

Alejandro Rojo Vivot ha escrito los siguientes libros: *“Vivotcionario”*. (Humor). (1974). *“Las villas de emergencia”*. (1975 y 1976). Prólogo del Dr. José Luis de Imaz. *“Versos para un niño limitado”*. (1977). (Incluido por el Comité del Año Internacional del Niño de las Naciones Unidas, como parte de la bibliografía específica). *“La educación especial en la República Argentina. Aproximación metodológica para su tratamiento estadístico”*. (En colaboración; IIN/OEA). (8 reimpressiones). (1986). *“Trabajo y Discapacidad”*. (1997, 2005 y 2011). *“La ballena varada”*. Antología de cuentos de autores fueguinos; Biblioteca Nacional. (1998). *“Disability and Self-directed Employment: Business Development Models”*. (Coautor). (1998; Canadá). *“La desocupación y el trabajo”*. (1999, 2007 y 2012). *“Dishumor”*. (En colaboración). (1999 y 2007). *“Cultura y Discapacidad”*. (2000, 2007 y 2015). *“Medios de comunicación y personas con discapacidad”*. (2002; Senado de la Nación y 2010; UNC). Edición Audiolibro. Declarado de Interés por la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, Argentina. Resolución N° 751/2010. *“Elaboración de Proyectos. Condiciones culturales para el desarrollo sustentable”*. (2004, 2006, 2006, 2007, 2008, 2011, 2011, 2011, 2013, 2013, 2014, 2014 y 2014). *“Homenaje a Pablo Neruda”*. Varios autores. (2004). *“Participación ciudadana y la Carta Orgánica de Ushuaia”*. (2005). *“Territorio Sur 2005”*. Varios autores. (2005). *“Los rostros y las tramas”*. Antología de cuentistas argentinos. Selección de César Melis. (2006). *“La corrupción siempre es perversa”*. (2007). *“Ciudadanía, territorio y desarrollo endógeno”*. (Varios autores; UNPSJB). (2007). *“Relatarío”*. (2007 y 2012). *“Ciudadanía”*. (2008, 2011, 2011, 2011 y 2014). Declarado de Interés Municipal. Concejo Deliberante de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. (2010).

ALEJANDRO ROJO VIVOT

# ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EN CIUDADES DEMOCRÁTICAS,  
JUSTAS Y SUSTENTABLES



**EDITORIAL DUNKEN**





**ALEJANDRO ROJO VIVOT**

**ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA EN CIUDADES  
DEMOCRÁTICAS, JUSTAS  
Y SUSTENTABLES**

**EDITORIAL DUNKEN**

Buenos Aires

2015

Rojo Vivot, Alejandro

Acceso a la información pública en ciudades democráticas, justas  
y sustentables.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken, 2015.

656 p. 23x16 cm.

ISBN 978-987-02-8490-1

1. Comunicación. 2. Acceso a la Información. 3. Democracia. I. Título.  
CDD 302.2

Contenido y corrección a cargo de el/los autor/es.

Impreso por Editorial Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal  
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
Página web: [www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723

Impreso en la Argentina

© 2015 Alejandro Rojo Vivot

e-mail: [rojovivot@gmail.com](mailto:rojovivot@gmail.com)

ISBN 978-987-02-8490-1

*“Será como un índice que al encabezamiento de un libro presenta en un sucinto cuadro la enorme masa de materias que van a tratarse en todo su desarrollo”<sup>1</sup>.*

WILLIAMS SHAKESPEARE (1564-1616)

<sup>1</sup> Shakespeare, Williams. **Troilo y Cresida**. Acto Primero. Escena III. Centro Editorial Artístico de Miguel Seguí. Página 728. Barcelona, España. 1910.





# ÍNDICE

## **PARTE I: LA DEMOCRACIA CON ALGÚN *DETALLE***

Introducción .....	11
--------------------	----

## **PARTE II: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El libre acceso a la información .....	419
Anexo I. Institutos de participación ciudadana.....	561
Anexo II .....	570
Anexo III. La participación ciudadana y la carta orgánica de Ushuaia. Derechos y deberes comunes de los vecinos y habitantes.....	573
La constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y la democracia representativa/delegativa.....	577
La constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y la democracia con participación directa de la ciudadanía.....	579
La constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y la descentralización .....	581
Anexo IV .....	607
Bibliografía citada.....	618



**PARTE I:**  
**LA DEMOCRACIA CON ALGÚN *DETALLE***<sup>2</sup>

*“Sólo la verdad triunfa”*<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>Las negritas en textos legales son nuestras.

<sup>3</sup>Lema nacional de la India.



## INTRODUCCIÓN

*“No hay un sujeto colectivo con una mente colectiva: hay sólo millones de individuos que pueden actuar en cierta dirección socialmente beneficiosa si cooperan entre ellos”<sup>4</sup>.*

CARLOS SANTIAGO NINO (1943-1993)

**La ciudadanía involucrándose inteligente y persistentemente tiene un enorme poder de incidencia en las políticas públicas, contribuyendo decididamente así a generar mejores condiciones para el desarrollo de una democracia cualificada;** en este sentido es clave, entre otras, el acceso a la información y la formación ciudadana que le permitan ser más eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Otra herramienta fundamental es conocer lo más acabadamente posible cuáles son las percepciones, deseos y necesidades de las distintas poblaciones, en diferentes momentos, para contar con una base sólida y actualizada de las *prioridades sentidas* por los habitantes.

En este sentido es importante tener en cuenta que: “Una de las problemáticas comunes que enfrentan la mayoría de las ciudades y territorios de América Latina y de nuestro país, radica en la falta de garantías de los ciudadanos para acceder a la información en manos del Estado. Sin esta posibilidad la información deja de ser pública sino que, en el mejor de los casos, es entendida como propiedad de la administración, cuando no de grupos particulares dentro de la misma. Sin esta garantía la ciudadanía se ve privada del derecho a conocer lo que acontece al interior del aparato estatal, la información que fundamenta los procesos

<sup>4</sup>Nino Carlos. **Un país al margen de la ley**. Ariel. Página 241. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2005.

de toma de decisión, los criterios de asignación de recursos, los alcances de las políticas, por mencionar algunos ejemplos<sup>5</sup>.

Asimismo es inexcusable construir alianzas entre todos los sectores, en la mayor diversidad posible, afianzándose en todo el territorio.

Por suerte en América Latina existen buenos ejemplos en tal sentido como en Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Uruguay que se han ido constituyendo en una instancia de participación aportando un sinnúmero de oportunidades para quienes desean edificar una sociedad donde el bienestar público se generalice y, por caso, para ser efectivo sin mengua alguna de que “Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridad de la República”<sup>6</sup> y, desde luego de ser escuchado.

Otra cuestión clave que propende decididamente al desarrollo sustentable es *pensar* a las comunidades con alguna metodología incorporando los resultados de los *ejercicios* al quehacer cotidiano de los poderes públicos con el monitoreo ciudadano, en planificaciones que trasciendan los períodos electorales y con revisiones periódicas; por caso: “Es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el Plan Estratégico de la ciudad como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo y determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuestas a todas las problemáticas de la sociedad que estén dentro de su incumbencia. Son sus principales objetivos lograr una ciudad con desarrollo y crecimiento sustentables, basados en la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por el ambiente natural y cultural, integrada y articulada con su entorno inmediato y regional”<sup>7</sup>. Desde luego que hay quienes descreen que es posible y conveniente acordar públicamente la prioridades y luego actuar coherentemente; allá ellos.

También en el mismo sentido es dable tener presente que: “Desde la óptica de la ecología urbana, se explica que toda ciudad comprende un

<sup>5</sup> Scardino, Lucio; Cáceres, Pamela y Saad, Pablo. **Derecho a la Ciudad y Acceso a la Información Pública.**

<sup>6</sup> Uruguay. **Constitución.** Artículo 30.

<sup>7</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica.** Artículo 47°.

complejo sistema conformado básicamente por tres partes: el espacio natural, la sociedad y lo que ésta construye interviniendo el medio natural. Vale decir que una ciudad puede desarrollarse como tal en la medida que existe un soporte o espacio natural que brinda condiciones de desarrollo para una comunidad, dando como resultado una interacción que genera en muchos casos presiones sobre sus partes y da como resultado lo que llamamos problemas urbano-ambientales”<sup>8</sup>.

De un interesante trabajo español hemos seleccionado algunos párrafos atinentes a lo aquí expuesto: “Todas las personas entrevistadas han considerado el proceso de planificación estratégica como un buen instrumento para gestión de las organizaciones en el territorio. De manera especial, han señalado que ‘ha contribuido de manera importante a establecer o mejorar la relación entre el sector público y el sector privado’.

Las características que más han destacado del plan estratégico como instrumento de gestión relacional han sido las siguientes:

–‘Es un método participativo, abierto y transparente’.

–‘Facilita la reflexión compartida, integra una visión global y transversal’.

–‘Permite identificar potencialidades y establecer prioridades, concentrándose en aspectos clave, sobre la base del consenso’.

–‘Promueve la concertación entre los agentes sociales y económicos’.

–‘Facilita la anticipación y la formulación de nuevos proyectos’.

Los principales factores de éxito de un plan estratégico, puestos de manifiesto por los entrevistados, son:

–Identificar correctamente todos los actores que inciden en el territorio y garantizar su participación e implicación en el proceso de elaboración del plan estratégico.

–Asegurar la existencia de voluntad política clara por parte de la institución promotora para llevar a cabo la fase de impulso y ejecución del plan: Compromiso político.

<sup>8</sup> Rizzo, Virginia. **Pensar Ushuaia desde la ecología urbana**. Diario Prensa. Página15. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de julio de 2014.

–Partir de planteamientos posibilistas en la redacción de objetivos y criterios, así como de lo que cabe esperar de un plan estratégico.

–Incorporar una estrategia de comunicación en el momento del planteamiento inicial del plan.

–Asegurar la existencia de una mínima estructura institucional independiente del Ayuntamiento, que sea garantía de un trabajo riguroso e independiente con las organizaciones económicas y sociales más importantes”<sup>9</sup>.

Sin duda en la sociedad, muchas veces, las relaciones son absolutamente *asimétricas* ya que mientras los poderes públicos, como otros, poseen ingentes recursos, cada habitante, principalmente, atiende sus obligaciones cotidianas y, en general actúa desarticuladamente o se nuclea con los más allegados y afines, cuando el valor superior lo da la diversidad identificando, en primer lugar, las cuestiones que unen y que hacen posible el incremento de la perspectiva como de la *capacidad de incidencia*.

Asimismo lo *medios de comunicación social* poseen una oportunidad extraordinaria en estos procesos ciudadanos aportando sus respectivas experiencias en generalizar la información y los espacios para la reflexión y el debate.

Los *centros académicos* y los empresarios se están sumando a estos movimientos ciudadanos ampliando notablemente las instancias de interrelación y de crecimiento incorporando diversas visiones propias de toda comunidad humana.

Por lo que es necesario planificar a mediano y largo plazo incluyendo la imprescindible evaluación con datos y metodologías acordes para que el camino a recorrer sea el mejor para todos.

Por otro lado es dable recordar que, por lo menos desde la época de la conformación de los estados nacionales y los procesos de independencia en América del sangriento colonialismo europeo, existieron distintos

<sup>9</sup> Esteve, Josep María Pascual. **De la planificación a la gestión estratégica de las ciudades**. Elementos de debat territorial. Diputació Barcelona, Xarxa de municipis. Número 13. Páginas 10 y 11. Barcelona, España. Gener de 2001.



grupos secretos de presión política entremezclados en organizaciones con fines libertarios. En tal sentido, el historiador uruguayo Clemente Leoncio Fregeiro (1853-1923) apuntó: “Así iniciaba la sociedad sus trabajos en favor de la causa americana y en días de dolor para la patria, desplegando a los vientos tempestuosos de la revolución la bandera en cuyas fajas inscribiera los hermosos lemas de independencia, soberanía popular y democracia. Desgraciadamente el rumbo que tomaron los acontecimientos hizo perder a la asociación el prestigio, y en los últimos meses de año de su reinstalación daba evidentes señales de decadencia, no por falta de vida propia, sino porque a la primitiva franqueza de su propaganda se sustituía el secreto de que era depositaria la *Logia Lautaro*, cuyos principales miembros pertenecían a la Sociedad Patriótica.

Los fundadores de esta se propusieron formar un centro político y social, no para discutir fríamente en su seno los grandes negocios del estado, sino para llevar la influencia de sus opiniones y de sus ideas hasta el mismo gobierno”<sup>10</sup>.

Cuando la ciudadanía se expresa pueden incidir en los procesos de toma de decisión, cuando los que trabajan en los poderes públicos lo hacen sin consulta previa los caminos elegidos son muy diferentes como, por caso, en Inglaterra ante el fenómeno del afamado artista callejero Banksy: “mientras multimillonarios de la talla de Brad Pitt, Kate Moss y Christina Aguilera han pagado cientos de miles de dólares por el privilegio de colgar un grafiti arrancado de una pared en sus casas, otros no permiten que los famosísimos murales sean vistos por más de unas horas. Precisamente eso ocurrió en marzo de 2008, cuando un mural que mostraba a un niño pintando un cartel que decía ‘Toma esto, sociedad’ en el centro de Londres, fue tapado casi inmediatamente por orden de las autoridades locales.

Pero la gente lo ama y quiere más de él. En 2006 Bristol se despertó ante un nuevo mural frente a la alcaldía de la ciudad. Era un dibujo en el que un hombre desnudo apenas se sostenía de una ventana de la que colgaba con la punta de los dedos. La alcaldía organizó un voto público

<sup>10</sup> Fregeiro, Clemente Leoncio. **Don Bernardo Moteagudo**. Igon Hermanos Editores. Página 67. Buenos Aires, Argentina. 1879.

para decidir si cubrir lo que algunos consideraban un acto de vandalismo. El 93% de las mil personas que votaron decidieron que el dibujo debía permanecer en la pared. Y así fue<sup>11</sup>.

En definitiva, por suerte, nadie puede prever hasta dónde son capaces de llegar las comunidades que se organizan democráticamente a través del involucramiento ciudadano, enriqueciendo la administración de los asuntos públicos; pero sí es posible imaginar que, por lo menos, será un mundo mucho mejor para todos. Ya lo apuntó el Premio Nobel de Economía (1998) “Estas libertades fundamentales (es decir, la libertad de participación política o la oportunidad de recibir una educación o una asistencia sanitaria básica) se encuentran entre los *componentes constitutivos* del desarrollo”<sup>12</sup>.

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

En las sucesivas páginas presentamos algunas ideas, con cierto detalle, relacionadas con el derecho fundamental al acceso a la información, buscando la difusión del mismo y la clarificación de varios aspectos operativos alentando a su ejercicio cada vez que sea oportuno. Pero también realizamos aportes conceptuales a una construcción colectiva del conocimiento donde, por suerte, todos somos deudores de muchos y ninguno es *dueño* exclusivo de nada.

Parte del material aquí presentado fue publicado durante décadas como artículos en distintos países y otra parte son apuntes de los numerosos cursos, talleres y conferencias que dispares y siempre amables audiencias tuvieron la paciencia de participar, tanto sea en universidades como en pequeños salones comunitarios de América Latina, inclusive en zonas de extrema violencia armada, poblaciones aisladas, grupos de muy bajos recursos económicos, pueblos originarios y tantos otros.

<sup>11</sup> Salomón, Josefina. Banksy: el grafitero que revolucionó el arte mundial. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de enero de 2015.

<sup>12</sup> Sen, Amartya. **Desarrollo y libertad**. Planeta. Página 21. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

Sin duda, como otras muchas otras cuestiones de la vida cotidiana, practicando se aprende más allá de la importancia de la formación y la constante capacitación.

Hemos integrado las reflexiones en dos partes y cada uno en breves apartados en la idea de contribuir a una lectura más *amigable* y los debates que se pueden generar en forma individual o en grupos de estudio.

Asimismo incluimos citas referidas a la democracia en general, a la participación ciudadana y al acceso a la información en particular, *abreviando* así la búsqueda de otras muy ricas fuentes; desde luego que la tarea es mucho más amplia y ojalá contribuyan a más lecturas procurando toda la diversidad posible.

También señalamos las referencias de las citas y un anexo con bibliografía específica al derecho al acceso a la información que, desde luego, es incompleto pero que invita continuar con esa tarea.

Y, como herramienta expositiva, recurrimos a transcribir algunos textos periodísticos y de la literatura de ficción. Con respecto a esa última, consideramos que las novelas, las poesías y las obras de teatro, a veces, contribuyen en mucho a *decir las cosas de otra manera* con una gran capacidad de impacto, de ahí que muchas perduran a través de los siglos. El tal sentido la afamada escritora británica Joane Rowling (1965) expresó con respecto a su libro *Una vacante imprevista* (27 de septiembre de 2012): “Creo que la ficción tiene un rol social. Pienso que a lo sumo se puede aspirar a que la gente reflexione un poco más, y eso a veces alcanza para producir algunos cambios reales. Pero más allá de eso, no escribí *Una vacante imprevista* para dejar sentada una postura. El libro no plantea una polémica, no es de política partidaria. No creo que ninguna buena novela que se haya escrito pueda ser tomada como un manifiesto. Pienso que una novela debe ser ante todo una historia. Tal vez su mayor valor sea mostrar cuáles son los grandes temas de nuestros días, y no necesariamente plantear qué es lo que uno debería pensar acerca de esos temas. ¡Lo importante es que la gente discuta! Este es un libro sobre gente que discute, y me imagino que será un libro sobre lo que la gente discutirá. Y eso es bueno. Más allá de eso, si consigo que la gente sea un poco más sensible y compasiva, ya sería bastante más que

lo que logran los políticos, ¿o no? Así que tampoco hay que menospreciar sus efectos”<sup>13</sup>. Y, por caso de los aportes de los medios de comunicación social: “¡Callate, puto! ¡Te hacés custodiar por la policía, marica!’.

El insulto de la líder piquetera Milagro Sala puso punto final a una sesión escandalosa en el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, que incluyó insultos y sillazos, luego de la aprobación de un aumento en la tarifa de los taxis, que entrará en vigor a partir del primer día del próximo año.

Sala, que llegó al recinto junto a militantes de Túpac Amaru y un grupo de peones de taxi, acusó a los concejales de aprobar la votación en un trámite exprés: el trámite sólo duró cinco minutos.

Después de algunos insultos, los acompañantes de Sala –militantes de la diputada provincial por el Frente Unidos y Organizados– intentaron ingresar al Concejo Deliberante, pero un grupo de personas, entre ellos algunos de los dueños de los taxis, lo impidieron. Fue en ese momento que comenzaron a volar sillas de uno y otro lado. Finalmente, efectivos de la Guardia de Infantería formaron un cordón para separar a los grupos que se agredían”<sup>14</sup>.

Por las dudas, cabe reafirmar que hemos buscado amplitud y diversidad en las referencias, por lo que lejos debe estar que se suponga una particular adhesión a algunos de los autores incluidos.

## LA DEMOCRACIA CUALIFICADA

¡Vuela pensamiento, con alas doradas,  
pósate en las praderas y en las cimas  
donde exhala su suave fragancia  
el aire dulce de la tierra natal!  
¡Saluda a las orillas del Jordán

<sup>13</sup> Rowling, Joanne. **J.K. Rowling: “Una novela debe ser ante todo una historia”**. Entrevista de Érica Wagner. ADN Cultura. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2012.

<sup>14</sup> Milagro Sala, en una sesión con escándalo. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de diciembre de 2014.

y a las destruidas torres de Sión!  
 ¡Ay, mi patria, tan bella y abandonada!  
 ¡Ay recuerdo tan grato y fatal!  
 Arpa de oro de los fatídicos vates,  
 ¿por qué cuelgas silenciosa del sauce?  
 Revive en nuestros pechos el recuerdo,  
 ¡háblanos del tiempo que se fue!  
 Canta un aire de crudo lamento  
 al destino de Jerusalén  
 o que te inspire el Señor una melodía  
 que infunda virtud al partir”<sup>15</sup>.

TEMISTOCLE SOLERA (1842)

## DEMOCRACIA

*“La participación de los ciudadanos, ya sea mediante la expectativa de satisfacer intereses comunes, o bien, a través de la asociación organizada con el objetivo de influir en la gestión pública en el ámbito local, regional o nacional, es expresión de la naturaleza humana, así como manifestación del deseo de ser protagonista de los destinos individuales y colectivos de la sociedad en que vivimos”<sup>16</sup>.*

LORENA RECABARREN

<sup>15</sup> Solera; Temistocle (1815-1878). **Nabucco**. Coro de los esclavos hebreos (Va, Pensiero, sull' ali dorate). Tercer Acto, Cuarta escena. Ópera de Giuseppe Verdi (1813-1901). Estrenada el 8 de marzo de 1842 en La Escala de Milán, Italia. Se convirtió en un canto muy popular y símbolo de la lucha por la unificación, libertad e independencia de Italia (estaban gobernados y oprimidos por Austria). Hoy en día, frecuentemente es conocido como el segundo himno de Italia. En un clima de gran represión estatal y aprovechando la enorme popularidad como músico y sus ideales libertarios de Verdi, muchas ciudades amanecían con carteles anónimos y grafitis que expresaban: VIVA VERDI, aunque el pueblo también leían: VIVA VITTORIO EMANUEL REY DI ITALIA. Víctor Emanuel II de Italia lideró, entre otros muchos como Giuseppe Garibaldi (1807-1882) al sur, la independencia y la unificación de Italia (1871) incluyendo por tal motivo la excomunión y la creación del Vaticano.

<sup>16</sup> Recabarren, Lorena. **Ciudadanía, el otro poder**. LOM. Página 48. Santiago, Chile. 2006.

La Democracia es un sistema de relación y de gobierno entre distintas partes o sectores e individuos como, por ejemplo, los habitantes de un país o una localidad; cabe señalar al respecto que el mismo es modificable pues lejos está de ser estático, además de que es siempre perfectible o también puede degradarse hacia el libertinaje, el autoritarismo, adquirir sesgos hegemónicos, etcétera.

Entre otras cuestiones, básicamente se funda en que **el poder reside en el pueblo y el mismo lo delega bajo determinadas condiciones y por períodos acotados**, mediante procesos donde se emite opinión en forma libre y controlada, tomando como base las respectivas *plataformas electorales* que, en definitiva, son *promesas electorales* o propuestas de diversa índole.

También debemos tener en claro que pueden darse situaciones de muy baja *calidad institucional* que dificultan en mucho y los de alta *cualificación* que conlleva ingentes posibilidades de desarrollo y bienestar general. **El aberrante autoritarismo puede estar ejercido en tiranías pero también en democracias degradadas.**

Entre muchas, otra característica principal de la Democracia como forma de gobierno es que la misma está integrada por distintos poderes, cada uno autónomo entre sí con capacidad de contralor de los otros y, por caso, con *iniciativa legislativa*. Cada poder posee misiones y funciones específicas e indelegables; el Parlamento es el que, principalmente, *legisla y controla*, el Ejecutivo básicamente administra ampliamente y, además, propone proyectos de normas, inclusive vetando parcial o totalmente leyes u ordenanzas aprobadas aunque pueden sancionarse por *insistencia* y el Poder Judicial además de administrar justicia en nombre del pueblo, eventualmente, debe expedirse sobre las decisiones de los otros poderes sin alterar las facultades conferidas a cada uno. *Los poderes públicos* son autónomos pero interrelacionados; la connivencia entre los mismos es una grave *anomalía*.

Asimismo, la Democracia es un sistema en donde el pueblo, a partir de algunas condiciones que varían como la edad y el lugar de residencia, deciden a través de distintos mecanismos cuestiones vitales para su comunidad; casi siempre es a partir de una *convocatoria* expresa de la autoridad pero también puede ser por una *auto convocatoria* como, por

ejemplo, generando los mecanismos específicos a partir de la *recolección de firmas* suficientes para ese cometido.

También la población puede ejercer el monitoreo de la administración de los intereses públicos, las conductas en el ejercicio de los deberes de los funcionarios, eventuales hechos de corrupción y connivencia entre los distintos poderes autónomos e independientes, el trabajo legislativo en cuanto a que vota y como lo hace cada legislador, etcétera.

En tal sentido: “Todos los habitantes de una nación, una provincia, una ciudad o un barrio, tienen derecho a saber qué es lo que hacen sus gobernante y los funcionarios de turno.

En realidad, los gobiernos pretenden convencer a la población de que a través de las gacetillas de prensa, las propagandas por radio, televisión, en los diarios o en la Internet, y las conferencias de prensa que –en mayor o menor medida– ofrecen a los medios, ellos informan de todo lo que hacen.

Es cierto que a través de ellos la comunidad se informa, pero solamente de lo que el gobierno quiere, y de la forma en que ellos quieren que se haga.

Parten de la idea de que ellos fueron elegidos por cuatro años para administrar la cosa pública, y que en ese período de tiempo pueden hacer lo que se les ocurra. Interpretan que el voto es un cheque en blanco que le dan los ciudadanos y las ciudadanas para que se manejen a gusto y placer.

(...) Y es una obligación ciudadana controlar en forma permanente los actos de gobierno.

Cuando se habla de la publicidad de los actos de gobierno, no se está diciendo que el gobierno tiene que hacer publicidad de todos sus actos, sino que éstos deben ser públicos, abiertos, transparentes, fácilmente verificables y controlables. La ciudadanía no quiere que gasten plata en un aviso: quiere saber qué hace y cómo lo hace.

De esto se trata: de saber. Saber para opinar, para expresarse, para tomar decisiones, para criticar, para aplaudir”<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Convocatoria Neuquina por la Justicia y la Libertad. **Acceso a la información. Publicidad oficial**. Documento. Página 3. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Sin fecha.

Entonces, queda claro que ejercer la ciudadanía es mucho más que el trascendental acto de votar periódicamente y que ejercer con responsabilidad y eficiencia es necesario el acceso a la información, pues sin ese derecho fundamental como mucho se podría lograr una democracia de muy baja calidad institucional mientras es posible todo lo contrario con enormes beneficios para el bienestar general y el *buen vivir*. Recordemos a la primera Constitución de Francia:

“La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes.

Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.

La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público”<sup>18</sup>.

## DEMOCRACIA COTIDIANA

*“Los gobiernos son velas, el pueblo, el viento; el Estado, la nave y el tiempo, el mar”.*

BARUCH LÖB SCHLESINGER (1742-1804)

¿Somos democráticos en nuestra conducta diaria? ¿Cómo actuamos en los conflictos ya sean en el vecindario, lugar de trabajo, espacios deportivos, transportes públicos, en la vía pública, etcétera? ¿La transparencia que exigimos a los demás la practicamos también como un valor inexcusable? ¿Buscamos velar la mayor cantidad de cuestiones en el específico *derecho a la intimidad*, solamente para *guarnecernos* evitando traslucir lo público de lo privado? ¿Cumplimos con las normas y exigimos lo mismo de los demás? ¿Ejercemos y alentamos la convivencia simétrica en los ambientes donde nos desarrollamos? ¿Fundamos

<sup>18</sup> Francia. **Constitución**. Artículos 6,14 y 15.3 de septiembre de 1791.



nuestras opiniones cuando las expresamos a otros y escuchamos los demás puntos de vista procurando comprenderlos, aunque lejos estemos de adherir a los mismos? ¿Somos capaces de reconocer oportunamente nuestros errores? ¿Mantenemos los acuerdos hasta que finalizan o sean revisados por los que participaron en la decisión anterior? ¿Estamos plenamente convencidos de que la *autoridad* y la *legitimidad* son dos cuestiones bien distintas y estrechamente necesarias? ¿Suponemos que *consultar* menoscaba la responsabilidad de conducir? ¿Callamos complacientemente? ¿Nos resignamos rápidamente en vez de tratar de incidir para que se generen los cambios que consideramos necesarios? ¿Reconocemos el valor irrenunciable del derecho humano de expresar las opiniones?

Como asimismo, ¿cotidianamente *practicamos* y facilitamos, cuando corresponda, el acceso a la información pública como un derecho fundamental que si es menguado de alguna manera es menoscabada la condición humana? El involucramiento ciudadano conlleva una cuota de valentía pues siempre existe un nivel de *exposición pública* y de eventuales impactos en algunos *intereses creados*; la otra alternativa es el refugio de los hogares y la práctica cotidiana del soliloquio del murmullo íntimo. Vale aquí tener presente al estadounidense Premio Nobel de la Paz (1964), Martin Luther King (1929-1968): “Al final no recordaremos las palabras de nuestros adversarios sino el silencio de nuestros amigos”.

**Sin duda, tenemos ingentes y disímiles oportunidades de ejercer la Democracia tanto como valor como manera de comportarnos en los espacios que interactuamos, ya sea en el discurrir de las horas habituales como cuando se suscitan controversias, situaciones infrecuentes o imprevistas, contingencias graves como grandes cortes de energía eléctrica, condiciones climáticas adversas, huelgas en el transporte, etcétera.**

**Asimismo, muchas veces, a las asimetrías las podemos *equilibrar* o, al menos, menguar todo lo que sea posible: emplear términos cabalmente comprensibles por los destinatarios, escuchar a los demás y verificar el entendimiento mutuo, buscar consensos todas las veces que sean posibles, contribuir a la creación de *confianzas* inclusive con quienes nos diferenciamos notablemente y, llegado el caso,**

**ejercer la *autoridad propia* o conferida *cuidando* esforzadamente la condición humana de quienes *obedecen*.**

Los respectivos ámbitos familiares son oportunidades extraordinarias para el aprendizaje, la práctica y el desarrollo de la Democracia que, sin duda, se enriquecerá y desenvolverá en otras instancias como las educativas, deportivas, en el barrio, el trabajo, el voluntariado, etcétera. Y, por favor, recordemos que la Democracia poco tiene que ver con el *asambleísmo* exacerbado, las opciones al margen de la institucionalidad, el cuestionamiento continuo de *todo*, la anarquía de los roles difusos como tantas otras cuestiones similares o equivalentes. **La distorsión jamás debe menoscabar al valor y la práctica; incluyendo los eventuales errores, se construye en espirales ascendentes con sus muy diversos matices.**

Toda noma se la puede modificar pero, mientras tanto, el ciudadano la cumple responsablemente.

En el desempeño laboral la Democracia contribuye en mucho a la calidad de los resultados, significa valorizar efectivamente a la condición humana, coadyuva al desarrollo individual y colectivo que redundará positivamente. La producción, el comercio, el ejercicio profesional y técnico o el llevar adelante tareas sencillas, están imbuidas de sus respectivas artes y habilidades como de la impronta humana que les transferimos. **El autoritarismo y el menoscabo están en las antípodas de la Democracia y nulo valor agregan a todos los procesos donde los seres humanos están involucrados.**

¿Es posible la Democracia de calidad en la vida institucional pública sin su específico correlato en el *quehacer cotidiano* de cada uno y de todos? ¿Aprendemos a *ser democráticos* cuando comenzamos a votar representantes y autoridades o mucho antes? ¿Los valores predominantes en las familias influyen notoriamente en las conductas humanas? El ejercicio, la práctica, *el ensayo y el error*, la reflexión y el conocimiento que vamos adquiriendo en los momentos y formas oportunos, constituyen la *pedagogía* que nos hace autónomos y responsables.

Desde luego que, las *prácticas* de los poderes públicos en gran parte de la población incide de manera significativa como *modelo predomi-*

*nante*; en tal sentido alentamos a reflexionar con respecto a ejemplos aberrantes aceptados como habituales y que se reacciona desde el Estado cuando la ciudadanía los denuncia eficazmente: “Las fotos que fueron publicadas por un sitio periodístico de San Luis causaron estupor en las redes sociales. Fueron tomadas durante una requisita en la cárcel de menores de la provincia y allí se supo que los internos fueron obligados a desnudarse y colocarse en posición de reverencia, boca abajo, con la frente contra el piso y con las manos atrás, mientras son inspeccionados por los penitenciarios que usan perros.

Ante esto, el gobernador de San Luis, Claudio Poggi, echó al inventor del Servicio Penitenciario provincial, Inocencio Carpio, quien esta mañana aún en funciones reconoció que ‘son prácticas’ que no pudo cambiar y por eso ordenó ‘de inmediato’ una investigación”<sup>19</sup>.

Circunscribir a la Democracia a los sistemas y actos electorales es una perspectiva absolutamente limitada y, entre otras, una postura *funcional* a los intentos hegemónicos que enarbolan *pensamientos únicos* denostando la diversidad propia de cada mujer y hombre. A la *Democracia cotidiana* hay que perderle el generalizado e incomprensible *temor* y *animarnos* a practicarla con la fuerza del *viento* en un *mar* vasto y henchido de oportunidades.

## LA CONDICIÓN HUMANA

*“Hay que crear los mecanismos de transparencia que permitan la participación, los de participación que permitan nuevas propuestas y los de financiación que permitan incentivar a las mejores respuestas”.*

RICARDO A. FERRARO<sup>20</sup>

Queda bien claro que, para lograr la *transformación social* donde la transparencia, la equidad, la ecuanimidad y tantos otros valores sean

<sup>19</sup> Impactantes fotos de maltrato a menores en una cárcel de San Luis. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 20 de junio de 2014.

<sup>20</sup> Ferraro, Ricardo A. **La marcha de los locos**. Fondo de Cultura Económica. Página 113. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.

las directrices comunitarias, poco sería suficiente si, únicamente, se focalizara la atención en los aspectos electorales, la administración de los recursos públicos y muchos otros gravísimos problemas pues, la cuestión central radica en darle un *sentido* al accionar individual y comunitario. La *inteligencia humana* es más que suficiente para precisar las respuestas necesarias aunque, a veces, falta la valentía de la decisión de ejecutarlas para que la calidad de vida de todos sea la inexcusable vía del desarrollo sustentable. Los cambios y *avances* legales son fundamentales pero también es necesario que los derechos ciudadanos sean *sangre y carne* de cada habitante.

Ahora bien y por otro lado, en los sistemas de vida democráticos (que son mucho más que las contiendas partidarias y la independencia de los *poderes*), las ciudades y comunas son las instancias que más directamente se interrelaciona la población, de ahí la importancia de la amplia y diversa participación ciudadana posible en esos *escenarios*.

**El empleo de los recursos de la comunidad es una herramienta eficaz para evitar todo tipo de discriminación y es una muy inteligente opción para el trabajo eficiente. Cada localidad, por pequeña que esta sea, tiene en su seno vecinos que pueden aportar al desarrollo de su propia comunidad, involucrándose activamente en el control de los asuntos públicos, priorizando las opciones y aportando soluciones al interés general.**

Es fundamental el conocimiento acabado de la sociedad de pertenencia, ejercer la capacidad avizorar el futuro, promover el diálogo, favorecer la comunicación e impulsar iniciativas que fortalezcan las condiciones culturales necesarias para el desarrollo sustentable. Desde luego que la perspectiva regional, nacional e internacional consolida los procesos individuales, locales y los generales en el sentido más amplio y extenso del concepto.

El *interjuego* de la independencia aquí señalada coadyuva en mucho al desarrollo armónico de la sociedad: **la falta de disenso en un grupo o comunidad debe servir como clara señal de alerta negativa con respecto a su desenvolvimiento.** El debate nutre la inteligencia tanto individual como colectiva; el rodearse con los que únicamente sostienen

las mismas ideas es más parecido a un estante de una biblioteca que a la *condición humana*. La Constitución de Bolivia enuncia que una de las funciones esenciales del Estado es: “Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe”<sup>21</sup>.

**En un mundo interconectado la *sociedad civil* debe buscar construir alianzas entre distintos actores en procura de favorecer las condiciones para el desarrollo sustentable. Las *redes ciudadanas* pueden ser las más diversas como la imaginación lo permita y un poco más, apreciando a la diversidad como un valor cultural fundamental.**

Es fácil trabajar con el que *siempre se coincide* aunque sea poco creativo y tienda al estancamiento; coordinar iniciativas en la diversidad insume mayor esfuerzo pero claramente es más enriquecedor y sustenta el incremento de la perspectiva. Tender a la homogeneidad, a acallar los disensos, etcétera es propio de los sistemas autoritarios que desechan todo crecimiento que no sea la concentración del poder.

**Cada ser humano es único e irrepetible, la sociedad es diversidad, el desarrollo significa también movimiento y cambios de los disímiles actores sociales. Las estrategias de acción que incluyen como valor la posibilidad de realizar alianzas entre disímiles sectores, grupos e individuos, contienen una fuerza muy superior a las iniciativas aisladas pues estas últimas no son sustentables.**

Para que la democracia adquiera calidad debe existir, como valor cultural predominante, la concepción positiva de la diversidad y que las relaciones comunitarias partan de los aspectos que son comunes, por mínimos que éstos sean, respetando las diferencias pues las mismas se fundan en la condición humana. Los caminos absolutamente llanos y rectos favorecen la modorra mientras que los que son escarpados, con altos y bajos, llenos de curvas y contra curvas contribuyen a mantener la atención; así también es la *vida cotidiana*.

<sup>21</sup> Bolivia. **Constitución**. Artículo 9, inciso 2). Diciembre de 2007.

Asimismo, lo antedicho significa reconocer el valor de las *minorías* y que estas puedan expresarse en igualdad de condiciones, cuestión que, frecuentemente, es poco acatada por los grupos autoritarios que buscan la arbitraria y aberrante homogeneidad. Es claro que, cuando las minorías acceden proporcionalmente a los *poderes públicos* es más factible alcanzar mejores niveles de cualificación democrática.

En países que hace décadas *restringen* arbitrariamente las libertades individuales y colectivas de sus habitantes, después de haber efectuado brutales y extendidas brutales purgas con los que *se animaron a pensar con independencia* a los *dictados* autócratas del *supremo partido político*, en el siglo XXI siguen subsistiendo cuando son fuentes de negocios para los demás, aun para aquellos que *enarbolan las banderas* de la libertad y de los derechos humanos. A las personas que viven en condiciones inhumanas también deben ser tenidos en cuenta en los procesos ciudadanos.

“En Pekín existen alrededor de 6000 refugios antiaéreos, excavados debajo de las casas a partir de 1949, año de la fundación de la República Popular, cuando China estaba aislada y temía un ataque de los ‘imperialistas’.

Ahora, China es la segunda economía del mundo, tiene casi tres millones de millonarios y casi 300 megamillonarios en la lista de Fortune. Pero los refugios siguen ahí, y se convirtieron en un mundo subterráneo, donde viven y persiguen sus sueños cientos de miles de jóvenes y trabajadores inmigrantes, con increíble voluntad de ánimo.

Son quienes llevan adelante el sector servicios de la ciudad capital de la fábrica del mundo, pero que no ganan lo suficiente para pagar el alquiler de un departamento digno. Su hogar es una habitación sin ventanas de 10 metros cuadrados en los subterráneos de los grandes edificios. Algún sociólogo los llamó ‘las hormigas’, pero para la gente son ‘la tribu de las ratas’.

El lugar, uno de los 6000 de la capital, queda a 20 minutos del centro. Se llama Ding Fu Zhuang, 'Aldea de la Felicidad Eterna'. Se trata de un edificio rectangular de 11 pisos, gris como tantos. En la parte posterior, un cartel con la inscripción 'refugio subterráneo', repetido también en inglés. Basta correr la tapa colocada para proteger la entrada del viento gélido, y se desciende por cuatro tramos de escalera, 34 escalones que conducen a una serie de corredores, para llegar a ese mundo de abajo, hogar de 'la tribu de las ratas'.

Según un estudio independiente, quienes para ahorrarse alquileres impagables y abusivos deciden vivir bajo tierra, en la oscuridad, sin calefacción, llegan a un millón, pero si se creen los datos del último censo oficial disponible, de 2014, serían 'apenas 281.000'. Las 'ratas' no son feas ni sucias ni malas. Se trata en su mayoría de jóvenes con título, llegados desde el interior para probar fortuna. Tienen trabajos comunes: hay peluqueras, contadores, empleados de empresas de alta tecnología y hasta jóvenes profesores. Pero el sueldo de todos ellos es demasiado bajo como para permitirse pagar un alquiler normal: en este edificio tan feo, un monoambiente cuesta 2500 yuanes, o sea, unos 560 dólares al mes<sup>22</sup>.

En contextos de inexistencia de democracia es necesario bregar por los derechos humanos en general y muy particularmente la generalización de la libertad individual y social. Las organizaciones ciudadanas pueden cumplir un importante papel en tal sentido.

Por otro lado, el *periodismo ciudadano* puede aportar de sobremañera a estos procesos, promoviendo reflexiones, debates públicos y la *visibilidad pública* de las experiencias exitosas. También difundiendo documentos y proyectos de movilidad de vecinos interesados en que

<sup>22</sup> Santevecchi, Guido. La otra Pekín: un millón de personas viven bajo tierra. La Nación. 31 de enero de 2015.

la condición humana, única e irrepetible, sea respetada en todas sus dimensiones.

Por todo lo antedicho es clave comprender cabalmente el derecho al acceso a la información y ejercerlo plenamente cada vez que se lo considere necesario pues, como apuntaron los uruguayos Edison Lanza y Leonardo Luzzi: “El acceso a la información pública –entre muchas utilidades– permite a los ciudadanos observar lo que sucede dentro del gobierno y expone los errores de la gestión, al tiempo que permite una visualización más clara de posibles actos de corrupción”<sup>23</sup>.

El *buen vivir* y el *bienestar general* siempre están fundados en todos los individuos sin menoscabo alguno y en la constante edificación de sociedades inclusivas.

## PORQUÉ SÍ Y PORQUÉ NO

En el contexto de este trabajo,<sup>24</sup> a continuación se desarrollan algunas cuestiones principales referidas a la **participación ciudadana** entendiéndola como una decisión:

- autónoma.
- voluntaria y, en algunos casos, obligatoria<sup>25</sup>.
- individual o grupal<sup>26</sup>.
- circunstancial o prolongada.

<sup>23</sup> Lanza, Edison y Luzzi, Leonardo. **La corrupción y su freno**. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Página 24. Montevideo, Uruguay. 2009.

<sup>24</sup> Como una primera aproximación operativa, donde lo esquemático cumple únicamente el rol de facilitador de la exposición, teniendo en cuenta que son fenómenos complejos, dinámicos y, por lo menos, pueden estar interviniendo, en distintas instancias y oportunidades distintos factores con variados niveles de intensidad y permanencia.

<sup>25</sup> Elecciones de autoridades y representantes, referéndums.

<sup>26</sup> En las *audiencias públicas*, algunos consejos específicos, *banca del vecino*, entre otras, se puede participar en representación explícita o estatutaria de grupos formalmente constituidos como las agrupaciones empresariales, de consumidores, ambientalistas, etcétera.



por la cual, cada persona, se involucra activa e institucionalmente<sup>27</sup> en acciones y *procesos públicos* convocados formalmente y con la debida antelación, ya sean en cuestiones específicas como generales, para:

- informarse.
- expresar opiniones.
- formular propuestas.
- monitorear.

inciendiando en las decisiones del conjunto, en la formulación y seguimiento de las políticas públicas y, eventualmente, en el accionar de quienes tienen la responsabilidad primaria de la administración de los recursos públicos encuadrados en las normas generales y específicas. El involucramiento puede ser:

- *activo originario* o *reactivo*.
- convocado formalmente por un poder público o por iniciativa ciudadana y, en algunos casos, solamente por el *cuerpo electoral* como la *revocatoria de mandato*.
- cíclicas como el *presupuesto participativo* (PP) (anual) o eventuales (*audiencias públicas*).

En cuanto a las competencias de los tres poderes, por ejemplo sin que los mismos sean exclusivos ni excluyentes salvo en algunos casos:

- Legislativo (*Iniciativa Popular, Doble Lectura, Banca del Vecino, Audiencia Pública*).

<sup>27</sup> Formalmente establecidas y regladas legalmente.

“La exesposa de Alberto Nisman, la jueza federal Sandra Arroyo Salgado, pidió ayer la intervención de un veedor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la investigación por la muerte del fiscal y les reclamó por igual al Gobierno y a la oposición que cesen con la politización de la pesquisa judicial.

Pero su reclamo más contundente apuntó a la fiscal Viviana Fein y a la jueza Fabiana Palmaghini, a cargo de la causa, por la ‘sobreexposición’ mediática del caso y por anticipar medidas de prueba de la investigación. Incluyó allí a la propia Corte Suprema, al aludir a la acción de los sitios de Internet oficiales en los que se informa sobre esa y otras causas.

También pidió a los medios de comunicación: ‘Traten éticamente el caso en su rol de formadores de opinión pública. Todos tenemos responsabilidad’, les reclamó.

‘Quiero pedirles un trato prudente, ético y responsable a los distintos poderes para la investigación que realizan mis colegas, ya que estamos en un difícil momento de coyuntura política y mediática’, dijo Arroyo Salgado, durante una exposición de 23 minutos, ante la audiencia pública realizada por la oposición en el Salón Azul del Congreso para tratar el caso Nisman, en simultáneo con la sesión en el Senado en la que el oficialismo, a solas, dio media sanción a la reforma del sistema de inteligencia estatal.

Arroyo Salgado había acordado anteanoche su presencia en la audiencia pública convocada con el nombre de ‘Consenso parlamentario’ para respaldar, entre otras cosas, la marcha de silencio del próximo miércoles, con el jefe de los senadores radicales, Gerardo Morales. Pero sus primeras palabras fueron para dejar claro lo siguiente: ‘No tengo ningún tipo de intencionalidad política; no soy oficialista ni opositora, ni tengo definición en esta coyuntura’.

Antes agradeció tanto esa invitación como ‘el homenaje al padre de mis hijas’: el minuto de silencio que poco antes y a pasos de allí, en el plenario del Senado, se hizo a propuesta de la opositora Liliana Negre de Alonso y con el apoyo del jefe del bloque oficialista Miguel Pichetto, a los que citó por sus nombres”<sup>28</sup>.

“Alberto Mazzino fue una de las máximas autoridades de la Secretaría de Inteligencia (SI, ex SIDE) durante la última década. Relevado de su juramento de secreto, declaró en la causa que investiga la muerte de Alberto Nisman y sorprendió con una revelación inesperada: relató cómo usaban las escuchas telefónicas ordenadas por jueces penales para hacer inteligencia interna.

Mazzino dio un ejemplo: contó que si ‘Jaime’ (Antonio Stiuso) investigaba una causa de narcotráfico y de la escucha surgía alguna movilización, por ejemplo, ‘piquetera’, Stiuso le pasaba esa ‘novedad’. Y que él, a su vez, se la informaba a Francisco Larcher, que era el número dos de la SIDE, para que Larcher lo transmitiera ‘a la Casa Rosada’ o hiciera lo que correspondiera.

Dijo que era una práctica habitual que entre las ‘novedades’ que le reportaba todos los días a Larcher hubiera datos que surgían de escuchas judiciales.

Su declaración es llamativa porque la ley no permite que las intervenciones telefónicas que disponen los jueces, siempre en una causa concreta, sean usadas por el Poder Ejecutivo según sus intereses. En materia de escuchas, la función de la Secretaría de Inteligencia, como auxiliar de la Justicia, debe limitarse a una asistencia operativa.

Mazzino, que se declaró ‘amigo’ de Stiuso, hoy enemigo del Gobierno, fue director general de Análisis, uno de los cargos más importantes de la secretaría, durante los últimos 12 años. Larcher,

<sup>28</sup> Arroyo Salgado criticó la investigación judicial. La Voz del Interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 13 de febrero de 2015.

desplazado en diciembre pasado, al igual que Mazzino, tuvo durante años una relación muy cercana con el matrimonio Kirchner. Larcher también fue citado a declarar en la causa por la muerte de Nisman después de que Stiuso y Mazzino dijeran que estaba al tanto de escuchas sobre las que trabajó el fiscal en su denuncia contra la Presidenta porque ellos lo habían puesto al tanto. Declarará en los próximos días, informaron fuentes del caso.

Siempre se dudó de las prácticas de la SIDE, enmarcadas en un gran secreto. Lo notable en este caso es que se trata de una admisión formal de un alto ex agente. Una de las múltiples tareas de Mazzino, según él mismo declaró, consistía en el relevamiento de ‘conflictividad social’, que explicó que se trataba de adelantar la noticia de las movilizaciones a fin de que las autoridades pudieran tomar medidas.

Cuando le preguntaron por qué lo informaba a Larcher, dijo que la SI responde a un poder político, que está representado en el organismo por el jefe y el subjefe (entonces Héctor Icazuriaga y Larcher).<sup>29</sup>

“Para Parrilli ‘la SIDE hoy es una vergüenza (...) no investigaba, se dedicaba a otras cosas. Yo creo que desde allí se abusaba de las escuchas’, sentenció, ‘porque se la pasaban extorsionando y amenazando políticos, empresarios y funcionarios con supuestas carpetas’”.<sup>30</sup>

- Ejecutivo (*Presupuesto Participativo, Consulta Popular, Referéndum, Audiencia Pública*)

<sup>29</sup> Rodríguez Niell, Paz. Revelan que la ex SIDE usó escuchas judiciales para espionaje interno. La Nación. Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.

<sup>30</sup> Oscar Parrilli: “La denuncia de Nisman fue armada por Stiuso”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2015.

- Judicial (*Audiencia Pública, Junta Electoral con integración de electores habilitados específicamente, Juicio por Jurados*).

Más adelante profundizamos esta cuestión.

La participación ciudadana tiene diversos *grados* de complejidad y de riqueza; en tal sentido y esquemáticamente:

- interviene un solo instituto sin haber empleado necesariamente ninguna herramienta como el derecho al *acceso a la información*, eventualmente la *Banca del Vecino* para hacer un reclamo.
- son imprescindibles varios institutos concatenados como la *revocatoria del mandato* que incluye una etapa previa de recolección de adhesiones cuyo *piso* varía según las jurisdicciones y culmina con un *referéndum*.

Cabe señalar que difícilmente la ideología puede ser un factor determinante aunque sí:

- *favorecedor* en cuanto a visiones democráticas pluralistas y republicanas.
- *desfavorecedor* cuando prevalece una perspectiva autoritaria y una estrategia con sesgo hegemónico.

Asimismo es dable puntualizar que, semánticamente, la participación es *integrar el todo* mientras, por caso, la *militancia* como la realizada un *partido político* o *grupo religioso* es siempre *sectorial* pues se es miembro de una *parte*.

Se basa principalmente, entre otras cuestiones, en la *racionalidad* a diferencia de cuando lo fundamental es la *pasión*, aunque pueda intervenir en algún plano.

Otro asunto interesante de subrayar es que la participación ciudadana es posible ejercerla por la *propia voz* mientras que, por ejemplo en

Argentina, para ser candidato a un cargo electoral necesariamente y en forma excluyente es requisito primario ser presentado por un *partido político*<sup>31</sup> y nunca en forma independiente; los regímenes autónomos podría presentar otras alternativas aunque, de hecho, todavía esa posibilidad autonómica lejos está de ser ejercida por los partidos políticos pues observan que, posiblemente, podrían ver menguada si razón de ser y su capacidad de acción.

Es dable equiparar a la participación ciudadana *voluntaria* al fenómeno de la *vocación* entendida en su concepción etimológica: llamado (*vocare, latín*) que impulsa en algún sentido definido; recordando que no todo individuo la reconoce como tal o lo hace en algún momento que algunos lo podrían, inadecuadamente, definir de tardío. La participación ciudadana obligatoria está relacionada con el cumplimiento de los derechos y obligaciones como los actos comiciales, *referéndums*, etcétera.

Asimismo, es oportuno puntualizar que las distintas sociedades de pertenencia pueden ser más o menos proclives al involucramiento de la población ya sea porque los poderes públicos la promueven y facilitan o que existen organizaciones de la sociedad civil que lo impulsan; o ambas situaciones. También la inversa ya que es medianamente frecuente el desaliento expreso o tácito, por lo que deben ser tenidos en cuenta al respecto como un sinfín de variantes de factores intervinientes. Desde luego que la *formación familiar*, la educación regular en todos sus niveles y modalidades, los medios de comunicación, entre otros, influyen de una u otra manera.

Con dispares resultados hay experiencias de promoción del involucramiento ciudadano a partir de la pertenencia a grupos etarios como: *Presupuesto Participativo Juvenil, Consejo de la Tercera Edad*, etcétera, aunque se agrupan en los sectoriales mientras que los demás son universales o generales ya que para sumarse no se exige pertenecer a un sector determinado.

<sup>31</sup> La mayoría de las cartas orgánicas partidarias estipulan que para ser candidato es necesario estar afiliado aunque algunas contemplan lo que se denomina extrapartidario. Cuando se realizan alianzas electorales lo antedicho, en principio, se diluye ya que el candidato puede ser de otro partido o que no esté afiliado a ninguno.

Por otro lado, aunque quizá con una *mediana* intensidad decreciente, una parte de los políticos profesionales y algunos de sus seguidores conciben íntimamente, aunque no lo manifiesten públicamente, a la participación ciudadana como *competencia desleal* y *apócrifa* de la actividad de las organizaciones partidarias y de los representantes y autoridades electas por el conjunto. También, frecuentemente, observan de estas prácticas y la *democracia semidirecta* en general, en definitiva, que medrando del poder otorgado por el pueblo pretenden carcomerlo. Esto se aprecia claramente en el asiduo *ninguneo* (Octavio Paz, 1950)<sup>32</sup> en tal sentido y estableciendo requisitos como altos mínimos de *preferencias* o *tachas* para modificar las *listas sábanas*, imponiendo horarios y días que difícilmente los que trabajan, estudian, etcétera puedan mantener una asistencia suficiente en, por ejemplo, en la *elaboración colaborativa de normas*, etcétera.

Cabe resaltar que es muy *difícil* encontrar una evidente crisis institucional de gravedad generada por el desarrollo del algún proceso participativo, además, en algunos casos, existen restricciones como la posibilidad de presentar un proyecto de ley a través de la *Iniciativa Popular* para establecer la necesidad de una reforma constitucional, modificar el Presupuesto, etcétera. Los *temores* antedichos tienen claros anclajes en una forma de hacer política, ya bicentenaria, más que a incompetencias o efectivos problemas de la democracia participativa.

Tampoco es pertinente, por lo menos con base científica, delinear *perfiles* que reúnan características que permitan determinar, con cierta precisión, las *condiciones necesarias* para que un sujeto sea o no activo en cuanto a su participación ciudadana. Y es importante evitar confundir alguna circunstancia que impulse a personas a sumarse proactivamente a la búsqueda de soluciones de interés público con que se han establecido *patrones de participación ciudadana*.

De esta manera queda claramente circunscripto el fenómeno descrito dejando por fuera, por caso, a las denominadas auto convocadas a

<sup>32</sup> El *ninguneo* es el artificio autoritario de decidir que *alguien* es *nadie*, evitando así, por ejemplo, replicar con fundamentos a un individuo o grupo que se manifestó disintiendo, menoscabando al otro, eliminando al portador de un mensaje incómodo o, más bien, que incómoda.

asambleas inorgánicas, protestas en *espacios públicos* con o sin consignas consensuadas, etcétera, que, frecuentemente son emergentes populares anónimos por el *descreimiento* de la efectividad de las instituciones democráticas, por la *crisis de representatividad de los partidos políticos* o, eventualmente, por algún hecho de alto impacto, más allá que sean relativamente efímeras o circunstanciales aunque, a veces, *influyen* en ciertas decisiones públicas. De alguna manera o de otra, en forma abierta o velada, directa o indirectamente, existen promotores, aliados que alientan y otras instancias o *agentes* que intervienen en los procesos; inclusive, por ejemplo, ha habido partidos políticos, organismos públicos y sectores privados que explícitamente han adherido y financiado como las concentraciones reclamando modificaciones a determinada legislación, exteriorizaciones: *cacerolazos, apagones, acampes* en espacios públicos, *piquetes, escraches, vigiliass*, interrupción de la *libre circulación* de personas y vehículos, *marchas* como las de los pueblos originarios, *asambleas* auto designadas como soberanas, etcétera.

“El gobernante Partido Popular (PP, derecha) **mantuvo durante al menos dieciocho años una contabilidad paralela** al margen de la oficial, afirmó el juez Pablo Ruz al cerrar su instrucción sobre el caso, informó este lunes la Audiencia Nacional, principal instancia penal española. Es una mala noticia para el partido gobernante, **un día después de que perdiera 17 bancas** en las elecciones andaluzas de ayer”<sup>33</sup>.

Las *huelgas* son otra forma de involucramiento, pueden ser institucionales como las convocadas por organizaciones formales cumpliendo lo establecido en la reglamentación atinente o las *inorgánicas* siguiendo propuestas, por caso, de sectores sin o poca representación gremial que, frecuentemente, se las denomina *huelgas salvajes*. Cabe señalar que el *derecho a huelga* está establecido en la Constitución Nacional de Argentina y, a veces, de esa manera se han logrado incidencias en *políticas*

<sup>33</sup> El Partido Popular tuvo una contabilidad paralela durante 18 años. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 23 de marzo de 2015.



*públicas* aunque la mayoría de las oportunidades son llevadas adelante como una *instancia de negociación* ante reclamos sectoriales o como herramienta de posicionamiento interno; las *huelgas de hambre* marcan una situación extrema frecuentemente cumplidas en forma individual o grupos muy reducidos con fuerte cohesión que, casi siempre, tienen alta repercusión como la del célebre hindú Mahatma Gandhi (1869-1948) que contribuyó en mucho a morigerar la violencia en su entonces reciente país independiente aunque, poco después, fue asesinado en el mismo proceso.

En cualquiera de las alternativas, la *movilización* es a título gratuito, teniendo en cuenta que asiduamente hay individuos rentados o *recompensados* aunque, casi siempre, se busque desdibujarlos siendo absolutamente lícito.

El *voluntariado*, por caso, en un hospital público es una conducta de involucramiento que no cuadra con lo aquí reflexionado, sin el más mínimo desmedro del mismo. Otro tanto sucede con la *militancia partidaria* que, en definitiva, se busca el acceso al poder para incidir en las políticas públicas desde una perspectiva sectorial en cuanto a las ideas esgrimidas, teniéndose en cuenta que en Argentina, como ya fue dicho, es la vía excluyente para ser postulado a los procesos electorales. Cabe recordar que hay quienes conciben a las actividades desarrolladas en organizaciones ciudadanas, por definición *apartidarias*, como una etapa que luego la continúan siendo candidatos a cargos públicos propuestos por partidos políticos. También existen organizaciones partidarias que buscan afiliar a ciudadanos activos tratando de sumar *capitales sociales* y convertirlos en *capitales políticos*, generando bastante confusión pública por el traspase de plataforma de acción y que tienen algún resultado en la medida que les quepa el nuevo sayo.

Las motivaciones pueden ser únicas, diversas, explícitas o sin manifestar, etcétera pero todas pertenecen a la esfera personal y nadie puede atribuirse la capacidad de endilgar o denostar la ajena, teniendo en cuenta que hasta las denominadas *altruistas* pueden ser una *máscara* positiva que disimule otras cuestiones que, de hacerlas públicas, podrían tener *condena social* como un exacerbado interés por figurar o de ser

reconocido como tal por la comunidad; por lo que aquí esta cuestión está fuera del presente análisis.

**Toda participación busca un resultado que puede tener un impacto positivo o negativo directo como de alcances difusos, de ahí que el involucramiento, de alguna manera, genera satisfacción o, llegado el caso inverso, frustración.**

También es importante tener presente que el poder reside en el pueblo y que, en algunos aspectos, con condiciones y plazos lo delega en las autoridades y legisladores, aunque se reserva explícitamente derechos como el de *peticionar* y, por caso, la *revocatoria de mandato*, *presupuesto participativo* y la *iniciativa legislativa*, condicionando lo referido a que está inhabilitado a *deliberar y gobernar*.

Entonces, ¿por qué *participan* los que *participan*?

Desde luego que no existen respuestas *unicasales* más allá de que, recurrentemente, sean expuestas como *verdades de Perogrullo* o tautologías.

El involucrarse en asuntos de interés público es un derecho y, en muchos casos, una *obligación cívica* como en los periódicos procesos electorales y referéndums; entonces lejos deberíamos estar de que el *activismo ciudadano* nos llamara la atención y sí la inversa.

Más allá de las excepciones, en líneas generales, frecuentemente, el interés comienza por lo más cercano como la iluminación pública de la cuadra donde se vive o trabaja, el *entorno*: la plaza barrial y a medida que se amplía geográficamente, por caso, toda la ciudad, baja la intensidad y la cantidad de participantes; lo *universal* puede generar una cierta empatía indirecta (*cambio climático*) que es muy distinta al asumir una relación estrecha aunque sea con lo más inmediato y al alcance de cada uno (*consumo responsable*). También se puede colocar el foco en algún tema específico: cultura, deportes, ambiente, acceso a la información, derechos de una *minoría* social, transporte público, pesca artesanal, economía social, etcétera.

Asimismo varían en mucho los niveles de involucramiento: conductas meramente presenciales hasta las claramente activas que, frecuente-

mente, incluyen acciones de *proselitismo de causa*, aportes de recursos personales, etcétera.

En todas las alternativas es necesario que sea responsable e informado; desde luego que se espera inteligencia, además es necesario diferenciar el concepto de *pueblo* con el de *masa* aunque, a veces, está notoriamente entremezclado cuando se busca distorsionar a la participación ciudadana mediante la manipulación sesgada en algún sentido. Esto último explica claramente que, en el primer caso, lo buscado es la *calidad de los aportes* y en el segundo la *cantidad* aunque poco sumen salvo en número. Desde luego que en los procesos electorales priman siempre la cuantía aun cuando triunfan propuestas que difícilmente se cumplan o sean las *antesalas* de proyectos autoritarios.

Es necesario registrar que, como valor agregado, frecuentemente la aplicación de mecanismos de participación ciudadana para algunos asuntos eventualmente controversiales favorece la disminución de los conflictos con distintos grados de tensión y, a veces, violencia; por ejemplo, en vez de discutir periódicamente entre propietarios de las licencias de los taxímetros y los concejales con respecto al aumento de las tarifas el debate se realiza obligatoriamente en una *Audiencia Pública* con intervención de todos los interesados incluyendo a los usuarios y, por caso, dueños de otros servicios de transporte público que podrían estar compitiendo.

Aunque muchos de los institutos no son vinculantes son muy relevantes a la hora de la toma de decisión que siempre debe ser fundada; es frecuente que las autoridades convocantes asuman el compromiso previo de *acatar la voz del pueblo*, cualquiera sea el resultado. De esta manera se jerarquiza notablemente a la participación ciudadana y se legitiman actos y políticas públicas que, por caso, no fueron incluidas en las *promesas electorales* o que conviene convalidarlas por alguna razón.

**El participar conlleva *entusiasmo* y *satisfacción* por lo realizado y las perspectivas al respecto, por más complejos y adversos de los contextos o posibles resultados circunstanciales; frecuentemente es una cuestión a largo plazo pues las urgencias individuales o de sectores lejos están, casi siempre, de los tiempos generales de las**

**poblaciones con una enorme variedad de intereses, ocupaciones y preocupaciones que también demandan atención prioritaria.**

El desarrollo de la *democracia cotidiana* cualifica las visiones personales que contribuyen a la *ampliación de la perspectiva* y a focalizar también en asuntos que, aparentemente, son ajenos o que no existen relaciones directas como puede ser que la población se avoque a plantearse problemas relacionados con la administración de la Justicia además de que lo hagan los abogados, empleados judiciales, magistrados, gremios y colegios profesionales.

Entonces, participar es:

- exponerse públicamente.
- manifestarse en algún sentido.
- *poner el cuerpo*.

Quien suponga que hay una *única forma* y que debe ser siempre *permanente* y universal sesga en demasía el concepto o pretende amoldar a la participación ciudadana a una visión de una *democracia directa absoluta*.

¿Por qué *no participan* los que *no participan*?

Desde luego que las posibles razones son muy distintas tanto en las circunstancias ya que pueden ser actos *obligatorios* u *optativos*, más allá que, en los dos casos, algunos argumentos puedan reiterarse en sus implicancias y consecuencias aunque sean bien diferentes tanto en los respectivos impactos como en lo referido a la institucionalidad democrática.

En líneas generales, la falta de participación, en todos los estratos socioeconómicos puede ser por:

- la *anomia* en el sentido del *descreimiento del cumplimiento individual de las normas o de algunas* pues, se supone que, acatarlas en poco o nada contribuirán al mejoramiento de la situación individual y de conjunto; muchas veces está velada con argumentos como: *si nadie las obedece..., fueron redactadas por otros, no pasa nada, es imposible incidir*, etcétera.

- el descreimiento en que *la suma de votos pesa por lo que importa y mucho cada uno en particular*. El *derrotismo cívico* actúa fuertemente sobre todo en sociedades con altas tasas de corrupción y de impunidad, reelecciones indefinidas, que los negocios y puestos laborales en los tres poderes son para los afiliados, parientes y amigos, etcétera.
- los que esgrimen como *estandarte el sálvese quien pueda*, menoscabando las posibilidades de incidir para que existan mejores y equitativas posibilidades de desarrollo general. Entonces, a título de ejemplo, la alternativa es hacer *lobby* o procurar un *beneficio* del *clientelismo político*, aunque las soluciones pronto se agoten y sean necesarias reiterar el *camino corto* de lo poco o nulo institucional.
- cuando la búsqueda de satisfacción de demandas sectoriales se desarrolla principalmente a través del accionar de grupos específicos, ya sean cámaras empresariales, colegios profesionales, asociaciones o equivalentes que reúnen minorías sociales, etcétera, desdeñando integrarse a procesos participativos generales que abarquen directa o indirectamente las situaciones de todos y de cada uno en particular. El *lobby* es una práctica frecuente, muchas veces, con apreciables resultados tanto que en algunos países es una actividad laboral plenamente legal y con *reconocimiento social*.

Rara vez existe *condena social* y las *consecuencias legales* son irrelevantes para los infractores como *podría esperarse* si el incumplimiento de las *obligaciones cívicas* fueran consideradas como una cuestión grave por lo que significan en sí mismas y por el impacto negativo general, sobre todo si se extendiera hasta el punto de disminuir la legitimidad de las decisiones, por caso, en un *referéndum*, *elección de autoridades* y *representantes*, etcétera, donde solamente se haya pronunciado un reducido número de miembros del *cuerpo electoral*. En tal sentido

recordemos que hay países en que el voto es voluntario inclusive para inscribirse en el *padrón electoral*.

Si bien los muy diversos y valiosos aportes producidos por muchas organizaciones ciudadanas especializadas en cuestiones específicas como la *megaminería* y las que desarrollan sus actividades promoviendo la participación de la población en general, a veces significan fenómenos, en alguna medida, equivalentes a los partidos políticos y la *democracia delegativa*. Sobre todo las personas proclives a mantenerse alejada de compromisos sobre asuntos de interés público se autojustifican *suponiendo* que no es necesaria su atención específica pues *ya hay otros que se ocupan al respecto y lo hacen bien*. Desde luego que eso está sustentado en una evidente falacia pero que también tiene cierta *aceptación social*. Desde luego que si las *agrupaciones especializadas* son conducidas de manera *personalista* contribuirán notoriamente a reafirmar que más allá del enunciado en cuanto al involucramiento de la gente, en definitiva, pareciera que están actuando en nombre de todos como si fueran expresamente delegados para tal fin. Desde luego que el problema bifronte descrito es de difícil resolución y, quizá, la solución esté, en lo inmediato y en corto plazo, por el *tránsito* en dos andariveles siempre y cuando tiendan, en algún punto de la marcha, a aproximarse buscando instancias integradas o, al menos, de máxima complementariedad. Al respecto Martín Packmann en 2012 apuntó: “La política minera del Estado Argentino se ha transformado, en el último tiempo, en un tema de discusión y miradas contrapuestas. El debate en torno al desarrollo de la actividad minera en la actualidad es de suma importancia por diferentes motivos, entre los que se encuentran cuestiones económicas y de desarrollo, de cuidado del medio ambiente, de participación ciudadana, de calidad de la política pública, entre otras. Pero este debate se ha dado junto con un incremento de la conflictividad que ha sido notorio del 2003 en adelante”<sup>34</sup>.

En contextos particularmente desfavorables a la participación ciudadana, por el ejercicio de políticas que tienden la *hegemonía* como

<sup>34</sup> Packmann, Martín. **Descentralización y política minera: del consenso de Washington a la provincialización de los recursos naturales**. Inédito. Buenos Aires, Argentina. 2012.

un valor absoluto incluyendo la posibilidad de reelección indefinida, el menoscabo de los que *piensan distinto*, cuando existen prácticas que buscan amedrentar o directamente la persecución a todos los que tienen *opiniones* independientes, el participar como ciudadanos exige además una mayor cuota de valentía. Esto debe ser también incluido cuando se analizan los niveles de involucramiento de la población en general, desechando suponer el *deber cívico* está absolutamente desarrollado en todos por igual inclusive en los que, por caso, subsisten con subsidios estatales. Asimismo es claro que, cuando los tenaces discursos elogian a los que confluyen en las mismas ideas compartiendo, quizá algunos intereses y, sin miramientos, buscan denostar a los demás atribuyéndoles arbitrariamente que no tienen convicciones ni aspiraciones pues piensan y actúan únicamente influidos por los medios de comunicación social, difícilmente la participación ciudadana sea ampliamente *bienvenida* pues se fomenta la *militancia verticalista* bajo la conducción de un caudillo omnipresente e infalible, que es el único con capacidad de interpretar a toda la población y el encargado de determinar quiénes son los *buenos* y quiénes los *malos*. Esto debe servir también para comprender que buena parte de la población tiende a evitar participar o lo hace en forma endeble y que fácilmente se desalienta como si muchos cambios de problemas graves y arraigados se pueden solucionar, en democracia, con una *asamblea popular en una plaza un sábado a la tarde*.

Entonces, el accionar de parte de la población para la incidencia en políticas públicas sin el empleo de los *institutos de participación ciudadana* puede acarrear, entre otras:

- que se amerite la *fuerza* referida al número de individuos convocados más que en la calidad de las ideas por lo que, de incidir, pueden ser soluciones endebles, contradictorias con las normas generales vigentes, etcétera, lo que, en definitiva, el impacto puede ser *cosmético* o, por ejemplo, que luego poco se haga para desarrollarlo y mantenerlo.
- casi siempre son *reactivos* a un hecho que ha conmocionado a la opinión pública, lo que significa que tienen capacidad de genera-

ción decreciente con relación al acontecimiento que lo *desencadenó* y si el mismo fue resuelto por las vías institucionales *desinfla* los argumentos esgrimidos (un secuestro extorsivo y que la policía apresó a los culpables).

- al atraer particularmente la atención de muchos medios de comunicación se corre el riesgo de la *mediatización* del fenómeno con grandes posibilidades de la banalización de la *causa originaria*.
- no *construye ciudadanía* ya que, básicamente, determinadas personas son proclives en este sentido pues perciben un nivel de *protagonismo* que difícilmente lo lograrían, por caso, en una *Audiencia Pública, Elaboración Colaborativa de Normas*, etcétera, ni en sus vidas cotidianas, aunque el mismo sea efímero.
- en bastantes oportunidades la *opinión pública* expectante lo aprecia más como acciones de protesta, inconformidad, indignación, etcétera, que pueden generar empatía circunstancial pero pocas veces adhesiones personales suficientes para impactar efectivamente en políticas públicas.
- eventualmente pueden derivar en hechos violentos de distinta magnitud que rápidamente desacreditan mayoritariamente las causas que le dieron origen.
- son de alto interés de quienes buscan incidir sin incluirse en los sistemas institucionales democráticos ya sean de representación o de los mecanismos de participación ciudadana, contribuyendo notoriamente a sesgar las decisiones individuales de los que se sumaron originalmente sin poseer segundas intenciones.
- cuando se inicia o se busca generalizar lo que podría acontecer como *resolución extrema* luego de haber agotado las múltiples instancias existentes, de fallar se habrá agotado las alternativas institucionales crecientes disminuyendo notoriamente las posibilidades de encausar democráticamente los conflictos.



En consecuencia general de lo antedicho en este apartado, la participación ciudadana enriquece a los procesos democráticos, contribuye muy positivamente en cuanto a situaciones de *crisis de representatividad de los partidos políticos* sin que sea un fin en sí mismo pues los trasciende ampliamente, la *educación en valores* en todos los niveles y oportunidades es clave para la comprensión e incorporación de prácticas de involucramiento responsable en asuntos de interés público como, entre otras, la suma de los *medios de comunicación social* con su gran capacidad de informar y contribuir a la formación de opinión.

La participación ciudadana está encuadrada en la *democracia semidirecta* y es una vía extraordinaria para mejorar notablemente los estándares de *institucionalidad republicana* y para continuar ideando nuevas formas de organización pluralistas donde el poder claramente resida en cada uno y en el pueblo en su conjunto.

Se mejoran notablemente la transparencia y la eficiencia de la administración de los asuntos públicos, bajando las posibilidades de corrupción y de impunidad.

Dadas algunas *resistencias* de quienes ejercen el poder formal en alguna medida, el evidente desinterés o desánimo de parte de la población por los asuntos públicos y, entre otras cuestiones, las *tradiciones* constitucionales que fueron limitando el poder al pueblo, es necesario acrecentar notablemente la formación cívica y la capacitación en lo referido a la incidencia en políticas públicas a través de la participación ciudadana. En este sentido son altamente recomendables proponer también *pruebas piloto* y la promoción de *casos testigos* que contribuyan a visibilizar los impactos que son posibles alcanzar con el involucramiento de la población.

También la sistematización de experiencias exitosas y la gestión del conocimiento en general incluyendo los casos fallidos aprendiendo de los errores, permitirá ampliar notablemente la capacidad en la *toma de decisiones* y, por caso, en el incremento de la perspectiva en cuanto a las ingentes posibilidades de la democracia como parte fundamental del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Además es necesario acrecentar la difusión de las normas vigentes y, de ser necesario, revisarlas en cuanto a su operatividad y que favorez-

can el involucramiento. Es posible que, en algunas jurisdicciones, sea conveniente incluir taxativamente los *institutos de participación ciudadana* cuando se generen procesos de revisión constitucionales o de las respectivas *cartas orgánicas*. Esto incluye el análisis crítico del concepto *el pueblo no delibera ni gobierna si no es a través de sus representantes*.

La *visibilidad* de ciertas *personas socialmente claves* participando con responsabilidad ciudadana en distintos procesos como *audiencias públicas*, *Presupuesto Participativo*, la *Banca del Vecino*, etcétera, puede favorecer a mejorar el interés de los habitantes en tal sentido evitando, desde luego, el *exitismo* que desnaturalizaría la urdiembre democrática en el sentido más amplio del concepto y podría estar alentando al nefasto *elitismo*. La intervención ecuaníme de los medios de comunicación sin duda ampliará notablemente la transmisión de información relevantes y las posibilidades de reflexionar al respecto, subrayando la *calidad* más que la *cantidad* de *adherentes*.

Sin duda, el exponencial desarrollo y generalización de la informática, incluyendo la paulatina pero sostenida disminución de la *brecha digital*, se irá convirtiendo en una instancia segura de participación institucional difundiendo en toda la población la posibilidad de la *firma digital*, más allá que por un tiempo deba seguir existiendo por ejemplo, la necesidad de la presencia física para responder a una *Consulta Popular*, teniendo presente que está muy expandida la posibilidad de realizar, con altas tasas de seguridad, múltiples operaciones financieras y de adquisiciones, aun telefónicamente.

La televisación y radiodifusión de las *audiencias públicas* coadyuva a la mayor difusión de las ponencias ciudadanas y de los expertos invitados. La incorporación de esos archivos a Internet acrecentará su impacto y pertinencia. Asimismo puede alentarse la participación a distancia mediante *Skype* o similares.

Pero también existen y están ampliamente difundidas *formas y prácticas* que velada o en forma explícita que contribuyen a dificultar o desalentar el involucramiento ciudadano en los asuntos públicos; en tal sentido a continuación presentamos una síntesis que podría ser mucho más extendida:

## MECANISMOS QUE DIFICULTAN O INHIBEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO	CARACTERIZACIÓN	PROPUESTAS
Audiencia Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Deficiente difusión pública.</li> <li>–Baja calidad de la participación del Poder convocante. Cuando de hecho se convierte en un requisito formal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–El Reglamento de Funcionamiento debe ser conocido y comprendido ampliamente.</li> <li>–Los que participan deben estar convencidos que sus aportes son tenidos en cuenta, más allá de la decisión final del Poder convocante<sup>35</sup>.</li> </ul>
Iniciativa Popular	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Amplia restricción temática<sup>36</sup>.</li> <li>–Incumplimiento en la ejecución de lo aprobado, sin fundamentación.</li> <li>–Insuficiente difusión, previa, durante y posterior del proceso.</li> <li>–Escaso acompañamiento y asesoramiento a la población.</li> <li>–Alto el porcentaje obligatorio de electores que se adhieren.</li> <li>Plazos breves para el cumplimiento de todos los requisitos formales, incluyendo la recolección de firmas y su certificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Exhaustiva planificación y capacitación a los miembros del grupo promotor.</li> <li>–Planificación estratégica de empleo de los medios de comunicación social.</li> <li>–Difundir ampliamente el texto de la propuesta normativa y el Reglamento del proceso, como de las distintas etapas y el resultado final.</li> <li>–Contar con un Padrón Electoral actualizado.</li> <li>–Convalidar con todos los miembros de los poderes públicos intervinientes la cabal preparación para la función<sup>37</sup>.</li> <li>–Velar constantemente a los efectos de quien todo que se adhiera tenga conocimiento cabal de la propuesta.</li> </ul>

<sup>35</sup> La Audiencia Pública en el Senado de Argentina influyó en mucho para que se dejara sin efecto la postulación de un candidato a ser el Procurador General de la Nación en 2012.

<sup>36</sup> Por lo general no está permitido impulsar endeudamiento público, reformas constitucionales o de cartas orgánicas, reformas al Presupuesto.

<sup>37</sup> Es importante recordar que existe muy poca experiencia y, frecuentemente, esta función natural es interpretada como una sobrecarga de trabajo.

Doble lectura <sup>38</sup>	<p>–Inadecuada difusión del mecanismo y de sus resultados cada vez que se lleva adelante.</p> <p>Insuficientes instancias públicas para la recepción de opiniones.</p> <p>Poca o nula facilitación para que la participación pueda ser efectiva también en la población que vive distante de la sede de los respectivos parlamentos.</p>	<p>–Estudios comparativos con respecto a la incidencia de la población en las normas aprobadas en primera vuelta.</p> <p>Creación de instancias de participación para las poblaciones distantes.</p> <p>–Habilitación de herramientas informáticas con validez legal con respecto a los aportes.</p>
Banca del Vecino	<p>Realizada en un <i>cuarto intermedio</i> en vez de que sea <i>parte</i> de una sesión.</p> <p>Aprobar excepciones que desnaturalizan el instituto.</p>	<p>–Que esté incluida en la versión taquigráfica de la Sesión,</p> <p>–Que rijan los mismos requisitos para los legisladores en cuanto a su presencia, intervenciones posteriores, etcétera.</p> <p>–Informe anual de los resultados de esta instancia participativa.</p>
Elaboración colaborativa de normas	<p>–Poca difusión del proceso antes, durante y al finalizar.</p> <p>–Que la propuesta acordada nunca llegue a ser presentada formalmente.</p>	<p>–Información relevante a todos los que participaron de los resultados finales y al público en general.</p> <p>–Difusión de experiencias exitosas.</p> <p>–Promoción de procesos que contribuyan a la cualificación de los proyectos de normas y que receten opiniones e intereses debatidos y consensuados.</p>

<sup>38</sup> En Ushuaia se denomina Comisión de Información y Debate Ciudadano, es obligatoria para la aprobación definitiva de las ordenanzas y debe estar presente un Concejal y un Secretario del Concejo Deliberante; las actas de dicha reunión integran el Expediente respectivo del que toman conocimiento todos los legisladores con antelación del segundo debate y resolución definitiva.

Presupuesto Participativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Amplia restricción temática.<sup>39</sup></li> <li>–Desnaturalizar administrativamente del Área principal de la Administración responsable de la elaboración técnica y seguimiento presupuestario.</li> <li>–Insuficiente difusión, previa, durante y posterior.</li> <li>–Escaso acompañamiento y asesoramiento a la población por parte.</li> <li>–Incumplimiento en la ejecución de lo aprobado, sin fundamentación.</li> <li>–Irregular convocatoria anual y con la antelación suficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Cuando sea necesario fortalecer el Área de Presupuesto en vez de crea una instancia autónoma de la, misma.</li> <li>–Difundir otras experiencias exitosas.</li> <li>–Contribuir a que más personas y grupos se sumen a este proceso.</li> <li>–Evaluar fehacientemente los resultados y las dificultades como parte de la <i>gestión de conocimiento</i>.</li> <li>–Realizar experiencias focalizadas en, por ejemplo, instituciones educativas que se conviertan en instancias que motiven la participación abierta y directa en la comunidad.</li> </ul>
Concejos Temáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Los asuntos puestos a consideración la mayoría veces son irrelevantes o pocos se transforman en decisiones operativas.</li> <li>–Reuniones esporádicas y en día y horarios coincidentes con el trabajo de la mayoría de los que pueden participar.</li> <li>–Desaliento o negativa de loa participación de los que desean realizarlo en forma independiente a las organizaciones atientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Difundir públicamente todas las actividades y sus resoluciones alentando la participación, realizando las actividades en lugares, días y horarios accesibles para la mayor posible de eventuales interesados.</li> </ul>

<sup>39</sup> Por lo general está focalizado a pequeños o medianos proyectos.

<p>Consulta previa e informada a los pueblos aborígenes</p>	<p>–Sin reglamentación. –Se intenta realizar ante hechos ya consumados.</p>	<p>–La Reglamentación debe ser redactada en consulta previa e informada con los pueblos originarios. –El Estado debe garantizar relaciones simétricas para que la Consulta sea efectiva. –Los pueblos originarios son los únicos que deben decidir quiénes son sus legítimos representantes. –Velar por el respeto de las tradiciones, valores culturales y otras cuestiones que intervendrán en los procesos de Consulta. –Es necesaria mayor incidencia de los pueblos originarios para que se cumpla cabalmente este derecho. Un profundo debate público y legislativo puede contribuir para que se reglamente y se lo lleve adelante.</p>
<p>Elecciones periódicas y extraordinarias</p>	<p>–Son pocos y de baja calidad programática los debates públicos de los candidatos, lo que menoscaba y desalienta al cuerpo electoral. –Las <i>promesas electorales</i>, frecuentemente, son meras frases hechas. –Los <i>candidatos testimoniales</i> que degradan el proceso de elección popular.</p>	<p>–Obligación de que los partidos políticos también presenten sus plataformas electorales programáticas y la obligación de que los elegidos deben hacer público sus respectivos <i>planes de metas</i>. –Prohibir las <i>licencias</i> para que los electos ocupen otros cargos de los que fueron elegidos, sin necesidad de renunciar previamente; muy particularmente los <i>legisladores por un día</i>. –La generalización del voto nominal y que sean públicas y obligatorias las declaraciones patrimoniales contribuirán también a cualificar las elecciones que efectúe el cuerpo electoral.</p>
<p>Elecciones colegiadas por preferencia o tachas</p>	<p>Pisos relativamente altos tendiendo a evitar la aplicación de la misma.</p>	<p>–Favorecer la clara diferenciación de cada candidato, en las campañas electorales.</p>

Internas partidarias abiertas, simultáneas y obligatorias	–Algún grado de confusión del sistema por parte del Cuerpo Electoral.	–Mayor difusión de las características y ventajas del sistema.
Consulta Popular	Porcentaje relativamente alto de firmas necesarias. Reducidas posibilidades de certificación de firmas. Dificultad para la obtención del Padrón Electoral actualizado.	
Referéndum <sup>40</sup> o plebiscito	–Muy poca práctica, en muchas jurisdicciones. –Poca difusión de la importancia de la consulta vinculante al electorado.	–Debe entenderse también como un adecuado complemento a los debates y promesas electorales.
Revocatoria de mandato	–Falta de mayor precisión en las causales. –Poca difusión del valor del instituto.	–Propender a evitar que sea empleado como un mecanismo de <i>golpe de estado constitucional</i> .
Voluntariado	–Desnaturalizarlo transformándolo en un reemplazo de las responsabilidades del E o mano de obra gratis para tareas públicas; también al emplearlo como actividad con rédito político o alentando personalismos que se aprovechan del trabajo comunitario.	–Complementar el trabajo con la reflexión del valor ético y comunitario del tiempo puesto a disposición del bien común o de una causa individual en particular. –Brindar asistencia técnica y aporte de recursos para que la tarea sea más eficiente. –Favorecer la visibilidad del voluntariado haciendo explícitos sus aportes como, su identificación con carteles como: <i>Plaza cuidada por los vecinos</i> . –Que la difusión periodística se focalice en los voluntarios en vez de en los funcionarios y sus declaraciones rimbombantes.

<sup>40</sup> Hay países en que, por ejemplo, las modificaciones constitucionales, una vez aprobadas por las respectivas convenciones, deben ser puestas a consideración del electorado para ser rechazadas o aprobadas en forma definitiva como, por caso, Ecuador, Venezuela e Italia.

Padrinazgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Falta de difusión de la instancia.</li> <li>–Complejidad administrativa que genera costos de transacción.</li> <li>–Tendencia a desarrollarla con el criterio de visibilidad por lo que quedan interesados en recibir aportes pero con casi nula presencia pública.</li> <li>–Se la desnaturaliza cuando se la emplea para compensación de <i>deudas fiscales</i>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Que sea una función específica más de los poderes públicos para su difusión, brindar asistencia técnica cuando sea necesaria y que realice evaluaciones periódicas.</li> <li>–Que los trámites sean sencillos, rápidos y al servicio del que se ofrece.</li> <li>–Incluir la posibilidad que también sean destinados a becas para estudio y perfeccionamiento, como para acoger<sup>41</sup> a personas con esa necesidad.</li> <li>–Que sea tanto con aporte de recursos económicos y en especie como en horas de trabajo de personas.</li> </ul>
Junta Electoral Participativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Poca generalización de la instancia.</li> <li>–Casi nula difusión oportuna de la oportunidad de la participación.</li> <li>–El vecino lo realiza gratuitamente y aportando recursos propios, cuando el resto de los integrantes son rentados y cuentan con recursos a su disposición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Expandir el mecanismo de participación en todas las jurisdicciones.</li> <li>–Contribuir a crear conciencia de la magnífica oportunidad de participación por parte del cuerpo electoral.</li> </ul>

*La militancia boca en boca, cada uno trae cinco personas más, permite acrecentar exponencialmente las oportunidades que más individuos accedan a experiencias participativas y se vaya generalizando la universalización de las responsabilidades y de los mecanismos, aumentando su legitimación y la diversidad de opiniones y aportes.*

Como la vida de cada uno, las sociedades evolucionan, con sus luces y sombras, por lo que la innovación y el desarrollo es una constante principal en pos de comunidades más equitativas donde la paz sea siempre la urdiembre fundamental. Por ende, los sistemas de gobierno,

<sup>41</sup> Hacerse cargo responsablemente, sin que sea una adopción o tutelaje.



de representación, métodos de toma de decisiones, encausamiento de conflictos, de involucramiento de la población, etcétera, deben ser *instrumentos* de la condición humana.

La *democracia cualificada* con el involucramiento responsable de la ciudadanía significa menores costes de *transacción social* y contribuyen notoriamente a la generalización del ejercicio pleno de los derechos humanos en equiparables condiciones.

## REPRESENTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD PARTIDARIA

*“La soberanía nacional reside en pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación. El poder político lo ejerce el pueblo, por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo, libre y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación. También podrá ejercerlo de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito y otros procedimientos que establezcan la presente Constitución y las leyes”<sup>42</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE NICARAGUA

Aún en el siglo XXI es necesario contribuir a la cualificación de la democracia con aportes científicos referidos a la comprensión de las tensiones y consecuencias entre la democracia representativa y los institutos de participación popular, en un contexto de decreciente representatividad de los partidos políticos.

En ese sentido es oportuno delinear *perfiles de los políticos* que correspondan, en principio, a las conductas recurrentes que conllevan a sostener sistemas que menoscaban o alientan el involucramiento ciudadano y esbozar *perfiles ciudadanos* que signifiquen actitudes de desinterés generalizado por los asuntos públicos y de los que sostienen una perspectiva conducente a la activa y recurrente participación popular más allá de los cometidos específicos de los partidos políticos, como

<sup>42</sup> Nicaragua. **Constitución**. Artículo 2. Reformado por la Ley N° 192 de 1995.

proponer líneas principales de acción superadoras de las tensiones que, en definitiva, neutralizan o menoscaban los aportes de la población reforzándose sistemas de *democracia restrictiva* consolidándose la negativa *democracia delegativa*.

Al respecto vale recordar que en muchos países ha prevalecido la idea más que centenaria de la exclusividad de competencias trascendentales de las agrupaciones partidarias por desacreditadas que estén: “Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. (...) Sólo a ellos compete postular candidatos para cargos electivos municipales”<sup>43</sup>.

La *crisis de representatividad de los partidos políticos* no ha generado cambios con respecto a lo formal que los regula y faculta con exclusividad en cuanto a presentarse para postular a cargos electivos, mientras es notoriamente acentuado el deterioro con relación a la población, la mayoría de sus organizaciones y empresas contribuyendo, en algunos casos, a un acentuado crecimiento de su poder de opinión e incidencia en los debates públicos.

En los contextos de *crisis de representatividad de los partidos políticos* son altamente proclives eventuales exteriorizaciones inorgánicas y acotadas de la población, más allá del caudal de adhesión y las *metodologías* empleadas, donde son presentadas consignas muchas veces desarticuladas o contradictorias entre sí, a veces efectivas en lo inmediato, aunque de baja calidad, ya que se actúa por *presión*, que actúan en desmedro de procesos participativos de incidencia colectiva e institucional en las políticas públicas.

Cuando los *partidos políticos* buscan *atemperar* sus *crisis de representatividad* cooptando miembros de ciertas organizaciones de la sociedad civil con *exposición mediática* a veces, por un lapso breve y poco trascendente, logran *velar* en parte su grave situación, pues el *sistema* absorbe rápidamente cualquier incorporación por innovadora que sea, además de haber generado un déficit en la institución de origen y un descrédito en el colectivo en cuanto a que la *militancia social* termina siendo una alternativa tangencial para la carrera partidaria individual.

<sup>43</sup> Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 138.

La mayoría de los institutos y procesos participativos se desarrollan localmente, en algunos casos a nivel provincial, mientras que son casi nulos en el sistema nacional, por lo que la relevancia de sus impactos se genera en ese mismo orden.

La institucionalización formal de las herramientas participativas tiene una baja correspondencia con su *apropiación ciudadana*, desaprovechándose así valiosas oportunidades de incidencia en políticas públicas y el refuerzo de sistemas cerrados y exclusivos de *representación* política formal aunque la misma sea poco *representativa* en los hechos.

Casi siempre, los institutos y procesos participativos tienen mucho menor arraigo en *grupos poblacionales vulnerables* y, en general, cuando sus efectos son a largo alcance o afectan *derechos difusos*, mientras concitan mayor involucramiento ante situaciones muy graves y los de impacto directo e inmediato en los individuos afectados.

Los *actores políticos*, frecuentemente, mantienen sus *valores y prácticas* característicos de la hegemonía de la representación política en desmedro de la expansión y ampliación de la *participación ciudadana*, más allá que en el *relato* puedan incluir algunas expresiones con carácter de *muletillas* o de afirmaciones *políticamente correctas*.

La significativa *asimetría* de poder a favor del Estado con respecto al pueblo contribuye de sobremanera a desequilibrar tendiendo a la concentración de la capacidad de toma de decisiones en menoscabo de las oportunidades de incidencia por parte de los habitantes en forma individual o grupal.

El bajo nivel republicano de *pesos y contrapesos* permite el escaso e irrelevante control entre *poderes* del cumplimiento cabal de las respectivas *obligaciones* públicas en cuanto al desarrollo de todos los institutos de participación ciudadana, sin que amerite ningún tipo de consecuencia, desnaturalizando la pertinencia de lo establecido legalmente y favoreciendo la *anomia ciudadana*.

Tampoco los *partidos políticos*, en general, poco se han adecuado incorporando formalmente y desarrollando prácticas *internas* en cuanto a la participación de sus afiliados logrando así reforzar la *cultura verticalista* y la permanencia activa de las respectivas *elites*.

Los *medios de comunicación social*, asiduamente, sostienen con su accionar a quienes son los *actores activos* de las *crisis de representatividad de los partidos políticos* y disocian a las alternativas participativas que buscan incidir y monitorear las políticas públicas.

A su vez, los *estudios científicos* rara vez ponen foco en las *tensiones* entre la democracia *participativa* y la meramente *delegativa*, por estar más ponderadas las investigaciones *descriptivas* de los procesos formales en sí mismos, siendo notorio el déficit de sistematizaciones de experiencias exitosas y de propuestas para la acción tendiente a revertir la fuerte preponderancia de las prácticas hegemónicas sustentadas en la búsqueda de imponer *discursos únicos*.

Con respecto a los *partidos políticos* es importante apreciar algunas consideraciones al respecto:

- Son organizaciones de la sociedad regidas por normas específicas que las regulan.
- Son entidades privadas con fines públicos.
- En el sistema federal de Argentina como, en principio, en todas las demás jurisdicciones, son los únicos habilitados para proponer a los candidatos a cargos electivos: “Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, **la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos**, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.

Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio<sup>244</sup>. Es dable recordar que el artículo citado

<sup>44</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 38.

es parte de la reforma de 1994, incluido en Capítulo “nuevos derechos y garantías”.

- Las provincias como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>45</sup> y las ciudades de todo el país<sup>46</sup> tienen total autonomía en cuanto a sus respectivos sistemas electorales, no obstante ninguna ha innovado abriendo otras posibilidades individuales o grupales cumpliendo determinados requisitos. Cabe señalar que, por ejemplo, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego no expresa la *exclusividad* de los partidos políticos en cuanto a la presentación de candidatos en esa Jurisdicción pues su intervención la circunscribe a que “son orientadores de la opinión pública y contribuyen a la formación de la voluntad política del Pueblo”<sup>47</sup>; en el caso de Ushuaia la situación es similar pero sí estipula la posibilidad de la creación de partidos políticos *locales*, aunque luego de más de diez años no se registra su empleo<sup>48</sup>.
- Presentan serias *dificultades* para articularse entre sí y las pocas alianzas concertadas, como mucho, fueron empleadas para *intentar* llegar al poder más que para gobernar a través de un programa consensuado y explicitado antes de las respectivas elecciones.
- Frecuentemente quienes pierden elecciones internas generan nuevos partidos políticos inclusive exitosos en las *generales* reforzándose estrategias personalistas a tal punto que las fracciones *reciben* como denominación derivados de los nombres o apellidos de quienes las lideran.
- En líneas generales están muy lejos de cumplir los *mandatos constitucionales* en cuanto a la capacitación de sus dirigentes y, por caso, la difusión pública doctrinaria referida a los asuntos

<sup>45</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 122.

<sup>46</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 123.

<sup>47</sup> Provincia de Tierra del Fuego. **Constitución**. Artículo 27.

<sup>48</sup> Ushuaia. **Carta Orgánica**. Artículos 28°, inciso 2) y artículo 225°.

principales que les interesan a la comunidad incluyendo los de mayor relevancia local, provincial y nacional. Las *declaraciones* públicas, frecuentemente, responden a cuestiones circunstanciales o de la coyuntura<sup>49</sup> y rara vez están desarrolladas en las plataformas electorales.

- Generalmente son *herramientas electorales* que pierden protagonismo institucional fuera de esos procesos y las eventuales alianzas se asemejan muchas veces a las *uniones transitorias de empresas*<sup>50</sup> que se constituyen para ganar una licitación.
- Han logrado vaciarse de sus contenidos ideológicos focalizando la atención en los personalismos de sus dirigentes que, casi siempre, también resultan ser los candidatos a cargos electivos.
- Reproducen, reflejan o generan la misma baja institucionalidad y calidad democrática que se constata en el sistema democrático.
- El establecimiento constitucional de institutos de democracia *semidirecta* genera tensiones en los partidos políticos que evidencian que su peculiar *exclusividad de la representación del electorado*, en alguna medida, puede verse acotada y que las muy posibles perspectivas es que los mismos continúen ampliándose o ejerciéndose con mayor asiduidad.

Por otro lado, **los habitantes perciben claramente las ingentes brechas entre lo afirmado y lo llevado adelante por los partidos políticos según los enunciados constitucionales y que, en definitiva, como instituciones poco trabajan por la solución de los problemas de los individuos y de las comunidades lo que, en una primera instancia, genera un marcado desinterés por los asuntos públicos que, en lo individual y en organizaciones, fácilmente se generaliza en *anomia***

<sup>49</sup> Concepto acuñado por el célebre historiador francés Fernand Brudel (1902-1985).

<sup>50</sup> En una Unión Transitoria de Empresas (UTE) no existe un lazo solidario entre las integrantes, salvo que expresamente se lo haya pactado y se disuelven cuando el objeto específico haya finalizado, es decir no trascienden ‘como organización más allá de su cometido original determinado.

**política hasta la connivencia con la corrupción de muchos políticos, el poco claro financiamiento de los procesos electorales, el empleo de los recursos del Estado para intereses partidarios, el clientelismo como herramienta principal del proselitismo, pujas personales de algunos dirigentes, poca o nula democracia interna, que se disputa puestos en las listas electorales más que las bases ideológicas y programáticas, etcétera. Además, tiene muy poco sustento afirmar que cada ser humano y el pueblo en su conjunto únicamente pueden hacer política a través de partidos políticos ya que, en cada instancia y jurisdicción, existen numerosas instancias participativas por la incidencia y monitoreo de los asuntos públicos y las numerosas experiencias exitosas en tal sentido confirman que la democracia es, en esencia, la “libertad” en su sentido más amplio y que “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, no desaparecerá de la tierra”<sup>51</sup>.**

En ese *vaciamiento* institucional, que por suerte no alienta alternativas violentas, se genera un fuerte *desgranamiento* de los miembros de los partidos políticos quedando sin *decantar* los que, en los hechos, coinciden o son capaces de desenvolverse en medio de *las aguas que bajan turbias*<sup>52</sup> y unos pocos con insuficiente capacidad de incidencia que militan procurando que los partidos políticos sean *instituciones fundamentales del sistema democrático*.

Entonces, es pertinente dejar plateado: ¿los dirigentes de los partidos políticos son representativos de las comunidades o de quienes *quedaron* como afiliados en los mismos? La respuesta permitirá, entre otras, avanzar en un diagnóstico cierto de las sociedades y de sus valores preponderantes o tan sólo, aunque sea mucho, que en los exponentes principales de los partidos políticos únicamente son consecuencia de ellos mismos, ya que la población por, *alta fatiga*, se ha desinteresado de lo que acuer-

<sup>51</sup> Lincoln, Abraham. **Discurso presidencial en Gettysburg, Pensilvania, EE.UU.** 19 de noviembre de 1863.

<sup>52</sup> *Las aguas bajan turbias* (película argentina, 1952), basada en la novela *El río oscuro* (1943) de Alfredo Varela (1914-1984), donde en la ficción mensúes explotados resuelven su situación sin intermediarios; muchos de esos movimientos populares incidieron notoriamente para que en Argentina se establecieran norma laborales como el Estatuto del Peón Rural (1944/2012), originario en una dictadura militar consolidado en democracia.

dan y hacen y casi no le prestan atención a lo que dicen, aunque incida negativamente en la calidad de vida individual y del conjunto.

En tal sentido es dable recordar que el destacado pensador italiano finaliza su obra ya citada puntualizando que “la custodia de la imagen del hombre y de la Ciudad que nos llega de la Antigüedad y también de la modernidad puede no constituir una ingenuidad, porque la democracia del humanismo en acto y del humanismo por construir son ambas, y de un modo distinto, contradictorias. Esta custodia llevada a cabo en el malestar tiene más bien el significado de señalar que si bien la democracia de hoy o de mañana puede llegar a no tener un centro, no podrá no tener un fin, y que éste no puede consistir –más allá de las múltiples y contrastantes formas que asume– sino en el florecimiento humanístico de las personalidades libres en un espacio público. Tiene el significado de hacernos conscientes de que, justamente a través del recuerdo y del reconocimiento de la propia historia –para criticarla, para superarla–, la democracia puede todavía coincidir con la política como libre organización de la esperanza”<sup>53</sup>.

Además, tal lo puntualizado por Víctor Abramovich y Christian Courtis: “La debilidad de las instituciones democráticas de representación y el deterioro de los espacios tradicionales de mediación social y política, han contribuido a trasladar a la esfera judicial conflictos colectivos que eran dirimidos en otros ámbitos o espacios públicos o sociales, lo que en ocasiones ha reeditado la vieja polémica sobre los márgenes de actuación de las instancias judiciales con relación a las instancias políticas. (...) Dicho de otro modo, la debilidad de los actores políticos y de ciertos espacios de mediación social transforman los escenarios y los protagonistas de la práctica política”<sup>54</sup>.

El conocimiento de los antecedentes históricos de la *invención* de la soberanía popular contribuye de sobre manera a comprender, aunque

<sup>53</sup> Galli, Carlo. **El malestar de la democracia**. Fondo de Cultura Económica, Páginas 91 y 92 Buenos Aires, 2013.

<sup>54</sup> Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. **El umbral de la ciudadanía**. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional. Editorial del Puerto. Páginas 138 y 139. Buenos Aires, Argentina.



sea en parte, las crisis de representatividad y las instancias participativas de la actualidad, como las diversas tensiones que se generan al respecto.

A los problemas en democracia se los resuelve con más democracia, cualificándola a través de procesos directos de toma de decisiones específicas por parte de los electores que, además, legitima las políticas públicas ejecutadas por los electos *representantes* del pueblo. Esto es posible y existen muchas experiencias exitosas en tal sentido que lo avalan y son muy tristes los recuerdos de parte de las generaciones que intentaron infructuosamente de imponer las respectivas posturas políticas mediante la violencia armada.

El considerable grado de *insatisfacción* de gran parte de la población local y mundial se fundamenta en que **podría ser muy distinto** viviendo en una democracia *integral e íntegra* y, lo más grave aún, es que es posible lograrlo aunque pareciera que un presente digno y en paz sea solamente lo que se refleja en la parte superior de la *caverna*: entonces *la inteligencia* está en reconocer el indudable *malestar* profundo y razonable y actuar en consecuencia.

**La democracia, aun para los *insatisfechos*, es un muy adecuado sistema para el desarrollo de los pueblos que eligen vivir en libertad, pero que es necesario mejorarlo notoriamente para que se generalice y profundice el bienestar de todos, muy particularmente de los que menos tienen.**

**La diversidad se sustenta en que cada ser humano es único e irrepetible, ya que, en libertad, los conflictos son propios de las sociedades por lo que la democracia es el sistema plausible para el pluralismo *desalentando* a los que buscan imponerse hegemónicamente.**

**En democracia cada comunidad construye su presente y futuro interrelacionando institutos representativos (que efectivamente sean tales), con decisiones directas e instancias propias de sociedades cívicas, asumiendo las responsabilidades la transparencia de los procesos y de los resultados; la madurez se desarrolla ejerciéndola tanto en la intimidad como en lo público incluyendo lo político.**

El destacado académico uruguayo José Miguel Onaindia apuntó: “La democracia es un concepto de organización del Estado y de su

régimen de gobierno fundado en el reconocimiento de los derechos humanos, en la pluralidad de opciones y en la alternancia en el ejercicio del gobierno de los distintos grupos mediante el ejercicio de la soberanía popular. Como todo sistema, está compuesto de ideas, valores y creencias que forman un todo que se expresa de disímiles maneras conforme las singularidades culturales de cada comunidad que lo adopta.

Pero cualquiera sea el modo en que se concrete, impone una manera de comportamiento en la vida social que exprese la efectiva vigencia de ese sistema. Para que haya democracia, no sólo hay que votar para elegir a los representantes y distribuir funciones entre diversos órganos de gobierno, sino que es indispensable que gobernantes y gobernados se expresen en su vida cotidiana con modales democráticos. Y esta expresión no indica la homogeneidad de comportamientos sino que en la diversidad de modulaciones que puede tener la conducta humana en una determinada organización social, se ejerza la tolerancia y se respete el disenso<sup>55</sup>.

Asimismo es dable puntualizar que:

- es generalizada la coincidencia en el diagnóstico como, por ejemplo, los fuertes intereses en juego en el interior de los poderes públicos y de los partidos políticos que difícilmente se generen cambios significativos acordes a la democracia participativa.
- la democracia principalmente representativa, más allá de la crisis de representatividad de los partidos políticos, mantendrá su poder concentrado desalentando de hecho todas las formas de participación ciudadana.
- las burocracias públicas, incluyendo a sus equipos técnicos, se resisten a generar instancias participativas menoscabando el conocimiento de la ciudadanía, manteniéndose férreas estructuras paternalistas de relaciones de poder asimétrico.
- perduran discursos, muchas veces altisonantes, en pro de la participación ciudadana mientras se *desalienta* a la misma.

<sup>55</sup> Onaindia, José Miguel. “La democracia como forma de convivencia”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2013.

- es férrea la cultura predominante que indica que el poder debe tender concentrarse como única forma de mantenerlo y acrecentarlo, por lo que a la participación ciudadana es percibida como un peligro al que hay que *temerle*, aunque no exista ningún caso registrado de que el involucramiento de la población, por ejemplo, en una Consulta Popular, en Argentina desestabilizó al sistema democrático representativo.
- algunas experiencias exitosas de participación ciudadana alientan a continuar su profundización y generalización.

## LA CIUDADANÍA Y LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA

*“No busquemos solemnes definiciones de libertad. Ella es sólo esto: responsabilidad”.*

GEORGE BERNARD SHAW (1856-1950)

De un sistema democrático basado en la *participación directa de los electores*, que al principio eran pocos, urbanos e integraban las elites, los sistemas populares se fueron generalizando y *profesionalizándose* surgiendo cada vez con más peso los *intermediarios* formales como en el *Levítico*. Actualmente, frecuentemente, los *militantes* son directamente rentados o con *puestos* laborales en los poderes públicos. Los partidos políticos, en muchos casos, fueron logrando exclusividades como la de ser los únicos habilitados legalmente para presentar candidatos en los procesos electorales, a recibir dineros públicos para sus respectivos funcionamientos, etcétera. Al mismo tiempo, la generalizada corrupción e impunidad, la frecuente ineficiencia de la gestión pública, el empleo de los recursos del Estado para intereses propios o partidarios, etcétera, acrecentó, lamentablemente, la amplia y fundada *desconfianza* de la ciudadanía con respecto a los que *viven* de y por la política. Ese proceso se desarrolló, y continúa, en un contexto general denominado *crisis de representatividad de los partidos políticos y de sus miembros* pues, la población, desde posturas ideológicas y situaciones personales muy diversas, ha concebido la idea, férreamente arraigada, de que:

–**ineficientes** para cumplir los mandatos constitucionales y en las cuestiones más fundamentales como, por ejemplo, economía, seguridad, salud, infraestructura, catástrofes eventuales, etcétera. “Con la Democracia se come, con la democracia se educa, con la democracia se cura (...)”.<sup>56</sup>

–**baja y decreciente calidad institucional** donde el Estado también incumple algunas leyes y mandatos de la Justicia, candidaturas legislativas *testimoniales*, negativa a suministrar información pública, diputados *por un día*, frecuentes *migraciones* partidarias por intereses personales inmediatos, marcados personalismos que están privilegiados sobre las ideas sustentadas, partidos políticos sin gravitación institucional como tales, endebles alianzas electorales circunstanciales, pocos proyectos alternativos que superen las meras quejas, etcétera;

–**alta y amplia corrupción e impunidad, enriquecimiento ilícito, financiamiento de los procesos electorales con cuantiosos recursos sin declarar, empleo de recursos públicos para el ejercicio de la política, connivencia espuria con organizaciones delictivas de trata de personas, prostitución infantil, tráfico de drogas ilegales, etcétera, con una muy amplia red de protección legal e institucional.**

Desde luego que la situación es mucho más compleja que lo caracterizado en una acotada síntesis, existiendo positivas y destacadas excepciones. Sí es dable destacar que se han logrado algunos avances notables y, en definitiva, hasta las peores crisis, casi siempre, se superan con institucionalidad: la *semana de los cinco presidentes*, el *que se vayan todos*,<sup>57</sup> puebladas, destitución por mal desempeño de algunas autoridades elegidas por el pueblo, juicios a miembros de dictaduras, procesamientos judiciales a autoridades en ejercicio, etcétera. También, en muchos aspectos, los progresos son notables aunque insuficientes: asignación universal por hijo, trabajo en

<sup>56</sup> Alfonsín, Raúl. Discurso. Campaña electoral a la Presidencia. Argentina. 1983.

<sup>57</sup> Argentina, 2001.

negro, matrimonio igualitario, medios de comunicación, disminución de la extrema pobreza, alternancia en el poder, etcétera.

Asimismo es importante hacer notar que, existen importantes grupos que comienzan a ser más visibilizados que, con creciente capacidad de incidencia, bregan por la defensa de sus derechos específicos como de incorporarse a los procesos políticos, pero que lejos están aún de encontrar en los *partidos políticos* una clara representatividad por lo que buscan otras alternativas; nos estamos refiriendo a los miembros de los *pueblos originarios* reconocidos constitucionalmente como *preexistentes* a la conformación de los *estados nacionales* y de los *residentes extranjeros*. También, en muchos países, es significativa la influencia internacional en este sentido.

La *crisis de representatividad* y la *democracia participativa* interactúan en ambos sentidos: unas veces una incide en la otra y, en determinadas oportunidades, la actividad ciudadana puede actuar como paliativo, correctivo o como una reacción ante *demandas insatisfechas*. La literatura especializada se ha focalizado más en tratar los dos fenómenos por separado, para fundamentar el porqué de las declinaciones o surgimientos o como una situación donde los componentes buscan sustituirse mutuamente cuando, en definitiva, la respuesta está más próxima en la *complementación* enriquecida respetando siempre la voluntad popular y la institucionalidad democracia, aprendiendo de los errores y aciertos.

El camino ha sido largo desde el *voto cantado a viva voz y en público* de una parte de la población que tenía ese derecho que excluía a las mujeres, aborígenes, extranjeros radicados, etcétera, a las *juntas electorales* con participación ciudadana, de los *contubernios* a las *internas partidarias* simultáneas, abiertas y obligatorias como el sistema de *preferencias* o *tachas* con el involucramiento de todo el cuerpo electoral. Y también está dirigida la atención a buscar exploratoriamente la aparentemente paradójica situación entre el incremento e innovación formal legislativa y las notorias *dificultades* o *entorpecimientos* de hecho por parte de muchos que ocupan cargos públicos relevantes para que no se cumplan cabalmente; *de lo dicho a lo hecho hay un largo trecho* u *observen lo que hago y nunca se queden únicamente con lo que digo*.

Roque Sáenz Peña (1851-1914) actuó como político en Argentina en medio de flagrantes contubernios, acuerdos elitistas, alta corrupción en desmedro de las *inmensas mayorías*; en tal sentido expresó que siempre lo hizo “Para el país y no para mis amigos” pero, una centuria después que bien podría reiterarse a viva voz.

También es necesario recordar los muy diversos movimientos *sufragistas* que lograron exitosamente que las mujeres pudieran ejercer el derecho al voto en igualdad de condiciones que los varones. En ese sentido recordamos a la británica Emmeline Pankhurst (1858-1928) que, en 1892, creó la *Liga en Favor del Derecho al Voto de la Mujer* y en 1903 funda la *Unión Política y social de la Mujer*, logrando su cometido principal antes de su fallecimiento.

Sin duda, el *acceso a la información* contribuye notablemente a, por lo menos, acortar las *brechas* generadas por la desconfianza. En tal sentido: “El democratizar la información, hacerla accesible a todos, implica fragmentar el poder-posición y acortar la distancia entre el estado y la sociedad (...). Por otro lado, también es cierto que trasladar parte de ese poder-posición a la sociedad mediante el acceso a la información pretende equilibrar la balanza del poder, supervisar la gestión pública y la responsabilidad de los funcionarios, pero también debe ser visualizado como un mecanismo de colaboración (...)”<sup>58</sup>.

También debemos apuntar que existen formas de ejercer el poder mediante estrategias denominadas *dominar la calle* o términos equivalentes donde se focalizan los recursos públicos en la generación de acciones donde se reúnen los adeptos y que son tomadas como *plebiscitos* sin ningún atisbo institucional: “Convoco al pueblo a ejercer su poder soberano para construir un nuevo sistema de gobierno popular con el gobierno de la calle. ¡Sigamos venciendo! El presidente venezolano, Nicolás Maduro, mueve y encaja las piezas de su nuevo puzzle, bautizado ‘la revolución dentro de la revolución’, el sacudón que a su juicio necesita

<sup>58</sup> Lavallo Cobo, Dolores. **Derecho de acceso a la información pública**. ASTREA. Página 3. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2009.

el modelo bolivariano para superar la aguda crisis económica y política que tiene arrinconado a su líder<sup>59</sup>.

## LA LIBERTAD ES LA BASE DE LA DEMOCRACIA

“Sujeto a las disposiciones de la presente Ley, toda persona tendrá derecho a obtener acceso a un documento oficial, que no fuera un documento exento.

(2) En los casos en donde el documento oficial:

(a) estuviera accesible al público de acuerdo con cualquier otra sanción, como parte de un registro público u otra forma; o

(b) disponible para la compra por parte del público, de acuerdo con procedimientos administrativos establecidos para tal fin, el acceso a ese documento se obtendrá de acuerdo con las disposiciones de esa sanción o tales procedimientos, según correspondiera<sup>60</sup>.

### CONSTITUCIÓN DE JAMAICA

Recordando lo expresado por el Premio Nobel y destacado político Nelson Rolihlahla Mandela (1918): “¡Viva la libertad! El sol nunca ha iluminado un logro humano más glorioso”, es importante que la población reflexione extensa y profundamente al respecto; de la misma manera, los movimientos ciudadanos deben incorporar a su cometido cotidiano el estar *atentos* al menor atisbo de cercenamiento y menoscabo a la condición humana como, además, de bregar para que sea cada vez sea más amplia e inclusiva.

A pesar de estar transitando la segunda década del siglo XXI, existen gobiernos con fuertes sesgos autoritarios que restringen notoriamente las libertades fundamentales de la población apelando a argumentos en forma difusa o arbitrariamente aduciendo proteger *bienes superiores*: la patria, la moral, la lucha contra los *enemigos* externos, los *traidores a la patria*, etcétera.

<sup>59</sup> Lozano, Daniel. Otra revolución: Maduro lanza una purga para afianzar su poder. La Nación. 5 de julio de 2014.

<sup>60</sup> Jamaica. **Ley de Acceso a la información**. 2006.

Dos ejemplos:

“Los cuatro grandes ayatollah iraníes emitieron *fatwas* (decretos religiosos) contra el uso de los teléfonos inteligentes, que tienen capacidad informática y de video, por considerar que se trata de un elemento ‘inmoral’.

Los ayatollah, según informó la agencia iraní Fars, advirtieron en cartas difundidas en la prensa que el uso de los Smartphone ‘puede tener algunos beneficios’ pero lleva a la ‘corrupción moral’ de los jóvenes.

Las empresas de telefonía públicas y privadas deberían detener la provisión de ese servicio, que contradice ‘la enseñanza religiosa’ y ‘amenaza los fundamentos de la familia’, según la síntesis de los decretos que difunde también la agencia de noticias ANSA<sup>61</sup>.

“Una protesta contra el aumento de impuestos municipales, en la víspera de los 200 años de la Batalla de Salta terminó con cuatro detenidos, incluyendo un periodista y algunas personas que fueron golpeadas cuando la Policía los obligó a retirarse. (...)”

Para evitar la movilización se montó un vallado una cuadra antes, en Mitre y Santiago del Estero, impidiendo el ingreso de carteles y pancartas. Allí el diputado provincial, Claudio del Plá (P. Obrero-Capital) estuvo a punto de ser detenido cuando quiso pasar con un cartel. Los manifestantes se agruparon en la esquina de la sede legislativa en Leguizamón y Mitre y comenzaron a reclamar por aumentos superiores al 100%. (...)”

‘No queremos que (el intendente Miguel) les pague a los ñoquis que cobran sin trabajar’, reza el texto de la convocatoria. (...)”

Uno de los detenidos, Kalinsky, relató a la señal TN los motivos y la violenta forma en que fue arrestado mientras filmaba la protesta y el comportamiento de los agentes policiales en el momento en que se intentaba reducir la marcha<sup>62</sup>.

<sup>61</sup> La Nación. **Irán prohíbe el uso de teléfonos celulares inteligentes**. Buenos Aires, Argentina. 20 de febrero de 2013.

<sup>62</sup> Pastrana, Carlos F. **Incidentes y detenidos en la víspera de la fiesta de Salta**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 20 de febrero de 2013.



Los vecinos y los movimientos ciudadanos deben contar con las capacidades y conocimientos suficientes para promover que sus respectivas ciudades sean las instancias que favorezcan el desarrollo individual y del conjunto, con toda la responsabilidad necesaria y suficiente, a través del ejercicio de la libertad en su sentido más amplio y profundo.

La libertad es inherente a la condición humana pero, frecuentemente, existen situaciones que propenden a su limitación como, por caso, los que dejan de transitar por determinadas calles de algunas ciudades por la expandida violencia armada delictual, a quienes se les niega el derecho al acceso a la información, la complejidad de algunos aspectos formales que disminuyen las posibilidades efectivas de muchas personas para participar como ciudadanos, etcétera.

**La educación en valores es clave en cuanto al desarrollo de la libertad donde cada individuo es el actor principal en comunidades que también la reconocen como un bien extraordinario que debe ser mantenido, acrecentado y, cuando corresponda, protegido.**

La libertad es la condición liminar para el bienestar propio y general como para el *buen vivir*; el desenvolvimiento sin libertad integral es sólo eso que dista en mucho del desarrollo pleno. La libertad se basa en la diversidad como valor en todos los órdenes, por lo que los que limitan el debate o las diferencias de opiniones construyen bases endebles y *espejismos* que algún día dejan de sostenerse salvo por el soporte de las armas, la persecución y el temor.

La libertad, muchas veces, también significa mantenerla con valentía y siempre con mucha inteligencia.

En síntesis, como señalara el genial poeta alemán Johann Wolfgang Goethe (1749-1832): “Quien en nombre de la libertad renuncia a ser el que tiene que ser, es un suicida en pie. La libertad, como la vida, sólo la merece quien sabe conquistarla todos los días”.

## LA EXPRESIÓN Y LA LIBERTAD

“De golpe lo embargó el miedo, el terror: con los tiempos que corren, ¡no es bueno que lean papeles como ese! Podían resultare de ello grandes contrariedades”<sup>63</sup>.

ALEXANDER SOLYENITZIN (1918-2008)<sup>64</sup>

En los **sistemas autoritarios** y en las estructuras *verticales* al extremo existen jerarquías claramente determinadas por *algunos* que **condicionan** al *resto* y, ante cualquier intento de *apartarse* de las **reglas establecidas**, el *disciplinamiento* es brutalmente preciso para **atemo-rizar** al que se atreve a **ejercer la libertad** y como *advertencia* para **amedrentar** a los demás. Las **dictaduras**, de cualquier signo ideológico, llegaron al exterminio o a la reclusión en verdaderos *campos de concentración*; a veces amparados en normas y en procesos judiciales: el delito de *pensar* en forma autónoma y expresarlo con libertad.

**Los autoritarios siempre buscan la autocensura como denigrante y la más económica respuesta al intento de mantener alternativas independientes, ante la búsqueda por generalizar el discurso único favorable al poder de turno.**

En regímenes **democráticos** también encontramos bastantes ejemplos de intentos *hegemónicos*, donde ciertos personajes públicos se amparan en *dignidades* creándose microcosmos arbitrariamente impolutos aunque transiten por el *barro* de la **connivencia entre los poderes** y la **corrupción** al *orden del día*. La *teoría conspirativa* alienta la creación de *fantasmas* que acechan por doquier en sociedades unidireccionales de *pensamiento único*, donde existen buenos o malos, aliados o enemigos, obsecuentes o traidores a la *patria*, aplaudidores o *cipayos*.

**Cuando desde alguno o todos los poderes públicos se busca impedir o dificultar significativamente el acceso a la información se desarrolla una estrategia bastante generalizada para coartar las**

<sup>63</sup> Solyenitzin, Alexander. **Paellón de cancerosos**. Ercilla. Página 207. Santiago, Chile. 29 de diciembre de 1969.

<sup>64</sup> Premio Nobel de Literatura, 1970.

**libertades y circunscribir la capacidad eficiente de expresión. Sin información suficiente, veraz y oportuna se acrecientan las relaciones asimétricas entre el Estado y el pueblo menguándose notoriamente la capacidad reflexionar y opinar libremente.**

El siglo XXI ya se caracteriza por algunas cuestiones como, por ejemplo, la libertad que se genera y generaliza a través de la informática que fácilmente salta fronteras, *pone en jaque* a las arcaicas costumbres inclusive algunas legalizadas y sostenidas por quienes usufructúan de las mismas ejerciendo una cuota significativa de poder, etcétera.

La libertad es un derecho en constante crecimiento y diversificación avanzando en cuestiones impensadas hace poco tiempo; lo que era delito en la década pasada hoy lejos están de serlo pues la realidad de los acontecimientos les invirtió la impronta; los ejemplos son tantos que tan sólo enumerarlos nos llevaría completar varias páginas. En tal sentido es dable recordar al Premio Nobel de Economía 1998: “El desarrollo puede concebirse (...) como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”<sup>65</sup>.

**La libertad y el libertinaje son cuestiones bien distintas y nunca la una puede conducir a la otra; craso error es sostener que menos libertinaje es más libertad o que la *libertad acrecentada* es una aproximación al libertinaje. Confundirlas es malicia o impericia; ambas consideraciones nos acercan peligrosamente al abismo.**

*Pensar de una manera determinada y expresarlo públicamente es una clara manifestación democrática* donde el *control social* puede, llegado el caso, intervenir encausando los debates; la falsedad, tarde o temprano, cae por su propio peso y **la verdad, aunque no se la pueda probar judicialmente, siempre triunfa.**

## **SOCIEDADES SUSTENTABLES**

*“Es cierto que ninguno de nosotros tiene memoria de algún momento de nuestra vida en el que el gobierno no haya existido, y probablemente, muchos*

<sup>65</sup> Sen, Amartya. **Desarrollo y Libertad**. Planeta. Página 19. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

*padres o abuelos tampoco la tengan. Sin embargo, sería un poco difícil decir que ha existido desde siempre, pues no es como el clima o como las montañas, que han estado ahí desde antes que los primeros humanos poblaran la tierra. Por el contrario, el **gobierno** es algo que, como seres humanos y como seres sociables, hemos creado*<sup>66</sup>.

CAROLINA CASAS MÉNDEZ, ESTEBAN REYES TRUJILLO  
Y CAMILA RIVERA GONZÁLEZ

A lo largo de los siglos, gran parte de la humanidad vivió pensando que el *avance* se basaba en la ganancia de unos pocos, los poderosos dueños de los medios de producción, del crecimiento infinito, del *derrame universal* de los beneficios, etcétera, mientras otros, por caso, pujaban por *revoluciones verdes*, la planificación concentrada en algunos jefes públicos con poca o nula alternancia en el poder, por una equitativa distribución de los bienes y la universalización de los derechos, la *economía social*, los *derechos sociales*, etcétera. Las idas y vueltas fueron muchas y muy diversas incluyendo los intentos por *exportar* revoluciones o imponer sistemas de gobierno aún por la fuerza de las armas.

Sí es seguro que **es necesario lograr avanzar mucho para la generalización de la equiparación de oportunidades en sociedades viviendo en paz, es decir, comunidades sustentables**. Entonces es oportuno reflexionar y debatir con respecto a:

<sup>66</sup> Casas Méndez, Carolina; Reyes Trujillo, Esteban y Rivera González, Camila. **Ciudadanía en Constitución**. Fundación Presencia. Página 15. Bogotá, Colombia. 2005.

1. El concepto **sostenible** o *sostenido* indica una situación u objeto determinado que se la logra con la intervención necesaria de un factor o elemento *externo* como, por ejemplo, una estantería que es mantenida a una cierta altura y con cierta firmeza, pues tiene como *soportes* las suficientes ménsulas fijadas a una adecuada superficie como una pared.

2. En cambio **sustentable** señala a un *sistema* u organización que se auto desarrolla con todos sus factores o componentes que le son propios, en un contexto determinado en el que participa activamente, por ejemplo, recibiendo y aportando al mismo.

En el primer caso la dependencia es absoluta pues, siguiendo con el ejemplo, si ceden las ménsulas la estantería inevitablemente caerá, mientras que en el segundo si las condiciones externas se alteran notablemente buscará tratar de influir en las mismas, adecuarse u otras alternativas.

Ahora bien, si la estantería es sobrecargada en general o todo el peso está concentrado en uno de los extremos, posiblemente se recienta o alguna ménsula pierda efectividad y debilite el soporte o, también, arrastre a las demás haciéndola caer.

En cambio, la sustentabilidad significa que existen mecanismos, acuerdos, normas, conductas, etcétera, que evitan o que buscan men- guar la sobrecarga general o en algún sector; de generarse actuará lo antes posible para *remediar* la situación, tomando las decisiones necesarias y suficientes para aprender de la experiencia evitando que se reitere. Además, queda claro, que aquí el proceso es dinámico con gran intervención de la inteligencia y ética humana.

- *Siempre la sustentabilidad* existe en un momento y lugar determinado, con un pasado y presente incluyendo decididamente al futuro. Además es bueno recordar que, por caso, en el mar no

hay fronteras para los peces ni en el aire para las aves y la *movilidad humana* es un derecho inherente a su condición, por lo que la sustentabilidad lejos está de ser un concepto absolutamente restringido territorialmente. Asimismo, la movilidad humana, por siglos, siempre ha logrado su cometido, con mayores o menores problemas y peligros más allá de las murallas, prohibiciones migratorias, etcétera.

- *Siempre la sustentabilidad* es absolutamente dinámica; hasta el agua más cristalina y pura si se estanca tiende a descomponerse y evaporarse.
- *Siempre la sustentabilidad* es integral pues con la intervención de todos los componentes es que se logra la sinergia,<sup>67</sup> la falta o el menoscabo de alguno desnaturaliza al todo, deja de ser sustentable *a la larga o a la corta*, convirtiéndose en algo distinto; es necesario *llamar a las cosas por su nombre*.
- *Siempre la sustentabilidad* coadyuva al bienestar general y al individual en el contexto del conjunto; todos ganan, entonces la convivencia y la paz son posibles.
- *Siempre la sustentabilidad* significa continuidad cualificada creciente y nunca es un hecho aislado o parcial.
- Las *sociedades sustentables* tienen que ser inclusivas, democráticas, justas y transparentes, por lo que son claves la rendición de cuentas, el acceso a la información, el involucramiento ciudadano en el sentido más amplio del término, la planificación concertada y fehaciente como por ejemplo a través de planes de metas, etcétera.
- Las *sociedades sustentables* son posibles de construir cuando la diversidad, la responsabilidad, el respeto mutuo, la verdad, la

<sup>67</sup> *Sinergia* es un concepto original de la fisiología que determina el concurso de distintos órganos que se complementan activa y concertadamente para realizar eficientemente una función como, por caso, la digestión.

equidad como valores predominantes y tantas otras cuestiones fundamentales, son el entramado inexcusable del desarrollo.

## CIUDADES INCLUSIVAS

*“La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.*

### CONSTITUCIÓN DE PUERTO RICO<sup>68</sup>

Al destacado académico francés Jules Bloch (1880-1953) se lo recuerda muy particularmente por su célebre ensayo *Los gitanos* (1953), que comienza con la transcripción de una crónica del domingo 17 de agosto de 1427, en la que se relata el arribo de una cien personas a París: “Los hombres eran muy negros, de cabellos crespos; las mujeres, las más feas y oscuras que puedan verse, (...) Eran, en resumen, las criaturas más miserables que jamás se hay visto en Francia. A pesar de su pobreza, había entre ellas brujas que adivinaban, examinando las líneas de la palma de la mano, lo que a uno le había ocurrido o había de pasarle. Con sus afirmaciones trajeron dificultades a varios matrimonios (...)”<sup>69</sup>. La historia posterior de falsas acusaciones prejuiciosas, robos, asesinatos, ajusticiamientos públicos y persecuciones por parte de los poderes públicos, con una gran anuencia popular, es bastante conocida.

Aunque a veces cueste reconocerlo, las sociedades en general, en el siglo XXI siguen *anidando* prejuicios de los más variados al cual más aberrante; por suerte los avances para desterrarlos, aunque insuficientes, son significativos como, por ejemplo, la *Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xe-*

<sup>68</sup> Puerto Rico. **Constitución**. Artículo I, sección 1. Sancionada el 6 de febrero de 1952. Con reformas hasta el 1 de noviembre de 1970.

<sup>69</sup> Bloch, Jules. **Los gitanos**. EUDEBA. Segunda edición. Página 10. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1968.

*nofobia*, ya que: “Las ciudades son ámbitos privilegiados donde se dan los intercambios de la vida cotidiana y se configuran las identidades; espacios que conectan las acciones locales con las globales y proporcionan una escala de visibilidad y proximidad de los diferentes actores implicados”<sup>70</sup>.

“Fue un partido caliente. Andy Murray venció en cuatro sets a Tomas Berdych y se metió en la final del Abierto de Australia, que mañana, a las 5.30, hora de la Argentina, disputará ante Novak Djokovic. Hubo un instante que fue de carne de cañón para los medios ingleses. Kim Sears, la novia y futura esposa del británico, insultó al checo justo cuando la captaron las cámaras de televisión. ‘Jódete, basura checa’, le leyeron los labios a la mujer de Andy, según el diario The Times, que contrató especialistas. Las imágenes fueron furor en las redes sociales. Murray intentó desactivar la polémica”<sup>71</sup>.

Sin duda, **la supremacía cotidiana de los valores democráticos es una tarea inacabada que necesita de la inteligente y perseverante acción activa y concertada de los más diversos individuos e instituciones de todos los sectores y niveles, incluyendo particularmente a quienes integran grupos humanos directamente afectados; asimismo, los medios de comunicación son de máxima importancia en este sentido.**

La *prevención* es clave trabajando muy especialmente con quienes reciben educación y la imparten como con los que se desempeñan laboralmente en los medios de comunicación social; los legisladores y magistrados también deben ser foco de atención para seguir *desterrando* normas y procedimientos contrarios o por omisión a los postulados de

<sup>70</sup> Garrido Luzardo, Lydia. **Políticas locales contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en Latinoamérica y el Caribe**. UNESCO. Página 9. Montevideo, Uruguay. Noviembre de 2012.

<sup>71</sup> El insulto de la novia de Andy Murray a Tomas Berdych: “Jódete, basura checa”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de enero de 2015.



la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, sin dejar de atender a la discriminación *indirecta* o *solapada* que casi siempre es la más difícil de delimitar y rara vez es aceptada como tal por quienes la generan.

Al respecto es dable tener presente que: “Independientemente de su origen o de la forma que adopten, el racismo, la discriminación y la xenofobia levantan barreras que impiden el desarrollo de sus víctimas individuales o colectivas, corrompen a quien lo ejercen, y dividen a comunidades y naciones. Representan una grave amenaza para la convivencia y el intercambio pacífico entre comunidades que viven en un mismo espacio, y ponen en peligro la existencia de una ciudadanía democrática y participativa. El racismo, la discriminación y la xenofobia consolidan y agravan las desigualdades dentro de la sociedad”<sup>72</sup>.

**Es imprescindible identificar y visibilizar a las distintas manifestaciones de los prejuicios pues es necesario su claro reconocimiento como, asimismo, alentar la reflexión al respecto en las distintas instancias que cada comunidad posee como a través de los institutos de participación ciudadana.**

También es primordial que exista un *monitoreo* formal y que se evalúen los impactos de las políticas públicas, incluyendo la formulación de propuestas periódicas para que la intrínseca diversidad de la condición humana sea uno de los valores inexcusables del desarrollo humano.

Desde luego que las políticas y acciones activas contribuyen a crear y favorecer condiciones para la equiparación de oportunidades como, por ejemplo, con el protagonismo de miembros de grupos vulnerables, conductas públicas de quienes poseen mayor prestigio o responsabilidades, etcétera. **La promoción de los derechos humanos contribuye sustantivamente en la construcción de comunidades inclusivas y en la generación de instancias proclives para el desarrollo individual y colectivo. La interacción entre los individuos, con todas las dificultades que puedan existir, es la respuesta a los prejuicios discrimina-**

<sup>72</sup> Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia. **Plan de Acción de 10 Puntos**. UNESCO. Página 9. Montevideo, Uruguay. Aprobado el 25 de octubre de 2006.

### **torios y nunca la *segmentación* por supuestos homogéneos conduce a la inclusión e integración.**

La impunidad ante hechos aberrantes es una muy grave situación que debe ser desterrada con sostenida, profunda convicción y resolución; siempre debe quedar en claro la ignominia pues eso es un *camino* conducente para evitar que se reitere, por lo menos sin consecuencias para los responsables. Asimismo la protección y asistencia a las víctimas ha de estar claramente previstas en todos sus aspectos con el correspondiente presupuesto; **sin los recursos necesarios y oportunos las políticas son meras declaraciones de benévolas intenciones.**

La difusión de *buenas prácticas* como de *experiencias exitosas* y el acceso a la información pública son sustanciales para que muchos otros derechos se puedan ejercer plenamente, teniendo en cuenta que únicamente en democracia plena es posible que las sociedades sean sustentables.

## **EL PERIODISMO**

*“¿Pero no ves, gilito embanderado,  
que la razón la tiene el de más guita?  
¿Que la honradez la venden al contado  
y a la moral la dan por moneditas?  
¿Que no hay ninguna verdad que se resista  
frente a dos pesos moneda nacional?  
Vos resultás, –haciendo el moralista–,  
un disfrazao... sin carnaval”. (1926)<sup>73</sup>*

ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO DELUCHI (1901-1951)

Muchas actividades humanas pueden contribuir de manera particular al desarrollo de la Democracia como, indudablemente, el periodismo que con su cometido de informar verazmente y formar opinión impacta

<sup>73</sup> Discépolo, Enrique Santos. **Qué vachaché**. Buenos Aires, Argentina. 1926.

en amplios sectores de la población; muchas veces la toma de posición sobre determinados asuntos está muy influida por lo receptado desde un medio de comunicación social; también contribuyen a direccionar e incentivar algunos consumos mediante la publicidad que, en gran parte, los financian.

En otras oportunidades están estrechamente relacionados con gobiernos que les suministran recursos de los contribuyentes aunque, en definitiva, hacen propaganda sectorial incluyendo el ataque a los opositores; al respecto Eduardo A. Bertoni, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH apuntó: “La asignación discriminatoria de publicidad oficial como presión financiera para los medios de comunicación no es más que una de las manifestaciones posibles de las restricciones indirectas al derecho a la libertad de expresión prohibidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos”<sup>74</sup>.

Desde luego que son muchos los periodistas y las empresas periodísticas que bregan y ejercen en forma transparente, inclusive frecuentemente soportando enormes presiones.

Es clave la generalización del conocimiento de las normas que regulan el acceso a la información pues, por un lado, los ciudadanos en general y en particular los periodistas tendrán mayores posibilidades de conocimiento sobre asuntos de interés público; en tal sentido “El derecho de acceso a la información pública es una herramienta muy valiosa para el ejercicio de la labor periodística. Pero en la Argentina, el conocimiento y utilización de las normas de acceso a la información por el periodismo son aún limitados (Rovere, Lavalle Cobo, Schmidt-Liermann, 2003). Esta situación se fue revirtiendo paulatinamente en los últimos años y se observa un leve aumento de la presentación de pedidos de información ante las oficinas públicas, así como en la difusión mediática de este derecho, orientada a la generación de una mayor conciencia ciudadana en torno a él. Asimismo, hay escasas presentaciones judiciales y no se puede referir a una ‘tendencia’ por parte del periodismo a accionar ante

<sup>74</sup> Bertoni, Eduardo A. En **Una censura Sutil**. Open Society Justice Initiative. Asociación para los Derechos Civiles. Página 6. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2005.

la Justicia en casos de denegación de información: se trata de casos aislados y, en general, de periodistas del interior”<sup>75</sup>.

Es necesario que todos los poderes públicos difundan ampliamente cómo y y los criterios empleados referidos a la distribución de las *pautas publicitarias* y que existan firmes restricciones para acrecentarlas en los períodos electorales, evitándose así competencia desleal distorsionando el destino de los dineros públicos; “Cuando faltan ocho meses para las elecciones nacionales, y en medio se votará en varias provincias, el manejo del recurso propagandístico asume importancia vital. La oposición reclama en la Justicia información sobre el tema. El fuerte incremento de las partidas presupuestarias agrega un dato de peso a la discusión”<sup>76</sup>. En cada país y jurisdicción regional la situación puede variar en mucho por lo que es conveniente divulgar los casos recomendables.

El periodismo también es un quehacer diverso y disímil, pueden ser pequeños como las *radios comunitarias* hasta enormes corporaciones; algunos tienen *líneas editoriales* bien explícitas mientras otras están más o menos veladas.

Por suerte, en democracia, la tendencia es acrecentar la diversidad y la promoción del acceso en la más absoluta libertad; la informática ha contribuido en mucho en ese sentido aunque falta bastante para que sea absolutamente universal mientras subsista la grave situación de los habitantes en extrema pobreza.

El periodista y docente argentino, Fabio Ariel Ladetto apuntó: “Ciudadanos, Estado, empresas de comunicación, grupos de poder variados, periodistas y OSCs tienen su cuota de responsabilidad en la conformación, profundización y mantenimiento de la democracia. Mucho tienen que ver también, para garantizar el sostenimiento del sistema, cómo ejercen sus roles quienes tienen la oportunidad de multiplicar sus voces a través de la prensa y el desempeño cívico de esa propia prensa. El desafío es desarrollar un ejercicio amplio y frontal del debate, para

<sup>75</sup> Schmidt–Liermann, Cornelia y Lavallo Cobo, Dolores. *Las conferencias de prensa en la Argentina: situación actual y herramientas alternativas para el diálogo entre periodistas y políticos*. Konrad-Adenauer-Stiftung. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2009.

<sup>76</sup> Bermúdez, Ismael. *El Gobierno aumentó un 84% su presupuesto para propaganda*. Clarín. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 16 enero de 2011.

comenzar a determinar las obligaciones de cada actor en la fabricación de la información y atreverse a encontrar puentes de acercamiento. (...)

Muchas veces se opta por desacreditar el reclamo si no tiene trascendencia (no es protesta la que no se ve), o por otorgarle intencionalidades ocultas si efectivamente la tiene (operación de prensa). (...) En la línea de que sólo vale la movilización que se muestre, no faltará mucho para que sus protagonistas discutan más sobre el encendido de audiencia que sobre la ideología que profesan”<sup>77</sup>.

El periodismo que accede a la información pública y la difunde está aumentando notoriamente la capacidad de la población de anoticiarse con respecto a sus intereses particulares y generales; a su vez, muchas veces, una *investigación periodística* puede ser el punto de partida de acciones ciudadanas y procesos judiciales (aunque pocos concluyen con condenas a quienes sustentan gran poder político).

Los medios de comunicación pueden resultar interesantes *escenarios* para debates de interés público y ser receptores de aportes espontáneos de pobladores que ejercen periodismo ciudadano, inclusive enviando *cartas de lectores*, *gacetillas* tomado determinada posición, etcétera.

Bien lo saben quienes buscan sostener gobiernos autoritarios: sin prensa libre es imposible la democracia de calidad y sin institucionalidad democrática integral es impensable el desarrollo completo del periodismo pleno.

## PERIODISMO CIUDADANO

*“Todo porvenir ha sido una creación de los hombres capaces de presentirlo, concretándolo en infinita sucesión de ideales. La excesiva prudencia de los mediocres ha paralizado siempre las iniciativas más fecundas. Del equilibrio entre la inspiración y la sabiduría nace el genio”. (1913)<sup>78</sup>*

JOSÉ INGENIEROS (1877– 1825)

<sup>77</sup> Ladetto, Fabio Ariel. En **Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil**. CIPPEC y Presidencia de la Nación. Página 104. Buenos Aires, Argentina. 2007.

<sup>78</sup> Ingenieros, José. **El hombre mediocre**. Longseller. Página 25. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

Cuando los ciudadanos se involucran activamente en las *cuestiones públicas* buscan incidir de alguna manera, ya sea circunstancialmente ante una situación determinada como el deficiente suministro eléctrico domiciliario, el abusivo incremento de las tasas locales o impuestos nacionales, flagrantes hechos de corrupción o, por caso, para *felicitar* por alguna medida de gobierno o una norma sancionada, etcétera o en forma constante accionar de muchas organizaciones sociales.

**Una estrategia de visibilidad comunitaria y, por ende, de capacidad de generar impacto conlleva el empleo adecuadamente de los medios de comunicación; tarea que necesita una capacidad específica incluyendo la referida a generar *interés* por quienes trabajan en los medios de comunicación.**

En tal sentido, es primordial que los ciudadanos interesados se formen suficientemente en cuanto, al menos, en la forma de expresarse públicamente a través de los medios de comunicación social, como parte de la construcción de una *democracia de calidad* tendiente a generar condiciones para que las comunidades sean cada vez más justas y sustentables.

Al mismo tiempo, es necesario lograr que los medios de comunicación se nutran suficientemente y a tiempo de aportes ciudadanos de relevancia, acrecentando así la capacidad de informar y de promoción de debates democráticos.

Al respecto, una de las personas que más ha contribuido al *periodismo ciudadano* en Chile señaló: “Las diversas organizaciones e instituciones que constituyen el tejido social de nuestro país suelen recalcar las dificultades a las que se ven enfrentadas para que los medios de comunicación cubran sus análisis, sus propuestas y actividades. Por su parte, las políticas editoriales de los medios evidencian un escaso interés por informar a sus lectores y oyentes respecto del quehacer del mundo social. (...) Desde una sociedad civil democrática y autónoma, es evidente que las organizaciones e instituciones sociales, académicas y culturales, requieren de estrategias de comunicación, de nexos que operen como bisagras entre sus instancias y los medios de comunicación.

Hay carencias económicas significativas que dificultan estos desafíos, pero éstas no explican por sí solas las deficiencias que constatamos<sup>79</sup>.

A la sociedad la podemos apreciar como una *suma de partes* o una *instancia superior de integración* donde es posible realizar transacciones según los distintos intereses, preocupaciones, actividades, responsabilidades asumidas de disímil carácter, posturas políticas dispares, etcétera. También puede ser concebida como un escenario para la *confrontación permanente* donde el que piensa distinto es siempre el enemigo o la instancia extraordinaria para la edificación colaborativa del *buen vivir*.

**En la inteligencia de las articulaciones y de los intercambios es posible construir perspectivas más amplias que las de cada uno o sectoriales y, así, alcanzar niveles más adecuados para generar alternativas que contribuyan a la equidad generalizada donde el desarrollo se base siempre inexcusablemente en la convivencia y en la paz.**

Los movimientos ciudadanos accediendo, con capacidad y responsabilidad, a los medios de comunicación y éstos reconociendo el valor de los aportes de los integrantes de la comunidad, permitirá ampliar enormemente las posibilidades de impacto de los esfuerzos individuales y muchas veces aislados.

Ahora bien, es necesario tener en claro que clave lograr que los que trabajan en los medios de comunicación les resulte de interés lo que *se tiene para decir*, es básico la adecuada y oportuna presentación evitando que sea como un *bombero* que reacciona cuando el *fuego* ya comenzó y sí como una *hormiga* que constantemente está trabajando con metas precisas; la particular preponderancia de lo *inmediato* en los medios de comunicación conlleva, muchas veces, que sea poco conducente iniciar relaciones cuando *ya es casi tarde* desde el punto de vista de la actualidad periodística aunque, quizá, válido para una *crónica histórica*.

Además hay que tener presente que las *relaciones humanas* son tejidos que se entrecruzan y se auto sostienen, evitando los entramados unidireccionales por su baja capacidad de sustentabilidad.

<sup>79</sup> Quevedo Méndez, Vicky. **Foro Ciudadano, relatos de la actualidad que perdura.** LOM ediciones y La morada. Páginas 9 y 10. Santiago, Chile. Octubre de 2002.

También es importante recordar que al emplear los medios de comunicación social aumenta la *visibilidad* pública con todas las implicancias que ello comprende: desarrollo de la capacidad de ser *escuchado*, incremento de las oportunidades de incidencia comunitaria, trascendencia más allá de los espacios habituales, mayores posibilidades de interrelaciones y, entre otras, también la generación de algunas *reacciones* negativas por parte de quienes, sobre todo los *personalistas*, pueden considerar el surgimiento de una *amenaza* a algún *orden establecido* que *repele* la participación ciudadana y la democracia cualificada. En este sentido, la cubana Yoani Sánchez, autodefinida como *La bloguera*, después de años de persistente e inteligente trabajo, logró difundir sus ideas y noticias en un régimen político que lleva más de cinco décadas con restricciones a las libertades fundamentales, aunque poco a poco los habitantes van logrando ampliarlas.

Aunque algunos avances son notables como, por ejemplo, la auspiciosa generalización del *derecho al acceso a la información*, aún subsisten muy graves problemas tanto relacionados con la *vida cotidiana* como institucionales en todos sus niveles. Entonces, el incremento sustancial del *periodismo ciudadano* y los medios de comunicación social teniendo en cuenta las opiniones y noticias relevantes generadas por distintos miembros de la sociedad en general y de sus organizaciones contribuirá en mucho a la edificación de comunidades democráticas eficientes e inclusivas. Al respecto es oportuno recordar lo apuntado por la uruguaya Adriana María Campos Dell: “El derecho de acceso a la información pública se ha convertido en el mundo y en América Latina en uno de los detonadores del derecho a la información y ha sido reconocido en las diversas constituciones y disposiciones legales. Esta inclusión de normas sobre el derecho de acceso a la información pública constituye el punto de partida para traducir en normas jurídicas los derechos sustantivos, de modo de darle al individuo las posibilidades materiales para una participación activa en la vida política de los países y así consolidar la democracia”<sup>80</sup>.

<sup>80</sup> Campos Dell, Adriana María. **Introducción al derecho a la información pública.** Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Página 55. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.



## PERIODISMO CIUDADANO ESTRATÉGICO

*“La meta inmediata del trabajo llevado adelante fue lograr posicionar en los medios de comunicación a un grupo de vecinos de la ciudad. El objetivo inmediato, y que surgió como desencadenante del anterior, fue lograr que dicho grupo sea tomado en cuenta como voz de referencia a la hora de la toma de decisiones.*

*Para que los objetivos adquirieran un carácter operativo, fueron traducidos en logros específicos. Por ello, la meta consistió en que los medios locales se hicieran eco de la información enviada por el grupo, que se interesaran por el material y que realizaran reportajes de alta repercusión”<sup>81</sup>.*

NOELIA GARCÍA VILLAMIL

Los vecinos y sus organizaciones pueden ampliar en mucho su capacidad de incidencia pública si emplean inteligentemente los medios de comunicación social; para tal cometido es importante, de ser posible, contar con el concurso de profesionales en la materia, es de decir comunicadores, periodistas y publicistas. Es clave también asumir la tarea con astucia y perseverancia; el ejercicio del derecho al acceso a la información es una herramienta extraordinaria más allá de la reticencia de algunas personas que trabajan en los poderes públicos, en todos los niveles.

Los medios de comunicación social contribuyen a informar, formar opinión, alentar intercambios de ideas y pueden llegar a incidir en las reflexiones y propuestas de quienes deben, en última instancia, votar a favor o en contra de las decisiones colegiadas. Para ello hay que diseñar ejecutar con profesionalismo una estrategia comunicacional para contribuir al intercambio de información y debates públicos.

Es prioritario poder evaluar los disímiles *comportamientos* de los distintos medios de comunicación social, cotejar los contenidos y las formas de inserción y, por lo menos, realizar comparaciones con otros grupos como los partidos políticos, cámaras empresariales, sindicatos, etcétera.

<sup>81</sup> García Villamil, Noelia. **Comunicación estratégica: valor agregado para una ONG.** Avina y Vecinos por la Carta. Página 21. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2010.

Cabe señalar que el intercambio de opiniones e información con respecto al rol de los medios de comunicación social es un asunto absolutamente abierto y tan diverso como seres humanos existen, más allá del *lado* que cada uno esté *colocado*. En tal sentido, es interesante observar con particular atención a quienes presentan una sola y determinante alternativa, de la ideología que sea, pues el *pensamiento único* está muy lejos de la democracia y muy próximo de los absolutismos que denigran a la condición humana pues, siempre, el punto de partida y de llegada son los valores sustentados y ejercidos efectivamente. En tal sentido Pablo Mendelevich apuntó: “Las normas éticas, en cuanto a su eficiencia cotidiana, nunca son ajenas a los consensos sobre los cuales se asienta su aplicación. Se verá que en todas partes la dimensión conceptual y metodológica están ligadas: no tiene mayor sentido definir teóricamente la responsabilidad del periodista si lo que se busca no es, de una u otra forma, que se restrinja el ejercicio irresponsable. Muchos países consiguieron progresos en materia ética involucrando en forma paulatina a los diferentes sujetos de la prensa. Otros muestran el extremo al que se puede llegar, allí donde la corrupción se institucionalizó y se la vive como algo natural”<sup>82</sup>.

Por caso, en los procesos electorales los *partidos políticos* invierten ingentes sumas de recursos para *posicionar* lo mejor posible a sus *propuestas* y candidatos mientras, con mucha menos intensidad o en el silencio absoluto, la sociedad civil, que también está interesada en que la población esté informada, pareciera que apela a los *chasquis* o al muy lento *boca en boca*.

Sin duda los dirigentes sociales ganan en calidad y eficiencia cuando cuentan con el aporte de profesionales de la comunicación.

Si se busca incidir en la formulación y monitoreo de las políticas públicas, los vecinos y las agrupaciones ciudadanas, expresándose con la propia voz, deben, con un adecuado marco de planificación y rigurosidad técnica, realizar las intervenciones necesarias a través de los medios

<sup>82</sup> Mendelevich, Pablo. *Ética periodística en la Argentina y en mundo*. FOPEA. Página 7. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2005.

de comunicación social ya que la *visibilidad* de las ideas y opiniones es lo que permite que la población se *entere* y reflexione al respecto.

Vale aquí transcribir lo expresado, en 1967, por el célebre pensador canadiense Marshall Mc Luhan (1911–1980), que tanta polémica generó: “Las sociedades siempre han sido moldeadas por la índole de los medios con que se comunican los hombres que por el contenido mismo de la comunicación. (...) Es imposible comprender los cambios sociales y culturales si no se conoce el funcionamiento de los medios”<sup>83</sup>.

**La improvisación y el mero voluntarismo pueden generar algunos resultados pero cuando son los únicos recursos es, por lo menos, un muy desacertado planteo para el desarrollo de las ideas y acciones que buscan generar transformaciones sociales. Además de la *buena voluntad* es necesario evaluar los resultados y contrastarlos con la eficacia que resultan y si se optó por la mejor de las alternativas posibles.**

La inversión en planificación y el trabajo ordenado significan, posiblemente, un mayor esfuerzo inicial pero, sin duda, resultan más *rentables* si justipreciamos los procesos de manera integral. ¿De qué sirven horas y horas empleadas para redactar una gacetilla de prensa si ningún medio de comunicación social la difunde o si pocos se anotician de la misma mientras es notable la preponderancia periodística de otros asuntos, inclusive de los que sostienen posturas contrapuestas, se proclaman promesas electorales que nadie cumplirá o se postulan candidatos *testimoniales* que renunciarán una vez finalizados los comicios?

El periodismo ciudadano cumple un cabal protagonismo cuando es llevado adelante teniendo en cuenta cabalmente su relevancia.

Y, muy a propósito, del genial Oscar Wilde (1854-1900): “Sólo hay en mundo algo peor que el que hablen de uno, y es que no lo hagan”.

<sup>83</sup> Mc Luhan, Marshall. **El medio es el mensaje**. Paidós. Páginas sin enumerar. Barcelona, España.

## PARTICIPAR

*“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad”<sup>84</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE ECUADOR

Todos los días, cada día o de vez en cuando, los individuos actúan en distintos ámbitos como la familia, el trabajo, el barrio, el club, el templo, la vía pública, etcétera y ocupan distintos roles, entre otros, pareja, jefe, empleado, compañero, voluntario, asociado, independiente, vecino, etcétera. Y siempre es el misma persona, inclusive cuando se *comporta* de manera muy distinta según las circunstancias o el contexto como, por caso componedor, verticalista, autoritario, displicente o favorecedor de las relaciones interpersonales.

Así es el ser humano y la sociedad de diverso, complejo y absolutamente dinámico.

Por otro lado es importante insistir que ha quedado suficientemente en evidencia la imperativa necesidad, cada vez más, de que mayor cantidad de personas de todos los sectores se involucren activa y responsablemente en los asuntos públicos como instancia fundamental para la construcción de una comunidad equitativa, democrática y sustentable que favorezca el desarrollo integral.

En un pequeño pueblo, una mediana o gran ciudad, una región o un país la convivencia va *tejiendo* entramados sociales vitales y formales de todo tipo constituyendo una riqueza extraordinaria pero, a la vez, en fuentes de conflictos ya sean por la colisión de intereses, prejuicios, dificultades para dialogar, intentos de imponer proyectos hegemónicos, etcétera.

De ahí la necesidad de mayores aportes desde las respectivas visiones. Por caso, ¿los empresarios como tales, tanto a título individual como a través de sus organizaciones específicas, están participando de-

<sup>84</sup> Ecuador. **Constitución**. Artículo 23°. 20 de octubre de 2009.

cididamente en los asuntos públicos promovidas por las redes ciudadanas? Y, por ejemplo, ¿en las instancias netamente participativas como en las consultas populares, presupuestos participativos, audiencias públicas, asambleas tarifarias, referéndum, reformas constitucionales y de cartas orgánicas, iniciativas populares, banca del vecino, etcétera, encontramos a las cámaras o empresarios opinando y presentando propuestas? Sin duda, las visiones de los empresarios en los debates democráticos, donde están presentes los demás integrantes de la comunidad, suman a la construcción de conjunto. **Los caminos por separado o la notoria ausencia solamente terminan en resultados innecesariamente menguados o alentando la fragmentación social reforzándose la idea de los unos y los otros en vez del nosotros.**

Cada uno sabe lo que ha de hacer desde las respectivas inquietudes, intereses, experiencias y perspectivas. **La multiplicidad de visiones convergentes en espacios públicos de reflexión y debate generan un significativo incremento en las posibilidades adecuadas en la toma de decisiones.**

También es oportuno propiciar instancias para que, por ejemplo, en los *años electorales* los candidatos, en forma pública, detallen y fundamenten sus *compromisos* generales y específicos, con datos verificables y se tome debida cuenta para el seguimiento de las *promesas electorales*. Asimismo, participando cuando se formulan planes estratégicos, se debata sobre la recolección y tratamiento de los residuos, las áreas de estacionamiento permitido, los horarios de los comercios, la localización de los emprendimientos fabriles, los presupuestos públicos, la contaminación ambiental, el fomento de la expresiones culturales, la práctica de deportes y la recreación, los servicios educativos y de salud, etcétera, como, desde luego, en la organización de foros específicos y la intervención de los convocados por otros sectores de la comunidad, la cualificación de la *responsabilidad social empresarial* y tantas otras cuestiones que intervienen en la edificación de una sociedad donde todos tengan cabida.

Nunca el *auto aislamiento social* como estrategia para la defensa de los intereses sectoriales conlleva la resolución de los conflictos o de las diferencias pues, como mucho, únicamente significa elevar el *muro de*

*protección* cuando las bases se siguen deteriorando y soportando más peso por lo que, irremediablemente en algún momento, se desmoronará. **La participación cívica, en forma pública, es el camino democrático para consolidar sistemas donde todos puedan expresarse y existan equivalentes oportunidades.**

Pensar a largo plazo implica también una amplia la visión de lo inmediato que, desde luego, debe ser atendido. **Trabajar para que la democracia se expanda y mejore continuamente es estar favoreciendo el desarrollo.**

Sin duda es posible la edificación de alianzas, encontrar *puntos de contacto* aun entre quienes sostienen posturas muy distintas, individualizar los valores fundamentales que unen aunque haya diferencias en los métodos, buscar comprender lo que opinan los demás, particularmente cuando las posturas son muy distintas y procurar ser *entendidos* por el resto, reconociendo que es una tarea ardua pero que vale la pena. **Las sociedades lejos están de ser grupos homogéneos y la democracia es el sistema que permite avanzar en la diversidad.**

La participación cívica fortifica a la democracia y la cualifica, mejorando notablemente la generalización de las oportunidades para todos.

El acceso a la información es la base para la participación ya que “constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información (...). La finalidad del Acceso a la Información Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana, a través de la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz”<sup>85</sup>.

## LA MÁSCARA ROJA

*“Toda persona tiene derecho a: (...)*

*A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.*

<sup>85</sup> Presidencia de la Nación Argentina. **Decreto N° 1172/03**. Anexo VII. Buenos Aires, Argentina. 3 de diciembre de 2003.

*Se exceptúan las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”<sup>86</sup>.*

#### CONSTITUCIÓN DE PERÚ (1993)

Uno de los relatos principales y estremecedores del estadounidense Edgar Allan Poe (1809-1849) es, sin duda, *La máscara de la muerte roja*. El creador de la *novela policial* describe a *reino* donde una peste sumamente mortífera se ha *adueñado* del país; los *nobles*, como única solución, se encierran en la fortaleza y celebran desenfrenadas fiestas mientras, en los extramuros, la población muere de hambre y por la terrible enfermedad.

“La *Muerte Roja* había despoblado durante largo tiempo la comarca. Jamás hubo una peste tan fatal, tan horrorosa. Su avatar era la sangre, lo rojo y la fealdad de la sangre. Eran unos dolores agudos, un vértigo repentino y después un sudor abundante por los poros y la disolución del ser. Unas manchas rojizas en el cuerpo y especialmente en la cara de la víctima la alejaban de la humanidad y le negaban todo socorro y toda simpatía. La invasión, el progreso, el resultado de la enfermedad, todo era cuestión de media hora.

Pero el príncipe Próspero era feliz, intrépido y sagaz. Cuando sus dominios estuvieron medio despoblados, reunió un millar de amigos vigorosos y alegres de corazón, elegidos entre los caballeros y damas de su Corte, y se arregló con ellos un retiro impenetrable en una de sus abadías fortificadas. Era una vasta y magnífica construcción, creación del príncipe, de un gusto original y, sin embargo, grandioso. Un ancho y elevado muro la rodeaba. Este muro tenía puertas de hierro. Los cortesanos, una vez que entraron, se sirvieron de hornillos y de sólidas masas para soldar los cerrojos. Decidieron fortificarse contra los impulsos de la desesperación exterior y cerrar toda salida a los frenesís de la interior. La abadía fue abastecida con largueza. Gracias a estas precauciones, los cortesanos podían desafiar el contagio. El mundo exterior ya se arreglaría como pudiese. Entre tanto, era una locura afligirse o pensar en él. El príncipe había provisto con toda clase de placeres a aquella mansión. Había bufones, improvisadores, bailarinas, músicos, y lo

<sup>86</sup> Perú. **Constitución**. Artículo 2º, inciso 5, primer párrafo. Promulgada el 29 de diciembre de 1993.

bello en todas sus formas; había vino. Allí adentro había todas estas cosas y la seguridad. Afuera, la Muerte Roja”<sup>87</sup>.

Una ciudad o región sin el involucramiento perspicaz de la población en los asuntos públicos bien puede ser algo similar al pueblo del relato donde el soberano y algunos cortesanos se aíslan y todo parecen *celebraciones* triunfalistas mientras continúa la corrupción y los favoritismos a unos pocos individuos *allegados* minando los recursos públicos, que los convierten en insuficientes para atender las responsabilidades indelegables de los poderes públicos, generándose nuevas *muertes rojas* por causas evitables.

Poderes públicos ineficientes, sistemas judiciales con grandes dificultades de cumplir cabalmente sus cometidos, deficiente acceso a la información a quienes la soliciten, trabajo infantil, precaria iluminación en los barrios más carenciados, deudas públicas desmedidas a las posibilidades de devolución sin crear dependencia, incumplimiento de las normas inclusive por el Estado, graves problemas de inseguridad urbana, proliferación del poder de los narcotraficantes, líderes que promueven la división de la ciudadanía a través de acciones autoritarias, creciente contaminación ambiental, centros urbanos sin buenos servicios de recolección de residuos y de transporte, baja calidad en la administración de justicia y otros tantos graves problemas que podrían ser solucionados con los recursos existentes actualizan la terrible *muerte roja*.

El genial Poe nos explica en detalle como la peste va contagiando todo, hasta las cosas más elementales y puras pues ni el agua se puede beber en esas circunstancias. La Justicia en connivencia con el poder político contribuye decididamente a la proliferación de la impunidad y distorsiona las relaciones personales y las posibilidades del comercio competitivo. La falta de transparencia menoscaba las posibilidades del disfrute de lo cotidiano, de acrecentar las fuentes laborales genuinas, de acceder a servicios de salud y educación de calidad para todos por igual y va asfixiando a los ciudadanos en su libertad hasta el último resquicio; el proceso comienza por los más débiles y desprotegidos avanzando sobre todo lo que encuentra en su camino, como la peste.

<sup>87</sup> Poe, Edgar Allan. Obras completas. **La máscara de la muerte roja**. Editorial Claridad. Segunda edición. Página 173. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1969.



Una vez instalado un sistema que tiende a ser hegemónico en los poderes públicos busca expandirse en los medios de comunicación social, en los grupos de empresarios, intelectuales, trabajadores, de la sociedad civil, etcétera; nada lo detiene como a la peste. Así el Gobierno invade lo público capturándolo como un bien propio y exclusivo, al tiempo que el pueblo retrocede desentendiéndose mientras los *cortezanos* disfrutan aplaudiendo cada vez que reciben una señal en ese sentido para luego hacerlo sin necesidad de ninguna *orden*.

Mientras las *fiestas* continúan en la *fortaleza* donde participan los que se aprovechan y los acólitos del círculo áulico dominado por quien se auto tituló el único e irremplazable, el garante de todo, la peste se instala en su máxima magnitud.

El relato del extraordinario Poe finaliza, inesperadamente, cuando uno de los excluidos logra ingresar a la fortaleza del Príncipe Próspero y contagia a todos los que se creían a salvo por ser parte de la ignominia del soberano. La sinrazón de una *democracia de baja calidad* puede desembocar en un abismo aunque, por suerte, en el siglo XXI contamos con sólidas herramientas como, entre otras muchas, la participación ciudadana, el acceso a la información y los procesos electorales para transformar los *muros* en amplios caminos pues, siempre, siempre la democracia de calidad logra encausar la ruta de la institucionalidad que construye equidad y desarrollo inclusivo.

### **LA FICCIÓN LITERARIA Y LA REALIDAD COTIDIANA: “LA BOLSA” HOY, DESPUÉS DE MÁS DE 120 AÑOS**

*“Los libros se escriben ellos mismos y el escritor es apenas un lector privilegiado”.*

TOM DIEUSAERT<sup>88</sup>

En la literatura, donde la ficción es empleada como género, encontramos, muchas veces, un fiel reflejo de la realidad cotidiana por lo que,

<sup>88</sup> Periodista belga contemporáneo.

también, se convierte en un magnífico aliado para ilustrar los asuntos estudiados.

En tal sentido, son muchas las novelas que retratan su propia época donde sus autores dejan registrado lo que están observando y experimentando como contemporáneos. En estos casos como, por ejemplo, las *novelas históricas*, los límites entre lo imaginado y lo vivenciado es, a veces, bastante lábil y, frecuentemente, se entrecruzan como juegos de espejos que mutuamente se reflejan. En eso último está el interés.

Pero, sin duda, es destacable cuando obras literarias del pasado siguen *describiendo* acabadamente un presente remoto del que fueron concebidas. Casi parecieran *novelas de anticipación* aunque lejos estén de haber sido concebidas como tales.

Entonces ante la constatación de lo *actual* en las mismas surgen, por lo menos, tres cuestiones principales:

1. el autor mantiene su vigencia, aunque sea necesario *modernizar* algunos aspectos (coches a caballo por autos cero kilómetros, luz a gas por sistemas eléctricos, mensajeros por teléfonos celulares, etcétera);
2. **la sociedad o parte de sus miembros reiteran hechos, actitudes, conductas, valores, etcétera que distan en mucho de estar acordes con el *avance de la civilización*;**
3. **la xenofobia sigue siendo un grave flagelo universal.**

Un visión pesimista dirá que lo que sucede, en definitiva, es que poco se puede hacer para cambiar pues la corrupción, la avaricia, la falta de principios mantenidos con cierta coherencia, la especulación exacerbada, el exponencial enriquecimiento personal en la función pública, el privilegio de los intereses individuales sin importar las consecuencias sociales, lo endeble del sistema republicano por la connivencia entre poderes y el notablemente disminuido ejercicio de los pesos y contrapesos, etcétera son inherentes a la condición humana y *lo importante* de algunas decisiones políticas superan ampliamente a esos *deslices* que, en definitiva están profundamente arraigados.

Nuestra perspectiva es que, al menos, **cuando procuramos y evaluamos el desarrollo además de los grandes números de la economía que no estén tergiversados, debemos incluir también el análisis riguroso con respecto a la calidad de la institucionalidad democracia, el nivel ético de una comunidad incluyendo a sus miembros ya sean dirigentes de todos los sectores, formadores de opinión y transmisores de información, personas con capacidad de incidencia pública y privada como el resto de los que andamos por las calles urbanas y parajes rurales.** Que cada uno se ponga el sayo que le quepa.

### *El periodista y novelista*

José María Miró (1867-1896) *cronista financiero* del diario La Nación de Buenos Aires, bajo el seudónimo Julián Martel y con 23 años de edad, fechó su aún vigente novela *La Bolsa* el 30 de diciembre de 1890, que fuera publicada por entregas en el mencionado medio de comunicación social en 1891 y luego en su versión completa en un volumen. Esta obra es un fresco de la decadencia de ese entonces donde la corrupción, las *tramoyas* de algunos de los personeros de los poderes y las espurias alianzas entre algunos políticos, financistas y periodistas que hacían estragos en los dineros públicos mientras la pobreza se generalizaba en uno de los países más ricos del mundo que seguía recibiendo el aporte beneficioso de miles de *hombres de buena voluntad* que poblaban su extenso territorio y que con frecuencia sufrían menoscabo por ser extranjeros. A nuestro entender esta ficción, con sus luces y sombras, debería ser recomendada por los docentes y leída por quienes se interesan por los asuntos públicos ya sean los estudiosos como los activistas de la *sociedad civil*.

Cabe recordar que la obra lleva como subtítulo *Estudio Social* lo que revela claramente el cometido de su autor en cuanto al señalamiento de algunos de los más graves problemas de su época como, por ejemplo, la ingente desigualdad en la distribución de la riqueza, la llegada de grandes contingentes de personas emigrantes desde los más diversos países, los prejuicios, la endeble moral o la *doble moral* entre lo que se declaraba y ejercía, la desenfrenada especulación financiera como cami-

no destacado para progresar económicamente, la compra venta de votos legislativos, la manipulación de informaciones difundidas públicamente, el empleo de datos *privilegiados* accedidos por el cargo sustentado para realizar negocios personales, la creación de *burbujas* inmobiliarias de corto alcance donde unos pocos ganaban y muchos perdían todo inclusive sus viviendas familiares, el desbande egoísta de *sálvese quien pueda* en vez de afrontar los compromisos, etcétera.

La segunda edición la realizó la Imprenta Artística Buenos Aires en 1898 y en Internet figura la versión digitalizada: elaleph.com. Desde luego que hay otras muchas ediciones y numerosos estudios científicos sobre este trabajo clave de la literatura argentina.

## La obra

El relato está situado en Buenos Aires en la década de 1880 y, con las adaptaciones del caso, podría estar ubicada en el 2010 en muchos países que son *noticias destacadas* de la actualidad, donde los que más sufren siguen siendo los que menos tienen. Está dividida en dos claras partes que las resumimos en: *La irresponsable espiral ascendente de unos pocos* y *La debacle de muchos*. (Ver el fragmento escogido).

Es una novela *naturalista* al estilo del francés Émile Zola (1840-1902) que tanta influencia generó en la literatura y que, asimismo, *inauguró* decididamente la perspectiva por la cual los *intelectuales* también deben vivir activamente su contexto y circunstancia, involucrándose en los *temas* de su época, incluyendo los políticos y sociales. Asimismo encontramos incipientes rasgos *modernistas* propios del siglo XX.

El primer capítulo es el único que apela al *simbolismo* y lo hace de una manera magistral. El personaje central es el *viento* que sopla de “Sud-Este” en forma “cortante y burlón” por las calles céntricas de Buenos Aires. Ya en la plaza de Mayo “desemboca iracundo, rabioso, hecho un salvaje” y, luego, por “delante del Congreso, rozándole apenas, (...) y hubiera podido jurarse que el viento murmuraba al pasar: ¡pobre libertad!”.

También menciona al “opositor intransigente”, “entusiastas discursos políticos”, “la escoria financiera”, “político sin conciencia”, los “litigantes que por no tener *cuñas*, ven premiada su falta de culpabilidad con una sentencia condenatoria...”. Y seguidamente “el señor sud-este” hace referencia a “la patria saqueada” y “los abusos administrativos”. Más adelante arremete en forma virulenta contra los emigrantes, que merece un análisis profundo ya que es una cuestión importante en esta obra reflejando la aberrante xenofobia de esa época.

Asimismo en varias oportunidades es citada “una oposición seria, formidable, poderosa, pero que no sabe aprovechar sus fuerzas” que, por lo menos por los acontecimientos que suceden, es poco eficiente si observamos los resultados, volviendo a encontrar equivalentes situaciones actuales en muchos países.

En los capítulos sucesivos emplea la narración lineal focalizada en unas pocas jornadas, ambientándola en diversos escenarios próximos como, entre otros,; La Bolsa de Comercio, “el estudio del doctor Glow” (personaje principal), las calles céntricas, la vivienda de una *amante* tanto de un ministro nacional como de un especulador que así obtiene información y financiación y la mansión de Glow con adornos “que hubieran firmado cualquiera de los artífices desconocidos que dieron forma material á ese sueño de huríes que se llama la Alhambra”. Veamos un ejemplo:

“Quedó convencido que la solicitud se presentaría lo más pronto posible, y el hombrecillo se retiró haciendo mil ofrecimientos y cortesías á los dos doctores. ‘Ya saben ustedes; siempre que necesiten hacerse despachar algún asunto en la Cámara ó en la casa de gobierno, véanme á mí, que soy muy relacionado. Aquí tienen mi tarjeta’.

Después que salió, Granulillo, mirando la tarjeta, dijo á Glow.

—Conozco á este caballero Rublo. Es uno de esos individuos de que los diputados poco escrupulosos se valen para vender su voto. Son los corredores, los intermediarios de toda la parte insana de la Cámara. Viven de eso, y, como comprenderás, viven bien, porque su oficio es hoy sumamente lucrativo. Tienen, además, muchos socios empleados en la casa de Gobierno (jefes de oficina, empleados de ministerio, etcétera), y

cuando se quiere hacer tramitar con rapidez algún asunto, se busca á un Rublo de esos –porque los Rublos abundan, –el cual se pone en comunicación con el jefe ó secretario que se pretende sobornar, y en menos que canta un gallo, queda despachado el asunto.

–Y empleado de ministerio conozco yo –dijo Glow, –que no tiene inconveniente en arreglar por sí mismo las condiciones del soborno.

–Eso se explica fácilmente.

–¿Cómo?

–Porque haciendo uno solo el negocio, la ganancia, naturalmente es mayor, puesto que no hay que dividirla con nadie. ¡Que impudicia se necesita para dejarse comprar con tanto descaró!– añadió Granulillo, con aire de honradez mojjigata, de exagerada indignación, táctica que adoptan todos los pillos ante las faltas ajenas, con el propósito, sin duda de disimular las propias.

Glow, encogiéndose de hombros y ladeando la cabeza, dijo que eran cosa de la época; que si no fuera por estos manejos, no se explicaría el lujo que gastaban esos empleados que apenas gozaban del sueldo suficiente á llenar las más apremiantes necesidades. ‘Se les ve echar coche, lucir caballos de raza, jugar grandes sumas en las carreras y en los frontones, y todo esto con dos ó trescientos pesos de sueldo. ¡No es posible!’. Y empezó á entusiasmarse por grados, mientras Granulillo, oliendo sus inseparables violetas, silbaba entre dientes un aire callejero, mirando á su amigo con esa fina sonrisa disimulada con que el vicio absoluto suele compadecer á la honradez relativa. Glow, exasperado, nervioso, animaba su hermosa cara de hombre del Norte, por una expresión de cólera justa, de protesta sincera, expansiva, que delataba la sangre meridional infiltrada en sus venas, accionaba furiosamente, como poseído. ¡Ah! ¡Era el mal ejemplo que venía de arriba! Si tuviésemos un Gobierno moral, celoso de los intereses del estado; un Gobierno que en vez de fijarse en las ideas políticas de tal ó cual sujeto, se preocupase siquiera un poco de sus antecedentes y condiciones, antes de confiarle un puesto delicado; si tuviésemos, en fin, un Gobierno que no despilfarrase locamente los dineros de la nación, ni echara socios por todas partes, ni se interesase más, cada uno

de los que lo componen, en aumentar su fortuna particular y la de sus paniaguados, que en velar por el bien común, que no parece importásele mucho nuestro Gobierno actual: –si tuviésemos– repetía el doctor con una facilidad de palabra y una marcada afectación de tono que denunciaban en él al orador: –si tuviésemos un Gobierno económico, arreglado, patriota, ya varias si nuestra patria no tomaba pronto su puesto al lado de las primeras naciones del globo”<sup>89</sup>.

Desde luego que no es nuestra intención relatar o resumir la novela, pero sí incentivar su lectura reflexiva, solamente reiterando que el final es el conocido derrumbe generalizado que abrió las puertas a la desinstitucionalización del orden democrático y su posterior reconstrucción donde el voto secreto fue una de las claves, sobre todo cuando fue efectivamente universal.

En síntesis, es una obra dramática ágilmente escrita con algunas páginas de real valía aunque también la muy negativa exposición xenofóbica sobre los extranjeros, centrada en describir conductas y estructuras nefastas sin ningún atisbo esperanzador. Insistimos en el concepto *drama* pues lo que acontece es producto del ser humano a diferencia de las *tragedias* mitológicas donde las *desgracias* eran generadas por los *dioses* de las que nadie podía librarse de su destino predeterminado. También permite adentrarse en el pensamiento xenofóbico de la época que generó dramáticas consecuencias de discriminación, persecución y muerte a los más diversos países inclusive con gobiernos democráticos que triunfaron en sucesivas elecciones.

Hoy, por suerte, la ciudadanía está organizada y atenta pero, a veces, sin la capacidad de incidencia suficiente, el voto está ampliamente generalizado y es menos cautivo, los extranjeros aportan a la construcción de la sociedad sin tantos problemas, los que producen bienes y servicios trabajan innovando cada vez que les es posible, los corruptos frecuentemente son denunciados aunque pocos son condenados por sus delitos, existe quienes impulsan desde la política su propia renovación positiva, muchos escritores y periodistas siguen contribuyendo a la reflexión so-

<sup>89</sup> Martel, Julián. **La Bolsa**. La Nación. Páginas 107, 108 y 109. Buenos Aires, Argentina. 1905.

bre lo que *nos sucede*, etcétera. Desde luego que existen los *otros*, pero el panorama es esperanzador sobre todo si no caemos en apelar a *soluciones mágicas* o a proyectos hegemónicos para contribuir al desarrollo integral donde no haya excluidos.

Posiblemente, hoy Julián Martel escribiría una obra distinta ya que muchos ciudadanos generaron sustanciales cambios, hemos aprendido con dolor que a los problemas de la Democracia únicamente con democracia de calidad es posible solucionarlos y, por suerte, como en la novela, se sigue oyendo “el grito agudo de los vendedores de diarios”.

## LA AUTONOMÍA

*“En octubre, después de la capitulación de Oribe en Montevideo, el frenesí oficialista había alcanzado su pico más alto: no hubo empleado de la Aduana, del Correo, del Hospital de Hombres, dama de la Sociedad de Beneficiencia, prior, sacristán u obispo, juez de paz, carnicero, planchadora, lavandera o mazamorrera, no hubo patricio o plebeyo, blanco, negro, mulato, pardo o zambo, estanciero o peón, que no se proclamara federal hasta el caracú; no hubo periódico que no publicara loas al dictador y a Manuelita; no hubo tenor o soprano que no plantificara sobre su traje de Lohengrin o Rosina una espectacular escarapela colorada. La superficie de la ciudad enrojecía a medida que avanzaba noviembre, todo lo contrario de lo que estaba sucediendo en Entre Ríos, en Corrientes, en Montevideo, en el Brasil, donde el desafío a Rosas se proclamaba a tambor batiente, para que no dejaran de enterarse los ensoberbecidos porteños. Roja la cara de la ciudad, aunque en algunos recintos umbríos germinara una esperanza celeste. (...)”*

*En Buenos Aires se calculaba las probabilidades de triunfo del Ejército Grande, que no eran tan pocas como Rosas creía o quería hacer creer. No se gobierna veinte años sin desgaste. La pax rosista no era el porvenir, era un presente que –bajo las mascarada punzó– escondía una quietud de cementerio. Había parálisis en los negocios, alza intolerable de precios, los pobres se morían de hambre y los ricos pugnaban por ampliar sus márgenes de ganancia. (...)”*

*El estupor tan grande como desconsuelo. El desconsuelo tan grande como el rencor. ¿Qué? ¿Un nuevo dictador? ¿Un nuevo tirano? ¿En qué quedamos? ¿No se había acabado acaso el poder federal?*



*‘¿Qué te dije?’ susurró Arteché, revoleando un extremo de la cadena de oro que se introducía por el otro lado en el bolsillo del chaleco celeste estrenado para la ocasión. ‘Lo único que cambió es el nombre del mandamás. Pero esto no termina aquí. (...)’*

*Buenas versiones corrían por Buenos Aires; gracias a Pavón, se decía, la lucha sangrienta entre hermanos dejaría de ser una normalidad en el país. Los pueblos podrían reponerse de sus infortunios a la sombra de la Constitución jurada.*

*Mitre había vuelto a la capital y había reasumido sus funciones como gobernador mientras las provincias lo iban invistiendo con las facultades de encargado del Poder Ejecutivo Nacional<sup>90</sup>.*

MARTHA MERCADER (1984)

Uno de los puntos centrales de los *sistemas de gobierno*, estrechamente relacionados con la calidad de vida de la población, es el referido a la *centralización o descentralización* de la administración de los temas de interés público, sobre todo en los asuntos más directamente focalizados en las cuestiones cotidianas como, por caso, la recolección domiciliaria de residuos, los espacios públicos, el desarrollo cultural, la asistencia social, la promoción comunitaria, el deporte, la cultura, el comercio y la vía pública urbana, el control de los espectáculos públicos, el sistema impositivo, la educación, la salud, el turismo, los mecanismos electorales y de representación, zoonosis, bromatología, etcétera. Y desde luego, en la recaudación impositiva, el resguardo ambiental, el desarrollo urbano, la eliminación de las barreras arquitectónicas, la equiparación de oportunidades de toda la población, las cuestiones de género, la discriminación y la xenofobia, etcétera.

Es oportuno puntualizarlo desde un primer momento, hay quienes sostienen una tendencia y otros bregan por la inversa; por suerte que la diversidad de opiniones enriquece el debate. Lo que sí reviste particular

<sup>90</sup> Mercader, Marta. **Belisario en son de guerra**. Editorial Sudamericana. Páginas 21,40 y 173. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1984.

relevancia es que la ciudadanía responsablemente debe estar acabadamente consustanciada y, desde luego, opinar al respecto.

“LUCIO: Cuando Julio César, cuya memoria vive aún en todos los ojos y será siempre temas de lenguas y de oídos, vino a conquistar esta isla, Casibelán, tu tío, ilustre por los elogios de César, no menos que por sus grandes hechos, se obligó él, y con él sus sucesores, a pagar a Roma un tributo anual de tres mil libras, tributo que en estos últimos tiempos no ha sido satisfecho.

LA REINA: Y para dar fin al asombro, no lo será nunca.

CLOTÉN: Veremos a muchos Césares, antes de que vuelva otro Julio. Bretaña es un mundo por sí misma, y no queremos pagar nada por llevar nuestras narices en el rostro.

LA REINA: La misma coyuntura que se ofreció entonces a los romanos para expoliarnos, la tenemos ahora para regir lo que es nuestro. (...)

CIBELÍN: Debeís saber que antes de arrancarnos los romanos el pago de ese tributo, nosotros éramos libres. La ambición de César, que de tan grande desbordaba los flancos del universo, contra toda razón nos impulsó ese yugo, que debe sacudir un pueblo tan belicoso como nosotros nos juzgamos. (...)

LUCIO: Que hablen los hechos”<sup>91</sup>.

Sin duda en estas líneas fijamos nuestra argumentación a la espera que sea útil para la reflexión y la discusión.

<sup>91</sup> Shakespeare, William. Cimbélín. Centro Editorial Artístico de Miguel Seguí. Páginas 940 y 941. Barcelona, España. 1910.

## PROPÓSITO

*“Gracias a Dios que no vivimos en aquellos oscuros siglos, en que separados los intereses del vasallo del soberano, se reputaba verdadera opulencia el acopio de tesoros que dejaban a los pueblos en la miseria”<sup>92</sup>.*

MARIANO MORENO (1809)

En primer lugar buscamos contribuir a la generalización de alguna información como, por caso, lo estipulado en distintas normas, aunque apelamos a la lectura integral de los textos citados; eso, de alguna manera, permitirá una aproximación al conocimiento y alentar a una mayor profundización.

También procuramos favorecer que quienes son *sujetos de derecho* incrementen el nivel de conciencia de la importancia de comprender acabadamente las *leyes* de las cuales han de cumplir y hacer respetar; en este sentido vale subrayar que, **casí siempre, a mayor vulnerabilidad social menor o nula proximidad a los derechos.**

Asimismo, alentamos que, en esta oportunidad, la atención se focalice en Argentina, con respecto a la autonomía provincial, departamental y municipal, por la gravitación que éstas tienen en la vida institucional y por, entre otras, la incidencia directa en el accionar cotidiano de los ciudadanos. Lo antedicho es válido, aunque con distintas peculiaridades específicas, tanto para los países federales como con administraciones centralistas.

Desde luego que existe una muy importante bibliografía especializada que permitirá a los interesados profundizar sobre estas cuestiones encontrando encomiables estudios sobre la materia.

En definitiva, **estudiar lo referido a los gobiernos locales es una materia principal a la hora de la participación ciudadana; la información adecuada y oportuna sustenta el accionar responsable y el contribuir al conocimiento de los derechos es también favorecer una mejor vida fundada en la equidad. Lo contrario es caminar hacia el abismo.**

<sup>92</sup> Moreno, Mariano. **Representación de los hacendados.** Buenos Aires, Argentina. 1809.

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

*“Si uno comienza con certezas, terminará con dudas; pero si se acepta empezar con dudas, llegará a terminar con certezas”.*

FRANCIS BACON (1561-1626)

En el tan particular equilibrio que hay que lograr cuando se busca difundir conocimientos e información, para evitar desvirtuar los contenidos o limitar arbitrariamente los aprendizajes, es que desarrollamos este escrito.

El presentar algunos conceptos principales obrantes en textos fundamentales como, en Argentina la Constitución Nacional, las constituciones provinciales y las cartas orgánicas, a través de sistematizaciones y, en algunos casos, ordenadas en cuadros sinópticos, tiene como objetivo principal que quien se adentre en estas materias desde un primer momento obtenga una visión general y, además, focalice rápidamente algunas cuestiones insoslayables. Desde luego, que esta primera aproximación debe alentar al estudio de las normas completas y los valiosos *tratados* específicos.

Cabe señalar que hemos centrado, principalmente, el análisis de la legislación patagónica y particularmente la *fueguina* a los efectos de delimitar el trabajo en una primera instancia, quedando pendiente un estudio integral que abarque a todo el país, sin desdeñar su ampliación a América y otras regiones.

También es dable puntualizar que hemos tomado parte de la legislación pues, en esta cuestión específica, el objeto de este escrito es reflexionar sobre la autonomía de los gobiernos locales y su incidencia en la cualificación de la democracia, quedando el relevamiento integral como una tarea pendiente. Asimismo es necesario subrayar que, de lo seleccionado, incluimos algunos aspectos de que los consideramos relevantes a los objetivos que, en esta oportunidad, nos hemos abocado.

Asimismo citamos una muy variada bibliografía alentando a la lectura diversa que, sobre todo, desde distintas perspectivas contribuirá a ampliar el horizonte alcanzando visiones más amplias.

Jamás la vulgarización de los conocimientos puede implicar un cercenamiento arbitrario aunque sí puede ser una magnífica puerta de acceso a escenarios de mayor complejidad.

## LA DEMOCRACIA DE CALIDAD

*“–No puedo creerlo –declaró Charles con vehemencia–. Una guerra como ésta sería un suicidio.*

*–Es verdad –dijo William con aire de duda–. Pero, ¿acaso los gobiernos actúan bajo el control de la razón?”<sup>93</sup>*

IRVING STONE (1980)

A los efectos de esta exposición comprendemos a la *democracia* desde tres visiones distintas y que, frecuentemente, intervienen en forma independiente, con algunas caracterizaciones a título de ejemplo:

DEMOCRACIA	FORMA DE GOBIERNO	Representativa Participativa Intermedia
	VALORES CULTURALES PREDOMINANTES	Responsabilidad Acatamiento a lo acordado
	VALORES PERSONALES	Conocimiento Reflexión Convencimiento Perseverancia Conductas

La democracia se sustenta en el reconocimiento expreso de que **cada ser humano es único e irrepetible y que vive en comunidades organizadas, donde existen mayorías y minorías en una muy amplia diversidad.** Además todos nacemos libres y en igualdad de derechos,

<sup>93</sup> Irving, Stone. **El origen**. EMECÉ. Página 349. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1981.

inclusive en lo que respecta a los denominados *naturales* que son anteriores y universales a cualquier otro estatuido formalmente a través de una norma legal. Más aún, la *libertad de conciencia* individual trasciende cualquier instancia y es la que, asimismo, crea la *responsabilidad personal* aun cuando se cumpla con lo establecido, por caso, por una ley.

Por otro lado es oportuno tener presente que, al menos frecuentemente, tendemos a la homogeneidad, a relacionarnos con los que consideramos *pares* o, por caso, con los que *coincidimos* o nos reconocemos afines en líneas generales; la cuestión es si, al mismo tiempo, desmerecemos a los que tildamos de *los otros* o, lo que es más grave, buscamos convertir al que piensa distinto a nuestra opinión como a un *enemigo*. Esta cuestión de gran gravitación social puede trasladarse a mecanismos de relación perversas y reflejarse en el sistema democrático, sobre todo en alternativas autoritarias de cualquier signo ideológico o partidario y en los regímenes tiránicos como los administrados a través de *partidos políticos únicos*, encarcelando o asesinando a los opositores, etcétera. Además recordemos que existen gobiernos domésticamente democráticos que se comportan repulsivamente como dictadores en cuanto su actuación con otras naciones o de injerencia en los asuntos internos tratando de *exportar* alternativas autoritarias.

Ahora bien, en cuanto al involucramiento de sociedad en la democracia la podemos analizar, esquemáticamente, reconociendo tres formas claramente diferenciadas:

Representativas “La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma **representativa** republicana federal, según la establece la presente Constitución”<sup>94</sup>.

Participativas Mixtas “El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y **participativa** de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las constituciones nacional, provincial y esta Carta Orgánica”<sup>95</sup>.

<sup>94</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 1°.

<sup>95</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 4°.

Y analizando la forma de organización nacional, básicamente es:

Federal como el caso:

**Argentino:** “La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana **federal**, según la establece la presente Constitución”<sup>96</sup>.

**Brasilero:** “La República Federal del Brasil, formada por la **unión** indisoluble de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, se constituye en Estado Democrático de Derecho”<sup>97</sup>.

**Mejicano:** “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, **federal**, compuesta de **Estados libres y soberanos** en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una **federación** establecida según los principios de esta le fundamental”<sup>98</sup>.

**Ruso:** Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS): “Nosotros, el pueblo multinacional de la Federación Rusa, unido a nuestro destino común en nuestra tierra”<sup>99</sup>.

Unitario “El Estado de Chile es **unitario**”<sup>100</sup>, “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República **unitaria** (...)”<sup>101</sup>.

Asimismo vale subrayar que, frecuentemente, el sistema de gobierno federal es percibido como un orgullo en detrimento del que se basa en el centralismo; los argumentos y las manifestaciones son muy variados en ambos sentidos como, en un caso: “La Provincia de Santiago del Estero, **precursora** del Federalismo Argentino y de la organización nacional”<sup>102</sup>.

<sup>96</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 1º.

<sup>97</sup> Brasil **Constitución**. Artículo 1º.

<sup>98</sup> México. **Constitución**. Artículo 40.

<sup>99</sup> Rusia. **Constitución**. Preámbulo

<sup>100</sup> Chile. **Constitución**. Artículo 3º.

<sup>101</sup> Bolivia. **Constitución**. Artículo 1º.

<sup>102</sup> Provincia de Santiago del Estero, Argentina. **Constitución**. Preámbulo.

Es oportuno mencionar que, aun en el siglo XXI, existen numerosos procesos de secesión inclusive algunos marcados por la violencia como en Ucrania; anexión: Croacia por las armas rusas. Tan sólo algunos ejemplos: Escocia y Cataluña que siguen caminos institucionales; en el primer caso el NO ganó el referéndum pero lograron promesas de mejoras sustanciales y en el segundo caso fue declarado inconstitucional, pero el proceso sigue: “El presidente de la Generalitat, Artur **Mas**, ha dicho que las **elecciones** del próximo 27 de septiembre deben ser ‘un auténtico **plebiscito**’ y ha pedido a los catalanes un resultado ‘que no se pueda discutir’. El líder de CiU ha insistido en la necesidad de conseguir una amplia participación y obtener un resultado claro a favor de la ‘soberanía y libertad’ de Catalunya. ‘Sólo depende de nosotros que haya una gran participación y un resultado claro. No podemos fallar’, ha asegurado.

Mas ha insistido en la necesidad de registrar un resultado rotundo, aunque ha avisado de que ‘lo discutirán tanto como puedan, en Madrid y también fuera de España’. El presidente ha señalado que lograr unos buenos resultados ‘no depende del Gobierno español, ni de las Cortes generales, ni del Consejo General del Poder Judicial, ni del Tribunal Constitucional; sólo depende del pueblo de Cataluña’. ‘El 27 de septiembre tenemos la oportunidad de decir que no nos interesa estar en un Estado que veta a gente por defender sus ideas de manera pacífica’, ha aseverado el presidente del Govern.

Mas ha hecho estas declaraciones durante el 18º Congreso de la Jovenut Nacionalista de Catalunya, donde ha insistido que los catalanes deben responder ‘con el lenguaje de las urnas y la democracia’ al del Estado español ‘que se expresa a través de sentencias, recursos y querellas’. Mas ha remarcado que, aunque las cartas puedan estar repartidas, depende de los catalanes jugar la partida, y ha avisado: ‘También depende de nosotros ganarla’<sup>103</sup>.

Asimismo continúan latentes Bélgica (Flandes y Valonia), Italia (Región del Véneto, Venecia y Trieste) y en el pasado reciente las *resueltas* Quebec, Irlanda del Norte y Puerto Rico.

<sup>103</sup> **Mas dice que el 27S es “un auténtico plebiscito”**. La Vanguardia. Barcelona, España. 1 de marzo de 2015.



Con respecto a Escocia el Referéndum por la independencia resultó negativo por lo cual ese país que conforma Gran Bretaña, como hace 300 años, se mantendrá en la unión aunque logró importantes avances en cuanto a su autonomía. Cabe recordar que James II (1633-1701), en 1685, alcanzó la unión con Inglaterra e Irlanda y que, por caso, la unión en Italia es del bien entrado siglo XIX.

En el mismo sentido se puede observar que, en cada proceso de unión o de separación intervienen partidos políticos con gran diversidad ideológica y la población decide de manera disímil.

Por el otro lado, tal lo propuesto por el ya citado Montesquíú, citado en detalle más adelante, existen tres poderes independientes:

- Ejecutivo
- Legislativo
- Judicial

“La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: legislativa, ejecutiva y judicial, no pueden ser reunidas en el mismo órgano”<sup>104</sup>.

Aunque hay ejemplo de jurisdicciones que contemplan dos como en el caso de Ushuaia:

“Órganos del Gobierno. Capítulo Primero. Del Departamento Legislativo.

Capítulo Segundo. Departamento Ejecutivo”<sup>105</sup>.

“Autoridades del Municipio. Título primero. Concejo Deliberante  
Título Segundo. Departamento Ejecutivo”<sup>106</sup>.

<sup>104</sup> Bolivia. **Constitución**. Artículo 2°.

<sup>105</sup> Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**.

<sup>106</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**.

Por otro lado, es dable subrayar que, por lo menos Argentina posee un fuerte sesgo *presidencialista* que, frecuentemente tiende a la *hegemonía* más que a mejorar la calidad de la democracia. Muy distinto es, por ejemplo, Italia, ya que la Constitución del 1 de enero de 1948 estableció un sistema de *gobierno parlamentario*, por lo cual la designación la efectúa el Jefe de Estado con la *confianza* del Parlamento.

Y en los países federales, la organización institucional tiene tres niveles:

- Nacional.
- Provincial o estadual.
- Local.

Por lo tanto, en cada una de esas instancias se reitera el principio republicano de *división de poderes* con organizaciones disímiles según las características de cada ciudad y provincia, departamento o estado, tal como más adelante ampliamos.

También es importante señalar que, existen factores culturales predominantes que influyen positiva o negativamente en el desarrollo de una *democracia de calidad*. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a la tendencia a la homogeneidad donde el endilgado de *distinto* se convierte en objeto de menoscabo, el que tiene una opinión *diferente* es considerado como enemigo, objeto de particulares investigaciones impositivas, etcétera o, por caso, sociedades inclusivas que promocionan la protección ambiental, la equiparación de oportunidades, la libertad individual y grupal, etcétera.

El reflexionar sobre estas cuestiones nos lleva a puntualizar que es necesario observar atentamente lo infundado de las *voces* de alerta de quienes sostienen que subrayar la importancia de la plena vigencia de las autonomías locales derivarán en un *caos institucional*, en la ingobernabilidad de la república, la debilidad del país hacia el exterior y varios otros *cataclismos* como si el *centralismo* hubiera significado para cada habitante una respuesta eficiente y equitativa para el desarrollo integral, sobre todo de los que más necesitan. **La autonomía local contribuye**

**en mucho a que los habitantes, como en la ancestral ágora,<sup>107</sup> se encuentran cara a cara y pueden resolver sus controversias, construir colectivamente acuerdos, monitorear a quienes tienen el mandato de administrar los recursos públicos y, entre otras, incidir efectivamente en el diseño y desarrollo de las políticas públicas.**

Otro asunto principal es tener en claro que siempre, siempre, el individuo es el que prima y su *conciencia* es la que en definitiva lo debe guiar inexcusablemente; la distorsión de la *obediencia debida* es una clara consecuencia cuando los principios de cada ser humano quedan relegados a una norma arbitraria o al temor.

Por caso, la Constitución de Argentina, desde 1994, y la Constitución de la Provincia del Neuquén mucho antes, hace referencia explícita o la tienen incorporada a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

En definitiva, la *democracia cualificada* resulta cuando efectivamente se logra el bienestar general y, desde luego, el de cada uno de los miembros de la sociedad, incluyendo la relación ecuaníme entre el *interés* individual y el *interés* colectivo. Pero para que esto suceda es necesario el desarrollo de sociedades de ciudadanos responsables.

## UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

*“Muchas veces la política se deshace en excusas. Frente a cada pedido o inquietud de algún ciudadano o grupo de ciudadanos, los políticos profesionales tienen un mapa de imposibilidades que va desde la falta de recursos hasta las dificultades jurisdiccionales. Ante cualquier problema es muy común escuchar que esto o aquello no puede hacerse ‘porque corresponde a la Nación’ o, en sentido inverso, ‘de esto tiene que ocuparse la Ciudad’. El tiempo ha terminado por consolidar un estilo que está mucho más cerca de narrar la imposibilidad que de plantear una solución.*

*Es muy probable que en la mayoría de los casos digan la verdad. Con seguridad estos argumentos son ciertos y los escuchamos en boca de funcionarios, legisladores y dirigentes que realmente quieren resolver cosas y solucionar problemas. No vamos a dejarnos ganar por la simplificación que supone pensar a todos los políticos como el eje del mal. Surge, entonces, una pregunta*

<sup>107</sup> En la antigua Grecia, plaza donde se reunían las asambleas públicas.

*interesante: Si existen personas decentes dedicadas a la política y también existen restricciones reales para poder hacer cosas, ¿qué debería cambiar para que la política mejore la vida de las personas?*"<sup>108</sup>.

GABRIEL PALUMBRO

Sin duda las autonomías son un asunto de gran relevancia infrecuentemente tratado en profundidad y extensamente, analizando los orígenes, las virtudes, las dificultades, los intereses en juego, las manifestaciones solapadas, la influencia de posturas pragmáticas como las *extorsiones* políticas del centralismo y la de los proyectos partidarios hegemónicos.

Estas líneas son una síntesis de un tema complejo y diverso que, además, es generalmente poco tratado aunque es clave para el sistema argentino y que permite también estudiarlo para comprender algunas virtudes y problemas del país, de las provincias y de las ciudades.

A la forma de gobierno se la puede *comprender* como una cuestión estática o dinámica.

La autonomía es un componente necesario inexcusable para el federalismo; además, existen continuas tensiones entre el centralismo y el federalismo, con luces y sombras en todos los sentidos.

En este orden de ideas, una de las *acusaciones* principales, sin fundamentos explícitos, es que las autonomías *desordenan* al conjunto; así abogan por la uniformidad como ideal menoscabando la libertad y la diversidad.

Observemos un ejemplo con muy fuertes intereses económicos en Argentina: “la negociación iniciada recientemente para la sanción de una nueva normativa en la materia donde el Poder Ejecutivo, con el impulso de YPF, **pretende avanzar aun más sobre las competencias provinciales con un criterio centralista anticonstitucional**, según lo trascendido de las reuniones reservadas con los Gobernadores de provincias petroleras. El federalismo de coordinación y concertación –plenamente incorporado en la reforma de 1994–, es **una herramienta fundamental para el desarrollo equilibrado e integrado del país**, a

<sup>108</sup> Palumbo, Gabriel. **La política puede hacer la felicidad**. Revista Brando. Buenos Aires, Argentina. 14 de abril de 2014.

través de sus múltiples aplicaciones. Una de ellas debe ser para la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, con un concepto de desarrollo sostenible y mediante adecuadas relaciones interjurisdiccionales.

Es necesario sumar los esfuerzos de todos los niveles gubernamentales, en una sinergia **que nos permita alcanzar soluciones sustentables en el aprovechamiento del mar, de la pesca, de los hidrocarburos, de los minerales y de otros recursos naturales.**

la negociación iniciada recientemente para la sanción de una nueva normativa en la materia donde el Poder Ejecutivo, con el impulso de YPF, **pretende avanzar aun más sobre las competencias provinciales con un criterio centralista anticonstitucional**, según lo trascendido de las reuniones reservadas con los Gobernadores de provincias petroleras. El federalismo de coordinación y concertación —plenamente incorporado en la reforma de 1994—, es **una herramienta fundamental para el desarrollo equilibrado e integrado del país**, a través de sus múltiples aplicaciones. Una de ellas debe ser para la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, con un concepto de desarrollo sostenible y mediante adecuadas relaciones interjurisdiccionales.

Es necesario sumar los esfuerzos de todos los niveles gubernamentales, en una sinergia **que nos permita alcanzar soluciones sustentables en el aprovechamiento del mar, de la pesca, de los hidrocarburos, de los minerales y de otros recursos naturales**<sup>109</sup>. Debe sumarse a lo antedicho que las autoridades nacionales se han negado permanentemente al ejercicio del derecho a la información pública por parte de la ciudadanía, muy particularmente todo lo relacionado con la empresa *YPF*, expropiada con recursos públicos, aduciendo que se rige por las normas de actividades económicas privadas como el caso similar de *Aerolíneas Argentinas* y sus subsidiarias.

Por cierto, una de las ventajas de las autonomías es la *proximidad* entre el pueblo y los mandatorios; en Chile la autoridad civil de Magallanes la elige el Presidente que reside en Santiago, a miles de kilómetros

<sup>109</sup> Hernández, Antonio María. **El federalismo, ausente en el impulso de YPF**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2014.

de distancia. La cercanía contribuye en mucho al control social y a la participación ciudadana.

Con sólo observar los desarrollos conceptuales de las *cartas orgánicas* comparados con la Constitución Nacional y las provinciales, notaremos las diferencias positivas de las primeras en cuanto a la democracia, más institutos participativos, etcétera.

Para aproximarnos a la realidad es necesario conocer y comprender cabalmente lo establecido legalmente y así poder justipreciar lo existente y las eventuales tendencias; para ello es necesario participar activa y responsablemente como buscar la formación de opinión debidamente fundada. Los que bregan por modelos hegemónicos buscan *ir por todo*, unificando el *relato*, generando profundas brechas en la sociedad reconociendo únicamente a los afines y anulando a los que sostienen otras ideas endilgándoles intensiones *maléficas* u otras fantasías carentes de argumentos.

En la construcción de escenarios posibles el federalismo es una *variable* principal, en general y las autonomías, en particular, son cabalmente relevantes pues sus niveles de correspondencia son significativos impactando directamente en los procesos de involucramiento ciudadano.

Lo aquí planteado pretende contribuir a la reflexión y lejos está de ser una *exposición cerrada* como una *carta abierta*.

Ahora bien, dos *respuestas* a dos *preguntas*:

### **¿Qué entendemos por autonomía?**

Es quien es sujeto con derecho y capacidad de autogobierno con funciones específicas.

### **¿Qué entendemos por autarquía o autarcía?**

Es cuando el sujeto posee capacidad de autoabastecerse por sí, directa o indirectamente; por ejemplo el Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego “se integra con los siguientes recursos:

1. Los tributos de percepción directa o proveniente de regímenes de coparticipación.

2. La renta y el producido de la venta de los bienes y de la actividad económica del Estado.
3. Los derechos, convenios, regalías, participaciones, contribuciones o cánones, derivados de la explotación de sus bienes o recursos naturales.
4. Las donaciones, legados y subsidios.
5. Los empréstitos y operaciones de crédito<sup>110</sup>.

Y, a su vez, con respecto a cada una de las localidades que integran las provincias: “La participación en los impuestos y demás recaudaciones que corresponda a las **municipalidades** les será transferida en tiempo y forma, a los efectos de asegurar su normal y eficiente funcionamiento<sup>111</sup>”.

Y, entre otras cuestiones:

- Las respectivas autonomías son claves a la hora, por caso, de elaborar y monitorear las políticas públicas.
- La acabada comprensión por parte de la ciudadanía del derecho a las autonomías contribuye de sobremanera en el actuar inteligente e informado para la incidencia pública.
- Las autonomías tienen un impacto directo en el ejercicio de la calidad institucional y en la *democracia cotidiana*; la *cercanía* entre los habitantes y los que componen los poderes públicos aproxima decididamente al conocimiento y la comprensión de los problemas y soluciones, como al peticionar a las autoridades, aportar propuestas ciudadanas, a la verificación más directa del cumplimiento de las *promesas electorales*, etcétera.

En definitiva, para ejercer la autonomía es necesario:

- ser.
- poder.
- querer.

<sup>110</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 66°.

<sup>111</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 69°.

## ALGUNOS ANTECEDENTES

“El espíritu humano es de tal índole que sólo comienza a comprender lo nuevo cuando ha procurado referirlo a lo antiguo”<sup>112</sup>.

HENRI BERGSON (1902)

Solamente a manera de un breve contexto realizamos un sucinto resumen referido a la Constitución de Argentina que, desde luego, es extremadamente acotado por lo que es muy conveniente profundizar su estudio. A nuestro entender es importante tener en cuenta que siempre se reconoció como primarias a las autonomías *pre existentes* y que, en definitiva, en el proceso de *organización nacional* fueron los habitantes en las distintas regiones que *cedieron* o *transfirieron* al *sistema nacional* una serie de funciones o responsabilidades, **manteniendo otras en forma privativa o exclusiva**.

AÑO	ASUNTO
1776	Creación del Virreinato del Río de la Plata. Sin consulta a los habitantes existentes ancestralmente, que muchos fueron aniquilados violentamente y los sobrevivientes se los dominó por la fuerza relegándolos a condiciones de vida de subsistencia, mientras que con la cruz cristiana en alto se los trataba de <i>salvajes</i> menoscabando sus creencias, costumbres, valores, etcétera, difundándose que enormes territorios arrasados eran <i>desiertos</i> por lo que habilitaba su <i>conquista</i> .
1810	Revolución en la ciudad de Buenos Aires y luego en otras regiones. Creación de la <i>Intendencia de Cuyo</i> como consecuencia de su separación de la <i>Gobernación de Córdoba</i> , a raíz de la libertad generada por el movimiento revolucionario del 25 de mayo de ese mismo año.

<sup>112</sup> Bergson, Henry. **Introducción a la metafísica**. Editorial Porrúa. Página 31. México, México. 1999.



1813	Asamblea Año XIII. El 31 de enero iniciaron sus sesiones con diputados de varias provincias que, aunque no lograron aprobar una Constitución, acordaron aspectos fundamentales como la libertad de vientres, abolición de la tortura, supresión de imposiciones a los aborígenes, igualdad ante la ley, etcétera.
1815	Congreso de los pueblos libres.
1816	Declaración de la Independencia en la ciudad de Tucumán.
1819/ 1820/ 1826	Constitución que no llegó a aplicarse. Sistema de gobierno representativo, republicano y unitario <sup>113</sup> . Diputados elegidos directamente, senadores y presidente en forma indirecta. Los gobernadores de las provincias eran elegidos por el Presidente con acuerdo del Senado. El derecho de ciudadanía fue concedido a los hombres libres mayores de veinte años, excluidos del voto los analfabetos, los peones, los criados a sueldo, los jornaleros y de todas las mujeres.
1852	En Monte Caseros, Justo José de Urquiza, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, vence a Juan Manuel de Rosas, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y representante de algunas cuestiones nacionales como las relaciones exteriores.
1853	Constitución Nacional empleando como antecedente la obra de Juan Bautista Alberdi “Las Bases”. Se reconocen los denominados <i>pactos preexistentes</i> .
1859	Justo José de Urquiza, en la batalla de Cepeda, vence los intentos separatistas de Buenos Aires.
1860	Modificación de la Constitución. <i>Unificación nacional</i> .
1861	En Pavón Bartolomé Mitre se impone. El 9 de enero de 1863 se inaugura el Metro de Londres, primer ferrocarril subterráneo del mundo.
1866	Modificación parcial de la Constitución Nacional.
1880	No se concretó la modificación proyectada.
1898	Modificación parcial de la Constitución Nacional.

<sup>113</sup> Artículo 7°.

1949	Reforma de la Constitución que es conocida como “la Constitución peronista”. El proceso de aprobación fue muy cuestionado. Principalmente estableció la posibilidad de la reelección del presidente en ese momento en ejercicio del poder. Este mismo asunto fue el que impulsó la iniciativa de reforma constitucional de 1994 por el entonces presidente en ejercicio de la Primera Magistratura. También se incluyeron los denominados “derechos sociales”, tal fue la corriente de pensamiento de la época en muchos países occidentales, que cobró auge al finalizar la Primera Guerra Mundial.
1956	Derogación de la Constitución de 1949, efectuada por la dictadura de la época, aunque mantuvo un artículo (14 bis).
1957	Reforma parcial.
1972	Enmienda Constitucional, efectuada por la dictadura que gobernaba en ese entonces.
1986	En un discurso emitido por <i>cadena nacional</i> el Presidente anunció que estaba generando la <i>Fundación de la Segunda República</i> , lo que seguramente incluía revisar la Constitución. Todo quedó en la nada sumado a la <i>entrega del poder en forma anticipada</i> .
1994	Reforma de la Constitución a partir del denominado “Pacto de Olivos” ampliado con el “Acuerdo de la Rosada” del 13 de diciembre de 1993.
2006	Se generaliza en el país procesos provinciales de reformas constitucionales, en algunos casos en las jurisdicciones donde existía algún impedimento de reelección para los respectivos primeros mandatarios en funciones.  En otros países como, por caso, en Paraguay se inicia un proceso para reformar la Constitución de 1992, con el fin de habilitar la reelección de Presidente de la Nación en funciones.  Otro tanto sucedió con las <i>cartas orgánicas</i> donde existía algún impedimento para la reelección de los concejales y jefes comunales; habilitándose en muchos casos avances significativos en cuanto a la transparencia, acceso a la información y al involucramiento de la ciudadanía.  Aunque, por caso, las provincias de Santa Cruz y Mendoza en 2014 seguían sin tener cartas orgánicas.
2013	Nuevos intentos del gobierno nacional para lograr una nueva reforma constitucional, que habilite la reelección; dado el continuo y sostenido bajo de aceptación por el cuerpo electoral, la iniciativa se fue desdibujando.

Tengamos presente que la misma norma nacional citada, en su artículo 30° establece que: “La constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto”. En este sentido es dable recordar que la denominada reforma de 1994 como el Poder Ejecutivo no lograba el consenso deseado en el Parlamento estableció irregularmente como mecanismo para definir la *necesidad* a través de una Consulta Popular (Decreto 2181 del 22 de octubre de 1993, dejado sin efecto por el Decreto 2339 del 15 de noviembre de ese mismo año).

Asimismo es importante tener presente que el acuerdo entre los partidos políticos más numerosos del país, cuando unieron sus voluntades de reformar la Constitución Nacional, incluyó dos aspectos sustantivos, el referido a los intereses directos de los firmantes como la posibilidad de la re elección inmediata de Presidente, aumento de la cantidad de bancas en el Senado, etcétera, fueron amparadas en lo que se denominó *Núcleo de Coincidencias Básicas*. En cambio, aspectos como la autonomía municipal y la relación Nación-Provincias los dejaron librados al debate general de la Convención, demostrando el énfasis de lo buscado en definitiva.

El sistema de gobierno federal estadounidense, de gran valor para la población de ese país, fue tomado como una experiencia muy válida a la hora de diseñarlo en Argentina, aunque difiere notablemente en su aplicación de hecho pues han predominado los sesgos unitarios, exacerbación del presidencialismo, la concentración del poder hasta el *vamos por todo*, ninguneando a las minorías partidarias.

En la concepción federalista, iniciada en el continente americano, los *estados* que componen la *unión* siguen teniendo una relevante gravitación y son respetados en sus autonomías, aún en cuestiones difíciles de comprender en el siglo XXI.

“Un grupo circunspecto de legisladores sureños vota en Misisipí sin discusión previa. Por unanimidad, los representantes aprueban la decimotercera enmienda a la Constitución estadounidense, la que decreta la abolición de la esclavitud. Lo hacen en riguroso silencio, en el último de los estados en oficializar la norma. La escena, que podría ubicarse en los meses posteriores al final de la Guerra de Secesión, en realidad se pudo ver por televisión. De hecho, en TV a colores. **La escena se demoró 130 años.**

Hoy se cumplen **apenas 20 desde que los Estados Unidos empezaron a convertirse en un país libre de esclavitud.** El 16 de febrero de 1995, el Senado de Misisipí, el estado que fue un símbolo de la segregación racial, ratificase la enmienda. La Cámara baja del parlamento estatal terminó el trabajo unos días después. (...)

Tras la Guerra de Secesión estadounidense, la décimotercera enmienda fue **ratificada a fines de 1865 por la mayoría de los estados esclavistas** que salieron perdedores de la contienda. Texas lo hizo en 1870, Delaware en 1901 y Kentucky recién en 1976. Misisipí la rechazó en 1865 y la norma quedó en sus 82 condados en un limbo que duró 130 años. (...)

Increíblemente, la demora de Misisipí en abolir la esclavitud se prolongó en lo estrictamente formal **unos años más.** Tras la ratificación de la décimotercera enmienda, el Estado olvidó notificar al Archivo de los Estados Unidos la decisión, por lo que sin ese paso administrativo quedaba sin validez legal. Dos profesores de la Universidad de Misisipí lo descubrieron en 2013, en medio del revivalismo inspirado por la biopic Lincoln, de Steven Spielberg, y se pusieron en contacto con el secretario de Estado de Misisipí. Finalmente, el acta fue notificada y el capítulo de la esclavitud se cerró finalmente en los Estados Unidos<sup>114</sup>.

<sup>114</sup> Santos Coelho, Guillermo dos. **El moroso final de la esclavitud en EE.UU. cumple apenas 20 años.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2015.

## DOS ANTECEDENTES MUY PARTICULARES

*“La mayoría de los legisladores, políticos, juristas, ministros y funcionarios, sirven al estado sobre todo con la cabeza; y, como rara vez hacen distinciones morales, tienen muchas posibilidades de servir al diablo sin pretenderlo, como si fuese Dios. Un grupo reducido –como los héroes, los patriotas, los mártires, los reformadores en sentido superior, y los hombres–, sirven al estado también con la conciencia, y por eso necesariamente le presentan resistencia en su mayor parte, y suelen ser tratados como enemigos por él”<sup>115</sup>.*

HENRY D. THOREAU (1849)

A nuestro entender un documento poco difundido y que debiera ser material de estudio desde la escuela primaria, es las *Instrucciones* que, el 13 de abril de 1883, José Gervasio Artigas, les *encarga* a los diputados orientales para su desempeño en la Asamblea que se realizó en Buenos Aires. Como se recordará los delegados fueron rechazados aduciendo razones formales torciendo definitivamente una historia regional que hubiera sido muy distinta de haber primado los postulados presentados por los representantes de lo que hoy es la República Oriental del Uruguay.

Como se puede observar, en el texto a continuación incluido, es la precisión y la claridad de los principios referidos a la **autonomía** basados en que son los pueblos los que, por su soberanía, ofrecen a la *organización nacional* que se ocupe de algunos asuntos para ser tratados en forma integral:

“Artículo 2º: No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las provincias que forman nuestro Estado. (...)”

Artículo 4º: Como el objeto y fin del Gobierno debe conservar la igualdad, libertad y seguridad de los Ciudadanos y los Pueblos, cada provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación. (...)”

<sup>115</sup> Thoreau, Henry D. **Desobediencia civil**. El Barquero. Página 10. Palma de Mallorca, España. 2002.

Artículo 7º: El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia. (...)

Artículo 11º: Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas al Congreso. (...)

Artículo 16º: Que esta Provincia tendrá su Constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas, que forma la Asamblea Constituyente”.

A nuestro entender lo expresado en el artículo 11º es clave para entender las ideas fundantes de la organización nacional, con un muy fuerte arraigo hacia la autonomía y el respeto a los “ciudadanos” y los “pueblos”.

El otro documento liminar para comprender el incipiente pensamiento sobre las autonomías regionales es la carta que Esteban Echeverría (1805-1851) le envía a Justo José de Urquiza (1801-1870), el 19 de septiembre de 1846, proponiéndole que se *ponga* al frente de un partido político que ejecute los principios detallados en el *Dogma Socialista*, cuyo título inicial fue *Código*; como se puede observar el poeta, novelista, ensayista y político plantea claramente las autonomías provinciales y las municipales como parte de los idearios que generaron el proceso de independencia del colonialismo español. También señala enfáticamente que la base sustentable de la Nación se funda en las autonomías:

“(...) el objeto principal que nos proponemos, que anhelamos, es la fraternidad de todos los hijos de nuestra tierra por medio de un dogma social común. Ese dogma es el dogma de Mayo, es decir, el dogma de la Patria.

La religión social de la Patria, la religión que nos legaron los heroicos promotores de su independencia y su libertad, esa religión que V.E. como todo patriota debe tener grabada en el fondo de su corazón, pero que desgraciadamente unos ha comprendido de un modo y otros de otro, es la religión que nosotros invocamos como principio fecundo de concordia y fraternidad...

Esta religión es Mayo, porque en Mayo nació la Patria, y el pensamiento de Mayo es el único que puede regenerar la Patria de los Argentinos...

Nosotros no somos unitarios ni federales, porque creemos que unos y otros han comprendido mal el pensamiento de Mayo o lo han echado al olvido.

No somos unitarios porque estamos persuadidos de que el sistema unitario es el peor de los sistemas para el régimen de la República: y porque hemos aprendido por el estudio del pasado, que las instituciones fundamentales que el partido unitario dio a la Provincia de Buenos Aires, son malísimas... Pero tampoco somos federales en el sentido que Rosas ha dado a esta palabra para solapar su unitarismo mil veces más exagerado y despótico... Sin embargo, tomando como principio de nuestra doctrina el pensamiento de Mayo, queremos la verdadera federación; porque queremos la democracia que no es otra cosa que la organización federativa de la provincia y de la república.

Queremos pues, la organización nacional, la soberanía e independencia de cada provincia en todo lo relativo a su régimen unitario, y la erección de un gobierno central para la gestión de los intereses y la dirección de los negocios generales de la Confederación.

Queremos pues, garantías sociales, la fraternidad entre todos, la libertad para todos, y la igualdad de derechos y deberes en todos y cada uno de los miembros de la gran familia argentina.

Queremos, para asegurar el goce de esas garantías sociales la organización del Sistema Municipal en cada distrito, en cada villa, en cada departamento de Provincia; y V.E. no debe ignorar que el sistema municipal es el fundamento necesario de toda federación bien consolidada y cimentada. (...)"<sup>116</sup>.

Nicolás Copérnico (1473-1543), Galileo Galilei (1564-1642) y otros científicos lograron establecer una concepción del universo *inversa* a la sostenida endeblemente por la Iglesia Católica que basaba su postura *racional* en una anodina interpretación de la Biblia. Ellos se animaron,

<sup>116</sup> Echeverría, Esteban. **Páginas autobiográficas**. EUDEBA. Páginas 84,85 y 86 Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1962.

aún a riesgo de sus vidas pues fueron muchos los que murieron en manos de la Iglesia Católica, a plantear una *mirada inversa*, es decir que nuestro Planeta no es el centro del universo; en el sentido contrario, con el tiempo y la colaboración de quienes ejercen el poder, poco a poco la autonomía local fue desdibujada y acrecentando el centralismo que favorece los sistemas hegemónicos, decreciendo la calidad de la ciudadanía y avanzando en los intereses corporativos o grupos férreamente instalados el poder por décadas, desprotegiendo a los que más necesitan o coartando las libertades de muchos. Se busca que algunos, los que se arrojan *saber*, deciden por todos que ni siquiera *saben* resolver los problemas más cotidianos. Entrado el Siglo XXI es frecuente escuchar: “el gobierno nacional *baja* a las provincias”, “el Presidente de la nación distribuyó fondos en las provincias”, etcétera. Por lo que es necesario reflexionar sobre el valor de la autonomía y su muy estrecha relación con la calidad de la democracia.

Además, en países donde está muy generalizada la corrupción el centralismo favorece aún más a la degradación del cuerpo social a través de esa perversa práctica.

## VUELO DE PÁJARO

*“La influencia de todo criterio que sea el de gran número de personas, deberá hacerse sentir en la legislación: ahora, habiendo procurado la Constitución que todas las opiniones contrarias se hallen igualmente representadas, quizá sea lo más importante para los electores, en ocasiones dadas, asegurar á su criterio propio la representación más adecuada. En otros casos, tal vez será necesario que el representante tenga las manos ligadas, á fin de que permanezca fiel á los intereses de los comitentes, ó hablando con más propiedad, al interés público, tal como los comitentes lo conciben”*<sup>117</sup>.

JOHN STUART MILL (1845)

A continuación efectuamos un resumen esquemático de la división de poderes en las tres instancias.

<sup>117</sup> Stuart Mill, John. **El gobierno representativo**. Librería de Victoriano Suarez. Páginas 352 y 353. Madrid, España. 1878.



*PODER LEGISLATIVO*

NACIONAL	PROVINCIAL	LOCAL
Bicameral <sup>118</sup>	Bicameral Unicameral	Unicameral

*PODER JUDICIAL*

NACIONAL	PROVINCIAL	LOCAL
Corte Suprema	Superior Tribunal	Juzgado Administrativo de Faltas (una instancia), con muy acotadas funciones

Los *consejos de la magistratura* nacional y provincial seleccionan y promueven la remoción de los magistrados inferiores y la administración del Poder Judicial<sup>119, 120</sup>.

El *Ministerio Público* promueve la actuación de la justicia en defensa a la legalidad de los intereses generales de la sociedad<sup>121</sup>.

También tengamos presente que existen, por lo menos, tres clases distintas de *facultades*:

- Propias.
- Delegadas.
- Concurrentes.

Asimismo es dable recordar que el que es *depositario* del poder es la instancia que asumen determinadas facultades y que, eventualmente,

<sup>118</sup> En Venezuela el Parlamento es unicameral.

<sup>119</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 114.

<sup>120</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 160,161 y 162.

<sup>121</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 120.

las puede encomendar a otra en forma absoluta o restringida o condicionada, pero nunca un poder lo puede hacer con respecto a otro salvo por necesidad y urgencia o por incumplimiento, respetando una serie de restricciones y condiciones.

### Otros antecedentes generales

*“(Lo mejor contra el hastío es) Ocuparse activamente en la gestión de la cosa pública y el desempeño de los cargos civiles... destinados como somos a las lides políticas ¿hay nada más bello que pasar la vida en actividad?... Mas en medio del tumulto de ambiciones insanas, de calumniadores acostumbrados a dar mal corte a los mejores propósitos, la sencillez está poco segura, encontrando siempre a su paso más obstáculos que ayudas y aliento, por donde es preciso retirarse del foro y de la vida pública”<sup>122</sup>.*

ATENODORO CANANITA DE TARSO (*CECILIO*) (74 AC-7 DC)

¿A dónde se dirigieron Adán y Eva cuando fueron expulsados por Dios del Paraíso, que era equivalente a una *ciudadela feudal* que, mucho tiempo después se generalizó en oriente y occidente?

“Y le arrojó Yavé Dios del jardín de Edén, a labrar la tierra que había sido tomada. Expulsó al hombre y puso delante del jardín de Edén un querubín, que blandía flameante espada para guardar el camino del árbol de la vida”<sup>123</sup>.

Tenían todo el planeta para ellos y se dedicaron a labrar la tierra con *el sudor de la frente* pero muy próximos a su tierra natal. Luego Caín es expulsado y se radica en “la Región de Nod, al oriente de Edén”.

Más adelante, una vez finalizado el *diluvio universal* que fue una nueva *pena* divina a los humanos, los que sobrevivieron lograron que “era la tierra toda de una sola lengua y de unas mismas palabras”; cuando, en la llanura de Senaar, construían en forma colaborativa y eficiente

<sup>122</sup> Citado por Séneca en su **Obras morales**. Casa Editorial Garnier Hermanos. Páginas 6 y 7. París, Francia. 1914.

<sup>123</sup> **Biblia**. Biblioteca de Autores Cristianos. Génesis. Capítulo 3, versículos 23 y 24. Página 33. Madrid, España. 1967.

una gran única ciudad (*Babilonia*) incluyendo una enorme *torre* previendo que podrían necesitar dispersarse algún día y la tendrían como guía; entonces vuelven a recibir un *castigo* de gran contundencia: “Bajó Yavé a ver la ciudad y la torre que estaban haciendo los hijos de los hombres, y se dijo: ‘He aquí un pueblo uno, pues tienen todos una lengua sola. Se han propuesto esto, y nada les impedirá llevarlo a cabo. Bajemos, pues, y **confudamos su lengua, de que no se entiendan unos a otros**’. Y los dispersó de allí Yavé por toda la haz de la tierra, y así cesaron de edificar la ciudad. Por eso la llamó Babel, porque allí confundió Yavé la lengua de la tierra toda, y de allí los dispersó por la haz de toda la tierra”<sup>124</sup>.

Otro concepto importante de tener presente es el *derecho consuetudinario* que se refiere a lo anterior al *derecho positivo*, es decir el escrito que reúne a los:

- Usos y costumbres.
- Derecho natural.

A manera de ejemplo citamos al pensador *naturalista* inglés Herbert Spencer (1820-1903), controvertido por sus concepciones sobre el papel de los poderes públicos, y poco estudiado en la actualidad, ya que en 1884 escribió: “Una de las verdades políticas más familiares es que, en el curso de la evolución social, la costumbre precede a la ley que da a la primera sanción oficial y forma definida”<sup>125</sup>.

En este mismo sentido, cabe puntualizar que los antecedentes del *derecho positivo* como, por ejemplo, al respeto a la vida se remonta al *derecho consuetudinario*:

Ya que:

- los individuos son aborígenes (*desde los orígenes*).

<sup>124</sup> **Biblia**. Biblioteca de Autores Cristianos. Génesis. Capítulo 11, versículos 1,2,4,5,6,7,8 y 9. Páginas 40 y 41. Madrid, España. 1967.

<sup>125</sup> Spencer, Herbert. **El individuo contra el Estado**. Imprenta de José María Ariza. Página 38. Sevilla, España. 1885.

- comienzan, por decisión propia y soberana a nuclearse con fines comunes como la defensa por los eventuales de ataques exteriores.

Asimismo es necesario prestar atención a la influencia, aún en las constituciones actuales, la reiteración de *Dios, fuente de toda razón y justicia*,<sup>126</sup> en el supuesto que lo delegaba en los monarcas con la complicidad de las iglesias; y por siglos gran parte del pueblo lo creía sin cuestionarlo.

Luego, Juan I de Inglaterra (*sin tierra*) (1167-1216) firmó su **Carta Magna de las libertades (Magna charta libertatum)**, el 15 de junio de 1215:

Cláusula 39: Debido proceso.

“Ningún hombre libre podrá ser detenido o encarcelado o privado de sus derechos o de sus bienes, ni puesto fuera de la ley ni desterrado o privado de su rango de cualquier otra forma, ni usaremos de la fuerza contra él ni enviaremos a otros que lo hagan, sino en virtud de sentencia judicial de sus pares y con arreglo a la ley del reino”.

Cláusula 13. (free customs) “La ciudad de Londres gozará de todas sus libertades antiguas y franquicias tanto por tierra como por mar. Asimismo, queremos y otorgamos que las demás ciudades, burgos, poblaciones y puertos gocen de todas sus libertades y franquicias”.

En ese mismo sentido podemos citar a la **Bula de Oro 1222 Hungría**, firmada por Andrés II, vigente hasta 1248, considerada la primera Constitución de ese país y que perduró durante siglos. Cabe señalar que este se refiere básicamente a reconocer los derechos de los grandes señores sin avanzar, por caso, en lo referido a las autonomías locales.

Con el feudalismo (siglos IX al XV), se establecieron dos claras circunstancias para la población, que podían vivir relacionados con las ciudades (*Estado*) fortificadas:

- intramuros.
- extramuros.

<sup>126</sup> Esta **creencia** se reitera en el siglo XXI como, por ejemplo, en el Preámbulo de la Constitución de Argentina.

En el primer caso, tenían protección y más restringida la autonomía y en el segundo caso era la inversa, recordando la aberrante vigencia del *Derecho de pernada*:

ESTATUS	SISTEMA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
DEPENDENCIA	INTRAMUROS	protección	restricciones
INDEPENDENCIA (relativa para la época)	EXTRAMUROS	ciertas libertades	desprotección

Por suerte, la humanidad va logrando comprender cabalmente que **el poder reside en el pueblo y que este lo delega en sus representantes** (*Democracias representativas*), para:

- fines específicos.
- tiempo acotado.
- asuntos delimitados.

Aunque con significativas limitaciones:

“El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del **Ejecutivo nacional**”<sup>127</sup>.

“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio”<sup>128</sup>.

“El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por Ley”<sup>129</sup>.

<sup>127</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 22°.

<sup>128</sup> Chile. **Constitución**. Artículo 5°.

<sup>129</sup> Bolivia. **Constitución**. Artículo 4°, inciso 1.

Muchos derechos quedan en la esfera individual:

- iniciativa.
- agruparse.
- demandar.
- informarse.
- decidir.
- *ejercer la industria.*

El otro proceso significativo fue la *conformación de los estados nacionales*, con diversos resultados:

- Centrales (Chile)
- expansión (romanos, griegos)
- consolidación (Italia, España) (enclaves)
- uniones de territorios organizados en federaciones o uniones (USA, México, Brasil, Argentina)

### **Algunos primeros indicios**

“El margen de incidencia de la población en los temas que definen el tipo de país en que vivimos es tan insignificante que los hace inalcanzables, de tal manera que termina pareciendo normal dejarlos en las manos y competencia de técnicos y políticos, al alero de entidades ‘especializadas’ y en los distintos espacios donde se ejerce el poder. (...)”

La apatía, el consumismo, la desesperanza no son formas espontáneas de la vida social. Tampoco el desamparo de los ancianos ni la violencia de los jóvenes sin oportunidades. Existe una fuente de creatividad colectiva y constructiva en lo social capaz de expresarse más allá de las encuestas y las llamadas a la radio o las cartas a los medios<sup>130</sup>.

<sup>130</sup> Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales y Fundación para la Superación de la Pobreza. **¿Queremos un Chile más democrático? Haciéndonos cargo de los desafíos ciudadanos.**

Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales y Fundación para la Superación de la Pobreza.

En Argentina y en los demás países con sistemas similares de gobierno existen, por lo menos, dos instancias de autonomía:

Nación → Provincia  
Provincia → Municipalidad

*El proceso de las comunas o equivalentes es muy incipiente y relativamente poco desarrollado, salvo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Pero, como es bien sabido, en la *práctica cotidiana* la específica división de *competencias y responsabilidades* dista en mucho de ser clara y generadora de procesos más ricos. En este sentido Ricardo Gamba expresó: “El espíritu del federalismo es simple, equivale en otro nivel al de la división de los poderes: cada uno con sus propias facultades, que puede y debe ejercer sin otro concurso que la propia voluntad, y cada uno haciéndose cargo de las consecuencias de las propias decisiones. Casi no necesita explicarse por qué en un régimen tan transparente hace estragos la forma contraria del ejercicio del poder fáctico: cada uno metiéndose como puede en lo que de los demás y tratando de transferir las consecuencias de sus propios actos a los otros. (...)”

La tesis básica, una intuición tal vez algo vaga pero muy firme, que modela la estructura federal del estado, es la de que el poder debe permanecer ejercido directamente o en las esferas delegativas lo más cercanas y controlables posibles, a los efectos que el principio del poder de los individuos iguales no se desvanezcan y se enajene en estructuras lejanas, burocráticas e incontrolables. Retener el poder cerca del soberano, y con su ejercicio directo hasta donde sea posible, es la razón última de la división del poder político en esferas diferenciadas e independientes.

Esta es la razón por la cual el federalismo americano tiene su centro de gravedad en la comuna y no en estado provincial, pues allí es

donde, por una variedad de motivos, el poder popular puede ejercerse y preservarse con un vigor que pierde a medida que se crean estructuras políticas más amplias y comprensivas. Cuando se habla de la comuna como cédula política ‘natural’, no se está definiendo algo meramente histórico, sino fundamentalmente el hecho de que es en la comuna donde la política y el mundo de la vida están enlazados de un modo natural, y por lo tanto el único ámbito en que la enajenación del poder político puede combatirse eficazmente. Más allá de la comuna, de transitar gobernantes y gobernados por las mismas calles, compartir las escuelas, estar aquellos expuestos a la cotidiana mirada pública, a los periódicos locales que hablan de dirigente directamente a su familia y a su comunidad vital, del conocimiento no mediado de quiénes son y qué hacen, el poder se enajena de su propietario irremediabilmente, y tanto más cuanto más se aleja<sup>131</sup>.

Asimismo es dable tener presente que el 14 de diciembre de 1854 la Provincia de Mendoza establece su propia Constitución convirtiéndose en la primera Jurisdicción en llevar adelante lo indicado en el ya citado artículo 5º de la Constitución Nacional, aprobada unos meses antes. Esta cuestión, entre otras, demuestra la capacidad y el interés por el ejercicio de las respectivas autonomías.

También es interesante subrayar que dentro del concepto de las *autonomías provinciales* éstas pueden crear *supra regiones*, tal lo dispuesto en la Constitución Nacional: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. (...)”<sup>132</sup> A nuestro entender esta cuestión, insuficientemente *conocida* en general, demuestra la capacidad de toma de decisión de las respectivas jurisdicciones. Notemos como el texto citado hace expresa referencia a

<sup>131</sup> Gamba, Ricardo. **La constitución de los argentinos**. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Páginas 174,177 y 178. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Agosto de 2003.

<sup>132</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 124º.



que fueron las provincias las que *delegaron* algunas de sus facultades al Gobierno federal; muchas veces este asunto es confundido en el sentido inverso y se sostiene que es *la Nación* la que *baja* derechos de autonomía cuando es todo lo contrario. Pero, asimismo, es necesario reflexionar las causas que explican el poco ejercicio del derecho que aquí nos ocupa en contextos de grandes avances del centralismo y de la política *cortoplacista*.

En tal sentido, un ejemplo de autonomía lo encontramos en la Carta Orgánica de la ciudad de Comodoro Rivadavia,<sup>133</sup> que con respecto a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establece: “Celebrar convenios con la Nación, provincias, municipios, comunas, entes públicos o privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local.

Celebrar convenios con otras naciones, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del Gobierno Federal ni interferir con las competencias propias del Gobierno Provincial”<sup>134</sup>. También recordamos que varias provincias abrieron oficinas propias en varios países europeos y en Estados Unidos de Norte América como delegaciones en otras jurisdicciones en Argentina.

El destacado político e historiador Adolfo Saldías (1849-1914) en su célebre obra de 1878, con la que se inicia la escuela del *revisionismo histórico*, apuntó con respecto al proceso de redacción de la Constitución de 1826: “Dorrego fue, pues, nuestro Jefferson; pero un Jefferson empujado por el vértigo político, que, aunque decía profesar los últimos principios en materia de derecho federal de aquel tiempo, –se veía obligado, en fuerza de las pobres nociones que tenía, y de los elementos que podían ayudarle a generalizarlas, a subordinar las reglas fundamentales del propio régimen que defendía, a las exigencias temerarias de los caudillos; –los únicos, absolutamente los únicos que representaban la Federación en las Provincias.

<sup>133</sup> Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. **Carta Orgánica**. 17 de agosto de 1999.

<sup>134</sup> Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 96°, inciso 8).

Porque él mismo era demasiado localista. Así lo prueban sus mismos escritos y proclamas, y sus desavenencias con Pueyrredón, San Martín y todo hombre que figurara más arriba que él; a punto de divorciarse de todos y asociar su nombre al de Artigas en el Congreso de Paysandú<sup>135</sup>.

Esta propensión de su carácter, era la que le arrancaba sus teorías confusas y ladinas sobre *soberanías locales*, sobre atribuciones propias, que exaltaba y hacía exaltar como base principal de su sistema. Y esto halagaba, naturalmente, los sentimientos de los caudillos de Provincia, localistas también, y absorbentes a cual más, en su aspiración de hacerse cada uno de un gobierno que les permitiera vivir a sus anchas, dando solamente al gobierno nacional lo indispensable para conjurar peligros comunes, o evadir responsabilidades propias<sup>136</sup>.

A continuación analizamos sucintamente la cuestión de las autonomías locales y provinciales según lo establecido en la Constitución Nacional, en el contexto del sistema federal de Argentina, realizando una referencia comparativa con en el sistema central de Chile, como citando algunos antecedentes históricos.

Donde también prestamos atención a una cuestión principal: las competencias según las instancias, teniendo en cuenta que originalmente todas eran de las provincias y que al constituirse el Estado Nacional algunas quedaron como propias y otras delegadas al Congreso Nacional o al Poder Ejecutivo Nacional, mientras que varias muy significativas son de las respectivas ciudades.

El sistema federal en Argentina, en síntesis, establece dos tipos de facultades:

- **Originarias.**
- **Delegadas.**
- **Exclusivas.**

<sup>135</sup> Congreso de los *Pueblos libres* convocado por José Gervasio Artigas y que sesionó desde el 29 de junio al 12 de agosto de 1815.

<sup>136</sup> Saldías, Adolfo. **Ensayo sobre la historia de la Constitución Argentina**. Imprenta y librería Mayo. Páginas 156 y 157. Buenos Aires, Argentina. 1878.

- Compartidas.
- concurrentes.

Además debe entenderse que las eventuales *nuevas* se suman siempre, por lo menos en una primera instancia, a las *originarias*. El desarrollo continuamente va generando cuestiones, como la electrónica, que lejos estuvieron de ser imaginadas en el siglo XIX, como la generalización de algunos derechos de las *minorías sociales* como el derecho al sufragio de las mujeres impulsado desde también el siglo XIX, el derecho al voto de los jóvenes a partir de los 16 años, etcétera.

En otras oportunidades como lo ambiental, fue necesario que el parlamento nacional estableciera *postulados mínimos* que las legislaciones provinciales y locales deben tomar como la base inexcusable ya que los resguardos e impactos superan ampliamente lo meramente territorial.

Es decir:

- Locales con respecto a la Provincia.
- Locales con respecto al país.
- Provincia con respecto a la Nación.

### ***EJEMPLOS DE DISTRIBUCIÓN DE FACULTADES***

<b>EXCLUSIVAS LOCALES</b>	<b>CONCURRENTES LOCALES CON LA PROVINCIA</b>	<b>CONCURRENTES LA PROVINCIA Y LA NACIÓN</b>	<b>DELEGADAS A LA NACIÓN</b>
Zoonosis	Salud		Defensa
Sistema electoral	Educación		Relaciones exteriores
	Zona de frontera	Zona de frontera	
	Transporte interurbano		
		Aborígenes	

Cabe señalar, por caso, que el **tránsito** fue una facultad exclusiva **local** y que por medio de sucesivas *adhesiones* al sistema nacional, en 2014 está regulado en forma **central**. Son continuos los intentos de lograr otro tanto con los **sistemas electorales** locales inclusive con la propiedad provincial y de los pueblos originarios de los recursos minerales y gasíferos para favorecer a la actividad privada.

La educación tuvo numerosos cambios ya que originariamente se estableció que las escuelas primarias eran competencia provincial, luego intervino fuertemente el Gobierno nacional que en vez de transferir fondos las creó y administró en los parajes y ciudades más diversos de país y estableció, por caso, la Ley N° 4874, promovida en 1905 por Manuel Láinez: “El Consejo Nacional de Educación procederá a **establecer directamente, en las provincias que lo soliciten**, escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales, en que se dará el mínimo de enseñanza establecido en el artículo 12 de la ley 1420 del 8 de julio de 1884”<sup>137</sup>. El nivel medio y la formación docente, en general, fue competencia nacional hasta que la comenzaron a asumir las provincias. Otro tanto sucedió con las universidades, salvo algunas excepciones como en La Rioja.

Veamos otro ejemplo: “Corresponde al Congreso (...) 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, ninguna de ellas será enajenables, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. **Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones**”<sup>138</sup>.

Entrado en el siglo XXI existente algunas escuelas primarias municipales como en Río Cuarto y Ushuaia.

Adentrándonos en el texto constitucional:

<sup>137</sup> Argentina. Ley N° 4874. Artículo 1°.

<sup>138</sup> Argentina. Constitución. Artículo 75, inciso 17.

■ **Preámbulo:**

- nos los representantes.
- del pueblo de la Nación Argentina.
- reunidos en Congreso General Constituyente.
- por **voluntad y elección de las provincias** que la componen.
- en cumplimiento de los **pactos preexistentes.**

**Con el objeto de:**

- constituir la unión nacional.
- afianzar la justicia.
- consolidar la paz interior.
- proveer a la defensa común.
- promover el bienestar general.
- asegurar los beneficios de la libertad para:
  - nosotros.
  - para nuestra posteridad.
  - para todos los hombres del mundo.

Observemos más atentamente el articulado:

**Federal**

Artículo 1° “La **Nación Argentina** adopta para su gobierno la forma

- representativa.**
- republicana.**
- federal (...)**”.

En Río Grande y en Ushuaia se adoptó para su gobierno la forma:

- representativo.
- republicano.
- democrático.
- participativo.**

Un ejemplo en donde solamente el Gobierno de la Nación se atribuye una obligación y no la establece para el resto de las jurisdicciones:

Artículo 2° “El **Gobierno federal** sostiene el culto católico apostólico romano”.

Aquí queda en claro que las **ciudades y las provincias son autónomas** en decidir con respecto al sostenimiento del culto católico romano pero no en cuanto a la forma de gobierno.

Además:

Artículo 3° El territorio de residencia del Gobierno federal se constituye con terrenos **cedidos** por una o más **legislaturas provinciales**.

Artículo 129° “(...) Una ley garantizará los intereses del Estado Nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación”.

Aunque es dable recordar el endeble y frustrado proyecto formal del traslado de la Capital:

### **Constitución de la Provincia de Río Negro:**

*“La ciudad de Viedma es la capital de la Provincia. (...)*

*Deja de ser capital cuando se efectivice el traslado de las autoridades nacionales al nuevo Distrito Federal.*

Ver también la Cláusula séptima de las *Disposiciones transitorias*.

*“Cláusula federal. (...) El gobierno provincial:*

*1. Ejerce los derechos y competencias **no delegados expresamente** al gobierno federal (...).*

*8. Se reserva el derecho de solicitar la celebración de un nuevo pacto federal, por no haber intervenido en el Tratado del 31 de enero 1831,<sup>139</sup> ni en la sanción de la Constitución Nacional”<sup>140</sup>.*

<sup>139</sup> En la práctica funcionó como Constitución para las provincias firmantes, hasta la Constitución de 1853. En los textos consultados encontramos que la fecha fue el 4 de enero de 1831.

<sup>140</sup> Provincia de Río Negro, Argentina. **Constitución**. Artículos 11 y 12.

Cabe recordar que por Ley N° 23.512<sup>141</sup> el Parlamento aprobó el traslado de la Capital Federal que ya contaba con los acuerdos de las legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Río Negro. Dicha norma nunca se cumplió pero hace décadas que sigue vigente como otras muchas leyes y ordenanzas que se van acumulando en la gigantesca estantería de buenas intenciones o de falsas promesas.

Asimismo, en algunos casos, la Constitución nacional equipara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con todas las provincias y en otros no la menciona y también la trata por separado.

El Congreso aprueba “todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros **concedidos** por la presente Constitución al **Gobierno de la Nación Argentina**”<sup>142</sup>.

Artículo 121° “**Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal**, y el que expresamente se hayan **reservado** por *pactos especiales* al tiempo de su incorporación”.

#### **Facultades exclusivas de la Nación.**

Artículo 4° “El **Gobierno federal** provee a los gastos de la **Nación** con los fondos del **Tesoro nacional** formado del producto de:

- derechos de importación y exportación (“*Artículo 9° En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso*”).
- de la venta o locación de tierras de propiedad nacional.
- de la renta de Correos.
- de las demás contribuciones de la población impuestas por el Congreso General (Artículo 17° “Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°”).

<sup>141</sup> Argentina. Ley N° 23.512.

<sup>142</sup> Argentina. Constitución. Artículo 75°, inciso 32.

- de los empréstitos y operaciones de crédito decretados por el Congreso, “para urgencias de la **Nación**, o para empresas de utilidad **nacional**”.

Aquí es importante subrayar que, con frecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional actúa concentrando las decisiones que deben ser aprobadas previamente por el Poder Legislativo Nacional que representa a todas las jurisdicciones del país, cercenando una vez más al sistema federal.

### Facultades complementarias

Artículo 41° (...) Corresponde a la **Nación** dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las **provincias**, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

Nótese que, a veces, las provincias directamente se adhieren a la norma nacional e vez de llevar adelante las acciones legislativas que el citado artículo 41° le asigna; es una evidente resignación a la respectiva autonomía; por ejemplo, sucedió con la *Ley Nacional de Tránsito*: “Adhesiones. Se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios de la República Argentina a adherir a la presente ley”<sup>143</sup>. Se puede observar como la norma citada reconoce las **autonomías locales** en cuanto a tránsito pues lejos está de *ordenar* limitándose a *invitar*, más allá de las significativas influencias ejercidas en cada localidad para que el *convite* se acepte a casi a *libro cerrado*.

Artículo 5° “Cada provincia dictará para sí una Constitución:

\*bajo el sistema:

–*representativo*.

–*republicano* (**omite lo federal** del artículo 1°.

<sup>143</sup> Argentina. Ley N° 26.363. Artículo 38°. 9 de abril de 2008.



\*de acuerdo con los (*de la Constitución Nacional*.

- principios.
- declaraciones.
- garantías.

\*que asegure:

- su administración de justicia.
- su **régimen municipal**.
- educación primaria.

Mientras que el artículo 129° dispone para la ciudad de Buenos Aires un gobierno **autónomo**, con resguardo de los intereses del Estado Nacional y que el Congreso de la Nación convocará para que se establezca su Estatuto Organizativo, sin especificar sus características como lo hizo para las provincias en el artículo 5°.

El **Gobierno federal** es el garante en cada provincia del goce y ejercicio de sus instituciones:

Artículo 6° “El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias”:

- para garantizar la forma republicana de gobierno (*Artículo 99°, inciso 20*).
- reprimir invasiones exteriores.
- “**a requisición de sus autoridades constituidas**” cuando las mismas peligran de ser depuestas o para reestablecerlas, si hubiera sido por sedición o por invasión de otras provincia.

(Artículo 23° “*En caso de conmoción interior o de ataque exterior que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden (...)*”).

Intervención del Congreso. (Artículo 75°, inciso 31). (Artículo 99°, inciso 16) *Atribuciones del Poder Ejecutivo de la Nación*: “Las hostilidades de hecho (entre dos provincias) son actos de guerra civil, calificados de sedición o asonada, que el Gobierno federal debe sofocar y reprimir conforme a la ley”. (Artículo 127°).

Artículo 14 bis “(Seguridad social) (...) En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o **provinciales** con autonomía financiera y económica (...)”.

Aquí estamos frente a otro ejemplo de facultades concurrentes que el Poder Ejecutivo Nacional procura centralizarlo y así administrar los fondos de todos los aportantes con bastante prescindencia de los intereses de los mismos, manteniendo durante años, sin justificativo alguno, la intervención del correspondiente Instituto y buscando intensamente que las provincias releguen su autonomía también en este fundamental aspecto; La Provincia de Tierra del Fuego lejos estuvo de acatar el centralismo y mantiene el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), con sus luces y sombras.

### **Prelación normativa (*en materia delegada expresamente*)**

Artículo 31° “Esta constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicte por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son ley suprema de la **Nación**; y las autoridades de cada **provincia** están obligadas a conformarse a ella (...) salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de noviembre de 1859”<sup>144</sup>.

Cabe agregar que por la reforma constitucional, aprobada en 1860 *a libro cerrado*, surgida del Pacto de San José de Flores, se eliminó la prerrogativa **nacional** de aprobar o desechar las constituciones **provinciales** y la atribución del Poder Judicial de la Nación de intervenir necesariamente en los conflictos entre poderes públicos de una misma

<sup>144</sup> Pacto de San José de Flores.

Provincia (artículo 94); paradójicamente la primera de las cuestiones señaladas se trasladó a varias provincias, como Chubut y Neuquén, por lo que se establecía lo equivalente a las respectivas *cartas orgánicas* menoscabando las **autonomías locales** inherentes a las mismas, aunque luego de muchos años también fueron derogadas.

## Coparticipación

Dado que las provincias delegaron en el Gobierno nacional la recaudación de determinados impuestos como los generados por las aduanas exclusivas de esa Jurisdicción, ésta se comprometió a distribuirlos en *tiempo y forma* a cada una de las mismas, mediante la intervención del Congreso a través de una “Ley convenio” que, a su vez, debe ser aprobada por los parlamentos de cada jurisdicción. Por caso, en la Provincia de Tierra del Fuego su *Tesoro* se integra con “los tributos de percepción directa o provenientes de regímenes de coparticipación”<sup>145</sup>. Pero también queda claro que la parte proporcional que recibe destinada a las **comunidades locales** es únicamente a título de *intermediaria obligada*<sup>146</sup>. El Gobernador tiene el deber inexcusable de “Remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las **municipalidades** y **comunas**. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio de sus funciones”<sup>147</sup>.

*Un ejemplo:*

“Destituyeron e inhabilitaron al gobernador fueguino, Jorge Colazo. Fue destituido dos veces el mismo día, por dos cargos: por **retención indebida de fondos del municipio de Río Grande** y por irregularidades en la ejecución del presupuesto provincial”<sup>148</sup>.

<sup>145</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 66°, inciso 1).

<sup>146</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 73°, inciso 5).

<sup>147</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 135°, inciso 10).

<sup>148</sup> **Destituyeron e inhabilitaron al gobernador fueguino, Jorge Colazo**. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 3 de diciembre de 2005.

Las imposiciones pueden ser:

- directas (por tiempo determinado)
- indirectas (con facultad concurrente con las **provincias**)

Y la *Ley convenio* debe establecer “la automaticidad de la remisión de fondos”.

Tampoco puede haber “transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la **provincia** interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso”.

Un organismo fiscal, con representación de las **provincias**, debe controlar y fiscalizar el cumplimiento de lo antedicho<sup>149</sup>.

Un buen ejemplo de esto último fueron los debates entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional por el traspaso de los subterráneos y la Policía con las correspondientes partidas presupuestarias.

Corresponde al Congreso Nacional: “Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional **respetando las particularidades provinciales y locales**”<sup>150</sup>.

“Establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades **provinciales** y **municipales** *conservarán* los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines (*específicos*)”<sup>151</sup>.

Ver también la Cláusula sexta de las *Disposiciones transitorias*.

Pero, frecuentemente, los gobiernos centrales que buscan denostar políticamente al federalismo, desalentando o coartando cualquier expresión autónoma, disciplina mediante la discrecionalidad más absoluta de los recursos públicos como si los que viven a extramuros de los distritos

<sup>149</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 75, inciso 2).

<sup>150</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 75, inciso 12).

<sup>151</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 75, inciso 30).

presidenciales fueran enemigos de la patria: “En rigor, dominaba en los gobernadores el terror económico a las sanciones del poder central, a la poda de ayudas y subsidios, a la indigencia administrativa. Una muestra de ese castigo feroz se advirtió hace menos de un mes, cuando Cristina excluyó a cuatro provincias de promesas reparadoras por no acompañar una nueva ley de hidrocarburos (Neuquén, Mendoza, Río Negro y Chubut). Aunque la sanción surtió efecto –ya hay consenso general para aprobar la norma–, esa temible estocada obligó a rever la situación de los gobernadores: esos rehenes del unitarismo han advertido que igual se van a convertir en víctimas por las penurias financieras que afectan al gobierno nacional, al margen del arbitrio femenino. Y procedieron a mover el avispero, a revelar cierta integridad”<sup>152</sup>.

## Jurisdicciones

Artículo 118° “Todos los juicios criminales ordinarios (...). La actuación de estos juicios se hará en la misma **provincia** donde se hubiere cometido el delito”.

## Facultades concurrentes

Artículo 128° “Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y la leyes de la Nación”. El Gobernador debe “Desempeñarse como **agente natural** del Gobierno Federal”<sup>153</sup>.

## Facultades exclusivas de las provincias

“Sin intervención del Gobierno federal”:

- Decidir con respecto a las instituciones propias locales y regirse por las mismas.

<sup>152</sup> García, Roberto. **El miedo interior**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2014.

<sup>153</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 135°, inciso 20).

- Elegir sus autoridades y representantes provinciales.
- Dictar su propia Constitución, asegurando la **autonomía municipal**.
- Crear regiones supra provinciales (“*con conocimiento del Congreso Nacional*”).
- Celebrar convenios internacionales (*restricciones: incompatibles con la política exterior de la Nación, que afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o que afecten el crédito público de la Nación “con conocimiento del Congreso Nacional”*).
- El **dominio originario** de sus recursos naturales.

“Limitaría el Gobierno el control provincial del petróleo. Promueve una ley para acotar el poder de los gobernadores sobre la actividad; quiere atraer inversiones”<sup>154</sup>.

- Celebrar tratados parciales en cuanto la administración de justicia, intereses económicos y trabajos de utilidad común (“*con conocimiento del Congreso federal*”).
- Promover su industria, la inmigración, construcción de ferrocarriles y canales navegables, colonización de tierras provinciales, la importación de capitales extranjeros, exploración de sus ríos, la seguridad social para los empleados públicos y los profesionales, promoción del progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura.

<sup>154</sup> Fernandez Blanco, Pablo. **Limitaría el Gobierno el control provincial del petróleo**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 29 de abril de 2014.

## Facultades prohibidas a las provincias<sup>155</sup>

- Ejercer el poder delegado a la Nación.
- Celebrar tratados parciales de carácter político.
- Expedir leyes sobre el comercio, navegación interior o exterior.
- Establecer aduanas provinciales.
- Acuñar moneda ni establecer bancos con facultad de emitir billetes<sup>156</sup>.

Cabe recordar aquí el período gobernado por el Partido Justicialista que existieron unas 18 cuasi monedas provinciales, a las que casi todas las jurisdicciones se vieron obligadas a emitir como consecuencia de la política económica del Presidente Carlos Saúl Menem (1989-1999).

- Dictar códigos Civil, Comercial, Penal y Minería, ni leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrota, falsificación de moneda o documentos del Estado, derechos de tonelaje, armar barcos de guerra, levantar ejércitos,<sup>157</sup> nombrar o recibir agentes extranjeros.
- Declarar la guerra, ni hacer la guerra a otra provincia<sup>158</sup>.

<sup>155</sup> Argentina. **Constitución**. Artículos 126°.

<sup>156</sup> “Sin autorización del Congreso Federal”.

<sup>157</sup> “Salvo el caso de invasión del exterior o de un peligro inminente”.

<sup>158</sup> Para encauzar las “quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de Justicia y dirimida por ella”. Recordemos el conflicto entre las provincias de La Pampa y Mendoza por el río Atuel, en donde la jurisdicción cuyana aplicaba el principio de los derechos sobre el río arriba mientras Argentina litigaba con Brasil presentando el caso inverso, es decir el esgrimido por La Pampa.

“Una ‘guerra’ judicial sin fin por el agua del río Atuel se libra entre Mendoza y La Pampa desde hace más de medio siglo. Ahora, tras dos nuevos planteos pampeanos, la Corte Suprema deberá definir si los mendocinos deben entregar una parte de ese recurso hídrico –que cuidan con extremo celo– para que en el territorio pampeano el río no desaparezca. La expectativa por un fallo judicial que podría sentar precedente se da, además, en medio de una de las peores crisis hídricas en esa región, que en Mendoza ya dio lugar a severas restricciones al consumo.

La ‘interprovincialidad’ de la jurisdicción del Atuel que dictaminó el máximo tribunal en 1987, con beneficio de riego de 75 mil hectáreas primero para los mendocinos, se escurrió como el agua entre los dedos. Hay razones técnicas y políticas de ambos lados, pero Mendoza ha endurecido su postura, amparándose en su emergencia hídrica, a pesar de algunos esfuerzos para destrabar la situación. Por su parte, La Pampa aduce, en primer lugar, que se produjo un grave daño socio-ambiental y, en segundo lugar, un perjuicio económico de más de 100 millones de pesos anuales.

La provincia que gobierna Oscar Jorge presentó el 14 de mayo pasado una nueva demanda, luego de que la Legislatura mendocina rechazara un convenio que garantizaba un mínimo de agua (5 metros cúbicos por segundo) firmado en agosto de 2008 entre Jorge y el entonces gobernador mendocino Celso Jaque. Además, en febrero, el Tribunal aceptó una demanda civil de un particular, el abogado pampeano Miguel Ángel Pallazzani.

El Gobierno de Mendoza respondió esa presentación, asegurando que el letrado no tiene ‘legitimidad ni representación’ y le dio relevancia a la expuesta por el Ejecutivo pampeano porque es un conflicto entre estados provinciales<sup>159</sup>.

<sup>159</sup> Mannino, Pablo. **La batalla por el agua: la puja de Mendoza y La Pampa**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de enero de 2015.



*Resumiendo:*

## **Autonomía provincial y local**

### *Provincias*

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
5	Autonomía: dictar su Constitución administrar la justicia, régimen municipal educación primaria	El Gobierno federal es el garante de la autonomía
6	Intervención federal	Sedición o por invasión de otra provincia, a solicitud de las autoridades provinciales
7	Los actos públicos y judiciales de una provincia son válidos en las demás	
8	Los ciudadanos de una provincia son ciudadanos en las demás	La extradición de criminales es obligación recíproca entre las provincias
9	Sin aduanas interprovinciales	
10	Libre circulación <sup>160</sup>	Entre las provincias
11	Libre de derechos de tránsito	Entre las provincias
12	Libre tránsito de buques	Entre las provincias
13	Nuevas provincias	Debe intervenir el Congreso nacional
121	Todo el poder no delegado y el reservado por pactos especiales	
122	Propias instituciones y elección de autoridades propias	
123	Dicta su propia Constitución asegura las autonomías municipal	Institucional, político, administrativo, económico y financiero

<sup>160</sup> Mientras existieron los documentos de identidad provinciales, la cédula de la Provincia de Tierra del Fuego fue aceptada excepcionalmente válida por las autoridades de Chile; luego también se perdió la autonomía en ese sentido generalizándose el Documento Único de Identidad para toda Argentina.

124	Crear regiones económicas y sociales Convenios internacionales Dominio originario de los recursos naturales	En concordancia con la política nacional, sin afectar al crédito nacional con conocimiento del Congreso nacional.
125	Celebrar tratados parciales Promover actividades económicas, de infraestructura, la inmigración, etcétera Seguridad social para los empleados públicos y profesionales Generación de empleo, educación, ciencia, educación, etcétera.	Con conocimiento del Congreso nacional  Por normas y recursos propios
126	No ejercen el poder delegado de la Nación.	Detalle de las facultades nacionales
127	No pueden declarar la guerra.	
128	Los gobernadores son agentes naturales del gobierno nacional.	Para hacer cumplir la Constitución y leyes nacionales
129	Ciudad de Buenos Aires.	Disposición transitoria Décimoquinta
Disposición transitoria Sexta	Coparticipación	Aprobación provincial Nunca en desmedro de alguna provincia

Cabe señalar que el Preámbulo no hace referencia a la autonomía. El artículo 1º expresa que la Nación adopta la forma de gobierno “república federal”. Y, como ya fue dicho, la cuestión del territorio destinado a la Capital de la República, en su artículo 3º, lo resuelve “previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales”.

### *Municipios*

La Constitución Nacional, en su artículo 5º señala que cada provincia debe dictar su propia constitución y, en la misma, establecer los

*regímenes municipales* en sus respectivas jurisdicciones. Por caso, la Provincia de Santa Cruz en 2014 no tenía ninguna localidad que hubiera establecido su propia Carta Orgánica por lo que se rigen por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y, a partir de la reforma de 1994, el artículo 123° que focaliza específicamente la cuestión aquí analizada: “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la **autonomía municipal** y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

A manera de contraste con un sistema totalmente distinto es dable tener presente el artículo 32° de la Constitución de Chile, según la reforma de 1980: “Son atribuciones especiales del Presidente de la República: (...)

7° Nombrar y remover a su voluntad a los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y gobernadores.

## LA AUTONOMÍA PROVINCIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE TIERRA DEL FUEGO

*“Históricamente forman legión los latinoamericanos que han visto sistemáticamente confiscada su autonomía por derecha y por izquierda. Baste pensar en los regímenes oligárquicos, en las dictaduras, en los populismos autoritarios o en los movimientos leninistas y similares. Tal la pesada tradición heterónoma que debía ser transformada y de la cual tampoco se alejan ahora demasiado ni el gobierno de los políticos ni una ciudadanía trunca”<sup>161</sup>.*

JOSÉ NUN (2000)

En esta Jurisdicción, el artículo 1° de su Constitución establece que: “En ejercicio de su **autonomía**, no reconoce más limitaciones a sus poderes que los expresamente conferidos en la Constitución Nacional al Gobierno Federal.

<sup>161</sup> José Nun. **Democracia**. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, segunda reimpresión. Página 165. Buenos Aires, Argentina.

La Provincia declara su pertenencia a la *región patagónica* y coordina su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado Nacional”.

Y su artículo 5º, denominado “Cláusula Federal” puntualiza que “El Gobierno Provincial:

- 1) Promueve un federalismo de concertación con el Gobierno Nacional y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios.
- 2) Ejerce las potestades provinciales que no obstaculicen el cumplimiento de los objetivos de utilidad nacional, en los lugares transferidos por cualquier título al Gobierno Federal.
- 3) Concerta con el Gobierno Federal regímenes de coparticipación impositiva, promoción económica y descentralización del sistema previsional y de seguridad social.
- 4) Gestiona la desconcentración y descentralización de la Administración Federal.
- 5) Realiza gestiones y celebra acuerdos en el orden internacional para satisfacer sus intereses, sin perjuicio de las facultades del Gobierno Federal.
- 6) Se reserva el derecho de convocar a la celebración de un nuevo Pacto Federal”.

A continuación, en su artículo 6º, acota el accionar de una eventual *intervención federal* y la circunscribe al cumplimiento de la Constitución provincial.

El último párrafo del inciso 14, del artículo 16º (*derechos sociales del trabajador*) estipula que: “A los fines de garantizar la efectiva vigencia de los derechos enunciados en el presente artículo, el Estado

Provincial reivindica la potestad de ejercer la policía del trabajo en el ámbito de su jurisdicción, en el modo y forma que fije la ley”.

Por otro lado, en reiteradas oportunidades, a través de taxativas manifestaciones, la Constitución provincial expresa claramente las facultades de la Jurisdicción como, por caso, niñez (artículo 18°), juventud (artículo 19°), discapacidad y excepcionalidad (artículo 20°), ancianidad (artículo 21°), vivienda (artículo 23°), partidos políticos (artículo 27°), cooperativas (artículo 30°), pena de muerte (32°).

Asimismo prohíbe el uso de la energía nuclear (artículo 56°) y señala cuáles son los principios propios de la política educativa (artículo 58°).

En el Preámbulo se subraya: “**afianzando la autonomía municipal**” y en su Artículo 1°: “En ejercicio de su autonomía, no reconoce más limitaciones a sus poderes que los **expresamente conferidos** en la Constitución Nacional al Gobierno Federal”.

## Funciones del Estado provincial

### *Derechos sociales*

- “Todas las personas gozan en la Provincia de los siguientes derechos: (...) A la vida desde la concepción”<sup>162</sup>. (*Código Penal argentino, Título 1, Capítulo I*).
- (*Derechos del trabajador*) “A los fines de garantizar la efectiva vigencia de los derechos enunciados en el presente artículo, el Estado Provincial reivindica la potestad de ejercer la policía del trabajo en el ámbito de su jurisdicción, en el modo y forma que fije la ley”.
- A la protección integral de la infancia, de las personas ancianas, incluyendo en forma directa cuando existe desamparo, de los jóvenes, de las personas con discapacidad y excepcionales, la

<sup>162</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 14°, inciso 1).

familia, las cooperativas y mutuales, los usuarios y consumidores, al acceso a la vivienda y el deporte<sup>163</sup>.

En cuanto a las mujeres y al ambiente emplea una redacción genérica sin involucrar taxativamente al Estado Provincial, diferenciando lo establecido en el resto de los artículos del Capítulo II *Derechos Sociales*<sup>164</sup>.

En todos los casos no menciona a los municipios.

### ***Derechos políticos***<sup>165</sup>

- Partidos políticos: “El Estado Provincial reconoce y garantiza la existencia y personería jurídica”.

Una ley establece el régimen de los partidos políticos que actúan en la Provincia y otra para reglamentar el sufragio.

- Legisladores provinciales: el cargo es incompatible con “la intervención en la defensa de intereses de terceros en causas en contra de la **Nación**, de la Provincia o de los **municipios**”<sup>166</sup>.

### ***Derechos económicos***

- “Son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacentes, renovables y no renovables y los contenidos en el mar adyacente y su lecho, extendiendo su jurisdicción en materia de explotación económica hasta donde la República ejerce su jurisdicción, inclusive los que hasta la fecha fueren administrados y regulados por el Estado Nacional”<sup>167</sup>.

<sup>163</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 18], 19°, 20°, 21,24° y 28°.

<sup>164</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 17° y 25°.

<sup>165</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 26° y 27°.

<sup>166</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 92°.

<sup>167</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 81°.

- “La **Provincia** reivindica el **derecho a participar en forma igualitaria** con la **Nación** en la administración y aprovechamiento de los parques nacionales existentes o a crearse en su territorio”<sup>168</sup>. “Los bosques naturales situados en tierras fiscales son propiedad del Estado Provincial”<sup>169</sup>

Con respecto al Parque Nacional es un buen ejemplo, de ambas partes, del poco interés en avanzar con respecto a la autonomía provincial.

- La **Provincia**, en uso de su **autonomía**, se reserva el derecho a legislar en materia de radiodifusión y televisión. Los modelos de comunicación tendrán en cuenta la afirmación de la **integración y autonomías provinciales**<sup>170</sup>.

La ley nacional específica, que tantas controversias generó, es también un buen ejemplo, en los hechos, de la poca gravitación, por ambas partes, que se le otorgó a la pertinente autonomía provincial.

### *Políticas especiales, económicas y prioritarias del Estado Provincial*<sup>171</sup>

- Previsión y seguridad social, “**en el ámbito de su competencia**”.
- Salud “concreta la política sanitaria con el **Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, municipios** e instituciones sociales, públicas y privadas”.
- Preservación ambiental, incluyendo: “una distribución equilibrada de la **urbanización** de su territorio (...) la asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los **asentamientos humanos**”<sup>172</sup>

<sup>168</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 82°.

<sup>169</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 86°.

<sup>170</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 88°.

<sup>171</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56° y 64°.

<sup>172</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 54°, incisos 3) y 7).

- Instalación de centrales energéticas, embalses, fábricas o plantas industriales que procesen o generen residuos tóxicos o alteren los ecosistemas.
- Energía nuclear.
- Educación.
- Cultura, inclusive: (*por parte del Estado Provincial*) “gozarán de especial protección los museos estatales o privados **ubicados en jurisdicción de la Provincia** y la labor de difusión que realicen”<sup>173</sup>, valga señalar que el término empleado indica la situación espacial o territorial y no, por ejemplo, la **dependencia institucional**.
- Ciencia y tecnología, “**en el ámbito de su competencia**”.
- Política caminera, “**coordinado con la Nación, cuando corresponda**”<sup>174</sup>.
- Ejercicio del *poder de policía* sobre los puertos y aeropuertos y facultad de decisión “en la adecuación de los existentes y ubicación y construcción de otros”<sup>175</sup>.
- “El Estado Provincial **interviene** en los planes de exploración, explotación, comercialización e industrialización de sus hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos”<sup>176</sup>.
- Bosques y pesca<sup>177</sup>.

### ***Facultades del Gobernador***

- Celebrar convenios y tratados con la Nación y otras provincias, municipios, entes públicos ajenos a la Provincia, nacionales o extranjeros y con organismos internacionales (*ad referendum de*

<sup>173</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 60°.

<sup>174</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 77°.

<sup>175</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 79°.

<sup>176</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 84°.

<sup>177</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 86° y 87°.



*la legislatura o dando cuenta al Congreso de la Nación, cuando corresponda)*<sup>178</sup>.

“De la Sota planteó en EE.UU. relanzar la alianza bilateral. El gobernador de Córdoba se reunió con funcionarios de Obama y fue a la DEA”<sup>179</sup>.

### ***Poder Legislativo***

Posee la atribución de “instruir a los Senadores Nacionales para el cumplimiento de su gestión, cuando se trate de asuntos en que resulten involucrados los intereses de la Provincia y de “requerir al Senado de la Nación la exclusión de su seno de los senadores nacionales que, representando a la Provincia, dejaren de cumplir las instrucciones impartidas en forma fehaciente por aquella (...), tal incumplimiento, que constituye inhabilidad moral, implica además la inhabilitación a perpetuidad del senador incurso en esa conducta para ejercer cualquier cargo público en la Provincia, independientemente de la decisión que adopte el Senado de la Nación sobre el pedido de exclusión”<sup>180</sup>. Otro tanto estableció la Carta Orgánica de Río Grande, como una de las atribuciones de su Concejo Deliberante: “Hacer conocer a los legisladores nacionales y provinciales la posición del cuerpo sobre temas que sean de interés del Municipio, o la opinión del pueblo, cuando éste se ha expresado mediante consulta popular (*e*) invitar a los legisladores nacionales y provinciales a concurrir a sesión especial con el objeto de que expongan acerca de su actuación como representantes del pueblo”<sup>181</sup>.

Observemos dos ejemplos donde la Legislatura de la Provincia emplea dos facultades distintas, teniendo en cuenta que en el segundo caso

<sup>178</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 135°, inciso 1).

<sup>179</sup> Pisani, Silvia. De la Sota planteó en EE.UU. relanzar la alianza bilateral. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 29 de abril de 2014.

<sup>180</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 105°, inciso 6) y 210°.

<sup>181</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 89°, incisos 32) y 33).

es probable que signifique muy poco impacto en cuanto a la incidencia en políticas públicas:

“A partir de una iniciativa de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el Senador Nacional por el MPF, Jorge Garramuño, presentó en el Congreso Nacional un Proyecto de Resolución para que se incluyan las imágenes del ex Presidente Arturo Illia y de las Islas Malvinas en la próxima emisión de billetes de nueva denominación que lance el Banco Central. El Proyecto contó con el acompañamiento de los representantes del FPV en la Cámara Alta, Rosana Bertone y Julio Catalán Magni.

La resolución de cámara de la Legislatura fueguina se votó en abril y a partir de ahí se inició la gestión para que fuera trasladada a los legisladores nacionales que representan a la Provincia”<sup>182</sup>.

“Las ausencias del vicegobernador Crocianelli y del legislador del Partido Popular, Adrián Liendo, posibilitaron que el doble voto de radical Juan Rodríguez resultara definitorio para que por ajustadísima mayoría resultara aprobada una manifestación de rechazo del Parlamento fueguino a las modificaciones que, recientemente, el Congreso de la Nación introdujo a la ley nacional de Hidrocarburos. (...)

Por otra parte se aprobó por mayoría la iniciativa del PJ que dispuso la ratificación legislativa de la designación del representante de la Provincia en el Directorio de YPF, y otro tanto ocurrió con la resolución que dispuso crear una comisión de seguimiento de las concesiones hidrocarburíferas integrada por tres legisladores de distintos bloques políticos.

Esa comisión tendrá por finalidad constatar que las empresas petroleras cumplan las obligaciones asumidas en los contratos de concesión, para lo cual contará con amplias facultades para requerir toda la información que se estime pertinente.

<sup>182</sup> Garramuño impulsa las imágenes de Illia y de las Malvinas en futuros billetes. Diario Prensa. Página 9. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 30 de mayo de 2014.

### **Rechazo y derogación**

El tema político por excelencia abordado en la sesión de ayer por los legisladores estuvo directamente vinculado con el nuevo perfil dado por el Gobierno nacional a la política de explotación de los recursos hidrocarburíferos, a partir de la reforma a la ley de hidrocarburos que aprobara por mayoría el Congreso nacional a instancias de la iniciativa que impulsaron de manera conjunta el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores de las Provincias Productoras de Hidrocarburos.

Al igual que sus pares de nación, los radicales fueguinos entienden que el nuevo marco normativo resulta contrario a preceptos de la constitución nacional, avasalla el federalismo y resulta lesivo para la soberanía energética.

Por ello presentaron un proyecto de resolución mediante el que pretendían que el Poder Legislativo de Tierra del Fuego manifestara su ‘profundo rechazo’ a la ley nacional 27.007 y su apoyo a una futura derogación de la norma.

Inicialmente todo parecía indicar que el proyecto radical no iba a prosperar ya que contaba con el respaldo de los tres integrantes de esa bancada, de los tres del MPF y de Laura Rojo, del PPP, lo que arrojaba 7 votos, en tanto que los bloques del FPV; PJ; PSOP y PPP que se oponían sumaban o voluntades que les garantizaban la mayoría. Pero durante el transcurso de la sesión primero abandonó el recinto el vicegobernador, lo que obligó a que el radical Juan Rodríguez ejerciera la presidencia y por tanto contará con doble voto en caso de empate. Posteriormente se retiró Adrián Liendo del PPP, lo que dejó en bancas a 14 legisladores que se dividían en partes iguales en cuanto al apoyo o rechazo al proyecto. Llegado el momento de la votación el resultado arrojó un empate en 7 votos por la afirmativa probación y 7 por la negativa, lo que derivó en que el vicepresidente 1° a cargo de la presidencia debiera

desempatar, por lo que la votación final fue de 8 votos a favor de la moción de censura a la ley nacional”<sup>183</sup>.

En sistemas de gobierno donde la soberanía política del pueblo, en alguna medida, es parcial existen mecanismos que en Argentina hace bastante tiempo han quedado en la historia. Veamos el caso del *Reino de los Países Bajos* donde a los ciudadanos les está vedado constitucionalmente votar a los senadores:

“Los Estados Generales representan a todo el pueblo holandés.

1. Los Estados Generales se componen de la Segunda Cámara y de la Primera Cámara. (...)

1. Los diputados se elegirán directamente por los holandeses que hayan cumplido la edad de dieciocho años, salvo las excepciones a determinar por la ley en relación con los holandeses que no residan en el país.

Los senadores serán elegidos por los miembros de los Estados provinciales. La elección tendrá lugar, salvo en caso de disolución de la Cámara, dentro de los tres meses siguientes a la elección de los miembros de los Estados provinciales. (...)

1. Los miembros de los Estados provinciales y del Consejo municipal serán elegidos directamente por los holandeses que residan en la provincia o en el municipio y reúnan los requisitos previstos para la elección de la Segunda Cámara de los Estados Generales. Los mismos requisitos se exigirán para ser elegibles. (...)

3. El Comisario del Rey presidirá las sesiones de los Estados provinciales, y el Alcalde las del Consejo municipal. (...)

<sup>183</sup> **El Parlamento manifestó su rechazo a la reforma a la ley nacional de Hidrocarburos.** El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 21 de noviembre de 2014.

El *Comisario del Rey* y el *alcalde* serán nombrados por Decreto real<sup>184</sup>.

### ***Poder Judicial***

- Juzgamiento cuando “los procesados fueren funcionarios públicos, en las que se investiguen delitos contra el patrimonio, la administración y la fe pública provincial o **municipal**”<sup>185</sup>.
- “El Superior Tribunal de Justicia tendrá competencia originaria y exclusiva para conocer y resolver (...) en las causas de competencia o conflictos jurídicos entre los poderes públicos del Estado Provincial, entre alguno de ellos y una **municipalidad** o una **comuna**, o entre dos o más de éstas (...)”<sup>186</sup>.

La autonomía también significa que la Provincia de Tierra del Fuego posea su propio *Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero*<sup>187</sup> y, por caso, la posibilidad de innovar en cuanto a la realización de un *juicio de divorcio* por *Skype* ajustándose al “Artículo 129.3, por el cual el Tribunal podrá a pedido de partes o aún de oficio, disponer la producción total o parcial de todas las audiencias utilizando los medios apropiados”<sup>188</sup> acelerándose el proceso de mutuo acuerdo pues una de las partes vivía en ese entonces en el exterior por razones laborales.

### ***Deberes personales de los habitantes de la Provincia***

El Artículo 31° los enumera sumándolos a los propios de cada localidad:

<sup>184</sup> Reino de los Países Bajos. **Constitución**. Artículos 50,51,54,55,125,129 y 131.17 de agosto de 1987.

<sup>185</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 151°.

<sup>186</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 157°.

<sup>187</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Ley N° 147**. Publicada en el Boletín Oficial del 17 de agosto de 1994.

<sup>188</sup> **Por primera vez se implementó un Ushuaia un juicio de divorcio por Skype**. Diario Prensa. Página 12. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 26 de junio de 2014.

- “1 –Cumplir con los preceptos de la Constitución Nacional, de esta Constitución, de los tratados internacionales, interprovinciales y de las demás leyes, decretos y normas que se dicten en su consecuencia.
- 2 –Honrar y defender a la Patria y a la Provincia.
- 3 –Sufragar y participar en la vida política cuando la ley lo determine.
- 4 –Resguardar y proteger los intereses y el patrimonio histórico, cultural y material de la Nación, de la Provincia y de los municipios.
- 5 –Contribuir a los gastos que demande la organización social y política del Estado Provincial y de las **municipalidades**.
- 6 –Prestar servicios civiles en los casos en que las leyes lo requieran, por razones de seguridad y solidaridad.
- 7 –Formarse y educarse en la medida de su vocación y de acuerdo con las necesidades sociales.
- 8 –Evitar la contaminación y participar en la defensa del medio ambiente.
- 9 –Cuidar su salud como bien social.
- 10 –Trabajar en la medida de sus posibilidades.
- 11 –No abusar del derecho y respetar la tranquilidad y los derechos de los demás.
- 12 –Actuar solidariamente.
- 13 –Poner en conocimiento inmediato de las autoridades correspondientes toda situación que constituya un riesgo cierto, físico, moral o psicológico, para cualquier persona de la comunidad que se encuentre impedida de hacerlo por sus propios medios.
- 14 –Resistir a todo intento de quebrantar las Constituciones Nacional o Provincial”.

Lo que resulta claro es que en el ejercicio de las **autonomías** las respectivas *cartas orgánicas* pueden ampliar los mismos y nunca restringirlos o contradecirlos.

### ***Garantías de los habitantes de la Provincia***

Las enumera en los artículos 32° hasta el 49°, ambos inclusive; como por ejemplo, no habrá ejecución de pena de muerte, nadie podrá ser sometido a tortura, tratos crueles, degradantes, inhumanos y en esa eventualidad a recibir reparación.

También a recibir un debido proceso y a no ser obligado a declarar contra sí mismo, etcétera.

El artículo 50° establece que a los derechos y garantías enunciados deben sumarse otros no enumerados, fundados en “la forma republicana, representativa y democrática de gobierno y de la condición natural del Hombre”.

Aquí también es válido lo acotado con respecto a los deberes en cuanto a las **autonomías** locales.

### **Promoción del federalismo<sup>189</sup>**

- Federalismo de concertación con el Gobierno Nacional y entre las provincias.
- Ejercer las **potestades provinciales** en los lugares **transferidos** al Gobierno Federal.
- Gestionar la desconcentración y descentralización de la Administración Federal.
- Prelación de supremacía de la Constitución y las leyes provinciales en caso de una Intervención Federal y su ejecutor debe jurar cumplir con la misma. Y también: “Los tribunales de la Provincia, cualquiera sea su jerarquía, resolverán siempre de acuerdo con

<sup>189</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 5° y 6°.

la ley y aplicarán esta Constitución y los tratados interjurisdiccionales como **ley suprema** de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional sobre la prelación de las leyes<sup>190</sup>.

- “La Provincia **reivindica** la plenitud de sus derechos jurisdiccionales, económicos, políticos y sociales y **denunciará** los pactos, tratados, contratos y convenios firmados con anterioridad a la asunción de las primeras autoridades provinciales constitucionales, en tanto no se ajusten a los principios de esta Constitución o afecten sus intereses<sup>191</sup>
- Regirse en la Provincia por el principio de **descentralización**<sup>192</sup>.

Quizá sea necesario reiterar que el federalismo es una forma de gobierno tanto a nivel nacional como en cada provincia y con respecto a cada localidad con autonomía; cuando no existen cartas orgánicas este proceso se rige por las respectivas *leyes orgánicas de municipios y comunas*.

### Disposiciones que incluyen a los municipios

- Incompatibilidad de acumular más de un empleo público (*en cualquier jurisdicción*)<sup>193</sup> y cuando se es legislador “es incompatible con (...) todo otro cargo electivo nacional, **provincial o municipal**, excepto el de convencional constituyente (*nacional y provincial*) o el de **convencional municipal**”<sup>194</sup>

<sup>190</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 187°. Artículo 153°.

<sup>191</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Disposición Transitoria Décimo segunda.

<sup>192</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 73° y Disposición Transitoria décimo quinta.

<sup>193</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 9°.

<sup>194</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 92°, inciso 1) y 196°.



- Los cargos ad-honorem permitidos deben ser determinados por una ordenanza<sup>195</sup>.
- Las contrataciones se efectuarán según sus “ordenanzas específicas en la materia, mediante el procedimiento de selección y una previa, amplia y documentada difusión”<sup>196</sup>.
- Los municipios deben emplear como “caja obligada” al Banco de la Provincia<sup>197</sup>.
- Prohibición a los municipios, hasta 20 años de la sanción de la Constitución,<sup>198</sup> de “la creación de instituciones bancarias o financieras de cualquier índole”<sup>199</sup>.
- Participación en un consejo de planificación<sup>200</sup>.
- Inembargabilidad de los bienes y recursos públicos<sup>201</sup>.
- La legislatura debe “organizar el régimen según las bases establecidas en esta Constitución. Constitución, Ley Orgánica y Carta Orgánica y, por ejemplo, autorizar la cesión de tierras de la Provincia para objetos de utilidad pública nacional, provincial o municipal, legislar “sobre todo asunto de interés general que no corresponda privativamente al Gobierno Federal (...) y poner en ejercicio los poderes (...) concedidos al Gobierno de la Provincia”<sup>202</sup>.
- “Ejercer el poder de policía de la Provincia y prestar auxilio de la fuerza pública a (...) los municipios y a las comunas, **cuando lo soliciten**”<sup>203</sup>.

<sup>195</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 9°.

<sup>196</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 74°.

<sup>197</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 72°.

<sup>198</sup> La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego fue sancionada el 17 de mayo de 1991.

<sup>199</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 73°.

<sup>200</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 75°.

<sup>201</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 80°.

<sup>202</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 105°, incisos 8,28 y 37°).

<sup>203</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 135°, inciso 16).

- El Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene en lo relativo a “los **municipios** y **comunas**, en tanto en tanto los primeros no hayan establecido el órgano de control que debe prever las cartas orgánicas (...)”<sup>204</sup>. Ushuaia, luego de 12 años de demora, cuenta con su correspondiente Sindicatura General: “La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional asignada en esta Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno municipal. Tiene acceso a toda la documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna”<sup>205</sup>.

Desde luego que al listado es necesario sumar las cuestiones antedichas en este sentido como, por ejemplo, en cuanto a los derechos y deberes.

### **Más precisiones constitucionales con respecto a los municipios y comunas**

La Constitución le dedica uno de los más extensos de sus *títulos* al **Régimen municipal**,<sup>206</sup> como en otros artículos donde, entre otras cuestiones, establece:

- Reconocimiento al municipio como una comunidad socio política **natural** y esencial para la búsqueda del *bien común*.
- Asegura el régimen municipal basado en la **autonomía** política, administrativa, económico financiera<sup>207</sup> e institucional mediante

<sup>204</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 166°, inciso 1).

<sup>205</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 197°.

<sup>206</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 169° hasta 187°.

<sup>207</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 179°. **Prohibiéndose la doble imposición.**

el dictado de la respectiva Carta Orgánica, para gobernarse conforme a la misma “y con arreglo de esta Constitución”.

- **Municipios:** con 2.000 habitantes estables como mínimo y con autonomía institucional cuando superen los 10.000 habitantes.

- **Comunas urbano rurales:** 400 habitantes estables como mínimo y esté ubicadas a más de treinta kilómetros de un municipio.

La Constitución reconoció, a la fecha de su sanción, a Tolhuin como comuna con su correspondiente Concejo Comunal por dos años de mandato, con los mismos deberes y atribuciones generales que los municipios<sup>208</sup>.

Tolhuin fue creado por la Ley N° 31 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, del 9 de octubre de 1972 y fue constituido como Municipio por la Ley Provincial N° 892 del 5 de octubre de 2012.

- Límites de los ejidos, respetando los existentes a la fecha de la sanción de la Constitución.

- Obligación de publicar el estado de sus ingresos y gastos como el inventario general y una memoria sobre lo desarrollado.

- Las elecciones a convencionales locales son convocadas por ordenanza y **las fechas no pueden coincidir con otras elecciones.**

- “Los municipios y comunas **convienen** con el Estado Provincial en cuanto de las obras y servicios que éste ejecute o preste”: descentralización operativa y a participar “de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo regional”.

- Está estrictamente regulada la eventual intervención provincial, por ley fundada, a los municipios y comunas<sup>209</sup> y **la intervención federal a la Provincia no significa automáticamente lo mismo en los municipios y comunas**<sup>210</sup>.

<sup>208</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Disposición Transitoria octava.

<sup>209</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículos 185° y 186°.

<sup>210</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículo 187°.

Provincia de Santiago del Estero: “Las opiniones de la oposición tuvieron ejes coincidentes: respaldaron la medida pero criticaron la demora, pidieron mantener a los municipios fuera de la intervención y reclamaron que la prórroga fuera aprobada por el Congreso”<sup>211, 212</sup>.

- Los funcionarios de los municipios y comunas “son personalmente responsables por los daños que resulten de las violaciones a sus deberes y a los derechos” explícitamente formulados<sup>213</sup>.
- Los funcionarios deben presentar las correspondiente declaraciones juradas y, asimismo, “no podrán abandonar la Provincia hasta después de cuatro meses de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización (...) de los cuerpos deliberativos municipales, por estar sometidos a juicio de residencia”<sup>214</sup>.
- Sistema electoral propio: tachas y en fechas distintas a las nacionales<sup>215</sup>.
- Reconocimiento de **partidos políticos municipales**<sup>216</sup>.

Al enumerar las competencias de los municipios y comunas establece:

### *En general*

“1 –El Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común.

<sup>211</sup> **Diputados aprobó la intervención de Santiago del Estero.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de marzo de 2014.

<sup>212</sup> Argentina. Ley N° 25.881.

<sup>213</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículo 188°.

<sup>214</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículo 190°.

<sup>215</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículos 201°, inciso 5), 202° y Disposición transitoria cuarta.

<sup>216</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución.** Artículo 206°, inciso 2).

2 –El juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la ley o las cartas orgánicas municipales.

3 –La confección y aprobación de sus presupuestos de gastos y cálculo de recursos.

4 –Establecer, recaudar y administrar sus recursos económicos financieros.

5 –Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal.

6 –Nombrar, promover y remover a los agentes municipales, conforme a los principios de la ley, de las cartas orgánicas y de esta Constitución.

7 –Realizar las obras públicas y prestar los servicios públicos de naturaleza o interés municipal, por administración o a través de terceros.

8 –Ejercer sus funciones político administrativas y en particular el poder de policía, con respecto a las siguientes materias:

a) Salud pública, asistencia social y educación, en concurrencia con la Provincia;

b) higiene y moralidad públicas;

c) cementerios, apertura, construcción y mantenimiento de calles, puentes, plazas, paseos y edificios públicos;

d) planeamiento y desarrollo urbano y rural, vialidad, planes edilicios, política de vivienda, diseño y estética urbanos y control de construcción;

e) tránsito y transporte urbanos, y en forma **concurrente con la Provincia**, los interurbanos;

f) uso de espacios verdes, calles y subsuelos;

g) protección del medio ambiente, equilibrio ecológico y paisaje;

h) abastecimiento, mercados y mataderos de animales destinados al consumo;

i) creación y fomento de instituciones culturales, artísticas y artesanales:

j) turismo, deportes y actividades recreativas;

k) espectáculos públicos.

9 –Promover en la comunidad la participación activa de la familia, juntas vecinales y demás organizaciones intermedias.

10 –Conservar y defender el patrimonio histórico, cultural y artístico.

11 –Contraer empréstitos con objeto determinado, con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del cuerpo deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización del capital de la totalidad de los empréstitos podrán superar el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos sólo podrán destinarse a la ejecución de obras públicas, o a la atención de gastos originados por necesidades excepcionales e impostergables, y nunca a enjugar déficits presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración.

12 –Concertar con otros municipios, con las provincias o con la Nación, todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local.

13 –Formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial.

**14 –Ejercer en los establecimientos de utilidad nacional los poderes municipales compatibles con la finalidad de aquéllos, respetando las competencias de la Provincia y la Nación.**

15 –Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal.

16 –Ejercer cualquier otra competencia de interés municipal que la **Constitución no excluya taxativamente** y en tanto no haya sido reconocida expresa o implícitamente como **propia de la Provincia**, atendiendo fundamentalmente al principio de **subsidiariedad del Gobierno Provincial con respecto a los municipios**.

17 –Mantener relaciones intermunicipales para satisfacción de intereses mutuos dentro de la órbita de sus respectivas competencias, y **convenir con el Gobierno Provincial la delegación de funciones provinciales fuera de sus jurisdicciones**”.

También estipula que “en el nivel **municipal**, la iniciativa popular será aplicada en igual forma hasta tanto sea establecida y reglamentada en la Ley Orgánica y cartas orgánicas municipales”<sup>217</sup>. Cabe señalar que no indica lo mismo para los institutos de participación ciudadana *Consulta Popular* y *Revocatoria de Mandato*.

***Con autonomía institucional*** (que serán reglamentadas por las respectivas cartas orgánicas)

“1 –Ordenar y organizar el territorio municipal en uno o varios distritos, a cualquier fin.

2 –**Determinar su forma de gobierno** y establecer las atribuciones de sus órganos.

3 –**Convocar a comicios para la elección de sus autoridades.**

4 –Establecer el procedimiento administrativo y organizar la Justicia de Faltas.

5 –Establecer un sistema de revisión y control de cuentas y de la legalidad de los actos.

6 –**Considerar el otorgamiento a los extranjeros del derecho electoral activo en forma voluntaria** y confeccionar el padrón especial a ese efecto, si correspondiere. El derecho electoral pasivo es exclusivo de los ciudadanos argentinos.

7 –Revisar los actos del interventor provincial, o federal en su caso, conforme con las cartas orgánicas y las ordenanzas municipales.

<sup>217</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículo 207°.

8 –Crear los órganos de policía municipal con **funciones exclusivas** en materia de faltas”.

**Las cartas orgánicas deben asegurar:**

- 1 –El sistema representativo con elección directa de las autoridades municipales por el voto universal, igual, secreto y obligatorio.
- 2 –Representación efectivamente proporcional.
- 3 –El procedimiento para su reforma.
- 4 –Un sistema de contralor de las cuentas públicas.
- 5 –Que los gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales, propendan a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto.

Cuando no exista una Carta Orgánica se rigen por la Ley Orgánica y las comunas por otra de equivalentes características<sup>218</sup>.

## **LA AUTONOMÍA LOCAL EN LAS CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES**

*“La democratización de espacios de igualdad y oportunidades para el género femenino en los últimos años en la sociedad, han posibilitado una ampliación en el manejo de los conocimientos relativos a los desenvolvimientos de la mujer en sus diferentes contextos, es decir, según la realidad en que están insertas y si ésta es más proclive a vulnerar que a reforzar los derechos ciudadanos. Las mujeres pertenecientes a la etnia mapuche desconocen las leyes que las benefician, (Ley de Violencia Intrafamiliar, Filiación, etc.), primero por la localización de estos espacios de escaso acceso para ellas y segundo por constituir construcciones que se ubican en dominios de lenguaje ajenos.*

<sup>218</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Constitución**. Artículos 180° y 181°.



*Debemos preguntarnos además, ¿hasta dónde y cómo se ha normado el derecho a participación de los mapuche en prácticas sociales que afecten su desarrollo?”<sup>219</sup>.*

LUIS LOBOS (2003)

En Argentina, particularmente en algunas provincias, existe un significativo desarrollo positivo en cuanto a la sanción de las respectivas *cartas orgánicas*; por caso, en el Preámbulo expresa que la Carta Orgánica de Viedma tiene por objeto “(...) organizar los poderes públicos municipales sobre la base de su **autonomía** política, administrativa, económica e institucional; ratificar su indiscutible protagonismo y proyección en la Provincia de Río Negro y en la Región Patagónica; (...)”.

Y en su artículo 2º manifiesta que “El Municipio de Viedma es **autónomo** en el ejercicio de sus funciones institucionales, políticas, administrativas, económicas, y financieras, de acuerdo con lo **dispuesto** por la Constitución de la Provincia de Río Negro y la presente Carta Orgánica. Su **autonomía** se funda en la soberanía del Pueblo, que delibera y gobierna a través de sus representantes y del ejercicio de los derechos de iniciativa, referéndum y revocatoria”.

## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*“Ciudadanos: el resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. (...)”*

*Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana. (...)*

*Ciudadanos: la energía es el recurso de las almas grandes. Ella nos ha hecho hijos de la victoria, y plantando para siempre el laurel en nuestro suelo. Si somos libres, si no queréis deshonorar vuestros afanes, cuasi divinos, y si respetáis la memoria de vuestros sacrificios, examinad si debéis reconocer la asamblea por obediencia o por pacto. No hay un solo motivo de convenien-*

<sup>219</sup>Lobos, Luis. GEDES. **Mujer mapuche y Desarrollo: Miradas y Huellas de Cambio**. Página 81. Temuco, Chile. Octubre de 2003.

*cia para el primer caso que no sea contrastado en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad inviolable. (...) Vuestro temor la ultrajaría altamente y si no hay motivo para creer que ella vulnere vuestro derecho, es consiguiente que tampoco debemos tenerle para atrevemos a penar que ella increpe nuestra precaución. De todos modos la energía es necesaria. No hay un solo golpe de energía que no sea marcado con el laurel. ¿Qué glorias no habéis adquirido ostentando esa virtud? (...) Ciudadanos: hacernos respetables es la garantía indestructible de vuestros afanes ulteriores por conservarles”<sup>220</sup>.*

JOSÉ GERVASIO ARTIGAS (1813)

Ya en la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” (1789) la Asamblea Nacional francesa en su artículo 6° estableció con respecto a las leyes que “todos los ciudadanos tienen derecho a participar en su elaboración, *personalmente* o por medio de sus representantes”. (El subrayado es nuestro).

Permítasenos insistir, **existe una estrecha relación entre la calidad de la democracia y la eficiencia de la participación de los ciudadanos; el monitoreo de la población de los asuntos públicos siempre contribuye a la transparencia y, por ende, a evitar corrupción, políticas basadas en las prebendas, connivencia entre los poderes públicos y entre éstos y alguna corporación, intentos de desarrollar políticas hegemónicas ignorando a las minorías, intentos de cooptación de todos los poderes públicos aprovechando las circunstanciales mayorías parlamentarias, etcétera.**

En este sentido Héctor Rodolfo Orlandi puntualizó que: “El concepto de *participación* ciudadana operante en la sociedad pluralista contemporánea que proviene de su sentido y significado consiste para dicha persona humana en:

a) *Ser parte* el ciudadano en la convivencia de la comunidad a la que pertenece, ser parte del pueblo de la nación, de la provincia, de la

<sup>220</sup> Artigas, José Gervasio. **Discurso Inaugural al Congreso**. Montevideo, Uruguay. 4 de abril de 1813.

vecindad en la comuna o comarca, de la región y ciudadano del mundo. Además, dando *presencia* del ser parte de su inmanente humanidad y trascendente ciudadanía. El ciudadano y el vecino al dar presencia de lo que es, tendrán *representatividad* –aunque no representación pura– sintiéndose representativo, y sin perjuicio a su vez, también reconociéndose representado.

b) En segundo lugar, *tener parte y tomar parte* sin renunciamentos, asumiendo una conducta y actitud participativa, noticiar y comunicarse. Sólo se tendrá parte y se tomará parte interviniendo activamente en el eterno y permanente *diálogo* de la vida democrática entre dirigentes y dirigidos, entre pueblo y gobierno, participando entonces, en el cuerpo electoral nacional y provincial (ciudadano elector), en su municipio como vecino y ciudadano<sup>221</sup>.

Sin duda, la calidad de la democracia está estrechamente al ejercicio efectivo del poder de quienes son la fuente del mismo, es de decir los habitantes. Por otro lado, **cuando la brecha se amplía de sobremanera entre los representados y los representantes las posibilidades de los *desvíos* se acrecienta de sobremanera facilitando las perversiones como la corrupción, el clientelismo, los intentos hegemónicos, el ninguneo de las minorías, los avances de algunas corporaciones sobre los derechos individuales, etcétera.**

El extremo entre quienes gobiernan y la gente sucede en los sistemas autoritarios, vigentes en el Siglo XXI, que generan condiciones de lesa humanidad como la eliminación de personas, robo de niños, supresión de las libertades fundamentales, permanencia en el poder por décadas, etcétera.

Cuando los ciudadanos responsablemente se involucran en los asuntos públicos se genera un marco amplificado de control *a la luz del día* que impacta positivamente en los actos de gobierno y en los asuntos absolutamente cotidianos como, por caso, hasta la atención al público, la ecuánime resolución de los reclamos de los usuarios, la distribución de

<sup>221</sup> Orlandi, Héctor Rodolfo. En **El Municipio argentino**. Centro Editor de América Latina. Páginas 93 y 94. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1992.

los beneficios ya sean subsidios o facilidades para grandes inversiones productivas.

La democracia participativa es una *herramienta* absolutamente eficiente para generalizar las mejores condiciones de vida para la población sin distinción de ninguna naturaleza, tanto a nivel individual como grupal o sectorial.

En este sentido es oportuno tener presente que Leopoldo J. Fidyka en 1997 expuso que: “La participación no se debe tener sólo puertas adentro del municipio, para ello creo que refuerza el proceso participativo las acciones que favorezcan la cooperación, interrelación e integración de los municipios. (...)”

Considero fundamental para la tarea de profundización de los espacios democráticos que esté consagrado como derecho la participación de los ciudadanos en la cosa pública, este hecho genera la percepción en la sociedad que se está ante un verdadero derecho y no a una concesión discrecional de un gobernante y posibilita la puesta en práctica de mecanismos jurisdiccionales para su cumplimiento y defensa efectiva.

Las cartas orgánicas municipales traen variados mecanismos favorecedores de la participación, como así las constituciones Nacional y provinciales, lo que demuestra que el marco jurídico nacional posibilita ampliamente formas participativas, pero creo que con eso no alcanza.

Sostengo que institucionalización y ejercicio no van de la mano. Vemos lo importante que es que un derecho se escriba, pero tanto o más importante es que se ejercite, que se viva, con esto quiero apuntar al contenido material de la participación, más allá de su contenido formal”<sup>222</sup>.

Con respecto a las autonomías locales:

- **Son sistemas concatenados**

Es decir están estrechamente relacionadas sin superponerse, aunque pueden existir facultades compartidas.

<sup>222</sup> Fidyka, Leopoldo J. Instrumentos jurídicos para una gestión local participativa. En **Encuentro Participación Ciudadana y Municipios**. Ministerio de Interior y Universidad del Comahue. Neuquén, Provincia del Neuquén. 1997.

- **Jurisdicciones colindantes y las dispersas**

Por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires todos las jurisdicciones departamentales integran un continuo y en la Provincia de Tierra del Fuego existe un extenso territorio provincial entre cada una de las localidades.

- **Fuerzas y contrafuerzas. Distintas visiones políticas**

Aun en los sistemas de gobierno federal existen muy variadas e intensas posturas que buscan el *centralismo* del ejercicio del poder y de los que bregan por una distribución equitativa del mismo; desde luego que también se mantienen interminables debates ideológicos y conceptuales con respecto a las autonomías y sus respectivos alcances, a veces, velando perspectivas paternalistas como las que, en definitiva, responden a, meramente, la acumulación de poder.

- **Sesgos, virtudes y riesgos**

Todo sistema humano es perfectible. A veces el centralismo o el federalismo generan distorsiones, políticas que tiende a disminuir las independencias mediante *ahogos financieros* y, en otras oportunidades, por caso, mandatos locales autoritarios, corruptos, etcétera, al grado extremo que se convierten en *escándalos nacionales* generando instancias de gran debilidad institucional.

También se crean tensiones cuando ejerciendo la autonomía algunas jurisdicciones establecen cuestiones obligatorias que conllevan grandes debates que, en vez de bregar por los derechos en donde se sostienen que son vulnerados se busca la uniformidad con una ley nacional. Por ejemplo, la enseñanza de una religión en las escuelas públicas o “Lucas Pereyra fue a la clínica a donar sangre para su padre y terminó interrogado sobre su sexualidad y sobre si había tenido relaciones con otro hombre. Cuando explicó que era homosexual, le dijeron que por la ley de Neuquén no podía donar sangre, ni siquiera a su padre. La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de inmediato exigió que se cambie el trámite en la provincia y “la sanción de una ley nacional

de donación de sangre que no deje lugar a interpretaciones que hacen lugar a la discriminación”<sup>223</sup>. En este sentido recordemos que en la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, fue válido el *matrimonio igualitario* mucho antes de la respectiva ley nacional. Entiéndase bien que nos estamos refiriendo a las autonomías sin abrir juicio de valor con respecto a los casos citados.

Desde luego que en la mayoría de las oportunidades **las autonomías contribuyen de sobremanera a la cualificación del desarrollo de las comunidades e individuos**

- Costos y beneficios de las autonomías

Como en la vida cotidiana de cada persona y en las comunidades, la autonomía tiene significativas ventajas pero, al mismo tiempo, conlleva una enorme responsabilidad en su ejercicio. Es clave la reflexión en tal sentido y, sobretodo, despejar algunos espejismos de las conveniencias del centralismo en jurisdicciones con gobierno federal. De lo que se cede con respecto a alguna *porción* de autonomía por algún beneficio circunstancial difícilmente se la recuperará.

- Celebrar acuerdos internacionales.

Más allá de la facultad específica nacional de la conducción de las relaciones exteriores, en Argentina, las jurisdicciones pueden realizar acciones con otros países.

- “Se reserva el derecho de convocar a la celebración de un nuevo Pacto Federal”<sup>224</sup>.

<sup>223</sup> **Sangre**. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 22 de junio de 2014.

<sup>224</sup> 4 de enero de 1831, firmado por las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe y con posteridad Corrientes. La Constitución de la Provincia de Río Negro también hace referencia a la misma cuestión.

Como la conformación del Estado Nacional y muchas de las provincias y ciudades fueron producto de un muy largo proceso histórico posterior, todas están en igualdad de condiciones sin que se privilegie la *antigüedad*.

## LAS AUTONOMÍAS LOCALES EN LAS CARTAS ORGÁNICAS DE RÍO GRANDE Y USHUAIA

ARTÍCULO	RÍO GRANDE	USHUAIA <sup>225</sup>
Preámbulo	En ejercicio de la <b>autonomía</b> reconocida y asegurada constitucionalmente consolidando la <b>autonomía</b> local plena en el marco del <b>federalismo sin intervención de ningún otro poder</b>	afirmar la <b>autonomía</b> municipal organizar jurídica y políticamente sus instituciones
1°	comunidad sociopolítica <b>preexistente</b> con <b>poderes originarios</b> existencia propia	comunidad <b>autonomía plena</b> , unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica
2°/4°	representativa, republicana, democrática y participativa	representativa, republicana, democrática y participativa
3°/2°	El Municipio de Río Grande dicta esta Carta Orgánica <b>en ejercicio de la autonomía que le es propia en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Es independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones y ejerce todas las funciones que le competen</b> de conformidad con su naturaleza y fines.	autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la <b>autonomía</b> municipal

<sup>225</sup> Sancionada el 28 de marzo de 2002.

4°/10	<p>Las autoridades constituidas y los representantes que actúan ante los gobiernos Provincial y Nacional tienen el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para <b>preservar la autonomía municipal</b> y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica.</p>	<p>Los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que les son conferidas por esta Carta Orgánica. Tampoco pueden renunciar a las que expresamente se han <b>conservado</b> o les competan constitucionalmente.</p>
6°	<p>El Municipio reivindica y reafirma su influencia sobre el Departamento Río Grande y su proyección sobre el Mar Argentino.</p>	
8°	<p>En defensa de su <b>autonomía y derechos adquiridos</b>, (...) <b>reivindica</b>, sostiene y apoya regímenes especiales de promoción económica en su jurisdicción.</p> <p><b>Reclama para sí</b> la participación activa en las políticas de desarrollo vinculadas con la promoción, orientadas al bien común de sus habitantes.</p> <p>Requiere (...) la <b>representación municipal</b> en los entes de control de dichos regímenes.</p>	

Nos permitimos reiterar, los sistemas de autonomías permite, entre otras, la posibilidad de legislar con respecto a algunas cuestiones generando alternativas, en algunos casos, establecer innovaciones y asuntos



relevantes, por lo menos, para determinada ciudad o provincia. Valgan algunos ejemplos más:

- **Causas para la Revocatoria del Mandato**

- “1. Mal desempeño del cargo;
2. Indignidad;
3. Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
4. Comisión de delitos dolosos;
5. **Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas**”<sup>226</sup>

- “1. Mal desempeño del cargo o falta grave.
2. Comisión de delito en cumplimiento de sus funciones”<sup>227</sup>

Veamos un ejemplo de *referéndum revocatorio*: <sup>228</sup>

“El proceso de revocatoria del intendente k de Cosquín, Marcelo Villanueva, terminó ayer con un contundente triunfo del ‘No’ en las urnas y la consecuente destitución del jefe de Gobierno. El ‘No Villanueva’ ganó por el 63,76 por ciento de los sufragios (5.710 votos) mientras que el ‘Sí’ Villanueva obtuvo el 36,24 por ciento (3.245 votos).

<sup>226</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 243°.

<sup>227</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 166°.

<sup>228</sup> La ciudad Cosquín, Provincia de Córdoba, Argentina, en 2014, no contaba con su respectiva Carta Orgánica. En esta oportunidad se realizó mediante una Ordenanza especial dado que el Concejo Deliberante con antelación no había creado el Instituto. La Concejal que asumió había sido parte del oficialismo local y nacional hasta que se fracturó el Bloque.

Durante la jornada hubo tranquilidad hasta la siesta, cuando comenzaron a circular versiones desde el oficialismo en torno a un posible ‘fraude’ en los padrones con los que se votó. Sobre un total de 16.118 electores sufragó el 55.8 por ciento (9.228 votantes) en cinco escuelas, con 55 mesas.

Hubo fiesta en los búnkeres de Unión por Córdoba, el Socialismo y la UCR, todos los partidos enfrentados al intendente kirchnerista.

En la unidad básica de UPC, Rosanna Adaglio, quien reemplazó a Villanueva en la intendencia cuando éste probó suerte en la Agencia Córdoba Turismo, aseguró que el triunfo del ‘No’ era esperado. ‘Este es un triunfo de los vecinos de Cosquín por su participación en un acto de la vida democrática’, dijo, y añadió: ‘Manejábamos algunas encuestas que nos daban una diferencia bien marcada’<sup>229</sup>.

“En abril, el Concejo Deliberante decidió por unanimidad iniciar la revocatoria contra Marcelo Villanueva. Entonces, el intendente inició un camino sin retorno luego de 11 años en el poder.

La gente, que ayer le dio la espalda, evaluó una serie de factores. Influyó la causa penal que afronta Villanueva en los Tribunales de Cruz del Eje por peculado de servicios y malversación de caudales públicos. Por otro lado, las cuentas municipales, en rojo, también pueden haber movido el termómetro. Otro elemento: el fracaso de un ícono como el Festival Nacional de Folklore y la falta de pago a muchos artistas que participaron en la última edición.

La presencia de Teresa Parodi, ministra de Cultura de la Nación, quien manifestó que no sólo haría aportes culturales sino que intervendría en la organización del evento, fue, quizás, otro desacierto que ayer también se pagó<sup>230</sup>.

<sup>229</sup> Agüero, Fernando y Hernández, José. **Cosquín echo al Intendente K**. La voz de Córdoba. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 8 de septiembre de 2014.

<sup>230</sup> **Las causas del fin del intendente**. La voz de Córdoba. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 8 de septiembre de 2014.

- Obras Sanitarias

–“El servicio de obras sanitarias (*de la ciudad*) es intransferible, inalienable e inembargable”<sup>231</sup>.

–“Realizar las obras y prestar los servicios públicos de naturaleza o interés Municipal”<sup>232</sup>.

Asimismo, las *cartas orgánicas* de Río Grande y Ushuaia establecen diferenciaciones en cuanto:

- Vecinos “Entiéndese por **vecino** a toda aquella persona con residencia efectiva en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, principal destinatario de la Carta Orgánica Municipal”<sup>233</sup>.

- Habitantes (toda persona) “Son **habitantes** de la ciudad todas las personas que no acrediten los extremos de vecindad establecidos en el artículo precedente”<sup>234</sup>.

- **Deberes**<sup>235, 236</sup>.

- Derechos.

En este sentido cabe señalar que la mayoría de las normas equivalentes solamente se refieren a los *derechos* y muy pocas incluyen los *deberes*.

## Competencias de los municipios y las comunas (*en general*)

- ◆ Ejercer en los establecimientos de utilidad nacional los poderes municipales compatibles con la finalidad de aquéllos, respetando las competencias de la Provincia y la Nación.

<sup>231</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 53°.

<sup>232</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 37°, inciso 10).

<sup>233</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 25°.

<sup>234</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 26°.

<sup>235</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 23°.

<sup>236</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 29°.

- ◆ Ejercer cualquier otra competencia de interés municipal que la **Constitución no excluya taxativamente** y en tanto no haya sido reconocida expresa o implícitamente como **propia de la Provincia**, atendiendo fundamentalmente al principio de **subsidiariedad del Gobierno Provincial con respecto a los municipios** (*higiene*) (*tránsito y transporte urbanos, y en forma concurrente con la Provincia, los interurbanos*).

### **Competencias de los municipios y las comunas** (*con autonomía institucional*)

- ◆ Carta Orgánica.
- ◆ Convocatoria a elecciones.
- ◆ Voto de los extranjeros.

### **Incidencia de las autonomías en los procesos electorales**

- Las elecciones no pueden ser simultáneas.
- Las provinciales con las nacionales.
- Las municipales con las provinciales o nacionales.
- Sistemas electorales propios.
  - tachas.
  - preferencias.
  - Mesas únicas.
  - Extranjeros.
  - Voto electrónico.
  - Boletas únicas.
  - Voto jóvenes mayores de 16 años de edad.
  - Igualdad de géneros a cargos electorales expectantes.
  - Fechas independientes de las demás elecciones.

- Posibilidad de agregar, por caso, una consulta popular o un referéndum.
- Junta electoral propia.
- Partidos políticos municipales.
- Junta electoral propia, integrando vecinos en igualdad de condiciones.

Cabe reiterar que es altamente conveniente que las elecciones de las distintas jurisdicciones sean en fechas distintas evita los *procesos de arrastre* en donde prevalecen las de *mayor amplitud territorial* y si son anteriores *pueden* adelantar tendencias en otras instancias como las de las ciudades; desde luego que hay quienes sostienen la conveniencia de que todas sean simultáneas pues son más *económicas* y lejos están de considerar relevantes los debates *locales* y *regionales* en contraposición con el *nacional*.

A continuación presentamos el comportamiento electoral en distintas jurisdicciones:

### **AUTORIDADES ELECTAS POR LOCALIDADES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA NACIONAL 1983-2011<sup>237</sup>**

<b>AÑO</b>	<b>RÍO GRANDE</b>	<b>USHAUAIA</b>	<b>TOLHUIN<sup>238</sup></b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>NACIÓN</b>
1983	PJ	Alianza Agrupación Vecinal- Unión Popular Fueguina		Delegados PEN UCR	UCR

<sup>237</sup> Cuadro diseñado y conformado en forma colaborativa con Juan Carlos Soria, como parte del material de consulta para las clases especiales sobre *las autonomías*, llevadas adelante en Ushuaia y Río Grande, por invitación de la Cátedra Introducción al Pensamiento Político y Social, UNDTF. 2014.

<sup>238</sup> Para mayor claridad en la exposición con respecto a la institucionalidad incluimos aquí el listado de las autoridades ejecutivas de Tolhuin: 1993-1994 Ricardo Wilder (PJ) (destituido); 1994 Julio Ramirez (UCR) (destituido); Rubén Cardozo (UCR); 1995-1999 Raúl Pérez (MPF)

1985	PJ	UCR			
1987		PJ			
1989	PJ	PJ		Delegados PEN FJP	Frente Justicialista Popular
1991	UCR	PJ		MPF	
1993-1994			PJ UCR		
1995	UCR	MPF	MPF	MPF	Partido Justicialista- U Ce Dé
1999	UCR	MPF	MPF PJ	Partido Justicialista	Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación (UCR – FREPASO)
2003	UCR	MPF	PJ	Frente de Unidad Provincial UCR – PUL (Partido Unión y Libertad (desprendimiento circunstancial del PJ)	Alianza Frente para la Victoria
2007	UCR	UCR	PJ	ARI	Alianza Frente para la Victoria
2011	UCR	UCR	PJ	PSP	Alianza Frente para la Victoria

*Fuente: consultados diversos medios de comunicación social y, principalmente, <http://www.elecciones.gob.ar/>*

---

(golpeado gravemente, cuando se reestableció pidió licencia hasta la finalización de su mandato); Ángel Lucero (PJ) (renunció); Raúl Pérez (MPF) (completó el mandato hasta 1999); 1999-2000 Raúl Pérez (MPF) (fallece en un accidente automovilístico); 2000- Ángel Lucero (PJ) a cargo como Presidente del Concejo; 2000-2002 Adrián Fernández (PJ); 2002-2006 Adrián Fernández (PJ); 2007- 2011 Claudio Queno (PJ); 2011 Claudio Queno (PJ).

Observando con algún detalle el Cuadro que antecede estas líneas con respecto a las autonomías electorales observamos que:

- 1983: tanto Río Grande como Ushuaia eligieron *distinto* que a nivel nacional y dado que la población todavía no podía expedirse con respecto a sus Gobernador primó el partido político gobernante que lo eligió a manera de un *interventor federal*.
- 1989: predominó en todas las jurisdicciones analizadas el PJ y sus variantes circunstanciales.
- 1995: resultó una diversidad de opciones.
- 1999: resultó una diversidad de opciones.
- 2003: resultó una diversidad de opciones.
- 2007: resultó una diversidad de opciones.
- 2011: resultó una diversidad de opciones.

Al existir únicamente procesos electorales diferidos nos queda la duda de cuál habría sido el comportamiento de los votantes si en un único acto deberían haber elegido tres instancias distintas y cómo habrían sido los debates de los respectivos partidos políticos, además las eventuales alianzas directas o cruzadas interjurisdiccionales.

### **Un buen ejemplo de políticas públicas autónomas**

En julio de 2014, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego sancionó una Ley referida a que ese Parlamento debía intervenir en el proceso de concesión de los servicios turísticos y el Poder Ejecutivo la vetó argumentando que es una facultad exclusiva del mismo. Observemos las diferencias por localidad y con relación a la Provincia.

USHUAIA	RÍO GRANDE
<p>“El Concejo Deliberante, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes del Cuerpo, sanciona un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica y conforme a las siguientes normas y principios:</p> <p>1. La adjudicación por licitación pública se realiza <b>previa autorización del Concejo Deliberante</b> mediante el voto favorable de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de los miembros. Tratándose de concesiones a empresas privadas, a igualdad de condiciones tienen prioridad las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden. (...)</p> <p>Deben someterse a <b>Referéndum Popular</b> además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia (...) 3. Para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años”<sup>239</sup>.</p> <p>Ver por caso la Ordenanza Municipal N° 3963, por la el Concejo Deliberante le autorizó al Poder Ejecutivo a realizar una concesión comercial en un espacio público.</p>	<p>“Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hace mediante procedimiento público de selección previa, amplia y documentada difusión, que garantice la imparcialidad de la administración, la transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados.</p> <p>En igualdad de condiciones se priorizan a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generan empleo local.</p> <p>La ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos.</p> <p>Son nulas las contrataciones que no se ajustan a las pautas establecidas en este artículo”<sup>240</sup>.</p> <p>“En las concesiones <b>se otorga prioridad</b>, en igualdad de condiciones, a las <b>cooperativas</b> radicadas en el Municipio que se encuentren regularizadas en su constitución y funcionamiento”<sup>241</sup>.</p>

<sup>239</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículos 102, inciso 1) y 234.

<sup>240</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 73.

<sup>241</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 52.



## Otras alternativas federales

Por Ley nacional se creó el *Foro de Legisladores Comunes de la República Argentina*, como entidad pública no estatal, en la cual claramente enuncia su particular interés por “el respeto de la **autonomía municipal** y el federalismo (...) contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal y defender la vigencia de la **autonomía municipal** (...) coordinar con el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos de provincia actividades de fomento de la autonomía municipal”. Pero también establece que “El domicilio legal y la **sede de funcionamiento** del Consejo Federal de Legisladores Comunes serán fijados dentro del ámbito de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**”<sup>242</sup>.

## SER PARTE ACTIVA

*“Deseo ardorosamente el mejoramiento de los pueblos. El bien público está en todos los instantes ante mi vida”.*

MANUEL BELGRANO (1770-1820)

Una buena noticia: **hace bastante tiempo que estamos transitando el siglo XXI** y seguimos maravillándonos por el desarrollo y la expansión de las comunicaciones, los resultados de la inteligencia humana y la enorme inversión de recursos empleados para el avance de la ciencia en general y de la medicina en particular, pero, por el otro lado, a veces parece que seguimos viviendo cien años atrás cuando observamos la extendida pobreza, los altos niveles de corrupción y de la impunidad, la violencia y los delitos urbanos, las ciudades contaminadas, los emprendimientos que destruyen el ambiente sin siquiera remediarlo, anodinas interpretaciones legales para mantenerse en el poder, familias gobernantes por décadas, medios de comunicación públicos *unilaterales* y tantas otras lacras humanas que parecen estar al margen de los *festejos*.

También es verdad que continúa acrecentándose la *conciencia social*, la *responsabilidad social empresarial*, la paulatina formalización

<sup>242</sup> Argentina. Ley N° 26.874. Boletín Oficial del 5 de agosto de 2013.

de *todas* las relaciones laborales, el aumento del *cumplimiento fiscal* aunque aún subsisten sistemas *regresivos* donde *los que menos tienen son los que más tributan*, la tendencia positiva a evitar las distintas formas de discriminación, el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y de cada aborigen en particular, la lenta pero sostenida eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas, etcétera. Asimismo, poco a poco, **el derecho al acceso a la información va tomando cada vez más estado público y son más las personas que logran ejercerlo aunque existan algunas *reticencias* a suministrar a todos lo que es de todos.**

Los cambios casi siempre son difíciles de asimilar y las *resistencias* perduran, aun en el inconsciente y en determinadas prácticas profundamente arraigadas.

**La libertad individual y colectiva son valores inexcusables para el desarrollo de las personas como de las comunidades. La educación de calidad y la formación constante son el sustrato principal para potencializarnos ampliamente, aunque haya quienes opten por *caminos cortoplacistas*, con menores riesgos, donde la rutina y las frases hechas se repitan adormeciendo en pretéritas décadas visualizadas muy parcialmente.**

Los poderes públicos son *agentes* intervinientes principales con el concurso activo de la ciudadanía, para que, en democracia, se edifique un presente digno de ser vivido.

Los espacios públicos, los parajes rurales, las pequeñas localidades dispersas, los pueblos y las ciudades son los escenarios y contextos inmediatos y deseados para desenvolver las respectivas existencias, las relaciones interpersonales, la *construcción de acuerdos*, donde se realizan las *transacciones* de todo tipo, edificamos *imaginarios colectivos* y la proyección personal y grupal es posible incluyendo a las próximas generaciones.

**Las *redes ciudadanas* siguen desarrollándose e incidiendo con mayor eficiencia con respecto a las políticas públicas construyendo sociedades justas, democráticas y sustentables.**

Con distintos niveles de *calidad* la Democracia se ha generalizado aunque aún es necesario avanzar mucho en ese sentido, en la seguridad de que nunca la violencia y otras aberraciones inclusive institucionales podrán construir equidad. La libertad y la transparencia son dos valores primordiales a los que la ciudadanía debe estar especialmente atenta y alertar públicamente ante el menor intento de *desvío*.

El involucramiento activo en los asuntos públicos es primordial; las opciones son muchas y diversas: lo que *sucede* en la cuadra, el barrio, en la ciudad, en el país, en la región... Pueden ser en cuestiones específicas de particular interés: cultura, deportes, seguridad urbana, juventud, familia, economía local, transporte, medios de comunicación, rendición de cuentas de los poderes públicos, personas con discapacidad, etcétera.

**Las formas de participar son infinitas, o casi, pero siempre partiendo de estar informados adecuadamente y a tiempo, con veracidad:** audiencia pública, banca del vecino, rendición de cuentas, plan de metas, iniciativa popular, consulta popular, presupuesto participativo, elaboración colaborativa de normas, procesos electorales, revisión y seguimiento crítico de las *promesas electorales*, doble lectura legislativa, etcétera. Participando podemos lograr incidir para mejorar la calidad de vida, desentendiéndose las brechas se ensancharán además de haberse perdido magníficas oportunidades de un presente mejor.

**Participar responsablemente es clave para que el accionar tenga impacto. Estar informados es fundamental;** conocer, cuando existan, los *reglamentos* de las audiencias públicas, consultas populares, iniciativas populares, presupuestos participativos, banca del vecino, votaciones de autoridades y representantes, doble lectura, reglamentos internos de los sistemas parlamentarios, etcétera.

También es principal la **continuidad**, sobre todo cuando los procesos son relativamente prolongados como la redacción o reformas de constituciones y cartas orgánicas, revocatoria de mandato, presupuesto participativo, iniciativa popular, etcétera.

La participación puede ser a título individual o a través de organizaciones como juntas vecinales, cámaras, sindicatos, colegios profesionales, asociaciones y, por caso, grupos auto convocados. Cuando es en

forma orgánica es altamente conveniente que primero existan una búsqueda e intercambio de información, reflexiones y debates como parte del mecanismo de conformar una opinión de conjunto, evitando el riesgo de que unos pocos *piensen* y decidan por el resto desnaturalizando el trabajo institucional aunque el mismo sea informal.

**Una comunidad es mucho más que la suma de individuos y sectores que la componen** pues, por ejemplo, las *transacciones* entre las personas la enriquecen y acrecientan, recordando que para su desarrollo armónico es necesaria la inclusión de todos sin discriminación de ningún tipo.

## EL CAMBIO ES POSIBLE

*“Los virreyes y demás magistrados no pudieron cometer mayor crimen, que conspirar de común acuerdo a decidir por sí solos la suerte de estas vastas regiones; y aunque está bien de manifiesto que no les animaba otro espíritu que el deseo de repartirse la herencia de su señor, como los generales de Alejandro, la afectada conciliación de los virreinos de América les habría proporcionado todo el tiempo necesario para adormecer los pueblos y ligarlos con cadenas, que no pudiesen romper en el momento de imponerles el nuevo yugo”.*

MARIANO MORENO (1778-1811)

En bastantes casos los líderes sociales y, frecuentemente, las organizaciones comunitarias están caracterizados por una fuerte presencia de *personalismos* y del trabajo en *compartimentos estancos*; esto mismo sucede en otros ámbitos como la política, la academia, el sindicalismo y, por caso, los empresarios. A veces, el desconocimiento de *unos y otros* es tal que más parecieran que procuran la dispersión en vez de estar incidiendo inteligentemente en una misma región o temática: *divide y reinarás* (*Divide et vinces*, Cayo Julio César, 100 a C-44 a C)<sup>243</sup>.

A lo antedicho sumamos que, más de una vez, las universidades y centros culturales reiteran el mecanismo de auto aislamiento en su pro-

<sup>243</sup> Nicolás Maquiavelo (1469-1527) luego de muchos siglos desarrolló este concepto.

pia comunidad de pertenencia directa, creándose así una fuerza social atomizada y, en determinadas oportunidades, poco efectiva a la hora de la incidencia en políticas públicas. También las iglesias deben participar activamente como vecinos en audiencias públicas, planificación participativa, etcétera.

La falta de mutuas consultas y las respuestas individuales a veces parciales son un claro exponente, en bastantes ocasiones, de una grave y notoria incapacidad de algunos dirigentes de convocar a integrar instancias de interacción y que las mismas se *mantengan* acrecentándose pertinentemente.

Por otro lado, adentrados en el tercer milenio, son incipientes y altamente auspiciosos los múltiples movimientos de *articulación social* de los tres sectores, que se están generando. Los mismos, a su vez, alimentan nuevas y más audaces *alianzas estratégicas*. Sin duda, un parte significativa del desarrollo está basado en sociedades capaces de construir en conjunto partiendo de los aspectos comunes mientras se siguen avanzando en consensuar las diferencias o, al menos, que las mismas se presenten, sobre todo, en los hitos como los electorales, en los debates parlamentarios, en las discusiones abiertas, etcétera. Desde luego que esto está muy lejos de pretender el *discurso único* de las tiranías pues lo buscado es **la diversidad propia de la Democracia**.

Así se está logrando un incremento de *perspectiva* que permite visualizar los valores propios de la diversidad y que la misma puede ser el punto de partida para alcanzar metas comunes. Esto es congruente con la *condición humana* y contribuye a acceder a una renovada *plataforma de operaciones* casi infinita por su riqueza y múltiples oportunidades que pueden crecer geoméricamente.

**La construcción de una sociedad integrada y sustentable se edifica entre muchos aun cuando haya intereses, en principio, absolutamente contrapuestos o formas de accionar muy dispares.** En este sentido, por caso, las *mesas de diálogo*, los mecanismos de *doble lectura* y las *audiencias públicas*, muchas veces, han sabido *encontrar* aspectos donde es posible provocar cambios, mientras que la mera confrontación generalizada los velaba por completo; esto último está muy

lejos de suponer que *todo vale* o que las diferencias *desaparecen* por arte del *voluntarismo* teniendo en cuenta que los *límites* existen, muy particularmente cuando se trata de cuestiones éticas y morales.

Y como reflexionó el chileno Gonzalo Delamaza: “El gobernar pasa a tener una importante dimensión de concertación de lo diverso para la obtención de metas de interés público. (...)”

La democracia y la vigencia de derechos consiste precisamente en la igualdad de los diferentes para decidir el rumbo de la sociedad”<sup>244</sup>.

Entonces, nunca, nunca, una perspectiva atomizada o que estipula arbitrariamente *bandos* o simplistas divisiones entre *buenos* y *malos* (donde estos últimos siempre son los *otros*), edifica bienestar y progreso para todos; las *mayorías* y las *minorías* son parte del todo y lo que hoy pareciera un poder irrefrenable algún día el electorado bien informado y responsable puede convertir el *paisaje* en algo muy distinto. **A la democracia se la construye cotidianamente con el involucramiento activo en la mayor diversidad posible.** Y, sin duda, es necesario que prime la eficiencia en el cometido pues hay mucho por hacer, por hacer ya.

## TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA

*“Las ciudades latinoamericanas, y en eso muchas de nuestras ciudades se asemejan, son territorios de grandes contrastes donde conviven una gran riqueza y diversidad económica, ambiental, política y cultural, y espacios donde las inequidades y la falta de acceso a derechos y servicios básicos se manifiestan más crudamente. Son lugares de inclusión y participación, pero también de exclusión y marginalización. Pueden ser potencialmente espacios para el pleno desarrollo humano y el ejercicio de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, pero también son espacios de grandes desigualdades en el acceso al espacio urbano y los servicios básicos. Pobreza, desigualdad, hacinamiento, contaminación, corrupción, son algunos de los principales problemas que enfrentan las ciudades de América Latina y nuestro país no escapa a estas realidades. Superar estas problemáticas para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes es el desafío que*

<sup>244</sup> Dalamaza, Gonzalo. **Ciudadanía, el otro poder.** LOM ediciones. Página 86. Santiago, Chile. 2006.

*enfrentan las gestiones locales con el compromiso de todos los sectores de la sociedad*"<sup>245</sup>.

LUCIO SCARDINO, PAMELA CÁCERES Y PABLO SAAD

En muchos países y, particularmente, en gran parte de las ciudades de por lo menos América Latina, es necesario expandir la equidad y las condiciones generales para que el desarrollo sustentable sea equitativamente accesible a cada uno de los habitantes en los distintos *entramados comunitarios* que conforman todas las comunidades. Los esfuerzos aislados y los meramente coyunturales poco impacto producen mientras que el accionar mancomunado a través de políticas públicas integrales, integradoras y sostenidas en el mediano y largo plazo contribuyen a generar transformaciones sociales en el sentido más amplio del concepto.

**Nunca la violencia como método de cambio político produce transformaciones en la comunidad; el autoritarismo puede impulsar modificaciones pero jamás transformaciones. La democracia es el sistema en el que sí es posible propender al establecimiento de condiciones para el desarrollo inclusivo. La participación ciudadana también fortalece a quienes son elegidos por el pueblo para administrar los poderes públicos pues la política nutrida así adquiere mayor legitimidad.** Mucho ha sufrido la humanidad por la intolerancia y por las nefastas *soluciones* armadas para conquistar el poder político, donde unos pocos reemplazan al pueblo en la toma de decisiones aduciendo argumentos anodinos referidos al *peligro* que otros se establezcan y lleven adelante propuestas contrarias a las sostenidas por algunos por muchos que estos sean. **Solo más democracia es la respuesta a los problemas de una región o una ciudad; ya nos hemos equivocado y mucho al suponer que los *atajos* ilegales son más cortos en el largo *camino* de edificar sociedades que se desarrollan en paz.**

Sin duda es necesario avanzar, y mucho, para la generalizar la equidad; en tal sentido el ciudadano interesado, informado y activo contri-

<sup>245</sup> Scardino, Lucio; Cáceres Pamela y Saad Pablo. **Derecho a la Ciudad y Acceso a la Información Pública.** Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 2012.

buye significativamente incidiendo y monitoreando las políticas públicas como, por ejemplo, a través del involucramiento en los ciclos del *Presupuesto Participativo* en donde la población debate y elige anualmente proyectos a ejecutarse con fondos públicos, estableciéndose un *orden de prioridades*, ejerciéndose así la *ética ciudadana* optando entre infinidad de requerimientos urgentes y acuciantes, como los básicos, por caso, el saneamiento y las trascendentales como los referidos a la cultura, entre otras muchas cuestiones.

Entonces, qué duda cabe, **para poder opinar y decidir las personas deben estar acabadamente informadas y así actuar eficiente y responsablemente**. En este sentido cabe recordar lo dispuesto por la OEA para todo el Continente: “Reafirmar la importancia del acceso a la información pública como requisito indispensable para la democracia y el compromiso de los Estados Miembros de respetar y hacer respetar el principio de brindar acceso a la información pública.

Alentar a los Estados a que en el diseño, ejecución y evaluación de sus normativas y políticas sobre acceso a la información pública, consideren la aplicación e implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública contenida en la resolución AG/RES. 2607 (XL-O/10) y su Guía de Implementación.

Encomendar a la Secretaría General, a través del Departamento de Derecho Internacional, que con la colaboración de la sociedad civil apoye los esfuerzos de los Estados Miembros de tomar las medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública, en particular para la implementación de la Ley Modelo o para continuar su adecuación a la misma; y la promoción de contactos e intercambio de mejores prácticas de las autoridades nacionales (comisionados, ombudsman, etc.) encargadas de la implementación del acceso a la información pública”<sup>246</sup>.

<sup>246</sup> Organización de Estados Americanos, Asamblea General. **Resolución sobre el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**. AG/RES. 2727 (XLII-O/12). Artículos 1º, 2º y 3º. Segunda Sesión Plenaria. 4 de junio de 2012.



## CIUDADES ACCESIBLES, CIUDADANÍAS ÉTICAS

*“Equiparación de oportunidades significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad –tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo– se hace accesible para todos”<sup>247</sup>.*

NACIONES UNIDAS (1982)

Las ciudades son producto y reflejo de sus habitantes, con sus historias y sus decisiones presentes, demostrando claramente también qué desean *realmente* para las próximas generaciones. Es decir, podemos observar la **ética colectiva** puesta efectivamente de manifiesto.

Las *conductas individuales* van conformando un entramado superior y más complejo, **donde el todo deja de ser una mera suma de las partes, pues las relaciones interpersonales contribuyen en mucho adicionando y restando a la integralidad.**

Las ciudades son construcciones humanas, con sus respectivos dinamismos y peculiaridades; es donde viven, trabajan, estudian, descansan, etcétera, los que nacieron y los que la eligieron por alguna razón y, desde luego, eventualmente también la integran los visitantes y quienes circunstancialmente están *de paso*.

La *accesibilidad* lejos está de ser un concepto circunscripto a las personas con discapacidad; es un error mayúsculo suponerlo así ya que, por lo menos, debemos sumar a los padres llevando a sus hijos pequeños en cochecitos, los operarios trasladando pesadas cargas, las personas con marcado sobrepeso, los adultos mayores, las mujeres embarazadas, etcétera.

Pero también es cierto que, frecuentemente sigue vigente el concepto de **hombre perfecto** desarrollado por Leonardo Da Vinci (1452-1519) en su célebre dibujo *Hombre de Vitruvio* (1490, aproximadamente). El

<sup>247</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad**. Resolución 37/52. Apartado 12. Nueva York, EE.UU.. 3 de diciembre de 1982.

ser humano es único e irreplicable por lo que lejos está de conformar *grupos homogéneos* y son falaces las ambiguas e imprecisas generalidades para caracterizar peregrinamente a los que son definidos como *parecidos* o *distintos*; lo *normal* es ser como cada uno es.

La accesibilidad se refiere a todos por igual, en equiparables condiciones; es un bien público por excelencia.

A las personas con discapacidad también las debemos concebir como *adultas*: que trabajan, que se trasladan en forma autónoma, que toman decisiones por sí mismas, que forman pareja, etcétera. La mirada opuesta está centrada en la *actitud pasiva*, que *siempre necesita ayuda*. Esto se nota particularmente con respecto a las personas de la tercera edad, padres con niños pequeños y las personas con discapacidad que, como mucho, se los alienta a que integren *grupos de pares*: baile de los abuelos, colonias de vacaciones especiales, té de mujeres, y tantas otras opciones que, quizá, tuvieron razón de ser en el siglo XX; pero estamos en el siglo XXI.

A veces parece que priman **miradas cándidas**: ¿por qué las ciudades no son más accesibles? *olvidando* que también inciden aspectos comerciales y económicos como, por caso, las dimensiones de los baños públicos ya que priman unos metros más para agregar mesa en desmedro de una parte de la calidad del servicio sanitario ofrecido, el negocio inmobiliario *optimiza* el tamaño de los ascensores favoreciendo la *intimidación* de los usuarios, prefiere las escaleras a las rampas pues *ocupan* menos espacio, etcétera.

Las normas son parte de la urdiembre estructural de una sociedad. **A la calidad de la democracia también la podemos medir por el cumplimiento de los acuerdos como las leyes, ordenanzas y reglamentos.** En este sentido, es clave que se impulse la *normalización* en la legislación a fin que las *normas generales* como la de educación, extranjería o migraciones, trabajo, deportes, urbanismo, etcétera, también incluya los asuntos específicos referidos a las personas con discapacidad. Por caso, “Uruguay, país turístico reconocido internacionalmente por su compromiso con el desarrollo sostenible, competitivo, **accesible**, amiga-

ble y seguro. Con servicios de calidad, actores capacitados y la máxima articulación entre los diversos protagonistas de la actividad”<sup>248</sup>.

Es importante lograr altos niveles de articulación entre los tres sectores, con el concurso de la Academia y de los medios de comunicación social en general y al periodismo ciudadano en particular.

**La construcción de ciudades accesibles es un proceso de la democratización de la vida cotidiana; es necesaria la participación activa de los vecinos.** Los movimientos ciudadanos ya sea locales como a través de las redes pueden aportar mucho en tal sentido como, por ejemplo, incentivando la búsqueda de soluciones empleando las herramientas de participación y transparencia: presupuesto participativo, audiencia pública, encuestas de percepción de la población, elaboración colaborativa de normas, acceso a la información, plan de metas, plataformas electorales cuantificadas, con priorizaciones y cronogramas de ejecución, etcétera.

La democracia de calidad se basa en la ética de cada uno de los miembros de la comunidad y en su accionar en conjunto incluyendo a sus instituciones.

## **CIUDADANOS CONSTRUYENDO CIUDADES PARA TODOS**

“La información pertenece a las personas. La información no es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a gracias o favor del gobierno. Éste tiene la información sólo en cuanto representante de los individuos. El Estado y las instituciones públicas están comprometidos a respetar y garantizar el acceso a la información a todas las personas. El Estado debe adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para promover el respeto a este derecho y asegurar su reconocimiento y aplicación efectivos. El estado está en la obligación de promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público, de actuar con la debida diligencia en la promoción del acceso

<sup>248</sup> Ministerio de Turismo y Deportes. **Plan Nacional de Turismo Sostenible, 2009-2020.** Primera reimpresión. Página 21. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2010.

a la información, de identificar a quienes deben proveer la información y de prevenir los actos que lo nieguen y sancionar a sus infractores”<sup>249</sup>.

*La fuente del poder* reside en el Pueblo y éste lo delega, se lo *presta*, a sus representantes electos bajo determinadas condiciones acotadas, la población mantiene el derecho a expresarse, elegir representantes, solicitar a las autoridades, monitorear los asuntos públicos, acceder a información *atesorada* por los diversos poderes públicos y concesionarios y, entre otras muchas, incidir en la formulación de políticas, para que sea efectivo universalmente *el bienestar* general o *el buen vivir*. En tal sentido: “Calidad de vida en la Región de Los Ríos se entiende como concepto que involucra todos los aspectos de ella y no cada uno por separado. No puede ser definida por terceros, sino por quienes habitan un determinado territorio.

Es contar con una adecuada satisfacción de las necesidades básicas, acceso a la vivienda, salud, educación y trabajo de calidad. Con un medio ambiente libre de contaminación y adecuada administración de los recursos naturales existentes (bosque nativo, agua y mar), garantizando el uso sustentable de los recursos naturales.

Es ejercer una participación ciudadana efectiva en la planificación territorial. Contar con un sistema de transporte público urbano y rural de calidad, vivir en un territorio conectado entre sí.

Calidad de vida, es tener acceso a información, para cumplir un rol como ciudadano más activo, que permita relacionarse al gobierno y la ciudadanía.

Donde exista equidad social y derecho al ocio, a la cultura y recreación.

Es contar con una región que respeta la interculturalidad, es sentirse feliz como estado espiritual vinculado al ‘kumen mongen’ (‘estar bien’) de la cultura mapuche, estado que implica, entre otras cosas: estar bien de salud, estar bien en lo espiritual, estar bien en lo medioambiental, en

<sup>249</sup> Alsina, Andrés y Zabala, Mariana. **Secretos públicos. El difícil acceso a la información del Estado y la necesidad de transparencia.** Fin de siglo Editorial. Página 41. Montevideo, Uruguay. Agosto de 2008.

lo social, etc., así como también, implica sentir que uno puede decidir frente a las cosas que suceden en su entorno”<sup>250</sup>.

Aunque es dable subrayar que, con alguna frecuencia, se busca ningunear a las organizaciones de la sociedad civil criticando al mensajero en vez de reconocer la cuota de verdad de los mensajes como, por ejemplo, el Jefe de la bancada oficialista en el Senado de Argentina por más de diez años: “La política no es para corazones solitarios o sentimentales de las ONGs’ subrayó”<sup>251</sup>.

En un interesante trabajo de investigación Pablo Secchi y Martín Astaria, entrevistaron a numerosas personas en ejercicio del poder público, en distintos lugares de Argentina, que cumplían diversas funciones, con el objetivo de aportar a “la reconstrucción del vínculo entre los partidos políticos y la ciudadanía” como indica el subtítulo. A continuación transcribimos algunas constataciones resumidas de lo expresado por quines fueron elegidos al azar para ser consultados.

- Los políticos coinciden en líneas generales con la ciudadanía en el carácter profundo de la crisis de esta institución (*partidos*), si bien podría señalarse en este caso, el bajo nivel de autocrítica que se manifiestan y la falta de visualización o expresión de las causas de esa crisis.
- Las opiniones referidas a éste ítem (*diagnóstico*) fueron de carácter más unánime: los partidos políticos se han convertido en máquinas electorales, burocratizadas. (...) A esto se suma el hecho de haber perdido contenidos propios, diferenciadores de los intereses y propósitos que les darían sentido último.
- Los partidos políticos en la actualidad, según los entrevistados, están claramente distanciados de la ciudadanía, por lo que queda

<sup>250</sup> Nueva Región Cómo vamos. **Resumen Ejecutivo Evaluación Técnica de la Calidad de Vida en la Provincia de Valdivia**. Página 15. Valdivia, Región de los Lagos, Chile. Sin fecha de publicación.

<sup>251</sup> Bordignon, Claudia. Pichetto: “**El Estado tiene que recuperar el control de la calle**”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 28 de diciembre de 2013.

minada su capacidad de representación; en muchos casos, los dejan como espacios para el agenciamiento de intereses particulares y/o personales.

- La crisis de las organizaciones partidarias trae como consecuencia que la ciudadanía busque otros canales de participación. Los partidos dejan de ser la única y exclusiva institución que canaliza la participación ciudadana. Desde esta perspectiva, se rechaza la idea según la cual el ciudadano no está interesado en la política: no participa dentro de partidos políticos, pero sí por fuera de ellos.
- Los entrevistados en general tendieron a señalar las falencias que se verifican en el comportamiento de los otros y las virtudes de sus propias acciones. De todas formas, las descripciones fueron más que significativas sobre cómo se manejan los dineros de la política entre bambalinas.
- Asociado a la discrecionalidad en el uso de recursos públicos, los medios de comunicación aparecieron como una problemática fundamental del financiamiento político. Según muchos de los entrevistados, es frecuente el uso de los medios para el despliegue de las campañas políticas, que en verdad manifiesta formas de encubrimiento de aportes y usos indebidos de los recursos públicos.
- Mayormente, las apreciaciones fueron negativas respecto de la ciudadanía, con la llamativa recurrencia al ‘ellos’ y la escasa autoimplicación del ‘nosotros, los políticos, que también somos ciudadanos’.
- Los políticos, en su gran mayoría, tienen una visión negativa sobre el ciudadano argentino en relación con el interés general. En sus respuestas, enfatizaron como aspectos negativos el individualismo, el escaso interés por lo que pueda suceder fuera de su entorno más inmediato y la falta de compromiso en los asuntos públicos.
- La mayoría de las afirmaciones de los políticos entrevistados hablan de una era del ‘des’: los ciudadanos son/están descreídos

y desinteresados. Estos rasgos, en su significado, dan cuenta de la pérdida de valores positivos asociados a la política. Se trata de un proceso histórico por el que una cultura política más activa (con ciudadanos interesados) devino en un corpus de pasividad y distanciamiento.

- Así como los ciudadanos en su discurso tienden a calificar a los políticos en conjunto –sin dar cuenta de las diferencias que pueden existir entre ellos–, los políticos también generalizan cuando deben describir a los ciudadanos.
- Otra de las críticas que los políticos expresan acerca de los ciudadanos es el individualismo y la inmediatez en el planteamiento de las soluciones a los problemas. (...) Las consecuencias de esto se observa en las formas que adquieren las relaciones con la política y el Estado: no hay compromiso, no hay participación, hay apatía.
- Del desinterés, del individualismo, de la falta de compromiso y de la demanda inmediata, se deriva un tipo de relación clientelar con el sistema político, conexión perversa que puede ser buscada y demandada explícitamente por los ciudadanos y ser, a la vez, el mecanismo que atrapa a los que más necesitan en las estructuras deterioradas y corrompidas de representación política. (...) Según esta visión, lo que se perfila entonces es un sujeto portador de derechos individuales –casi nunca colectivos– y amplios, que reclama permanentemente su satisfacción ‘ya’ y concluye allí su accionar político; no es un sujeto de deberes y, por lo tanto, las soluciones y responsabilidades quedan en manos de otros: el Estado, los políticos o simplemente otros<sup>252</sup>.

<sup>252</sup> Secchi, Pablo y Asrita, Martín. **Partidos políticos para la democracia II, los políticos y la ciudadanía**. Poder Ciudadano. Páginas 33,34,38,45,46,47 y 48. Buenos Aires, Argentina. 21 de enero de 2009.

La construcción de ciudades para todos es un proceso continuo que es imperioso acrecentar su desarrollo; los derechos lejos están de ser una *meta difusa* pues tienen que ser ejercidos plenamente en todo momento. Posiblemente, lograr que las sociedades sean inclusivas será una acción a largo plazo que tiene que ser evaluada permanentemente con metodologías precisas, confiables, comparables y públicas. Los vecinos y los movimientos ciudadanos tienen aquí un cometido específico de relevancia.

La *accesibilidad urbana* debe ser parte de los valores culturales predominantes en cada sociedad. Hay que contar con datos suficientes y confiables, que permitan evaluar las distintas situaciones, justipreciar los avances, retrocesos y eventuales estancamientos. **Sin datos públicos adecuados y a tiempo es imposible la toma de decisiones públicas, el monitoreo público y la eficiente incidencia en políticas públicas.** La obligación de que los partidos políticos formalicen sus respectivas *plataformas electorales programáticas detalladas* y quienes triunfan deban presentar y cumplir sus *planes de metas* gubernamental contribuirá en mucho a que la ciudadanía pueda evaluar su cabal desarrollo y, de ser necesario, demandar con fundamentos verificables que las promesas sean efectivas. En este sentido es clave generalizar que **el incumplimiento de las promesas electorales es causa suficiente para iniciar el respectivo proceso de revocatoria de mandato.**

Que las ciudades sean integralmente accesibles a todos es posible; nunca será una tarea de corto aliento; existen buenos ejemplos como Córdoba, San Martín de los Andes, Maipú, Mendoza, Bariloche, Argentina y Curitiba, Brasil. También el *barrio* Copacabana, Río de Janeiro, Brasil.

A la sociedad le demandó siglos comprender la necesidad de que existan *baños públicos* aunque, además, que todos sean siempre higiénicos es una cuestión inacabada; ¿algún día también incluirán *cambiadores para bebés* en condiciones como es de esperar para el resguardo de la salud de los infantes y sus padres? Después de muchas décadas por revertir la situación, en el siglo XXI, subsisten numerosas *barreras arquitectónicas y urbanísticas*, el estacionamiento indebido en los sitios reservados para personas con discapacidad, insuficientes vehículos ac-



cesibles en el transporte público y, por caso, políticas de desarrollo por separado que profundizan la segregación.

En algunas ciudades las inversiones públicas, proporcionalmente en forma mayoritaria, se concentran en los sectores que contienen, preponderantemente, a las poblaciones con mejores niveles económicos en desmedro de los barrios en el que sus habitantes acusan graves carencias producto del desempleo y el trabajo informal. Esto también se observa, por ejemplo, en la frecuencia y calidad de los servicios públicos de pasajeros, de recolección de residuos, iluminación en los espacios públicos, la cantidad y mantenimiento de las plazas.

El género humano es diverso como lo son las sociedades. Los valores que sustentan las comunidades y los individuos son los que se ejercitan cotidianamente, por lo que es posible el cambio positivo.

## **EXPRESIONES ESTEREOTIPADAS QUE LESIONAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*“Suprimid la sociedad y destruiréis el lazo de unión del género humano, el mismo que sustenta la vida”<sup>253</sup>.*

LUCIO ANNECA SÉNECA (4 A.C.-65 D.C.)

Como lo hemos expresado en reiteradas oportunidades, en general, existen continuas tensiones entre los que impulsan formas de gobierno *delegativo* y los que bregan por el ejercicio del poder ciudadano como parte relevante del quehacer democrático.

En un contexto de baja credibilidad de los partidos políticos donde, a veces, las generalizaciones negativas velan el trabajo honrado y eficiente de muchos militantes que integran las distintas alternativas partidarias, quienes desalientan el involucramiento de la población muchas veces acuden a frases hechas para denostar a los que se interesan por la *cosa*

<sup>253</sup> Séneca, Lucio Anneca. **Obras Morales**. Casa Editorial Garnier Hermanos. Página 235. París, Francia. 1914.

*pública* mediante organizaciones de la sociedad civil o a título individual.

A manera de síntesis hemos elegido algunas manifestaciones para analizar esta cuestión:

EXPRESIÓN	ANTECEDENTE	CONSECUENCIAS
A mí me votaron y a ellos no <sup>254</sup>	<p>–La democracia representativa, que comenzó con un gran sesgo acotado de electores, luego se establecen reformas que incluyen mecanismos de democracia semi-directa.</p> <p>–Hay integrantes de listas sábanas que son electos sin que los que optaron por dicha alternativa siquiera los hayan identificado cabalmente.</p> <p>–Hay agrupaciones partidarias que distan en mucho de ejercer plenamente en su seno la democracia interna pues predominan los acuerdos de cúpula.</p>	<p>–Se busca inviabilizar a otras opiniones como las expresadas en los medios de comunicación social y a evitar el empleo de los institutos de participación ciudadana.</p> <p>–Refuerza lo innecesario de que existan las plataformas electorales explícitas y verificables fehacientemente en su cumplimiento; prevalece que es válido el voto como cheque en blanco.</p> <p>–Desacredita también a los afiliados a cada partido político que adhieren a los sectores minoritarios de los mismos, devaluándose la democracia interna.</p>

<sup>254</sup> Ver ANEXO A.

<p>Que se afilien a un partido Político, que ganen y luego pueden opinar<sup>255</sup></p>	<p>–La representatividad de la población únicamente les corresponde a los partidos políticos, pues aunque el poder reside en el pueblo éste no delibera ni gobierna.</p> <p>–Ignora el extendido e intenso descrédito de la gran parte de la población con respecto al sistema político formal.</p> <p>–Falazmente sostiene que la Política se circunscribe únicamente a lo partidario.</p> <p>–El descrédito de las manifestaciones populares, se realiza afirmando que centenares de miles de personas actúan manipuladas por unos pocos y algunos medios de comunicación, atribuyéndoles capacidad golpista y que son manifestaciones de partidos políticos, aunque los mismos no existan:</p> <p>“La Presidenta utilizó su cuenta de Twitter para romper el silencio tras la marcha. Respecto al tema Nisman, dijo que tiene ‘la costumbre de analizar, evaluar y luego opinar sobre cualquier hecho’.</p> <p>La presidenta Cristina Kirchner sostuvo hoy que la movilización del 18 de febrero fue ‘una marcha opositora’ y la calificó como ‘el bautismo de fuego del partido judicial’<sup>256</sup>.</p>	<p>–Se tiende a menoscabar a las organizaciones sociales formales e informales en vez de nutrirse de la voz de las mismas aunque sean parte del espectro a considerar.</p> <p>–Restringe las oportunidades de expresar disenso, de debate y de construir alternativas.</p> <p>–Busca confundir y desnaturalizar el concepto política como cosa pública sosteniendo que los partidos políticos son las únicas vías legales para que la población se exprese libremente: “La Corte frenó las ansiedades persecutorias de la AFIP, al tiempo que en otro dictamen memorable advirtió que la política fiscal del Gobierno “no puede ser utilizada como un instrumento para excluir un grupo de los beneficios que se otorgan a todos los demás sectores de la economía y de ese modo indirecto afectar la libertad de expresión”. Y por si no quedó claro, los máximos jueces añadieron: “Los Estados no deben utilizar la aplicación de normas tributarias y de gravámenes como medio de presión directa o indirecta dirigida a silenciar la labor informativa de los comunicadores”.</p> <p>Y ante esto, ¿qué respondió el gobierno de CFK? Por vía del jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, acusó a la Corte de estar politizada y de ser parcial. Desafiante, como corresponde a todo vocero kirchnerista, Capitanich expresó:</p>
--	--	---

<sup>255</sup> Ver ANEXO B.

<sup>256</sup> **Para Cristina, el 18 F fue “el bautismo del Partido Judicial”.** El Zonda. San Juan, Provincia de San Juan, Argentina. 21 de febrero de 2015.

		<p>“Si quieren hacer política, los jueces deberían presentarse a elecciones y ésta sería la forma de demostrar si existe o no apoyo de la voluntad popular a sus propuestas o ideas”.</p> <p>Y parece que lo dijo en serio. Y lo dijo de los mismos jueces y de la misma Corte que validó y legitimó la Ley de Medios. Y se trata nada menos que de la ley que el kirchnerismo creó para utilizar en su guerra contra el Grupo Clarín y ya de paso beneficiar a algunos amigos y allegados”<sup>257</sup>.</p>
<p>La deliberación legislativa ajena a los parlamentos, aunque no sea vinculante, condiciona la que realizan los representantes de los partidos políticos elegidos electoralmente para ese cometido; podría desnaturalizarse la democracia representativa a través de partidos políticos reemplazados por corporaciones</p>	<p>–En el sistema republicano, la división de poderes establece claramente las facultades exclusivas y excluyentes de la iniciativa legislativa y la de sancionar, vetar o promulgar leyes y ordenanzas.</p> <p>–Las negociaciones políticas en los parlamentos pueden incluir que se incluyan como moneda de cambio la aprobación de normas y beneficios personales, sectoriales y jurisdiccionales sin relación con lo específicamente tratado.</p> <p>“Me dijeron que estaban dispuestos a que llame a la gobernadora de mi provincia –Fabiana Ríos– y le preguntara qué hace falta, para ver qué cosas podemos colaborar con la provincia”, declaró el</p>	<p>–Tensión entre los que sostienen la histórica concepción republicana del siglo XVIII y los que bregan por una adecuada al siglo XXI donde el involucramiento ciudadano es alentado.</p> <p>“Por primera vez en la historia provincial se sentaron para discutir el tema miembros del Gobierno, legisladores, los poderes ejecutivos municipales, los concejos deliberantes, jueces, abogados especialistas, organizaciones sociales, gremios y la Universidad de Tierra del Fuego. Hubo acuerdo en que el régimen de elección de magistrados debe modificarse, pero hay posturas distintas acerca de cómo hacerlo. El debate fue enriquecedor.</p> <p>El martes próximo se confirman las audiencias públicas para que toda la ciudadanía interesada pueda dar a conocer su opinión.</p>

<sup>257</sup> Arbilla, Danilo. **Para envolver huevos**. La Prensa. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 2014.

<p>diputado por Tierra del Fuego en declaraciones radiales.</p> <p>Garramuño, uno de los 12 diputados que figuraban como indecisos en la investigación que habían realizado varias ONG, votó finalmente en forma negativa, en contra del proyecto del oficialismo. (...)</p> <p>Reconoció, sin embargo, que quisieron convencerlo con otro tipo de oferta. ‘Me pidieron que conversara con mi gobernadora para ver qué necesitaba’, denunció. Garramuño dijo que esa situación ‘forma parte del juego de la política, que es el arte de lo posible’ y encuadró la oferta que le transmitió el oficialismo como parte de las ‘negociaciones políticas’. Dijo que allí se juega ‘el sentido común de los legisladores y los principios de cada uno’.</p> <p>Advirtió, en ese sentido, que el caso reviste ‘una gravedad muy marcada para la República. Se está hablando de la remoción de jueces a partir de la cantidad de votos de un 40 a 50% en la Cámara y también en el Consejo de la Magistratura’.</p> <p>El diputado del MPF reconoció que en otro candente debate político en el Congreso, al votarse la aprobación del acuerdo de entendimiento entre el gobierno argentino y el régimen iraní, tuvo ocasión de negociar su voto ante un ofrecimiento similar.</p> <p>‘Acompañé con mi voto el acuerdo de entendimiento con Irán para que se le gire a la provincia de Tierra del Fuego un anticipo de la coparticipación federal’, explicó. Y prosiguió: ‘Entendí que el proyecto no cambiaba sustancialmente el trámite judicial y consideré que mi voto redundaría en un beneficio para mi provincia’.</p>	<p>La discusión sobre una reforma al sistema de selección de jueces en la provincia sumó ayer un importante aval institucional al agregarse a la mesa del Consejo Económico y Social (CEyS) una serie de actores que hasta el momento no habían participado del debate, al menos en forma conjunta”.</p> <p>–Se descalifica el eficiente instituto participativo de elaboración colaborativa de normas, donde la ciudadanía aporta en el debate legislativo.</p> <p>–Contribuye a que los legisladores, en secretismo, reciban únicamente opiniones de determinadas posiciones en vez de bregar por la amplitud y diversidad de las mismas.</p>
--	---

<p>A mí me eligió la mayoría</p>	<p>El que gana gobierna y el que pierde acompaña o se calla.</p> <p>–“(…) el mensaje perverso del que se valen los gobiernos autoritarios: nosotros somos los únicos intérpretes autorizados del interés general, lo representamos y lo monopolizamos porque nuestra visión y nuestra acción coinciden con la verdad; el que no lo entienda así no sólo está equivocado, es un enemigo”<sup>258</sup>.</p> <p>–”Las manifestaciones de esta semana tuvieron resultados: las tarifas bajaron. Tenemos que aprovechar para lograr más cambios.</p> <p>Voy a llamar a los gobernadores y alcaldes de las principales ciudades del país para un gran pacto en pos de la mejora de los servicios públicos. Las prioridades serán, el transporte público y la salud. Necesitamos oxigenar nuestro sistema político, encontrar mecanismos que hagan más transparentes y resistentes a las instituciones, y más permeables a los reclamos de la sociedad.</p> <p>El ciudadano tiene que tener mecanismos de control más eficientes sobre sus gobernantes. Debemos hacer mucho más contra la corrupción”<sup>259</sup>.</p>	<p>–Las acotadas y muy generales plataformas electorales luego viabilizan cualquier decisión aún de los asuntos que no fueron puestos a consideración del electorado.</p> <p>–Se busca anular o menoscabar a las minorías y otras formas de involucramiento ciudadano disminuyendo las posibilidades y efectividad de los debates públicos.</p> <p>–“Se trata de sistemas políticos en los que líderes excluyentes votados por mayorías sólidas pero circunstanciales desconocen los derechos de las minorías, limitando las libertades individuales, violando derechos de propiedad y modificando las reglas fundamentales de acceso y ejercicio del poder. La participación autónoma de los ciudadanos debe ser evitada o al menos firmemente controlada para impedir que la deliberación genuinamente abierta y democrática altere el virtual monopolio de la iniciativa política que se reservan para sí mismos estos liderazgos hegemónicos, demagógicos y populistas”<sup>260</sup>.</p>
<p>Se interpretar lo que el pueblo prefiere<sup>261</sup></p>	<p>–Autosuficiencia, reforzada por los resultados electorales que descarta el disenso o la existencia de otros puntos de vista posibles.</p>	<p>–Tiende a generalizar el pensamiento único y a considerar a los que sostienen diferencias como enemigos que deben ser neutralizados al máximo.</p>

<sup>258</sup> Fianza, Eduardo. **El acoso moral del Gobierno**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2013.

<sup>259</sup> Rousseff, Dilma. **Discurso**. Brasilia, Brasil. 21 de junio de 2013.

<sup>260</sup> Rousseff, Dilma. **Discurso**. Brasilia, Brasil. 21 de junio de 2013.

<sup>261</sup> ANEXO C.

	<p>–“Si yo me guiara por lo que dice la gente en Uruguay no habría banda ancha.”<sup>262</sup> (Integrante del Frente Amplio de Uruguay).</p>	<p>“La concepción de la DD (Democracia Delegativa) expresa la idea de que en virtud de su elección el líder es la encarnación, o al menos el más autorizado intérprete de los grandes intereses de la nación. En consecuencia, el líder se siente –y suele insistir en decirse– colocado por encima de las diversas ‘partes’ de la sociedad”<sup>263</sup>.</p>
		<p>–Los intentos hegemónicos responden a concepciones mesiánicas, en distintos niveles, y lejos están de ser exclusivas de alguna ideología en particular.</p> <p>– Los mandatarios del pueblo acrecientan las brechas, inclusive con las instancias colegiadas que incluye representación directa de parte de la población. Por ejemplo: “SOLICITADA CARTA ABIERTA A LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA”.</p> <p>CARTA ABIERTA A LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA</p> <p>Los Jubilados de la Provincia abajo firmantes, se dirigen por este medio a la Sra. Gobernadora dado los infructuosos pedidos de audiencia efectuados desde hace más de un año, a fin de solicitarle otorgue una audiencia en forma urgente, a nuestros cinco Directores representantes en el IPAUSS, electos por activos y pasivos, a fin de abrir un canal de diálogo entre las partes.</p> <p>Los graves problemas que aquejan al IPAUSS, son los mismos que hemos venido planteando desde hace varios años:</p>

<sup>262</sup> Cosse Garrido, Ana Carolina. **Presidente de ANTEL (Empresa estatal de telecomunicaciones)**. Entrevista televisiva en el Canal Montecarlo, Programa Telebuendía. Montevideo, Uruguay. 7:55 am. 5 de abril de 2013.

<sup>263</sup> O'Donnell, Guillermo. **Democracia delegativa**. Prometeo libros. Página 23. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2011.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de pago de deudas tanto al Sistema Previsional como Asistencial, lo que ha producido la desfinanciación de ambos sistemas en forma progresiva y constante y por ende la falta de pago total de los haberes previsionales en tiempo y forma y a los prestadores de la salud. Le recordamos que quienes a Ud. se dirigen somos parte del sector más vulnerable de la sociedad<sup>264</sup>.</li> </ul>
El pueblo nunca se equivoca cuando elije	<p>Tautología elemental sin ningún asidero que sostienen los que triunfan, buscando ningunear a las minorías y a la facultada humana de cambiar de opinión y, eventualmente, errar en apreciaciones.</p> <p>–Alto valor otorgado a las promesas electorales y a la instalación pública de los candidatos aunque luego se reconozca la inviabilidad de lo asegurado en las campañas proselitistas.</p>	<p>–La verdad se construye con la cantidad.</p> <p>–Reconoce únicamente el valor de los resultados electorales desacreditando otras formas de participación ciudadana con involucramientos generalmente más restringidos.</p> <p>–Marcada resistencia a institucionalizar el mecanismo de involucramiento ciudadano Plan de Metas y su relación directa como una de las causales de revocatoria de mandato.</p> <p>–Generalizada ausencia de plataformas electorales sustentadas con datos verificables.</p>
“La política no es una ONG, son ideas y convicciones que necesitan de predicadores, de gente que milite y trabaje” <sup>265</sup> .	<p>–La política restringida que desconoce, por caso, la necesidad de construcción de poder y, por ejemplo, algunos de sus graves problemas como la corrupción y el clientelismo generalizados.</p> <p>“Con la Cruz, Jesús se une a los muchos jóvenes que han perdido su confianza en las instituciones</p>	<p>–Descarta la auto representación</p> <p>–Descalifica a las organizaciones de la sociedad civil atribuyéndoles que son ajenas a poseer ideas y convicciones, que carecen de difusores convencidos ni que tengan capacidad de nuclear activistas que generen.</p> <p>“Pretendo ser un artista y colaborar con mi obra a la construcción de una conciencia comunitaria más solidaria, justa, equitativa y de signo nacional.</p>

<sup>264</sup> **Carta abierta a la Sra. Gobernadora de la Provincia.** Solicitada. El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 16 de julio de 2014.

<sup>265</sup> Fernandez de Kirchner, Cristina. “**Las políticas económicas no son eternas**”. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 27 de julio de 2013.



	<p>políticas porque ven egoísmo y corrupción (...)”<sup>266</sup>.</p> <p>–La política alejada de la mayoría de la población y ésta defraudada y prescindente de la misma, pero aún con decreciente calidad sigue vigente sin hacer eclosión institucional.</p>	<p>Desde hace más de 40 años voy de teatro en teatro actuando y dirigiendo obras que me alimenten en la comprensión de la vida humana y sus misterios. No soy político. Pero no soy estúpido, creo. Sé que mis actos públicos (a través del teatro) constituyen un acto, también, de naturaleza político-social. Bienvenido sea, pero esencialmente soy un artista (lo pretendo) del teatro argentino”<sup>267</sup></p> <p>–Simplista visión dicotómica de la realidad que sesga en vez de tender a integrar o, al menos, complementar.</p> <p>–Alienta la flagrante equivocación de confundir a la política con los partidos político, sesgando aún más el razonamiento de que únicamente esas organizaciones son las depositarias sociales de la responsabilidad primaria de la política.</p> <p>–Amplía notoriamente la crisis de representatividad de los partidos políticos.</p>
<p>El poder se acrecienta concentrando más poder</p>	<p>En democracias de baja intensidad existen sesgos autoritarios crecientes, disminuyendo el sistema republicano de independencia de los poderes, las alternancias, por caso, la representación de las minorías y el empleo de los recursos públicos en beneficio propio y sectorial.</p>	<p>Se acrecientan las posibilidades de que se potencialicen el establecimiento de unicatos y la neutralización de la oposición, cooptación organizaciones independientes y concentración de los medios de comunicación; realizado siempre en nombre del pueblo y para su exclusivo beneficio<sup>268</sup>.</p>

<sup>266</sup> Francisco, Papa. **JMJ: El Papa llama a los jóvenes a combatir a la corrupción**. La Vanguardia. Barcelona, España. 27 de julio de 2013.

<sup>267</sup> Rivas, Carlos. **El profundo dolor de un artista (casi) libre**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 30 de julio de 2013.

<sup>268</sup> Ver ANEXO F.

<p>El poder no se presta ni se regala, se conquista</p>	<p>Concepción basada en valores o prácticas próximos a las acciones bélicas, donde el poder se transforma en un bien en sí mismo dejando ser una herramienta para incidir, direccionar procesos, etcétera.</p>	<p>–Propende al continuismo, al personalismo y al establecimiento de grupos afines. –Se mengua la concepción que el poder reside en el pueblo y que las autoridades, por tiempos acotados, son mandatarios del mismo<sup>269</sup>.</p>
<p>La disciplina partidaria</p>	<p>–Principio y práctica relevante en las organizaciones, que parten del supuesto que existe democracia interna extendida y una cabal coherencia doctrinaria en las decisiones o un expreso y justificado apartamiento de la misma. –El valor es sostenible únicamente cuando se plantea teniendo en cuenta que como causa necesaria se desarrolla en un sistema de gobierno interno democrático generalizado.</p>	<p>–En ausencia de democracia interna extendida viabiliza las posibilidades para los contubernos. –Prácticas autoritarias de conducción partidaria desalientan al extremo la participación de los afiliados y tienden a menoscabar al involucramiento ciudadano en general para evitar la visibilidad de las decisiones erráticas en cuanto a la doctrina partidaria y las respectivas plataformas.</p>
<p>La política es el arte de lo posible</p>	<p>–El pragmatismo supera como valor a lo doctrinario, lo resuelto para las plataformas y lo expresado como promesas electorales. –Las causas sostenidas con coherencia por personas y grupos de la sociedad civil contrastan con las decisiones de los partidos políticos y los políticos que se basan en el oportunismo electoral, en el clientelismo y en el contubernio.</p>	<p>–Evade y menosprecia el debate conceptual pues las decisiones fueron descendidas al plano de ser justificadas con el lábil argumento: son razones políticas. –Acrescenta la omnipotencia y arbitrariedad de la sinrazón velando las decisiones en un eufemismo que nada dice y mucho reconocer con respecto a la falta de argumentos consolidados. –Es un ninguneo que denigra la condición humano.</p>

<sup>269</sup> Ver ANEXO E.

<p>La reelección consolida el poder</p>	<p>–La alternancia en el poder contribuye a la fortaleza institucional de la democracia.</p> <p>–El continuismo tiende notoriamente a socavar la inclusión efectiva de las minorías electorales.</p> <p>–La perspectiva de mantenerse en el poder coadyuva al desarrollo de estrategias políticas hegemónicas.</p>	<p>–El poder se concentra en sí mismo alejándose del ejercicio republicano de la democracia.</p> <p>–Pueden aparecer conductas políticas absolutistas inclusive con personalismos que se establecen en un supra nivel: “(...) Hoy a las 18,30 se inaugurará el denominado Complejo Artístico Deportivo del Centro Polivalente de Arte, luego que los alumnos acordaran con el Gobierno que el nuevo edificio pertenecerá al colegio. Así se lo garantizó la Gobernadora Ríos: ‘le pedimos que hiciera un acta y la firme y nos dijo que su palabra vale mucho más que todo. Esperamos que sea así’, dijo el alumno”.<sup>270</sup></p>
<p>La población no está capacitada para asumir responsabilidades que, históricamente son responsabilidad de los poderes públicos.</p>	<p>–El involucramiento ciudadano cualifica a la democracia como sistema de gobierno.</p> <p>–La participación de la población en cometidos específicos de los tres poderes públicos acrecienta la calidad de los mismos y disminuye la generalizada anomia de muchas personas.</p> <p>–Los juicios por jurados lejos están de la justicia popular.</p>	<p>“En Córdoba los juicios por jurados para delitos graves se aplican desde 2005, aunque mientras en la provincia de Buenos Aires los jurados están integrados en su totalidad por ciudadanos comunes, allí se rigen por el modelo escabinado, que los compone de ocho miembros emanados del pueblo, dos jueces letrados y un presidente miembro del Poder Judicial.</p> <p>Julián Montañes, un técnico mecánico cordobés, ya había explicado a EL DIA el año pasado su experiencia. ‘Siendo jurado aprendí cosas de la justicia y de la vida. Y aprendí que un jurado no va a buscar justicia sino a garantizar derechos. Es una gran responsabilidad social y hay que estar a la altura de las circunstancias, porque vamos a aportar sentido común a la justicia. Me tocó hacerlo dos veces y me encantaría repetirlo’, contó”.<sup>271</sup></p>

<sup>270</sup> Polivalente: “**La Gobernadora nos dijo que su palabra vale mucho más que todo**”. Diario Prensa. Página 8. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 11 de julio de 2014.

<sup>271</sup> “**Es una gran responsabilidad social**”. El Día. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 23 de febrero de 2015.

## ANEXO A

Discurso presidencial en Brasilia, el 18 de junio de 2013, a raíz de múltiples y multitudinarias manifestaciones en contra del incremento del costo de los pasajes de transporte urbano, en un contexto inflacionario creciente, que fueron brutalmente reprimidos por las fuerzas de seguridad con la intervención de autoridades locales, estatales y nacionales.

“Brasil amaneció más fuerte. La grandeza de estas manifestaciones demuestra la energía de nuestra democracia. La fuerza de la voz de la calle es el sentido cívico de nuestro pueblo’.

“Es muy bueno ver a tantos jóvenes y adultos (...) juntos con la bandera de Brasil, diciendo con orgullo “soy brasileño” y defendiendo un país mejor. Brasil está orgulloso de ellos”.

“Esas voces de las calles deben ser escuchadas. Ellas trascienden los mecanismos tradicionales, de las instituciones, de los partidos políticos, de los gremios y de los propios medios”<sup>272</sup>.

## ANEXO B

“La diputada nacional Andrea García (Frente para la Victoria) aseguró hoy que las ONGs que impulsan una campaña para impedir que se vote la reforma judicial en Diputados ‘no son ni independientes ni apartidarias, son profundamente antipopulares y han estado siempre al servicio de proyectos corporativos que necesitan debilitar a la política para vaciar el Estado’.

A la vez, la legisladora cuestionó a quienes en nombre de las instituciones y la libertad no trepidan en proponerle a la sociedad el avasallamiento de los órganos fundamentales de la democracia?

La legisladora kircherista remarcó el ‘absoluto grado de intolerancia de sectores que dicen falazmente defender los intereses de los argentinos y no hacen otra cosa que quitarle legitimidad a los representantes políticos del pueblo’.

<sup>272</sup> Armendariz, Julio. **Cedió el gobierno en Brasil, pero siguen las protestas en las calles**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de junio de 2013.

A través de un comunicado de prensa, aseguró que ‘el pueblo y sus representantes naturales, elegidos en comicios libres, transparentes y soberanos, somos conscientes de que este atropello está en sintonía con aquellos que pretenden abortar el proceso de democratizar el poder judicial que lleva adelante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández’.

La diputada por Buenos Aires resaltó también la verdadera intención de las Organizaciones No Gubernamentales, como Poder Ciudadano y Cippec, que se esfuerzan en impedir el voto a favor de la democratización de la justicia”.

“Estas ONGs no son ni independientes ni apartidarias, son profundamente antipopulares y han estado siempre al servicio de proyectos corporativos que necesitan debilitar a la política para vaciar el Estado. Como ejemplo, basta ver como votan dirigentes que emergieron de Poder Ciudadano, o donde trabajan quienes lideran el CIPPEC”.

“No pedimos ni siquiera aceptación, que –como dijo la Presidenta– sería lo adecuado en toda democracia, sino al menos que sepan tolerar el pensamiento libre de los representantes del pueblo, que se basa en las mayorías para sancionar las normas de convivencia en una comunidad organizada?, concluyó”<sup>273</sup>.

## ANEXO C

“A 24 horas del anuncio de un nuevo paro del campo denunciando que el Gobierno no las recibe desde hace más de un año y medio, el ministro de Agricultura, Norberto Yauhar, redujo toda la situación a ‘un problema de cartel’ y confirmó la **negativa** del kirchnerismo a otorgarle entidad a la Mesa de Enlace.

‘Si quieren discutir política, que conformen un partido político. Me parece que van a tener mejor resultado que estar gritando como están gritando hoy’, descalificó el ministro a los dirigentes del campo. Yauhar, en cambio, se dará el lujo de hacer las dos cosas en paralelo: ayer con-

<sup>273</sup> Andrea García: “Las ONGs son profundamente antipopulares y siempre estuvieron con proyectos corporativos”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 2013.

firmó que permanecerá como ministro mientras dure la campaña que lo lleva como candidato a diputado kirchnerista por Chubut.

El episodio repite lo que ya sucedió en marzo pasado: CRA, la Sociedad Rural, Coninagro y la Federación Agraria pidieron ser recibidas por Yauhar, pero éste respondió que solamente se reuniría con cada entidad por separado. Ese intríngulis derivó en una serie de asambleas agropecuarias en el interior, donde cobró bríos la protesta. El martes, la Mesa de Enlace decidió pasar a la acción con un cese de comercialización de granos y hacienda que comenzará el sábado y se extenderá hasta el miércoles de la próxima semana. (...)<sup>274</sup>.

## ANEXO D

‘Frente a la persistente turbulencia social, la presidenta Dilma Rousseff decidió cancelar un viaje a Japón que tenía previsto para la semana próxima y hoy tendrá una reunión de emergencia con su gabinete.

La oficina de prensa presidencial informó que la mandataria prefirió no ausentarse del país y seguir de cerca los acontecimientos. De hecho, con la situación tan inestable luego de la tentativa de invasión de Itamaraty, el cercano Palacio del Planalto fue rodeado por unos 200 agentes que crearon un escudo humano para proteger a la jefa de Estado allí adentro.

‘El gigante despertó. Estamos aquí para quedarnos.’ Con consignas como ésa, más de un millón de brasileños volvieron a tomar las calles para celebrar que las autoridades habían cedido el día anterior en su polémico aumento de las tarifas de transporte. Pero también dejaron en claro que aunque ganaron esta batalla la lucha continuaría en contra de la corrupción y el despilfarro, y por mayores inversiones en educación, salud y servicios públicos.

En el centro de Río de Janeiro, al final de la tarde, más de 300.000 personas desbordaron la avenida Presidente Vargas. Gente de todas las edades, pero principalmente jóvenes estudiantes o profesionales de cla-

<sup>274</sup> Longoni, Matías. **El Gobierno salió al cruce del paro y descalificó a los ruralistas**. Clarín, Suplemento Económico iEco. Buenos Aires, Argentina. 13 de junio de 2013.

se media llegaron al lugar con sus caras pintadas de verde y amarillo, ondeando banderas brasileñas, disfrazados, haciendo sonar silbatos e instrumentos musicales en espontáneas batucadas.

‘No importa que hayan suspendido el alza en los boletos de transporte; ése fue el catalizador de las protestas; apenas la punta de un iceberg. Estamos acá porque tenemos que mantener la presión; demostrarle a la clase política que estaremos vigilantes, atentos a lo que hacen con nuestro dinero. Tienen que aprender que deben rendir cuentas a una sociedad que reclama mejores hospitales, escuelas y transportes’, comentó a LA NACION el chef Felipe Gouvea, de 26 años.

Entre música y bailes, entonaron cánticos en contra de los 15.000 millones de dólares que se están invirtiendo en la actual Copa de Confederaciones, el Mundial del próximo año y los Juegos Olímpicos de 2016. Y no faltaron las referencias a los 20 centavos de aumento en las tarifas de transporte en San Pablo, que a principios de mes disparó las revueltas, aunque ahora las reivindicaciones se ampliaron a las más variadas cuestiones, desde los derechos de los homosexuales hasta el calentamiento global. (...)

Tanto el gobierno como la clase política parecen perplejos ante esta efervescencia de reclamos. El oficialista Partido de los Trabajadores (PT) subestimó las primeras protestas y menospreció a los indignados. ‘No es contra el PT, es contra todo el sistema político, contra la manera de hacer política sin tener como prioridad a la gente. Queremos que todos entiendan el mensaje’, señaló a LA NACION la diseñadora carioca Cristiane Lamartine, de 37 años<sup>275</sup>.

## ANEXO E

“En medio de las masivas protestas que llevan dos semanas, la presidenta brasileña anunció que buscará llamar a un referéndum para consultar a la ciudadanía sobre la pertinencia de convocar a una asamblea constituyente, con el objeto de realizar una reforma política que ‘amplíe

<sup>275</sup> Armendariz, Alberto. **Brasil se estremece: violencia en el mayor día de protestas**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 21 de junio de 2013.

la participación popular y los horizontes de la ciudadanía'. Rouseff se reunió con los gobernadores y alcaldes y les planteó cinco pactos relacionados con la responsabilidad fiscal, la reforma política y cambios en las áreas de salud, transporte y educación.

Rouseff hizo su anuncio durante una reunión –transmitida en vivo por la televisora estatal NBR– con gobernadores y alcaldes a los que citó para concertar respuestas a las protestas callejeras masivas de las últimas semanas.

‘Quiero en este momento proponer el debate sobre la convocatoria de un plebiscito popular que autorice un proceso constituyente específico para hacer la reforma política que el país tanto necesita’, dijo la mandataria al comienzo de la reunión convocada por ella misma en Brasilia.

‘Brasil está maduro para avanzar y ya dejó claro que no quiere quedarse parado donde está. Debemos también dar prioridad al combate contra la corrupción de manera aún más contundente’, agregó Rouseff, quien intenta dar respuestas concretas a la ola de protestas que estalló hace cerca de dos semanas en Sao Paulo y hoy alcanza a todo el país. (...)

‘La energía que viene de las calles es mayor que cualquier obstáculo. No tenemos por qué permanecer inertes, incómodos o divididos. Por eso yo traigo propuestas concretas y disposición política para que discutamos al menos cinco pactos’, dijo la mandataria. Los pactos propuestos están relacionados con la responsabilidad fiscal, reformas políticas, y reformas en las áreas de salud, transporte y educación”<sup>276</sup>.

Brasil poco cambió pero nunca la Presidente convocó al pueblo a una consulta.

## ANEXO F

“Que el kirchnerismo convirtió el Congreso en una mera escribanía del Poder Ejecutivo dejó de ser una novedad; la frase se acuñó como

<sup>276</sup> **Dilma propuso un plebiscito para una reforma política.** Página 12. Buenos Aires, Argentina. 24 de junio de 2013.



un lugar común en la política argentina. El problema es que esta (des) calificación se quedó corta: según estadísticas parlamentarias oficiales, desde que asumió Cristina Kircher apenas el 15% de las leyes sancionadas en el poder que este año se verá renovado parcialmente pertenecen a la oposición y, para peor, muy pocas de ellas fueron relevantes.

Resulta sugestivo que la presidenta Cristina Kirchner, quien con frecuencia rescata sus años como legisladora con añoranza, haya logrado el triste “triumfo” de haber erradicado del Congreso la cultura parlamentaria, llevándolo a su pico más bajo de decadencia. Las estadísticas parlamentarias oficiales, procesadas por el equipo de LA NACION Data, así lo confirman: año tras año se sancionan menos leyes, sólo se privilegian aquellas que provienen del Gobierno y, cuando no hay urgencias de la Casa Rosada, se priorizan aquellas que pertenecen a legisladores oficialistas o a sus aliados. A la oposición sólo le restan las migajas.

En efecto, según el relevamiento que efectuó LA NACIÓN, de las 567 leyes sancionadas desde fines de 2007 hasta nuestros días, sólo 82 fueron elaboradas por la oposición, frente a 485 normas que presentaron el Poder Ejecutivo, legisladores oficialistas y sus tradicionales aliados. De esta última cifra, el Gobierno lidera el ranking con 262 leyes, seguidas por 185 pertenecientes a legisladores kirchneristas y 38 aliados<sup>277</sup>.

En consecuencia, para comprender el fenómeno y realizar propuestas de acción atinentes debe visualizarse que intervienen varios factores concurrentes o que actúan por separado y nunca, ninguno, en forma lineal. Es decir, existen:

–valores culturales predominantes propios de concepciones de la política representativa donde el pueblo es poco considerado y menos convocado salvo al cuerpo electoral cada varios años, sin que se presenten plataformas electorales y rendiciones de cuentas verificables en procesos transparente.

<sup>277</sup> Serra, Laura. **Sin lugar para proyectos de la oposición en el Congreso**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2013.

–asiduas expresiones tautológicas manifestadas sin muchas posibilidades de réplica ya que se hacen desde posiciones de poder.

–la política meramente representativa es más económica en cuanto a esfuerzos pues solamente se acuerda entre unos pocos sin necesidad de grandes consensos salvo en las espaciadas épocas electorales, de allí que se desalienta los institutos de participación ciudadana o se entorpece su realización buscando el desaliento de la población, bastante proclive en tal sentido.

–predominio de la autoconstruida exclusividad de los partidos políticos y el constante en desmedro de las minorías partidarias.

–contenidos curriculares en todos los niveles educativos que, principalmente, focalizan la atención en los aspectos formales de la Democracia y rara vez se extienden en lo conceptual como qué significa, inexcusablemente, que el poder reside en el pueblo.

## UNA INICIATIVA POPULAR

*“El Estado no necesita de ninguna persona determinada, y podemos tener por seguro que si dotamos al país de instituciones populares, esas instituciones dotarán al país de grandes hombres”<sup>278</sup>.*

LORD TOMAS MACULAY (21 DE MARZO DE 1831)

*Estas líneas fueron escritas apelando a la memoria y haciendo foco únicamente en mi participación, después de varios años de que finalizó exitosamente la Iniciativa Popular<sup>279</sup> en la Provincia de Río Negro, Argentina, que demandó un poco más de 4 años (2005-2009), para culminar con la promulgación de la Ley N° 4499 y su correspondiente reglamentación<sup>280</sup>. Cabe hacer notar que en el proceso estuvieron involucradas activamente unas 50 personas, cumpliendo distintos roles,*

<sup>278</sup> Macaulay, Tomas. **Discursos parlamentarios**. Librería de Perlado, Páez y C. Página 15. Madrid, España. 1910.

<sup>279</sup> Provincia de Río Negro. **Constitución**. Artículo 2°. **Ley N° 3654**.

<sup>280</sup> Desde luego que los recuerdos pueden variar según quien los evoca.

*algunos de gran relevancia y empuje, que contribuyeron decididamente al éxito de la propuesta y que sin su participación hubiera sido imposible realizarla*<sup>281</sup>.

Básicamente la idea original delineada en varios días de trabajo específico fue:

- Elaborar, con características innovadoras, un proyecto de ley integral de promoción del desarrollo del pequeño trabajo artesanal y de los mercados productivos artesanales, acorde a las formas de producción, comercialización y de asociación de los eventuales beneficiarios, con particular énfasis en coadyuvar a consolidación de las autoestimas personales encuadradas en el cabal reconocimiento los valores culturales propios y comunitarios, de los derechos, obligaciones y posibilidades de incidencia en las políticas públicas, propendiendo al precio justo, como actividad económica individual, familiar o grupal, dentro de la denominada *economía social*.
- emplear el derecho constitucional de la *Iniciativa Popular*, respetando a rajatabla las peculiaridades y valores de toda la población involucrada, realizando una extensa capacitación ciudadana y empleo de los medios de comunicación social, realizando docencia cívica en los tres poderes públicos y en la población en general.

Cabe señalar que ambas cuestiones fueron planteadas, desde los inicios, como complementarios y conformando una unidad que mutuamente se relacionaban aunque, a veces, las muy diversas y dispersas acciones tuvieron centro o preponderancia en alguna de las dos, en contextos muchas veces adversos a las políticas de promoción humana que favorecen la dependencia personal, la segregación, la preponderancia de prejuicios, los liderazgos autócratas, etcétera.

<sup>281</sup> Los dirigentes personalistas poco pueden obtener en estos casos, más allá que eventualmente se puedan atribuir los éxitos dejando para los demás los fracasos.

Como parte de un prolongado trabajo de asesoramiento y acompañamiento que realizamos a la *Asociación Rumbos Patagónicos*,<sup>282</sup> surgió con claridad, entre otras cuestiones principales, sobre todo con respecto a la población rural campesina e integrantes de pueblos originarios, una clara, extensa y casi crónica situación que la puedo sintetizar en:

### ***Pequeños productores artesanales***

- dispersos en toda la Provincia y en las colindantes.
- muchos viviendo aisladamente unos de otros y de los centros poblados.
- muy bajo autorreconocimiento de sus derechos y de la capacidad de incidencia ciudadana en la formulación y monitoreo de políticas públicas.
- notoria desvalorización y pérdida, en muchos casos, del riquísimo acervo cultural.
- frecuentes bajos niveles de educación formal.
- generación de ingresos a muy pequeña escala, casi siempre con dificultades para la fijación de *preciso justos* y la comercialización de productos artesanales de notoria calidad, reuciéndose en mucho la rentabilidad del trabajo artesanal.
- encuadrados en la modalidad *trabajo informal*.
- casi sin ninguna cobertura del sistema universal previsional.
- frecuente aceptación tácita o manifiesta del asistencialismo y de algunas políticas públicas de menoscabo o prohibición directa de las costumbres y tradiciones ancestrales, con desaliento del esfuerzo individual y grupal.

<sup>282</sup> Esto también incluyó asesoramientos y capacitaciones referidos al fortalecimiento institucional, la administración integral de la documentación producida, archivo eficiente, control de los *silencios* de la Administración ante algunos requerimientos específicos como los referidos a la modificación de normas de segundo y tercer nivel *desajustadas* o contrarias con la Iniciativa Popular.

–notorias dificultades de traslado para acceder a los servicios básicos de salud, educación, sede de las autoridades políticas locales y provinciales, etcétera.

–altos niveles del machismo por lo que en las mujeres se generan dobles o triples condiciones de menoscabo<sup>283</sup>.

–preponderancia del *empeño individual* y poca o nula complementación colaborativa.

–casi nula o con malas experiencias de asociativismo.

–gran desconocimiento con respecto a los derechos sociales, económicos y políticos en general como, en particular, las atinentes a los institutos formales para la incidencia ciudadana en políticas públicas.

–pocos o nulos aportes al sistema de seguridad social de la población trabajadora.

### ***Contexto geográfico, políticos, económicos y sociales***

–numerosos parajes rurales con reducidos grupos poblacionales sin infraestructura básica.

–contextos políticos con notorios sesgos paternalistas y meramente *electoralistas*.

–los poderes públicos locales, provinciales y nacionales actuaban descordinadamente y compitiendo entre sí.

–esporádica cooperación entre los tres sectores.

–eventuales intervenciones directas de organizaciones nacionales e internacionales sin la menor relación con *agentes* locales<sup>284</sup>.

<sup>283</sup> La comercialización directa por parte de las productoras les significó percibir sus propios ingresos económicos que contribuyeron a menguar la dependencia en tal sentido y acrecentar las condiciones para una más ecuánime autoestima.

<sup>284</sup> El presidente de una fundación internacional, que financió una parte importante del proceso, dio una charla en la estepa a algunos de sus pobladores y centró sus palabras en describir las bellezas paisajísticas de la cordillera, sus bosques y lagos e hizo varias veces referencia a su conferencia que el día anterior había brindado a empresarios en un hotel tradicional cinco estrellas de la región lacustre.

También hemos estado presentes en una visita fugaz de funcionarios de una consultora italiana, que asesora a grandes benefactores, que *conversaron* casi una hora con pobladores

–las limitadas propuestas formales vigentes, como las *cooperativas de trabajo*, dejaban por fuera a las posibles variantes de organización alternativa de los pobladores rurales.

–los poderes públicos fomentaban únicamente los *mercados artesanales estatales*, deficitarios, ubicados distantes de los productores, fijando los precios en forma unilateral, que al comercializar desnaturalizan la relación artesano interesado y paternalistas, que lejos estaban de promover las iniciativas de los pequeños productores artesanales y la autoestima de los mismos<sup>285</sup>.

–notorio desinterés de sectores públicos por incluir las cuestiones específicas de los mercados productivos artesanales<sup>286</sup>.

–prescindencia manifiesta de grupos organizados en torno a los *derechos humanos*.

–ausencia de redes provinciales tanto de organizaciones públicas como privadas.

–mínima o nula intervención de sindicatos, cámaras empresariales y colegios profesionales provinciales.

–precaria, costosa e ineficiente comunicación terrestre entre las distintas zonas de la Provincia salvo entre algunas grandes ciudades.

–inexperiencia, en general, en el empleo de la *Iniciativa Popular* como herramienta constitucional para la incidencia en políticas públicas.

–las agencias de desarrollo rural con perfiles poco proclives a incluir aspectos de *institucionalidad democrática* para el desarrollo de sus respectivos cometidos.

---

aborígenes mediante una traductora, con motivo de preparar sus recomendaciones para futuras inversiones y evaluar las que se estaban ejecutando en ese entonces.

<sup>285</sup> Valga un ejemplo: un *mercado artesanal estatal*, por lo menos una vez, compró a bajo precio estipulado por las autoridades públicas, una importante producción de mantas confeccionadas con lana cruda que luego no las pudo vender por lo que las donó a un Hospital que las guardó en un depósito pues eran inadecuadas por su notorio peso para abrigar a los pacientes internados además que estaban muy lejos de cumplir con las medidas mínimas para ingresar a un centro de salud. (La lana cruda no es lavada ni tiene procesos de asepsia o equivalentes).

<sup>286</sup> Por caso la empresa de electricidad que únicamente ofrecía a sus eventuales clientes cautivos una tarifa familiar y otra industrial, generando un impacto distorsivo en los costos de cualquier emprendimiento productivo a baja escala.

–dirigentes sociales con limitada experiencia y conocimiento con respecto al funcionamiento de los poderes públicos,<sup>287</sup> como escasa aceptación al trabajo planificado, con metas, cronogramas, distribución de responsabilidades, control de los logros, gestión del conocimiento, sistematización de los aprendizajes, etcétera y, asimismo, a la formalidad de los escritos entregados fehacientemente<sup>288</sup>.

### ***También observamos como muy probable***

–intentos de cooptación de la idea y del contenido de la iniciativa por muy diversos sectores, inclusive en atribuirse la *ocurrencia inicial* de la misma<sup>289</sup>.

–disputas estériles sobre seudos *paternalidades* temáticas, regionales, etcétera.

–la notoria dificultad de trabajos coordinados entre distintos actores de la sociedad.

–que los organismos públicos tendrían dificultades en apreciar las innovaciones propuestas y se transformarían en obstáculos en vez de contribuir al desarrollo.

–que se afectaría intereses establecidos como los numerosas personas que trabajaban en los *mercados artesanales estatales* que percibiría como una amenaza el desarrollo de *mercados productivos artesanales* administrados directamente por los trabajadores artesanales asociados.

<sup>287</sup> Una de las primeras actividades que desarrollé fue organizar reuniones explicativas y exploratorias con los titulares de los tres poderes públicos y otras autoridades con cargos relevantes; el primer día, un dirigente social con décadas de trabajo me confesó sonriente que nunca antes había entrado a esos edificios y que le costaba comprender algunas funciones y los diversos trámites; a los meses ya *se movía como pez en el agua*.

<sup>288</sup> Los dirigentes renuentes a delegar, frecuentemente, perciben a la toma de decisiones colaborativas y el trabajo organizado a la manera de una *amenaza* a su poder que se basa en la discrecionalidad y en la concentración de la información como en la resolución de cada cuestión.

<sup>289</sup> Fueron varios casos de muy diversas características buscando protagonismos con orígenes espurios.

–casi generalizado desconocimiento del instituto *Iniciativa Popular* en los tres poderes públicos intervinientes como en las autoridades locales.

–que las provincias vecinas, a pesar de los esfuerzos que hicimos para replicar la experiencia, no realizaran propuestas equivalentes a través de *iniciativas populares*.

–que los poderes ejecutivo y legislativo tendrían grandes resistencias en comprender y aceptar que la órbita natural de la promoción del trabajo productivo artesanal debe estar encuadrado en el área estatal especializada en la *economía* y no en el de *asistencia social* como los *mercados artesanales estatales*.

–que era factible un significativo aporte de los medios de comunicación social en la difusión y debate de la *Iniciativa Popular* pero que era necesario desarrollar una profesional estrategia específica en todo el ámbito provincial.

### ***Algunos cuestiones posibles a resolver***

–que las normas de *segundo nivel* en los poderes públicos lejos estaban de haberse adecuado cuando la Constitución de la Provincia incorporó a la *Iniciativa Popular*.

–que la necesaria significativa extensión en el tiempo y las enormes distancias, muchas veces por caminos de tierra y en condiciones climáticas rigurosas, obligaría a incluir en la Planificación acciones tendientes a mantener y acrecentar el espíritu original.

–el alto costo de mi participación presencial generado por vivir en Ushuaia, significando emplear, por lo menos dos tramos aéreos para cada viaje, incluyendo un pernocte intermedio en Buenos Aires<sup>290</sup>

<sup>290</sup> De promedio, fueron 9 viajes por cada uno de los 4 años, empleando como cabeceras Viedma, Neuquén y Bariloche. A veces fueron cubiertos los tramos por tierra desde esas localidades y Buenos Aires. Durante los dos primeros años emplee mis vacaciones y haciendo trabajos extraordinarios canjeados por francos compensatorios ya que mi actividad fue voluntaria. Los segundos dos años fue incluida como parte de mis funciones laborales.



–la generalizada lógica partidaria de *oficialismo* y *oposición* significó numerosas reuniones con cada sector, aunque siempre afirmamos lo mismo fue necesario realizarlo así, inclusive en los bloques parlamentarios como en las sedes partidarias.

–frecuentes intentos de cooptación partidaria: *en vez de recorrer centenares de kilómetros nos dejan las ideas y nosotros las defendemos, eviten tanto trabajo de capacitar a los pobladores rurales y de viajar frecuentemente por toda la Provincia, me puedo ocupar de presentarle la propuesta al Gobernador y la saca por Decreto, es más fácil*; y muchos etcéteras.

–neutralización de un fuerte y solapado intento, unas semanas antes de la finalización, de modificar el proceso introduciendo al Proyecto de Ley, sin consulta previa, cuestiones nunca tratadas, por medio de un grupo de pequeños productores acompañados por un *partido político* y un área institucional de la Iglesia Católica de otra jurisdicción.

### ***Aspectos positivos***

–con relativa facilidad fue posible obtener los significativos fondos a través de diversas fuentes locales, provinciales, nacionales e internacionales que, salvo en algunos casos con endeble *energía* al respecto, no ejercieron ningún tipo de condicionamiento aunque varios intentaron atribuirse *honorés* irrelevantes por haber aportado dinero institucional canalizando donaciones recibidas con anterioridad.

–alianzas estratégicas con varias instituciones y funcionarios que contribuyeron en mucho con ciertas cuestiones claves; inclusive para *salvar* aspectos legales o formales que, por siempre, quedarán en la silenciosa y encomiable estima a quienes se *jugaron por la causa*.

–fue muy alto el impacto de consolidación en los medios de comunicación social de toda la Región, inclusive en la inclusión impresa de la Planilla de recolección de firmas.

–el notorio involucramiento de algunas autoridades públicas como, por ejemplo, luego de varias reuniones explicativas y de fundamentación, el responsable provincial del Registro Civil, encargado también de

la certificación de firmas con un procedimiento relativamente complejo, decidió modificar el Reglamento interno para facilitar el trámite y, además, capacitó e instruyó a todo el personal, distribuido en la Provincia, para que sumaran en su rutina de atención al público, cuando proponían inscribirse voluntariamente como eventuales donantes de órganos, que retiraran un ejemplar del Proyecto de la Ley y que luego de leerlo si lo deseaban podían firmar la Planilla de adhesión a la Iniciativa Popular. Esta decisión permitió casi duplicar la capacidad de recolección de firmas.

–el Parlamento aceptó mi propuesta de que todas las *comisiones* trabajaran unificadas para facilitar los debates, acelerar las resoluciones y contribuir a la construcción de perspectivas integrales que, también impactó en la aprobación por unanimidad en las dos lecturas en sendas sesiones del Plenario.

–fue notorio el poco conocimientos de los legisladores y de algunos de sus asesores en cuanto al trabajo artesanal productivo, muchas de las regiones rurales y sus respectivas realidades incluyendo sus acuciantes carencias como, por caso, el sesgo al asistencialismo en detrimento de políticas de promoción humana; aunque, de todas maneras, fue amplia y generalizada la aceptación de la propuesta.

–los medios de comunicación social fueron difundiendo, luego de algunos problemas iniciales, con bastante ecuanimidad los principios y conceptos incluidos en el Proyecto de Ley.

–algunas adhesiones fueron muy significativas como varias autoridades locales y religiosas regionales con gran capacidad de incidencia pública.

### ***Aspectos negativos irresueltos***

–la obligación legal de fijar domicilio en Viedma para todo lo relacionado con la Iniciativa Popular, cuando los promotores principales vivían a casi 1.000 kilómetros de distancia; las autoridades de los tres poderes públicos se negaron sistemáticamente a disponer que el domicilio legal de los ciudadanos puede ser en donde viven. Esta situación

complejizó y encareció el proceso *aunque facilitó en mucho la tarea de los ordenanzas de los poderes públicos que solamente debían trasladarse unas pocas cuadras para entregar la correspondencia*<sup>291</sup>. Las normas y las conductas también reflejan la ética y las prioridades de quienes las redactan y ejercen ningún miramiento cuando afecta innecesariamente a los más débiles.

—los escribanos que incorporaron legalmente como parte de sus atribuciones laborales la certificación de firmas por atribución pública se negaron a realizar este cometido en forma gratuita; el Colegio Provincial respectivo hizo otro tanto, siempre aduciendo razones económicas; la argumentación del ejercicio profesional *pro bono* como una forma de contribuir con la comunidad por haber recibido la educación en el sistema público y gratuito sostenido con el aporte de todos los contribuyentes no fue aceptado.

—las autoridades provinciales educativas se negaron a autorizar a los directivos escolares, principalmente de los establecimientos afincados en zonas rurales con población dispersa, a ser incluidos como empleado públicos facultados a certificar la firma de los paisanos que deseaban adherir a la Iniciativa Popular. El argumento escrito como respuesta, luego de varias insistencias para respondieran al requerimiento formal, fue que *lo solicitado no estaba previsto*, cuestión que ya sabíamos casi un año antes y que en la época de Sarmiento la Iniciativa Popular en Argentina estaba *prevista* generalizarse un poco más adelante.

—nunca logramos que las autoridades públicas se trasladaran desde sus respectivas oficinas hasta espacios públicos para convocar allí a todos los que deseaban firmar su adhesión<sup>292</sup>.

—los *liderazgos personalistas* dificultaron algunos procesos colaborativos interinstitucionales y, por caso, el respeto por la diversidad y

<sup>291</sup> Es un buen ejemplo de la arbitraria asimetría del poder en desmedro de los más débiles y de desaliento notorio del ejercicio ciudadano mediante una Iniciativa Popular.

<sup>292</sup> Una autoridad local del Registro Civil Provincial nos explicó, como a niños irrespetuosos, que su funciones las debía cumplir, como hace décadas, sentada a su gran escritorio, asentar cada firma en enorme libro de Registro y, desde luego, únicamente en los horarios y días establecidos para tal fin ya que, por caso, los viernes únicamente se ocupaba de los matrimonios aunque para los fallecimientos es probables que tuvieran un tratamiento más *extenso*.

la oportunas búsquedas de consensos o de clarificar las distintas perspectivas.

—algunos dirigentes o activistas sociales con poco o nulo interés en trabajar con relación a la *institucionalidad democrática* como, por ejemplo: *las leyes no sirven para nada, la Iniciativa Popular es una pérdida de tiempo y de recursos que se podrían emplear para otras cuestiones, la capacitación ciudadana a personas de bajos recursos crea expectativas que nunca se cumplirán y generarán frustraciones*, etcétera, dificultaron algunas etapas del accionar.

—prescindencia y en algunos casos con solapada oposición de los pocos grupos organizados de aborígenes.

—el *secretismo* generalizado donde pocos estuvieron dispuestos a compartir información, relaciones, etcétera, dándose como mucho las conductas *aduanas* donde para llegar a algún destino fue necesariamente el protagonismo de terceros en vez de apelar a los *puentes sin molinetes*, por lo que en algunos casos se perdieron valiosos recursos disponibles y en otros fue necesario acceder a *pequeñeces personalistas*.

—no fue posible, a pesar de los esfuerzos, que nadie asumiera la tarea de promover otros proyectos de Ley a través de una Iniciativa Popular.

### ***Varias líneas de trabajo***<sup>293</sup>

—redacté el Proyecto en general y varios específicos destinados a la búsqueda exitosa de fondos.

—redacté, principalmente, el borrador de Proyecto de Ley que luego fue analizado en más de 50 talleres y reuniones en gran parte de la extensa Provincia y consultado en forma electrónica con más de 10.000 personas relacionadas con la *vida rural*.

—generé una línea específica de docencia y de debate con los tres poderes públicos tanto a nivel provincial como en las localidades.

<sup>293</sup> También fueron muy valiosos los aportes relacionados con la estrategia comunicacional llevada adelante por un periodista profesional de cabal competencia.

–desarrollé proyectos de modificación de normas y reglamentaciones de los poderes públicos para adecuarlos a la Iniciativa Popular<sup>294, 295</sup>.

–propendí a que se informaticice todo el proceso, sobre todo en lo referido a la adhesión del cuerpo electoral y su seguimiento<sup>296</sup>.

–contribuí a federalizar todas las actividades incluyendo a la mayor cantidad posible de localidades y parajes aunque el coste beneficio en muchos casos fue significativamente más alto<sup>297</sup>.

–redacté una serie de quince artículos periodísticos con todos los contenidos de los fundamentos y los artículos del proyecto de Ley para difundirlos, ampliar la transparencia y evitar que algunos *interesados* la presentaran como propias distorsionando el proceso colectivo propio de una Iniciativa Popular, no obstante lo cual encontré varios extensos

<sup>294</sup> Cuando me entrevisté con la jueza provincial con competencia en la materia, luego de explicarle el proceso en marcha de lograr una Ley por medio de una Iniciativa Popular, con gran desconcierto me preguntó por qué se lo contaba y al responderle que ella tenía que intervenir en la verificación final de las firmas me dijo que estaba muy equivocado y que nunca lo había hecho. Cuando en su computadora leyó la Reglamentación me miró fijo y me dijo que *su* juzgado no estaba en condiciones de hacerlo, a lo cual le ofrecimos voluntarios que podrían ser supervisados por los empleados judiciales a lo que, otra vez, no tuvimos respuesta directa. Al momento del salir de su oficina me dijo: pero las firmas deben estar separadas por sexo a lo cual ya no le contestamos teniendo presente que quien lo afirmaba imperativamente era un mujer y en el bregar de tantas personas por la equiparación de géneros.

<sup>295</sup> Luego de reunirnos en varias oportunidades con las autoridades policiales ya que esa institución estaba habilitada a certificar las firmas, logramos su plena colaboración inclusive con respecto a que, frecuentemente, muchas personas de bajos recursos económicos tienen temor de ingresar a una Comisaría por tratos deleznable sufridos en persona o por conocidos. A tal efecto, adecuaron los procedimientos a la certificación de firmas correspondientes a la Iniciativa Popular. Unos meses después volví a concurrir a entrevistarme con el Jefe de Distrito y le pedí una fotocopia de los actos administrativos que realizaron al respecto a lo que, inmediatamente y con asombro, me replicó que todo era secreto; dejé para otra oportunidad comentarle sobre el derecho al acceso a la información pública. Asimismo, vale señalarlo, muchos policías fueron promotores de la recolección de firmas y, en bastantes casos, contribuyeron de manera *muy particular* en el proceso; los *artilugios* quedan en el recuerdo de los mismos y de quienes participamos más directamente en el proceso.

<sup>296</sup> En ese entonces estaba prohibido que los ciudadanos, salvo los partidos políticos, accedieran a los padrones electorales informatizados y las autoridades electorales de la Provincia sistemáticamente se opusieron a modificar la reglamentación. La solución la encontramos pero también el detalle quedó en el recuerdo de los que intervenimos en forma más directa.

<sup>297</sup> Hubiera más sencillo obtener las 13.000 en Bariloche, General Roca y Viedma aunque no se habrían logrado muchas las metas sustantivas, sobre todo la de involucrar a la población rural dispersa.

plagios que, en definitiva, contribuyeron a ampliar la difusión de los conceptos y propuestas con pocos antecedentes en ese entonces.

—propuse el contenido para el diseño de instrumentos y cartillas de autocapacitación de todos los voluntarios y rentados sumados al Proyecto, incluyendo la recolección de firmas en todo el ámbito provincial y el análisis posterior de cada una y de una primera verificación de la validez de las mismas.

—contribuí a la organización y desarrollo de varias acciones de fuerte contenido simbólico como el viaje por tierra, con numerosas escalas, donde parte de los firmantes de la Iniciativa Popular fueron convergiendo al Parlamento provincial para entregar el Proyecto de Ley con más de 13.000 firmas de electores radicados en 57 localidades y parajes, la mayoría netamente rurales.

—Organización y desarrollo de la inclusión en una Sesión Ordinaria, con ingreso y permanencia en el Recinto de sesiones de 20 personas, sentadas a la par de los legisladores, en el acto de entrega del Proyecto de Ley; en tal sentido para recordar que: “Entrada al recinto: Sin autorización del presidente, dada en virtud de Ingreso acuerdo de la Cámara, **no se permitirá entrar en el recinto recinto a persona alguna** que no sea legislador, personas au— gobernador o ministro del Poder Ejecutivo, salvo autorizadas los secretarios del Cuerpo y demás empleados de la Casa destinados por Secretaría a cumplir las órdenes del presidente y de los demás legisladores en el servicio interior de la Cámara<sup>298</sup>.”

### *Algunas cuestiones finales*

—Cada una de las personas que rubricaron la adhesión mantuvieron una previa conversación explicativa con un *promotor* capacitado que debió constatar la comprensión de la Propuesta y que, además, recibió un ejemplar completo del Proyecto de Ley como, en bastantes casos, una cartilla explicativa diseñada con técnicas de *educación popular* pues también se buscaba el empoderamiento de la norma y la valorización de la ciudadanía.

<sup>298</sup> Legislatura. Provincia de Río Negro, Argentina. **Reglamento Interno**. Artículo 145°.

—el acto de entrega a la Legislatura, a través de su Presidente, además de los aspectos formales, tuvo una serie de características simbólicas y de autoreafirmación del valor de la ciudadanía y de su capacidad de incidencia en políticas públicas:

- convergieron a la Capital provincial numeros electores, la mayoría rurales, de gran parte de la Provincia que, en muchos caos, les demandó una 24 horas de viaje solamente de ida.
- en una Sesión Ordinaria (descartamos toda otra posibilidad *menguada* como hacerlo en un despacho), como cuestión excepcional, las autoridades parlamentarias invitaron a ingresar al Recinto a 20 personas que portaban la documentación que significó dos *cuerpos* de un Expediente<sup>299</sup>.
- al ingresar quienes *nunca en su vida* lo habían hecho, de apoco, todos los legisladores se pusieron de pie y los ovacionaron por varios minutos en un homenaje de por demás infrecuente.
- el Presidente se levantó de su sitial y se ubicó en un costado de su alto estrado e invitó a una persona a subir al mismo; se aproximaron tres mujeres creando un desconcierto protocolar.
- el Presidente, tomando un micrófono, dio un relativamente largo discurso y al finalizar invitó a las tres personas a volver a sus asientos, a lo que una de las mismas, de manera suave pero firme, le tomó el micrófono y dio su propio breve y contundente discurso que concluyó, señalando al aparato que tenía en su mano y a las casi 400 fojas la *Iniciativa Popular* de lo que denominamos *La buena Ley*: “Ahora sé lo que es tener poder” y los legisladores y el numeroso público ubicado en la bandeja superior volvieron a ponerse de pie ovacionando a los que, en muchos casos viven en condiciones precarias, con temperaturas extremas de calor y frío,

<sup>299</sup> Con una cierta tensión, hubo que interrumpir la ceremonia pues por una media hora del expediente nadie de la Legislatura podía dar noticia hasta que se aclaró que lo estaban fotocopiando; cuando ingresó el empleado con los cuatro tomos se generalizó un aplauso y risas ante el asombro del *fiel servidor público* que nada sabía que también *había sido parte de la historia*.

trabajando artesanalmente en aisladas zonas rurales desarrollando sus existencias basadas en riquísimos y ancestrales valores culturales.

## ABORÍGENES, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA

*“La legitimidad de un sistema facilita el consenso, cuando la estructura cognitiva se orienta eficazmente a la comprensión del control social, en tanto que la ritualización de su ejercicio no impida ver como el poder se ejercita adecuadamente, aun cuando su funcionamiento no alcance la aprobación o la adhesión identitaria”<sup>300</sup>.*

MANUEL MOREIRA

En bastantes oportunidades, miembros de *pueblos originarios* se trasladan desde áreas rurales a centros poblados de diversas magnitudes, a veces conformando *barrios* y en otras viviendo dispersos entre sí. Casi siempre conservan muchas de sus tradiciones y la respectiva cosmovisión. El trabajo, los estudios y otras actividades van contribuyendo a la interrelación aunque asiduamente se enfrentan a marcados prejuicios como discriminaciones de todo tipo y, por ejemplo, a intentos evidentes o solapados de menoscabo al extremo que, frecuentemente, optan por *disimular* públicamente su pertenencia ancestral.

Cabe tener presente por caso, lo señalado en la Constitución de México: “La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

<sup>300</sup> Moreira, Manuel. **Antropología del Control Social**. Editorial Antropofagia. Página 27. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2001.



La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico<sup>301</sup>.

Sin buscar generalizar y lejos de cualquier consideración valorativa, mayoritariamente la *militancia* se concentra en sus propias organizaciones por lo que, infrecuentemente, son activos en juntas vecinales, cooperativas, sindicatos, cámaras, centros de estudiantes, cooperadoras escolares, partidos políticos, etcétera. La *representación* la visualizan así, más allá de que, por ejemplo, los partidos políticos y grupos confesionales *buscan* a líderes sociales a los efectos de *incorporarlos*; otras veces dirigentes partidarios organizar acciones en determinada escuela y *van* a la misma para realizada como *agentes externos* sin pretender, por ambas partes, crear ningún tipo de *vínculo* estable.

En América Latina existen algunos intentos por desarrollar agrupaciones partidarias aborígenes y muy pocos partidos políticos incluyen en sus estructuras internas un área específica como las poseen para otros asuntos.

Asimismo, los aborígenes poco participan de las instancias ciudadanas involucrándose en los temas generales mediante las audiencias

<sup>301</sup> México. **Constitución**. Artículo 2°.

públicas, banca del vecino, consulta popular, presupuesto participativo, elaboración de normas en forma colaborativa, etcétera.

Pero sin duda, poco a poco, algunos miembros de *pueblos aborígenes* están siendo reconocidos por sus actividades partidarias llegando, en algunas oportunidades, a ocupar cargos de relevancia elegidos electoralmente.

Tampoco, la mayoría de los movimientos ciudadanos asumen como propias *cuestiones* de los vecinos aborígenes o los eventuales aspectos atinentes cuando focalizan la atención en asuntos como, por caso, la cultura, la denominación de calles y espacios públicos, instalación de monumentos, etcétera. Desde luego que hay experiencias muy positivas y exitosas.

Pareciera que son dos *mundos* aparte, aunque transitan y se desarrollan en un mismo y único espacio, como si fuera una *convivencia* más que estar integrados; a veces las incomprensiones y conductas estereotipadas poco alientan y complejizan situaciones como las relacionadas con las *consultas previas e informadas* en los asuntos que incluyen a los pueblos originarios<sup>302</sup>. En tal sentido: “La investigación sugiere que la resolución de conflictos en el mundo andino está inmersa en un espacio ritualizado donde las autoridades tradicionales, la asamblea, la madre tierra o Pachamama, la hoja de coca juegan un rol fundamental a la hora de toma de decisiones y la creación de espacios armónicos para el desarrollo del diálogo. Todos estos elementos –importantes para las personas que habitan las comunidades pero sin trascendencia para las autoridades del Estado– han creado barreras al momento de sentarse a dialogar y lograr consensos”<sup>303</sup>.

Las relaciones humanas son complejas y extraordinariamente ricas y diversas y nunca son *unicasales* ni de una sola dirección. Sí todas están impulsadas por la voluntad e inteligencia humana en contextos que también influyen.

<sup>302</sup> OIT/UN. **Convenio 169**.

<sup>303</sup> Sandoval, Godofredo y Romero de Campero, Ana María. **Modos Originarios de Resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas en Bolivia**. Página 11. UNIR y PIEB. La Paz, Bolivia. Agosto de 2007.

**La *democracia participativa* significa ser inexcusablemente inclusiva valorando la diversidad, donde el involucramiento de todos habitantes, sin distingo de ninguna naturaleza, se *interesa* por lo general pues le atañe al conjunto como lo que, de alguna manera, puede considerarse sectorial o focalizado.** Al respecto hay que recordar que la *estratificación temática* puede ser conducente bajo ciertas circunstancias pero, muchas veces, casi nada o nada incluyen. Nos podemos ocupar de los jóvenes y también de los aborígenes, pero ¿los jóvenes aborígenes o los aborígenes jóvenes?

En tal sentido Diego Iturralde escribió: “Para comprender mejor la relación entre la revitalización de los pueblos indígenas y otras formaciones sociales étnica y culturalmente diferenciadas y la formación de esta idea particular de ciudadanía, es importante comprender que la emergencia de estos movimientos –como la de casi todos los movimientos sociales contemporáneos– tiene como una de sus dinámicas principales el desarrollo de una plataforma que orienta sus luchas en el campo del derecho y, particularmente, en el derecho internacional de los derechos humanos”<sup>304</sup>.

Desde luego que es necesario seguir reflexionando en este sentido, identificando lo que es pertinente ser revisado como algunos ritos, conductas, conceptos, principios y normas arraigados que dejan de lado el reconocimiento de la preexistencia de los aborígenes a la conformación de los actuales *estados nacionales*. Además, quienes buscan articulaciones en América Latina han de tener muy en cuenta que la diversidad como valor significa también la inclusión que lejos está de ser un mero proceso de asimilación donde predominan unos sobre otros.

Los movimientos ciudadanos tienen una gran tarea en el presente aplicando la inteligencia, la pasión y la perseverancia en su cometido justo, democrático y sustentable.

<sup>304</sup> Iturralde G., Diego A. Democracia, Ciudadanía y Pueblos Indígenas en Bolivia en **Derechos indígenas**. Revista Derechos Humanos y Acción Defensorial. Año 1, N° 1. Página 105. La Paz, Bolivia. 2006.

## CIUDADANÍA MAPUCHE EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

*“Allí levantamos una ciudad que se llamó Buenos Aires: esto quiere decir buen viento. Allí, sobre esa tierra, hemos encontrado unos indios que se llaman Querandíes, y nos trajeron pescados y carne para que comiéramos. Solamente un día dejaron de venir. Entonces nuestro capitán don Pedro de Mendoza envió en seguida un alcalde de nombre Juan Pavón, con él dos soldados al lugar donde estaban los indios. Cuando llegaron donde aquéllos estaban, el alcalde y los soldados se condujeron de tal modo que los indios los molieron a palos y después dejaron de volver a nuestro campamento. (...)*

*Sucedió que tres españoles robaron un caballo y se lo comieron a escondidas. Entonces se pronunció la sentencia de que se ajusticiara a los tres españoles. Así se cumplió y se les ahorcó. No bien se hizo la noche, y cada uno se fue a su casa, algunos españoles cortaron los muslos y otros pedazos del cuerpo de los ahorcados, se los llevaron a sus casas y allí los comieron. (...)*

*En ese tiempo los indios atacaron nuestra ciudad con gran poder y fuerza (...) y tenían la intención de matarnos a todos, pero Dios Todopoderoso nos les concedió tanta gracias, aunque consiguieron quemar nuestras casas (...) en ese ataque también quemaron cuatro buques grandes”<sup>305</sup>.*

ULRICO SCHMIDL (1510-1579)

Esta es una muy apretada síntesis, con el fin de exponer brevemente un complejo y diverso asunto, infrecuentemente tratado, referido al accionar de aborígenes en Patagonia tendiendo a incidir como ciudadanos en la formulación y monitoreo de políticas públicas<sup>306</sup>. Gran parte de lo aquí dicho se basa en la memoria de nuestras experiencias personales, reconociendo la existencia de otras perspectivas muy valiosas como, también, que en todos los procesos expuestos intervinieron muchas personas que mantuvieron a lo largo de décadas la necesidad de generar las condiciones sustentables aunque, algunas, por caso, incidían negativamente sobre todo cuando las relaciones y decisiones fueron asimétricas.

<sup>305</sup> Schmild, Ulrico. **Viaje al Río de la Plata**. Nuremberg, Alemania. 1599.

<sup>306</sup> Recuerdos personales del autor, a partir de los 14 años de edad que se prolongaron por varias décadas.

En términos generales para el país, es oportuno recordar lo señalado por Ana Cabria Mellace “y, particularmente, aquellas vinculadas al desarrollo de actividades productivas e industriales basadas en la explotación de recursos naturales, han dejado al descubierto la insuficiencia y/o ineficiencia de los modos tradicionales de resolverlas. En Argentina, uno de los actores particularmente afectados por la conflictividad socio ambiental son los pueblos indígenas, quienes representan un 2.8% de la población representados en 30 comunidades. Los pueblos indígenas ven afectada su integridad territorial y ambiental reconocida constitucionalmente (art.75, inc.17), incorporando una especificidad al conflicto social y ambiental que ha exigido a los distintos actores, públicos y privados, el conocimiento de una realidad sociocultural muchas veces desconocida, así como el reconocimiento de derechos específicos que le son propios a partir de su pre-existencia al Estado. En términos generales, los derechos de los pueblos y las personas indígenas reconocidos por la normativa internacional forman parte de la legislación argentina. Sin embargo, al momento esto no se ha traducido en una efectiva implementación de estos de derechos. Por el contrario, el incumplimiento ha devenido en diversos conflictos documentados en los últimos 10 años, fundamentalmente asociados al territorio y la explotación de los recursos naturales. Actualmente del total de conflictos relacionados con la tierra, el 30% (278 conflictos) involucran a pueblos indígenas”<sup>307</sup>.

### Algunas cuestiones previas

- nos referimos a las que son de interés general y a las inherentes a sus reclamos, algunos ancestrales.
- los casos señalados son a título de ejemplos y lejos estamos de procurar hacer un *inventario* completo y definitivo.
- hay diversidad de opiniones y costumbres en cuanto a la denominación de estos grupos poblacionales: *pueblos originarios*

<sup>307</sup> Mellace, Ana Cabria. **Incidencia colaborativa de la sociedad civil en políticas ambientales**. Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo y Fundación Avina. Página 49. Buenos Aires, Argentina. 2013.

y *aborígenes*: los dos responden conceptualmente a señalar la existencia anterior a los europeos conquistando por la violencia a los territorios americanos y del Caribe, en tanto *indígena* se encuadra en la creencia del genovés Cristóbal Colón (1451-1506) y de muchos de su época que erróneamente estaban convencidos que a fines del siglo XV habían llegado a *las indias*.

### **Varios aspectos centrales del bregar por el reconocimiento formal y fáctico**

- la preexistencia anterior a la colonización extranjera y de la conformación del estado nacional, provincial y local.
- el carácter de *pueblo*,<sup>308</sup> con su propia organización institucional como, por caso, la elección de sus respectivas autoridades, formas de resolución de conflictos, etcétera.
- la identidad que conlleva, por ejemplo, el auto reconocerse como tales sin necesidad de otra intervención a tal efecto, el decidir el nombre propio, etcétera.
- la *cosmovisión* inherente a los mismos equivalentes, por caso, a *los valores occidentales y cristianos*, creencias, etcétera.
- la cultura como acervo de ingente valor que se transmite de generaciones a generaciones y que también enriquece los procesos multiculturales.
- la idiosincrasia como individuos y comunidad que se manifiestan en todo lo cotidiano, en las relaciones interpersonales, etcétera, con las peculiaridades inherentes que son aceptadas como válidas, sin esperar el acuerdo o disenso de los demás, que en la sociedad

<sup>308</sup> Ya el destacado romano Marco Tulio Cicerón (106 a.C.-43 a.C.), en el 54 a.C., puntualizó que pueblo es “la asociación basada en el consentimiento del derecho y en la comunidad de intereses”.

se complementan y se potencian mutuamente, cuando nadie busca modificar al otro como en el mito de Pigmalión<sup>309</sup>.

- los *territorios* de los que fueron despojados por medio de violencia armada dentro de una estrategia de los poderes públicos y otros factores de poder como el económico, teniendo en cuenta la situación actual legal de la tenencia de los *terrenos* en cuestión<sup>310</sup>.
- el cumplimiento cabal de la *consulta previa e informada* establecida formalmente.
- el efectivo cumplimiento de las normas atinentes a los pueblos originarios y las de carácter general en lo que a los mismos les incumbe.

En esta oportunidad nos centramos en un breve resumen y análisis de la exitosa estrategia de las poblaciones mapuches organizadas en la Provincia del Neuquén, Argentina, para incluir en el debate constitucional referencias explícitas en cuanto a sus demandas de larga data; y otro tanto en diversas cartas orgánicas con distintos resultados.

## Una larga historia

Los procesos tendientes a la incidencia en políticas públicas se remontan desde los primeros conflictos, desarrollándose de muy diversas maneras, que lejos estuvieron de ser una simple *línea en el tiempo*, por lo que cualquier resumen deja de lado aspectos significativos y los eventuales *cortes temporales* son arbitrarios y discutibles.

<sup>309</sup> Originado en el antiguo Chipre que consiste en la búsqueda imposible de la perfección absoluta en el ser humano apartando canónicamente a todos los que no se ajustan a ese ideal construido arbitrariamente. Desde luego que este mito se desarrolló hasta en aberrantes políticas públicas como las que sostienen razas superiores, pensamiento único válido, etcétera.

<sup>310</sup> Nótese que empleamos los dos conceptos bien diferentes utilizando dos términos que claramente identifica a cada uno, comprendiendo a territorio al que más incluye inclusive el sentido que se le otorga como, por caso, un valor sagrado, representativo, como otras cuestiones que están por fuera de las eventuales transacciones como, por ejemplo, que puedan hacerse con los terrenos.

Teniendo en cuenta lo antedicho, en líneas generales, los poderes públicos y gran parte del sector privado se desarrollaron sin reconocer a los aborígenes ningún derecho como los existentes, en cada época, para el resto de la población. Vaya un solo ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por Argentina, expresa que cada familia tiene la facultad de decidir qué **tipo** de educación desea para sus hijos como, por caso, laica, confesional, con orientación intensiva a un idioma incluso cultural: vasca, alemana, francesa, italiana, etcétera, pero a los pueblos originarios jamás se les permitió una oportunidad equivalente siendo castigados si los alumnos empleaban términos ancestrales.

Un hito importante fue, con el concurso principal de los poderes públicos, la ocupación de enormes extensiones con apropiación violenta de la tierra como bien público o privado, con el acompañamiento, sobre todo, de la Iglesia Católica *evangelizando* en la *Fe verdadera* negando todas las demás creencias.

La segunda política pública fue relegar o confinar a los sobrevivientes a espacios relativamente reducidos y notoriamente improductivos denominados *reservas*, donde se les impuso un único tipo de educación por lo general de baja calidad, viviendo a enormes distancias de los asientos de los servicios públicos como la salud, autoridades locales, etcétera y los gobiernos fiscalizaban el cumplimiento de normas como cuando Parque Nacionales prohibía que pobladores mapuches, en los territorios en donde vivían, recogieran las piñas de las araucarias (*pewen*) para preparar sus alimentos, bebidas, ritos, etcétera.

Cabe recordar el excelente trabajo del académico Gregorio Álvarez (1889-1986) que reproduce un Informe oficial, fechado el 14 de octubre de 1771, referido a la zona del río Biobío en Chile, donde se presenta una estrategia para el exterminio de la *Nación Pehuenche*, reconocida con tal por los conquistadores, prohibiéndoles el empleo de sus tradicionales ponchos artesanales y obligándoles a adquirir productos fabricados en Castilla para, al mismo tiempo, favorecer la economía ibérica: “De modo que *estinguendo el poncho*, sigue la gran ventaja de dejarlos en estado de rendirse i abrazar la fe con verdadera subordinación a esta Capitanía



general, porque es constante que el enemigo se doma i subyuga por uno de los dos medios: o *por fuerza de armas*, o *sitiado de necesidad*<sup>311</sup>.

Más adelante pero dentro de esa misma *etapa* también se incluyeron intentos de cooptación de dirigentes aborígenes mediante invitaciones a Buenos Aires con tratos preferenciales absolutamente distintos a la propia cultura y algunas prebendas personales.

El desarraigo fue extremo como la considerable mengua de las exteriorizaciones culturales que, muchas veces, se practicaban únicamente a escondidas. Posiblemente uno de los tantos casos dramáticos fue el del cacique tehuelche Modesto Inacayal (1833-1888) que, luego de resistir durante años a la invasión de sus territorios comunitarios ancestrales como parte de las políticas públicas de sometimiento y aniquilación de los aborígenes, se entregó vencido en Junín de los Andes en 1884; fue encarcelado sin juicio previo y liberado por Francisco Pascasio Moreno que lo llevó a vivir con su familia al Museo de Ciencias Naturales que dirigía ese destacado científico. Allí murió: algunos dicen que de tristeza por la añoranza irrefrenable y otros suicidándose como último gesto de rebeldía.

Las demandas, frecuentemente, fueron canalizadas casi como solicitudes de favores en relaciones extremadamente asimétricas. La razón siempre la tuvo quien venció por las armas.

También los conflictos limítrofes con Chile, como la anterior conformación de los estados nacionales, *fracturó* de hecho por nacionalidades *modernas* a pueblos con ciclos *movilidad humana*, buscando los mejores pastos para sus rebaños, en ambos lados de la Cordillera de Los Andes.

Por lo menos en el *imaginario popular* el ícono principal de la *Conquista del Desierto* (1875-1879) *significativamente habitado por pueblos originarios* como parte de una amplia política específica con fuertes intereses económicos, en el siglo XIX, es el General y dos veces Presidente Julio Argentino Roca (1843-1914); una buena señal de las actuales políticas, propias del siglo XXI, es que sigue figurando, desde

<sup>311</sup> Álvarez, Gregorio. **Neuquén**. Editorial Pehuén. Páginas 82 y 83. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 20 de setiembre de 1972.

2003, en uno de los billetes de mayor denominación argentino, con la ilustración de la pintura *La Conquista del Desierto* del artista uruguayo Juan Manuel Blanes (1830-1901).

Lo que se buscó fue la lisa y llana **asimilación** inclusive favoreciendo que algún miembro aborigen se instaure en el *Santoral* católico. Otro tanto fue la Constitución de Argentina, que señaló como atribución del Congreso: “Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y **promover la conversión de ellos al Catolicismo**”<sup>312</sup>. La controvertida Constitución de 1949 suprimió este aberrante concepto, pero se retrocedió con la Reforma de 1957 llevada adelante por la dictadura de ese entonces. Ni siquiera *la igualdad ante la ley*<sup>313</sup> pues, de lo que se trató, reiteramos, fue la asimilación sin respetar a la misma Constitución: “todos los habitantes gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: (...) de profesar libremente su culto (...)”<sup>314</sup>. Nótese que la integración de culturas hubiera sido otra alternativa a la manera de los que sucedía en gran parte del país (*crisol de razas*) o los desarrollos con mutuo respeto y convivencia. Podemos sumar a lo antedicho, que en Paraguay, al Senado le compete ocuparse de la “**libertad religiosa y de culto**” como de las “**misiones catequísticas entre los indígenas**”,<sup>315</sup> sin observar ningún atisbo de contradicción.

Otra etapa comienza con la conformación de las respectivas provincias, inclusive en Patagonia ya que, la mayoría, se concretaron durante una de las dictaduras cívico militares de Argentina. La Provincia del Neuquén fue constituida por la Ley nacional N° 14.408 del 15 de junio de 1955, en democracia.

<sup>312</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 67, inciso 15.

<sup>313</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 75, inciso 23 (1994): “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos”.

<sup>314</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 14.

<sup>315</sup> Senado. **Reglamento Interno**. Artículo 64. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968. Con reformas posteriores.

Entonces surgen las autoridades locales y provinciales con **autonomías** propias, aunque por muchos años los poderes públicos nacionales se reservaron importantes competencias. Siempre, con las mismas políticas públicas, sin que las poblaciones comprendidas hayan sido ni mínimamente priorizadas salvo para la abundante *provisión* gratuita de jóvenes para el *Servicio Militar* obligatorio y el *servicio doméstico*, laboralmente irregulares, en distantes localidades.

También *nacen* partidos políticos provinciales como el *Movimiento Popular Neuquino* (MPN) el 4 de junio de 1961 y, por ejemplo, se crea el Obispado del Neuquén el 10 de abril de 1961 por la Bula papal de Juan XXIII: *Centenarius annus* que incluye una sección institucional especializada: *Pastoral Aborígen*.

Cabe señalar que desde su fundación el MPN en Zapala, ciudad donde inicia al sur el Norte Neuquino con gran preponderancia de población aborígen, hasta el presente, inequívocamente triunfó en todas las elecciones a la gobernación como en muchas intendencias, inclusive se mantuvo en el poder en una de las dictaduras; siempre llevó adelante políticas que tendieron a la cooptación de dirigentes aborígenes y el desarrollo de acciones asistencialistas sin la participación de los propios involucrados.

Cabe señalar, reforzando lo dicho en cuento al ninguneo de los aborígenes cuando no los proyectos de asimilación, es interesante observar lo puntualizado en el documento *limenar* del principal partido político neuquino: “Inspirada en principios (...) cristianos (...), que propone soluciones concretas fundamentales (...) (*y que*) estas soluciones están saturadas de un sano nacionalismo, porque es en el ejemplo de los grandes forjadores de la Patria, desde la conquista hasta nuestros días (...)”<sup>316</sup>.

Asimismo, en esa época se expanden notoriamente, con fuertísimos intereses económicos, las industrias extractivas y luego los generalizados avances de las fronteras agrícolas, ganaderas y forestales. Un poco después comienza a desarrollarse, con importantes inversiones y de necesidades de terrenos para los emprendimientos turísticos y la creciente

<sup>316</sup> Movimiento Popular Neuquino. **Carta Orgánica**. Declaración de Principios. 1996. Provincia del Neuquén. Argentina.

demanda inmobiliaria, que pronto cambiaron la geografía provincial siempre más allá de los intereses y derechos reclamados de los pueblos originarios. Al mismo tiempo y en estrecha relación a lo antedicho avanza la migración rural a los centros urbanos, ya sea de los jóvenes aborígenes o las familias ampliadas en busca de mejores condiciones de vida en general y de trabajo en particular, conformándose barrios en los cuales la mayoría de sus habitantes lo conforman integrantes de los pueblos originarios.

Con relación a lo recién afirmado es dable sumar que, la primera Capital de la Provincia fue *Chos Malal*, en pleno floreciente y emblemático *norte neuquino* habitado principalmente por aborígenes, pero en 1904 se la traslada a la ciudad Neuquén enclavada en el riquísimo y feraz *Alto Valle* donde llegaban numerosos contingentes de agricultores europeos dentro de una explícita política pública detallada en la misma Constitución Argentina: “El gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada al territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”<sup>317</sup>.

En 1975 comienza en el Senado de la Nación un inédito proceso de *elaboración colaborativa de un Proyecto de Ley* integral referido a los aborígenes del que participaron activamente numerosos líderes de diversas provincias y comunidades, en el que tuvimos la responsabilidad de impulsarlo y coordinarlo, pero que, lamentablemente, se interrumpió abruptamente por el violento *golpe* militar que suprimió a la democracia y bañó de sangre e ignominia a todo el país.

Cabe señalar que en marzo de 1976 se establece formalmente la *Confederación Mapuche de Neuquén*, como instrumento principal de organización y de incidencia en las políticas públicas, significando una

<sup>317</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 25. Vigente en 2014 pues oportunamente estuvo protegido por el *Pacto de Olivos*, por el cual lo excluyó del debate público por parte de los convencionales elegidos por el electorado.

instancia principal en el bregar por el reconocimiento pleno como parte de los pueblos originarios y de los derechos tantas veces reclamados.

Los intentos de cooptación por parte de los partidos políticos fue una constante igual que la persecución generada por las autoridades militares de ese entonces.

La siguiente etapa la ubicamos en 1983 año que los argentino denominamos *la vuelta definitiva la Democracia*.

El Parlamento nacional retoma el antedicho debate iniciado en 1975 y el 30 de septiembre de 1985 sanciona la Ley N° 23.302, Ley Sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes, que su artículo 1° establece que “Declarase de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para **su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades**. A ese fin, se implementarán planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la **preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza** y la protección de la salud de sus integrantes”; también en su artículo 5°: “Créase el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como entidad descentralizada **con participación indígena**, que dependerá en forma directa del Ministerio de Salud y Acción Social”. En 2014 sigue vigente, incluyendo las reformas de 2003<sup>318</sup>.

En 1989, aproximadamente, paulatina y sostenidamente se generalizan de modificaciones legislativas en la mayoría de los países de América Latina como la firma de convenciones y tratados internacionales de obligatorio cumplimiento por los estados signatarios; por caso Argentina que “Los demás tratados y convenciones (*a las enumeradas al comenzar el inciso*) sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional”<sup>319</sup>. En cambio, Chile es una de las inexplicables excepciones en tal sentido,

<sup>318</sup> Argentina. Ley N° 25.799.1 de febrero de 2003.

<sup>319</sup> Argentina. Constitución. Artículo 75, inciso 22.

que se mantiene hasta, por lo menos hasta 2014, a pesar de los múltiples intentos por revertir la situación.

En tal sentido es dable recordar dos acuerdos mundiales de singular valía e impacto en las políticas públicas y el reconocimiento de tales por gran parte de los pueblos originarios:

### **1989**

—“1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberán ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre estos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”<sup>320</sup>.

<sup>320</sup>Naciones Unidas. Organización Internacional del Trabajo. **Convenio 169**. Artículo 7. Ginebra, Suiza. 7 de junio de 1989.

En 1994 sucede otro interesante proceso de incidencia en políticas públicas, sumándose a la reforma de la Constitución nacional que incluye, entre otros asuntos, el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos originarios: “Corresponde al Congreso (...) 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, ninguna de ellas será enajenables, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”<sup>321, 322</sup>

Ese hecho tan significativo en cuanto a la formulación de políticas públicas atinentes también generó o alentó, en parte del país, acciones de incidencia en políticas públicas equivalentes aunque en la Provincia del Neuquén se reforma la Constitución para adecuarla a la nacional pero se deja por fuera esta cuestión. En esa oportunidad se realizan enmiendas aprobadas por la Ley N° 2.039, que fuera aprobada por el Referéndum Popular del 20 de marzo de 1994. Será necesario seguir insistiendo y ampliando la capacidad de gestión que, como se detalla más adelante resultó efectiva.

La Provincia de Formosa es un ejemplo de la antedicha adecuación aunque lo incluyó como parte del *Régimen social*: “La Provincia reco-

<sup>321</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 75, inciso 17.

<sup>322</sup> El 11 de agosto de 1994, luego que por unanimidad se aprobó “La Secretaría de la Convención: –Por secretaría se van a expresar las comunidades aquí representadas. Les pido a los indígenas que nos acompañan: Pilagá, de la provincia de Formosa; Wichí, de las provincias de Formosa, Salta y el Chaco; Toba, de las provincias de Formosa, Salta, Chaco y Santa Fe; Mocoví, de las provincias de Chaco y Santa Fe; Guaraní, de las provincias de Misiones, Salta y Jujuy; Kolla, de las provincias de Jujuy y Salta; Calchaquí, de las provincias de Salta, Tucumán y Catamarca; Huarpe, de la provincia de San Juan; Chané, Tapiete y Chorote, de la provincia de Salta; Mapuche, de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Chubut; Tehuelche, de Chubut y Santa Cruz; Ona, de la provincia de Tierra del Fuego”.

noce la preexistencia de los pueblos aborígenes que la habitan. El Estado reconoce y garantiza:

1. Su identidad étnica y cultural.
2. El derecho a una educación bilingüe e intercultural.
3. La personería jurídica de sus comunidades.
4. La posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan. Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.
5. Su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que la afecten<sup>323</sup>.

Entonces, la Confederación Mapuche Neuquina refuerza su estrategia de incidencia en políticas públicas profundizando y extendiendo su prédica a través de varias radios como la de Aucapán y San Martín de los Andes y produciendo material periodístico y de difusión desde la ciudad de Neuquén.

Asimismo, ampliando las acciones de capacitación destinada a los jóvenes en cuanto a los valores culturales, la historia de las comunidades, principios y técnicas políticas, etcétera<sup>324</sup>.

El haber alcanzado establecer formalmente el *cogobierno* del Parque Nacional Lanín fue otro logro altamente valioso en cuanto al reconocimiento de la preexistencia y, entre otras muchas cuestiones, nuevas fuentes laborales para varias familias residentes en ese territorio administrado, hasta ese entonces, en forma unilateral y exclusiva por el Gobierno Nacional y un ingreso financiero para la Confederación que contribuyó a desplegar acciones políticas institucionales y de incidencia en políticas públicas<sup>325</sup>.

<sup>323</sup> Formosa. **Constitución**. Artículo 79°. Sanción el 7 de julio de 2003; publicada en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2003.

<sup>324</sup> En ambos casos tuve la oportunidad de acompañar de esos programas y contribuir a la obtención de recursos financieros para su adecuado desenvolvimiento.

<sup>325</sup> Desde 1965 hasta el 2012 he tenido muchas oportunidades de estar involucrado en diversos procesos en el Parque Nacional Lanín como el haber podido comprobar los paulatinos



En la Provincia del Neuquén, sumándose a la oportunidad de una nueva reforma constitucional para habilitar la reelección, la Confederación Mapuche de Neuquén impulsa, con gran oposición del partido gobernante y otros dirigentes políticos, un inteligente *proceso de incidencia en políticas* públicas logrando, con algunas *peculiaridades*, la incorporación del Artículo 53°, en el capítulo “Derechos, deberes y garantías”<sup>326</sup>: “La provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial.

Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, ninguna de ellas será enajenable ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor”.

Cabe destacar que el bregar en tal sentido y con exitoso resultado la Confederación Mapuche de Neuquén fue inteligente y arduo en su trabajo, desarrollando una diversa estrategia de fortalecimiento de su capacidad de incidencia pública buscando sumar aliados, propiciando debates públicos y la presencia en el recinto de las sesiones. Por ejemplo: “Para elaborar la propuesta que se presentó en la Convención Constituyente, se realizaron cuatro talleres en distintos puntos de la provincia. (...) “el

---

avances desde las políticas nacionales de aislamiento en condiciones casi paupérrimas hasta el *Cogobierno*.

<sup>326</sup> Es dable recordar que en la Convención de Santa Fe eso no fue posible pues estaba vedado por el espurio contubernio, celebrado en nombre del pueblo, por seis personas de los dos partidos mayoritarios (Justicialismo y Radicalismo), que se conoció como el *Pacto de Olivos*, ya que ellos decidieron excluir del debate público el Capítulo Primero, aunque bien los convencionales lo podrían haber incluido en el Capítulo Segundo “Nuevos derechos y garantías”, aunque prefirieron ubicarlo como un inciso intermedio referido al Parlamento. Este hecho, tal la promesa electoral respectiva, llevó al convencional nacional obispo Jaime de Nevaes y a un grupo de convencionales por la Provincia del Neuquén a renunciar por haberse mantenido el antedicho *Pacto de unos pocos a espaldas de casi todos*.

11 de Octubre de 2005, el Pueblo Mapuce se movilizó por las calles de la capital Neuquina, por el ‘Reconocimiento a la preexistencia del Pueblo Mapuce y a sus instituciones’, cerrando el acto multitudinario en el Parque Central, donde se exigió a todos los convencionales, sin distinción de partidos, que llevaran a la Convención la demanda Mapuce.

Es así, que con la concurrencia de la mayoría de Pu Lof, se logró el contenido que debía incluir la nueva Constitución. Para que los derechos del Pueblo Mapuce sean reconocidos, es decir, para salir de la situación de negación”<sup>327</sup>.

La Confederación Mapuche Neuquina continuó bregando en tal sentido difundiendo ampliamente el nuevo artículo constitucional, capacitando a sus miembros y, por ejemplo, traduciendo el texto al mapuche.

Luego de lograr la aprobación del citado artículo constitucional, unos de los siguientes pasos de la estrategia de incidencia en políticas públicas fue el insistir con más argumentos formales, sumados a los ancestrales, reiterar la urgente aplicación de su segundo párrafo: “Garantizar el respeto a su identidad (...)” que, entre otras cuestiones queda reflejado en el nombre de cada ser humano que lo identifica; la resistencia de los poderes públicos siguió manifestándose con total fuerza para evitar el ejercicio pleno del derecho de los miembros de los pueblos originarios de emplear términos mapuches a través del aceptado por los mismos: *Grafemario Raguileo*<sup>328</sup>. **La opción del Estado fue que aceptaran cualquiera de los nombres decididos por el Consejo Provincial de Educación**; aunque el 19 de julio de 2006 se institucionalizó el Meli Foli Kvpan, como instancia comunitaria para el registro de los nacimientos, conducida por sus autoridades originarias.

<sup>327</sup> Coordinación de Organizaciones Mapuce. **Triunfo de la movilización mapuce**. Sin datos de edición.

<sup>328</sup> Forma de escribir mapuche, recordando que hasta la conquista española y la influencia de la Iglesia Católica, los aborígenes de esta región no empleaban la escritura.

**2007**

–“Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con los asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”<sup>329</sup>.

En marzo de 2009, como parte del proceso de desarrollo institucional de la Confederación, con el aporte de prestigiosos profesionales, se crea el *Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas*, que genera numerosos trabajos y aportes de alto valor conceptual como contribución al bregar por el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos específicos. También, por caso, el desarrollo de un Proyecto de difusión de los acuerdos internacionales, la capacitación de miembros de los poderes públicos, docentes y periodistas y el inicio de varias causas judiciales en procura de que se cumpla lo establecido en la Constitución provincial como en otras normas y convenciones<sup>330</sup>.

Asimismo, la Confederación Mapuche Neuquina y otras organizaciones plantearon la necesidad de incidir en cada una de las *cartas orgánicas*, en igual sentido que en la Constitución de la Provincia; al respecto los resultados fueron diversos pero, sin duda, acrecentó el convencimiento de también trabajar institucionalmente por el reconocimiento de

<sup>329</sup> Naciones Unidas. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Artículos 3,4 y 5.13 de septiembre de 2007.

<sup>330</sup> Durante un tiempo tuve la oportunidad de acompañar ese proceso colaborando en la redacción del Proyecto y en la obtención del financiamiento específico.

sus derechos. En esos procesos, en tres ciudades, tuvimos la oportunidad de participar activamente con distintos grados de involucramiento.

CIUDAD	ARTÍCULO	TEXTO
Chos Malal 1995 <sup>331</sup>	8	“Se reconoce la preexistencia étnica y cultural del pueblo indígena y se garantiza el respeto a su identidad cultural, usos y costumbres”.
Cutral Co 1995	NO LOS MENCIONA	“este Municipio que nació como núcleo de casas de tan humilde origen, con tanto sabor neuquino”. (Preámbulo). (Abona a la tesis de <i>desierto preexistente</i> ).
Junín de los Andes 1999	162	“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce la diversidad cultural que conforma su entramado social, basada en generaciones autóctonas y migrantes que aportan a la identidad colectiva. Desde esa perspectiva: Fomentará el conocimiento y valoración de las particularidades de los distintos grupos étnicos y el respeto por sus usos y costumbres”.
Neuquén 1995	NO LOS MENCIONA	
Plaza Hiuncul 1989	NO LOS MENCIONA	
Plottier 1996	NO LOS MENCIONA	“en memoria de nuestros <b>pioneros</b> (...) sancionamos esta Carta Municipal (...)”. (Por lo general con el término <i>pionero se incluye únicamente a los migrantes</i> ).
Rincón de los Sauces 1998	NO LOS MENCIONA	

<sup>331</sup> Los años corresponden a la aprobación definitiva por parte de la Legislatura hasta la actual Constitución de la Provincia que le reconoció autonomía política plena a las ciudades.

San Martín de los Andes 2010	8, inciso 12	“Reconocer la preexistencia étnica y cultural del Pueblo Mapuche, respetando la conservación de sus valores tradicionales, apoyando su desarrollo y garantizando derechos conforme a lo dispuesto por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y el Artículo 53 Capítulo II de la Constitución Provincial y reconociéndose como Municipio intercultural”.
La derogada de 1989	8, inciso 12	“Apoyar el desarrollo de las comunidades mapuches, respetando la conservación de sus valores culturales tradicionales”.
San Patricio del Chañar 2006	NO LOS MENCIONA	
Villa La Angostura 2009	NO LOS MENCIONA	“Escudo municipal de la ciudad, el existente, el cual trae (...) y en la punta una cruz cristiana de oro con ramos de laurel foliados de sinople <sup>332</sup> a sus lados”. (Artículo 2).
Zapala 2007	22	“Respecto de la identidad étnica, se propicia su mantenimiento por medio de prácticas culturales y sociales, garantizando la igualdad de oportunidades para asegurar la sostenibilidad social de todos los grupos originarios, propiciando una educación intercultural y democrática fundada en el respeto a las diferencias ideológicas, base de un sujeto cosmopolita”.

De las 11 *cartas orgánicas* analizadas 3 reconocen explícitamente a los pueblos originarios o preexistentes y una hace referencia a las *generaciones autóctonas* por lo que las sumamos, resultando el 36%.

Recordando que en 1994 se generó la reforma constitucional en Argentina donde se incluyó el reconocimiento explícito a la preexistencia, observamos que de las *cartas orgánicas* estudiadas 3 la incorporan rela-

<sup>332</sup> A ese color algunas pocas personas lo denominan verde ...empleado así en español desde principios del primer milenio.

tivamente próximos en el tiempo, mientras que una lo hace 13 años después, aunque todas sumaron relativamente rápido las demás cuestiones innovadoras a nivel nacional como los institutos de participación ciudadana, autonomía local, etcétera; quedando en claro la poca gravitación en el cuerpo social y en los partidos políticos de esta cuestión principal más allá de los discursos y las expresiones de *buenas intenciones*. Cabe recordar que en política el *gatopardismo* o *lampedusianismo* es la estrategia por la cual se generan algunas modificaciones para velar el accionar para que nada cambie, haciendo alusión a la novela *El Gatopardo* del italiano **Giuseppe Tomasi di Lampedusa (1896-1957)**, **asiduamente rechazada por los editores que fue publicada luego del fallecimiento del autor alcanzando rápidamente el primer nivel en ventas.**

También es notorio el *silencio* del resto de las *cartas orgánicas*, inclusive la que describe el lugar con *algún detalle* o el *escudo oficial* con la presencia de la cruz cristiana que presidió muchos combates de exterminio y de intentos de *cambiarles* las creencias espirituales.

A título de ejemplo de la tendencia nacional proclive al reconocimiento explícito de los pueblos originarios, en la Provincia de Tierra del Fuego, cuando se generaron sus respectivas *cartas orgánicas*:<sup>333</sup>

–“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra, y refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance”<sup>334</sup>. (2002).

–“El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance”<sup>335</sup>. Asimismo, se encuadra en lo establecido en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales con

<sup>333</sup> Participé activamente en los dos procesos.

<sup>334</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 24.

<sup>335</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 17.

rango constitucional<sup>336</sup> como que indica que “Completan el Escudo (*de la ciudad*) siete flechas y una rama de calafate, que representan al natural de la región, símbolo de auténtica nacionalidad (...)”<sup>337</sup>.

### Tres cuestiones más

El Huecú, cabecera del Departamento Ñorquín, se halla enclavado en la *mítica* región denominada *norte neuquino*, con presencia mayoritaria de miembros de pueblos originarios, que hace mucho tiempo conocieron épocas estables para su desarrollo económico y social, aunque luego fueron relegados a niveles generalizados de subsistencia y de relativo aislamiento.

La citada localidad está compuesta mayoritariamente por aborígenes y su calle principal se denominaba General Roca hasta que, en 2005, se generó un significativo proceso de incidencia pública para cambiarle la denominación por Lonko Mañke Cayucal, con gran oposición del Gobierno de la Provincia que invalidó el acto formal, el que fue recurrido judicialmente hasta lograr la aprobación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; cabe señalar que la cuestión de fondo debatida fue si una población posee el derecho a institucionalmente proponer nombres para los espacios públicos, calles, etcétera y la cuestión subyacente fue el debate ideológico.

Esta etapa de *reconocimientos* tardíos recomenzó en 1995 y en el mismo lograron que se declare *Municipio Intercultural* y que, oficialmente, se icen a la par las banderas de argentina y la adoptada por los mapuches.

También tuve la oportunidad de realizar acciones de capacitación y de redactar la Ordenanza de Acceso a la Información<sup>338</sup>.

En San Martín de los Andes, cuya población incluye numerosos miembros de diversos pueblos originarios que conviven con un *enclave*

<sup>336</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 2.

<sup>337</sup> Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 9.

<sup>338</sup> Concejo Deliberante. **Ordenanza N° 313/06**. El Huecú, Provincia del Neuquén, Argentina.

*territorial* de propiedad del Poder Ejecutivo Nacional, se logran alcanzar varias metas que concluyen exitosamente luego de muchos años de bregar en tal sentido:

- Se fortalece la capacidad de gestión de la Confederación Mapuche Neuquina.
- Se desarrolla una estrategia empleando los medios de comunicación social, principalmente la radio AM y FM Pocahullo y la de Aucapán<sup>339</sup>.
- El Municipio en 2004, ratificado en 2008, reconoce el significativo déficit de viviendas dignas de sus pobladores e instituye una Emergencia Habitacional.
- En 2004, con el impulso de “Asociación Vecinos sin Techo y por una Vivienda Digna” y miembros de los pueblos originarios, se elabora el Proyecto: “*Transferencia de Tierras de Parques Nacionales en propiedad comunitaria para la comunidad mapuche Curruhuinca y establecimiento de un Barrio Intercultural*”, por las cuales la Administración Nacional de Parques Nacionales restituye, aproximadamente, 400 hectáreas a la antedicha comunidad la que, a su vez sede 77 hectáreas para la construcción de un barrio intercultural y de protección ambiental<sup>340</sup> que, en principio, debía además ofrecer suficiente terrenos para las más de 2.000 familias sin viviendas. El Congreso de Argentina mediante la Ley N° 26.725<sup>341</sup> lo efectivizó, generándose un muy importante antecedente en la materia; al respecto nótese muy particularmente su artículo 2° y 3°: “Es la finalidad de la presente cesión de tierras nacionales el reconocimiento del territorio a las comunidades de pueblos originarios que lo ocupan tradicionalmente, y también establecer y desarrollar dentro de

<sup>339</sup> Durante seis años integré un equipo de trabajo que colaboró institucionalmente en el fortalecimiento de la capacidad de gestión y, en varias oportunidades, en lograr financiamiento tendiente a paliar el frecuente déficit operacional.

<sup>340</sup> Participé en el análisis metodológico del Proyecto en la etapa final de su elaboración.

<sup>341</sup> Argentina. Ley N° 26.725. Boletín Oficial. CXX. N° 32.309. Página 1.3 de enero de 2012.



una porción de aproximadamente unas 77 hectáreas del inmueble cedido, un conglomerado habitacional intercultural, medioambientalmente sustentable, cuya identificación y descripción de límites y parcelas se detallan en los Anexos IV y V, con destino a ser ocupado por familias miembros de “Vecinos sin Techo y Por Una Vivienda Digna, Asociación Civil”, con personería jurídica otorgada por decreto resolución N° 252 de fecha 29 de mayo de 2008 del Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén. Ello, como consecuencia de los acuerdos que se detallan en el Acta del día 3 de octubre de 2008 suscripta entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, la Administración de Parques Nacionales, la Comunidad Mapuche Curruhuınca, la Asociación Vecinos Sin Techo y Por Una Vivienda Digna y la Confederación Mapuche Neuquina. Y en el Acta acuerdo del día 20 de marzo de 2009 firmado entre la Comunidad Mapuche Curruhuınca y “Vecinos sin Techo y Por Una Vivienda Digna Asociación Civil”, que como Anexos II y III forman parte de esta norma.

El establecimiento del conglomerado habitacional en el inmueble de propiedad comunitaria cedido no importa menoscabo o gravamen a la propiedad comunitaria del mismo, sino la cesión de uso perpetua del predio con destino a núcleo habitacional dentro de los límites perimetrales establecidos en los Anexos IV y V, que forman parte de la presente ley, a cada uno de los beneficiarios miembros de “Vecinos sin Techo y Por Una Vivienda Digna, Asociación Civil” a condición de mantener ese destino, por lo que no podrán subdividirse los inmuebles más allá de las parcelas definidas en dicho Anexo y ninguna persona podrá invocar derechos posesorios o de dominio distintos a los de la propiedad comunitaria Curruhuınca. Los derechos emergentes de la cesión otorgada a los beneficiarios son exclusivos, están fuera del comercio y únicamente serán transmisibles a título universal, de lo contrario revertirán a la Comunidad Curruhuınca con todas sus mejoras, sin derecho a su cobro”.

- En 2010, la nueva Carta Orgánica local reconoció explícitamente la preexistencia de los pueblos originarios y se declaró multicultural.

### Otras consideraciones

- es un error conceptual significativo dejar por fuera de cualquier análisis los antecedentes históricos específicos, las políticas públicas y de numerosos sectores privados incluyendo a las iglesias, organizaciones sociales, sindicatos, agrupaciones empresariales, medios de comunicación social y, por ejemplo, el accionar predominante en el sistema educativo en todos sus niveles.
- la cosmovisión, los valores y prácticas culturales, las consecuencias intrínsecas del impacto de factores externos a las comunidades, el recambio generacional incluyendo los jóvenes egresados universitarios.
- los avances, aunque parciales, de la comunidad en su conjunto con mayor capacidad de comprensión de un fenómeno de que *poco sabemos y mucho sabemos mal*.
- la falta de adecuación, en los tres poderes públicos, acordes a las reformas constitucionales de hace más dos décadas y varios intentos de retrocesos al respecto.
- los enormes intereses económicos y altas tasas de corrupción, que buscan *deglutir* unilateralmente las regiones reclamadas ancestralmente.
- las notorias asimetrías en desmedro de los aborígenes en cualquier negociación con los poderes públicos.
- flagrante incompatibilidad del *Estado productor* y el Estado que necesariamente deben intervenir activamente en, por ejemplo, las consultas previas e informadas, el encausamiento de conflictos que, con bastante frecuencia la violencia reemplaza a la razón y al derecho.

- constante búsqueda de cooptación de aborígenes por parte de los partidos políticos mediante prebendas con recursos públicos y rara vez o nunca a través de inclusión en puestos expectantes en las listas electorales o cargos relevantes.
- permanencia de las *reservas aborígenes* en tierras de muy baja productividad o que requieren altísimas inversiones para revertir la situación.
- extendidas condiciones precarias en cuanto a la alimentación, acceso a la salud, previsión social, lejanía de la administración de los poderes públicos.
- políticas contrarias a los asuntos básicos y primordiales de la cultura de los pueblos originarios como, por caso, la medicina tradicional, el idioma de origen donde el *bilingüismo constitucional* casi no se cumple y otras cuestiones que contribuyen al menoscabo como a la pérdida de valores y prácticas ancestrales. Por caso, la obligación, para ser reconocidos por los poderes públicos, de únicamente constituirse en *asociaciones sin fines de lucro* con personería jurídica rechazando las conformaciones orgánicas tradicionales que sí los comprenden y representan.
- injerencia de los partidos políticos y otras organizaciones en los asuntos internos de las comunidades favoreciendo las divisiones en provecho externo a las mismas.
- casi siempre los pueblos originarios se han centrado en incidir en los asuntos que le son propios y exclusivos: el reconocimiento de sus territorios e, infrecuentemente, han manifestado interés en aportar en los debates generales: *congresos pedagógicos* (siglo XX) referéndums sobre el Tratado de Paz con Chile, ley sobre el matrimonio igualitario, etcétera; situación que en los últimos años comienza a percibirse algunos cambios: *Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual*,<sup>342</sup> aunque en forma tardía y sobre

<sup>342</sup> Argentina. Ley N° 26.522.

todo en lo atinente a los mismos; en tal sentido es dable señalar que la Ley en 27 oportunidades incluye a los pueblos originarios y los reconoce como tales en, por caso, al incluirlos en el *Consejo Federal de Comunicación Audiovisual*<sup>343</sup>.

### Una primera síntesis

La Confederación Mapuche Neuquina logró incidencia en políticas públicas en el orden local, provincial y nacional, siempre, en general, en contextos adversos por parte de los poderes públicos, con algunas excepciones notables y de los sectores que, de alguna manera, percibieron o constataron que determinados privilegios eran encuadrados en nuevas normas congruentes con los derechos formales de los pueblos originarios que, oportunamente, fueron avasallados o ignorados. La intervención, frecuentemente, de los partidos políticos fue irrelevante o contraria al desarrollo de los procesos señalados.

Los avances son notorios a partir de 1983 con el *restablecimiento de la democracia*, el desarrollo de estrategias con institucionalidad y generando alianzas operativas con otros sectores.

Y, finalizando, Estados Unidos de Norte América, es bien sabido, también desarrolló, con gran empuje e ingentes recursos, una política de exterminio o de subyugar a los pueblos originarios, con acompañamiento de los otros poderes públicos y de una significativa parte de la población que, la mayoría, eran inmigrantes llegados al país huyendo de persecuciones religiosas y políticas, como del hambre. En ese sentido, el Presidente Franklin Pierce, en 1854, le propuso al Jefe Seattle, integrante de los Swaminsh, que vivían en una región riquísima, un canje de tierras económicamente *asimétrico* con un claro único perdedor, a lo que el dirigente aborigen le contestó por escrito en uno de los más bellos y congruentes documentos políticos: “El Gran Jefe de Washington puede confiar en la palabra del Gran Jefe Seattle, con la misma certeza que confía en el retorno de las estaciones. Mis palabras son inmutables como

<sup>343</sup> Argentina. Ley N° 26.522. Artículo 17, inciso i).

las estrellas del firmamento. ¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra?, esta idea nos parece extraña. Si no somos dueños de la frescura del aire, ni del brillo del agua, ¿cómo podrán ustedes comprarlos? Cada pedazo de esta tierra es sagrado para mi pueblo, cada aguja brillante de pino, cada grano de arena de la ribera de los ríos, cada gota de rocío en las sombras de los bosques, cada claro en la arboleda y el zumbido de cada insecto son sagrados en la memoria y tradiciones de mi pueblo. La savia que recorre el cuerpo de los árboles lleva consigo los recuerdos del hombre piel roja”.

## EXTRANJEROS Y CIUDADANÍA

*“La internalización y universalización de los derechos fundamentales; el proceso de globalización mundial y la rápida expansión y extensión del fenómeno migratorio, y la importancia del principio fundamental de no discriminación son sólo algunos de los procesos culturales que explican y justifican la adopción de modelos que hacen posible el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero”<sup>344</sup>.*

MAURICIO IVAN DEL TORO HUERTA Y  
GERARDO DE ICAZA HERNÁNDEZ

La humanidad ha recorrido un largo camino afianzando el respeto a la condición humana de cada individuo, venciendo posturas dogmáticas donde unos pocos resultaban los privilegiados por supuestos y autoproclamados *mandatos* divinos que los habilitaban a cometer las peores atrocidades a sus semejantes aunque fueran la inmensa mayoría. La generalización de la palabra impresa y el lento acceso a la educación fue uno de los arietes que permitió el *ingreso de la luz a siglos de oscuridad*.

En tal sentido recordemos a la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional

<sup>344</sup> Toro Huerta, Mauricio Ivan del y Icaza Hernández, Gerardo de. **El voto migrante: la tendencia internacional y nacional del voto en el extranjero**. UNAM. México, México.

o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”<sup>345</sup>. Al respecto tengamos presente que una de las razones de su redacción fueron las aberraciones cometidas por algunos *estados* con respecto a los extranjeros.

También es dable traer a colación que el concepto *genocidio*<sup>346</sup> (*geno*: del griego, stirpe, conjunto formado por una descendencia de un sujeto),<sup>347</sup> es un aberrante delito internacional por el cual se eliminan en masa a personas por razones de su nacionalidad, religión o etnia. El término fue acuñado en 1933 por Raphale Lemik al ocuparse de la matanza de centenares de miles de armenios en 1915 por parte de otomanos (*cidio*: del latín, matar)<sup>348</sup>.

La cuestión de la nacionalidad es un asunto complejo donde intervienen números factores inclusive los emocionales, de empatía ante determinadas causas, etcétera, como lo realizado por el que fuera Presidente argentino (1910-1914) Roque Saenz Peña (1851-1910) que a los 28 años de edad se ofreció como voluntario al ejército del Perú, para luchar contra Chile, que le disputaba los territorios del litoral del Pacífico, ricos en salitre. Desechó el cómodo puesto que se le ofreció, peleó en el frente y fue uno de los pocos sobrevivientes de la defensa del Morro de Arica. El Perú lo recuerda como un héroe. Recordemos que también impulsó la Ley 8.871,<sup>349</sup> sufragio universal, secreto y obligatorio que generó significativos avances generales y en lo que respecta a la democracia, que incluyó el derecho a votar de los extranjeros naturalizados aunque excluyó a las mujeres que recién pudieron hacerlo a partir de la Ley 13.013<sup>350</sup>.

Cabe señalar que las políticas públicas nacionales con respecto a los extranjeros es muy diversa y, en bastantes casos, controversial:

<sup>345</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Artículo 2, inciso 1. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

<sup>346</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. Página 1131. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2002.

<sup>347</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. Página 999. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2002.

<sup>348</sup> Ver también la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 260 A (III).

<sup>349</sup> Argentina. **Ley 8.871.10** de febrero de 1912.

<sup>350</sup> Argentina. **Ley 13.010.9** de septiembre de 1947.

“(..) para nosotros, para nuestra posteridad, y para **todos los hombres del mundo** que quieran habitar el suelo argentino (...). Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano. (...) No están obligados a admitir la ciudadanía, ni pagar contribuciones forzosas. (...). El gobierno federal fomentará la inmigración europea (...)”<sup>351</sup>.

“Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros. La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante **adolecerá de defectos físicos, mentales o morales** que puedan perjudicar a la sociedad”<sup>352</sup>.

“Serán electores en los comicios municipales:

a) Todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional del Departamento respectivo.

#### EXTRANJEROS

b) (Ley 2551, art. 86°). “Todos los extranjeros mayores de dieciocho años, varones o mujeres que tengan dos años de residencia inmediata en el municipio respectivo. La emisión del sufragio es obligatoria para los inscriptos”<sup>353</sup>.

#### “LÍMITE AL NUMERO DE EXTRANJEROS

Los extranjeros en ningún caso podrán exceder en número, la cuarta parte del total de miembros que componen el Concejo. Si ello sucediere, una vez completado el cuarto, los extranjeros serán reemplazados por ciudadanos argentinos que les sigan en la lista del partido político al cual pertenece la banca<sup>354</sup>.

<sup>351</sup> Argentina. **Constitución**. Preámbulo y artículos 20° y 25°. Texto ordenado. 1994.

<sup>352</sup> Uruguay. **Constitución**. Artículo 37°. Texto ordenado. 2004.

<sup>353</sup> Provincia de Mendoza, Argentina. **Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades**. Artículo 15°.

<sup>354</sup> Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 71°.

“Los extranjeros gozan en la Provincia de todos los derechos civiles reconocidos a los nacionales y no podrán ser obligados a una mayor contribución fiscal en razón de su nacionalidad. (...) Los extranjeros pueden ser electores en el ámbito municipal. (...)”

Serán electores en el orden municipal, todos los argentinos inscriptos en el padrón nacional que corresponda a su jurisdicción. Podrán ser también electores los extranjeros mayores de edad con más de dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción en el padrón municipal, conforme lo determinen la ley o la carta orgánica<sup>355</sup>.

“Todos los argentinos son admisibles a los empleos públicos de la Provincia (...)”

Los extranjeros gozarán en el territorio de la Provincia, de todos los derechos civiles del ciudadano y de los que la Constitución y las leyes les acuerden<sup>356</sup>.

“La ley podrá otorgar el derecho a elegir a los miembros del Consejo municipal y de ser miembro del Consejo municipal, a residentes que no tengan la nacionalidad holandesa, pero que reúnan al menos los requisitos requeridos a los residentes de nacionalidad holandesa<sup>357</sup>.”

<sup>355</sup> Provincia de Santiago del Estero, Argentina. **Constitución**. Artículos 18°, 39° y 215°.

<sup>356</sup> Provincia de Mendoza, Argentina. **Constitución**. Artículos 30° y 31°.

<sup>357</sup> Países Bajos. **Constitución**. Artículo 130°.



### *Varios recuerdos de la literatura de ficción:*

- “Vaciló, dirigiéndole una mirada dubitativa a Poirot, cuyo aspecto extranjero y raro resultara para el sargento muy poco recomendable”<sup>358</sup>.
- “–No, no es difícil –dijo Poirot, amablemente–. Es muy fácil. Mucha gente acaba contándome cosas confidenciales. ¿Por qué? Pues porque aquí soy un extranjero, un individuo trasplantado, un hombre que procede de otro país, ajeno a ciertas relaciones. –Sí. Tiene razón”<sup>359</sup>.
- “Pero apenas había pronunciado esas palabras, cuando un relámpago formidable iluminó la estancia sombría y el retumbar del trueno levantó a todos, menos a la señora Umney, que se desmayó.  
–¡Qué clima más atroz! Dijo tranquilamente el ministro, encendiendo un largo cigarro–. Creo que el país de los abuelos está tan lleno de gente que no hay buen tiempo bastante para todo el mundo. Siempre opiné que lo mejor que pueden hacer los ingleses es emigrar”<sup>360</sup>.
- “No me gustaba la gente que cree que la tolerancia es una calle de una sola mano. Si Mr. Mc Connell quería que yo tratara con respeto a sus orígenes, bien podía tratar a los míos del mismo modo y guardarse sus palabras racistas”<sup>361</sup>.

Las comunidades democráticas, justas y sustentables son extensamente inclusivas, en el sentido más amplio del concepto, donde la

<sup>358</sup> Christie, Agatha. **Sangre en la piscina**. Planeta. Página 168. Buenos aires, Argentina. Febrero de 2004.

<sup>359</sup> Christie, Agatha. **Los elefantes pueden recordar**. La Nación. Página 25. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.

<sup>360</sup> Wilde, Oscar. **El fantasma de Canterville**. Editorial Beeme. Página 14. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2008.

<sup>361</sup> Hamilton, Donald. **Los envenenadores**. EMECÉ. Página 48. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1982.

diversidad es un valor precioso que se refleja en las actitudes y conductas de sus miembros como, por caso, en la legislación. Pero sin duda, falta mucho para que los *fantasmas* y *mitos* que menoscaban a todo *extraño* por el solo hecho de haber nacido en *otro* lugar inclusive si es a unos pocos metros como en los *territorios fronterizos*. Es más, frecuentemente, la discriminación actúa ponderando positiva o negativamente según la orientación de los gobernantes de los países de origen y las propias convicciones. Otras veces, las generalizaciones son tan difusas que nada dicen manifestando una gran ignorancia geográfica o una simplificación absurda: europeos, *chinos*, *turcos*, norteamericanos, etcétera.

Además, pocas veces se tiene en cuenta a los connacionales que emigraron pero que desean mantener lazos de arraigo en sus comunidades originales.

Cada vez se generaliza más el derecho de los extranjeros a votar y a ser elegidos en las ciudades que se han afincado y el de votar y ser elegido en elecciones parlamentarias viviendo en el extranjero y de elegir a la máxima autoridad nacional. Sin duda, la calidad de extranjero lejos está de delimitar la ideología o el partido político de preferencia. También, desde luego, estudiar, trabajar, aportar al sostenimiento general de los poderes públicos, emitir opiniones, solicitar acceso a la información, participar comunitaria y políticamente, etcétera.

Hace décadas que los más diversos *candidatos* buscan denodadamente *captar* distintos grupos de electores dirigiéndose a los mismos como si conformaran sectores homogéneos, *descarnados* de ideología, menoscabándolos pues los mensajes se circunscriben a, por caso, a la situación de migrante. Pero al mismo tiempo mantienen restricciones anodinas y vejatorias a los *derechos humanos* y, casi siempre, cuando conquistan la cuota de poder anhelada se olvidan o niegan las promesas electorales. “En Bariloche, la comunidad chilena es multitudinaria. Pensando en las elecciones a gobernador del próximo año, el kirchnerismo rionegrino quiere captar el voto de los inmigrantes trasandinos mediante un proyecto de ley que flexibiliza los requisitos para votar.

Se estima que unos 800 mil chilenos residen en el país. Y que en la ciudad turística viven **35 mil** de los 100 mil establecidos en la norpatagonia. La mayoría se concentra en el barrio Alto, el más humilde de Bariloche. Y el gobernador Alberto Weretilneck recibió denuncias desde adentro y fuera del FPV sobre el uso de fondos provinciales que le corresponden al municipio para **repartir ayuda** en la comunidad chilena de esa zona.

La legisladora oficialista Arabela Carreras del FpV se reunió con el nuevo cónsul general de Chile, Ricardo Ortiz Vidal, para dialogar acerca de la posibilidad de que se les facilite el voto a los chilenos en las elecciones provinciales. Según la legisladora, el proyecto avanzaría en la ‘democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral’. Lo que buscaría el sector peronista al que pertenece, conducido por el presidente del bloque provincial, Pedro Pessatti, es sumar votos trasandinos para la **reelección** de Weretilneck, quien se está quedando sin plataforma dentro del partido.

El jefe de los senadores nacionales del kirchnerismo, Miguel Pichetto, desafió a Weretilneck a competir con él en las **primarias**. Y el gobernador, que siempre fue mirado con desconfianza en el PJ por su origen en el **Frente Grande**, sabiéndose solo, ya empezó a mover sus hilos hacia otros sectores. En la interna K busca también **terciar** el intendente de General Roca, Martín Soria, hijo del fallecido ex gobernador y último hombre fuerte de la provincia.

Iniciativas similares fueron puestas en marcha en Chaco, Santa Fe, Buenos Aires, Salta, San Juan, La Pampa y San Luis. Pero los 35 mil chilenos en Bariloche son un número para tomar en cuenta. El proyecto implicaría la modificación de Ley 2431, de modo que los ciudadanos extranjeros de ambos sexos, con **tres años de residencia inmediata en la provincia**, desde los dieciocho (18) años de edad cumplidos hasta el día de los comicios, con domicilio en Río Negro, podrían votar a gobernador en las PASO y en las elecciones generales<sup>362</sup>.

<sup>362</sup> Andrade, Claudio. **Río Negro: el kirchnerismo busca captar el voto chileno para el 2015**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2014.

Cabe señalar que en la actualidad, incluyendo las sucesivas modificaciones,<sup>363</sup> los extranjeros pueden votar localmente y también ser candidatos con restricciones, como por ejemplo: “Para afiliarse a un partido se requiere:

1. Ser ciudadano argentino. En las agrupaciones municipales, se podrán inscribir los extranjeros que figuren en los padrones municipales de la localidad de que se trate. Dichas afiliaciones no se computarán para la obtención de personería política provincial y **no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del total de los afiliados**. Los Partidos Provinciales podrán incluir en su Carta Orgánica la opción de afiliar a electores extranjeros municipales en la misma proporción que los Partidos Municipales. Tales afiliados podrán acceder, en ese caso, a cargos partidarios locales”<sup>364</sup>.

La *movilidad humana* es un fenómeno que las *murallas de concreto* ni las severas restricciones para emigrar logran sus resultados; siempre habrá una manera aún las riesgosas en extremo como las balsas, el desierto, saltando cercas, etcétera.

Las comunidades éticas generan ciudades inclusivas donde todos, en equiparables condiciones, pueden desarrollarse aportando al conjunto como a la posteridad. En tal sentido es oportuno traer a colación que: “La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”<sup>365</sup>.

<sup>363</sup> Provincia de Río Negro. **Ley N° 4686**. Consolida la legislación específica a partir de la Ley N° 2431.

<sup>364</sup> Provincia de Río Negro, Argentina. **Ley N° 2431**. Artículo 71°.

<sup>365</sup> OEA. **Carta Democrática Interamericana**. Artículo 9. Aprobada en la Primer Sesión Plenaria. 11 de septiembre de 2001.

## LOS EMIGRANTES CIUDADANOS

*“Que al arrojar el yugo de la tiranía, de la que su acción expresaba lo mucho que lo detestaban, esperaba que nadie siguiera el ejemplo de los tiranos y volviese la espada a la justicia; pues cuando se pisoteaba la equidad, luego vienen naturalmente la miseria, la confusión y la mutua desconfianza”<sup>366</sup>.*

DANIEL DEFOE (1724)

La humanidad ha recorrido un largo camino en cuanto al ir afianzando el respeto a la condición de cada individuo, venciendo posturas dogmáticas donde unos pocos resultaban los privilegiados por supuestos *mandatos divinos* que los habilitaban a cometer las peores atrocidades a sus semejantes aunque fueran la inmensa mayoría. La generalización de la palabra impresa y el lento acceso a la educación fue uno de los arietes que permitió el ingreso de la luz a siglos de oscuridad.

En tal sentido recordemos a la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”<sup>367</sup>. Al respecto tengamos presente que una de las razones de su redacción fue por las aberraciones cometidas por algunos Estados con respecto a los extranjeros.

En tal sentido el máximo organismo político de carácter mundial se expidió:

“Las Partes Contratantes,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) de 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario

<sup>366</sup> Defoe, Daniel. **Historias de piratas**. Bruguera. Página 27. Barcelona, España. Mayo de 1981.

<sup>367</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Artículo 2, inciso 1. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena,

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad,

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional,

Convienen en lo siguiente:

### ***Artículo I***

Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

### ***Artículo II***

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Asimismo es oportuno puntualizar que el adjetivo *migrante* es una persona, familia o pueblo “que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en él de manera estable o temporal”<sup>368</sup>. Y

<sup>368</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. Página 882. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2002.

la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresó que “trabajador migrante significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante”<sup>369</sup>.

**Una categorización flácida o engañosa que, en definitiva, nada dice pero que alienta que cada uno imagine lo que desee, lleva a la confusión y, por lo menos, al desatino.**

Además tendemos a crear *categorías* seudo científicas basadas en la arrogancia supina: *los latinoamericanos* son: ¿Uribe o Lula da Silva? ¿Chabuca Granda o Luis Miguel? *Los europeos* son: ¿los ingleses o los ucranianos? *Los rusos* son: ¿Tolstoi o Stalin? En tal sentido recordemos, por caso, el artículo 25° de la Constitución Nacional Argentina: “El Gobierno federal **fomentará la inmigración europea** (...)” que, a pesar de todas las modificaciones, inexplicable y vergonzantemente sigue vigente en el siglo XXI, por lo que significa en desmedro de “(...) para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino (...)” tal lo que tanto estamos orgullosos de nuestro Preámbulo. Mientras tanto en el Preámbulo de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego (1991) encontramos una expresión equivalente: “(...) para todos los hombres de buena voluntad que quieran habitar el suelo de la Provincia” y en el Artículo 15°: “Los extranjeros gozan en la Provincia de todos los derechos civiles reconocidos a los nacionales y no podrán ser obligados a una mayor contribución fiscal en razón de su nacionalidad”.

A nuestro entender las diferencias son evidentes y reflejan dos visiones muy distintas.

<sup>369</sup> Organización Internacional del Trabajo. **Convenio 97 sobre trabajadores migrantes (revisado)**. Artículo 11, inciso 1. Ginebra, Suiza. 1949. (La primera versión es 1939). Entró en vigor el 22 de enero de 1952. El Convenio 143 de la OIT sobre Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes, en su Artículo 11 incluye una definición equivalente a la anterior.

### **Constitución de la Provincia del Chubut:**

“Artículo 6° Libertad e igualdad. El Estado asegura la libertad y la igualdad de todas las personas, sin diferencias ni privilegios por razón de sexo, raza, religión, ideología o grupo social. Asegura, asimismo, la libertad de trabajo, industria y comercio. No se dictarán leyes o reglamentos que disminuyan la condición de extranjero, ni que lo obligue a mayor contribución fiscal que las impuestas a los nacionales”.

“Artículo 7° No discriminación. Las diferencias de sexo, edad o capacidad no constituyen factores discriminatorios. El Estado garantiza el respeto a las características emergentes de dichas diferencia y establece condiciones acordes con las mismas tendientes a la realización personal de todos sus habitantes”.

*Notemos como cuando explicita la cuestión de la discriminación la limita a tres características sin incluir el origen o la nacionalidad, como sí es puntualizado en Artículo anterior.*

### **Carta Orgánica de Ushuaia:**

“Artículo 29°.- Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes: (...)

11. evitar toda forma de discriminación”.

Desde luego que esto último no es una cuestión menor, pues queda claro que es necesario el involucramiento general y en toda circunstancia.

Vale aclarar que también estipula que:

“Artículo 27°.- Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio a saber: (...)

2. a la igualdad de trato y oportunidades; (...).”

*Observemos que puntualiza además que evitar la discriminación es una obligación del Estado, es un **deber de los vecinos y habitantes**.*



Pero volvamos a la Constitución de la Provincia del Chubut ya que en su Artículo 24° (Derechos Sociales) incluye a la **nacionalidad** como razón que no se puede esgrimir para hacer diferenciación en cuanto a las condiciones laborales:

“Del trabajador. La Ley garantiza, en cuanto sea competencia provincial, a todos los trabajadores los siguientes derechos:

1. A. igual trabajo igual salario. No puede fijarse diferente salario para un mismo trabajo por motivos de edad, sexo, **nacionalidad** o estado civil. (...).”

Es decir, los redactores, por lo menos, emplearon criterios distintos para definir el mismo asunto tratado en el artículo 6° y 24°, creando una suerte de *mensajes distintos* y menoscabo a la consistencia interna en el texto fundamental.

En otros casos el concepto ni siquiera es mencionado como en la Carta Orgánica de Salta.

Y siempre, siempre, es necesario estar atentos a los actos de discriminación y conocer antecedentes como:

“**Hombres y mujeres emplumados**. La venganza del Ku Flux Klam.

En los Estados de Florida, Tejas, Missouri y Louisiana menudean los asaltos de las bandas de la sociedad secreta conocida por el Ku Flux Klan.

Recientemente fue sacado de su casa el pastor de la iglesia metodista inglesa reverendo Felipe Irwin, de nacionalidad inglesa, establecido desde hace cinco años en Miami (Florida), y después de conducirlo lejos de la población le desnudaron, le cubrieron el cuerpo con brea y le adhirieron centenares de plumas. En esta situación y en pleno día le ordenaron regresar a su domicilio, bajo las penas más severas.

Parece que los miembros de la sociedad secreta han procedido así porque el pastor había preconizado la igualdad de todas las razas<sup>370</sup>.

Otra cuestión preliminar clave es reconocer el continuo *doble discurso*: bienvenidos todos los hombres de buena voluntad... *pero los extranjeros nos roban las oportunidades de trabajo*; reconocemos que todo ser humano es único e irrepetible pero, frecuentemente, tendemos a la homogeneidad estereotipada: *los extranjeros son vagos y quieren todo del Estado*. Más adelante reflexionamos con respecto a esta cuestión.

Lo que sí es claro es que: “entre las poblaciones susceptibles de ser discriminadas por su raza o etnia más allá de unas fronteras nacionales se encuentran las personas migrantes, los desplazados, los refugiados y quienes buscan asilo político, entre otros.

Las convenciones de Naciones Unidas hacen notar la existencia de estudios científicos que evidencian la no existencia de las razas en el sentido biológico estricto. Hay una sola raza humana. Asimismo, que las diferencias raciales son el resultado de la combinación de factores genéticos, ambientales, culturales y sociales. Con ello se demuestra que no existe la pretendida superioridad de determinadas razas sobre otras.

Las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia se evidencian día a día en los diferentes espacios de la sociedad, por tanto se reflejan en el lenguaje, el discurso y la comunicación<sup>371</sup>.

“Mientras el proceso de paz con la guerrilla de las FARC avanza lentamente en La Habana, en Colombia la violencia sigue cobrándose víctimas. Y aunque se registran disminuciones en los desplazamientos masivos y los accidentes por minas antipersona, la crisis humanitaria sigue siendo grave en algunas zonas del país. Así lo concluye un informe divulgado en Bogotá por el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), de España, que fue comisionado por Naciones Unidas para examinar

<sup>370</sup> Fray Mocho. Año X, N° 491. Página 28. Buenos Aires, Argentina. 20 de septiembre de 1921.

<sup>371</sup> **Periodismo sin discriminación**. Asociación DOSES. Página 9. Guatemala, Guatemala. 2004.

la evolución de los indicadores humanitarios durante los diálogos de paz. El análisis no incluye el impacto que ha tenido el cese del fuego que las FARC decretaron el pasado diciembre.

Según IECAH, en los dos últimos años cerca de 348.000 personas fueron obligadas a desplazarse, lo que equivale a que 15.000 colombianos salieron de sus hogares cada mes por culpa del conflicto armado. De esos, el 48% tuvo que ver directamente con acciones de las FARC y el ELN, la segunda guerrilla del país. En el caso de las bandas criminales, su responsabilidad es de 1 de cada 5 desplazamientos. La Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA), en Colombia, estima que la cifra total de desplazados durante las negociaciones –iniciadas a finales de 2012– puede superar las 450.000 personas, similar a la que se registró entre 2010 y 2012. Lo que sí disminuyó fueron los desplazamientos masivos (34%)<sup>372</sup>.

Permítasenos insistir. La diversidad humana es inherente al género y es un valor de enorme relevancia, porque “La identidad cultural es una riqueza que dinamiza las posibilidades de realización de la especie humana, al movilizar a cada pueblo y a cada grupo a nutrirse de su pasado y acoger los hechos externos compatibles con su idiosincrasia y continuar así el proceso de su propia creación”<sup>373</sup>.

Asimismo es dable subrayar que Argentina cuenta con una ley *antidiscriminatoria* como parte del accionar para disminuir el problema habiendo tipificado el aberrante delito: “Artículo 1º. Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional, será obligado, a pedido

<sup>372</sup> Reyes, Elizabeth. **Colombia registra 15.000 desplazados cada mes durante los diálogos de paz**. El País. Madrid, España. 12 de febrero de 2015.

<sup>373</sup> Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales. **Declaración**. México, México. Agosto de 1982.

del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Artículo 2°. Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Artículo 3°. Serán reprimidos con prisión de 1 mes a 3 años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

Artículo 4°. (Agregado por Ley 24.782). Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la ley.

Artículo 5° (Agregado por Ley 24.782). El texto señalado en el artículo anterior, tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros de ancho, por cuarenta de alto y estará dispuesto verticalmente.

En el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda: 'Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede

recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia”<sup>374</sup>.

Es bien sabido que se han declarado guerras internacionales para *tapar* cuestiones locales como problemas de gobernabilidad ante casos de corrupción, crisis económicas, dificultades para triunfar en procesos electorales, etcétera. En esas oportunidades, como en otras, se apela a exacerbados sentimientos nacionalistas y se invoca a la *Patria* como sujeto en grave peligro.

En *nombre* de la *patria*, muchas veces, se han cometido aberrantes hechos como la eliminación de personas, devastación de pueblos enteros, ruina económica que son subvencionadas, con mayor esfuerzo, por los que menos tienen, etcétera.

Desde luego que, al mismo tiempo, infinidad de individuos trabajan por el *bien de la patria* más allá de quien gobierne o si sus méritos alguna vez serán reconocidos públicamente.

Observemos que dice el diccionario al respecto.

“*patria*. (Del lat. *patria*.) f. Nación propia nuestra, con la suma de cosas materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas. || 2. Lugar, ciudad o país en que se ha nacido. || (...)”<sup>375</sup>.

Ahora reflexionemos conceptualmente con relación a las dos definiciones.

1. Sin duda es absolutamente vaga y, al menos, contradictoria (“cosas inmateriales”).

La expresión “propia nuestra” está fuera de nuestra comprensión.

<sup>374</sup> Argentina. Ley N° 23.592. Sancionada el 3 de agosto de 1988; promulgada el 23 de agosto de 1988 y publicada en el B.O. de 5 de septiembre de 1988.

<sup>375</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 990. Madrid, España. 1970.

Lo *pasado* y *el presente* son tan diversos y pueden generar puntos de vista absolutamente disímiles, contrapuestos y, en muchos casos, polémicos.

Del futuro podemos imaginar todo, un poco o nada con absoluta validez.

“Que cautivan amorosa adhesión” es una bella expresión pero que poco delimita en una definición.

“Los patriotas” con respecto a *patria* poco agrega conceptualmente.

2. Aquí hacen una referencia bien específica aunque dispar a tal punto que entre *lugar* y *país* puede haber una enorme diferencia como, por caso, un paraje en Rusia o China.

Si nos atenemos a esta definición ¿existe el patriotismo entre los habitantes que por decisiones ajenas a los mismos dejaron de ser ciudadanos de su lugar, ciudad o país de origen, como los palestinos? Si es así la definición por el *lugar de nacimiento* pierde sentido universal.

¿Es posible la *patria de adopción*? En esos casos, los que viven en otro país ¿pueden ser patriotas con respecto a su nueva localización?

Como se pudo apreciar el concepto *patria*, según el diccionario, es al menos endeble aunque en su nombre sobre todo millones de jóvenes hayan muerto en forma violenta.

Pero aquí no acaba la cuestión. En el último párrafo del artículo 79° de la Carta Orgánica de Salta encontramos una inusual **fórmula única** de juramento como **condición** para poder ejercer la responsabilidad para la cual fueron recibidos su designación:

“Los funcionarios públicos, para ocupar sus cargos, jurarán **fidelidad a la patria** y lealtad a la Constitución Nacional, Provincial y la presente Carta Orgánica”. (El destacado es nuestro).

Recurrimos una vez más al diccionario para precisar los respectivos alcances de los dos términos empleados en la norma en cuestión.

“fiel. (Del lat. *fidēlis*). || 5.m. El encargado de que se hagan algunas cosas con exactitud y legalidad que exige el servicio público, vigilando el cumplimiento de los preceptos legales o de las órdenes de la autoridad. (...)”<sup>376</sup>.

“lealtad. (Del lat. *legalitas*, -*ātis*.) f. Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y **hombría de bien**. (...)”<sup>377</sup>.

Y tengamos presente lo expresado por el genial dramaturgo noruego Henrik Ibsen (1828-1906): “La antigua noción de patria ya no satisface al individuo de inteligencia algo desarrollada. Ya no podemos darnos por satisfechos con ser ciudadanos de un Estado”.

Entendiendo que “funcionarios públicos” son los que integran la *planta política* ya sea por elección del voto popular o por designación transitoria efectuada por quien tiene mandato para hacerlo, nos preguntamos ¿cómo se planteará un Juicio Político o una Revocatoria de Mandato fundando la **infidelidad a la Patria**?

Y recordando la definición de Patria, ¿cómo jurará un extranjero como condición para ejercer un cargo en la *Planta Política* ya que, por caso, una persona que decidió *naturalizarse* y es elegido concejal por el voto popular? Recordemos que, según el diccionario, la Patria está ligada al lugar del nacimiento que es un acto sublime pero absolutamente inconsulto y, a veces, fortuito.

<sup>376</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 616. Madrid, España. 1970.

<sup>377</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 791. Madrid, España. 1970.

Quizá la redacción en cuestión podría ser:

“Los funcionarios públicos, para ocupar sus cargos, jurarán **fideli-  
dad** a la Constitución Nacional, Provincial y la presente Carta Orgánica”.

También podríamos agregar: cumplir (o contribuir cuando corresponda) al cumplimiento de las **promesas electorales**...

Fiel pareciera que es el término más apropiado y que lealtad, además de remitirse al antedicho nos parece de poca aplicación salvo para los que siguen manteniendo *leyes de honor* como las que justificaban muertes entre seres humanos en los denominados *duelos y hombría de bien* lo notamos poco aplicable dentro del concepto de igualdad de géneros. A veces, queda muy en claro que es necesario avanzar mucho para efectivamente transitar con coherencia en el siglo XXI.

La noción de patria fue muy impulsada por los poderes públicos en Argentina y formó parte relevante en el *discurso pedagógico* como en los *libros de lectura* especialmente avalados por las autoridades que, además, tuvieron una generalizada difusión como, en este caso para alumnos de segundo grado (1930 aproximadamente):

### “SE NECESITA UN MUCHACHO

Se necesita un muchacho valiente y bondadoso, que no tenga miedo a decir la verdad, que no mienta por nada ni por nadie; que quiera y respete a sus padres, a sus hermanos, a sus amigos; que esté resuelto a no fumar jamás y a no tener vicio alguno; que prefiera estar en su casa, ocupado en tareas útiles, a andar vagando por las calles; que pueda llevar la frente alta, por ser incapaz de cometer actos indignos; que concorra asiduamente a la escuela; que sepa respetar las leyes, que sea justo y que se sienta orgulloso de ser argentino.

La patria necesita siempre a ese muchacho, y lo necesita con urgencia”<sup>378</sup>.

<sup>378</sup> Mazzini, José. **Alegría**. Página 10. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.



## EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO

*“También, quizás alguna vez quisiera volver a viajar por esos caminos otra vez, y seguir caminando, sin querer volver, si el reinado de Motecuzoma hacía de Tenochtitlan un lugar incómodo para mí”<sup>379</sup>.*

GARY JENNING (1980)

La Democracia tiene como uno de sus postulados principales el ejercicio universal del sufragio, sobre todo como un punto de partida para usufructuar de la libertad, emitir opinión y, llegado el caso, representar a la población como *mandante de un legado*. De ahí que el voto es un derecho y una obligación: “Son electores nacionales los ciudadanos de ambos sexos nativos, por opción y naturalizados, desde los dieciocho años cumplidos de edad (...). Todo elector tiene el deber de votar en la elección nacional que se realice en su distrito”<sup>380</sup>. Desde luego que el mismo principio es válido a nivel provincial y local.

Además, el involucrarse en los asuntos ciudadanos es una herramienta extraordinaria para incidir en los intereses públicos donde cada uno hemos elegido vivir más allá del lugar de nacimiento. Esto es clave y debe quedar siempre claramente establecido; las *medias tintas* o la limitación generan distorsiones y un menoscabo a la imagen general del proceso migratorio y, en este contexto, agrede notoriamente el sistema basado en la libertad individual y la construcción colectiva del entramado comunitario donde nos desarrollamos.

De la misma manera que los emigrantes no *roban* puestos de trabajo tampoco sesgan los resultados de los comicios que reflejan la opinión de cada uno de los que participan de los respectivos procesos electorales.

Suponer que existe una relación directa entre el origen nacional y las preferencias electorales es, por lo menos, una supina opinión, seguramente más próxima al prejuicio que a una cuestión de desinformación. Qué muchos opten por cualquier otra alternativa en desmedro de un candidato xenofóbico nos habla de coherencia con la Declaración Uni-

<sup>379</sup> Jennings, Gary. *Azteca*. Página 555. Planeta. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1999.

<sup>380</sup> Argentina. *Código Electoral Nacional (texto ordenado, 2009)*. Artículos 1° y 12°.

versal de Derechos Humanos y para nada de una *conducta homogénea electoral* que es muy distinto.

En tal sentido recordemos la definición de Gordon Allport con respecto a prejuicio: “Una actitud hostil o prevenida hacia una persona que pertenece a un grupo, simplemente porque pertenece a ese grupo, suponiéndose por lo tanto que posee las cualidades objetables atribuidas al grupo”<sup>381</sup>.

**El prejuicio genera discriminación que es una de las más nefastas manifestaciones humanas en desmedro de sus semejantes.**

Al respecto tengamos presente la experiencia europea; James G. Ford en su célebre Informe de 1990 sobre el racismo apuntó: “La concesión del derecho de voto a los residentes no nacionales es una cuestión conflictiva. Sin embargo, la experiencia en varios estados miembros, especialmente en el Reino Unido y los Países Bajos, parece indicar que la concesión de este derecho no produce cambios notables en las estructuras políticas y es claramente beneficiosa, pues ayuda a que estos residentes se sientan parte integrante de la comunidad. Por consiguiente sería deseable que los Estados miembros examinaran las posibilidades de conceder este derecho, al menos a nivel local, junto con la aplicación de proyectos de directiva que concede derecho de voto en las elecciones locales a los nacionales de la Comunidad.

La experiencia neerlandesa ha demostrado que la opinión pública se inclina a favor de los derechos de voto para los extranjeros después de ser vigentes estos derechos.

Recomendación 64: Que los Estados miembros consideren la concesión del derecho de votar y a presentarse como candidato, al menos en las elecciones locales, en primer lugar a todos los ciudadanos de la Comunidad y asimismo a todos los inmigrantes legales con cinco años de residencia ininterrumpida en el país”<sup>382</sup>.

Los textos constitucionales de México y la Provincia de Santa Cruz, citados a continuación, nos marcan claramente dos posturas muy distin-

<sup>381</sup> Allport, Gordon. **La naturaleza del prejuicio**. EUDEBA.

<sup>382</sup> Ford, James G. **Informe Ford sobre el racismo en Europa**. Ministerio de Asuntos Sociales. Página 264. Madrid, España. 1991.

tas en cuanto a las políticas públicas referidas a las personas emigrantes. Identificar la *ideología* subyacente o explícita, como en estos casos, nos permite, entre otras cuestiones fundamentales, apreciar con claridad los valores culturales predominantes en cada sociedad. Asimismo nos señalan posibles rumbos de acción, sobre todo cuando comprendemos la realidad de, al menos, nuestra Región. Desde luego que también debemos observar atentamente si las *concepciones amplias* y de fomento en cuanto a la radicación de extranjeros se cumplen en lo cotidiano o se han convertido en *frases hechas* o parte del catálogo de las *buenas intenciones*.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

“Artículo 33°. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el Artículo 30°. Tienen derechos y garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución, pero el ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente, y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos internos del país”<sup>383</sup>.

### **Constitución de la Provincia de Santa Cruz**

“Artículo 49.— La provincia promoverá la inmigración (...)”<sup>384</sup>.

Veamos una opinión de comienzos del siglo XX y reflexionemos si todavía existen quienes hoy en día la suscribirían:

<sup>383</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero. Capítulo III De los extranjeros. Artículo 33.

<sup>384</sup> **Constitución Provincia de Santa Cruz.** Argentina. 27 de noviembre de 1998. Texto ordenado.

## Inmigración europea

Teníamos, antes de la guerra y de otras calamidades, un motivo profundo de satisfacción colectiva: la nuestra era ‘tierra de promisión’. En las más escondidas provincias de Europa, en el fondo de las campiñas agotadas por la producción incesante, el labriego empobrecido y descorazonado, soñaba con la opulencia de los trigales argentinos, con el bienestar conseguido a corto plazo, mediante el simple esfuerzo de la traslación. Una vez en el país, la pampa o la selva, el óptimo sembrado o la fácil ganadería, el obraje, la incipiente industria, etc., devolvían con generosidad nunca vista cualquier sacrificio de tiempo y de voluntad.

Vino la conflagración europea, y el éxodo de paisanos, en lugar de dirigirse a nuestros campos de riqueza, fue a engrosar los ejércitos, para defender las patrias amenazadas por el enemigo; y en nombre de los mismos sentimientos, miles de extranjeros radicados en la Argentina abandonaron sus hogares de adopción, muchos para no volver.

Nuestros vastos territorios despoblados, reclaman hoy más que nunca –acabada la espantosa guerra– el establecimiento de gentes progresistas, anhelosas de conquistar posiciones independientes. En una vasta tarea que exige la atención preferente del gobierno.

No es mucho decir que la primera, la única manera de atraer población sana y moral, que sepa leer y escribir, y cuente con algunos recursos, es asegurar de antemano la justicia rápida y barata, y la promulgación de leyes de amparo y protección del trabajo.

Pero es sobre todo en los hechos donde ha de implementarse el sistema. Nada haríamos con nuevas leyes de Indias, monumentales en su aspecto y en su concepción teórica, si en la práctica quedara subsistente, por ejemplo, el clásico ‘comisario’ de la leyenda criolla, y con él, todo el instrumentaje de la temible máquina caudillista e irresponsable.

No podemos tener interés en atraer cualquier población. Nuestro país no debe ser refugio de los lisiados del mundo, o de los fugados de presidio, únicas gentes, a quienes, por su debilidad física o por su exceso de audacia, no cohiben las deficiencias legales y ambientes de sus lugares de refugio.

Si las condiciones económicas de Europa han de determinar muy pronto la emigración de algunos de sus buenos elementos, nuestro deber es atraerlos, empezando por ofrecerles de verdad todas las garantías de una permanencia estable y provechosa, dentro del orden y las conveniencias nacionales”<sup>385</sup>.

Cuando los derechos son menguados, aduciendo alguna razón o como dogma, es una situación, al menos, muy particular que debe llevarnos a reflexionar profundamente por las consecuencias directas a la condición humana, a la diversidad como valor fundamental y, entre otras, a la capacidad de todos a involucrarse en la vida comunitaria.

Sin duda en la actualidad es, generalmente, aceptada la importancia de efectuar *estudios de impacto ambiental* antes de tomar cualquier medida que eventualmente pueda tener consecuencias directas o indirectas en ese sentido; otro tanto deberíamos realizar ante disposiciones que, de alguna manera, influyen en la comunidad: *estudios de impacto social*. En este caso, seguramente, el favorecer el voto de los residentes extranjeros contribuirá a la integración comunitaria.

## ¡Bienvenido!

*“Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano”*<sup>386</sup>.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Muy esquemáticamente podemos señalar que, por lo menos existen dos formas de relacionarse: en forma **simétrica** o **asimétrica**. Los seres humanos aunque somos únicos e irrepetibles compartimos la condición de tales, con una misma dignidad más allá de cualquier contingencia inclusive la situación económica, el estado civil, el lugar de nacimiento, el

<sup>385</sup> **Inmigración europea**. Fray Mocho. Página 1. Año VIII. Número 351. Buenos Aires, Argentina. 14 de enero de 1919.

<sup>386</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Título Primero. Capítulo III De los extranjeros. Artículo 32.

género, las ideas sustentadas, etcétera, tal lo afirmado por las Naciones Unidas: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”<sup>387</sup>.

Otra cuestión clave es siempre tener presente que los derechos y garantías no pueden ser restringidos, menguados o distorsionados por su reglamentación. Esta cuestión que parece absolutamente obvia, a veces, no es así. Por caso: “Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas de estado reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica, fundan las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos”<sup>388</sup>.

Veamos algunos ejemplos:

#### Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy

1) “Artículo 23° –EXTRANJEROS. Los extranjeros inscriptos en el padrón electoral del Municipio podrán ser electos concejales, pero en ningún caso excederán la tercera parte del total de miembros que componen el cuerpo. Si ello sucediera, una vez completado el tercio según el orden de ingreso, serán reemplazados por los ciudadanos argentinos que les sigan en las listas de sus respectivos partidos políticos”<sup>389</sup>.

#### Constitución de la Provincia de Chubut

2) Artículo 229° Ley y Carta Orgánica: Condiciones

“(…) En los organismos colegiados los extranjeros no pueden exceder del tercio de la totalidad de sus miembros”<sup>390</sup>.

<sup>387</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Artículo 1°. Resolución 217 (iii). París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

<sup>388</sup> **Carta Orgánica de Ushuaia**. Artículo 13°. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 28 de marzo de 2002.

<sup>389</sup> **Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy**. Provincia de Jujuy, Argentina. Sancionada el 4 de julio de 1988.

<sup>390</sup> **Constitución de la Provincia del Chubut**. Argentina.

Inmediatamente nos surgen tres preguntas a las que no le hemos hallado respuesta:

- a) ¿Cuál es el fundamento de la restricción?
- b) ¿Cuál es el efecto significativo en la composición de la comisiones, en el desarrollo de los debates y en los resultados en las votaciones cuando un tercio de los que tienen posibilidad de intervenir son vecinos con derecho a votar y ser elegidos aun en su condición de extranjeros? ¿Si la restricción fuera el 20% o el 40% que sucedería?
- c) ¿Hasta dónde llega la autonomía de las ciudades que se dan su propia Carta Orgánica?

Asimismo, por caso, recordemos que la misma antedicha Constitución de la Provincia del Chubut establece:

“Derechos Humanos. Interpretación. Responsabilidades. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución Nacional y la presente reconocen, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y los acuerdos internacionales sobre la misma materia ratificados por la Nación Argentina.

Es responsable el funcionario o magistrado que ordene, consienta o instigue la violación de los derechos humanos u omita tomar medidas y recaudos tendientes a su preservación.

La obediencia a órdenes superiores no excusa esta responsabilidad”<sup>391</sup>.

En contraposición observemos la Carta Orgánica de Ushuaia:

<sup>391</sup> Chubut, Provincia del, Argentina. **Constitución**. Artículo 22°.

“Para ser Concejal se requiere:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía; (...)”<sup>392</sup>.

Por lo menos en la Provincia del Chubut la restricción apuntada para la integración de los cuerpos colegiados locales no es tenida en cuenta para los provinciales:

“Para ser diputado se requiere ser argentino, con cinco años de ejercicio de la ciudadanía en el caso de los naturalizados, mayor de edad y no menos de cuatro años de residencia inmediata en la Provincia, no causando interrupción la ausencia motivada por el ejercicio de cargos públicos nacionales o provinciales”<sup>393</sup>.

Y en la Provincia de Buenos Aires: “En el Concejo no se admitirán extranjeros en número mayor de la tercera parte del total de sus miembros.

Llegado el caso de tener que limitar el número de concejales extranjeros, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la selección se practicará por sorteo”<sup>394</sup>. Nótese que, eventualmente, el mandato popular se modifica por el azar.

Observemos cómo está *reglamentado* el derecho de los extranjeros de votar en las elecciones locales en Ushuaia.

<sup>392</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 119°. 28 de marzo de 2002.

<sup>393</sup> Chubut, Provincia del, Alejandro. **Constitución**. Artículo 125°. Argentina.

<sup>394</sup> Provincia de Buenos Aires, Argentina. **Decreto Ley N° 6769/58**. Artículos 12° y 13°. Actualizado a 2014.



**Régimen electoral municipal. Ordenanza Municipal N° 2578.11 de marzo de 2003.**

Artículo 5°.- La calidad de elector de los ciudadanos argentinos, se manifiesta exclusivamente a través de su inclusión en el Padrón Cívico Municipal, y el de los ciudadanos extranjeros en el Padrón Especial Municipal.

Los ciudadanos extranjeros que reúnan las condiciones del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal, y requieran ser incluidos en el Padrón Especial Municipal en calidad de electores, deberán obtener:

- a) La correspondiente certificación de su condición de contribuyentes municipales por el periodo no inferior a los CINCO (5) años inmediatos anteriores de la fecha, la que deberá ser expedida por el área técnica competente de la Municipalidad.
- b) La certificación de residencia ininterrumpida no inferior a CINCO (5) años consecutivos inmediatamente previos al día de la elección para los contribuyentes y no inferior a DIEZ (10) años consecutivos inmediatamente previos al día de la elección para los no contribuyentes, otorgada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Ushuaia y consignada en su documento Nacional de Identidad.
- c) Certificado de buena conducta otorgado por la policía local.

Las certificaciones deberán ser presentadas con una anticipación no inferior a los CUARENTA Y CINCO (45) días de cada acto eleccionario, ante el Juzgado Electoral y de Registro Provincial, para poder ser incluidos en el padrón respectivo.

*(Notemos que entre otras cuestiones obliga a la persona extranjera estar en la ciudad entre la conformación del padrón electoral y 45 días antes de la votación; ¿algún día incluirán la opción informática para facilitar el voto de todos los que voluntariamente desean participar por vivir en la localidad?).*

*Resumimos:*

1. En forma equivalente los ciudadanos argentinos y los extranjeros deben figurar en los respectivos padrones electorales.
2. Pero, para ser incluidos, únicamente los extranjeros deben demostrar ser contribuyentes, cuestión que no se especifica en el caso de las *ama de casa*, estudiantes que no tienen bienes ni propiedades, los que alquilan sin incluir en la mensualidad los gastos impositivos, etcétera. ¿Dado el deber constitucional de que todos los habitantes debemos contribuir al sostenimiento del Estado, esta cláusula podría ser general para las dos categorías, o para ninguna?
3. Otro tanto, ¿por qué únicamente los extranjeros deben demostrar *buena conducta* según el criterio policial?
4. Si para ser concejal únicamente el extranjero debe acreditar diez años ininterrumpidos de ejercicio de la ciudadanía, para ser elector **el criterio varía sustancialmente en desmedro del ciudadano**. ¿Así se busca facilitar el derecho a votar?

**Nosotros los extranjeros**

*“Jamás hubo semejante posibilidad de conocimiento y semejante probabilidad de oscurantismo”.*

BORIS RYBACK

Como pocas, la *categoría extranjero* es absolutamente relativa; todo ser humano en algún momento puede ingresar y egresar a la misma. Hay poblaciones que *desayunan* como nativos, trabajan todo el día como extranjeros y *cenan* otra vez como nativos; otros, nunca vuelven al status de local pues difícilmente podrían retornar a su tierra ancestral por guerras, tiranías, hambrunas y mil aberraciones más de los más dispares signos ideológicos. ¿Quién es más extranjero: el que se arraiga a su nuevo lugar de pertenencia y contribuye positivamente a su desarrollo

con el de su comunidad o el oriundo que vive pensando y actuando por intereses que repercuten negativamente entre sus connacionales?

Cabe recordar que el siglo III a.C. los romanos habían establecido el *derecho de gentes (ius gentium)* de los que podían participar también los extranjeros (*peregrinis*), generalizándose rápidamente su cumplimiento que les fue necesario crear un magistrado especializado: *Pretor Peregrinus*; la globalización ya estaba en marcha.

Los prejuicios referidos a los extranjeros es una cuestión sumamente grave y bien conocida aunque, frecuentemente, poco exteriorizada y menos reflexionada en muy diversos ámbitos, inclusive los educativos, entre los magistrados, los medios de comunicación social, los cuerpos deliberativos como los parlamentos, etcétera.

Los esfuerzos por contrarrestarlos son muchos con muy dispares resultados. Notemos una *lectura* destinada a alumnos de segundo grado editado en 1930:

### “EL ITALIANITO”

Hoy ingresó un nuevo alumno. Es un italianito muy simpático, de cutis moreno y grandes ojos azules, que parecen mirar con asombro.

Como hace sólo un mes que ha llegado de su tierra, no habla sino muy pocas palabras en castellano, aunque lo entiende bastante bien.

La señorita lo hizo sentar con Roberto Maresca.

En el recreo, apenas rompimos filas, todos los rodeamos, llenos de curiosidad.

—¿Cómo te llama? —le preguntó Roberto.

El italianito lo miró, sin responderle. Seguramente no había entendido, pues cuando yo le repetí la pregunta, pronunciando lentamente y con claridad las palabras, me contestó:

—Dabini Pietro.

Y riendo amistosamente, me estrechó la mano.

Todos los niños rompieron a reír, aplaudiendo con alegría. Les gustó el gesto del italianito”<sup>395</sup>.

Quizá uno de los términos más claros en cuanto a la carga de contenido negativo en relación a los extranjeros es **bárbaro**: “(del griego, extranjero). Adj. Se dice del individuo de cualquiera de los pueblos que desde el siglo V invadieron el Imperio romano y se fueron extendiendo por la mayor parte de Europa. (...) 3. Fiero, cruel. (...). 5. Inculto, grosero, tosco. (...)”<sup>396</sup>.

Pero también es clave dejar claramente asentado que la *imagen* de uno mismo es el producto de la construcción de, por un lado, como nos manifestamos públicamente en cada contexto donde nos desenvolvemos y, por el otro, de cómo somos percibidos por los demás. A veces el resultado dista en mucho de lo como en realidad somos: a veces la timidez es comprendida como arrogancia o desinterés, alguna característica peculiar en la vestimenta es interpretada como intento de llamar la atención o *rebeldía*, etcétera.

Otra cuestión a tener muy en cuenta es la muy frecuente **generalización** donde tendemos a constituir *atributos* y endilgárselos fírricamente a grupos determinados: *parece un intelectual por cómo se viste, no puede ser centroamericano ya que no usa guayabera, cómo va a ser boliviano si es rubio*, etcétera.

A veces, las expresiones estereotipadas son repetidas sin ninguna reflexión ni midiendo las consecuencias de las mismas: *los extranjeros vienen a robarnos el trabajo, cuando vamos a su país no nos tratan igual que nosotros a ellos* y tantos otros ejemplos que podríamos presentar.

<sup>395</sup> Mazzanti, José. **Alegría**. Editorial Moly & Lasserre. Quinta edición. Página 23. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de impresión.

<sup>396</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. Página 288. Buenos aires, Argentina. Noviembre de 2002.

Y son muchos los términos que empleamos para señalar a quienes nacieron en otras tierras: desplazado, emigrante, exilado, extranjero, extraño, foráneo, forastero, inmigrante, refugiado, etcétera. Recordemos que nadie elige donde nació pero sí puede elegir dónde vivir.

Asimismo recordemos el mandato de la Constitución Argentina en cuanto lo que le corresponde al Congreso, según su artículo 75°:

Inciso 12: Dictar (...); y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y nacionalidad, con sujeción al principio de nacionalidad natural y por opción en beneficio de la Argentina; (...).

Inciso 16: Proveer a la seguridad de las fronteras.

Inciso 18: Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto de todas las provincias, y promoviendo (...) la inmigración (...) la importación de capitales extranjeros (...).

Inciso 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la santa sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Sobre los Derechos del Niño, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta

Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el congreso, requerirán el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

Inciso 24: Aprobar tratados de integración que deleguen competencia y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes.

La aprobación de estos tratados con Estados de Latinoamérica requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara. En el caso de tratados con otros Estados, el Congreso de la Nación, con la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada Cámara, declarará la conveniencia de la aprobación del tratado y sólo podrá ser aprobado con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, después de ciento veinte días del acto declarativo.

La denuncia de los tratados referidos a este inciso, exigirán la previa aprobación de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Cabe tener presente que, a veces, los extranjeros son invasores como, por caso, Hernán Cortés que, en tiempos del Venerado Orador del Único Mundo Motecuzoma, fue confundido por los aztecas como la encarnación de quetzalcóatl (serpiente emplumada), ya que también era un hombre barbado y blanco, pudiendo así diezmar a la población de lo que fue denominada Nueva España y hoy México.

## NOSOTROS VOTAMOS Y USTEDES TAMBIÉN

*“Un gobierno de expertos es admisible en lo que hace a los medios, pero no a los fines”.*

GIOVANNI SARTORI (1924)

Teniendo en cuenta el sistema federal argentino, donde cada localidad, las provincias, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el ámbito nacional existe una magnífica y rica autonomía, nos encontramos con una significativa variedad de criterios con respecto a las condiciones que deben reunir los extranjeros para poder ejercer el fundamental derecho a elegir representantes y ser elegido cuando exista esa intención.

Como ya lo hemos expresado, y permítasenos la insistencia, **el acto soberano de cada hombre y mujer de expresar su opinión a través del voto y, llegado el caso, ser elegido, es uno de los pilares de la vida democrática.** De ahí la importancia de que pueda ser ejercido por *todos los habitantes de buena voluntad que habiten nuestro suelo*. Hasta ahora, por lo menos en América Latina, no conocemos un solo caso en que los extranjeros voten homogéneamente, ni que se *pongan de acuerdo* como los ciudadanos de la genial novela de Saramago o que se hayan constituido en *partido político*. Si sabemos muy bien de propuestas electorales xenofóbicas.

Entonces, entendemos que amerita realizar un completo relevamiento de los instrumentos legales como, al menos:

- Códigos electorales municipales.
- Leyes orgánicas municipales.
- Códigos electorales provinciales y de la ciudad Autónoma.
- Código Electoral Nacional.
- Cartas Orgánicas municipales.
- Constituciones provinciales y de la ciudad Autónoma.
- Constitución Nacional.

Ya hemos presentado algunos casos y agregamos otros (*el destacado es nuestro*):

JURISDICCIÓN	ARTICULADO
Constitución Provincia de Buenos Aires	<p>Artículo 34°. –Los <b>extranjeros</b> gozarán en el territorio de la Provincia de todos los derechos civiles del ciudadano y de los demás que esta Constitución les acuerda.</p> <p>Artículo 59°. –Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y las leyes que se dicten en consecuencia.</p> <p>La atribución del sufragio popular es un derecho inherente a la condición de ciudadano argentino y del <b>extranjero</b> en las condiciones que determine la ley y un deber que se desempeñe con arreglo de esta Constitución y a la ley de la materia.</p> <p>El sufragio será universal, igual, secreto y obligatorio. (...)</p>
Constitución de la Provincia del Chubut	<p>Artículo 41°. –(Derechos políticos) De la participación. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente en los casos previstos o por medio de sus representantes libremente elegidos. Tienen derecho de elegir y ser electos como representantes del pueblo, con arreglo a las previsiones constitucionales y legales. Los <b>extranjeros</b> participan en la forma y modo establecidos en esta Constitución. Corresponde a los Poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social”.</p> <p>(Ley y Cartas Orgánicas)</p> <p>Artículo 242°.– Derechos Políticos. Son electores los ciudadanos que están inscriptos en el padrón electoral y los extranjeros que lo están en el registro municipal. A estos últimos se les exige la edad que determine la ley, que sepan leer y escribir en idioma nacional, ejerzan actividad lícita, tengan tres años de residencia inmediata en el Municipio y acrediten, además, alguna de estas condiciones:</p>



	<p>1. Ser contribuyente.</p> <p>2. Tener conyugue o hijos argentinos.</p> <p>3. Ocupar cargo directivo en asociación reconocida.</p> <p>Pueden ocupar cargos electivos los ciudadanos mayores de edad que sepan leer y escribir en idioma nacional, sean vecinos del Municipio con dos años de residencia inmediata en él y también paguen impuestos o ejerzan alguna actividad lícita. Para las elecciones municipales se confecciona un padrón suplementario de extranjeros. Estos, además, deben estar inscriptos en el Registro especial a que se refiere este artículo y tener por lo menos, una residencia inmediata de cinco años.</p>
Constitución de la Provincia de Río Negro	“Artículo 120. El sufragio es un derecho y un deber que corresponde a todo ciudadano domiciliado en la provincia y a los extranjeros, en los casos que esta Constitución determina”.
Ciudad de San Salvador de Jujuy. Carta Orgánica <sup>397</sup>	<p>“Artículo 150°. –Son electores los ciudadanos argentinos mayores de dieciocho (18) años y los extranjeros mayores de veintiún (21) años, inscriptos en el padrón electoral del Municipio. Los extranjeros deberán ser contribuyentes y tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata”.</p> <p>“Artículo 152°. –El Municipio dispondrá la creación de un organismo electoral municipal que tendrá a su cargo la formación, depuración y actualización del padrón electoral municipal y del padrón electoral de extranjeros, sujetos a la aprobación o supervisión del Tribunal Electoral de la Provincia.</p> <p>2. En ningún caso la falta del padrón electoral municipal producirá la suspensión de los comicios que deben realizarse, los que se efectuarán con el padrón nacional o provincial”.</p> <p>“Artículo 216°. –Se conforma el Padrón Cívico Municipal con los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el Padrón Provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por el Juez con competencia electoral.</p> <p>Asimismo, se conforma un Padrón Especial Municipal integrado por electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica.</p>

<sup>397</sup> **Carta Orgánica.** San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Sancionada el 4 de julio de 1988.

<p>Ciudad de Ushuaia. Carta Orgánica</p>	<p>Artículo 217°. –Se dicta una Ordenanza Electoral que debe ajustarse a las siguientes pautas: (...)</p> <p>5. Se garantiza el derecho electoral de los ciudadanos extranjeros en las formas y condiciones establecidas por esta Carta Organica y las ordenanzas pertinentes.</p> <p>Artículo 218°. –Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejalas y convencionales constituyentes, deben incluir el CINCUENTA (50%) por ciento de cada sexo. (...).</p> <p>Artículo 229°. –La Junta Electoral Municipal funciona ad-honorem y debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal. Está compuesta por:</p> <p>4. Dos vecinos que son determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar. (...)</p>
<p>Ciudad de Ushuaia. Régimen electoral municipal<sup>398</sup></p>	<p>Artículo 5°. –La calidad de elector de los ciudadanos argentinos, se manifiesta exclusivamente a través de su inclusión en el Padrón Cívico Municipal, y el de los ciudadanos extranjeros en el Padrón Especial Municipal.</p> <p>Los ciudadanos extranjeros que reúnan las condiciones del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal, y requieran ser incluidos en el Padrón Especial Municipal en calidad de electores, deberán obtener:</p> <p>d) La correspondiente certificación de su condición de contribuyentes municipales por en el periodo no inferior a los CINCO (5) años inmediatos anteriores de la fecha, la que deberá ser expedida por el área técnica competente de la Municipalidad.</p> <p>e) La certificación de residencia ininterrumpida no inferior a CINCO (5) años consecutivos inmediatamente previos al día de la elección para los contribuyentes y no inferior a DIEZ (10) años consecutivos inmediatamente previos al día de la elección para los no contribuyentes, otorgada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Ushuaia y consignada en su documento Nacional de Identidad.</p> <p>f) Certificado de buena conducta otorgado por la policía local.</p> <p>Las certificaciones deberán ser presentadas con una anticipación no inferior a los CUARENTA Y CINCO (45) días de cada acto electoral, ante el Juzgado Electoral y de Registro Provincial, para poder ser incluidos en el padrón respectivo.</p>

<sup>398</sup> **Régimen electoral municipal.** Ordenanza Municipal N° 2578. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 11 de marzo de 2003.

## LOS UNOS Y LOS OTROS

*“El hombre se está acostumbrando a aceptar pasivamente una constante intrusión sensorial. Y esta actitud pasiva termina siendo una servidumbre mental, una verdadera esclavitud.*

*Pero hay una manera de contribuir a la protección de la humanidad, y es no resignarse. No mirar con indiferencia cómo desaparecen de nuestra mirada la infinita riqueza que forma el universo que nos rodea, con sus colores, sonidos y perfumes”<sup>399</sup>.*

ERNESTO SÁBATO (2000)

Es bien claro que las categorías **nacional** y **extranjero** son absolutamente relativas y circunstanciales, que responden a referencias externas al individuo en cuestión y, a veces, a hechos fortuitos como el traslado de una familia por las razones más diversas: estudios superiores, huida de tiranos, búsqueda de mejores condiciones laborales, encuentro de climas más benignos, etcétera. Pero también puede suceder que miles o millones de personas *cambien* de categoría por decisiones de unos pocos sin consulta previa de ningún tipo.

Por caso, en el norte de Patagonia argentina y sur chileno los pueblos originarios se desarrollaban económica, cultural, social y políticamente en un espacio delimitado por los océanos atlántico y pacífico como un todo indisoluble y con profundos valores de unicidad fundados en la *cosmovisión* mapuche por solo mencionar un grupo poblacional. Pero un buen día, **otros** decidieron que **unos** serían extranjeros para los otros, cuestión que comienza a consolidarse cuando son masacrados por los respectivos ejércitos nacionales respondiendo a sendas órdenes de sus autoridades políticas y la manifiesta complicidad de sectores con claros intereses económicos y, por caso, de captación de adeptos al catolicismo.

En tal sentido Débora Finkelstein en un muy interesante trabajo de investigación histórica apuntó: “Su abuelo paterno Llancaquir había nacido en Chile, probablemente en el valle central, al norte del río

<sup>399</sup> Sábato, Ernesto. **La resistencia**. Seix Barral. Séptima edición. Página 16. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2006.

Toltén; de donde migró con su familia hacia la zona aledaña al volcán Lanín, pasando por Rucañaco y Curarrehue hacia fines del siglo XIX, constituyendo parte del primer grupo de pobladores que se ubicaron por ambas orillas del río homónimo, en la zona conocida como ‘Boquete de Trancura’ –actual paso Tromen, en la Argentina– por donde hoy pasa el camino internacional que une esa región con Junín de los Andes.

La región, sin embargo, era bien conocida por los indígenas desde tiempos anteriores, pues era una vía de comunicación directa entre Valdivia y los territorios ubicados al este de los Andes, clave para el tránsito mercantil que se realizaba entre ambas partes pues podía utilizarse incluso en invierno. Conocido desde mediados del siglo XVI por los conquistadores españoles, el paso o ‘boquete’ de Trancura fue, por ese motivo, la ruta más usada por huilliches, pehuenches, mapuches y tehuelches que, por razones diversas, debían dirigirse de uno a otro lado.

Años más tarde esta región se articuló con los circuitos económicos que fueron consolidándose más al norte. Durante el siglo XIX, cuando la región estaba articulada con los grandes circuitos económicos que unían a las pampas con la Araucanía, ingresaban por este paso reses en pie que, luego de transitar por las orillas del río Trancura, llegaban hasta Pucón y Villarrica o Pitrufquen, donde se concentraba buena parte del comercio de ganado del sur de la Araucanía. Allí se efectuaban importantes ferias comerciales a las que concurrían comerciantes de Valdivia y mapuches de distintas localidades. Así, la población radicada –de manera permanente o temporaria– a lo largo de ese camino tuvo una relación estrecha con este circuito económico y generó un entramado de relaciones entre ambos lados de la cordillera que se estructuraban en torno al comercio de ganado. En ese contexto, el ‘boquete’ y sus zonas aledañas fueron siempre lugares de tránsito permanente y asentamientos poco estables, donde migrar de un lado a otro de la cordillera parecía ser normal<sup>400</sup>.

<sup>400</sup> Finkelstein, Débora. “Mudando la piel como los matuastos”. Miguel Ñancuche Nahuelquir. En Mandrini, Raúl J. editor. **Vivir entre dos mundos**. Taurus. Páginas 360 y 361. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2006.

Cabe recordar que, por el inciso 17 del artículo 75°, la Constitución de la República Argentina, en su reforma de 1994, reconoció “la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” y de sus derechos anteriores a la creación del Estado nacional. Otro tanto, por ejemplo, lo estableció la Constitución de la Provincia del Neuquén luego de un destacado y efectivo activismo de miembros de las comunidades mapuches acompañados por gran parte del resto de la población: “La provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial.

Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, ninguna de ellas será enajenable ni transmisibles, ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten y promoverá acciones positivas a su favor”<sup>401</sup>.

El reconocimiento formal de la preexistencia a las *fronteras internacionales* impuestas sin la oportuna consulta previa ¿puede significar también la convalidación de una ciudadanía más allá de las nacionalidades actuales y dejar de ser **extranjero** en lo que fue el territorio propio perdido por la violencia de las armas? Al menos, es necesaria una profunda reflexión al respecto y un extenso debate público, pero siempre marcados por la impronta de la coherencia, la inteligencia de las propuestas y, sobre todo, con la participación directa de los directamente involucrados.

Otros casos nos vienen rápidamente a la memoria:

—A fines del siglo XIX, los 2.000 hombres y mujeres de la efímera Gobernación de los Andes, por decisión de otros, fueron miembros de uno de los *estados federales* de Argentina. Antes habían sido bolivianos

<sup>401</sup> Provincia del Neuquén, Argentina. **Constitución**. Artículo 53. Argentina. Febrero de 2006.

y los chilenos los reclamaban para sí. Luego, en 1943, **perdieron** su condición de tal para ser *parte* de Jujuy, Salta o Catamarca.

—En el sector más angosto de América, entre el océano Pacífico y Atlántico, no hace tanto, los que nacían allí eran colombianos luego, por estrictas razones económicas y estratégicas de otros países, fueron panameños, menos algunos que eran estadounidenses. Entrado el siglo XXI únicamente persiste el cementerio para los *americanos* y la prueba que *la razón no conoce las razones del corazón ni la del dinero*.

—Pobladores rusos en Alaska un día de 1867 comenzaron a ser estadounidenses únicamente porque un país le adquirió al otro 1.518.800 kilómetros cuadrados de su territorio, por U\$S 7.200.000, caracterizado por inmensas y riquísimas tierras.

—A principios del siglo XX millones de rusos y luego austriacos, alemanes, holandeses y de otros países debieron **convertirse** en extranjeros por el imperio de la nefasta fuerza armada, dada su condición de judíos. Otros tantos fueron muertos en los campos de exterminio solventados por el Estado con dineros públicos.

—Los habitantes de una parte de Berlín que por acuerdo de **unos pocos**, un nefasto amanecer, se anoticiaron que dejaron de vivir en un país democrático del que se convirtieron en extranjeros y fueron ciudadanos gobernados autoritariamente donde la mayoría de las libertades y derechos fundamentales les fueron suprimidos con la fuerza de las armas hasta el fracaso absoluto de ese sistema que, además quisieron *exportarlo* violentamente a América Latina y al África.

—El pueblo palestino que un día se despertó siendo informado a través de la radio y por *el boca en boca* que por decisión de los representantes de otras y muy lejanas naciones, eran extranjeros en sus tierras ancestrales. Nos referimos a la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de noviembre de 1948 que determinó la **partición** del 55% del territorio bajo el **Mandato** británico. Ese mismo año, con la razón de las armas y acuerdos inconsultos, la mitad de la población, unas 750.000 personas **fueron** exiliados<sup>402</sup>.

<sup>402</sup> En 1896 Theodor Herzl publicó: “El Estado judío”. En 1897, en Basilea el Congreso Sionista avanzó en tal sentido y en 1942, en el Hotel Baltimore de Nueva York se afianzó y

–Los muy diversos y disímiles habitantes de la región balcánica que en sucesivos acuerdos de otros, fueron extranjeros y nacionales de varios países en un, relativamente, muy corto plazo de su historia personal y como pueblos.

–Recordemos que el Premier francés Manuel Valls nació en España.

¿Quién se hace responsable de las consecuencias de la *prueba y error* que significó centenares de miles de muertes y refugiados, pérdidas de bienes económicos y culturales, desmembramiento familiares, etcétera?

¿Cuál es mi nacionalidad si me arrebataron por la fuerza la de origen? En ese contexto ¿Qué significa ser extranjero?

Sin lugar a dudas, es muy oportuno citar aquí el muy importante texto de Jorge Luis Muñoz Villagrán: “Esto de ser *chileno residente en Argentina* tiene que ver necesariamente con el pasado, reconocer que la historia no comienza ni acaba con nosotros, que tiene antecedentes previos que prepararon el terreno para los que veníamos y nuestro andar dejará huellas y marcas que condicionarán el caminar de las generaciones que nos siguen, que nuestra situación actual se comprende en el marco de lo sucedido y esta mirada nos permite posicionarnos para empujar los acontecimientos actuales en un sentido u otro.

Esto de ser *chileno residente en Argentina* tiene que ver necesariamente con el pasado. No tan lejano por cierto. No hace todavía dos siglos que los nacidos de un lado de la cordillera somos *chilenos* y los del otro lado *argentinos*. Antes de la creación de los estados Nacionales de Argentina y Chile no era tan así, es a partir de los acontecimientos históricos sucedidos alrededor de 1810 que comenzaron a distinguirnos como chilenos unos y argentinos los otros, tiene que ver con las luchas por independizarnos de España y constituirnos como Naciones Independientes. Entonces nuestra calidad de ‘extranjeros’ en Argentina tiene que

---

amplio decididamente sobre la propuesta. El Holocausto fue conocido poco después en su total magnitud donde la barbarie fue la fuerza predominante.

ver con estos nuevos rumbos que soplaron en esa época y que dieron origen a estos nuevos países, Chile y Argentina.

A pesar que nuestras independencias y nacimientos como Naciones se suceden casi simultáneamente con apoyo mutuo y actores comunes, el resultado histórico es que de un lado quedamos chilenos y del otro argentinos y lo más absurdo es que apenas pasado algunos años ya comenzamos a mirar con mutuas desconfianzas.

Los procesos de consolidación de nuestros Estados nacionales prosperaron por separado, al mismo tiempo, la factibilidad de la ‘Patria Grande’ se fue alejando y con ello también la posibilidad de haber sido ‘extranjeros’<sup>403</sup>.

Otro caso distinto cuando el proceso de cambio de nacionalidad es el resultado de la consulta previa a los propios interesados:

- Los galeses que vivían en la Colonia 16 de Octubre, hoy Trevelin, Provincia del Chubut, Argentina, el 30 de abril de 1902 decidieron ser argentinos sobre la posibilidad de la opción de ser chilenos, mientras se desarrollaba el laudo arbitral entre ambos países.
- Los hoy malteses dejaron de ser ingleses el 21 de septiembre de 1964 (efectivamente el 31 de marzo de 1979).
- El cuerpo electoral de Puerto Rico en el referéndum del 14 de noviembre de 1993 decidió continuar perteneciendo a Estados Unidos de Norte América como Estado Libre Asociado, mientras el 4,4% se inclinó por la independencia.
- Los habitantes de Québec, en dos referéndum del 20 de mayo de 1980 y el 30 de octubre de 1995, decidieron seguir siendo canadienses en vez de ser *quebequences*.

<sup>403</sup> Muñoz Villagrán, Jorge Luis. **Los “Chilenos” en Neuquén-Argentina... idas y venidas**. Universidad Nacional del Comahue. Segunda impresión. Páginas 136 y 137. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Julio de 2007.



También debemos mencionar que existen muchos casos de decisiones con respecto a huir del lugar de nacimiento por distintas causas, ya sean política, hambrunas, violencia generalizada, persecuciones, etcétera:

- En la primera mitad del siglo XX millones de rusos escaparon de su suelo natal por persecuciones encaradas por los respectivos gobernantes, ya sea por su condición religiosa, étnica o por sus ideas políticas.
- Entre 1963 y 1969 Estados Unidos otorgó residencia definitiva a, por lo menos, 123.000 cubanos que salieron precipitadamente de su país.
- Entre 1977 y 1981 miles de cubanos, a raíz de gobierno de Castro, huyeron de forma muy precaria por lo que a ese movimiento humano se lo denominó *los balseiros*.
- Según estimaciones oficiales en el 2009 hay 300.000 bolivianos en el exterior con capacidad de voto, según la legislación vigente<sup>404</sup>.

## SÍ Y NO

*“Ser ciudadano no es una categoría inamovible y fija, sino una acción, un verbo inacabado y un proceso permanente que retoma la continuidad de los que nos antecedieron y sientan las bases para los que vendrán después”*<sup>405</sup>.

SERGIO BERMAN (2007)

Una cuestión clave que es necesario reflexionar en profundidad es la relacionada con las posibilidades de quienes habiendo nacido en el exterior se establecen en Argentina. En tal sentido es interesante observar

<sup>404</sup> Stefanini, Pablo. **Bolivia: la oposición vuelve al Congreso para tratar la ley electoral**. Clarín. Página 23. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2009.

<sup>405</sup> Berman, Sergio. **Manifiesto Cívico Argentino**. Ediciones B. Página 33. Buenos Aires, Argentina. Mayo del 2007.

cual es el principio general y la *desagregación* del mismo en distintas normas en los más diversos niveles. Comencemos por la Constitución Nacional:

Artículo 20.— Los extranjero gozan en el territorio de la nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforma a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República.

Y, además tengamos en cuenta que en el mismo texto encontramos:

Artículo 16.— La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Artículo 25.— El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir ni gravar con impuestos alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Ahora observemos algunos casos para contrastarlos con los tres artículos constitucionales más arriba transcriptos.

CARGO	NORMA	ARTÍCULO	COMENTARIOS
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	Constitución Argentina	Artículo 89°	“ <b>Haber nacido en el territorio argentino, o ser hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero</b> ”.
SENADOR NACIONAL	Constitución Argentina	Artículo 55°	“(…) <b>haber sido seis años ciudadano de la Nación</b> (...) y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella”.
DIPUTADO NACIONAL	Constitución Argentina	Artículo 48°	“(…) <b>tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio</b> , y ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella”.
DEFENSOR DEL PUEBLO NACIONAL	Constitución Argentina	Artículo 86°	<b>No estipula nacionalidad</b>
AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN	Constitución Argentina	Artículo 85°	No estipula nacionalidad
GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 147°	“Para ser elegido Gobernador o Vicegobernador se requiere: 1. Ser <b>argentino nativo o por adopción</b> . 2. Haber cumplido treinta años de edad y estar en ejercicio de la ciudadanía. 3. Tener una residencia inmediata en la Provincia de cinco años sin que cause interrupción la ausencia motivada por la presentación de servicios a la Nación, a la Provincia o a organismos internacionales de las que éstas forman parte”.

MIEMBRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 164°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
PROCURADOR GENERAL Y DEFENSOR GENERAL	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 164°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
JUEZ DE CÁMARA, FISCAL O DEFENSOR DE CÁMARA	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 164°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
JUEZ LETRADO, FISCAL O DEFENSOR	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 164°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
Juez de Paz	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 185°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
FISCAL DE ESTADO	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 216	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 218°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	Constitución de la Provincia del Chubut	Artículo 220°	“se requiere ser <b>ciudadano argentino</b> ”
INTENDENTE	Carta Orgánica de Salta <sup>406</sup>	Artículo 24°	“Para ser Intendente se requerirá: b) Ser argentino nativo, o <b>naturalizado</b> con cuatro años de ejercicio de la ciudadanía. Estar inscripto en el Registro Cívico”.

<sup>406</sup> Aprobada el 30 mayo de 1988. Promulgada por Ley N° 6534.

PROCURADOR MUNICIPAL	Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy	Artículo 123°	“Para ser designado Procurador Municipal se requiere ser <b>argentino</b> , poseer título de abogado con validez nacional y tener no menos de tres (3) años en el ejercicio de la profesión o en funciones judiciales”.
ESCRIBANO MUNICIPAL	Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy	Artículo 69°	(...) 2. Para ser escribano municipal se requiere ser <b>argentino</b> , poseer título de Escribano Público Nacional y tener no menos de tres (3) años en el ejercicio de la profesión”.
CONTADOR GENERAL	Carta Orgánica de Salta	Artículo 65°	No menciona la nacionalidad
JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy.  Carta Orgánica de Salta	Artículo 63°  Artículo 63°	“Para ser designado juez administrativo de faltas se requiere ser <b>argentino</b> , poseer título de abogado con validez nacional y tres (3) años como mínimo en ejercicio de la profesión o en funciones judiciales”.  <b>No menciona la nacionalidad</b>
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	Carta Orgánica de Salta	Artículo 44°	No menciona la nacionalidad

FISCALES ADMINISTRATIVOS	Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy	Artículo 126°	<p><b>No menciona la nacionalidad</b></p> <p>–1. La Fiscalía Administrativa Municipal estará integrada por tres miembros, de los cuales por lo menos uno será abogado y otro egresado de Ciencias Económicas, con tres (3) años en las respectivas profesiones y deberán tener por lo menos veinticinco (25) años de edad”.</p> <p>Artículo 130°.– 2. El Contador deberá ser Contador Público Nacional, Doctor en Ciencias Económicas o poseer título universitario equivalente, y tener por lo menos tres (3) años de antigüedad en la profesión”.</p>
CONCEJAL	Carta Orgánica de Salta	Artículo 10°	<p>Requisitos. Para ser concejal se requerirá:</p> <p>a) Ser argentino, o <b>nativo naturalizado</b> con tres años de ejercicio de la ciudadanía. Estar inscripto en el Registro Cívico.</p>

*NOTA: El destacado es nuestro.*

A continuación presentamos diversas normas referidas al ejercicio de derechos ciudadanos y su relación a la nacionalidad.

DERECHO	NORMA	TEXTO	COMENTARIOS
A votar	Constitución Política de Chile	“Los extranjeros a vecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero de artículo 13°, podrán ejercer el derecho a sufragio en los casos y formas que determine la ley. (...)”	Artículo 14°, primer párrafo.
	Carta Orgánica de Salta	“b) Los extranjeros mayores de dieciocho años, con dos años de residencia inmediata en el municipio al momento de su inscripción en el <b>Registro Suplementario Especial</b> ”.	Artículo 115°
A ser elegidos popularmente	Constitución Política de Chile	Los nacionalizados en conformidad al N° 3 del artículo 10°, tendrán opción a cargos públicos de elección popular sólo después de cinco años de estar en posición de sus cartas de nacionalización <sup>407</sup> .	Artículo 14°, segundo párrafo.
Acusar para que se realice un Juicio Político	Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy	“Juicio Político Artículo 72° La acusación será formulada ante el Concejo Deliberante por cualquiera de sus miembros, por cualquier vecino del Municipio o por los extranjeros a quienes esta Carta Orgánica otorgue el derecho de voto”.	<b>Extranjeros con derecho a voto.</b>

Como ya lo hemos expresado una de las estrategias públicas empleadas para fomentar la inmigración a Argentina fue las *lecturas* obligatorias escritas especialmente para los escolares como, por caso para el cuarto grado (1943):

<sup>407</sup> **Constitución de la República de Chile.** Artículo 14°. 1980. Texto actualizado y ordenado.

### “El inmigrante

Apoyados en la borda del navío están los tres.

Él. Un hombre como de cuarenta años, de rostro curtido por la intemperie, cabellos rubios, ojos azules de triste mirar. Fuma en una vieja pipa. Todo su aspecto revela al hombre de raza nórdica.

Ella, delgada, con la tez cubierta de pecas pequeñas, el cabello peinado hacia atrás y un pañolón sobre los hombros.

Tomado de las manos de ambos, un pequeñuelo, que es el vivo retrato del hombre, no cesa de hacerles preguntas.

Miran a lo lejos y ven los rascacielos, que les adelantan la imagen de Buenos Aires, su ciudad de destino.

Miran entre la bruma que cubre el más allá, queriendo adivinarlo todo.

¿Qué historia no contarían sus labios si quisieran hablar?

Y hablan...

Pero su acento es extraño y no comprendemos nada.

Son gentes venidas de otros países en busca del suelo de nuestra patria para arraigar en él.

Son gentes que abandonan la tierra natal en busca de una suerte que les sea más pródiga.

Acaso la miseria rondaba sus hogares, allá lejos...

Un día volvió él, desalentado, de la búsqueda diaria.

—¿Algo? —preguntó ella con el laconismo de su raza.

—¡Nada! —respondió él.

—Tengo hambre, mamita —susurró el niño.

Y el hombre tomó una determinación enérgica:

—Iremos a América... Dicen que allá hay una tierra férz y pródiga que da, a quien sabe pedirle, todo lo que uno quiere. Es una tierra maravillosa: crece el trigo en eras inmensas de dorado color; pone el lino sus florecillas azules; el choclo arde en granos rojos...



Y cantan las abejas libando néctar en las flores; y corren los arroyuelos rumoreando una canción de paz; y riegan las lluvias bienchoras las campiñas sembradas. Y hay como un gesto de brazos abiertos en la sonrisa de sus habitantes, en la franca hospitalidad de sus hombres, en la cordialidad de sus mujeres y en la risa retazona de sus niños.

Y Péter ya lo ha decidido: irán a la Argentina.

Su esposa amaga un gesto de cobardía:

—No sabemos hablar castellano. ¿Qué haremos allí?

Él no lo sabe. Sólo sabe que hay en su pecho la firma determinación de tentar la suerte. Irán a América... ¿Qué el viaje es largo? ¡Qué importa! ¡Largas son también las horas de desvelo!

Cuando, al partir, la sirena aulló lúgubrememente, una lágrima cayó rodando por sus mejillas.

¡Cuánto dejaban tras de sí! Recuerdos..., penurias..., nostalgias...

Ahora, ya están aquí...

Un cielo azul les da la bienvenida. Un sol radiante los besa con sus rayos.

Y Péter, a despecho de la tristeza que quiere empañar sus ojos, dice con convicción a su compañera:

—¡Y ahora, a trabajar y a ser felices!

Una nube leve se deshizo en bruma en lo alto.

Parecía desear, a los recién llegados, mucha felicidad<sup>408</sup>.

<sup>408</sup> Veronelli, Atilio A. **Facetas**. Editorial Kapeluz. Segunda reimpresión. Páginas 154,155 y 156. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1943.

## EL HUMOR Y SUS LABERINTOS

*“Dame Señor el sentido del humor,  
Concédeme la gracia de comprender las bromas,  
Para que conozca en la vida un poco de alegría  
Y que pueda comunicársela a los demás”.*

TOMÁS MORO (1478-1535)

El humor es una magnífica expresión de la inteligencia con alto impacto ya que, cuando se produce rara vez pasa desapercibida. Desde luego que la ética y los valores subyacentes pueden variar desde un extremo a otro en las relaciones humanas pues, a veces, la agresión es una consecuencia y en otras, por caso, la empatía es el resultado. Nótese que dejamos de lado a las *intenciones* ya que, en definitiva, **lo que importa es lo generado en los demás con nuestros actos o palabras.**

Con frecuencia los prejuicios se *enmascaran* en el humor para así *colarse* sin tantos reparos ni condena social; en este sentido la xenofobia y el racismo están al orden del día. Entonces, por caso, determinados grupos humanos se *convierten* en mentirosos o exagerados, acumuladores de riqueza como único atributo, faltos de inteligencia, embaucadores, estoicos, soberbios, cándidos, alcohólicos, imperialistas, *salvadores de la patria, divertidos, estructurados, desordenados, amantes perfectos, etcétera.*

Desde luego que **el humor también puede ser una herramienta sumamente eficaz para poner al descubierto situaciones que difícilmente son visualizadas si no son exhibidas en el primer plano.**

El análisis del humor como manifestación de sentimientos profundos que rara vez son reconocidos como propios ya que hacerlo provocaría, al menos, vergüenza, es una estrategia muy inteligente para reflexionar con respecto a *que nos pasa* en definitiva. Somos hijos de la educación que recibimos y la vida *se nos va* en construir nuestra propia historia, despojando dogmas acumulados, estereotipos escuchados hasta el cansancio y, también, en *esculpir* otros que *regalamos* a las nuevas generaciones. En 1989 el eximio escritor paraguayo Augusto Roa Bas-

tos (1917-2005) expresó: “Simplificando un poco, podemos decir que la línea de fuerza de esta regeneración del país tiene un punto de partida que es la educación. Sin educación no vamos a tener jamás política constructiva. Creo que esa debe ser la prioridad uno”<sup>409</sup>.

Sin duda que un buen ejercicio pedagógico es invitar a los alumnos a recopilar *chistes* donde esté incluida la cuestión de la nacionalidad y, luego de sistematizarlos como, por ejemplo, en los xenofóbicos y en *los otros* (que posiblemente sean los menos), estudiar las distintas *versiones* de un mismo prejuicio y de su siempre aberrante consecuencia. Luego o antes, una lectura pausada y *crítica* de la Declaración Universal de los Derechos Humanos será una eficaz experiencia de enseñanza aprendizaje.

“Llevaban al patíbulo á un **gitano**, y el verdugo arreaba con fuerza al jumento en que aquel iba montado.

–Mira, chavó, le dijo muy grave el gitano; no jareez tanto á la bestia, que no vamos pa denguna feria.

Decía un **portugués** ante su auditorio maravillado:

–La cadena de oro de don Pedro V pesaba veinticinco arrobas.

–¿Y cómo podía llevar tanto peso?

–Es que... estaba hueca.

Un **gallego** astuto presentóse cierto día con el mayor aire de candidez en casa de un comerciante de telas, cuyo nombre había averiguado, y después de saludarle, le dijo que iba á cobrar los quinientos reales que le había entregado en depósito hacía dos años.

Quedóse absorto el mercader y manifestóle que él nada le debía, al oír lo cual el gallego empezó á lamentarse amargamente gritando que

<sup>409</sup> Pecci, Antonio. **Roa Bastos. Vida, obra y pensamiento**. Servi Libro. Página 69. Asunción, Paraguay. Octubre del 2007.

le habían perdido, y consiguiendo con esta treta que se reuniese gente á la puerta de la tienda.

El mercader estaba tranquilo, puesto que ningún documento podía acreditar el imaginario depósito; pero temiendo que su crédito sufriese escándalo, y no pudiendo él ya confesar la deuda después de haberlo negado, habló con el comerciante vecino, que acudió á las voces, y éste le prometió arreglar el conflicto.

—Oye tú, maruso —dijo— ¿á qué alborotas tanto por una ofuscación? ¿No recuerdas que fue a mí, en esta tienda del lado, á quién entregaste los quinientos reales que reclamas al señor?

—¡Ah! Sí —contestó el gallego con socarronería; —pero es que esus fuerun otrus quinientus.

Impresiones de un viaje á Oriente:

—¿Cuál es el precio de vuestras habitaciones? Pregunta un viajero á un fondista.

—Las tenemos de tres piastras y de cuatro piastras.

—¿En qué consiste la diferencia?

—En que en las de cuatro piastras hay menos chinches.

Un joven **cristiano**, según la partida de bautismo, ama á la hija de un millonario **israelita**, y pide resueltamente su mano á quien puede otorgársela. Aunque no es rico, la familia le acoge bien, pero le pone una condición; que ha de convertirse, lo cual rehusa abiertamente. Poco á poco se vuelve más conciliador, y propone esta transacción:

—Para que vea que soy razonable dijo— me haré... banquero.

Al día siguiente de una batalla en que un cuerpo de caballería, compuesto en su mayor parte por **andaluces**, se había distinguido notablemente, cada soldado ponderaba sus hazañas.

—Yo —decía uno— he matado veinte.

—Yo —añadía otro— he perdido la cuenta de los que he mandado al otro barrio.

—Pues yo —replicaba un tercer— he roto el cuadro.

–No me he quedado atrás seguí otro– me echado sobre un regimiento, le he quitado la bandera, he cogido prisionero al coronel y toda la plana mayor.

–¿Y tú? –preguntaron á uno que escuchaba con gran calma á los demás– ¿qué has hecho?

–¿Yo? Camaradas; yo he muerto en la acción.

El tío Caracoles es un **gitano** que se gana la vida vendiendo caballos y engañando á los compradores.

–Usted me ha robado –le decía uno de estos–. –Me aseguró Vd. Que el caballo no tenía ningún defecto, y ahora acabo de ver que es tuerto.

–Hombre contestó el chalán– ese no es un defecto; es una desgracia<sup>410</sup>.

“*SUSANITA (a MAFALDA)*

–¿Yo prejuicios? ¡¡inventos tuyos!!

–¿Cuándo dije yo algo en contra de esos cochinos **negros**, eh?

–¿Cuándo? ¡A ver, decí ¿cuándo, eh?<sup>411</sup>

QUINO

“–*Susanita*: Mi muñeco es muy inteligente, apretándole la barriga dice ‘mamá’

–*Mafalda*: debe ser **extranjero** ¿no?

–*Susanita*: no sé. ¿Por?

–*Mafalda*: porque, si fuera del país, **al apretarle la barriga...** gritaría: ¡HUELGA!<sup>412</sup>.

QUINO

<sup>410</sup> **Acicate de la Alegría. Colección escogida de cuentos, epigramas y frases ingeniosas.** Imprenta Popular. Páginas 27,33,70,72,78,79 y 81. Madrid, España. Circa 1900.

<sup>411</sup> Quino. **Mafalda.** Tira 1454. Buenos Aires, Argentina.

<sup>412</sup> Quino. **Mafalda.** Tira 97. Buenos Aires, Argentina.

“Si el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios, con tanta razas existentes, ¿a cuál de ellas pertenece Dios?”

“¿Por qué a la raza **negra** se la considera de color y a la amarilla no?”<sup>413</sup>.

AMADEO GAMBINI

“(Postulante) –Aquí en Rumania me muero de hambre, por eso quiero irme a vivir a la Argentina

(Funcionario) –No se lo recomiendo... mi país es muy diferente... le va a costar mucho integrarse, aprender el idioma, aprender las costumbres, aprender el Himno...

(Postulante) –Y dígame ¿no lo podemos arreglar de alguna manera?

(Funcionario) –Muy bien... veo que estudió<sup>414</sup>.

RUDY & DANIEL PAZ

“(Solicitante) –Quiero trabajar mucho y jubilarme en la Argentina. ¿Tengo que llevar herramientas?

(Funcionario de emigraciones argentinas) –No. Dos metros de soga solamente<sup>415</sup>.

LAWRY (1993)

“–Como líder de la derecha alemana ¿qué responde a las acusaciones de racismo?

–¡Patrañas! Mi referente político más importante era negro...

–¿Martin Luther King?

–No. Idi Amín<sup>416</sup>.

ADANTI (1993)

<sup>413</sup> Gambini, Amadeo. **Humor con humor se paga**. Editorial Galerna. Página 118 y 119. Buenos Aires, Argentina. 1989.

<sup>414</sup> Rudy & Paz, Daniel. **Ríanse, será Justicia**. Ediciones de la Flor. Página 67. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1993.

<sup>415</sup> Lawry. En **Humor @ Político**. La Urraca. Página 27. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

<sup>416</sup> Adanti. En **Humor @ Político**. La Urraca. Página 113. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

## RECOPILANDO

*“Como ya no hay nadie que pueda pensar que conoce toda la verdad, deberíamos ser más abiertos a la idea de que, si hay una verdad, es aquella que sucede en el diálogo. Yo siempre lo resumo así: no digamos que nos hemos puesto de acuerdo porque hemos encontrado la verdad, sino que hemos encontrado la verdad porque nos hemos puesto de acuerdo”.*

GIANNI VATTIMO (1936)

Desde los orígenes de la humanidad, en todas las regiones y por circunstancias muy diversas, numerosos pobladores modifican su lugar de residencia y, en muchos de esos casos, se establecen definitivamente. Quizá la razón principal del cambio la podemos sintetizar en *encontrar mejores oportunidades para el desarrollo de sus condiciones de vida*.

Por otro lado, varios países y regiones alientan la radicación de población a los efectos de favorecer el desarrollo económico y, en algunos casos, la presencia de habitantes de la misma nación por razones políticas como es el caso de las *zonas de fronteras*.

También sabemos los muchos crímenes de lesa humanidad que son cometidos por xenofobia y las grandes dificultades para la integración humana cuando prevalecen algunos prejuicios. Asimismo recordemos que cualquier tipo de discriminación es un flagrante menoscabo a la condición humana tal lo establecido por la ya citada Declaración Universal de Derechos Humanos (UN, 1948). Como la crisis de fines de la segunda década del siglo XX, la similar iniciada concluyendo la primera del *Tercer Milenio* tiene uno de sus componentes principales en las altas y persistentes tasas de desempleo y la enorme inseguridad y angustia expandida entre los que los que conservan su trabajo. Entonces surgen las más nefastas acciones xenofóbicas que, probablemente, tan sólo estaban *adormecidas*: “En los estratos sociales más bajos, donde la **competencia entre estadounidenses y los inmigrantes por puestos de trabajo es cada vez más aguda**, la xenofobia está en aumento. Muchos hispanos han sido deportados debido a que compañeros de trabajo o conocidos estadounidenses los **han denunciado**. En la televisión, Lou Dobbs de

la CNN, no hace más que echar leña al fuego. Todos los días advierte sobre la amenaza que representan los inmigrantes ilegales para los trabajadores estadounidenses. De hecho, así como antes en la parte inferior de la pantalla decía la hora y la temperatura, ahora aparece durante todo el día la meteorología de la bolsa. Una flecha verde para arriba significa que la bolsa está en aumento, una roja para abajo significa que ha retrocedido<sup>417</sup>.

Con distintas *intensidades* frecuentemente surgen expresiones y conductas de exclusión a los extranjeros sin distinción de ideología, inclusive entre los que se *auto titulan* progresistas o conservadores. Refiriéndose a los fines de la primera década del siglo XXI, Juan Gabriel Tokatlian apuntó: “El incremento del chauvinismo social es asimismo evidente, y se refleja con elocuencia en el freno al movimiento de personas. La idea de construir un muro para que mexicanos y centroamericanos no entren a Estados Unidos y la legislación migratoria de la Unión Europea para contener el ingreso de africanos, latinoamericanos y asiáticos son apenas dos casos, de los muchos, que ilustran el nivel de xenofobia e intolerancia. La Italia de Silvio Berlusconi es otro ejemplo flagrante<sup>418</sup>.”

También, por caso, *entremezclando* conceptualmente Estado, gobierno, pueblo e individuos hay quienes, por no coincidir o estar afectados por políticas y acciones de un gobierno determinado como, por ejemplo, Estados Unidos o Cuba, descalifican al país en su conjunto y le endilgan a cada uno de sus respectivos habitantes las mismas *intenciones* extendidas de todos los funcionarios electos o designados descalificando al conjunto de los seres humanos que habitan esos territorios e, inclusive, a los que han emigrado huyendo o buscando mejores condiciones de vida de acuerdo a sus deseos y valores. **La discriminación es una, no existe una buena y otra mala según la raíz ideológica y todos tienen consecuencias nefastas.**

<sup>417</sup> Baron, María. *Vivir en recesión*. Clarín. Página 22. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2009.

<sup>418</sup> Tokatlian, Juan Gabriel. *El reto de América Latina*. *Le Monde diplomatique*. Año X, número 118. Página 4. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2009.



A lo antedicho podemos sumar a las irresponsables afirmaciones de arrogarse la propiedad de la patria y de ser los jueces inapelables en tal sentido bastardeando a los que piensan distinto endilgándoles epítetos como *traidores* o similares.

Pero, en definitiva, la *fuerza* que impulsa a algunos individuos a emigrar es de tal magnitud y perseverancia que, difícilmente, se la puede anular totalmente aunque se apliquen sistemas y medidas que pueden menguar el impacto. Entonces las políticas públicas deben considerar esta cuestión con inteligencia y ecuanimidad.

En esta oportunidad nos detenemos a los efectos de hacer algunas consideraciones preliminares con respecto a quienes, provenientes de otros países, claramente se *afincan* en un territorio determinado, cumpliendo con toda la normativa vigente. Nos estamos refiriendo a los extranjeros que, de alguna manera, optan por desarrollar sus vidas en un país distinto al de su origen.

Argentina en particular tiene una larga tradición proclive con respecto a entender que todo habitante que quiera poblar tendrá su posibilidad, desde luego que respetando las generales de la ley. De ahí que este principio fue incluido en el Preámbulo constitucional: “(...) para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino (...)”. En tal sentido es dable tener presente que la última parte del artículo 15° estableció que todo extranjero que ingresare a la Argentina en estado de esclavitud inmediatamente queda en libertad y, por ende gozando de todos los derechos de los demás habitantes: “Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libre por el solo hecho de pisar el territorio de la República”.

Además, es indudable el rico y diverso aporte cultural, social y económico de muchos de los que, provenientes de otros países, aportaron y aportan al desarrollo general de la comunidad donde residen. Desde luego que lo antedicho vale también para quienes nacieron y permanecieron, los oriundos de otras localidades del mismo país. Sin duda, también hemos de tener bien presente a los habitantes originarios.

Por otro lado, como queda dicho, sabemos que existen, en algunas personas, sentimientos contrarios a los extranjeros; esa anómala situa-

ción es denominada xenofobia y está particularmente penada por la legislación y denostada por tratados internacionales que, inclusive fueron incorporados a la Constitución Nacional. Cabe recordar que, en algunas oportunidades, distorsionando y exacerbando tradiciones propias de las naciones se han cometido ingentes aberraciones e iniquidades, favoreciendo los prejuicios hacia los extranjeros. Otras veces, manipulando la información y tergiversando datos, velada o manifiestamente, se ha acusado a los extranjeros como causantes de determinados problemas como, por caso, el desempleo, y, en otras oportunidades, como ejecutores de prácticas aberrantes, por ejemplo, el robo de niños, abusos desleales en las transacciones comerciales, etcétera. También se ha llegado a atribuir a algunos grupos intensiones como la dominación internacional (mientras otros avanzan en ese sentido a través de *exportación de revoluciones* o *tormentas en el desierto* y *cruzadas* con sofisticada tecnología, aún en nombre de la justicia o de la democracia).

Retomando la ficción literaria, un *agente* estadounidense que, ante un atentado terrorista del IRA, le salvó la vida a una joven pareja de la realeza inglesa: “Majestad, no puedo referirme al problema que ustedes tienen con Irlanda. Soy ciudadano norteamericano y mi país tiene suficientes problemas propios sin necesidad de ahondar en los ajenos. En el lugar de donde vengo, a nosotros –es decir a los norteamericanos de origen irlandés– nos ha ido bastante bien. Hemos incursionado en los negocios, en todas las profesiones y en la política; sin embargo para ustedes el prototipo del norteamericano de origen irlandés sigue siendo básicamente policía o bombero. Un tercio de las fuerzas de caballería que conquistaron el Oeste eran de origen irlandés y todavía muchos de los nuestros visten uniformes... especialmente en la Infantería de Marina. La mitad de los integrantes del FBI vivían en mi antiguo barrio. Tenían apellidos como Tully, Sullivan, O’ Connor y Murphy. Mi padre fue oficial de policía durante la mitad de su vida y es probable que la mayoría de los sacerdotes y monjas que me educaron fuesen irlandeses”<sup>419</sup>.

<sup>419</sup> Clancy, Tom. **Juego de patriotas**. EMECÉ. Página 68. Barcelona, España. 1995.

**El ser humano es único e irrepetible y la sociedad, en consecuencia, es sinónimo de diversidad. En la pluralidad está la riqueza de las naciones; la mano invisible del desarrollo de las sociedades es el respeto a los demás seres.**

Además el voto de los extranjeros favorece la consolidación de las condiciones de vida sin distinción alguna y, llegado el caso, el arraigo de quienes, por las más diversas razones, se afincaron en otros territorios nacionales. Es decir, prima la condición humana más allá de cualquier convención geopolítica. Lo sustancial debe siempre superar cualquier tipo de contingencia. Así sí podemos construir un mundo en paz y equidad.

## LAS REDES EN DEMOCRACIA

*“Con libertad ni ofendo ni temo”<sup>420</sup>.*

JOSÉ GERVASIO ARTIGAS (1764-1850)

El involucramiento activo de los ciudadanos en los asuntos de interés público acrecienta notoriamente la calidad de la democracia en general y la de las gestiones de los distintos poderes públicos.

**Las alianzas entre diversos grupos e instituciones, de los tres sectores, aumentan las perspectivas individuales y generan nuevas instancias para el accionar más eficiente.** *Asociarse* es un paso extraordinario en donde el *singular* se convierte en *plural* y los *procesos colaborativos múltiples*, además de los valores y resultados positivos en sí mismos, están indicando claramente un alto desarrollo comunitario a partir de personas con una amplia perspectiva y capacidad de captación de recursos, logros de impacto relevantes y trascendencia.

Pero, por otro lado, es necesario visualizar claramente que también actúan los egoísmos, *vedetismos* y las actitudes propias del *perro del*

<sup>420</sup> Lema del escudo de la Provincia Oriental (1815). En 1895 se la incluyó en el escudo de Montevideo, Uruguay, que fue oficializado en 1903.

*hortelano que ni come ni deja comer*<sup>421</sup> y la *homofilia* que caracteriza la tendencia a unirse únicamente con los pares: afiliados a un partido, que profesan un determinado culto religioso, practican algún deporte en particular, etcétera, estratificando a la sociedad en vez de integrarla valorando la diversidad inherente a la condición humana.

**Por más que seamos *perfectos* articulando nos complementamos superándonos enormemente al cualificar la *escala*.**

Las alianzas y las redes constituyen un *medio* extraordinario y, eventualmente, pueden tener que afrontar los problemas propios de cuando tienden a transformarse en *un fin en sí mismas*, desnaturalizando y complejizando el accionar y socavando su eficiencia.

**Las redes ciudadanas tanto entre varias localidades de un mismo país como las que se integran transfronterizamente adquieren mayor capacidad de incidencia en las políticas públicas, sobre todo cuando están conformadas teniendo a la diversidad social como emergente propio de la condición humana sin ningún tipo de discriminación.** En ese sentido tengamos presente que: “La opinión pública es muy importante y su influencia se mide cuando deben tomarse decisiones de peso. Los informes acerca de las posiciones de la opinión pública son centrales para dividir el capital político entre sus actores políticos. Lo que se discute en los medios, incluyendo los resultados de informes de investigación tienen también impacto sobre la opinión pública y alientan directamente a los actores políticos a tomar decisiones que no hubieran tomado en otras circunstancias”<sup>422</sup>.

Las *redes ciudadanas* democráticas contribuyen a dar mayor visibilidad a cuestiones que, posiblemente, con el bregar sectorial quedan fuera de la *agenda pública* que, ya de por sí, está sobrecargada de asuntos, controversias y, a veces, temas absolutamente banales o de pujas entre los partidos políticos cuando también de las *internas* de los mismos grupos partidarios. Y, sin duda, las *agendas colectivas* poseen mucha más fuerza propia pues lo *específico* se convierte en objeto de atención

<sup>421</sup> Lope de la Vega y Carpio, Félix. **El perro del hortelano**. 1613.

<sup>422</sup> Colburn, Forrest y Sánchez, Fernando. **Individuos versus instituciones en las democracias centroamericanas**. Educa. Página 75. San José, Costa Rica. 2001.

general; el trabajar así también contribuye a la generación de *espacios* diversos donde se pueden *encontrar* quienes sostienen posturas muy distintas y hallar puntos en común, sobre todo los que los integran como el interés general de la comunidad.

El debate enriquece muchísimo aunque haya quienes propugnen *discursos únicos* atribuyéndose el *patrimonio de la verdad* y que son los *iniciadores de la historia*. Las *mayorías electorales*, por *abultadas* que sean nunca son la totalidad por lo que, por caso, el *disenso* siempre ha de ser bienvenido en una democracia de calidad; en las tiranías y en los sistemas que tienden a convertirse en *hegemónicos* y perpetuarse en poder es probable que el que piensa distinto únicamente puede ser considerado un *enemigo* o un *traidor a la patria*.

**La información general como la específica y el ejercicio del derecho al acceso a la información pública en las *redes ciudadanas democráticas* adquieren una relevancia superior pues la *interacción colaborativa* ensancha y profundiza las oportunidades de intercambio y discusión que sostendrán férreamente las bases de acción.**

Asimismo, estas organizaciones de *segundo* y *tercer* grado pueden ser sumamente *frágiles* por lo que es necesario prever las *alertas tempranas* al respecto y contar con mecanismos *oxigenantes* como la rotación periódica en las responsabilidades, formalización de acuerdos, comunicación interna, capacitación permanente, transparencia, sistemas de consulta antes de tomar determinadas resoluciones, conducción congruente a los mandatos recibidos, etcétera.

**A la confianza se la construye constantemente y, casi siempre, es notoriamente endeble; la información plena y abierta contribuye al fortalecimiento, mientras que la *rutina* y el desentenderse la socaban, como en todas las relaciones interpersonales.**

El *diccionario* nos dice que *sinergia* es un término de origen griego que significa *cooperación*, que en fisiología es: “concurso activo y concertado de varios órganos para realizar una función”<sup>423</sup>. Y una *red ciudadana* en democracia es...

<sup>423</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 1206. Madrid, España. 1970.

## REDES CIUDADANAS

*“La información es un bien público por excelencia, de su cantidad y calidad depende en buena medida qué clase de decisiones públicas se pueden tomar. En este sentido, y con respecto a la calidad de vida urbana, contar cada vez con más y mejor información es una responsabilidad de las autoridades públicas y un derecho de la ciudadanía. Infortunadamente este es un campo de la gestión pública que sigue siendo descuidado. En nuestras ciudades, a pesar de ciertos avances, hay un largo camino por recorrer para poder contar información transparente, oportuna y eficiente”<sup>424</sup>.*

### RED DE COLOMBIANA DE CIUDADES CÓMO VAMOS (2010)

En muchos de los países de América Latina se han ido conformando movimientos ciudadanos provenientes de todos los sectores, sin objetivos partidarios ni religiosos, que buscan contribuir a la generación de *espacios* locales cada vez más justos, democráticos y sustentables y han generado significativos avances como las normas que obligan a los poderes ejecutivos a presentar, cumplir y evaluar públicamente sus respectivos *planes de metas*.

Los mismos tienen muy en claro que es necesario “Promover el acceso a la información pública y la incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas, así como la Democracia participativa con el control ciudadano”<sup>425</sup>.

Las formas de organización y actuación varían según las prácticas preponderantes en cada localidad, aunque **todas buscan contribuir a la cualificación de la democracia con involucramiento activo y responsable de los vecinos.**

Para poder formarnos opiniones ecuanímes debemos acceder a la información necesaria, completa y oportuna. Si deseamos monitorear la administración de los *intereses públicos* debemos *saber* plenamente *de qué se trata*.

<sup>424</sup> Red de Colombiana de Ciudades Cómo Vamos. **Evolución de la Calidad de Vida en 6 Ciudades Colombianas, 2008-2009**. Boletín N° 3, página 7. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2010.

<sup>425</sup> Red Uruguaya de Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Carta de Principios**.

Los datos públicos son de libre acceso, salvo que una norma fundada y por un tiempo determinado específicamente los restrinja.

Cuando los ciudadanos organizados buscan incidir en las políticas públicas mediante procesos colaborativos con los respectivos legisladores y autoridades precisan, necesariamente, contar con toda la información pertinente, con la suficiente antelación, para analizarla y reflexionar sobre la misma. La falta o insuficiente información distorsiona la capacidad de proponer, evaluar y, llegado el caso, solicitar rectificaciones.

Hoy en día existe una muy variada posibilidad de acceder a excelentes documentos que permiten *auto capacitarse* como, por ejemplo, la *Cartilla para el acceso a la información públicas sobre el sector forestal en el Ecuador*, cuyos objetivos son “lograr mayor transparencia y mejor gobernanza y generar una Red robusta de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas de gobernanza”<sup>426</sup>.

**Sin el derecho al acceso a la información de interés público difícilmente sea posible la participación ciudadana o la misma quede muy menguada y desnaturalizada.**

Algunas redes ciudadanas se abocaron a contribuir con la *formación ciudadana* incluyendo la difusión y capacitación con respecto al derecho al acceso a la información por parte de todo habitante y, cuando fue necesario, bregaron para que todas las legislaciones locales, provinciales y nacionales lo incluyan específicamente. Sin temor a equivocarnos **depués de toda norma de acceso a la información hay un pujante y valiente movimiento ciudadano que la ha impulsado.**

Las *redes de ciudades justas, democráticas y sustentables*<sup>427</sup> cuentan con el derecho al acceso a la información y saben perfectamente que su generalización contribuirá en mucho al ejercicio pleno del *bienestar general* y del *buen vivir*.

<sup>426</sup> Barragán, Daniel; Cárdenas, Carla y Suárez, Sofía. **Cartilla para el acceso a la información pública sobre el sector forestal en el Ecuador**. Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. Contratapa. Quito, Ecuador. 2012.

<sup>427</sup> En algunos países se han constituido bajo la denominación común: “(nombre de la ciudad) *como vamos*”.

Asimismo, el contexto juega un papel preponderante por lo que también es necesario observarlo atentamente e incidir cada vez que sea oportuno; en tal sentido Marcela Mondino apuntó: *“En la actualidad, existe un consenso generalizado acerca de la importancia de la calidad institucional como factor clave para el desarrollo sustentable de un país. Ahora bien, para que el desarrollo sea sustentable, justo y democrático es necesario que todos los sectores que conforman una sociedad estén comprometidos en la construcción de lo público. Estado, ciudadanía y mercado constituyen un triángulo que puede ser virtuoso si cada uno cumple su rol articulando las potencialidades de cada sector en pos de un proyecto común de sociedad. Por consiguiente, contribuir al mejoramiento de la calidad institucional es un desafío no sólo para el Estado sino también para la ciudadanía y el mercado”*<sup>428</sup>.

## PARTICIPANDO ARTICULADAMENTE

*“Una ciudad habituada a vivir libre, y que uno quiere conservar, se contiene mucho más fácilmente por medio del inmediato influjo de sus propios ciudadanos que de cualquier otro modo”*<sup>429</sup>.

NICOLÁS MAQUIAVELO (1469-1527)

Dado el creciente y cualificado accionar inteligentemente mancomunado, es oportuno puntualizar varios aspectos a tener particularmente en cuenta, sobre todo a partir de los aprendizajes logrados con relación a la *planificación estratégica participativa* y en la elaboración de presupuestos públicos con el involucramiento de la población.

En tal sentido, en cuanto al trabajo articulado, es oportuno que:

<sup>428</sup> Mondino, Marcela. Calidad institucional para un desarrollo sustentable, justo y democrático. **El Balance de la economía Argentina 2011. Estado, Ciudadanía y Mercado.** Bolsa de Comercio de Córdoba – Instituto de investigaciones económicas. Capítulo 8. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 2012.

<sup>429</sup> Maquiavelo, Nicolás. **El Príncipe.** Espasa – Calpe. Undécima edición. Página 29. Madrid, España. 28 de diciembre de 1967.



- registrar y sistematizar las experiencias de articulación como parte del proceso de comprender y transmitir a otros lo que significa esta forma de realizar transformaciones sociales;
- propender a sumar a los centros científicos y académicos y a las organizaciones empresariales con los grupos de la sociedad civil, pues será una vía extraordinaria para aportar efectivamente a las distintas alternativas de participación ciudadana, como son el planeamiento estratégico y la formulación de los presupuestos anuales los poderes públicos;
- sistematizar todos los pedidos de *acceso a la información pública* efectuados por los miembros y por la Red como conjunto, realizando un seguimiento fáctico del cumplimiento de este derecho y de las normas que reglamente su implementación;
- los proyectos articulados deben estar, preferentemente, llevados adelante por algún tipo de *red* o alianza, evitando que el trabajo mancomunado sea únicamente una contingencia para acceder a recursos desdeñando así las inmensas posibilidades de cualificar los procesos de transformación social;
- la transparencia del accionar sea una constante y explícita prioridad principal en todos los procesos participativos y de articulación;
- prestar atención a los *vínculos interpersonales* en donde las peculiaridades de cada uno y de los grupos, como a los sentimientos y emociones pues también jugar un papel clave;
- los poderes públicos alienten y faciliten la participación cívica promoviendo así la cualificación de la democracia y a mejorar notablemente su propio desempeño en la gestión;
- contribuir al constante mejoramiento del mutuo conocimiento y confianza entre los diversos involucrados, pues potencian las posibilidades de las alianzas;

- la creatividad y la innovación sea un imperativo constante, así como la revisión crítica de lo realizado, contrastando siempre con los valores sustentados y los acuerdos oportunamente realizados.

Así mismo, es posible constatar que la articulación social transformadora:

- acrecienta la escala del accionar lo que permite ampliar las perspectivas, las posibilidades de desarrollo de las iniciativas y de los resultados tanto en cantidad como en calidad. La diversidad juega un papel preponderante en todo el proceso;
- profundiza la *conciencia comunitaria* e incorpora más conocimientos y otras experiencias;
- extiende notoriamente el *horizonte de visión* e impacto comunitario;
- está estrechamente relacionada con el accionar basado en valores culturales *nutridos* de nuevos y diversos componentes;
- puede crecer en calidad y extensión donde el límite es decidido por sus integrantes;
- para la sustentabilidad de los procesos los líderes han de también generar sus propios e íntimos cambios en el mismo sentido del que buscan impulsar socialmente;
- los impactos son notorios cuando los centros científicos y académicos, los profesionales y empresarios se involucran activamente en articulaciones comunitarias que bregan en instancias referidas a la incidencia democrática en las políticas públicas y en su monitoreo como, asimismo, en la formulación de la planificación estratégica colaborativa;
- permite ampliar notablemente las relaciones personales e institucionales sustentadas en la confianza;
- la diversidad de dimensiones, como la nacional y latinoamericana, contribuye en mucho a comprender cabalmente los contextos

regionales e internacionales, aprovechando y *alimentando* a los mismos;

- la multiplicidad de experiencias personales permite también *aprovechar* positivamente y auto estimular a seguir trabajando con criterios y visiones ampliados;
- la rotación en el cumplimiento de distintos roles dinamiza el accionar y favorece la *horizontabilidad* de la construcción de una sociedad participativa.

## CIUDADANÍA TRANSFONTERIZA

*“La puerta de la felicidad se abre hacia fuera, el que intenta empujarla hacia adentro se le cierra”.*

SOREN AABYE KIERKEGARD (1813-1855)

Las fronteras son *creaciones humanas* que se fueron generando a lo largo de los siglos con distintos niveles de *dinamismo* e *historias* muy disímiles. Las respectivas conformaciones de los *estados nacionales* y, por caso, los muchos procesos de descolonización fueron construyendo diversos *mapas*: surgiendo y desapareciendo países o modificándose sus *geografías*. A veces, las poblaciones involucradas son consultadas y en la mayoría de los casos lejos estuvieron de ser parte activa en esas decisiones vitales. En tal sentido, las guerras fueron y son una constante que denigra al género; por ejemplo la desatada entre Honduras y El Salvador, el 14 de julio de 1969 que duró 100 horas, cuyo detonante fue un *partido* de fútbol por las eliminatorias del Mundial 1970 aunque *encerraba* graves problemas de *presión humana* por la generalizada pobreza de *un lado* de la frontera cuando todos los habitantes de esos dos países tienen muchísimo *en común*.

Otro concepto clave, en este contexto, es que **las personas, como colectivo universal, son anteriores a la delimitación de las fronteras y que no media ninguna resolución propia y racional o emotiva con respecto a dónde se nace**; aunque sí, en la mayoría de los países, existe

la libertad de establecerse en otras regiones generándose una intensa *movilidad humana*. También están los gobiernos que prohíben autoritariamente a sus conciudadanos buscar nuevos horizontes de libertad y progreso obligándolos a soluciones extremas e inhumanas como a los denominados *balseros*, cruzar desiertos, sortear arriesgadamente altos alambrados o paredones instalados en centros urbanos, *fugas* en embarcaciones inadecuadas, etcétera.

Por lo menos en la actualidad, y hace mucho tiempo, existen claros *territorios* con la peculiaridad que los mismos incluyen dos o más países: la *Triple frontera* (Paraguay, Brasil y Argentina), *La frontera de la Paz* (Rivera, Uruguay y Livramento, Brasil), el *Puente Internacional de la Concordia* que integra aún más a Quará (Brasil) y Artigas (Uruguay), el *Gran Chaco Americano* (Bolivia, Paraguay, Brasil y Argentina), *Patagonia* (Chile y Argentina), Nanawa (Paraguay) y Clorinda (Argentina), Yacuiba (Bolivia) y Salvador Mazza (Argentina). Asimismo, corredores humanos: Temuco (Chile) y Neuquén (Argentina), Puerto Natales (Chile) y Río Turbio (Argentina), Punta Arenas (Chile) y Río Gallegos (Argentina), El Paso (USA) y Juárez (México), Red de Ciudades Magallánicas (Chile y Argentina).

**Son realidades específicas que deben ser observadas y comprendidas como tales; poseen diversos niveles de integración humana, económica, cultural, social, de infraestructura, etcétera pero todas tienen un ingente potencial de escala y de desarrollo basados en la complementación de la riquísima diversidad.**

Las perspectivas que se sustentan en la *fragmentación* resultando *compartimentos estancos* son, por lo menos en estos casos, altamente ajenos a la mayoría de quienes los habitan y, entre otras cuestiones, limitan seriamente las posibilidades de desarrollo sustentable. **El accionar humano inteligente basado en la confianza es notoriamente más eficiente que el que se sustenta en desconfianza.**

Los *movimientos ciudadanos transfronterizos* contribuyen en mucho a fortalecer los sistemas democráticos y éstos a cualificar las condiciones de vida en forma justa y sustentable, recordando siempre, tal lo

apuntado por José Nun, que: “La democracia nunca ha sido ni puede ser un mero procedimiento”<sup>430</sup>.

También es necesario poner en práctica los muy diversos y ricos mecanismos de *participación ciudadana*, en una instancia transfronteriza para asuntos tan importantes como los ambientales, algunas modalidades comerciales y educativas, el intercambio de bienes y servicios, seguridad urbana, desarrollo de las expresiones culturales, etcétera. Asimismo ampliar la perspectiva en la captación y empleo de recursos como los referidos a la capacitación, aprendizajes en el empleo de determinados derechos: acceso a la información, consulta previa a través de la *doble lectura* parlamentaria, etcétera.

**Podemos imaginarnos comunidades *separadas por un río o que confluyen en el mismo* acrecentándose cultural, económica y socialmente. Son evidentes las consecuencias de una y otra perspectiva. En democracia es mucho más lo que se comparte que lo que diferencia con algunas peculiaridades específicas: principio de publicidad de actos de gobierno, elección periódica de autoridades, independencia de los poderes, obligación de que los poderes públicos sean transparentes, respeto por la Declaración Universal de Derechos Humanos (UN, 1948), etcétera.**

También tengamos muy presente que: “Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos ha-

<sup>430</sup> Nun, José. **Democracia ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?** Fondo de Cultura Económica. Página 157. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2001.

cia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras”<sup>431</sup>.

Sin duda, es necesario profundizar y generalizar el intercambio de información específica, evaluar experiencias exitosas y las que *han quedado a medio camino*, como el alentar debates que tiendan a que podamos vislumbrar nuevos y desafiantes escenarios posibles.

Ese intento bien vale la pena.

## CAPACITACIÓN CIUDADANA

*“La participación ciudadana en asuntos públicos es un elemento de capital importancia, que se ha incorporado rápida y crecientemente en la formulación, puesta en marcha y evaluación de políticas públicas en todas las latitudes”*<sup>432</sup>.

AUGUSTO VARAS

Cada vez más la población se está manifestando públicamente por cuestiones referidas a los asuntos generales de cada comunidad y, a veces, por cuestiones nacionales e internacionales; frecuentemente lo hace de manera espontánea aunque con gran efecto y en otras oportunidades a través de mecanismos institucionales.

Pero sin duda, todavía es significativa la tensión entre los que buscan gobernar únicamente basándose en los resultados electorales mientras una mayoría brega por sistemas democráticos participativos que incluyan, desde luego, el voto periódico para elegir autoridades y representantes legislativos. Los primeros favorecen las posturas hegemónicas y los segundos aspiran a la diversidad; es notorio como las constituciones de fines del siglo XX en adelante han incorporado relevantes aspectos referidos al activo involucramiento ciudadano pero conservaron

<sup>431</sup> Iniciativa Carta de la Tierra. **Carta de la Tierra**. Preámbulo. 2000.

<sup>432</sup> Varas, Augusto. **La propuesta ciudadana**. Catalonia. Página 33. Santiago, Chile. Noviembre de 2006.

los relacionados con las concepciones paternalistas centralistas propias del siglo XIX.

En este sentido es clave que los ciudadanos estén adecuadamente capacitados para actuar eficientemente cada vez que lo consideren oportuno y cuando sea necesario, para lo cual es necesario que el acceso a la información esté generalizado como derecho humano. Indudablemente además que nos asisten los derechos, la capacidad para la eficacia contribuye de sobremanera a la construcción y consolidación del poder de cada individuo y de los conjuntos poblacionales.

Es necesario diferenciar claramente los cometidos y el accionar específico de los *partidos políticos* de la política en sí misma pues esta última es patrimonio de cada habitante y de las comunidades. **Cuando se brega por incidir en las políticas públicas es una cuestión política a la que todos tenemos derechos específicos y generales.**

En nuestro contexto, que se remonta a décadas, tengamos muy presente la profunda crisis de representatividad de los partidos políticos y que, como lo apuntó el francés Bernard Manin (1951): “La individualidad de los candidatos parece ser uno de los factores esenciales de estas variaciones: las personas parecen votar de modo distinto de una elección a otra dependiendo de la persona en particular que compita por su voto. Los votantes tienden cada vez más a votar a la persona en vez de al partido o al programa. Los partidos siguen desempeñando un papel fundamental. Proporcionan recursos cruciales tales como las redes de contactos e influencias, la capacidad para la recolección de fondos y el trabajo voluntario de los militantes, pero tienden a convertirse en instrumentos al servicio del poder. El vínculo entre el representante y sus electores tiene un carácter esencialmente personal. La situación parece obedecer a dos causas. Primero, los canales de la comunicación política afectan a la naturaleza de la relación representativa: mediante la radio y la televisión, los candidatos pueden, de nuevo, volverse a comunicar directamente con sus circunscripciones sin la mediación de la red del partido. Los medios de masas favorecen determinadas cualidades personales: los candidatos exitosos son los ‘personajes mediáticos’, personas que tienen un mejor dominio de las técnicas de comunicación mediática que otras. Una nueva élite de expertos en comunicación ha

reemplazado al activista político y al burócrata del partido. La democracia de audiencias es el gobierno de los *expertos en medios*. Segundo, el creciente papel de las personalidades a costa de los programas es una respuesta a las nuevas condiciones en la que los cargos electos ejercer su poder. El gobierno ya no regula simplemente el marco general de la existencia social; ahora, interviene en toda una serie de áreas, tomando decisiones concretas. Los gobiernos contemporáneos precisan poderes discrecionales respecto de los programas políticos, ya que aumenta la dificultad de prever todos los acontecimientos a los que el gobierno ha de dar respuesta<sup>433</sup>.

Una estrategia de capacitación ciudadana específica debe comprender, al menos, algunas cuestiones principales:

- el conocimiento cabal del derecho.
- la identificación de los problemas más frecuentes para su ejercicio.
- que recursos formales existen para actuar en caso de negación de información indebidamente fundada.

Brindar oportunidades de experimentar con presentaciones *específicas* en donde se observe claramente cómo se debe solicitar información, los tiempos establecidos legalmente para las respuestas y las modalidades de las mismas, es una *buena práctica* de formación ciudadana. Los *casos testigo*, que incluyan su seguimiento y evaluación, son magníficas herramientas de formación ciudadana.

Para generalizar el conocimiento en la población pueden organizarse talleres en los lugares en donde la gente está nucleada por otras cuestiones, facilitándose en mucho la convocatoria específica: centros vecinales, puestos de trabajo, templos, sindicatos, partidos políticos, asociaciones empresariales, colegios profesionales, unidades educativas de todos los niveles, etcétera.

<sup>433</sup> Manin, Bernard. **Los principios del gobierno representativo**. Alianza editorial. 1998.



Desde luego que también empleando técnicas de *educación popular*, a la informática y todas las modalidades de *capacitación a distancia* como las auto desarrolladas por medio de material impreso. Un servicio extraordinario en este sentido es el de brindar asesoramiento personalizado ya sea por Internet, telefónicamente y, en algunas oportunidades, en forma presencial aprovechando las *organizaciones de la comunidad* y los organismos públicos.

Otra forma conducente es la auto capacitación mediante el estudio de los muy diversos e interesantes documentos redactados a tal fin como, por ejemplo, la *Guía Ciudadana para la Transparencia y el Acceso a la Información*: “Constituye una tendencia evidente en los últimos años la creciente difusión del derecho de acceso a los documentos y archivos estatales, que denominaremos derecho de acceso a la información.

Constituyendo un derecho en sí mismo, el derecho de acceso a la información también es derivación necesaria de otros derechos y de principios fundamentales del sistema republicano.

Consideramos que en primer y principal lugar, este derecho deriva del principio fundamental republicano de publicidad de los actos de gobierno, que supone la transparencia en la gestión pública<sup>434</sup>.

Asimismo, es necesario ampliar la difusión de las normas específicas e insistir en que este derecho lejos está de ser una *gracia* o un *favor* que otorgan los poderes públicos pues, sobre todo, es basal para la calidad de vida de todos sin distinción de ninguna naturaleza. Al respecto, recordemos lo señalado en un documento firmado por el legislador chileno, de larga e importante trayectoria, Hernán Larraín Fernández: “Las políticas de transparencia han avanzado mucho en el último tiempo y han logrado develar muchos misterios. Pero no todas las políticas en ese sentido van en dirección correcta, es la de obtener antecedentes relevantes para las decisiones para las decisiones que buscan adoptar las personas en el ámbito de su esfera de decisiones. La elección de la

<sup>434</sup> Ugarte, José Manuel. *Guía Ciudadana*. Foro Social para la Transparencia. Página 63. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2005.

escuela en que se requiere inscribir un futuro escolar puede variar si se conocen los registros de resultados en pruebas nacionales. No basta la información genérica, si ella no está desagregada. Esto es, son sólo relevantes las políticas pro transparencia que permiten saber los datos que permiten acceder a las fuentes de información, evitando la manipulación o el vacío interesado del mediador<sup>435</sup>.

## CONSENSO

*“La sociedad es una empresa cooperativa para obtener ventajas comunes, se caracteriza típicamente tanto por el conflicto como por una identidad de intereses. Hay una identidad de intereses puesto que la cooperación social hace posible para todos una vida mejor de la que pudiera tener cada uno si viviera únicamente de sus propios esfuerzos”<sup>436</sup>.*

JOHN RAWLS (1921-2002)

Por lo menos en Argentina y en otros países con procesos políticos equivalentes en alguna medida, bien entrados en el siglo XXI seguimos viviendo, en parte, como hace mucho tiempo por lo menos en lo que respecta a las *diferencias* de opiniones, intereses, ideologías, adhesiones partidarias, elecciones religiosas, interpretaciones con respecto al pasado, etcétera. La *confrontación* pareciera la regla general y cualquier atisbo de acuerdo *huele* a corrupción, traición, ser funcional a otros, *bajar la guardia*, debilidad y, al menos, falta de convicción. Desde luego que, con frecuencia las respectivas *intensidades* son bien distintas, algunos lo resuelven con violencia armada y por suerte la mayoría, por ejemplo *descubren* repentinamente en otros las incompetencias para gestionar de los recientes ex socios o aliados, atacan verbalmente, menoscaban o, por caso, descalifican al que se atreve a buscar *camino*s de aproximación con quienes disienten.

<sup>435</sup> Larraín Fernández, Hernán. **Transparencia y acceso a la información pública en Chile: La modernización que faltaba**. Editorial JGE Ltda. Página 29. Santiago, Chile. Septiembre de 2008.

<sup>436</sup> Rawls, John. **Teoría de la Justicia**. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición en español, segunda reimpresión. Página 18. México, México. 2000.

**El consenso es posible cuando es percibido por su valor en sí mismo y como parte de una estrategia más amplia y con perspectiva prospectiva.**

Que nadie se confunda, casi siempre el consenso es el resultado de un proceso relativamente más largo que, por ejemplo, las posturas como: el que gana gobierna y el que pierde acompaña o se va, mi *autoridad* me permite tomar decisiones solo, los que no están de acuerdo pueden presentarse en las próximas elecciones y si triunfan podrán hacer lo que quieran, mi palabra es más que la ley o los acuerdos escritos, etcétera. Al respecto recordemos lo apuntado por Tomás Moro (1478-1535) en 1504: “Los hombres prefieren sostener una idea falsa, antes que pasar por la afrenta de retractarse, ya que muchos se hallan poseídos de un falso amor propio que les priva de la libertad de contradecirse”<sup>437</sup>. Sin duda es necesario ser perspicaz para ver mucho más allá de lo que se observa a primera vista, tener claro un horizonte amplio que incluya lo coyuntural y la templanza que se manifiesta a través de la paciencia.

Esto es válido para la vida diaria en la intimidad familiar, en los grupos como en los trabajos y otros espacios donde convivimos como, desde luego, para la política local, regional, nacional e internacional y la incidencia de los habitantes en procesos participativos.

Algunas premisas

- La realidad supone una diversidad muy grande de explicaciones e interpretaciones, por lo menos cuando intervienen seres humanos.
- El desarrollo del conocimiento es un proceso complejo que dista en mucho de ser unidireccional.
- Las distintas opiniones contribuyen en mucho a la construcción de instancias superiores del pensamiento y de la comprensión de los fenómenos o situaciones.

<sup>437</sup>Moro, Tomás. **Utopía**. Página 90. Editorial Iberia. Barcelona, España. 1984.

- Por inteligentes e informados que seamos, siempre, *siempre*, tenemos limitaciones que pueden ser notablemente enriquecidas con los aportes de otros.

*Consenso* es un término de origen latino que fue definido como: “Asenso, consentimiento, y más particularmente el de todas las personas que componen una corporación” Mutuo consenso<sup>438</sup>. Es decir, cuando luego de haber planteado una postura, una opinión, un informe, etcétera, escucho una versión distinta, contraria o complementaria, debato, reflexiono y la acepto como válida total o parcialmente, es decir asiento. Hoy en día también se la emplea como *una construcción superadora de distintas opiniones*.

Esto sucede cuando comprendo que **la posibilidad de cambios de visión es un rasgo de inteligencia y que la *plasticidad intelectual* es la materia principal de los grandes avances de la humanidad**.

Que es una tarea difícil a nadie se le escapa como tampoco que marca una personalidad destacada.

Podemos seguir pensando en la ecuación: vencedores o vencidos; también sostener que la vida adulta de una persona o de una comunidad es el resultado de haber comprendido cabalmente *por donde pasa la vida que merece ser vivida*.

## CONFRONTACIÓN

*“No había uno que, por sobresalir en su arte, no presumiese de entender de todo lo demás, sino de las más graves materias, y este defecto los perdía. Echaban a perder todo lo que sabían con todo lo que creían saber”*<sup>439</sup>.

PLATÓN (427 A.C.— 347 A.C.)

<sup>438</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 346. Madrid, España. 1970.

<sup>439</sup> Platón. **Apología de Sócrates**. Espasa-Calpe. Octava edición. Página 31. Madrid, España. 6 de abril de 1971.

El término *confrontar* tiene dos acepciones, la primera hace referencia al ubicar frente a frente dos cosas para dilucidar falsedades, similitudes, complementariedades, etcétera, la segunda está relacionada con enfrentar una situación (*encarar el problema*) o estar **enfrentado**, por ejemplo, a una posición, persona, organización o partido político.

Aquí nos ocupamos de la última y se abren varias alternativas como, por caso:

- Pertener a un grupo disidente de una conducción.
- Tener diferencias sustanciales con otro u otros.
- Ejercer un estilo para imponer las propias ideas, iniciativas, proyectos, etcétera.

Ahora nos focalizamos en la tercera enumerada.

Primero es necesario a) *reconocerlo* y, sugerimos por lo menos al principio b) *despojarlo de cuestiones valorativas generales* para que sea más sencilla su caracterización.

1. Quienes lo practican, casi siempre, le *otorgan un gran valor* hasta llegan a identificarlo con cualidades como la valentía suponiendo que el que actúa priorizando las vías de consenso es un cobarde, un tibio, un indeciso, un anodino, etcétera. También está buscando nuevas situaciones similares y de no existir procura crearlas hasta con quienes un poco antes pareciera que nada los diferenciaba o, por lo menos, las coincidencias eran muy amplias y de larga data.

2. El ámbito ampliado como una ciudad, provincia, país, organización sindical, cámara empresarial, partido político, etcétera, *va incorporando a la confrontación como propia o inherente*; si la intensidad es significativa, se mantiene en el tiempo y es ejercida sistemáticamente por quienes son relevantes. Se instala el acostumbramiento y se sigue expandiendo aun en cuestiones aparentemente de menor cuantía.

3. Puede emerger como un *valor cultural preponderante* o, al menos, como una alternativa frecuente que al tiempo pierde visibilidad propia ya que está incorporada al acervo social o comunitario.

La *confrontación*, que necesita siempre retroalimentarse, buscará además acrecentarse ya que si mengua puede abrir brechas que luego son difíciles de cerrar; siempre va por más perdiendo la capacidad de recorrer otras alternativas. Pareciera que siempre tiene a *flor de labios: me opongo*.

La *confrontación*, en algunos casos, sirve más para *ascender* que para administrar; lejos está de ser útil para conducir a un grupo pequeño o extenso pero sí se la puede emplear para *arrear*, poco construye en lo que se refiere a *prestigio* que lo reemplaza por el *miedo* o algún sucedáneo, quizá, sin recordar a Nicolás Maquiavelo (1469-1527) que escribió en 1513 “La modestia no aplaca a un enemigo jamás; le hace, por contrario, más insolente, y vale quizá más verse quitar algo por la fuerza que por el temor de la fuerza”<sup>440</sup>.

La *confrontación*, sin lugar a dudas, llama particularmente la atención, jamás pasa inadvertida cuando es una práctica habitual, hasta a veces *roba cámara* o es más reflejado periodísticamente retroalimentando una imagen pública que contribuye a que se suponga como acertada o excluyente para generar cambios positivos y duraderos.

Pero cuando declina o *pierde capacidad de incidencia* poco le queda, pues el *poder* lo mantuvo siempre aplicando *una forma de fuerza* que nada deja cuando desaparece. En tal sentido **es conveniente siempre lograr diferenciar lo coyuntural de lo trascendente, pues las dos cuestiones son válidas siempre y cuando estén claramente identificadas.**

A manera de una síntesis:

- en contextos corruptos, autoritarios, de baja calidad institucional y, por caso, de búsqueda de poder hegemónico la confrontación es articulada como alternativa estratégica.

<sup>440</sup> Maquiavelo, Nicolás. **El Príncipe**. Espasa-Calpe. Undécima edición. Página 165. Madrid, España 28 de diciembre de 1967.

- en escenarios republicanos cualificados, donde funcionan sistemas de *pesos y contrapesos*, transparencia, administración de Justicia ecuánime y eficiente, acceso a la información, rendición de cuentas, y tantas otras características estimulantes para el debate y la construcción colaborativa, las alternativas son muy distintas.

Entonces, **la inteligencia está en comprender cabalmente el presente y decidir qué caminos deseamos recorrer, teniendo en cuenta que *solamente algunos conducen a Roma*, por lo menos donde la Democracia es posible cada día y para siempre.**

## LA VERDAD

*“La sinceridad nunca ha figurado entre las virtudes políticas y las mentiras han sido siempre consideradas en los tratos políticos como medios justificables”.* (1969)

HANNAH ARENDT (1906-1975)

La verdad es inherente a la condición humana por lo que el acceso y la protección de la misma es un derecho humano fundamental; cualquier menoscabo la desnaturaliza ya que no es posible *un 99% de verdad*; “La verdad os hará libres”<sup>441</sup>.

Culturalmente, en muchas sociedades, existe una marcada resistencia a practicar la verdad encontrando todo tipo de argumentos para justificar el ocultamiento de lo que debe estar visible. Inclusive, frecuentemente, nos engañamos a nosotros mismos imaginando lo inexistente o transformando aspiraciones y deseos en realidades palpables que solo *viven* en peregrinas construcciones; en tal sentido es dable recordar al estadounidense Abraham Lincoln (1809-1865): “Se puede engañar a todo el mundo durante algún tiempo; se puede engañar a algunos todo el tiempo, pero lo que no se puede hacer es engañar a todo el mundo todo el tiempo”.

<sup>441</sup> Juan. **Evangelio**. Capítulo 8, versículos 31-42.

*Educación en valores* conlleva que la verdad ha de estar presente identificando claramente a la mentira como un *disvalor*; si hoy justificamos 1, al año habremos retrocedido 356 pasos alejándonos cada vez más de la integridad. Y si nos vamos amoldando a las construcciones falaces ese confort prevalecerá cada vez que deseemos afrontar los hechos tal cual son. Primero manipulamos un dato para quedar en mejor posición y, al tiempo, poco estará claro *qué es* efectivamente y *qué es* una *distorsión racional* que ya nadie creerá aunque siga vigente y se la trate de explicar con galimatías de inteligente construcción para que ninguno entienda nada. En tal sentido recordemos al genial escritor francés Jean-Baptiste Poquelin (*Molière*) (1622-1673): “Es un parlanchín estafalario, que tiene el arte de pronunciar largos discursos y no decir nada. De todas sus razones no se saca cosa en limpio, ni se oye otra cosa que ruido”<sup>742</sup>.

Desde luego que también existen cuestiones referidas a la *vida personal* que, la misma, **está reservado a únicamente a uno mismo** de ahí, por ejemplo en este sentido, la inviolabilidad de la intimidad, del domicilio, la correspondencia y de las comunicaciones en general y el derecho al *habeas data*. Por caso, en Argentina existe una Ley específica.

ARTÍCULO 1° –(Objeto). La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal. En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas. ARTÍCULO 2° –(Definiciones). A los fines de la presente ley se entiende por: –Datos

<sup>442</sup> Molière. **El misántropo**. Agebe. Escena IV, Acto Segundo. Página 25. Buenos Aires, Argentina. 2008.



personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables. –Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual. –Archivo, registro, base o banco de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso. –Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias. –Responsable de archivo, registro, base o banco de datos: Persona física o de existencia ideal pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos. –Datos informatizados: Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado. –Titular de los datos: Toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley. –Usuario de datos: Toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos. –Disociación de datos: Todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable. (...)

ARTÍCULO 5° –(Consentimiento). 1. El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a

las circunstancias. El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos, de la información descrita en el artículo 6° de la presente ley. 2. No será necesario el consentimiento cuando: a) Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto; b) Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal; c) Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio; d) Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento; e) Se trate de las operaciones que realicen las entidades financieras y de las informaciones que reciban de sus clientes conforme las disposiciones del artículo 39 de la Ley 21.526.

ARTÍCULO 6° –(Información). Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa y clara: a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios; b) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable; c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidos en el artículo siguiente; d) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos; e) La posibilidad del interesado de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos<sup>7443</sup>.

La verdad es *imperativa* por lo que frecuentemente hasta quien la oculta termina develando lo oculto; a veces transcurre mucho tiempo y el que se *quiebra* siente un profundo alivio aunque las consecuencias de

<sup>443</sup> Argentina. Ley N° 25.326 Protección de Datos Personales. Artículos 1°, 2°, 5° y 6°. Actualizada al 9 de enero de 2008.

la verdad le pueden acarrear graves problemas y descrédito. José de San Martín le recomendó a su hija Mercedes Tomasa: “Amor a la **verdad** y odio a la **mentira**”<sup>444</sup>.

La búsqueda de la verdad como constante nos permite crecer como individuos y sociedad, teniendo en cuenta que ese proceso, muchas veces, significa descartar cuestiones que considerábamos tales sin el menor atisbo de duda. La Inquisición de la Iglesia Católica supo muy bien como ocultar *verdades* para mantener endebles creencias que les permitía resguardar y acrecentar su poder terrenal, empleando sin miramientos la tortura, la persecución, la apropiación de bienes materiales, el asesinato ritual y tantas otras aberraciones. Al respecto recordemos que “los Reyes Católicos solicitaron del Papa Sixto IV la creación de una moderna Inquisición en Castilla para atajar el peligro de herejía existente en el reino y el día primero de noviembre de 1478 el Papa promulgó la bula ‘Exigit sinceræ devotionis affectus’, por la que se creaba la Inquisición española”<sup>445</sup>.

Asimismo tengamos presente lo puntualizado, en 1513, por Nicolás Maquiavelo (1469-1527): “No hay otro medio para preservarte del peligro de la adulación más que hacer comprender a los sujetos que te rodean que ellos no te ofenden cuando te dicen la verdad”<sup>446</sup>.

La verdad conlleva la posibilidad de perspectivas disímiles y, llegado el caso, la confrontación de las mismas construyendo nuevas. La verdad es consecuencia de la honradez y nunca el ser *sujeto elegido* para ser depositario de las *verdades reveladas* por algún ser superior. De ahí que los autoritarios le temen a la verdad e idean *pensamientos únicos* que tratan de imponer a los demás; muchas veces hasta *re escriben* la historia con *filtros* propios y buscan que la *nueva versión* sea la definitiva.

También es importante recordar que hay quienes mienten abierta o veladamente y, cuando quedan en evidencia, lo fundamentan que busca-

<sup>444</sup> José de San Martín. **Máximas**. Brusuelas, Bélgica. 1825.

<sup>445</sup> Blázquez Miguel, Juan. **La inquisición**. Penthalon Ediciones. Página 21. Madrid, España. 1988.

<sup>446</sup> Maquiavelo, Nicolás. **El Príncipe**. Espasa-Calpe. Undécima edición. Página 116. Madrid, España. 28 de diciembre de 1967.

ban un bien superior como poner en evidencia a alguien que posiblemente delinquirió. Siempre habrá argumentos para justificar lo injustificable, aunque nadie lo crea incluyendo al que falsea la verdad.

Es cierto: a veces la verdad *duele* pero siempre la mentira degrada.

## POR SIEMPRE LA VERDAD

*“La verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio”.*

MARCO TULIO CICERÓN (106 AC-43 AC)

¿Por qué el ser humano es particularmente renuente a la verdad cuando la misma es propia de su condición de tal?

*La verdad absoluta no existe* dicen muchos y abren la puerta ancha a que *todo es relativo* y entonces llegamos a un *subsuelo* donde nos es posible siempre y de cualquier manera *acomodarnos* a las circunstancias orientándonos con alguna veleta que *respete* a rajatabla la dirección del *viento* preponderante.

Desde luego que la *rigidez* intelectual tampoco contribuye al desarrollo de la inteligencia ni de la sociedad en su conjunto; por caso esperemos que ya nadie siga sosteniendo que es verdad que el poder reside en Dios y que el mismo lo delega en los monarcas aunque haya gobernantes autoritarios que estén convencidos ser los únicos *iluminados* que pueden decidir por todos y que quienes opinan distinto son traidores, desestabilizadores, cipayos, etcétera; en ese esquema político se menoscaba constantemente a las minorías alejándose de los más mínimos postulados democráticos, aun cuando se invoque la voz del pueblo.

En ese contexto, la verdad enaltece a quien la práctica y, frecuentemente, es un indicador de integridad: *sí, esa es mi opinión, los cálculos fueron mal resueltos, los fondos disponibles del presupuesto público son...*

A veces, y nos consta en lo personal, decir la verdad puede significar *problemas* inclusive en instancias que hacen alardes de transparen-

cia. En este sentido es oportuno recordar a Alceste (1666), el personaje Molière (Juan-Bautista Polequin): “El Cielo, al darme la vida, no me dio un alma compatible con la corte, y no hallo las virtudes necesarias para hacer allí salir adelante mis negocios. Mi mayor talento es ser sincero y franco; no sé engañar a los hombres hablándoles, ni tengo el don de ocultar lo que pienso, y quien esto no tiene pocas raíces echa en este país. Sin duda, fuera de la corte no se goza del apoyo ni de los títulos de honor que ella da hoy, pero al perder esas ventajas piérdese también el disgusto de hacer muy sandios<sup>447</sup> papeles; no se han de sufrir mil crueles desaires; no se necesita elogiar los versos del señor tal, ni exaltar a la señora cual, ni es menester soportar la tontería de nuestros marqueses”<sup>448</sup>.

Asimismo notemos que, como hecho *extraordinario*, en los juicios orales el magistrado impone a los testigos y peritos de partes a que solemnemente y públicamente juren decir *la verdad y nada más que la verdad* mientras que, por caso, los abogados y el mismo magistrado quedan al margen de tal compromiso; ese juramento podría ser general para *todo* ser humano en *todas* circunstancias y podría ser parte de algún *rito de iniciación* a corta edad y reafirmado unos años después. ¿Nos imaginamos a los voceros gubernamentales, al asumir sus funciones, jurar solamente informar la...? ¿Cuántas demandas entablarían Dios y la Patria?

Y recordemos que tal lo expresó el estoico griego Epiceto de Frigia (55-135): “La verdad triunfa por sí misma, la mentira necesita siempre complicidad”.

<sup>447</sup> Ignorante, necio.

<sup>448</sup> Molière. **El misántropo**. Agebe. Escena V, Acto Tercero. Página 37. Buenos Aires, Argentina. 2008.

## TRANSPARENCIA

*“La construcción social de la democracia implicó, entre otras cosas, el saber distribuido entre los ciudadanos. Si el poder radica en la soberanía del pueblo, al pueblo hay que darle el conocimiento para tener un mejor y más armonioso sistema. A mayor información, mejor cultura y más democracia”*<sup>449</sup>.

ROBERTO GARGARELLA

El origen del término *transparente* está compuesto por dos palabras latinas: *a través* y *que aparece*, es decir que, sin que obre un **intermediario**, podemos *ver* en su interior y lo que está más allá del mismo, que nada oculta.

Asimismo, en sentido figurado, lo aplicamos a las personas e instituciones que, a las claras, sin que lo estén manifestando en forma ex profesa, podemos observar con detalle cuestiones que las *caracterizan* y que las *revelan* tal cuan son; *hace lo que dice y dice lo que hace*.

Sin duda, **los poderes públicos deben ser transparentes sobre todo para los soberanos: el pueblo que es dónde radica el poder que es delegado en los gobernantes, magistrados y legisladores**. En los casos que cierta información debe ser *secreta* la misma ha de estar fehacientemente indicada y los fundamentos ser públicos.

Solamente con transparencia es posible individualizar los frecuentes actos de corrupción y todas sus *inteligentes* variantes; además permite acceder a la información completa en forma oportuna para ejercer responsable y eficientemente la ciudadanía que busca *sociedades justas, democráticas y sustentables*. Asimismo permite identificar si se están malgastando determinados recursos, cómo son los procesos de toma de decisión, la administración de la justicia para todos por igual, las *conductas legislativas* y las respectivas coherencias con las plataformas electorales, la distribución de las *pautas publicitarias*, el cumplimiento de las *promesas electorales*, la eficacia de la planificación evaluando resultados verificables, etcétera.

<sup>449</sup> Pierini, Alicia y Lorences, Valentín. **Derecho de Acceso a la información**. Editorial Universidad. Página 23. Buenos Aires, Argentina. 1999.

La transparencia contribuye a menguar la acentuada y expandida *desconfianza* de la población en muchas de sus instituciones que se han ido desacreditando por muy distintas causas.

Con respecto a la *crisis del sistema representativo de gobierno* el ya citado y destacado investigador y docente Roberto Gargarella señaló: “Existen, por lo menos, dos factores que sugieren la existencia de dicha crisis. Por un lado, la escisión que se observa entre representantes y representados, y que permite que los primeros, una vez en el poder, se sientan autorizados a llevar adelante casi cualquier política, con prescindencia de lo que hayan prometido al electorado, o lo que éste actualmente exija. Por otro lado (y en correlato con el factor anterior), el alto grado de desconfianza y desencanto que la ciudadanía manifiesta hacia la clase política”<sup>450</sup>.

La transparencia también incluye que existan *archivos confiables* tanto por su contenido como por su organización, la informatización de todos los aspectos relacionados con la administración, la disposición pública de cuestiones como la nómina del personal con sus tareas asignadas, dónde las realiza y cuáles son sus sueldos, las calificaciones de los centros de salud y de educación para que los eventuales usuarios puedan elegir con fundamentos, los listados de los adjudicatarios de concursos y licitaciones con los plazos y otras particularidades acordadas, las funciones de los asesores legislativos, las bases de concursos para ocupar puestos laborales, la ejecución presupuestaria desagregada, los respectivos informes de gestión cuando se realizan viajes a cargo del erario públicos,<sup>451</sup> etcétera.

La transparencia es posible cuando no hay nada que ocultar y la falta de la misma, sin duda, alimenta todo tipo de sospechas y suspicacias al estar vedado a los individuos *ver con los propios ojos*.

<sup>450</sup> Gargarella, Roberto. **Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo**. CIEPP y CEP. Página 17. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2010.

<sup>451</sup> Frecuentemente el único fundamento explícito es “realizar gestiones inherentes a sus funciones”.

Que las instituciones y organizaciones sean transparentes es, además, un buen indicador de la calidad de la sustentabilidad de las mismas y es posible lograrlo si hay empeño en tal sentido.

## LA MENTIRA

*“Mary lo miró fijamente, con control, pero no pudo evitar que el enojo y desprecio por ese cúmulo de mentiras, aparecieran en sus ojos. Él vaciló ante la sostenida mirada de ella y se dio vuelta. A sus espaldas, podía oír la respiración de los otros, tensa y medida, los absortos espectadores presenciando un espectáculo prohibido”<sup>452</sup>.*

JOHN GODEY (1912-2006)

Quién miente oculta, recrea algo inexistente, tergiversa los hechos, manipula datos, etcétera *para que lo que no es sea*.

Quién miente busca un provecho personal, para un grupo o para quien sea.

Quién miente menoscaba a los demás, ofende a la condición humana y traiciona a quien le tiene confianza.

Quién miente construye artificialmente una realidad endeble que solamente se podrá mantener mientras subsista el engaño.

Quién miente necesita seguir mintiendo indefinidamente; frecuentemente pierde el control de todo lo afirmado pues es difícil recordar congruentemente lo que es falso.

Quién miente abusando de un poder conferido es una extrema y lesa conducta.

Quién miente una vez hace desconfiar de todo como el pastorcito la fábula de Esopo (Siglo VI a.C.).

<sup>452</sup> Godey, John. **La muerte del año**. EMECÉ. Página 192. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1977.



En este orden de ideas es oportuno recordar a la *mentira colectiva* cuando un conjunto de personas acepta como válido lo que a las claras es diferente o inexistente: *las tasas de desempleo siguen bajando aunque las fuentes laborales decrecen, la inflación es menor y el incremento de los precios se debe a los generalizados especuladores*, etcétera. Recordemos el cuento recopilado por el danés Hans Cristian Anderson (1805-1875), publicado en 1837 como *El Traje nuevo del emperador*, conocido también como *El emperador desnudo*. Cabe recordar que esa fantástica historia ya había sido incluida por Juan Manuel (1282-1348) en *El Libro de los ejemplos del Conde Lucanor y Patronio* (1335)<sup>453</sup>.

La renuencia de muchos poderes públicos a ocultar, restringir o negar el acceso a la información que *atesora*, en definitiva, es una muy eficiente y burda manera de recortar la verdad, es decir, de mentir entendiéndolo en el sentido más genérico.

Si solamente expongo una parte, la que me interesa y velo lo demás, por ejemplo, lo que me contradice, ¿alguien puede afirmar que eso es la verdad?

Si me niego a que sean públicos los antecedentes y metodologías empleadas, por caso, para haber arribado a un Informe de Impacto Ambiental, ¿alguien puede afirmar que eso es la verdad?

Entonces, tengamos presente que **mentir** es “decir o manifestar lo contrario de lo que se sabe, cree o piensa. 2. Inducir a error”<sup>454</sup>.

La verdad es un atributo de la Democracia, la mentira caracteriza a los sistemas absolutistas siendo los tiranos sus más fieles exponentes cuando construyen a la *realidad* como sus propios *monumentos* que se sostienen en la ignorancia de los demás o, por ejemplo, cuando intentan reescribir la historia ubicándose en el inicio de una supuesta nueva era. El acceso a la información es un ariete a la mentira y unos de los sostenes principales de la Democracia.

<sup>453</sup> Manuel, Juan. *El Libro de los ejemplos del Conde Lucanor y Patronio*. Cuento XXXII.

<sup>454</sup> Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Decimonovena edición. Página 867. Madrid, España. 1970.

La mentira es una aberración de la condición humana, es una ignominia mayúscula y es el principio del fin.

## CORRUPCIÓN

*“La corrupción política debilita la confianza pública en el proceso democrático. La integridad del sistema político es un requisito fundamental para la vigencia del Estado de Derecho y la capacidad de los gobiernos de amparar los derechos de sus ciudadanos. Cuando la corrupción pervierte los procesos electorales y se transforma en un medio para obtener poder político, los gobiernos están en riesgo”<sup>455</sup>.*

TRANSPARENCY INTERNATIONAL (2008)

La corrupción, que es un *mal* generalizado, ha recorrido toda la historia de la humanidad expandiéndose notablemente en los más inauditos *repliegues* de la vida y muy particularmente asociada con la construcción y el ejercicio del poder, por lo que los ciudadanos que buscan incidir públicamente deben tener muy en cuenta esta situación de gran envergadura; sin duda es uno de los más aberrantes delitos donde unos pocos, aprovechándose de la posición laboral, se enriquecen con el dinero de los demás, particularmente repercutiendo negativamente en los que menos tienen y en los que deben acceder a servicios de salud, incidiendo en la estructura de los costes y, por ejemplo, viajar en transportes públicos.

También debemos destacar que la corrupción posee un alto impacto en la economía pues encarece los precios y genera condiciones desleales de competitividad, **impactando de manera directa en la vida cotidiana de la población** pues, por caso, todos los recursos que se *evaporan* en este nefasto *circuito* es dinero que se deja de invertir en nuevas escuelas, reparación de caminos, suministro de agua potable domiciliaria, pensiones y jubilaciones dignamente actualizadas, etcétera.

<sup>455</sup> Transparency International. **Informe Anual 2007**. Página 4. Berlín. Alemania. Junio de 2008.

En este sentido el destacado catedrático español José F. Malem Seña apuntó: “Las manifestaciones concretas del fenómeno de la corrupción son variadas, tienen distintas etiologías y afectan a diversos intereses de modos muy diferentes. La corrupción administrativa, la política, la mercantil o la judicial se presentan con peculiaridades específicas, lo que hace que su comprensión y las medidas encaminadas a su control deban ser también particulares. Pero común a todos estos tipos de corrupción es la intención de los agentes que intervienen en ella de obtener un beneficio irregular que de otra manera no sería posible conseguir. Esta pretensión se manifiesta a través de la violación de un deber institucional por parte de los corruptos. En ese sentido, la corrupción se muestra como una deslealtad hacia la institución a la que pertenece o en la cual se presta servicio. Su carácter desleal hace que los actos de corrupción se comenten en secreto, o al menos en un marco de discreción”<sup>456</sup>.

Ante semejante situación es posible buscar las formas para contrarrestarla por lo que **es clave contar con información adecuada, suficiente y en tiempo acotado** que permita monitorear los procesos de ventas y adquisiciones, enriquecimiento ilícito sin explicación de las fuentes, connivencia entre distintos sectores independientes, incompatibilidades laborales, nepotismo, tráfico de influencias, pliegos de licitación innecesariamente restringidos a pocos oferentes, fallos judiciales erráticos según quienes sean los que litigan, *comercio con noticias publicadas*, financiamiento de campañas electorales con fondos sin registrar, gastos en viáticos y de cortesía de los funcionarios públicos, etcétera.

Con alguna frecuencia, al *secretismo* se lo denomina *secreto* con el fin de velar *transacciones políticas* que si fueran públicas serían escandalosas y generarían procesos judiciales por mal desempeño, eventuales encubrimientos para evitar que sospechosos lleguen a los *estrados tribunalicios*, que queden impunes aberrantes crimines, graves incumplimientos a la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en democracia, etcétera.

<sup>456</sup> Malem Seña, Jorge F. **La corrupción**. GEDISA: Página 13. Barcelona, España. Noviembre de 2002.

“Sesenta y cinco millones en dos meses– me dijo Federico Elaskar frente a la cámara de Periodismo para todos.

–¿Y cuantas empresas crearon?

–Unas cuarenta, cuarenta y cinco.

El aire se había vuelto de esponja y la escena estaba rodeada de personas en silencio: Nicolás Wiñzki, Ricardo Ravanelli –mi productor ejecutivo–, Patricio Carballes –mi abogado–, Carlo Torre –jefe de cámaras–, el Tano –camarografo– y, media hora más tarde, Matías Molinari, hijo de otro de los personajes claves de esta historia. Esa tarde en Puerto Madero, a metros los departamentos de Boudou y Cristina, y exactamente en frente a la financiera ilegal La Rosadita, yo pensaba que Lázaro y Nestor Kirchner eran socios, pero Nestor tenía la minoría. Con el tiempo puedo presumir que fue al revés. Lázaro era Néstor y era, también Cristina; los sesenta y cinco millones no eran parte de una excepción sino de un ducto: un ducto de dinero que Elaskar y Fariña, por problemas personales y dinero faltante, habían decidido exhibir.

Las cuarenta empresas al poco tiempo fueron descubiertas con diligencia por el fiscal Campagnoli, y eran muchas más. Antes de caer en la etapa de desgracia judicial que luego superó, el fiscal de Saavedra señaló 148 empresas manejadas por Aldyne, que supusimos con la periodista Mariel Fitzpatrick como empresa madre en las Islas Seychelles. El 21 y 22 de enero de 2013, la presidente viajó imprevistamente a Victoria, la capital de las islas, durante trece horas. Era un día lunes, y casualmente en esa jornada se registraron cambios en el directorio materno. El devenir de la historia conecta los puntos con la actuación mundial de los fondos buitres frente al default: decididos a recuperar su dinero, NML y otros se dedicaron a embargar bienes argentinos: la ‘ruta del dinero K’ ya se publicaba en los diarios del mundo, y habían iniciado recorridos judiciales en Suiza, Uruguay, y lentos meandros en los tribunales

de Argentina, a cargo del juez Sebastián ‘Tortuga’ Casanello. Sucedió entonces que NML obtuvo una autorización judicial para llevar adelante un discovery previo a una acción judicial iniciada contra 123 empresas en Nevada supuestamente vinculadas a Lázaro Baez, para determinar a quiénes pertenecen, cuáles son sus funcionarios, qué activos tienen y cómo fueron adquiridos. Las 123 empresas integraban las 148 señaladas por Campagnoli, y también la ruta terminaba en Seychelles. NML sostuvo ante el juez Ferembach que el objetivo de la ruta fue lavar 65 millones de dólares, los que Elaskar denunció y luego desmintió.

Cuando el juez de Nevada Cam Ferembach citó a Patricia Amunategui, del estudio “creador” de empresas en Panamá y Seychelles Mossak Fonseca, recibió un pedido de declarar en secreto y proteger los datos. NML lo avaló: ninguna extorsión pública le hubiera sido de utilidad. Fue entonces cuando decidimos presentarnos en la causa invocando el artículo 1.782 del US Code: si un particular en otro país puede ser objeto de una demanda judicial y le sería de utilidad para defenderse contar con información que obra en una causa judicial en los Estados Unidos, podrá contar con ella. Era nuestro caso: al poco tiempo de difundido el primer programa de la ruta del dinero K, Lázaro nos amenazó pública y privadamente con iniciarnos acciones judiciales. Para defendernos, necesitamos probar que esa ruta es la ruta del lavado.

Un correo privado que recibí ayer con la firma de nuestro abogado ante el tribunal de Nevada, Marc Randazza, resume el espíritu de esta pelea:

“Ha sido una batalla peleada y estamos muy orgullosos de poder informarles que la moción del Sr. Lanata para intervenir ha sido garantizada”. Esta es una victoria para la Primera Enmienda y estamos muy orgullosos de ser parte de semejante caso”, dice Randazza antes de firmar.

‘NML CAPITAL LTD, DEMANDANTE VS LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEMANDADO. CASO NRO 2:14-cv-492-RFB-VCF’.

De la corte distrital de Nevada. (...)

‘Además de haber atravesado la experiencia de una depresión y una crisis de cesación de pagos soberanos, la Argentina ha estado plagada de denuncias de corrupción política. El ex presidente Néstor Kirchner y su esposa, la actual presidente Cristina Fernandez de Kirchner, supuestamente le dieron proyectos controlados por el Estado a varios políticos cercanos. Los manejos de negocios de dos de los políticos cercanos a los Kirchner son relevantes aquí: Lázaro Baez y Cristóbal López. En agosto de 2014, NML demostró una sospecha razonable para creer que Báez lavó fondos malversados al Estado a través de Nevada’.

Páginas más adelante dice el escrito: ‘La solicitud de Jorge Lanata y el Center for Investigative Journalism in the Americas denominados colectivamente ‘Lanata’, presenta dos cuestiones: si según la regla 24 Lanata tiene derecho a intervenir para tener acceso a las

actuaciones judiciales, y si según la regla 26 la Corte debe modificar sus órdenes de protección y permitir que sus actuaciones sean distribuidas al público. Lanata tiene derecho a intervenir: donde –como aquí– las actuaciones judiciales sean reservadas, se presume que cualquier ciudadano tiene derecho a intervenir, ya que toda orden de confidencialidad genera una controversia con el interés público en el libre acceso (ver *Kamakama vs City & County of Honolulu*) y *Jeshup V Luther*. Para refutar la fuerte presunción a favor del acceso, las partes deben ofrecer hechos expresables que demuestren que la intervención retrasará indebidamente o menoscabará la adjudicación de los derechos de las partes originales’.

En este caso, NML y la señora Amunategui no logran refutar esta presunción. Ambos sostienen que la continuación de la reserva no le impide a Lanata continuar con su investigación sobre los negocios de Kirchner y Báez. Este argumento está fuera de lugar. A la Corte no le concierne si Lanata puede continuar con su investigación sobre los negocios entre los Kirchner y Báez. La cuestión es el derecho de los ciudadanos a ‘mantener un ojo atento sobre el funcionamiento de

esta Corte' (Nixon 435 US at 598). La Corte tampoco ha sido persuadida de que 'no se puede confiar en que Lanata trate con criterio la información confidencial obtenida'. A la Corte le preocupa la privacidad de la señora Amunategui, pero imputar de mala fe y atacar la confiabilidad de Lanata sin embargo no va a asegurarle a la señora Amunategui la protección de su derecho a la privacidad. La corte por lo tanto le concede a Lanata la petición de tercería con autorización del tribunal. Y le permite a Lanata divulgar públicamente los expedientes. Para hacerlo, Lanata debe 'brindar argumentos convincentes según los cuales la información sellada debe ser divulgada'.

En la conversación con los abogados de las partes, el juez Ferembach señaló que 'cuando una parte busca una orden de protección y la otra parte no se opone, la Corte simplemente la garantiza. De todos modos, al presentar documentación bajo sello en la Corte, las partes se arriesgan a que el documento se vuelva parte de un registro público. Si bien las partes están representadas de manera adecuada, el pueblo casi nunca, lo está'. Como magistrado, dijo Ferembach que hace todo lo posible por representar al pueblo, porque la Corte le pertenece al pueblo. Hay un derecho de acceso para el público y los medios. Los registros de la Corte le pertenecen al público, y toda la información debe ser lo más pública posible. Cuentan quienes asistieron a la reunión que el juez citó a James Madison en los Escritos Federales: "Si los ángeles gobernarán a los hombres, no sería necesario el control interno ni externo del gobierno".

Esta decisión judicial mete una cuña entre dos extorsiones: la de los buitres por cobrar a lo que sea, y la del gobierno por defender bienes que se presumen fruto del lavado de dinero. El pueblo hora podrá saber de qué se trata<sup>457</sup>.

<sup>457</sup> Lanata, Jorge. **Las razones del juez de Nevada para abrir la información de la causa de los buitres**. Clarín. 14 de diciembre de 2014. Buenos Aires, Argentina.

Por lo menos en Argentina, existe un doble estándar en cuanto a las normas referidas al acceso a la información: ciudades y provincias que lo han generalizado ampliamente mientras otras y el sistema presidencial que lejos están de satisfacer las demandas mínimas en tal sentido, menoscabando o ninguneando los derechos humanos.

Los *proyectos políticos* que bregan por la *concentración del poder* en un *vamos por todo*, generan políticas de *secretismo*, empleo de recursos públicos destinados a la seguridad e inteligencia para desarrollar sus intereses persiguiendo a compatriotas por opinar distinto, tener intereses que se ven afectados por medidas arbitrarias, deseos de *conocer la verdad*, preocupaciones por muertes por condiciones infrahumanas, etcétera. Cada uno sabrá por qué busca la verdad pública, pero sí es seguro que la población en su conjunto necesita saber cabalmente cómo se administran los intereses de todos.

“Hay una posibilidad de conocer buena parte del accionar de Cristina Kirchner y del canciller Héctor Timerman en las negociaciones con Irán por la causa AMIA, que terminaron en el pacto por el que ahora se imputó a la Presidente.

Pero además, también se pueden conocer las responsabilidades de diplomáticos y funcionarios que pudieran haber aconsejado o desaconsejado la firma del memorándum de entendimiento, y ver hasta qué punto Cristina y el canciller actuaron asesorados o no por un cuerpo jurídico.

Pero esos antecedentes están impedidos de conocerse por una arbitraria traba que impuso el Gobierno, apoyándose en el decreto presidencial 1172/2003, que regula el acceso a la información, y establece cómo obtener la misma y qué información no puede entregar el Estado. Entonces gobernaba Néstor Kirchner, y la guerra era otra: la que empezaba con los medios de comunicación no afines al oficialismo.



La divulgación de esos antecedentes se encuentra en una batalla legal montada desde mayo de 2014 por la diputada Laura Alonso (PRO), quien le pidió formalmente al Gobierno conocer los ‘antecedentes completos’ de las negociaciones que dieron lugar a la firma del Memorándum firmado el 27 de enero de 2013 en Addis Abeba, Etiopía.

En un largo ir y venir de notas entre Alonso y el Gobierno, la Presidencia hizo responsable a la Cancillería de decidir sobre el reclamo de los antecedentes del pacto y todos los documentos relacionados a este.

Con la firma de Paula Verónica Ferraris, la secretaria de Coordinación y Cooperación Internacional del ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno se negó reiteradamente al pedido de Alonso, bajo el supuesto de que lo que pide se encuentra dentro de las ‘excepciones’ de la normativa sobre acceso a la información pública.

Alonso pidió esta semana a la Justicia que se emita sentencia, lo que debe decidirse en el juzgado de primera instancia con fuero contencioso administrativo de la jueza Rita Ailán.

La demanda es para que se haga pública la información de las negociaciones y todo lo relacionado a ella, también que ‘se ordene publicarla en Internet’ y ‘que se declare la inconstitucionalidad del régimen de excepciones prevista en el decreto 1172/2003 porque las restricciones al derecho humano de acceso a la información deben ser establecidas por ley’.

El pedido cobró fuerza cuando una cámara de apelaciones porteña declaró inconstitucional el memorándum<sup>458</sup>.

“Finalmente, salieron a la luz todas las escuchas telefónicas de la denuncia que Alberto Nisman había presentado contra la Presidenta y el canciller Héctor Timerman, entre otros, por supuesto

<sup>458</sup> Niebieskikwait, Natasha. **Piden acceder a información sobre cómo se negoció el pacto con Irán.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2015.

encubrimiento a Irán en la causa AMIA. Se trata de miles de grabaciones que utilizó el ex titular de la UFI-AMIA para elaborar su presentación, que fue desmentida por el juez federal Daniel Rafecas, sin tomar ninguna medida de prueba.

El sitio Infobae publicó esta madrugada todo el material al que accedió, según informó, a través de una persona de confianza de Nisman. Las escuchas se dieron a conocer pocas horas después de que Cristina Kirchner cuestionara con dureza al fallecido fiscal durante la apertura de sesiones ordinarias en el Congreso.

Cuatro días antes de morir, Nisman denunció a la jefa del Estado, Timerman, el diputado Andrés Larroque, el dirigente piquetero Luis D'Elía, el activista Fernando Esteche, el supuesto agente Jorge 'Yussuf' Khalil, el ex fiscal Héctor Yrimia y el presunto espía Ramón Allan Bogado.

Según la denuncia de Nisman, el memorándum de entendimiento que firmó el Gobierno con Irán escondía un intento de exculpar a los acusados iraníes por el atentado contra la AMIA para hacer un intercambio comercial de 'petróleo por granos'.

Las escuchas que el fallecido fiscal utilizó para su presentación fueron autorizadas por el juez de la causa AMIA, Rodolfo Canicoba Corral<sup>459</sup>.

Con solamente observar cómo viven algunos empleados públicos de jerarquía, que gran parte de sus desarrollos laborales lo realizaron en ámbitos financiados con el aporte de los contribuyentes, se destaca claramente que nadie podría hacerse multimillonarios con los sueldos del sector estatal. Por otro lado, es generalizado que no existan estudios de conveniencia previos a la realización de muchas de las inversiones que autorizan las mismas personas que acumulan valiosísimos patrimonios.

<sup>459</sup> **Las escuchas de Alberto Nisman: difunden miles de audios de la causa AMIA.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.

Frecuentemente el *secretismo* intenta velar corrupción, decisiones *difíciles de explicar*, favoritismos, etcétera. Las casi inexistentes rendiciones públicas o distorsionadas, en conjunto con la impunidad, alientan a las más perversas administraciones aun, a veces, las que invocan causas nobles y trascendentes.

“Con el lema ‘Argentina te alimenta’, un pabellón del país de 1907 metros cuadrados, cientos de empresarios presentes y un clima de marcado optimismo kirchnerista se dio comienzo el 1° de mayo a la Feria Expo Milán, que se extenderá en Italia hasta el 30 de octubre. Pero detrás del armado que hizo el Gobierno para montarse en esta feria internacional se esconde una larga lista de irregularidades administrativas, presupuestarias y oscuros manejos de fondos. Cristina Kirchner viajará a mitad de junio a Milán para liderar un acto en el inmenso pabellón argentino que se instaló en la Expo Milán, que consta de estructuras cilíndricas conectadas que representan silos y conforman, en conjunto, la idea de un sistema de engranajes. La idea, según aparece en la página web de la Cancillería, es transmitir ‘el mensaje de que la Argentina apuesta a procesos de industrialización que agregan valor a las materias primas que produce su tierra’. Claro que hay otros engranajes ocultos manejados en su mayoría por referentes de La Cámpora que marcan otro tipo de procesos poco transparentes.

Según pudo reconstruir LA NACION, el despliegue del pabellón argentino en Milán y la instalación de los stands para empresas contemplan un presupuesto que en el Palacio San Martín se niegan a detallar. Pero no es el único inconveniente. Hay otra lista de irregularidades dignas de observar:

\*Contralor y controlado. El joven camporista Carlos Bianco, mano derecha en la Cancillería del ministro de Economía, Axel Kicillof, es el secretario de Relaciones Económicas Internacionales, pero por un decreto interno también fue designado ‘comisionado

argentino' para la Expo Milán y, a su vez, es secretario de la Fundación ExportAr, que es la encargada de reclutar al empresariado para asistir a la feria y manejar el presupuesto de alquiler de los stands. 'Acá hay una marcada incompatibilidad de funciones: Bianco es el contralor y controlado al mismo tiempo', graficó un funcionario del Palacio San Martín que siguió de cerca la organización de la Expo Milán. Ésta es la primera vez que ocurre algo similar en una feria internacional, ya que siempre se designa a un funcionario para una tarea de control y otro para quien la ejecuta.

\*Los amigos de La Campora. Para llevar adelante las tareas administrativas y polıticas de la feria, Bianco design a cuatro j venes de La Campora que son secretarios de la Canciller a y que estar en Mil an m as de cuatro meses. Seg un una resoluci n interna a la que accedi LA NACION, se nombr a los secretarios de Comercio Exterior Marcelo Riva, Valeria Bucci, Cecilia Crivelli y Marcelo Corval n para ir a Mil an. Estos dos  ltimos estar n 69 d as en Italia y cobrar n 10.695 d lares s lo de vi aticos. Los dos primeros estar n 193 d as y recibir n US\$ 32.600 de vi aticos. La irregularidad que esto presenta es que habitualmente en las ferias se rota al personal, pero Bianco prefiri que viajen estos cuatro funcionarios de su confianza. El alquiler del departamento, los pasajes y el seguro de vida no est n incluidos en los vi aticos que cobrar n los amigos de Bianco.

\*Imponente pabell n. El edificio del pabell n argentino en la Expo Mil an tiene 1907 metros cuadrados, con una pantalla audiovisual de 110 metros y una capacidad para m as de 300 stands de empresas. El monto del presupuesto para la contrataci n y construcci n del pabell n es una inc gnita. Est  en un decreto presidencial secreto que aparece como programa 19, pero en la Canciller a se negaron a dar detalles del costo total. Para tener una idea de ese monto se sabe que la construcci n del pabell n que se arm en la feria internacional de Yeosu, en Corea, el a o pasado la Argentina destin  4 millones de d lares por una construcci n similar a la que

ahora se montó en Milán. El pabellón argentino es uno de los más grandes de la Expo Milán, junto con el de Alemania y España.

\* Presupuesto total. Nadie del Gobierno supo responder sobre el presupuesto global del montaje total de la Expo Milán, ya que los diferentes ministerios tienen una partida propia para ese evento. Por ejemplo, la Secretaría de Cultura paga un caché a todos los bailarines y artistas que pasarán por Milán, además de los pasajes y viáticos de la gente de la secretaria que acompaña a los artistas. A su vez, por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Social pagó los pasajes y viáticos de los artesanos que hacen manualidades en cooperativas del Norte y a los funcionarios del ministerio que los acompañaron. La Cancillería maneja otros costos para sus empleados que destinará allí, además del personal de la embajada argentina en Italia.

\* La Fundación ExportAr. Esta fundación, que opera dentro de la Cancillería, está manejada por el joven camporista Leonardo Boto. Bianco es secretario, el tesorero es otro camporista, Agustín Wydler y la prosecretaria que también es camporista es Paula Español. La Fundación ExportAr se encarga de alquilar los stands para los empresarios que quieren llevar sus productos a la Expo Milán. Según la resolución 50/2013, las empresas pagarán entre 7000 y 15.000 pesos por el alquiler de un espacio en el pabellón argentino. En otros años, la instalación de las empresas en las ferias era completamente gratuita si la compañía justificaba con su rubro el lema elegido por la feria. Ya no es así. Además, se desconocen los contratos y las empresas que acordaron el alquiler de espacios en el pabellón de Milán, ya que en ExportAr dijeron a LA NACION que se trataba de un 'acuerdo entre privados'. El dato no es menor y esconde una trampa. Bianco comprometió buena parte de la organización de la feria Expo Milán a la Fundación ExportAr por un simple motivo: al ser una fundación mixta, sus tareas no estarán alcanzadas por el control de la Auditoría General de la Nación (AGN). La Fundación ExportAr efectuará los pagos

a la adjudicataria una vez cumplidos los trabajos, los servicios y mantenimiento establecidos en el cronograma de trabajo propuesto por las empresas y revende los espacios de la feria. Todo esto sin un mínimo de control de la AGN. La Fundación ExportAr se hizo cargo el año pasado del control y manejo de 250 ferias y ahora seguirá el mismo camino.

Hasta el 31 de octubre pasarán unos 20 millones de visitantes por la Expo Milán y la Argentina buscará mostrar las bondades de su tierra, a un costo todavía desconocido<sup>460</sup>.

**Sin información suficiente y de acceso libre y gratuito es extremadamente difícil penetrar en los sólidos entramados de la corrupción;** por lo que es imperativo difundir ampliamente que **los datos y documentos públicos y los de interés público deben estar a la luz del día.**

Cada habitante que desee debe poder conocer toda la información, salvo la formalmente restringida con fundamentos públicos.

Los movimientos ciudadanos que buscan una sociedad más justa, solidaria y democrática, ante la corrupción expandida, han de ejercer este derecho fundamental para poder incidir con eficiencia.

## LA RAZÓN DE LA SINRAZÓN

*“La verdad no está de parte de quien grite más”.*

RABINDRANATH TAGORE (1861-1941)

A la democracia de calidad la construimos entre *todos, todos* los días, en *todos* los momentos y circunstancias; también la podemos me-

<sup>460</sup> Dinatale, Martín. **Graves irregularidades en el armado del pabellón argentino en Expo Milán.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de mayo de 2015.

noscabar de las maneras más diversas aunque, sin duda, las conductas autoritarias son claves en tal nefasto sentido en cualquiera de las ideologías posibles.

Asimismo, cabe recordar que *sinrazón* es una “acción hecha contra justicia y fuera de lo razonable o debido”<sup>461</sup>.

**El debate organizado, el espontáneo intercambio de opiniones, las discusiones y tantas otras alternativas de exponer y escuchar puntos de vista disímiles o aproximados, son instancias extraordinarias que contribuyen en mucho al desarrollo de las ideas. La cultura predominante en una sociedad es absolutamente dinámica aunque, muchas veces, los cambios sean graduales y poco perceptibles a primera vista.** Pero debe estar muy presente que subsisten muchas resistencias a la construcción colectiva preponderando, muchas veces, las prácticas de confrontación y de menoscabo a los *otros* cuando los argumentos propios son endebles o insuficientes.

Es probable que todo comunicador social, político y, por lo menos, los científicos sociales conozcan casi de memoria la obra del académico con múltiples reconocimientos, prolífero autor y brillante pensador canadiense Herbert Marshall McLuhan (1911-1980) y el diseñador gráfico estadounidense Quentin Fiore (1920) que en 1967 publicaron: “Las sociedades siempre han sido moldeadas más por la índole de los medios con que se comunican los hombres que por el contenido de la comunicación”<sup>462</sup>. El célebre visionario y profesor universitario puntualizó muy bien que las **formas de comunicarnos** tienen enorme gravitación con respecto a los mensajes y, agregamos, son claros indicadores de los valores sustentados más allá de los declamados a viva voz; sus preclaros aportes: *el medio es el mensaje* y el concepto de *aldea global* marcaron las bases actuales para comprender una parte sustancial de nuestra época.

<sup>461</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 1207. Madrid, España. 1970.

<sup>462</sup> McLuhan, Herbert Marshall y Fiore, Quentin. **El medio es el mensaje**. Paidós. s/n. Barcelona, España. 2001.

¿Qué está *indicando* cuando el *medio* elegido es la violencia? Al menos que:

- el autoritarismo se está expresando abiertamente.
- la democracia ha sido mancillada.
- el diálogo que busca construir queda absolutamente relegado.
- la fragmentación social se agudiza.
- es una *puerta abierta* a la injusticia más cabal.
- los directamente agredidos sufren lo injustificable.
- la condición humana es herida.

Permítasenos detenernos en lo último señalado. El *género humano*, cuyos miembros somos **únicos e irrepetibles**, en una ingente **diversidad**, significa también, y principalmente, que lo sustancial nos es común a todos e inherente a cada uno, como al conjunto, de manera irrenunciable y que está más allá de cualquier diferenciación o cerceamiento posible. Las *razas superiores*, los *dueños de la verdad*, los *absolutistas*, los tiranos y tantas otras aberraciones son meros infames monigotes en el sentido más amplio del término y todas sus acepciones que son varias.

Queremos una sociedad ética y democrática; las *medias tintas* poco alcanzan y mucho lesionan. Bien lo sabemos, todos nos podemos equivocar y mucho pero, sin duda, es necesario construir con la memoria, la verdad y en paz.

La violencia degrada; si éticamente cedemos un poco por la fuerza retrocedemos mucho y nos aproximamos al abismo.

Y recordemos siempre que, Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888) cuando se estaba exiliando a raíz de sufrir persecuciones políticas y violencia directa por su trabajo periodístico, escribió con un carbón el 19 de noviembre de 1840, en plena Cordillera de los Andes, la frase que algunos le atribuyen al francés Hippolyte Fortuol (1811-1856): “On ne



tue point les idees” (*Bárbaros, las ideas no se matan*)<sup>463</sup>. *Que cada uno se ponga el sayo que le quepa.*

## FUERZAS ARMADAS EN DEMOCRACIA

“Sabiendo que sólo es libre el que utiliza su libertad y que la fuerza de una comunidad se mide en el bienestar de los menos afortunados (...)”<sup>464</sup>.

CONSTITUCIÓN DE SUIZA (1999)

Bien entrados en el siglo XXI es muy necesario que la ciudadanía en general se sume al debate central de **cómo se debe desarrollar el uso de la fuerza pública** tanto en resguardo de los intereses de cada país como, por caso, las fronteras, la prevención y represión del delito, la *intervención*, en casos extremos, ante protestas donde se emplea la violencia o se inhibe el ejercicio de otros derechos ciudadanos, catástrofes, situaciones de graves consecuencias sobre la vida humana y los bienes personales como los públicos, participación en *misiones de paz* en otros países, etcétera. Desde la debida y oportuna *rendición de cuentas*. También delimitando claramente las *competencias* y las *exclusiones* de cada *fuerza* según el Estado de que se trate; recordando que en algunos a las *fuerzas armadas* les está prohibido intervenir en situaciones *internas* salvo en tareas de colaboración ante, por ejemplo, inundaciones.

Asimismo es muy importante tener absolutamente en claro, por parte de todos los habitantes, cuáles son las competencias denominadas de *inteligencia* incluyendo sus respectivos *límites* y que cuestiones específicas se deben mantener en *secreto* y cuáles son *públicas* sin afectar a la *seguridad nacional*. Sin duda, en muchos países, todavía continúan los procesos de la *verdad* y de juzgamiento a aquellos que cometieron actos de *lesa humanidad* en democracia y en dictaduras; también por realizar actividades ilegales, con fines políticos de los gobernantes de

<sup>463</sup> Existen otras versiones como “bárbaros, las ideas no se degüellan” y los debates sobre el *sanjuanino* continúan.

<sup>464</sup> Suiza. **Constitución**. Preámbulo. 18 de abril de 1999.

quienes dependen, empleando los recursos públicos aportados por los contribuyentes.

“La causa se inició en marzo de 2006, justo al cumplirse 30 años del golpe militar de 1976, y se comprobó que desde la base militar en Trelew se realizaron tareas de espionaje sobre dirigentes políticos, sindicales, sociales y periodistas y se confeccionaban fichas al respecto. Fue por una denuncia del ex cabo Carlos Alegre, que después sufrió todo tipo de persecuciones hasta que debió dejar la Armada y se convirtió en un testigo protegido”<sup>465</sup>.

“Lo que definió a Los Zetas desde un principio fue la crueldad con que imponían control y se deshacían de rivales. Su marca registrada era desmembrar a las víctimas. En la década pasada cobraron trágica fama, y respeto de sus oponentes, por dejar cuerpos sin cabezas colgados en los puentes y diseminados en las rutas. Marcaban su territorio sembrando el terror.

Su cúpula estaba integrada por hombres inescrupulosos, entrenados para torturar y asesinar sin miramientos. La agrupación fue creada en 1997 por un selecto grupo de militares desertores. Pertenecían a las Fuerzas Especiales del Ejército Mexicano, como paracaidistas y tropas anfibas. Luego también se les unieron integrantes de ‘Los Kaibiles’ guatemaltecos, soldados de fuerzas especiales que cargaban con denuncias por genocidio en su país. La mayoría había pasado por cursos de instrucción del Ejército estadounidense”<sup>466</sup>.

<sup>465</sup> Guajardo, Carlos. **Inician el juicio por espionaje contra un ex jefe de la Armada**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de febrero de 2015.

<sup>466</sup> **Una organización creada por ex oficiales del ejército y la policía**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 5 de marzo de 2015.

Quienes eligen trabajar en estas instituciones públicas frecuentemente arriesgan la integridad física y, la mayoría de las veces, prestan servicios que lamentablemente son necesarios en forma creciente pues existen gobiernos colonialistas, *exportadores* de revoluciones, expansionista, *brigadistas internacionales*, etcétera, como numerosos conflictos fronterizos irresueltos; reiteramos, de las más diversas ideologías.

Es dable recordar que sus sistemas de *organización y administración* son muy variados y que responden a disímiles razones culturales, históricas, presupuestarias, políticas entre otras muchas. Veamos algunos pocos ejemplos referidos a las *fuerzas armadas*.

- La Constitución de Costa Rica, país con una larga centuria sin los nefastos *golpes de Estado* o, por lo menos una regionalmente relativa continuidad democrática, expresa: “proscribe el Ejército como institución permanente.

Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas policías necesarias.

Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil; no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva<sup>467</sup>. Un caso equivalente es Granada, Panamá, Haití, Dominica, Barbados y otros 24 *estados independientes* con disímiles organizaciones de gobierno, motivados por razones como las convicciones cívicas o presupuestarias hasta reaccionando frente a un *golpe militar*.

- La mayoría de los demás *estados* han optado por una *institucionalidad* similar, donde la máxima autoridad elegida por el pueblo es el responsable superior de la conducción de las fuerzas armadas: “El gobierno y la administración del Estado corresponde al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.

<sup>467</sup> Costa Rica. **Constitución**. Artículo 12. San José, Costa Rica. Con modificaciones incorporadas. 7 de noviembre de 1949.

Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes<sup>468</sup>. Y los respectivos *parlamentos* son los encargados de expedirse en caso de conflicto con otra nación: “Son atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular: (...) i) declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz<sup>469</sup>”.

Cabe acotar que un interesante y extenso documento guatemalteco apunta: “Es de los intereses nacionales de seguridad de donde derivan las políticas de seguridad definidas por las autoridades estatales, como estrategia para dar respuesta específica a las amenazas que se incluyen en la agenda de seguridad.

El bien a defender por la acción de seguridad del Estado, define políticamente a la propia comunidad, ya que las políticas de seguridad deben responder a la seguridad de la persona humana, de la sociedad como colectivo social, y de las instituciones políticas que expresan las bases del pacto constitutivo de la comunidad política, siendo inadmisibles que el interés de uno pueda desarrollarse en contraposición del interés del otro<sup>470</sup>”.

También es necesario avanzar mucho con respecto a la transparencia de estas entidades gubernamentales financiadas con significativos recursos públicos; valga un ejemplo: “Una fuerte polémica suscitó un video realizado por oficiales militares del regimiento de Toay, en La Pampa, con soldados que aparecen en ropa interior y subido a YouTube. Se trata de la parodia del tema musical ‘Call me maybe’ (‘Llámame si quieres’), que los oficiales del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 6 General Viamonte filmaron el año pasado.

En las imágenes aparecen soldados en la ducha, con una coreografía sensual y alusiones a una relación gay. Aparecen un oficial en el escri-

<sup>468</sup> Chile. **Constitución**. Artículo 24. Actualizada al 22 de septiembre de 2005. Ver también los artículos 16,17,18,19,101,102,103,104 y 105.

<sup>469</sup> Cuba. **Constitución**. Artículo 75, inciso i). Actualizada al 12 de julio de 1992.

<sup>470</sup> FLACSO, WSP-International, IGEDEP. **Hacia una política de seguridad para la democracia**. Documentos finales. Tomo I. Página 132. Guatemala. Marzo de 2003.

torio del jefe de la unidad y otro que representa al capellán. El video, en el que los soldados recorren la unidad, con el torso desnudo y sus armas reglamentarias, se titula ‘Los arribeños 2013’, en alusión al nombre de la unidad de Toay, conocida como la de Arribeños<sup>471</sup>.

En Argentina hasta el Parlamento sufre del retaceo de información pública inclusive cuando debe expedirse sobre tratados internacionales, dejando en claro en ese contexto lo que deben experimentar los ciudadanos de a pie interesados al respecto: “En diálogo con **Clarín**, el titular de la Unión Cívica Radical en el Senado y precandidato presidencial, Ernesto Sanz, por el frente UNEN dijo que ‘Lo primero que exigimos es salir del secretismo’. Sanz confirmó que no se les envió información sobre el acuerdo que regirá por 50 años y ocupará 200 hectáreas. Sanz agregó: ‘Sobre este tratado en particular hay mucho para discutir porque hoy el escenario de las ocupaciones y de las guerras no se dan tanto en el territorio sino en el espacio. Esta es una ocupación espacial. Y todo lo que viene de China lo miro dos veces. Es un país con una clara política exterior, y nosotros no’. (...)”

Otras fuentes señalaron que **la presencia china científica** ya es hoy más riesgosa que la militar. Que puede irritar a los chilenos e incitar a los rivales o potenciales rivales chinos a espiar territorio argentino, en conflictos que permanecíamos ajenos. En ese tren, el viernes, la diputada Patricia Bullrich (Unión por Todos) presentó en el Congreso un pedido de informes sobre este acuerdo para saber si en el acuerdo hay anexos confidenciales o reservados, si tendrá uso civil o militar, sus alcances jurisdiccionales, sus posibles daños y reclamos de terceros países y saber por qué si ya están en plena obra no fue tratado en Diputados. Aunque tampoco en el Senado<sup>472</sup>. Desde luego que desde el oficialismo se *ensayaron* tibias explicaciones que nada aclararon e hicieron recordar que por más de tres décadas democráticas ningún gobierno generó las condiciones para que el país cuente con una ley de acceso a la información pública.

<sup>471</sup> **Militares subieron un video sexy a YouTube**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2014.

<sup>472</sup> Niebieskikwiat, Natasha. **Acuerdo espacial con China: la oposición pide revelar secretos**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2014.

Más allá de las agresiones altisonantes desde estrados bien custodiados y *malversando* lo estipulado por ley para el empleo de la *cadena oficial* de medios de comunicación social, de alentar *opciones dicotómicas excluyentes* entre supuestos *malos* y los propios siempre *buenos*, los hechos de corrupción en Argentina se suceden sin tregua con la correspondiente restricciones al derecho al acceso a la información pública; el involucramiento ciudadano en los asuntos referidos a la defensa nacional, sin duda, contribuirá en mucho a transparentar aspectos escondidos en el secretismo amparados en una generalización sin fundamento de algunas cuestiones secretas.

“Primero fue un aviso, en 2011: se esfumaron casi 150 fusiles FAL. Y ahora, a fines de diciembre pasado, 19.600 municiones calibres 9 y 32 milímetros. Cuando la cúpula del Ministerio de Defensa se enteró de la mala nueva, mandó al Jefe del Ejército a que hiciera la denuncia penal en la Justicia Federal, que se concretó el 30 de diciembre. De ahí en más se aceleró una investigación interna, el desplazamiento de dos oficiales y cinco suboficiales sospechados, la filtración a la prensa en los últimos días, y la decisión radical del ministro Agustín Rossi, de ayer: cerrar el batallón de Arsenales 603 ‘San Lorenzo’.

La noticia del faltante de balas se hizo pública ayer, corrió como reguero de pólvora en todo el país, fue levantado incluso por agencias internacionales y disparó acciones políticas, como al menos tres pedidos de informe presentados en el Congreso de la Nación por parte de legisladores santafesinos. También mereció declaraciones de la intendenta de Rosario, Mónica Fein, quien pidió el esclarecimiento de lo sucedido. En todos los casos, se deslizó la preocupación de que esas municiones hayan tenido como destino Rosario, y más precisamente bandas delictivas vinculadas al narcotráfico<sup>73</sup>.

<sup>473</sup> **Cierran el Batallón 603 de Beltrán tras el robo de miles de municiones.** La Capital. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 21 de febrero de 2015.

En *democracia* es necesario que existan *políticas de Estado* que incluyan lo referido a la *seguridad nacional* y que sus instituciones actúen siempre irrenunciablemente tal lo dictado por las respectivas legislaciones, donde el pueblo esté debidamente informado y sea escuchado a través de procesos participativos; al mismo tiempo, la población en general y, por ejemplo, los movimientos ciudadanos deben estar permanentemente atentos pues, sin duda, *desentenderse* de algún asunto de interés público es el mejor camino para avanzar hacia el *abismo* que pareciera que siempre está mucho más próximo de lo imaginado; al respecto: “Cuando un régimen entra en crisis se militariza. El caso de Venezuela es paradigmático. A mayor debilidad política del gobierno de Nicolás Maduro, mayor incidencia del factor militar en el sostenimiento del régimen y al que se le paga con creciente participación en el poder.

**En nuestro país ese proceso ha comenzado por la actividad de inteligencia**, menos visible ante la sociedad pero no por ello menos peligroso.

**La creciente pérdida de la confianza presidencial en quien en la práctica conduce la Secretaría de Inteligencia, ha derivado en un vaciamiento de las funciones de la misma**, que progresivamente se **han ido transfiriendo a la inteligencia militar** la que, además, ha vulnerado sistemáticamente la prohibición de ‘obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, ...’, como establece la ley 25.520, para utilizarla como **mecanismo intimidatorio y de coacción sobre propios y extraños**.

El hecho inédito de haber nombrado a un **oficial de inteligencia, fuertemente cuestionado por violaciones a los derechos humanos**, al frente del Estado Mayor del Ejército, no es casual. Es la culminación de un proceso por el cual se le otorgó a la inteligencia militar la capacidad y los medios para **controlar y perseguir a dirigentes políticos, sindicales, sociales, empresarios, periodistas y toda otra persona de la que se sospechara** que podía constituir una amenaza para los intereses de la facción gobernante. (...).

Tan grave como esto es el hecho que desde el año 2009 la Comisión Bicameral de Inteligencia –que tiene mayoría oficialista– no emite dicámenes ni informes sobre la materia, lo que significa que en la práctica **ha desaparecido el control parlamentario sobre esta actividad y sobre el destino de esos fondos.** (...)

Y la inteligencia militar debe ser eficiente en su rol específico que es ‘servir al planeamiento y conducción de operaciones militares’.

**La inteligencia en manos de civiles y controlada por civiles** es un poderoso antídoto frente a toda tentación autoritaria y un instrumento formidable para devolverle la seguridad a nuestro pueblo y garantizar su libertad<sup>474</sup>.

Las instancias técnicas de los poderes públicos, muchas veces, también son empleadas para incorporar adeptos con puestos de trabajos bien remunerados, con gran dependencia económica de sus *protectores partidarios* y como anclajes cuando se avecinan cambios propios de los procesos democráticos: *podemos perder pero nunca dejaremos el poder*. Además, por la incompetencia y el haber transitado durante años por los sótanos de la institucionalidad para perseguir opositores, periodistas, dirigentes sociales, empresarios, magistrados, sindicalistas, docentes, etcétera, los sistemas secretos siguen respondiendo *al mejor postor*.

“La revista Noticias publicó anoche un listado con el nombre completo de 138 agentes que habrían ingresado a la Secretaría de Inteligencia, ahora denominada Agencia Federal de Investigaciones (AFI), durante la gestión de Oscar Parrilli. En el listado aparecen varios militantes de La Campora, tal como haba adelantado Clarin en enero. Tambien **figura Jose Marıa Olazagasti, hombre de confianza del ministro de Planificacion Julio De Vido**, y funcionarios cercanos a Parrilli desde su paso por la Secretarıa General de la Presidencia. El Gobierno intento frenar, sin xito, la publicacion del listado. Ayer llego a la redaccion de Noticias una notificacion del rea de juridica de la Secretarıa de Inteligencia

<sup>474</sup> Tomada, Miguel ngel. **La inteligencia civil, en manos de civiles**. Clarin. Buenos Aires, Argentina. 24 de agosto de 2014.



que amenaza con iniciar acciones legales si se publicaban los nombres, que están amparados por la Ley de Inteligencia (25,520). Para entonces, según Noticias, la revista ya estaba en pleno proceso de circulación.

Para la SI, la publicación del listado viola los artículos 16 y 17 de la ley de Inteligencia, que prevé que quienes accedan a información de inteligencia deben ‘guardar el más estricto secreto y confidencialidad’. La violación de esa ley prevé penas de prisión de uno a seis años. Ya hay acusaciones cruzadas sobre el autor de la filtración, pero lo cierto es que el listado afectará seriamente a los ‘espías’, quienes ahora no podrán realizar tareas de inteligencia. **En el listado hay hombres y mujeres que pasaron por la Escuela Nacional de Inteligencia.** La mayoría son jóvenes, de entre 20 y 25 años, sin título universitario y en algunos casos sin título secundario.

Según la investigación de Noticias, **al menos 21 de los 138 agentes trabajaban con Parrilli en la Rosada.** También aparece un ex concejal muy vinculado a Máximo Kirchner desde su infancia. Muchos de los nuevos ‘espías’ son funcionarios actuales de ministerios, del Senado, de la Cámara de Diputados y hasta de la agencia oficial TELAM. En enero, Clarín había adelantado que Oscar Parrilli, por orden de la presidenta Cristina Kirchner, había puesto en marcha una reforma integral, largamente demorada, que **incluía el ingreso de unas 300 personas, muchos de ellos militantes de La Cámpora,** y una profunda reestructuración administrativa. Esa reforma se frenó parcialmente por la muerte del fiscal Alberto Nisman. Y la Presidenta terminó anunciando la creación de la Agencia Federal de Investigaciones, una estructura similar a la ex SIDE, y la entrega de la oficina de Observaciones Judiciales a la Procuración General de la Nación<sup>2475</sup>.

<sup>475</sup> **Difunden los 138 nombres de los nuevos espías K: hay militantes de La Cámpora.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de marzo de 2015..

La enorme brecha entre la ciudadanía y las fuerzas armadas contribuye a que prosperen los *secretismos*, los ilegales desvíos de las competencias específicas, etcétera, menoscabando al sistema republicano y distorsionando a la democracia.

Por otro lado, en el siglo XXI y en democracia, sin hipótesis de conflictos militares, el Estado debe avanzar decididamente en reconvertir ingentes terrenos y edificios sin usos específicos que, quizá, hace décadas, algunos tuvieron razón de ser. Aquí surge nuevamente la necesidad que la población participe en todos los procesos de desafectación definitiva y en otorgarles otros destinos de interés comunitario que incluya la integración del entramado urbano. Los ejemplos son varios como en Río Gallegos y Rosario como, en forma incipiente, en Ushuaia.

Los cambios en la zona sur parecen venir a ritmos vertiginosos. Ayer se conoció la propuesta urbanística para el área residencial del predio del ex Batallón 121, donde se construirán 1.398 departamentos y 54 locales comerciales. Esa fue la alternativa que acercó la Unión Transitoria de Empresas (UTE) que se presentó como única oferente en la licitación. ‘Con este proyecto, este sector de Rosario se va a convertir en uno de los más lindos de la ciudad’, destacó el gobernador Antonio Bonfatti.

Las viviendas tendrán entre 1 y 4 ambientes y se distribuirán en 29 edificios, a construirse en las 5 hectáreas destinadas al uso residencial. El proyecto respeta la ordenanza que fijó indicadores específicos para la zona (entre otros aspectos, una altura máxima de 13 metros para los inmuebles, con posibilidad de llegar a 27 en los frentes del parque).

Este desarrollo representa un proceso de contratación inédito: se formará un fideicomiso administrado por la Casa Gris. Uno de los socios de ese fideicomiso será el Estado Provincial, que aportará parte de la inversión a través del terreno. Por otro lado, se llamó a licitación para seleccionar un inversor privado, el cual aportará los recursos para la construcción de las obras de infraestructura urbana y los complejos habitacionales en el ex Batallón.

El inversor privado comercializará las unidades por su cuenta, pero antes, como contraparte, deberá realizar una fuerte inversión en el Cordón Ayacucho, donde se ejecutarán aperturas de calles, obras de infraestructura de agua, cloacas, energía y construcción de viviendas para familias afectadas por la ejecución de las nuevas arterias dentro del asentamiento<sup>476</sup>.

## FUERZAS DE SEGURIDAD EN DEMOCRACIA

*“¿Qué hace tan insensibles a seres sensibles? Excitables con facilidad, estamos sin embargo embotados. Ocurren demasiadas cosas al mismo tiempo, dice incluso el párroco desde el púlpito. Ahora resulta que es el exceso de información el que tiene la culpa de que la sociedad –sobreinformada– vaya tirando con su desinformación. O cada cual se aferra a su caballo de batalla: éste no se aparta del agujero en la capa de ozono; aquél sólo habla de los problemas de la seguridad social. Quien se queja demasiado tiempo de la desgracia de los refugiados bosnios omite incluir en su queja a Somalia y la cotidiana muerte por hambre. ¿Está el mundo fuera de quicio, o es sólo la Bolsa la que, como últimamente con frecuencia, se ha vuelto loca?”<sup>477</sup>*

GÜNTER GRASS (PREMIO NOBEL DE LITERATURA, 1999)

La violencia es casi una constante tanto en ámbitos urbanos como rurales y es creciente el *delito organizado*, mientras el narcotráfico, el contrabando, el secuestro extorsivo, la trata de personas, el robo y el hurto, la apropiación ilegal y arbitraria de bienes inmuebles y de espacios públicos o privados, la agresión de bienes públicos y tantos otros hechos ilícitos como, también, el *descontento social* y político manifestado en espacios públicos, grandes concentraciones de espectadores de conciertos o actividades deportivas. Al respecto, por ejemplo, recorde-

<sup>476</sup> **Avanza la construcción de 29 edificios en el predio del Batallón 121.** La Capital. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 21 de febrero de 2015.

<sup>477</sup> Grass, Günter. **Discurso de la pérdida, sobre el declinar de la cultura política en la Alemania unida.** Paidós. Páginas 14 y 15. Barcelona, España. 1999.

mos lo señalado por la Constitución de Uruguay: “Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general”<sup>478</sup>.

Desde luego que intervienen muchos factores altamente negativos, generales y particulares, cuando se suceden hechos de violencia extrema generados por ciudadanos que deciden hacer lo que se denomina erróneamente *justicia por la propia mano*, siendo además un relevante indicador de la situación social, de los valores culturales y del *estado de situación* cabal del cumplimiento integral de los *derechos humanos*.

“Un ladrón muerto a golpes, el cómplice grave en el hospital, un prófugo, vecinos detenidos fue el saldo de una justicia a mano propia por vecinos del pueblo de San Antonio, cansados de los constantes robos, arrebatos y el descontrol total que ocurren en el pueblo por la proximidad del carnaval. Los ladrones fueron identificados como A. VARGAS alias ‘Negro’, R. Teves, alias ‘Chingolo’ y M. Padilla, alias ‘Ñato’, este último fallecido. Los tres con domicilio en el barrio de Alto Comedero y con prontuario por robos y diversos delitos”<sup>479</sup>.

“Un comerciante del partido bonaerense de General Rodríguez mató a golpes en la cabeza, con la culata de un arma, a un joven al que persiguió más de dos cuadras, junto a otros dos vecinos, porque le rompió el vidrio de su auto para robarle el estéreo, informaron fuentes policiales y judiciales.

<sup>478</sup> Uruguay. **Constitución**. Artículo 7°. Con modificaciones hasta el 2004.

<sup>479</sup> **Un ladrón fue asesinado en San Antonio**. TodoJujy. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. 12 de febrero de 2015

El fiscal a cargo del caso, Pablo Vieiro, titular de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 10 de Luján, aseguró hoy que el comerciante quedó detenido e imputado, en principio, por el delito de ‘homicidio simple’, ya que –a su criterio– el asaltante ‘ya estaba reducido’ al momento en que comenzó a pegarle culatazos en la cabeza<sup>480</sup>.

“La policía de Monte Hermoso encontró esta noche el cuerpo sin vida de Catherine Moscoso, la joven que había desaparecido el domingo pasado, y familiares y vecinos prendieron fuego la comisaría y también la Municipalidad y la Fiscalía.

Alrededor de 500 personas se manifestaron y lincharon a Carlos ‘El Gato’ Canini, quien finalmente falleció en el hospital local.

Canini era el abuelo de uno de los sospechosos por la desaparición de Catherine y su casa, ubicada en Puerto Madryn al 900, había sido allanada en los últimos días.

El cuerpo de la joven fue encontrado en el barrio Kirchner. (...)

La policía intentó dispersar a la gente con balas de gomas y gas lacrimógeno.

También hubo disturbios e incendios en la Municipalidad, Museo de Ciencias, la Fiscalía, el Centro de Convenciones, el hospital y la casa del secretario de Seguridad de Monte Ricardo Triches.

Además, el jefe de Bomberos José Farrer contó que manifestantes golpearon a su personal en diversos lugares cuando intentaban combatir el fuego. “Somos hombres de familia y no tenemos nada que ver”, dijo en diálogo con TN<sup>481</sup>.

También es necesario señalar los frecuentes casos de corrupción en las fuerzas de seguridad que entre otras cuestiones tergiversan el princi-

<sup>480</sup> **Un ladrón murió tras recibir una feroz golpiza de vecinos en General Rodríguez.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.

<sup>481</sup> **Encontraron muerta a Catherine y vecinos incendiaron varios lugares.** La Nueva Provincia. Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 24 de mayo de 2015.

pio de igualdad ante la ley, generando aberrantes relaciones con los que deben custodiar, mediante el *comercio de favores* a cambio de sobornos.

Aquí una vez más la ciudadanía debe informarse cabalmente y contribuir para generalizar la transparencia inclusive en las fuerzas de seguridad.

• “A una semana de intervenir una comisaría de la ciudad de Santa Fe por contar con una suerte de celda VIP para algunos detenidos, la Secretaría de Control de Seguridad avanzó ayer en un caso similar detectado en la seccional de la localidad santafesina de Arroyo Seco, ubicada a 30 kilómetros al sur de Rosario. Allí están alojados, entre otros, **Diego ‘Panadero’ Ochoa, jefe de la barra brava de Newell’s, y el hijo de un ex jefe de la fuerza.** (...)”

Tal como ocurrió en la ciudad de Santa Fe días atrás, la inspección que impulsaron anoche los responsables del área de control de la fuerza reveló que algunos detenidos de la seccional de Arroyo Seco se encontraban en un espacio diferente a las celdas comunes. Allí contaban con televisores LED, heladeras, aire acondicionado y teléfonos celulares, entre otros privilegios que los funcionarios policiales habían permitido a cambio de dinero<sup>482</sup>.

En otros casos son absoluta e incomprensiblemente desaprensivas sin que una adecuada información, eventualmente, podría explicar formas autoritarias de conducirse; el autoritarismo es incompatible con la democracia más elemental y, por caso, ante denuncias públicas no se generen consecuencias plausibles demuestra, muy posiblemente, que no son hechos aislados sino parte de políticas públicas.

“Como sucede cada vez que se genera una instancia en la que confluyen representantes del Gobierno y del SUTEF, en la paritaria del viernes no faltó la presencia de efectivos de Infantería de la

<sup>482</sup> Aranda, Lucas. **Desde televisor LED hasta aire acondicionado: descubren celda VIP en una comisaría santafesina.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2015.

Policía fueguina, vestidos con su equipo de ‘combate’ que emula a Robocop.

La combi que los trasladó estacionó a unos prudentes 50 metros de donde se apostaron los docentes que acompañaron a sus paritarios.

El detalle es que el conductor bloqueó la rampa para personas con discapacidad ubicada frente al Colegio Kloketen, sobre calle Fadul. Allí fueron algunos docentes, entre ellos representantes del Observatorio de los Derechos para las Personas con Discapacidad Ushuaia, para solicitarle que corriera el móvil.

Sorprendido por el pedido, su cara de pocos amigos se fue transformando como en una especie de ‘Dígalo con Mímica’. Mutó del ‘no te entiendo’ a un ‘me va a tener que acompañar’, pasando por un ‘agarrame que la mato’ hasta terminar en una suerte de ‘por qué no te dejás de joder’. Todo sin decir una palabra.

Eso sí, a la combi no la movió un centímetro. Y así pasaron casi tres horas hasta la finalización de la paritaria, cuando por fin el transporte de Robocops se puso en marcha y se retiró.

Se supone que como parte de su formación los integrantes de la Policía, incluidos los del cuerpo de choque, reciben instrucción sobre derechos de toda índole. Y se supone que, siendo así, sus integrantes deben saber que no pueden obstaculizar una rampa para el uso de personas con discapacidad. En este caso o no sabía o lo hizo ex profeso.

Sea como sea, el superior responsable de ese conductor debería advertirle –o enseñarle– que eso no se hace, que hay normas mínimas de convivencia que van más allá de investiduras y de situaciones particulares. Que no puede hacer lo que se le canta por el solo hecho de ser policía. Y que poner cara de malo ante un pedido realizado con respeto es simplemente penoso.

Y si el superior directo de ese conductor estaba dentro de la combi, qué decir entonces<sup>483</sup>.

<sup>483</sup> ¿La rampa, qué rampa? El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 18 de febrero de 2015.

Las *fuerzas de seguridad* están constantemente en peligro mientras realizan su trabajo como empleados públicos como, por caso: “Llegaron en un auto importado y pararon en la puerta del hospital. Eran al menos tres hombres, que se presentaron como familiares de un paciente. Pero en realidad buscaban rescatar a un delincuente que había sido baleado y arrestado en un asalto. Entraron a la habitación indicada y se encontraron con un policía que estaba custodiando al detenido: sin dudarle, lo ejecutaron de un tiro en el pecho. Luego cargaron a su cómplice y escaparon.

El violento episodio ocurrió ayer a la tarde en el hospital Perrupato de San Martín, en la provincia de Mendoza. Fue poco después de las 14. El policía, Jonathan Funes, de 24 años, no tenía chaleco antibalas colocado. El joven pertenecía a la comisaría 39° de Godoy Cruz y al momento del ataque estaba a punto de terminar su turno. No llegó ni a sacar su pistola reglamentaria. Pese a que fue atendido en el mismo hospital, murió cerca de las 18<sup>484</sup>. Y “la esposa de un teniente de policía de la provincia de Buenos Aires difundió a través de Facebook, fotografías del rostro de su marido, **herido tras participar de un violento desalojo de terrenos ocupados** en Carmen de Patagones.

‘Lo hago a título personal y para que se sepa todo lo que pasó y que no se hable de represión policial’, dijo Érica Benítez, periodista del Canal 4 de Punta Alta. Agregó que su marido fue **atacado con piedras y otros elementos**, el lunes pasado, cuando participó junto a otros efectivos de la departamental Bahía Blanca de la policía provincial, del desalojo de terrenos que se encontraban ocupados desde la semana pasada, en esa localidad del sur de la provincia de Buenos Aires.

En los enfrentamientos, **resultaron heridas 7 personas, 5 efectivos policiales y dos usurpadores.**

La policía debió utilizar **gases lacrimógenos y balas de goma** para dispersar a las personas que se habían instalado en predios destinados a un futuro plan de viviendas.

<sup>484</sup> **Entran a un hospital, matan a un policía y rescatan a un detenido.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2015.



‘Leo por los medios represión policial y me indigno. Me gustaría ver una sola foto siquiera de los supuestos ciudadanos trabajadores que fueron víctimas de la policía’ posteó la esposa del efectivo policial’<sup>485</sup>.

Más allá de que en cada país y jurisdicciones en los sistemas federales tienen sus propias características, es ampliamente aceptado que la *seguridad pública* es una responsabilidad primaria indelegable del Estado, aunque recordemos, por ejemplo:

- La *segunda enmienda* la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, basada en la *Carta de Derechos*, estableció: “Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado libre, el derecho del Pueblo a poseer y portar armas no será infringido”<sup>486</sup>.

- La Constitución de Guatemala puntualiza que: “Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. No habrá obligación de entregarlas, salvo en los casos que fuera ordenado por el juez competente.

Se reconoce el derecho de portación de armas, regulado por la ley”<sup>487</sup>. Mientras que la de Chile: “Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer o tener armas u otros elementos similares que señale una ley aprobada con quórum calificado, sin autorización otorgada en conformidad a ésta”<sup>488</sup> y en México: “Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones,

<sup>485</sup> Bermúdez, Gabriel. **Un policía fue a desalojar una toma y lo desfiguraron**. Clarín, 4 marzo de 2015.

<sup>486</sup> 15 de diciembre de 1791.

<sup>487</sup> Guatemala. **Constitución**. Artículo 38.31 de mayo de 1985, reformada por la Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93.

<sup>488</sup> Chile. **Constitución**. Artículo 103. Actualizada al 22 de septiembre de 2005.

requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas<sup>7489</sup>.

La pregunta clave es: **¿qué sistema de fuerzas públicas desea la población?** Desde luego que existen perspectivas y opiniones muy distintas y que el hecho de haber sido víctima de la delincuencia o de algún acto de corrupción de quienes tienen la obligación de velar por las personas, posiblemente, expresen puntos de vista que incluyan la propia experiencia.

“El concejal eldoradense Jorge Lacour (UCR) lamentó la actitud de sus pares del oficialismo del Frente Renovador, por no firmar la convocatoria a la sesión especial, para tratar el proyecto donde se pretende declarar la emergencia en seguridad pública en la capital del trabajo, la puesta en ejecución de la Ordenanza 85/2014 donde se creaba el programa municipal ‘No Compre Robado’, la promoción de una reunión con las distintas fuerzas de seguridad, tanto provinciales como federales, el Consejo de Seguridad Municipal y el Secretario de Gobierno, entre otros, y la implementación de un sistema municipal de prevención para colaborar con las fuerzas de seguridad<sup>7490</sup>.”

Sin duda las reflexiones y debates han de estar anclados en el siglo XXI, con los antecedentes históricos necesarios, las perspectivas futuras y sobre todo el contexto actual y responsabilidad intelectual: “Sobre el precandidato a presidente comentó: **“Scioli gasta la plata en pintar las paredes y en muchos policías que están al pedo. Él es represor, pone policía para reprimir”**<sup>7491</sup>.”

<sup>489</sup> México. Constitución. Artículo 10°.

<sup>490</sup> **Eldorado: lamentan que el Concejo no quiera debatir la emergencia por inseguridad.** Primera Edición. Posadas, Provincia de Misiones, Argentina. 21 de febrero de 2015.

<sup>491</sup> #18F | “El silencio no es salud”, aseguró Bonafini. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2015.

Además, en cuanto a las fuerzas de seguridad la eficiencia o deficiencia, la honestidad o la corrupción, la capacidad técnica y presupuestaria o la subvaloración institucional pueden significar la vida o la muerte, la pérdida de bienes materiales, la constante sensación y percepción efectiva de inseguridad y la degradación del *buen vivir*.

**“Las cámaras de seguridad lo agarraron in fraganti** y la Jefatura Departamental de Policía de Bahía Blanca tomó cartas en el asunto: separó a un efectivo del Comando de Prevención Comunitaria que **se habría guardado droga incautada a un joven en un procedimiento** realizado en pleno centro de la ciudad”<sup>492</sup>.

“La tan soñada fiesta de 15 años de una adolescente terminó en un verdadero escándalo. Los padres de la chica habían contratado a dos policías para que custodiaran el salón, pero **su precaución se les volvió en contra**: los agentes se habrían emborrachado y luego comenzaron a pegarles a los invitados y a dispararles con balas de goma. Familiares de la cumpleañera y distintos invitados –serían al menos cinco– resultaron heridos.

La fiesta había sido organizada por Carlos y Ruth Hernández, los padres de la chica, en un salón llamado “El Encuentro”, en el Cordón Forestal, un barrio de la ciudad chubutense de Comodoro Rivadavia. El papá acabó con varias heridas y **con marcas de los perdigones de goma en la cara y en el cuerpo**. La mujer, con lastimaduras en el hombro izquierdo. Y el lugar terminó con los vidrios destrozados.

“Contratamos el servicio de dos policías adicionales porque así lo obliga el salón, lo que nos costó más de 1.000 pesos”, contó Ruth Hernández a la prensa. Según su relato, todo empezó mal: los agentes llegaron tarde. “Debían llegar a la 1 (de la madrugada del domingo), pero llegaron a las dos, diciendo que había

<sup>492</sup> Bermúdez, Gabriel. **Lo filmaron in fraganti quedándose con droga de un procedimiento**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 4 de febrero de 2015.

estado en un asalto. Además, en lugar de dos policías llegaron tres”, agregó<sup>493</sup>.

“La jueza de instrucción Fabiana Palmaghini, a cargo junto a la fiscal federal Viviana Fein del caso sobre la muerte del fiscal Alberto Nisman, **denunció penalmente a la división Apoyo Tecnológico de la Policía Federal** por la ‘filtración’ de fotografías de los teléfonos celulares del funcionario judicial fallecido.

Según la magistrada, las imágenes del fiscal **debían permanecer en reserva por su calidad de ‘elementos de prueba’** en la investigación por su muerte. La denuncia quedó radicada ante el juzgado penal número 19, a cargo del juez Diego Slupski<sup>494</sup>.

**A la ciudadanía le es imprescindible informarse, reflexionar y debatir esta cuestión principal que es absolutamente relevante para la calidad de vida cotidiana y que, entre otras, insume altos presupuestos de los recursos aportados a través de los impuestos y tasas por quienes lo hacen con el esfuerzo puesto al servicio de todos.**

“Dicen que es el agente de Inteligencia favorito de Cristina Kirchner. Que tiene acceso a la intimidad de la quinta de Olivos y conoce los secretos del poder. Acusado de pasar información clasificada al gobierno de Irán siguiendo supuestas instrucciones de la Presidenta, integra La Campora, la organizaci3n que lidera Maximo Kirchner, segun revelaron varias fuentes de Inteligencia. LA NACION conoce la identidad del agente, pero se la reserva para no violar la ley nacional de inteligencia, que prohibe divulgarla.

<sup>493</sup> Guajardo, Carlos. **Escandalo en una fiesta de 15: dos policas de custodia balean a los invitados.** Clarn. Buenos Aires, Argentina. 5 de febrero de 2015.

<sup>494</sup> **Denuncian penalmente a la Polica Federal por difundir fotos del celular de Nisman.** Perfil. Buenos Aires, Argentina. 21 de marzo de 2015.

El Fiscal Alberto Nisman pidió la declaración indagatoria de este agente como partícipe del plan para asegurar la impunidad de los cinco prófugos, acusados de volar la AMIA. Otros acusados por el fiscal son la Presidenta, el canciller Héctor Timerman, el diputado Andrés Larroque (de La Cámpora) y el dirigente piquetero Luis D'Elía.

El papel que le adjudica Nisman al agente es haber informado a Irán sobre los detalles del plan para salvar a los ex funcionarios iraníes prófugos y haber participado en la construcción de una falsa pista para acusar a un grupo de 'fachos locales' de la voladura de la AMIA y dejar así fuera del caso a Irán. Con ese armado –según otras fuentes– pretendían también desligar a Amado Boudou del caso Ciccone.

El hombre de Inteligencia es misionero y fue recientemente ascendido. Reporta a Fernando Pocino, el encumbrado espía que hace muy poco ganó la guerra interna de la Secretaría de Inteligencia (SI, ex SIDE) y la confianza del poder después del apartamiento de su rival, el ex director general de Operaciones Antonio "Jaime" Stiusso, desplazado por Cristina Kirchner. El agente camporista asignado a la causa AMIA fue nombrado recientemente en una de las bases más activas de la SI, la que tiene 'los fierros'. (...)

Nisman, a quien el Gobierno liga con Stiusso, pidió que se impida la salida del espía del país y le solicitó al flamante jefe de la ex SIDE, Oscar Parrilli, que lo releve del secreto para poder revelar su nombre.

Según numerosas conversaciones grabadas con el supuesto agente iraní Jorge Alejandro 'Yussuf' Khalil, el mensajero que luego transmitía a Irán detalles del plan que estaban acordando, el espía argentino tenía acceso directo al entorno presidencial. Tal era su cercanía que el agente camporista le explicó en una conversación a Khalil detalles de la salud de Cristina Kirchner: 'Te cuento que la doctora está con gripe y con una fiebre de la puta madre. Así

que está con un quilombo de la puta madre, a ver si mañana arranca para hablar. Si va a hablar, va a hablar de última. Después de las cuatro o cinco', dijo acerca de un acto que se llevó a cabo el 25 de Mayo de 2013. Y cuando la Presidenta se tuvo que operar sorpresivamente en octubre de ese año y nada se sabía públicamente, el agente comentó al mensajero iraní: 'Tiene un coágulo, ¿viste? Casi seguro que la operan. Ella se da cuenta el sábado cuando empezó a hacer gimnasia. Le empezó a picar. ¿Viste cuando se te duerme la mano, que te da picazón? ¡Y pensaron que era del corazón y salieron cagando! Bueno, de allí le hacen todo un estudio dentro del sistema médico de la quinta, le meten el anticoagulante, que eso es muy bueno, eso no siguió el daño, ¿entendés? Ya está internada hace una hora y media'.

El agente camporista, según Nisman, incluso le ofreció a Khalil cargos en la Aduana y en el Ministerio del Interior y Transporte para gente de la comunidad chiita.

Cuando se estaba negociando un acercamiento con Irán, entre noviembre de 2012 y enero de 2013, el hombre de Inteligencia, según las fuentes consultadas por LA NACION, viajó a Suiza. Oficialmente, la Cancillería dijo en ese momento que se estaba trabajando en 'lograr el avance de los procedimientos judiciales en la causa'. Era la continuidad de las charlas tras el anuncio de Cristina Kirchner en la asamblea de la ONU acerca de la voluntad de Irán de negociar, que desembocaron en la firma del memorándum secreto con Irán del 27 de enero de 2013. Para Nisman, el plan de encubrimiento e impunidad se gestó antes, en septiembre de 2012. Para ese momento, agentes de la ex SIDE ya elaboraban la pista falsa para desviar la causa.

Tras la firma del pacto, el agente argentino le comunicó a Khalil: 'Tengo un chisme. Me dijeron ahí en la casa [por la SI] que Interpol va a levantar el pedido de captura de los amigos [los prófugos iraníes], lo va a levantar ahora', según las escuchas transcriptas en la denuncia de Nisman. Para el fiscal, el único objetivo de las negociaciones era que cayeran esas circulares rojas y el memo era un instrumento para hacerlo. Tras el pacto, sostiene Nisman, el agente camporista les dijo

a los iraníes: ‘Tranquilos, ya ganamos. Es decir, ganamos una partida. Yo te dije, vos no me tenías fe’. Para el fiscal, esa frase revela que ambos compartían el mismo ‘objetivo criminal’.

Nisman sostiene que más tarde, como Interpol comunicó que no levantaría esas circulares, los iraníes se enojaron con Timerman y perdieron interés en ratificar el memorándum de entendimiento.

‘Hay un montón de temas que tenemos que ir armando, con Inteligencia. Estamos muy bien y hay que laburar tranquilos. Tenemos que hacer un trabajo de acá a diez años, ¿me entendés? Que en un año y medio tengamos las buenas noticias, pero acá hay que hacer un trabajo para mucho tiempo’, dijo el agente afectado a la Presidencia, de acuerdo con las transcripciones que figuran en la denuncia de Nisman.

‘Alguien va a salir con la cara manchada de acá. Obvio, eso ya está arreglado’, dice Khalil, en referencia a la necesidad de encontrar a otros culpables. Así, agentes de Inteligencia viajaron a la Triple Frontera para arreglar detalles del plan para construir la inocencia de Irán.

Nisman reproduce en su denuncia un diálogo que le adjudica al agente secreto camporista: ‘Estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto. Va a venir otra hipótesis con otras pruebas’. (...)

‘Actuaban con tranquilidad porque recibían órdenes superiores, directivas expresas de la Presidenta de la Nación, razón por la cual sólo tuvieron que preocuparse por camuflar sus actividades en relación con terceros y no respecto de sus superiores y/o de sus cómplices iraníes. La redirección de la investigación y el desprestigio de las autoridades judiciales a cargo de la investigación tenían el sello presidencial’. El agente se ufanaba de ello: “Tranquilo, esto está cerrado muy arriba”<sup>495</sup>.

<sup>495</sup> Capiello, Hernán. **Un agente camporista de la ex SIDE hizo de enlace con Irán.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 18 de enero de 2015.

Las encuestas de percepción, los *planes de metas*, las audiencias públicas, los presupuestos participativos, las consultas populares, los debates electorales, los procesos de rendición de cuentas, entre otros mecanismos de involucramiento directo de la ciudadanía deben incorporar decididamente la cuestión de la *seguridad pública*.

Teniendo muy en cuenta las particularidades específicas del accionar público de las fuerzas de seguridad como, por ejemplo en muchos casos, el *sigilo*, es necesario avanzar decididamente en alcanzar instituciones efectivas en democracia, respetando cabalmente los derechos humanos y la legislación general y específica. Pero nunca el *secreto estratégico* puede ser empleado, por caso, ante posibles actos aberrantes: “Las investigaciones hallaron que Xu se aprovechó de su cargo (vicepresidente de la Comisión Militar Central, el máximo órgano castrense del país) para ayudar en el ascenso de algunas personas, y **aceptó sobornos personalmente o a través de familiares**”, se indica en un comunicado del comité, que encabeza el presidente del país, Xi Jinping.

El caso ‘es grave y ha producido un vil impacto’, se asegura en la nota oficial, en la que se añade que **el ex general y su familia también obtuvieron propiedades y grandes sumas a cambio de otros favores**, y por ello comenzaron a ser investigados el 15 de marzo<sup>496</sup>.

La corrupción es una práctica bastante generalizada en donde siempre intervienen por lo menos dos partes, tan responsables unos como otros; pero es mucho más grave cuando desde el poder público se ejerce esta aberrante actividad en beneficio propio y en desmedro de la recaudación de recursos económicos por parte del Estado. Cuando las fuerzas de seguridad están implicadas es un indicador claro que estamos al borde del abismo, además de estar menoscabando a la mayoría de los servidores públicos que diariamente trabajan por el bien en común, a veces resultando heridos o muertos.

<sup>496</sup> **China, frente al mayor escándalo militar en años.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 30 de junio de 2014.



“Descubren una banda que cobraba coimas para eludir el control aduanero en Ezeiza.

La Justicia procesó a 15 sospechosos de integrar una asociación ilícita conformada por empleados de la Aduana, de la ANAC, oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, maleteros y custodios; exigían a los pasajeros un pago en dólares<sup>497</sup>.

Y un ejemplo de la *literatura de ficción*: “Pero un policía bandido era una corrupción que alcanzaba a cada uno de los componente de la fuerza, que violaba todo aquello contra lo cual luchaban y por lo cual morían los policías decentes.

El salón de la Brigada estaba lleno de pies que pasaban y de murmullos de voces, pero él no oía nada de ello. Dos patrulleros de uniforme pasaron por el salón llevando a un borracho gigantesco esposado. Uno de los oficiales tenía un ojo en compota y el otro sostenía un pañuelo contra su nariz ensangrentada. La manga de su uniforme había sido arrancada a medias. Y el patrullero tendría que pagar por la composición. Esos hombres estaban prontos para arriesgar sus vidas cada día y cada noche del año. Pero eso no obtenía titulares en los diarios. Un policía bandido sí. Un policía bandido los manchaba a todos. Su propio compañero<sup>498</sup>.

Un buen indicador de democracia puede ser saber cuántas veces por año, en reuniones públicas, las autoridades de las fuerzas de seguridad se reúnen con grupos de pobladores intercambiando opiniones y propuestas; también cuán específico y verificable se incluyen estos asuntos en las respectivas plataformas electorales.

<sup>497</sup>Di Nicola, Gabriel. **Descubren una banda que cobraba coimas para eludir el control aduanero en Ezeiza**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2015.

<sup>498</sup>Sheldon, Sidney. **Cara descubierta**. Compañía Impresora Argentina. Página 165. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1972.

Los movimientos ciudadanos deben alentar, acompañar y monitorear cada vez que sea necesario el desempeño de las fuerzas de seguridad en *cada* comunidad de pertenencia. Es decir, que en *cada* instante, en *cada* lugar sea cabalmente realidad: “Como Policía administrativa le corresponde el mantenimiento del orden público y la prevención de los delitos.

Entiéndese por orden público a los efectos de esta Ley, el estado de hecho en el que se realizan los valores de tranquilidad y seguridad pública; la normalidad de la vida corriente en los lugares públicos, el libre ejercicio de los derechos individuales, así como las competencias de las autoridades públicas. En su carácter de Auxiliar de la Justicia, le corresponde investigar los delitos, reunir sus pruebas y entregar los delincuentes a los Jueces.

Asimismo, el servicio policial debe protección a los individuos, otorgándoles las garantías necesarias para, el libre ejercicio de sus derechos y la guarda de sus intereses, en la forma que sea compatible con los derechos de los demás<sup>499</sup>.

Y sin duda, cada vez que sea necesario, debe hacerse público las situaciones delictivas de los miembros de las fuerzas y, oportunamente, difundir cómo concluyó cada caso, entendiendo que la confianza rota difícilmente es reconstruida ni el mediano plazo: “El sábado, **siete policías fueron detenidos** y acusados de formar una banda que cometía secuestros exprés, asaltos y robos de autos. Hoy, la causa sumó más implicados: dos comisarios mayores y un subcomisario fueron desafectados de la fuerza. Según informaron las fuentes consultadas por **Clarín**, la decisión se tomó luego de evaluar que *‘no podían desconocer lo que pasaba’*<sup>500</sup>. “En la jerga policial, el cortito es el secuestro en el que se hace bajar a la comisaría a una persona que camina por la jurisdicción y que se sabe que anda en cosas turbias. Entonces, bajo la amenaza de armarle una causa penal en su contra, se le cobra una suma de dinero o

<sup>499</sup> Uruguay. **Ley Orgánica Policial**. Artículo 2. Texto ordenado y actualizado al 7 de septiembre de 2006.

<sup>500</sup> **Banda de policías: desafectaron a dos jefes de la Bonaerense**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2014.

en especies. Sólo después que pagó se lo dejó en libertad. De esta forma recauda la policía.

Así, uno de los uniformados que declararon como testigo ante la Justicia, describió cómo operaba la denominada banda de los subcomisarios acusada de secuestrar personas con antecedentes penales y cobrarles una coima para no falsificar una causa penal en su contra o desvincularlo en un expediente en que aparece involucrado.

Para tener una magnitud del dinero que recaudaba la banda se puede tomar como ejemplo que sólo en la casa de uno de los tres subcomisarios apresados, los funcionarios judiciales secuestraron más de \$ 200.000 en efectivo que estaban guardados en una caja fuerte portátil.

Según fuentes de la investigación ese dinero fue encontrado durante el allanamiento realizado en la vivienda del subcomisario Hugo Daniel Salas. La cómoda casa sobresale en una zona humilde de Laferrère, a un costado de la ruta 21.

A este subcomisario, que hasta su detención se desempeñaba como jefe de la comisaría de Virrey del Pino, una localidad del partido de La Matanza, los funcionarios judiciales le secuestraron una camioneta 4x4, un Volkswagen Vento y un cuatriciclo Honda, valuados en más de un millón de pesos, entre los tres rodados<sup>501</sup>.

¿Cómo afectan estos *entramados estatales* en el conjunto de las fuerzas de seguridad, en el sistema público en general, en el funcionamiento de la democracia y en la sociedad? ¿Cómo esta instancia estatal puede conducirse con el resto de sus empleados públicos que arriesgan sus vidas al ejercer su trabajo: “La violencia se desató anteanoche en el barrio Papa Francisco, en Villa Lugano, donde 700 familias fueron desalojadas hace una semana. Siete efectivos de la Policía Metropolitana resultaron heridos, tres de ellos de bala, tras el intento de un grupo de personas de volver a ocupar el predio por la fuerza. A raíz de los inci-

<sup>501</sup> Carabajal, Gustavo. **La banda de jefes policiales que vivía con lujos y ostentación.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 24 de agosto de 2014.

dentes, en el que maquinaria pesada del gobierno porteño fue incendiada, además, recrudeció la tensión entre la Ciudad y la Nación?<sup>502</sup>.

## SEGURIDAD CIUDADANA

*“El alcalde con dos hombres buenos, nombrados uno por cada parte, oirán al demandante y al demandado, se enterará de las razones en que respectivamente apoyen su intención; y tomará, oído el dictamen de los dos asociados, la providencia que le parezca propia para el fin de terminar el litigio sin más progresos, como se terminará en efecto, si las partes se aquietan con esta decisión extrajudicial”<sup>503</sup>.*

### CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1812)

El principio de que el *Estado monopoliza el poder armado* en los hechos es poco constatable por distintas razones como, por ejemplo, la ineficiencia, la corrupción, el asiduo financiamiento de la política con el producto delictivo, las *zonas liberadas* y los *excesos* ilegales en el accionar; asimismo es general una clara *sensación* de inseguridad corroborada por un sistema relativamente débil y, muchas veces, distorsionado que, en definitiva, con un alto coste presupuestario va cediendo a otras alternativas que, muchas veces, están organizadas con los mismos integrantes de las *fuerzas públicas*. En tal sentido, “La cantidad de guardias privados en el país ya superó a la de policía ejecutivos. Así y todo, las empresas de seguridad privada afirman que la vigilancia física es un servicio cada vez más ‘elitista’, porque su costo aumentó 300% desde 2005”<sup>504</sup>.

La *seguridad ciudadana* es un componente fundamental del *bienestar general* y de los procesos de *cualificación democrática*, muy lejos, por cierto, de las políticas y prácticas que incumplen el ejercicio pleno de los derechos humanos.

<sup>502</sup> Mac Mullen, Agustina. **Atacan a tiros a la policía en el barrio Papa Francisco**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2014.

<sup>503</sup> España. **Constitución**. Artículo 283. Cádiz, España. 18 de marzo de 1812.

<sup>504</sup> Besada, Pilar. **Ya hay más guardias privados que policías**. El País. A 10. Montevideo, Uruguay. 28 de abril de 2013.

**La población involucrada debidamente informada es un factor clave para la formulación y ejecución de las políticas públicas:** “El establecimiento de un entramado de relaciones transparentes entre la acción gubernamental y la ciudadanía posibilita una gestión administrativa que realmente satisface las demandas de la población y responde a los principios de eficiencia y calidad. Se trata, por consiguiente, de una acción concreta mediante la cual se fundamenta un diálogo continuo entre autoridades y ciudadanos (as), robusteciendo, de esta manera, la esfera pública, entendida ésta como el ámbito de encuentro entre el Estado, por un lado, y la ciudadanía, por el otro. A partir de este diálogo, las necesidades e intereses de ambos sectores pueden encontrar un camino de consensos mutuamente satisfactorios, lo cual, finalmente, ayuda a minimizar fricciones entre sectores diferencias, reduce los efectos perversos de la conflictividad y contribuye a lograr mayor gobernabilidad democrática”<sup>505</sup>.

**Las fuerzas de seguridad son parte de los poderes públicos y debe cumplir su cometido específico sirviendo a la comunidad, por lo que también tienen que rendir cuentas de su accionar como de la administración general de sus recursos:** “La represión que el viernes protagonizó la Policía Metropolitana contra médicos, enfermeros y pacientes del Hospital Borda (*Neuropsiquiátrico*), y también contra periodistas y legisladores, continúa generando un fuerte rechazo. Ayer la Defensoría de la Ciudad pidió explicaciones a diferentes funcionarios del Gobierno porteño y entendió que la Policía actuó ‘con un **uso indiscriminado, irracional y desproporcionado de la fuerza**’. A la vez, la ONG Amnistía Internacional le solicitó al jefe de Gobierno, Mauricio Macri, que ‘inicie acciones judiciales y administrativas’ con el fin de investigar y sancionar a los responsables ‘del **uso abusivo de la fuerza**’. (...)”

El organismo internacional, que tiene sede en Argentina desde hace casi 20 años, destacó que ‘las protestas o movilizaciones sociales son manifestaciones del ejercicio de la libertad de expresión y de asociación,

<sup>505</sup> **Sistematización de la experiencia en transparencia y auditoría social post Stan, en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá y Huehuetenango. 2005-2006.** Acción Ciudadana. Página 35. Guatemala. Febrero de 2008.

todos ellos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos a los que Argentina se encuentra obligada'. Y recordó a Macri y a Montenegro que, según los tratados internacionales, 'los Estados deben garantizar que las fuerzas policiales estén **preparadas** para hacer frente a situaciones de perturbación del orden público mediante la aplicación de medios y métodos respetuosos de los derechos humanos'<sup>506</sup>. Estos nefastos ejemplos se reiteran cotidianamente en muchas ciudades del mundo gobernadas por partidos políticos de disímiles posturas ideológicas y, frecuentemente, quedan impunes.

Sin duda, el trabajo en las *fuerzas de seguridad* es una actividad laboral riesgosa que necesita la mejor capacitación posible como el contar con todos los recursos necesarios para cumplir dicha función. Al mismo tiempo, los poderes públicos deben garantizar plenamente la seguridad ciudadana y todos los habitantes tienen el derecho a vivir en paz sin un constante temor y, eventualmente, sufrimiento por la violencia. Además es dable recordar lo significativo del coste adicional que genera lo aquí planteado tanto en los individuos como en los prestadores de servicios y productores que lo trasladan directamente a los precios, afectando particularmente a los que menos tienen.

Asimismo es clave incluir en todo análisis integral de lo aquí planteado los frecuentes *desvíos* en las conductas laborales, inclusive hasta a veces aberrantes, como los entramados institucionales que facilitan que: "En todo el mundo la Policía está bajo sospecha de tener miembros corruptos. En Uruguay pueden incidir aspectos vinculados a la elección del personal y su formación, la naturaleza del trabajo que lo coloca en permanente contacto con la delincuencia y, últimamente, con organizaciones poderosas desde el punto de vista económico, y los bajos sueldos que les paga a sus funcionarios que también pueden favorecer un ambiente de corrupción"<sup>507</sup>. Mientras tanto muchos de sus compañeros de trabajo arriesgan sus vidas procurando el respeto de los derechos individuales y colectivos a la propiedad privada y pública y a la vida.

<sup>506</sup> Gómez, Silvia. **Denuncian "uso irracional de la fuerza" en el Borda**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 3 de mayo de 2013.

<sup>507</sup> Lanza, Edison y Luzzi, Leonardo. **La corrupción y su freno**. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Página 44. Montevideo, Uruguay. 2009.

En ese contexto, más allá que habrá algunos datos que serán *confidenciales* o *reservados*, propios del accionar siempre con la intervención de la Justicia y enmarcados estrictamente en las normas generales y específicas, la *transparencia* y la *rendición de cuentas* pública deben ser una clara directriz institucional sustentada en los valores democráticos; es decir, las fuerzas de seguridad en una democracia cualificada cumpliendo cabalmente su cometido honrando el trabajo desempeñado sin nunca *desbarrancarse* en que *el fin justifica los medios*. El involucramiento ciudadano debidamente informado contribuirá decididamente a que sea posible, responsablemente, disfrutar de los *espacios públicos*, el empeño en brindar servicios y crear bienes como de la intimidad del hogar.

Desde luego que la problemática es compleja y que amerita soluciones acordes para lograr vivir plenamente en comunidad. Es posible y vale la pena procurarlo.

## ARGENTINOS EN SUS LABERINTOS

*El Laberinto*

*Zeus no podría desatar redes*

*De piedra que me cerca. He olvidado*

*Los hombres que antes fui; sigo el odiado*

*Camino de monótonas paredes*

*Que es mi destino. Rectas galerías*

*Que se curvan en círculos secretos*

*Al cabo de los años. (...)*

*Nos buscamos los dos. Ojalá fuera*

*Este el último día de la espera*<sup>508</sup>.

JORGE LUIS BORGES (1899-1986)

Dicen que Dios en el *séptimo día* descansó extasiado por lo que acababa de realizar, pero al rato se le aproximó una exaltada turba que

<sup>508</sup> Borges, Jorge Luis. **El otro, el mismo**. EMECÉ. Obras completas, Tomo I. Octava edición. Página 293. Buenos Aires, Argentina. 29 de agosto de 1969.

a los gritos pedía justicia; fueron los primeros *indignados* que registra la historia.

Una vez calmados los ánimos uno de los más ofuscados le reclamó **equidad**:

—En una zona muy alejada usted concentró bellísimos paisajes, un clima variado pero casi nunca extremo, ríos caudalosos, extensos y ricos mares y cuanta otra bendición se le ocurrió. Además, con los siglos se llamará Argentina recordando a la plata y otros minerales que valdrán fortunas... mientras en otras regiones de la Tierra nos *regaló* desiertos, mares embravecidos, selvas llenas de alimañas y todo lo que puede complicar la vida a los habitantes.

—Es verdad lo que ustedes dicen, pero recuerden que para igualar la situación en Argentina pondré millones de argentinos.

Y el pueblo se retiró en paz, casi como en Fuenteovejuna.

De la misma manera que es difícil explicar racionalmente el por qué nos enamoramos, mucho más es tratar de comprender que les pasa a los argentinos que, frecuentemente, no pueden *desatar las redes* y salir de los *círculos secretos* deseando que pronto *sea el último día de espera* en tal sentido.

Las dificultades que enfrentan son, mayoritariamente, creadas *puertas adentro*, aunque a veces les gusta echarle la culpa a ignotos *intereses foráneos*; los problemas del mundo se les vienen encima como si no fueran parte del mismo.

**Difícil es solucionar algo cuando se parte de la negación o de una distorsión supina donde además de ser siempre el *bueno* y el *mejor*, se resuelven las controversias desde el cómodo papel de ser la víctima de los *malos*.**

Un grave error bastante frecuente, incluyendo a los mismos nacionales, es confundir al país con su Capital olvidando la magnífica estructura institucional federalista con enormes valores y riquezas esparcidas en todo su territorio.

Si se contrastaran *indicadores estructurales* con los *cotidianos* se podrían observar claramente enormes *brechas*: la violencia urbana es



cada vez más feroz, la diferencia entre los que más tienen y los que subsisten con lo mínimo es desmedida, es significativa la confrontación entre miembros de los mismos sectores: periodistas contra sus colegas, empresarios enfrentados a otros pares, pobres agrediendo a otros pobres, virulentos razonamientos clasistas, partidos políticos desmembrados, grupos religiosos desarticulados, emprendimientos intelectuales separados e incommunicados entre sí; la corrupción y la impunidad siguen de la mano... Asimismo, por caso, las tasas inflacionarias y del trabajo informal o en *negro* y el desempleo son muy altas, aunque los responsables públicos las niegan suministrando información poco creíble aun para ellos mismos.

Por otro lado, las *ferias del libro* son multitudinarias, el *consumo* cultural es relevante, Buenos Aires tiene más de 100 teatros, Rosario, Córdoba, La Plata, Mendoza, Paraná, Santa Fe, entre otras muchas ciudades, se caracterizan por sus innovadores centros culturales, las decenas de universidades que mantienen altos niveles de excelencia o en algunas exposiciones artísticas los interesados aguardan horas para poder visitarlas por el numeroso público que asiste.

Aunque la *institucionalidad* aún es baja, por el esfuerzo generalizado de la ciudadanía la democracia se ha reinstalado para siempre después de las aberrantes experiencias de las dictaduras, aunque los debates referidos al pasado siguen incidiendo notoriamente en los análisis del presente incluyendo la invocación de algunos *fallecidos* que ya no se pueden expresar ni, eventualmente, desdecir a sus *interpretadores*. Algunos mitos siguen alimentando la *realidad* limitando las oportunidades del desarrollo equitativo.

### **Quizá en el mediano plazo**

Es probable que en Argentina, por un tiempo prolongado, continúe una sociedad dividida, sin poder diferenciar a los oponentes de los enemigos *irreconciliables*, la búsqueda de consensos casi superada por la asidua confrontación, con constantes acusaciones horizontales y verticales en los dos sentidos, profundización de fragmentación *clasista*, endebles intentos de alianzas con menguada capacidad de incidencia,

partidos políticos alejados de la coherencia ideológica más próximos a erráticos planteos coyunturales, significativa inseguridad en los espacios públicos y privados con relativa poca efectividad de los poderes públicos, licuación de los salarios por la alta y constante inflación, dificultades para la complementación internacional y la prevalencia de la democracia *delegativa* sobre la participativa.

## Es posible

El mitológico Dédalo construyó el célebre *laberinto de Creta* buscando que quienes ingresaran nunca pudieran salir como los que se conducen dominados por la incapacidad de **vivir mirándose a los ojos a la luz del día**.

La Democracia se nutre de la diversidad pero también de la inteligencia capaz de edificar con visión de largo alcance, **incluyendo en vez de segregar**. Y como apuntó Leopoldo Marechal (1900-1970): “*de todo laberinto se sale hacia arriba*”.

## LA DEMOCRACIA CRECIENTE

*“La democracia, decía Giovanni Sartori, es ‘antes que nada y sobre todo un ideal. Sin una tendencia idealista una democracia no nace, y si nace, se debilita rápidamente. Más que cualquier otro régimen político, la democracia va contra la corriente de las autocracias, las dictaduras son fáciles, nos caen encima solas; las democracias son difíciles, tienen que ser promovidas y creídas’.*

*Sartori tiene razón: vivir en democracia no es tarea fácil. Se debe respetar al otro, cumplir las leyes, convivir en un espacio público limitado con aquellos que opinan diferente y, muchas veces, dejar de lado preferencias privadas para adentrarse en un mundo en donde no siempre son aceptadas.*

*Hay que creer en la democracia, pero no como la mera ausencia de dictadura, algo que de por sí nos orienta hacia el pasado, o el mero cumplimiento del acto electoral cada par de años.*

*Es necesario promover la democracia como un ideal que se construye todos los días, un presente que existe mientras la practiquemos y encarnemos en nuestra conducta que, cabe notar, es la única manera de garantizar su exis-*

*tencia a futuro. La democracia no es solamente un ideal social, también es personal*<sup>509</sup>.

IVAN PETRELLA (2014)

A la democracia es necesaria concebirla y practicarla como un sistema complejo y diverso que se caracteriza, entre otras peculiaridades, por ser dinámica; recogiendo las experiencias siempre es necesario estar atento al respectivo presente con la mirada en el futuro, habiendo aprendido del pasado.

La pobreza, la iniquidad, la violencia, los proyectos hegemónicos, la corrupción, la impunidad, el crimen organizado, la baja calidad institucional, etcétera son deudas de la democracia que son continuamente enarbolados como prioritarios pero con escasos o nulos resultados; algo está fallando: o es mentira o debemos cualificar los debates, tomas de decisión y monitoreo.

Desde luego que existen numerosos avances como la tendencia a la baja en el trabajo informal, el desempeño laboral de niños, equiparación de oportunidades de los algunos sectores discriminados, legislación positiva que ampara derechos fundamentales, etcétera; todos fueron logrados con alto involucramiento poblacional.

Los listados pueden ser casi infinitos o un poco más, por eso aquí solamente algunas cuestiones claves sin desmedro de las demás:

### **Es posible que:**

- experiencias previas y exitosas en varios países como acuerdos internacionales influyeron para la emulación, sin adecuaciones locales, aun cuando el contexto era distinto, significando una primera plataforma estimulante para la generación de cambios.

<sup>509</sup> Petrella, Iván. **Democracia o prepotencia**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1 enero de 2014.

- en Argentina, las incorporaciones referidas a los institutos de participación ciudadana en la reforma constitucional nacional de 1994 influyó positivamente en procesos equivalentes en las provincias y en una parte significativa de las ciudades aunque, pareciera, en la segunda década del siglo XXI esa auspiciosa tendencia menguó notoriamente.
- en muchos países de América, los formales procesos renovadores institucionales que viabilizaron la suma activa de la ciudadanía, en las tres instancias jurisdiccionales y poderes públicos, fue desparejo siendo el más significativo en las localidades, luego a nivel provincial, departamental o estadual, resultando el de menor importancia en el estamento nacional.
- en general, son relativamente muy pocas las políticas públicas generadas a través de procesos institucionalmente participativos y existen algunas que fueron resultado de manifestaciones multitudinarias inorgánicas que pueden haber aplacado los adversos ánimos circunstanciales pero que significaron grandes desajustes y contradicciones legales.
- casi siempre, es palpable como, frecuentemente, en cuanto a la participación activa de la ciudadanía es válido afirmar que *de lo escrito a lo hecho* existe una notoria brecha, pues son relativamente pocas las experiencias asiduas de este ejercicio cívico, sobre todo cuando surgen de iniciativas directas de parte del cuerpo electoral.
- a veces son los políticos *en minoría* los que impulsan, por caso, consultas populares, referéndums, etcétera, como *atajos* a sus prácticas partidarias habituales en vez de presentar proyectos parlamentarios u otras formas institucionales inherentes a sus cometidos.
- son pocos los políticos que promueven activamente la participación ciudadana, particularmente cuando circunstancialmente detentan el poder formal sobre todo el ejecutivo, aunque la gran

mayoría, inclusive en las plataformas electorales, enuncia constantemente la firme intención de hacerlo profundizando así la *crisis de representatividad* de los partidos políticos y la anomia en la población.

- es notoria la renuencia de los partidos políticos a debatir, ni aún a título exploratorio, cambios profundos en sistema republicano y democrático ideado hace siglos, con algunas adecuaciones, para sociedades, contextos y conflictivos notoriamente distintos en el siglo XXI, inclusive reconociendo ampliamente las ingentes *deudas sociales* y la creciente desigualdad entre los que más tienen y los que menos poseen.
- en muchas oportunidades los que trabajan en los sistemas de administración pública, en los tres poderes, en general poco o nada conocen de las normas y procedimientos referidos al activo involucramiento de la ciudadanía y cuando, obligatoriamente, deben intervenir frecuentemente lo perciben como una carga laboral sobre agregada las funciones específicas, que poco valor agrega y que es una pérdida de tiempo.
- en la Región son infrecuentes los estudios académicos atinentes a la sistematización y evaluación de procesos participativos mientras que la mayoría hacen foco en lo descriptivo, con algún detalle, de las normas específicas independiente de su cabal aplicación.
- la mayoría de los políticos perciben claramente que la *concentración del poder* les permite acrecentarlo aún más y que la participación ciudadana en el ejercicio democrático es una *amenaza* que debe ser neutralizada o, al menos, menguada a algunas cuestiones *difíciles* de suprimir como los procesos electorales, sobre todo teniendo en cuenta que en gran parte es un proceso formal para acceder y mantenerse en las instancias con capacidad de decisión.
- el poder discrecional ejercido extensamente por la mayoría de los políticos, como principio rector de su cometido, alienta la con-

cepción de que la promoción del involucramiento de la población es ceder gratuitamente y sin ningún rédito directo a lo obtenido en los procesos electorales.

- gran parte de los partidos políticos lejos están de ejercer cabalmente la democracia interna, favorecer los procesos colaborativos de involucramiento de sus afiliados, la transparencia de sus administraciones, desentendimiento de la formación doctrinaria de sus miembros, la celebración de alianzas como decisiones de cúpulas, etcétera.
- los políticos que incorporaron la promoción de la participación ciudadana acrecientan su legitimidad en un contexto de amplio descreimiento popular en cuanto a los avances en el mejoramiento de las condiciones de vida en general.
- gran parte de la población en *riesgo social* y otros grupos con poca capacidad de incidencia rara vez perciben al involucramiento ciudadano como alternativa válida con respecto al mejoramiento de sus situaciones y que, además, pueden contribuir notoriamente en los asuntos generales.

### **Entonces es oportuno**

- evaluar todos los institutos de participación ciudadana formalmente establecidos en cada jurisdicción, justipreciando los respectivos impactos y su relación *costo beneficio* en cuanto a lo que significa el involucramiento de la población con constancia y debidamente informada y los cambios positivos obtenidos. También con relación a la simplificación de los procedimientos y la inclusión, por ejemplo, de la *participación informática*, que contribuya a acrecentar, diversificar y cualificar los aportes.
- difundir ampliamente las distintas herramientas ciudadanas focalizadas en lo que se refiere al desarrollo de la *democracia*

*participativa* como parte de la desconcentración del ejercicio del poder característico de la *democracia delegativa*.

- propender a que los sistemas educativos en todos sus niveles y modalidades incorpore contenidos explícitos y detallados referidos a la cualificación de la democracia mediante el involucramiento ciudadano.
- realizar metodológicamente *estudios de casos* donde la formulación de políticas públicas fueron realizadas empleando institutos participativos.
- favorecer que en los respectivos partidos políticos incorporen activamente los principios y prácticas democráticas pluralistas en sus ámbitos institucionales y que, también, los lleven adelante en su accionar público.
- sistematizar las experiencias llevadas adelante con respecto al pase de la *sociedad civil* a *partidos políticos*, evaluando las estrategias desarrolladas en tal sentido, los beneficios generados y de los problemas que subsisten.
- priorizar la búsqueda de estrategias que incidan positivamente en la apropiación de los valores del *involucramiento cívico* en los grupos poblacionales en *riesgo social*, tanto para encauzar las soluciones a sus propias problemáticas como para visibilizar e integrar sus perspectivas y aportes a los asuntos generales de las comunidades.
- impulsar, con particular empeño y recursos suficientes puestos a disposición, la elaboración de propuestas propias del siglo XXI en cuanto a las formas de elección, toma de decisiones, rendición de cuentas, etcétera, en distintas instancias organizativas de la población que superen ampliamente las propias de las décadas pasadas que no han logrado siquiera alcanzar los objetivos y metas que *prometieron* a los electorados en todos los aspectos como, por caso, la eliminación de la pobreza, la universalización de equiparables condiciones para acceder a los servicios esenciales, la

supresión de la corrupción, la garantía de la seguridad individual y colectiva, etcétera.

- explicitar fehacientemente la necesidad de desarrollar procesos colaborativos, entre los tres sectores activos, en la búsqueda de alternativas sustentables en el involucramiento ciudadano, como prácticas habituales e inexcusables de las comunidades.
- alentar el desarrollo de estrategias de capacitación en cuanto a los valores e instrumentos referidos a la participación de la población en los asuntos públicos y comunitarios, a todos los que se desempeñan en la administración estatal en los tres poderes.

## EL VALOR DE LO INTANGIBLE

*“¡Qué poco ruido hacen los verdaderos milagros! ¡Qué simples son los acontecimientos esenciales!”<sup>510</sup>.*

ANTOINE DE SAINT-EXUPÉRY (1900-1944)

Muchos de los que vivimos en el siglo XXI, en el relativamente pequeño espacio que denominamos *Tierra* (aunque la mayoría de su superficie es agua, por lo que podríamos pensar en cambiar su nombre y denominarlo simplemente *Agua*), insistimos, muchos de nosotros estamos *sumergidos* en un *mundo* donde todo lo *material* tiene una gran relevancia. Hasta en los actos fraternos o de amistad como el compartir *una mesa familiar*, muchas veces, nos sentimos impelidos a no *llegar con las manos vacías* cuando, en definitiva, lo *buscado* es estrechárnoslas sin nada que medie. ¿Qué se valorará más: un buen vino de regalo o, por ejemplo, la atención puesta en los demás comensales interesándonos por sus vidas sin inmiscuirnos en donde no estamos invitados?

Los *valores intangibles* lejos están de poder comercializarse ni intercambiarse pues el sólo intento los desnaturaliza y, a veces, los ridiculiza.

<sup>510</sup> Saint-Exupéry, Antoine de. **Carta a un Rehén**. Goncourt. Páginas 39 y 40. Buenos Aires, Argentina. 1968.



¿Cuánto *vale* una sonrisa amable o cuánto podríamos llegar a *pagar* como extra ante gestos de *buen compañerismo*?

Por otro lado, además de muchas otras razones significativas, trabajamos para la generación de nuestros ingresos económicos y esperamos, algún día, acceder a un *retiro* que nos financiará adecuadamente los años *de bien merecido descanso*.

Pero también, en los ámbitos laborales existen numerosos *bienes* que difícilmente los podemos convertir en *moneda corriente*. Cuando un superior, cualquiera sea su denominación, mira a los ojos y sonriendo sorprende con: ¡qué bueno lo que lograron! o un compañero le dice a otro: *gracias a tu ayuda pude terminar el Informe*, accedemos a valores inmateriales de real valía y significado. Los ejemplos pueden ser *incontables* y de los más variados.

Asimismo es dable recordar que, a muchos *bienes intangibles* la **rutina** los degrada a su mínima expresión; en nuestras vidas las **sorpresas agradables** duplican o triplican la cuestión en sí misma, mientras que *iniciativas voluntarias* teñidas por años de reiteración pueden tender a *convertirse* en un *derecho adquirido* y perder el carácter de **voluntario** dejando de tener un *valor agregado inmaterial*.

Con bastante frecuencia, poco podemos incidir en la generación de cambios cuantificables de envergadura, por lo menos en lo inmediato, pero sí tenemos la capacidad de acrecentar en forma inmediata los *valores intangibles* siendo activos en tal sentido. Hay que proponérselo y animarse a generarlos en forma sutil y nunca *sobreactuando* o estar *remarcándolo* como si estuviéramos dudando de nuestra intensión, actitud y comportamiento.

La libertad es un valor y un derecho humano fundamental como, al mismo tiempo, es una responsabilidad indelegable el ejercerlo con responsabilidad y estar muy atentos a cualquier intento de que sea conculcado. Puede ser intangible pero también lo es palpable en todo momento, en lo individual como en la sociedad, de ahí lo clave del concepto de *democracia cotidiana*.

En la mayoría de las oportunidades, el contribuir con *valor agregado intangible* es mucho más sencillo de lo que a simple vista nos parece

y los *réditos* son ingentes. Un tono o inflexión en la voz puede ser una *puerta regia* (o democrática) que nadie la podrá nunca cuantificar ni menos aún convertirla en moneda corriente o en *bonos de deuda pública* con alta cotización en la Bolsa de Comercio.

Sin duda, los factores materiales seguirán teniendo relevancia significativa en nuestra vida diaria a la que podemos cualificar notablemente con la inteligencia puesta también al servicio de lo importante. La opción es clara; *que cada uno se coloque el sayo que le quepa*.

**PARTE 2:**  
**EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

*“Traigo en mi corazón la verdad y la justicia, pues he arrancado de él todo mal”.*

LIBRO DE LOS MUERTOS (3.300 A.C.)



## EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

*“Existe un conceso en la necesidad de que las leyes de acceso a la información vayan acompañadas de un esquema institucional adecuado no sólo para el cumplimiento coactivo del derecho, sino para coordinar los esfuerzos de implementación y orientación de políticas al interior de la administración y de diseminación en la sociedad, de modo de asegurar coherencia y sustentabilidad a esta política”<sup>511</sup>.*

SILVANA FUMEGA, EDISON LANZA Y FABRIZIO SCROLLINI

El acceso a la información en el sentido más amplio del concepto nos remite de forma inequívoca a la capacidad de optar y a las posibilidades de desarrollo personal y social. Por otro lado, en la información reside el poder, sobre todo cuando la podemos emplear oportunamente.

La información y las relaciones que efectuamos con la misma nos conducen directamente al desenvolvimiento del pensamiento abstracto y a las infinitas posibilidades de actuar con inteligencia. Resolver los problemas satisfactoriamente y que, desde luego, contribuyan al bienestar general.

**El acceso a la información generada por la administración de los poderes públicos conlleva el enriquecimiento de la *democracia* pues, por un lado, alienta la participación de la ciudadanía y, por el otro, se establecen adecuados mecanismos de monitoreo del ejercicio del poder delegado, con plazos y objetivos acotados. Las altas tasas de corrupción y de políticas clientelistas de quienes tienen la obligación primaria de administrar para el bien común subrayan la necesidad**

<sup>511</sup> Fumega, Silvana; Lanza, Edison; Scrollini, Fabrizio. **Venciendo la Cultura del Silencio**. CAInfo. Página 14. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de edición.

**inexcusable de generalizar la información que permita eficientemente el control de la administración de los intereses públicos.**

## **Federalismo**

En América existen muy diversas formas de organización política territorial que responden a antiguas conformaciones y a nuevas búsquedas de integración pero, básicamente, encontramos los sistemas unitarios y los federales con sus respectivas peculiaridades. En el primer caso muchas de las normas son únicas para todos los habitantes mientras que para el segundo, por lo menos, existen tres niveles bien diferenciados: ciudades, provincias o estados y federal, unión o nacional.

Panamá, Belice, El Salvador son algunos de los claros ejemplos unitarios aunque tienen regiones con determinadas autonomías y Argentina, Canadá, Bolivia, Brasil, México y Estados Unidos de Norteamérica son federales también con sus peculiaridades.

Entonces, en los países federales pueden convivir al mismo tiempo tres normas de acceso a la información, cada una independiente de la otra y, eventualmente, con diferencias significativas; por caso, en la Provincia de Tierra del Fuego las dos ciudades plenas y la Provincia poseen un suficiente desarrollo de las normas atinentes y su puesta en práctica ha servido de mucho: Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: Artículo 46<sup>o</sup>,<sup>512</sup> Ley provincial N<sup>o</sup> 653,<sup>513</sup> Carta Orgánica de Río Grande: Artículo 30<sup>o</sup>,<sup>514</sup> Carta Orgánica de Ushuaia: Artículo 16<sup>o</sup>,<sup>515</sup> Ordenanza N<sup>o</sup> 2845 de Río Grande,<sup>516</sup> y Ordenanza N<sup>o</sup> 2474 de Ushuaia<sup>517</sup>.

Asimismo, es muy frecuente que los estudios internacionales referidos al derecho de acceso a la información pública se circunscriben a referenciar lo que sucede en las respectivas capitales, dejando de lado

<sup>512</sup> Sancionada el 17 de mayo de 1991.

<sup>513</sup> Sancionada el 2 de diciembre de 2004.

<sup>514</sup> Sancionada el 30 de noviembre de 2006.

<sup>515</sup> Sancionada el 28 de marzo de 2002.

<sup>516</sup> Sancionada el 4 de junio de 2010.

<sup>517</sup> Promulgada por Decreto Municipal N<sup>o</sup> 484/2002.

las riquísimas experiencias y situaciones en las jurisdicciones estadales o provinciales y locales.

Un buen ejemplo en contrario es el trabajo a cargo de Andrés Nápoli y Juan Martín Vezzula: “La aceptación abarcativa del término información pública alude a la inclusión de toda la información administrada por el Estado, lo cual implica para el ciudadano interesado la posibilidad de seleccionar la documentación a partir del momento de su existencia como parte de una actuación administrativa.

En este sentido, aquello comprendería expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos o estudios científicos. Asimismo, se contemplaría la información sobre políticas, programas, planes y proyectos, sobre las diversas instancias de la toma de decisiones, opiniones provenientes del público y de organizaciones técnicas, archivos, estadísticas, registros, expedientes administrativos y resultados de estudios técnicos, así como cualquier otra información sobre la cual basan sus decisiones los gobernantes y que no se encuentra prevista en el régimen de excepciones<sup>518</sup>.

### **En tal sentido**

Conocedores del poder que significa la información suficiente y a tiempo en *manos* de la ciudadanía, quienes sustentan el poder público, con asiduidad, niegan o retacean cualquier dato que pueda permitir a la población acceder a un juicio distinto al *establecido oficialmente*; desde luego que existen excepciones al respecto.

La desinformación o la restringida visión fácilmente permite arribar a conclusiones equivocadas, sobre todo cuando somos inducidos *certeramente*; si no estamos *atentos* es relativamente fácil ser engañados, sobre todo cuando nos enfrentamos a una concertada acción que busca el monopolio de los datos y los mantiene en reserva o los oculta.

Muchas veces, la manipulación de la información es la herramienta más eficaz con que cuentan quienes desean *dominar* la situación que

<sup>518</sup> Nápoli, Andrés y Vezzulla, Juan Martín. **Acceso a la Información Pública, una experiencia federal**. FARN. Página 16. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2007.

vela la corrupción, los actos demagógicos, la connivencia entre poderes como con algunos sectores y el *comercio de favores* con los recursos de la comunidad. La fórmula es sencilla: **unos deciden por los demás qué deben saber, como paso previo a determinar cómo deben pensar y actuar.** Los países con partidos políticos únicos encaramados en el poder durante décadas en vez de información pública adoctrinan continuamente con respecto a cuál es la realidad y que todos los que atisben a suponer algo distinto son irrecuperables *enemigos de la patria* respondiendo a *intereses foráneos*.

Los niveles de ocultamiento de la realidad a través del retaceo de la información son tan diversos como dispares los mecanismos para desdibujar lo que se trata de disimular o esconder. Podemos encontrar desde negaciones directas hasta los eufemismos más peregrinos. Las normativas que amparan el desinterés por informar son bastantes frecuentes y convierten en *secreto de estado*, por ejemplo, a una licitación pública para el servicio de recolección de basura como si fuera la edificación de defensas contra misiles. También, a veces, la verdad es revelada por un *pajarito* que informa al oído de quien lo interpreta unívocamente para todos los *acólitos aplaudidores*.

Las políticas del secreto van creando, cada vez más, estructuras de soporte que facilitan la impunidad; y la corrupción sin controles adecuados se va *autogenerado* y se multiplica extendiéndose por todo el cuerpo social. Los que buscan perpetuarse en el poder, a través de proyectos hegemónicos, tratan de neutralizar a los que bregan por la transparencia; la historia posee muchos registros de heroicos e inteligentes esfuerzos ciudadanos y, lamentablemente, de persecuciones.

Desde luego que existen circunstancias que ameritan mantener en secreto información específica, que debe estar resguardada por una norma como una Ley u Ordenanza; un ejemplo en tal sentido: “Créase el Registro de Contravenciones en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que será llevado dentro del ámbito del Poder Judicial por el organismo que por vía de superintendencia disponga el Superior Tribunal de Justicia. El Registro será llevado en forma digital con mecanismos que aseguren su inviolabilidad y mecanismos de resguardo de su información. Ninguna autoridad poli-



cial o administrativa podrá requerir con fines estadísticos o de cualquier otro tipo información acerca del contenido del Registro. Constituirá falta grave y será causal de exoneración para el funcionario responsable que autorizare o facilitare información a terceros particulares o funcionarios del contenido del Registro o los expedientes contravencionales digitales. La información contenida en legajos digitales del Registro será secreta. El Juez tendrá pleno acceso a los expedientes digitales de las causas que lleve, y deberá consultar a los fines de reincidencia de cada imputado el Registro digital respectivo.

El Registro de cada expediente digital caducará y deberá ser borrado de forma segura junto con los respaldos o copias que existieren mediante un proceso informático automatizado a las cero (0) horas del día en que prescriba la acción, la sanción o el plazo de cómputo de la reincidencia conforme a éste Código<sup>519</sup>.

## PODERES PÚBLICOS: *PÚBLICOS*

*“El conocimiento es el verdadero órgano de la vista, no los ojos”.*

VISHNÚ SHARMA (SIGLO III A C)

¿Cuándo los poderes públicos son públicos? En la medida en que sean más transparentes y la información *atesorada* esté cada vez más lejos del *secretismo*, que todos los que trabajan en los mismos, en todos los niveles, sean activos *colaboradores* de la población interesada en saber alguna cuestión en particular, que los archivos estén *al día*, ordenados y digitalizados, que la *construcción* del poder esté basada en el servicio eficiente y justo al pueblo y jamás en la impropia acumulación de información en pocos individuos como si fueran seres *superiores*; toda persona debe cabalmente ser consciente del derecho que le asiste en cuanto al acceso a la información teniendo la capacidad suficiente para requerirla y, eventualmente, hacer uso democrático de la misma y, al mismo tiempo, las excepciones deben ser cada vez menos, más

<sup>519</sup> Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Ley N° 1024. Artículo 55.

fundadas, públicas y por plazos estrictamente reducidos. En este sentido es oportuno recordar al prolífero e influyente filósofo español José Ortega y Gasset (1833– 1955): “Una nación es, ante todo, un sistema de secretos”.

“La revista italiana L’Espresso reveló ayer desmanejos en las finanzas del Vaticano y un enfrentamiento de los cardenales mayormente italianos contra el cardenal australiano George Pell, designado secretario de Economía por el papa Francisco, a quien acusan de haber acumulado demasiado poder.

Según la revista, las facciones enfrentadas están comandadas por Pell, por un lado, y el secretario de Estado, Pietro Parolin, que tomó el lugar del polémico Tarcisio Bertone, por el otro. Desde hace meses ambos grupos luchan por el control de las finanzas del Vaticano.

‘Hay uno que hace todo y los otros no’, habría dicho el camarlengo Jean Louis Tauran, en referencia a Pell durante una reunión del Colegio Cardenalicio el pasado 12 de septiembre, de acuerdo con un acta a la que tuvo acceso la revista y que publica en su edición de ayer.

El vocero del Vaticano, Federico Lombardi, respondió a la publicación y dijo que se trataba de filtraciones ‘ilegales’, que deben ser condenadas. También consideró que era normal que hubiera diferencias de opiniones respecto de asuntos económicos y legales complicados. En particular criticó como “indignos y mezquinos” los ataques contra Pell, cuya gestión, dijo, avanzaba eficientemente.

‘Filtrar documentos confidenciales a los medios para provocar polémicas y alimentar discusiones no es nada nuevo, pero siempre es algo a condenar y es ilegal’, comentó Lombardi<sup>520</sup>.

<sup>520</sup> **Revelan peleas entre los asesores de Francisco.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.

El *secretismo* también está estrechamente relacionado con la *corrupción* tanto en el ámbito privado como público y de manera muy particular con en el *enriquecimiento ilícito* en economías de todos los signos ideológicos: “El inmenso capital chino que se extendió por el mundo durante los últimos diez años ha venido acompañado de altas dosis de secretismo. No siempre se sabe de dónde sale el dinero. Y quienes ofrecen ponerlo sobre la mesa son millonarios con muchos contactos, oscuros pasados, y que se guardan bien de revelar el origen de sus fondos.

El empresario Wang Ping, por caso, tiene una concesión para construir y operar un canal interoceánico en Nicaragua, pero no detalló de dónde saldrá el dinero para esta megaconstrucción, cuyo costo se calcula en 50.000 millones de dólares. Allen Chan, otro magnate internacional, creó una de las firmas más prometedoras de comercialización de madera de Canadá, hasta que se derrumbó en menos de una semana por un escándalo de fraude.

Sam Pa, para no ser menos, de quien se cree que fue agente de inteligencia chino, se convirtió en el intermediario entre la compañía estatal de petróleo de su país y el gobierno de Angola, el segundo exportador de petróleo a China.

Son tres de los magnates que se aventuraron al extranjero con su capital y contactos, con la particularidad de que no son funcionarios estatales y que, al menos en los casos de Wang Jing y Sam Pa, en algún momento fueron incluso repudiados o negados por el gobierno. Aun así, tienen suficiente dinero y contactos para hacerse sentir en América latina, América del Norte y África.

¿Cuánto dinero manejan estos hombres ajenos oficialmente a las filas de la *nomenklatura* del Partido Comunista? ¿Cuánto es de otros y cuánto es de su propio bolsillo? Preguntas a las que la gente les da sus propias respuestas.

‘Los multimillonarios misteriosos son comunes en China porque la gente sobredimensiona intensamente su riqueza y los vuelve enigmáticos. Todas estas personas se hicieron a sí mismas y casi ninguna heredó

dinero’, dijo el profesor Yongjun Tang, economista de la Universidad de Hong Kong<sup>521</sup>.

Otro ejemplo altamente negativo es el caso de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, que con *artilugios legislativos* del oficialismo logró mantener que arteramente que no sea obligatoria la presentación de declaraciones juradas patrimoniales, en un país con generalizada corrupción e impunidad, más allá de declaraciones públicas en el sentido contrario.

“En su última aparición pública del martes, en la Casa Rosada, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner reclamó a los candidatos a sucederla en el cargo a exhibir sus declaraciones juradas de bienes de los últimos veinte años. (...)

(El) gobernador bonaerense, Daniel Scioli –aspirante también a precandidato presidencial por el oficialismo–, quien no tiene obligación de presentar su declaración jurada de bienes en el territorio bonaerense.

El tema es que justamente fue el kirchnerismo, a través de sus diputados identificados con la agrupación juvenil La Cámpora, el que dejó pasar el tiempo y caer un proyecto de ley que apuntaba a reglamentar la presentación de declaraciones juradas de bienes para los funcionarios públicos provinciales.

El proyecto de Ley de Ética Pública había sido aprobado por el Senado bonaerense en julio de 2013, pero caducó el plazo para su aprobación en la Cámara de Diputados, con lo cual perdió técnicamente el ‘estado parlamentario’<sup>522</sup>.

Es necesario insistir en los constantes, solapados o abiertos intentos de restringir la información pública de ciertos funcionarios de los más

<sup>521</sup> Villa, Santiago. **Magnates chinos: mucho dinero y misterio**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2014.

<sup>522</sup> **Declaraciones juradas: La Cámpora bloqueó la obligación en Provincia**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de febrero de 2015.

variados signos ideológicos, cuyos sueldos son costeados por el pueblo, como, por ejemplo: “Alejandro Slokar, miembro de la agrupación K Justicia Legítima y discípulo del juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Eugenio Zaffaroni, pidió a sus colegas de la Cámara Nacional de Casación Penal que **no se difundan noticias de ese tribunal**, a contramano de la política de transparencia del máximo Tribunal de la Nación.

En un escrito presentado el 4 de junio, Slokar y otros tres miembros de ese tribunal pidieron hacer un acuerdo general para resolver el problema de las subrogancias y tratar **‘lo atinente a la difusión de noticias del Tribunal’**, informaron a **Clarín** fuentes judiciales.

Eso dice el oficio 4130/14. En forma verbal, Slokar se había quejado a sus pares por la difusión de una noticia en **Infobae** según la cual ‘de 2012 a la fecha, **95% de las causas de narcotráfico**, con condenas de entre 3 y 13 años dictadas por Tribunales Orales en lo Criminal Federal (TOCF) que llegaron a la Sala II de Casación, fueron anuladas y los condenados absueltos y liberados’. **La sala II la integra Slokar**.

Las fuentes afirmaron que Slokar acusó al presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal, Mariano Borinsky por esa difusión, pese a que él no lo había hecho y como si estuviera prohibido informar sobre las resoluciones del tribunal.

En los debates y acuerdos de la primera semana de junio se discutió duramente sobre el tema pero no se resolvió nada aunque Borinsky **debió suspender un brindis por el Día del Periodista**, similar al que hace la Corte Suprema y otros tribunales del país.

Desde que Ricardo Lorenzetti asumió la presidencia de la Corte, se tomaron varias medidas a favor de la transparencia del Poder Judicial en el marco del modelo de gobierno abierto favorable al derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.

Lorenzetti creó la agencia de noticias de la Corte llamada **Centro de Información Judicial** ([www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar)) para la difusión de las resoluciones de los jueces y tribunales federales de todo el país de las causas de interés público. Además, permitió la designación de voceros de Cámaras

federales en distintas provincias y sacó una acordada que permite a los periodistas acceder a las causas federales archivadas”<sup>523</sup>.

También son relativamente frecuentes muy diversas *interpretaciones* de altos funcionarios públicos, a veces con confusos argumentos, buscan justificar que lo público es secreto en bien de la intimidad de quienes buscan ingresar laboralmente al Estado, donde es muy frecuente el amiguismo y los niveles de calidad pareciera que están poco relacionados con la satisfacción de los contribuyentes y usuarios en general. Desde luego, por suerte, que son bastantes las excepciones.

“El Dr. Oscar Ruiz, director del Hospital Regional Río Grande, negó que se estén produciendo ‘ingresos a dedo’ de profesionales y personal. (Sic)

Fue tras la denuncia pública de la radióloga Viviana Martínez, quien según dijo se presentó a concursar y quedó primera en orden de mérito, pero no fue incorporada a planta permanente.

El Dr. Ruiz lamentó que se dieran nombres en forma pública y aseguró que ‘si hubieran mantenido la reserva, podría dar más datos’ vinculados con los motivos del rechazo a este ingreso.

‘Yo soy muy respetuoso de preservar la identidad, por más que esté en los portales. Sin nombres podemos hablar hasta el último detalle, con nombres es otra la situación’, dijo, y se limitó a exponer que hubo un informe desfavorable respecto de esta trabajadora”<sup>524</sup>.

Cabe tener presente que la mayoría de la legislación referida a la *transparencia* y al *acceso a la información* incluye algún tipo *parámetros mínimos* de lo que, inexcusablemente, debe ser público como, por ejemplo: “Las entidades de la Administración Pública establecerán

<sup>523</sup> Santoro, Daniel. **Proponen que Casación no difunda noticias de sus fallos**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 4 de julio de 2014.

<sup>524</sup> **Hospital Río Grande: El Director negó ‘ingresos a dedo’ de personal**. Diario Prensa. Página 13. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 25 de febrero de 2015.

progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas”<sup>525</sup>.

A propósito recordemos un muy interesante trabajo ecuatoriano: “Tratar el derecho de acceso a la información pública en América Latina no se limita al análisis de la normatividad generada en la región sobre el tema. Significa también constatar, en otro campo más, cómo frente al auge de lo privado, se intenta recuperar el sentido de lo público en función de democratizar las relaciones.

<sup>525</sup> Perú. Ley N° 27806. –Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 5°. 13 de julio de 2002.

Consecuentemente, el acceso a la información pública es un proceso que implica tanto lo normativo como lo social, en un ensamblaje que deja ver, como lo afirma Boaventura de Sousa Santos<sup>526</sup>, la posibilidad emancipadora del derecho, tan postergada hasta nuestros días.

El reclamo por la información pública revela la insatisfacción de los pueblos ante el secretismo y el progreso de la corrupción en la vida política y económica no sólo de nuestros países, sino en todo el mundo. Además, puede concebirse dentro de la tendencia mundial de revitalizar la moral.

Pero, la revitalización de la moral como respuesta a tal situación, sin profundizar en las causas y condiciones de cada contexto, puede constituirse en una lucha de moda más ‘light’, encubridora e ignorante de la decadencia de un sistema que reproduce en aumento la delincuencia, los guetos étnicos y religiosos, los delitos financieros, la violencia individual y corporativa y el analfabetismo.

De ahí que, ante la posible maleabilidad de este proceso se hace inminente potenciar los caminos liberadores que, de hecho, abre. Identificamos uno que podría conducirnos a fortalecer la democracia y a alcanzar nuevos acuerdos de convivencia social. Así, si pensamos en el acceso a la información pública como mecanismo de lucha contra la corrupción, a través de la aplicación de una normatividad adecuada, es inminente ubicar /potenciar su ligazón a un proceso de participación y movilización social. Y es en este intento, precisamente, que descubrimos otro camino más para construir ciudadanía<sup>7527</sup>.

Entonces es necesario avanzar significativamente en este sentido para lograr, por ejemplo, que sean de acceso público: las nóminas completas de todo quienes trabajan en los poderes públicos, sus funciones, lugar y horario de desempeño, retribución total anual, otras percepciones

<sup>526</sup> Boaventura de Sausa Santos, **La Globalización del Derecho**, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, 2002, pgs 19-20. Referencia del original transcripto.

<sup>527</sup> Dumas, Juan; Escobar, Raquel; Barreno, Andrés y Ávila, Ramiro. **El acceso a la información en la construcción de la ciudadanía en América Latina**. Coalición ACCESO. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Quito, Ecuador. 2004.



como viáticos y gastos de movilidad con indicación de los respectivos destinos y razones de los traslados, declaraciones juradas patrimoniales, todos y completos los informes de impacto ambiental, presupuestos anuales y su ejecución financiera diaria y acumulada, cada uno de los procesos de adquisición o alquiler de servicios y bienes incluyendo los pliegos de condiciones y la nómina detallada de los respectivos adjudicatarios, nómina de los morosos fiscales y los montos adeudados al fisco, inventarios de bienes muebles e inmuebles, el *Plan de Metas* con sus respectivos indicadores verificables y los niveles de cumplimiento, etcétera.

Indudablemente, así es posible alcanzar democráticamente que los poderes públicos sean *públicos*, al servicio integral de la gente.

## UN DERECHO HUMANO

*“Una primera variante del derecho a la información se encuentra en aquellos casos en que el objeto central del reclamo es la información en sí misma. Si bien ésta siempre tiene carácter instrumental, y guarda relación con el ejercicio de otro derecho, hay ocasiones en que los datos reclamados son el principal objetivo y el derecho se satisface en gran medida con su obtención”*<sup>528</sup>.

ANDREA POCHAK Y GABRIELA KLETZEL

El concepto de *derechos humanos* se refiere específicamente a todos los que son inherentes al género y mantienen el carácter de universales, es decir que trascienden las fronteras, cualquier particularidad individual, contingencias políticas y, entre otras, es para todos sin distingo de ninguna naturaleza. Se remontan a antes del *derecho positivo* o escrito por lo que también se los denomina *derecho natural* y su avasallamiento es una aberración tipificada como de *lesa humanidad* sin que prescriban las causas o los motivos por el transcurrir del tiempo como es lo propio para otros delitos aun los muy graves.

<sup>528</sup> Pochak, Andrea y Kletzel, Gabriela. **La información como herramienta para la protección de los derechos humanos**. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Página 11. Buenos Aires, Argentina. 2004.

Pero recordemos que Trasímico (459 aC– 400 aC), definió que “Lo justo no es otra cosa que lo que impone el más fuerte”, es decir la autoridad; cómo podemos apreciar después de tantos siglos hay hoy quienes sostienen lo mismo aunque sea únicamente por conveniencia propia.

Otro antecedente clave para comprender el desarrollo de este derecho es el artículo 37° la Ley N° 7, fechada en el Mesidor II, 25 de junio de 1794, que estableció que los ciudadanos podían consultar los archivos públicos procurando así defender sus derechos.

Ante tantos bestiales atropellos a los *derechos fundamentales* por parte de diversos gobiernos de distintas ideologías, un grupo significativo de autoridades nacionales firmaron, a mediados del siglo XX, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”<sup>529</sup>.

Entonces, en ese contexto se inscribe el *derecho al acceso a la información* en sí mismo y como un vehículo principal para ejercer otros como, por caso, el de *peticionar a las autoridades* consagrado en la mayoría de las constituciones: “Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridad de la República”<sup>530</sup> y, por ejemplo, para que la ciudadanía pueda conocer los tan difundidos

<sup>529</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Preámbulo. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

<sup>530</sup> **Constitución de la República Oriental del Uruguay**. Artículo 30.

entramados de la corrupción con recursos públicos: “Cuando en 1984 el fiscal del Estado presentó una querrela contra Pujol y otros responsables de Banca Catalana, el entonces presidente de la Generalitat acababa de ganar sus segundas elecciones. El día de su investidura salió al balcón de la plaza Sant Jaume y dijo: ‘Nos han hecho una jugada indigna. De ahora en adelante, de ética y de moral hablaremos nosotros’.

Treinta años más tarde, el lunes 7 de julio, después de que revelara EL MUNDO que la familia Pujol había ingresado en apenas un mes 3,4 millones de euros en un banco de Andorra, el patriarca del clan acudió al Palau de la Generalitat a hablar con su actual inquilino y **le confesó que la información de EL MUNDO era cierta.**

Ese lunes 7 de julio de 2014, Artur Mas y Jordi Pujol pactaron la estrategia de hacer dimitir a Oriol Pujol definitivamente de sus cargos en CDC y el Parlament, y de que su padre diera una explicación pública para tratar de salvar los muebles. Así se selló el pacto de la vergüenza.

Después de años de dar lecciones a todo el mundo, de explicarnos cómo teníamos que hacer las cosas y de venderse como un referente ético; después de décadas de hablar de valores y moral, de atreverse a juzgar a los demás con una arrogancia que la Biblia no prevé ni para el Juicio Final, Jordi Pujol i Soley confesó el viernes que durante 23 años Cataluña estuvo gobernada por un evasor fiscal y que la máxima autoridad del Estado en la comunidad, y encargado máximo de hacer cumplir la ley, era el primero que no la cumplía.

Pero lo más grave, y lo que acabará de destruirle, es que tampoco anteayer dijo toda la verdad, ni siquiera su parte más significativa. Suponiendo que sea cierta la historia de la herencia de su padre, el grueso de lo que a los Pujol les han encontrado en el extranjero, y lo que les irán encontrando, corresponde a las comisiones que cobró su hijo mayor a cambio de concesiones y favores del Govern mientras su padre lo presidió, y al **rendimiento de los negocios e inversiones que con este capital se hicieron con posterioridad.**

Fue Jordi Pujol padre quien expresamente destinó al mayor de sus hijos –precisamente el más brillante y el más dotado para la política– a la zona oscura de la financiación del partido; fue Jordi Pujol padre quien

estableció desde su llegada a la Generalitat el principio cínico de que otros se mancharan las manos para poder él hacerse el impoluto.

**El ex presidente y la verdad tienen una relación escasa.** Después de años de conocerle he llegado a pensar que cree que está sobrevalorada. Pujol tenía el pacto tácito con el Estado –forjado con los socialistas, pero que Aznar respetó– de mantener bajo mínimos el latido independentista a cambio de que se le respetara la pompa del cargo y de que nadie se metiera con su familia. Cuando decidió prescindir de Miquel Roca y éste, en una demostración más de su calaña y su sentido de la lealtad, fue a ver al ministro Solchaga para contarle los turbios manejos de Jordi Pujol hijo, Solchaga no movió ni un dedo en cumplimiento de este pacto<sup>531</sup>.

Cabe señalar que hay quienes invocan a los derechos humanos como cuestión genérica pero que, en definitiva, lo plantean parcialmente y lo limitan a determinadas circunstancias por lo general aberrantes; una concepción integral debe focalizar las luces y sombras, la calidad democrática, etcétera. En cuanto al derecho al acceso a la información es clara esa cuestión pues, a veces, en contextos que manifiestan defender los derechos humanos procuran negar o sesgar que la población tenga cabal conocimiento de determinados hechos públicos. Un buen ejemplo es cuando se distorsionan datos públicos, se manipulan estadísticas para dar *imagen positiva* a las gestiones, etcétera; también se anulan informaciones negativas aduciendo dislates poco o nada creíbles, aunque por lo general casi nadie los cree.

“Pasadas las 13,15 de hoy, la nutricionista, Cristina Lobos, renunció al cargo de Secretaria de Nutrición, ya que sus dichos considerados por el gobernador Juan Manuel Urtubey como ‘inadmisibles’, al afirmar que ‘el ministerio de Salud no es un obituario para publicar los muertos’ en relación a los cuatros niños fallecidos en Salta en los últimos cinco meses.

<sup>531</sup> Sostres, Salvador. **El pacto de la vergüenza**. El Mundo. Barcelona, España. 27 de julio de 2014.

Este corresponsal, a las 12,54, por mensaje de texto, le consultó a Cristina Lobos, sobre los 9 casos de niños desnutridos que hay en Tartagal. A las 13,04, la licenciada Lobos devuelve el mensaje: ‘Directamente comunicate con la gerente de Tartagal (por el Hospital Juan Domingo Perón), Gladys Paredes al celular...’ da un número. De inmediato se buscó hacer el contacto con la doctora Paredes, sin que esta atienda las llamadas.

Por el momento, en la página de Prensa de Gobierno, no se oficializó la salida de Cristina Lobos, aunque la dimisión está en escritorio del ministro de Salud Pública de Salta, Oscar Villa Nougues<sup>532</sup>.

Pero también debemos señalar que es necesario reforzar los esfuerzos para capacitación ciudadana para la generalización del conocimiento cabal de este derecho y que sea ejercido cada vez que sea necesario, pues mejorará notablemente la calidad de la democracia; es posible y vale la pena hacerlo.

## SECRETISMO

“Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho”. Queda a salvo los secretos de Estado<sup>533</sup>.

El *secretismo* está muy arraigado en bastantes culturas y, particularmente, en algunos ámbitos laborales como en la *administración pública*. Luego de tres décadas trabajando en diversos organismos públicos, podemos afirmar que muchos de los empleados están profundamente convencidos de que la información que *atesoran* es reservada para un círculo muy estrecho de *iniciados* que, desde luego, la población está muy lejos de ser incluida en esa *categoría*. Ante una disyuntiva de brin-

<sup>532</sup> Rodríguez, Jesús. **Salta: renunció la funcionaria que dijo que “el Ministerio no es un obituario”**. Clarín, Buenos Aires, Argentina. 10 de febrero de 2015.

<sup>533</sup> Costa Rica. **Constitución**. Artículo 30°. 1949 hasta el 2003.

dar o negar cierta información solicitada por una persona o institución por lo general primará el temor a ser sancionado por un superior que el dejar de cumplir con funciones específicas como servidor del pueblo. Sin duda es necesario realizar una generalizada capacitación de todo el personal y efectuar un adecuado seguimiento a los efectos de contribuir a generar un cambio cultural.

En el mismo sentido recordemos la tan generalizada creencia de que el poseer información *da* enorme poder a quien la sustenta y que brindarla es ir *perdiéndola*; de ahí que el *secretismo* para algunos es la *savia* que nutre su existencia. Otros confunden la información personalísima como el contenido de un informe socioambiental que obra en un sobre cerrado con los datos de los beneficiarios de ayudas sociales con recursos públicos y los respectivos montos; ante la duda restringen todo...

Este mal bastante arraigado se observa particularmente en algunos sectores como lo señala un calificado estudio sobre esta materia: “En general se ha percibido un alto nivel de desorden administrativo en el seguimiento de las solicitudes así como áreas que resisten en varios países el entregar información. En particular, puede observarse en la mayoría de los casos: (...)”

La existencia de áreas particularmente sensibles al secretismo, como Defensa.

Consecuentemente, el derecho al acceso a la información pública aunque muchas veces se encuentre consagrado, es sistemáticamente vulnerado. La información no se entrega en tiempo y forma, el derecho no se cumple a cabalidad<sup>534</sup>.

Cabe señalar que el *secretismo* en muchos grupos está profundamente arraigado, es más denota una característica peculiar de los individuos y colectivos que lo practican asiduamente.

<sup>534</sup> Fumega, Silvana; Lanza, Edison y Scrollini. **Venciendo la Cultura del Secreto**. Cainfo. Página 30. Montevideo, Uruguay.

“Fue un gesto de transparencia que duró un suspiro. La secretaría de Presidencia que conduce Aníbal Fernández borró ayer de su página web la mayoría de los datos vinculados al sueldo de Cristina Kirchner y del resto del Gabinete.

Anteayer, tras un pedido de información pública cursado por LA NACIÓN, Casa Rosada había publicado una planilla detallada con la información de los haberes de los funcionarios: sus sueldos brutos, lo que perciben en calidad de compensaciones por el cargo y los montos por desarraigo.

En otro conjunto de columnas informó los descuentos que se les aplican a los ministros por aportes jubilatorios y las retenciones por el impuesto a las Ganancias. En la columna final, figuraba el ‘neto percibido’, es decir, cuánto perciben los funcionarios en mano.

Luego de que este y otros medios difundieran la información, (la Presidenta cobra más de \$100.000 brutos) ayer a la mañana, la página [www.secretaria.gov.ar](http://www.secretaria.gov.ar) amaneció con un cambio. La planilla fue alterada y varias de sus columnas, mutiladas.

Lo único que figura ahora es el cargo de los funcionarios, y el salario que perciben en mano. Ya no se conoce como se componen los sueldos brutos, ni el detalle de los descuentos aplicados. Ni siquiera figuran, como ocurría antes, los nombres de los ministros. Las cifras finales no fueron alteradas.

LA NACIÓN se comunicó con la secretaría de Presidencia para conocer por qué se realizó este cambio en la información pública, pero hasta ahora no obtuvo respuesta.

Desde la ONG Poder Ciudadano, Pablo Secchi reflexionó en diálogo con LA NACIÓN: ‘No importa si la Presidenta gana mucho o poco, hubo una decisión de simplificar la información. Evidentemente prefirieron mostrar el número más bajo para quitarle impacto periodístico. Alguien lo vio y decidió publicarlo de otra forma, pero como no está regulado pueden hacer lo que quieren’.

La modalidad no es nueva: en las últimas dos semanas este medio corroboró que muchos documentos de la página oficial de la Secretaría fueron removidos, como los informes de la flota presidencial o los documentos con las remuneraciones históricas<sup>535</sup>.

Una cuestión interesante de destacar es que, a diferencia del *secreto* que lo envuelve un *casi impenetrable manto de silencio*, de alguna manera se deja traslucir que uno posee *algo* que es reservado para muy pocos como si esa situación acrecentara su prestigio. Entonces la *voracidad* por *velar* lo que debe ser público aumenta aun llegando, a veces, a situaciones risibles si dejaran de ser graves e ilegales.

En el *secretismo* lo oculto es generado arbitrariamente y sin una disposición que obliga en tal sentido: *yo decido pues a mí me parece y lo sostendré fuertemente a menos que me obliguen por la fuerza*. Cuando esta convicción es bastante generalizada el problema indica una significativa gravedad agregada.

Desde luego que ser **reservado** es otro asunto muy distinto y, en muchos casos, puede ser una plausible virtud, sobre todo en sociedades donde lo frecuente es todo lo contrario.

¿Qué hacer frente al generalizado *secretismo*?

- Identificarlo claramente y diferenciarlo, por ejemplo, del secreto o de información *clasificada* que son algo totalmente distintos.
- Contribuir a la reflexión de quien lo confunde y reacciona indebidamente sin fundamento alguno salvo su *parecer*.
- Difundir ampliamente lo relacionado con el derecho al acceso a la información.

<sup>535</sup> Ruiz, Iván y Jastreblansky, Maia. **Casa Rosada borró datos sobre el sueldo de Cristina Kirchner: sólo informa el salario neto**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de febrero de 2015.



- Propender a la creación de mecanismos formales que contribuyan a la eliminación de esta práctica sinrazón y de perjudiciales consecuencias en la calidad de la democracia.

Y recordar que, los malos hábitos se los pueden erradicar pero a través de una tarea compleja y persistente que requiere un gran esfuerzo e inteligencia. Si la sociedad se acostumbró a evitar fumar en lugares públicos cerrados... el *secretismo* es posible dejarlo atrás.

## INSTITUCIONALIDAD TRANSPARENTE

*“Parece relevante, también, un cambio de orientación de las instituciones legislativas. En este sentido, son éstas las que deben desarrollar todas las herramientas y las estrategias posibles para superar la ‘cultura del secreto’ que las caracteriza y mostrar cabalmente ante la ciudadanía una auténtica vocación por la ‘apertura’”<sup>536</sup>.*

PABLO SECCHI Y LAURA ALONSO (2006)

Además de la existencia del derecho al *acceso a la información* por parte de la población es menester, al mismo tiempo, tener presente **la obligación de los poderes públicos de ser transparentes**, inclusive, manteniendo actualizados periódicamente los sistemas informáticos de difusión completa, veraz, gratuita e inmediata de determinados datos básicos, algunos de los mismos legalmente establecidos expresamente como, por caso, la “estructura orgánica, los servicios que presta, las normas jurídicas que las rigen y las políticas públicas que las orientan, su visión y misión, (...) los nombres de los servidores públicos que integran la Dirección Superior y de los que están a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública y el Banco de Datos de la Institución, (...) la remuneración mensual de la Dirección Superior y de todo el personal, incluyendo los trabajadores temporales y externos, (...) las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, presta-

<sup>536</sup> Secchi, Pablo y Alonso, Laura. **El Congreso y la información**. Poder Ciudadano. Página 22. Buenos Aires, Argentina. 2006.

ción de servicios, concesiones, permisos, autorizaciones y contratación de personal de carrera, (...) los estudios, evaluaciones y experiencias acreditadas, así como los avales y garantías y los fundamentos finales, contenidos en los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias, contratación de personal de carrera, temporales, de confianza y de asesores y consultores externos que se otorguen conforme la ley, así como los resultados de las contrataciones, licitaciones y los procesos de las adquisiciones de bienes o servicios, (...) los resultados de las auditorías realizadas de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y el Decreto No. 625, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, (...) los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos cualquiera que sea su destino, (...) los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos, (...) los balances generales, informe de resultados y su estado financiero (...) información anual de actividades que incluirá un resumen de los resultados de las solicitudes de acceso a la información pública, (...) los resultados de las supervisiones, evaluaciones auditorías e investigaciones que realicen los entes reguladores, contralores o supervisores o comisiones institucionales de investigación, (...) el programa de obras a ejecutar, el de las adquisiciones anuales y las convocatorias de concurso para contratación de personal, (...) los recursos que se han interpuestos contra los actos administrativos de esa entidad y las resoluciones que se han dictado para resolverlos, (...) toda información relacionada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes pertinentes en relación a trámites para obtener registro, concesión, permiso, licencia, autorización, exoneración, subsidio o adjudicación de una licitación; así como los resultados de los mismos (...) (*también*) las entidades privadas sometidas a la presente Ley, tendrán el deber de publicar, al igual que las entidades del Estado, la siguiente información básica: a. Las concesiones, contratos, subvenciones, donaciones, exoneraciones u otros beneficios o ventajas; licencias, permisos o autorizaciones, que les fueron otorgadas por el Estado, sus bases y contenidos. b. Las obras e inversiones obligadas a realizar, las ya realizadas y las pendientes por realizar, en base a los compromisos adquiri-

dos en el contrato de concesión, licencia, permiso o autorización.c. Las clases de servicios que prestan, así como sus tarifas básicas, la forma de calcularlas, los demás cargos autorizados a cobrar.d. Procedimientos establecidos para la interposición de reclamos y recursos.e. Información anual de actividades que incluirá un resumen de la cantidad de reclamos recibidos y las resoluciones en cada caso.f. Toda aquella información que permita a los ciudadanos, comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos públicos convenidos entre el Estado o sus entidades con el Ente Privado, así como el uso que hace de los bienes, recursos y beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas otorgados por el Estado<sup>537</sup>.

En general, es necesario un cambio de la *cultura institucional* de los poderes públicos, su correspondiente actualización de sus normas y procedimientos como una extendida y cabal capacitación de todo su personal, como pasos sustanciales para lograr que **la democracia esté presente inequívocamente en todos los procesos y resultados**.

Además, las obligaciones taxativas de información accesible electrónicamente e inmediata también permite evaluar y monitorear su nivel de cumplimiento como el de las demandas presentadas con sus respectivos resultados; esto contribuye a mejorar los sistemas para que cada vez sean más sencillos y eficientes y, por caso, si es necesario, acrecentar y diversificar las posibilidades de obtenerla por parte de la población.

Los *planes de metas* de los *poderes públicos* deben incluir los parámetros constatables de los avances y fijando hitos que vayan constituyendo la transparencia generalizada de los mismos. Asimismo, será muy oportuno que en las *plataformas electorales* se incluyan específicamente las respectivas propuestas en este sentido.

La verdad como valor fundamental significa, indudablemente, su ejercicio cotidiano y su generalizada práctica en la vida de relaciones, el desempeño laboral, la creación artística, la práctica deportiva, etcétera, como en la administración de los intereses públicos.

<sup>537</sup> Nicaragua. Ley N° 621 de acceso a la información pública. Artículos 20,21,22 y 23. Aprobada el 16 de Mayo del 2007. Publicada en La Gaceta N° 118 del 22 de Junio del 2007.

## LO MIO ES MIO

*“La cuestión de la sociedad civil y el nivel de participación política, entendiendo por ésta el involucramiento de los ciudadanos en redes sociales, organizaciones civiles y en los procesos electorales, es un tema de vital importancia en la ecuación de la democracia. De hecho, se ha demostrado que la democracia es más probable que persista en países que gozan de altos niveles de capital social ya que éste promueve la confianza interpersonal y facilita la cooperación entre personas con diferentes creencias y experiencias personales.”<sup>538</sup>*

GERMÁN LODOLA

Como el *poder* reside en el *pueblo* éste, a través de los *electores*, lo *transfiere* temporalmente y en forma acotada a quienes son elegidos periódicamente para ocuparse de administrar las cuestiones públicas. **Nunca en democracia los que obtienen las mayorías, por significativas que las mismas sean, dejan de depender del poder del pueblo ni tratar de apropiarse del Estado como algo privativo sin siquiera *rendir cuentas*.**

A veces, se confunde claramente el ser *administrador* con el ser el *dueño* absoluto de lo público. Sí sucede eso en las *dictaduras* y en las *democracias de muy baja calidad institucional*.

Roberto Saba apuntó: “Si bien votar a nuestros representantes es una parte de nuestra actividad como ciudadanos en una democracia, esto no es todo lo que podemos hacer. Los únicos que tenemos la posibilidad de decir en qué forma nos afectan los problemas públicos en nuestra vida diaria somos nosotros mismos. Sólo los ciudadanos podemos decidir qué conviene a nuestra familia, nuestra comunidad y nuestro país.

Los ciudadanos tenemos la responsabilidad de tomar decisiones difíciles respecto de este tipo de asuntos. Para ello, y para encontrar posibles salidas a estos problemas, debemos dialogar con los demás, saber acerca

<sup>538</sup> Lodola, Germán. *Cultura política de la democracia en Argentina, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles*. Universidad Torcuato Di Tella. Página 151. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2011.

de sus puntos de vista, conocer las consecuencias positivas y negativas de cada opción y cuáles son los valores que cada uno privilegia al defender las distintas alternativas”<sup>539</sup>.

**Todas las personas, sin distinción de ninguna naturaleza, necesitan la información existente en los diferentes *poderes públicos* para conocer, formarse opinión, monitorear y, entre otras, decidir responsable y eficazmente, por lo que debe estar siempre garantizado el libre acceso a la misma, con algunas restricciones explícitas, sin necesidad de que se tenga que exponer un motivo expreso para tales requerimientos.**

La información obrante en las instancias públicas, en todos los niveles y jurisdicciones, como también en, por ejemplo, los *servicios concesionados* debe estar a disposición a través de mecanismos sencillos, formales, gratuitos y expeditivos o en cortos plazos.

**Si se exige *enunciar previamente el motivo de la solicitud* y se la deniega argumentando que *el interesado incurre en falta de pruebas de un interés o involucramiento directo*, se está flagrantemente menoscabando el derecho humano al ejercicio del derecho al acceso a la información y los obligados a facilitarlo están supinamente coartando la libertad de informarse cabalmente de todo quien así lo expresa.**

Veamos ejemplos en los dos sentidos:

### ***Restictivo***

“LA SOLICITUD debe realizarse por escrito, con la identificación de la persona jurídica solicitante u organismos gubernamentales. **Debiendo presentar la manifestación del propósito de la requisitoria, y el destino que se dará a la información requerida.** Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento”<sup>540</sup>.

<sup>539</sup> Saba, Roberto. **Control de la corrupción ¿Qué puede hacerse?** Fundación Poder Ciudadano. Página 5. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

<sup>540</sup> Trevelin, Provincia del Chubut, Argentina. **Ordenanza N° 432/04.** Artículo 5°.

“La solicitud de acceso a la información pública debe ser presentada en forma escrita y deberá contener los siguientes requisitos: (...) e) **Motivo del requerimiento de la información**”<sup>541</sup>.

“TASAS RETRIBUTIVAS: La solicitud de información o el requerimiento de informes estará **sujeto al pago de las tasas retributivas de servicios o sellados de actuación** que, con carácter general, establezcan el Código Fiscal, la Ley Impositiva y las ordenanzas municipales; sin perjuicio de la compensación que corresponda por los gastos de reproducción o de fotocopiado de la documentación correspondiente”<sup>542</sup>.

“Conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio, todo vecino que acredite **interés legítimo y concreto** podrá solicitar información al respecto, a cualquier área del estado Municipal, la que deberá brindarse cuando fuere requerida en forma legal. El incumplimiento de este deber de informar será causal de sanciones a los responsables”<sup>543</sup>.

### *Amplio*

“Legitimación y requerimiento inmotivado

**Toda persona** tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. **En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho**”<sup>544</sup>.

<sup>541</sup> Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. **Ordenanza N° 2299/08**. Artículo 5°. 4 de noviembre de 2.008.

<sup>542</sup> Provincia de Jujuy. **Ley N° 4444**. Artículo 15°.

<sup>543</sup> **Carta Orgánica de Villa María**. Provincia de Córdoba, Argentina. Artículo 47°. 11 de marzo de 1996.

<sup>544</sup> Perú. **Ley 27.806**. Título III, Artículo 7°).

“Todas personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a: (...)

Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. (...)<sup>545</sup>.

“La solicitud debe realizarse por escrito, con la identificación del solicitante, número de documento y domicilio, sin estar sujeta a ninguna formalidad. **No puede exigirse la manifestación de propósito de la requisitoria**, debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento<sup>546</sup>.”

Por lo tanto, cada vez que sea necesario, habrá que reclamar el derecho pleno por el solo hecho de pertenecer al género humano y las normas que lo restringen deben ser derogadas.

## INFORMACIÓN Y PODER

*“Los informes realmente valiosos siempre entrañaban un riesgo para el mismo informante. Era una paradoja. El material más útil a menudo era demasiado valioso para ser utilizado, pero al mismo tiempo las informaciones que no podían ser utilizadas no poseían ningún valor”<sup>547</sup>.*

TOM CLANCY (1987)<sup>548</sup>

El *poder* es aquello que ejercemos cuando lo consideramos conveniente y oportuno generando la correspondiente incidencia; si es inocuo

<sup>545</sup> Ecuador. Constitución. **Artículo 18, inciso 2.20** de octubre de 2008.

<sup>546</sup> **Comisión de Fomento de Puerto Pirámides**, Provincia del Chubut. Ordenanza N° 52/04 C.D.P.P. Artículo 6°). 20 de julio de 2004.

<sup>547</sup> Clancy, Tom. **Juegos de patriotas**. EMECÉ. Páginas 256 y 257. Barcelona, España. 1995.

<sup>548</sup> Thomas Leo Clancy Jr. Estadounidense, nacido en 1947.

o laxo es una prueba palpable que es escasamente relevante o que se limita a aspectos formales sin mayor trascendencia.

El poder en sí mismo significa que también existe la facultad de delegarlo parcial o totalmente, por tiempo acotado o indefinido, circunscrito a determinados asuntos o en forma amplia y general; desde luego que debe ser voluntario, con suficiente información y capacidad para tal cometido; además, reservando la *atribución de quien da puede quitar*. Nunca puede ser objeto de apropiación y es necesario estar muy alertas ante los posibles intentos de cercenar este derecho.

En los sistemas políticos autoritarios, como los de partidos únicos con reelecciones restringidas a unos pocos o que se suceden entre familiares y allegados, al ejercicio del poder lo podríamos equiparar a la administración de los asuntos privados, aunque se refieran a lo público, auto atribuyéndose la prerrogativa exclusiva de *conocer* cabalmente *que es lo que más le conviene al pueblo* por considerarlo incapaz de *saber* lo que desea confrontando distintas opiniones y propuestas; aquí, una vez más, encontramos ejemplos en procesos ideológicos muy variados.

**Es clave que la ciudadanía se involucre activamente en la edificación constante y perseverante de una democracia de calidad, interactuando en los muy disímiles espacios posibles.** En tal sentido la chilena Lidia Casas Becerra apuntó: “El diálogo no solo se compromete con la construcción de una sociedad más participativa, sino que también delibere sobre aquellas cuestiones que son centrales en la vida de las personas. La democracia es un sistema político que permite que los más diversos grupos puedan enfrentar sus visiones, sus intereses y aspiraciones respecto de cómo se debe organizar la vida social de una manera más o menos ordenada en que las decisiones son asumidas por la regla de la mayoría, teniendo un sistema de contrapesos que se materializan en garantías y derechos a la base del sistema democrático”<sup>549</sup>.

<sup>549</sup> Casas Becerra, Lidia. **Ciudadanía, el otro poder**. LOM Ediciones. Página 24. Santiago, Chile. 2006.



**El acceso libre a la información nos permite acrecentar y cualificar la capacidad de toma de decisiones responsables y eficientes además de contribuir a generar condiciones de simetría entre las partes.**

El poder de la información debe ser ejercido por todos por igual y muy particularmente cuando la ciudadanía está involucrada en el monitoreo de los poderes públicos.

La información debe ser oportuna, completa, gratuita y verás.

**En las sociedades *adultas* el acceso a la información es la base inexcusable para el desarrollo sustentable en donde la verdad es un valor que rige todas las actividades y relaciones.**

Además, es necesario que los poderes públicos sean transparentes y quienes trabajan en los mismos estén orgullosos de serlo y ser parte de instituciones que también lo estén; debe ser un valor fundamental que oriente y rija integralmente el desempeño laboral y el accionar cotidiano de todos los organismos.

Sin duda, en cada localidad la relativamente mayor proximidad entre *gobernados* y *gobernantes* contribuye en mucho a alcanzar niveles de *calidad democrática*: “El municipio es una institución basada en las relaciones de vecindad, con carácter esencialmente político, y no simplemente administrativo. Con finalidades de bien común en la sociedad local. Es una institución que cuenta con territorio, una población, y un gobierno cuya finalidad es satisfacer las necesidades públicas de la comunidad que lo compone. (...)”

Los dos derechos (acceso a la información y participación ciudadana) dependen, en este aspecto del grado de descentralización y del reconocimiento que se haga de la autonomía municipal<sup>550</sup>.

<sup>550</sup> Esaín, José; García Minella, Gabriela y Pelle, Walter. **Acceso a la información y participación pública en materia ambiental**. FARN, AMEAI y CEDHA. Páginas 113 y 115. Buenos Aires, Argentina. 2006.

## LA OTRA CARA

*“El sistema político puede ser visto como un mercado donde los ciudadanos ‘compran’ propuestas o, por el contrario, es un espacio donde éstos las generan. Según los defensores de esta opción, sólo con más participación de la ciudadanía, esta podría sentirse incluida en el sistema político. La democracia será verdaderamente representativa cuando los ciudadanos se vean involucrados en el proceso de toma de decisiones”<sup>551</sup>.*

ROBERTO SABA

Un muy antiguo *dicho* expresa que *toda moneda tiene dos caras* para señalar que ambas son constitutivas de la misma y que es falaz suponer la existencia de una sola; también, entre otras, está significando que para describirla es necesario hacerlo teniéndolas en cuenta como un todo pues en caso contrario sería muy incompleta al ignorar una parte principal.

La otra **cara** del derecho al *acceso a la información* son los **archivos completos, sistematizados y a disposición amigable para la consulta en los mismos términos: gratuidad, universal, sin necesidad de invocar motivo, en un plazo razonable si se justifica alguna dificultad para que sea en forma inmediata, en horarios, por ejemplo, de la administración.**

“El sábado 21 de febrero, días antes que ardiera el Ministerio de Defensa, hubo otro incendio, aunque no trascendió públicamente. Ocurrió en Casa Rosada, en el subsuelo, contiguo al Salón de los Pintores y Pinturas Argentinas del Bicentenario y afectó al sistema digital de ingresos y egresos. Según diversas fuentes de Gobierno, por el siniestro, controlado a tiempo por los bomberos, se perdió buena parte del historial de personas que visitaron la casa.

<sup>551</sup> Saba, Roberto. **Los ciudadanos y sus representantes ¿Cómo mejorar una relación deteriorada?** Página 28. Fundación Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

No es el caso del registro de acceso de la Presidenta, ministros, secretarios y eventuales invitados oficiales, que se da por la explanada que desemboca en la Avenida Rivadavia, ya que queda debidamente anotado en forma escrita. En cambio, habría afectado el detalle de funcionarios de menor rango y otras personas que ingresan por la puerta de Balcarce 24, previo registro con su DNI. ‘Se borró casi toda la base de datos. La mayoría de los que ingresaron después del incendio son personas ‘nuevas’ para el sistema. No hay registros’, confió una de las fuentes consultadas por este diario. Otra voz, al tanto del hecho, apuntó que el incendio fue ‘importante’ y que ‘se afectaron muchos registros’.

Nadie se anima a arriesgar que se trató de un incidente intencional. Aunque tampoco a descartarlo. Más en un momento en el que el Gobierno presiona para que la Sala I de la Cámara Federal penal porteña desestime la apelación del fiscal Germán Moldes y cierre la investigación, iniciada originalmente por una denuncia del fallecido fiscal Alberto Nisman contra la Presidenta, el canciller Héctor Timerman y otros funcionarios, por presunto encubrimiento de los iraníes acusados por el atentado a la AMIA.

¿Cuál es el vínculo entre los ingresos a Casa Rosada y la denuncia de Nisman? Entre sus fundamentos, el fiscal sostuvo que el dirigente K Luis D’Elía ofició de nexo entre el Gobierno e Irán. Y se apoyó, entre otras pruebas, en escuchas en las que el ex piquetero dialoga con Jorge Alejandro Khalil, considerado por Nisman como representante de Irán en la Argentina.

Precisamente, en una de las grabaciones, D’Elía llama a Khalil, le dice que está ‘en Casa de Gobierno’ y que tiene ‘un mensaje urgente del Gobierno argentino para pasar allá, antes de mañana’ y acuerdan un encuentro. La escucha es clave: corresponde al 25 de septiembre de 2013, día previo a que el canciller Héctor Timerman se reuniera en la Asamblea de la ONU con su par iraní, Javad Zarif Kohnsari. Cita en la que, según contó Timerman, Irán se comprometió ‘a cumplir con todo lo que acordó’ al firmar el Me

morándum. También, aunque luego se retractó y dijo no conocer la Casa Rosada, el líder de Quebracho Fernando Esteche, otro de los apuntados en la denuncia de Nisman como integrante del plan de encubrimiento trazado por el Gobierno, admitió que ‘en jefatura de Gabinete’ conoció a Ramón Allan Héctor Bogado, otro de los eslabones de la red señalada por Nisman<sup>552</sup>.

“Un misterioso incendio ocurrió el último fin de semana en el Ministerio de Economía. Con el edificio prácticamente vacío, un centro de cómputos ubicado en el cuarto piso del Palacio de Hacienda comenzó a arder el domingo por la tarde –el único día de la semana en el que no hay empleados trabajando. Se quemó el centro de cómputos de la Secretaría de Hacienda, que contiene las computadoras en las que se archiva el control de gastos del ministerio.

El incendio motivó una denuncia policial y fue admitido a Clarín por voceros y empleados de Economía. Se trata del cuarto incendio de este año en áreas claves del Estado. En febrero, hubo incendios en la Casa Rosada y en el Senado y el mes pasado en el Edificio Libertador”<sup>553</sup>.

Si existe el derecho a la información pero los archivos son incompletos y desordenados el ejercicio establecido será de difícil cumplimiento y los resultados pueden ser absolutamente parciales, como los costes muy superiores a lo que tendrían que ser para quien *atesora* o resguarda la documentación y los datos y los plazos de entrega se pueden extender notoriamente. **Un mal archivo desnaturaliza o anula las capacidades de brindar información e incide negativamente en la operatividad del derecho.**

<sup>552</sup> Ortelli, Ignacio. **Se quemaron los datos de ingresos y egresos a la Casa Rosada.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 22 de marzo de 2015.

<sup>553</sup> Pagano, Marcela. **Un incendio en Economía destruyó archivos oficiales.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 10 de abril de 2015.

En este sentido, para Uruguay, en 2012, Santiago Sánchez Puntigliano apuntó: “varios archivólogos denunciaron que el ordenamiento de los archivos públicos no está acorde a las exigencias de la norma, lo que puede generar complicaciones a la hora de garantizar el acceso a la información. La reglamentación de la Ley 18.220, que creó el Sistema Nacional de Archivos, permitiría solucionar este problema. Pero a pesar de haberse votado en 2007, la norma aún no cuenta con un decreto reglamentario. Además la Agesic reconoció que faltan recursos humanos para esta documentación interna del Estado y la UAIP admitió que los sujetos obligados por la ley están ejecutando mal la clasificación de su información”<sup>554</sup>. Desde luego que lo antedicho es válido para el resto de América Latina.

Y, por caso, la otra *cara* de la *realidad* aunque el ejemplo lo hayamos extraído de la ficción literaria: en la novela de la prolífera artista itálica estadounidense Lillian O'Donnell (1926-2005), *Trabajo mortal*, (1976)<sup>555</sup> la protagonista, con gran perspicacia, investiga ocho asesinatos irresueltos revisando distintos archivos públicos y privados encontrando datos que le permiten ir perfilando al *escurridizo* criminal. Al correr de las páginas queda en claro la importancia de los archivos adecuadamente conformados y de la inestimable colaboración del personal que trabaja en los mismos como, también, que **están creados y mantenidos para ser empleados por quienes lo necesiten en vez de ser meros depósitos de documentos arrumbados que nadie sabe bien para que están salvo para *juntar polvillo* y costar pequeñas fortunas absolutamente desaprovechadas.**

Los archivos deben ser considerados relevantes, con presupuestos acordes, personal capacitado y suficiente, instalaciones necesarias, sin *barreras arquitectónicas*, horarios amplios y servicios

<sup>554</sup> Sánchez Puntigliano, Santiago. **A mitad de camino. Primeros 41 meses de la Ley 18.381, de Acceso a la Información Pública.** Facultad de Comunicación y Diseño, Universidad ORT Uruguay. Tesis de licenciatura en Comunicación Periodística. Montevideo, Uruguay. 2012.

<sup>555</sup> O'Donnell, Lillian. **Trabajo mortal.** EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Septiembre 1979.

gratuitos entre otras características principales. Desde luego que tienen que lograr estar informatizados y de acceso a distancia. Las restricciones deben tener fundamentos expresos y ser de dominio público.

También es importante destacar el sistema Nulpunt (punto cero, en inglés) por el cual en Holanda *toda* persona podrá acceder informáticamente a *todos* los documentos públicos, impulsado por una ley del Parlamento de dicho país aunque existen detractores de la misma.

Sin archivos adecuados y suficientes el derecho a la información será una ilusión de una democracia plena.

## EL ACCESO PÚBLICO A LO PÚBLICO

*“La transparencia en la gestión pública no sólo puede contener abusos de poder y corrupción, sino que puede ser un poderoso instrumento de cambio de la gestión pública en tanto tiene la capacidad de producir más Democracia y más eficiencia en las políticas y servicios públicos”*<sup>556</sup>.

LUCAS BARBERIS, MARTÍN CALVO Y FRANCISCO MASIÁ ROJKIN

El escritor español Juan Manuel de Prada Blanco (1970) puntualizó que “El libro es el gran tótem de nuestra civilización. Sólo así se puede explicar su resistencia a todas las asechanzas que ha sufrido a lo largo de los siglos, desde las hogueras inquisitoriales a las proclamas tarambanas de unos cuantos apóstoles del progreso que anuncian su inmediata extinción”<sup>557</sup>.

Sin duda la literatura de ficción contribuye en mucho también a la reflexión y, a veces, como los bufones, logra expresar puntos de vista

<sup>556</sup> Barberis, Lucas, Calvo, Martín y Masiá Rojkin, Francisco. **Transparencia en la gestión de gobierno local**. Fundación Ejercicio Ciudadano. Página 18. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

<sup>557</sup> Prada, Juan Manuel de. **La resistencia del tótem**. Revista Perfiles. ONCE. Página 23. N° 166. Madrid, España. Junio de 2001.

que difícilmente serían aceptados en otros contextos como en regímenes autoritarios, de partidos políticos únicos, sistemas que intentan el poder hegemónico y a perpetuarse neutralizando cualquier opinión distinta a la prevaleciente.

Por caso, las novelas contribuyen, casi siempre, a acceder a las letras de manera amigable por lo entretenidas. Los relatos pueden ser una puerta extraordinaria a espacios de conocimiento y reflexión cuando se van desarrollando los acontecimientos que *viven* los personajes que los diferentes autores imaginan.

Asimismo es un grave error desmerecer o menoscabar algunos caminos posibles para adentrarse a estos universos creados por la inventiva de los escritores. Desde luego que acceder a obras magistrales es una meta muy plausible.

Un gran aporte en este sentido es *Un mundo feliz* (1931) del británico Aldous Leonard Huxley (1894–1963), pues es una novela donde el autor describe una sociedad donde todo está resuelto pero a cambio de que los habitantes acepten obedecer sin obtener información adicional a la *suministrada* por los poderes públicos. Quien quiere investigar o cuestionar es castigado hasta el destierro, pues no tiene cabida en el *mundo feliz* de la desinformación. El escritor, al inicio del Prólogo, expresa que “también el arte tiene su moral, y muchas veces de las reglas de esta moral son las mismas que las de la ética corriente, o al menos análogas a ellas”<sup>558</sup>. De ahí que la ficción literaria, por caso, es un buen escenario para describir las situaciones que nos tocan vivir, inclusive las que tenemos que sufrir como la negación a la ciudadanía del acceso a la información de interés general producida por actos de administración de los poderes públicos.

Un poco más adelante en la obra aquí comentada encontramos: “un estado totalitario realmente eficaz sería aquel en el cual los jefes políticos todopoderosos y su ejército de colaboradores pudieran gobernar una población de esclavos sobre los cuales no fuese necesario ejercer coerción alguna por cuanto amarían su servidumbre. Inducirles a amarla

<sup>558</sup> Huxley, Aldous. **Un mundo feliz**. Plaza & Janés Editores. Cuarta edición. Página 9. Barcelona, España. Octubre de 1998.

es la tarea asignada en los actuales estados totalitarios a los ministerios de propaganda, los directores de los periódicos y los maestros de escuela”<sup>559</sup>.

Queda claro, el camino inverso al desarrollo de la democracia es la negación al acceso a la información y la comunicación sesgada es el mejor bálsamo adormecedor del desarrollo comunitario e individual. Los autoritarios, los corruptos que no les conviene la transparencia de los actos y los *aplaudidores* o los sumisos a cambio de algún favor conocen muy bien que tendrán alguna esperanza de sobrevivir mientras se abroquelen entre muros de ignorancia.

En la novela, todos los “que tienen ideas propias” son desterrados a distintas islas como en Islandia o a las “Falkland”; en nuestra vida cotidiana otros son los caminos elegidos por los que no quieren ni siquiera ser observados en su ejercicio en los poderes públicos aunque, por suerte, las perspectivas de la democracia son muchísimas más alentadoras pues la ciudadanía se ha organizado con creciente capacidad de gestión.

En prolífero escritor peruano, Premio Nobel de Literatura (2010), Mario Vargas Llosa (1936) apuntó: “Pero, cuando Roger le preguntó si podía tener una copia del informe (*sobre las atrocidades de empresarios británicos cometían con los aborígenes que él, como Cónsul inglés en la amazonas, estaba investigando y denunciando*), el prefecto le repuso que se trataba de un documento de Estado y que estaba fuera de su jurisdicción autorizar que lo leyera un extranjero. El señor cónsul debía presentar una solicitud en Lima al Supremo Gobierno, a través de la Cancillería, y sin duda obtendría el permiso. Cuando Roger le preguntó qué podía hacer para entrevistarse con el juez Carlos A. Valcárcel, el prefecto se puso muy serio y recitó de corrido:

—No tengo la menor idea del paradero del doctor Valcárcel. Su misión ha terminado y entiendo que ha abandonado el país”<sup>560</sup>.

<sup>559</sup> Huxley, Aldous. **Un mundo feliz**. Plaza & Janés Editores. Cuarta edición. Páginas 15 y 16. Barcelona, España. Octubre de 1998.

<sup>560</sup> Vargas Llosa, Mario. **El sueño del celta**. Alfaguara. Cuarta reimpresión. Página 305. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2011.



## EL OCULTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*“La escuela de la política turca era tan innoble que ni siquiera los mejores podían graduarse en ella sin resultar afectados. Cuando joven, Hussein había sido honrado y franco, pero luego aprendió, no sólo a contener sus palabras, sino a usarlas para ocultar sus honestos propósitos. Habiéndose dado rienda suelta, tal arte se convirtió en un vicio del que no pudo librarse. En su edad adulta, la ambigüedad velaba cuanto decía. Como una nube, ocultaba su carácter decidido, su conocimiento del mundo, su fortaleza jovial. Muchos le denegaban tales cualidades, pero la historia dio prueba de ellas”<sup>561</sup>.*

THOMAS EDWARD LAWRENCE (1888-1935)

Cuando ocultamos algo, por ejemplo, determinada información estamos, entre otras cuestiones, limitando su conocimiento salvo a los *iniciados* en tal sentido; habrá *unos* y *otros* que estarán en una situación asimétrica en cuanto a lo que significa conocer lo que hemos velado; por caso, dónde guardamos el dinero en nuestro domicilio o los regalos de Navidad para los hijos pequeños que los desean fervientemente. Ahora bien, es muy distinto cuando la información está referida a asuntos públicos como los antecedentes empresariales de quienes se presentaron a una licitación para brindar el servicio de recolección de residuos en una ciudad determinada.

Muchas veces, predomina el criterio de que la información pública es de propiedad de quien la *atesora* casi como si fuera un bien privado del empleado que se ocupa de la materia o del organismo donde trabaja. Entonces permanece oculta para todos los que carecen de una autoridad formal para su acceso.

Es más, si existe un temor en tal sentido casi siempre está particularmente focalizado en una eventual sanción por alguna autoridad por haber brindado información que por el avasallamiento del derecho fun-

<sup>561</sup> Lawrence, Thomas Edward. **Los siete pilares de la sabiduría**. Editorial Óptima. Página 74. Barcelona, España. Junio 2000.

damental de quien la está solicitando. Es un claro ejemplo de inversión distorsionada de los deberes de funcionario público.

La diligencia por ocultar información pública, en algunos casos, desemboca en costosas causas judiciales ante recursos de amparo presentados por los que se les ha denegado.

Existen muchas formas de ocultar información como, por ejemplo:

- Negar su existencia.
- Mantener deficientes y confusos archivos.
- Que la información esté claramente *agregada* evitando la *desagregación* que contribuye claramente a su cabal comprensión.
- Suprimir o discontinuar series estadísticas como falsear los datos, presentarlos variando la metodología para que no sean comparables, perseguir y prohibir estudios privados equivalentes.
- Complejizar y prologar al máximo cualquier trámite para acceder a la misma.
- Darle carácter de secreta o reservada sin que amerite esa categoría excepcional.
- Evitar retrotraer a público la información reservada o secreta cuando venció el plazo de resguardo.

Es importante diferenciar claramente el *secreto* o la *reserva* del ocultamiento; es necesario que el derecho al acceso a la información incluya formalmente la declaración de que lo suministrado es completo, veraz y que en los archivos no existen otros antecedentes al respecto. En la medida que las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas sean públicas, eventualmente, podrá contribuir a que acceso sea más eficiente y lo que, de ser así, esté oculto quede iluminado por el *control social*. En este sentido también es clave focalizar particularmente la

atención en los sistemas laborales donde el miedo a decir la verdad, de alguna manera, está arraigado.

Además, es plausible suponer que lo que está oculto puede deberse a razones que siquiera se desean revelar o están velados en argumentos endebles como, por caso, que si todos los miembros de una institución conocen los sueldos de todos sus miembros se estaría violando el *derecho a la intimidad* que sí se lo puede esgrimir con relación a saber qué hace cada uno con los salarios que reciben.

## LOS PILARES DE LA SABIDURÍA

*“Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme.*

*Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo”<sup>562</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE PARAGUAY

En la Biblia encontramos que “la sabiduría se ha edificado su casa, labró sus siete columnas”<sup>563</sup> y el derecho al *acceso a la información* posee un sólido basamento en los *derechos humanos* y en principios que lo estructuran como férreos pilares. Cabe recordar que *sabiduría* es ser prudente o tener *conocimiento* profundo para lo cual es necesario poder acceder a información de calidad en forma oportuna, sin restricción alguna salvo ciertas formalizadas excepciones<sup>564</sup>.

En ese contexto la información existente debe ser:

<sup>562</sup> Paraguay. **Constitución**. Artículo 28°. 20 de junio de 1992.

<sup>563</sup> Biblia. **Proverbios**. Biblioteca de Autores Cristianos. Vigésima segunda edición. Capítulo IX, versículo 1. Página 776. Madrid, España. MCMLXVII.

<sup>564</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 1165. Madrid, España. 1970.

- Accesible para **todo quien** la solicite (a veces se han estipulado restricciones para los foráneos).
- Sin necesidad de presentar un **motivo para el requerimiento**
- **Completa.**
- **Veraz.**
- **Gratuita** (en algunas oportunidades se cobran los gastos como de fotocopias).
- Entregada en un **tiempo perentorio** fijado por la norma (por lo general se estipulan 10 días, con posibilidad de una sola prórroga por un plazo similar, siempre y cuando se notifique fehacientemente con antelación a quien haya iniciado el proceso).
- A través de un **trámite sencillo, por escrito con constancia de recepción.**
- Imposibilidad de **negar la recepción** de la solicitud.
- La **negativa** de suministrar lo pedido debe ser por escrito, fundado y firmado por una autoridad competente, en el plazo estipulado.
- Las **excepciones** deben estar previamente legisladas como, por ejemplo, datos íntimos de un beneficiario de ayuda social (*información personalísima*).
- Lo considerado **secreto, reservado** o **clasificado**, deben tener un fundamento público, identificación de las personas o cargos autorizados fehacientemente para su acceso y fecha taxativa de que dejarán de serlo (muchas veces se estipula en 50 años o hasta que hayan fallecido los eventuales involucrados). La apertura puede ser automática o a través de una norma equivalente.
- La información entregada a los poderes públicos con **finés específicos** como los impositivos, tienen ese solo fin sin estar comprendidos en lo que se considera información pública. En Argentina el gobierno Nacional está procurando legislar en contraria aunque existe un profundo debate al respecto.

- El **secreto bancario** se mantiene inclusive en las entidades financieras públicas, aunque hay diversos proyectos para permitir el acceso público de los datos como una forma de contrarrestar el *comercio de estupefacientes*, transacciones financieras y comerciales del *crimen organizado* y por la *generalizada corrupción*.

Al respecto, la mexicana Ileana Mejía, ganadora del Primer Certamen Nacional de Ensayo, apuntó “La modernidad no sólo se mide por el desarrollo científico y tecnológico con que se cuente para elevar los niveles económicos en las sociedades de hoy en día. Comprende un sinnúmero de aspectos determinados para el desarrollo de cualquier nación que se precie de estar a la vanguardia. La modernidad lleva implícito el respeto a los derechos considerados como inherentes al ser humano, de aquellos estimados indispensables para el desenvolvimiento de su personalidad”<sup>565</sup>.

Entonces **es necesario conocer acabadamente este derecho y las formas de ejercerlo cada vez que se lo considere pertinente**. También es importante saber cómo actuar frente a una eventual denegatoria o que el acceso sea parcial, a destiempo y, por caso, la impropcedente exigencia de expresar el *motivo del interés*.

En la medida de que la solicitud de información sea algo frecuente la población comenzará a incorporarlo como una cuestión más de la democracia y quienes puedan manifestar alguna *resistencia* se irán *acostumbrando* a que los derechos también significan asumir respectivas *obligaciones inexcusables* como, en este caso, que **la información pública es del pueblo aunque la poseen los poderes constituidos**. Sin duda, a la *democracia de calidad* es necesaria edificarla *todos* los días entre *todos*.

<sup>565</sup> Majía, Ileana. La privacidad y el derecho a la información como parte de la modernidad en el sistema jurídico mexicano. En **México entra en la era de la transparencia**. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México, México. Junio de 2004.

## UN DERECHO UNIVERSAL

“Tiritando, me despertó un ciudadano para informarme que Abd el Kader se había revelado. Transmití mi información a Nuri Said, contento de que el argelino loco cavara su propia tumba. Había convocado a sus hombres, les había dicho que esos jefes eran meros títeres de los ingleses, y les había conjurado para romper lanza en favor de la religión y del califa mientras hubiera todavía tiempo. Ellos, simples secuaces con un arraigado hábito a la obediencia, tomaron su palabra como verdad y se dispusieron a hacernos la guerra”<sup>566</sup>.

THOMAS EDWARD LAWRENCE (1888-1935)

Aunque el acceso a la información pública es un *derecho humano*, es decir *universal*, algunas legislaciones limitan o *especifican* con respecto a esa cuestión, básicamente en tres aspectos:

- Lugar de residencia.
- Extranjeros.
- Ocupación laboral.

En tal sentido recordemos lo señalado expresamente por la *Declaración Universal de Derechos Humanos*:

**Toda persona tiene todos los derechos y libertades** proclamados en esta Declaración, **sin distinción alguna** de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de **cualquier otra índole**, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o **cualquier otra condición**. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un

<sup>566</sup> Lawrence, Thomas Edward. **Los siete pilares de la sabiduría**. Editorial Óptima. Página 546. Barcelona, España. Junio de 2000.

país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.** Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación<sup>567</sup>.

En consonancia con el principio de *universalidad* así lo estipularon, por caso, en Perú: “**Toda persona** tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública”<sup>568</sup>.

Ahora observemos algunas restricciones o *especificaciones*:

### **Residencia:**

“ESTABLECER que **todo ciudadano de Caleta Olivia**, tendrá derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa y veraz de cualquier órgano perteneciente al estado municipal, y empresa o sociedades donde tenga participación, mínima o mayoritaria, el Estado Municipal<sup>569</sup>.

“Los **vecinos de Junín de los Andes** gozarán de los siguientes derechos y garantías, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio: (...)

g) A informarse y ser informados por las autoridades” (...) <sup>570</sup>.

<sup>567</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Artículos 2 y 7. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

<sup>568</sup> Perú. **Ley 27.806**. TÍTULO III ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Artículo 7º) Legitimación y requerimiento inmotivado.

<sup>569</sup> Concejo Deliberante de Caleta Olivia. **Ordenanza N° 4315 /2003**. Expediente H.C.D. N° 678/2002. Sesión Ordinaria N° 293. Artículo 1º). Caleta Olivia, Provincia de Santa cruz, Argentina. 26 de setiembre del 2.003.

<sup>570</sup> **Carta Orgánica de Junín de los Andes**. Artículo 11. Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

“La Municipalidad garantizará a la **comunidad** acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna.

Todos los **vecinos** tienen derecho a recibir y proporcionar información”<sup>571</sup>.

### *Extranjeros:*

“**Todos** são iguais perante a lei, **sem distinção de qualquer natureza**, garantindo-se aos brasileiros e aos estrangeiros residentes no País (...)

XIV é assegurando a **todos** o acesso à informação (...)”<sup>572</sup>.

“**Derecho de Acceso** *Derecho de acceso a los registros.*

**4. (1)** Sujeto a esta Ley, no obstante otra ley del Parlamento, cada persona que es:

**(a)** un **ciudadano de Canadá**, o

**(b)** un **residente permanente** como significado en la Ley de Inmigración, tiene el derecho de acceso a, y cuando lo pide, tendrá acceso a, cualquier registro controlado por un órgano gubernamental.

*Extensión del derecho por orden*

**(2)** El Gobernador puede, por orden, extender el derecho de acceso a registros del parte.

4.1 para que incluya a **personas no referidas** en esa parte, y puede fijar las condiciones cuales considera apropiadas”<sup>573</sup>.

Como se puede observar al restringir el derecho a un grupo determinado excluye, por caso, a todos los que tengan interés de averiguar datos porque emigrarán, eventualmente podrían invertir, estén realizando una

<sup>571</sup> **Carta Orgánica de Neuquén.** Artículo 12°. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

<sup>572</sup> Brasil. **Constitución.** Artículo 5°, inciso XIV.

<sup>573</sup> Canada. **Access to Information Act.**



investigación comparativa sobre un tema en particular, etcétera. Además se crean condiciones asimétricas y competencia desleal.

### ***Ocupación:***

“Será libre el acceso a las fuentes informativas de carácter público, a **las personas mencionadas** en el artículo 2 y 20 de la Ley Nacional 12.908 (**Estatuto Profesional del Periodista**)”<sup>574</sup>.

“Es prohibido al secretario conferir a particulares copias de documento de archivo sin orden escrito del Alcalde o de quien haga sus veces.

Los **concejales** podrán solicitar directamente copias de cualquier documento cuando necesiten preparar informes o consultar asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones”<sup>575</sup>.

“Los **partidos políticos** son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el **acceso a la información pública** y la difusión de sus ideas”<sup>576</sup>.

### **¿A QUÉ EDAD SE PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN?**

*“La información de que disponemos es mucha y abundante, quizás aquella que no conocemos y a la que no tenemos acceso sea aún mayor. Lo que llega a*

<sup>574</sup> Provincia de La Pampa, Argentina. **Ley 1654**. Artículo 1º). Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Argentina. 24 de noviembre de 1995.

<sup>575</sup> Concejo Cantonal de Cuenca. **Reglamento Interno del I. Concejo Cantonal**. Artículos 68º y 69º. Cuenca, Ecuador. 18 de febrero de 1988.

<sup>576</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 38.

*nuestro conocimiento es, en muchas oportunidades, la información que otros nos quieren entregar*”<sup>577</sup>.

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ

Al ser el acceso a la información pública un derecho fundamental es *universal* por cuanto comprende a toda persona más allá de sus características peculiares como el género, si profesa alguna religión, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, lugar de residencia, situación socioeconómica, etcétera. Es decir, debe estar disponible para todo quien lo solicite como lo estipula, por ejemplo, la Constitución de Colombia: “**Todas las personas** tienen el derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”<sup>578</sup>.

A veces surgen restricciones para el ejercicio de este derecho como, por ejemplo, la edad.

Sin duda la **edad**, además de los aspectos biológicos, es una cuestión estrechamente relacionada con la cultura predominante en un momento dado; desde los *ritos de iniciación* de la antigüedad básicamente relacionados con la pubertad, la capacidad de procrear y la habilitación para cazar, trabajar, asumir responsabilidades comunitarias y la frecuentes oportunidades de participar en las guerras. También varió mucho con respecto al derecho a elegir y a ser elegido.

En la actualidad existe una clara tendencia a considerar a los 14 ó 16 años de edad como el umbral para el ejerciendo *derechos y obligaciones*, a veces con autorización expresa de los progenitores o tutores: conducir automóviles, trabajar con determinadas restricciones, ser titular de una cuenta bancaria, participar en las *internas* de algunos partidos políticos, votar en las elecciones periódicas y, por caso, en los *referéndum*, contraer matrimonio, comprar y vender bienes y servicios, etcétera.

<sup>577</sup> Larraín Fernández, Hernán. **Transparencia y acceso a la información pública en Chile: La modernización que faltaba**. Editorial JGE Ltda. Página 30. Santiago, Chile. Septiembre de 2008.

<sup>578</sup> Colombia. **Constitución**. Artículo 74°. Publicada en la Gaceta Constitucional N° 127.10 de octubre de 1991.

Por el otro lado, cada vez más, se practican *herramientas* de participación a más corta edad: Parlamento Infantil, Parlamento Juvenil, Iniciativa Popular Juvenil, Banca del Vecino Juvenil, *ramas* partidarias juveniles, Consulta Popular Juvenil, Presupuesto Participativo Juvenil, Consejo de la Juventud, Audiencia Pública Juvenil y tantos otros. Además, los jóvenes pueden estar interesados en recabar determinada información específica sobre servicios educativos, deportivos, de salud, sistemas de becas, etcétera. Cabe recordar que en Argentina el voto electoral es optativo a partir de los 16 años de edad hasta los 18 años de edad que es obligatorio. En tal sentido es oportuno traer a colación que: “vale destacar que dado la construcción de una ciudadanía integral debe pensarse a partir de la promoción y creación de espacios que funcionen como ámbitos de socialización, la participación de los niños, niñas y jóvenes que les permitirán desarrollarse como ciudadanos e intensificar sus vínculos al relacionarse con otros niños y también adultos. Es por ello que es importante que el PP (*Presupuesto Participativo*) sea parte de un entramado de políticas participativas que se retroalimenten y que fortalezcan el proceso de construcción de una ciudadanía integral.

Por ello, fomentar la participación de jóvenes para permitir una mayor integración sociopolítica ayuda a consolidar mecanismos socializadores de la democracia. Cuando este tipo de políticas orientadas a los niños, niñas y adolescentes es implementada por gobiernos locales, permite integrar miradas, visiones y puntos de vista de este sector de la población para construir un diagnóstico más acertado acerca de sus problemáticas específicas y, por lo tanto, diseñar políticas más efectivas”<sup>579</sup>.

Si propendemos a la *participación* de niños y adolescentes también como una escuela de ciudadanía, indudablemente, deben poder acceder al derecho a la información en forma autónoma. Es verdad que a veces puede ser todo un desafío como lo es todo aprendizaje humano.

Cuando las personas van *madurando* van asumiendo nuevas responsabilidades y, asimismo, el tomar por primera vez algunos compromisos a la vez contribuye al positivo desarrollo integral de la personalidad.

<sup>579</sup> Martínez, Carlos y Arena, Emiliano. **Experiencias y buenas prácticas en presupuesto participativo**. UNICEF. Página 65. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2013.

Aprender a solicitar información en forma adecuada y, llegado el caso, a reaccionar con eficiencia ante una negativa sin fundamento o al nefasto *silencio de la administración* es clave para la creación y consolidación de ciudadanía con capacidad de incidencia.

Y sin duda, la incipiente inteligencia y perspicacia de los más jóvenes diversificará y enriquecerá a las sociedades que tanto lo necesitan.

## TODO ES TODO

*“Millones de personas necesitan que seamos estratégicos en generar transformaciones y que pongamos la energía donde están las brechas, para provocar los cambios. Perder tiempo en discutir con los cínicos que hablan de la boca para afuera y con los provocadores que hablan a boca de jarro es seguir condenando a los que hablan con la boca del estómago. Ciudadanos híbridos y ciudadanos rehenes empujados al desierto social, condenados a convertirse en carroña del clientelismo político de una dirigencia que, como buitres, los sobrevuela vigilante, esperando el momento del banquete electoral o del simple bocado cotidiano”<sup>580</sup>.*

CARLOS MARCH

En principio, es bastante fácil darse cuenta que cuando nos referimos a algo como, por caso, un kilo de azúcar si nos entregan deliberadamente 700 gramos estamos frente a un *engaño*; además recordemos que la *estafa* es una de las formas de falsedad; también las *verdades a medias* son una de las más supinas mentiras.

Cabe señalar que este derecho tiene algunas restricciones que sus fundamentos deben ser públicos como, por ejemplo, cuando se trata de información personalísima referida a un trámite de un subsidio por estar en una situación de grave vulnerabilidad.

En este contexto, vale recordar lo apuntado por la argentina Natalia Torres: “La regulación del derecho a saber se ha extendido en el mundo y también en América Latina. Hoy, nuestra región cuenta con una serie

<sup>580</sup> March, Carlos. **Dignidad para todos**. Temas. Página 257. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.

de países que han avanzado en el reconocimiento del derecho a acceder a información pública, y enfrentan los desafíos de la implementación de estas nuevas regulaciones. Uno de los principales desafíos emerge de la articulación con el entramado normativo e institucional preexistente y de la coordinación con aquellas legislaciones cuyo contenido regulan –también– la gestión de la información pública. La armonización del derecho a saber y la protección de los datos personales aparecen como uno de los nudos problemáticos y de los principales desafíos que deben enfrentar los encargados de llevar a la práctica los contenidos de las leyes de acceso a la información<sup>581</sup>.

En Nicaragua establecieron por Ley como “primer principio de Acceso a la Información Pública: Toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y **todo tipo de información pública en forma completa**, adecuada y oportuna de parte de todas las entidades sometidas al imperio de la presente Ley, salvo las excepciones previstas como información reservada”<sup>582</sup>.

Entonces, de lo que se trata es que la información a suministrar sea **completa** evitando todo *filtro* o censura salvo que una norma específica y suficiente, previa al requerimiento, con fundamentos públicos, así lo establezca. Si *es todo es todo*.

Reflexionemos algunas cuestiones referidas a la **información incompleta sin justificativo formal**:

- Al ser parcial, de hecho, muy posiblemente puede estar invalidado la *información necesaria y suficiente* en un *aparente* cumplimiento del ejercicio de un derecho.

<sup>581</sup> Torres, Natalia. Compiladora. **Acceso a la información y datos personales: una vieja tensión, nuevos desafíos**. Universidad de Palermo. Página 2. Enero de 2013.

<sup>582</sup> **Ley de acceso a la información pública N° 621**. Aprobada el 16 de Mayo del 2007. Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007.

- Por ejemplo, suministrar en forma incompleta una serie estadística puede alterar notablemente cualquier ejercicio de proyección con base científica, un *estudio de impacto ambiental* sin la correspondiente metodología utilizada desnaturaliza la posibilidad de comprobar si los datos, resultados y recomendaciones son fehacientes, pertinentes, relevantes y suficientes.
- Un proceso de *consulta técnica* dónde se informan solamente las respuestas sesgadas hacia una opinión podrá ser entendido erróneamente como con base unánime en un sentido.
- El *perfil* referente al desempeño de un servicio educativo o de salud sin los eventuales informes negativos o de determinados hechos conflictivos distorsiona cualquier elección que se realice de los mismos por los usuarios.
- Toda información parcial debe estar claramente especificada su condición en tal sentido y fundamentada al respecto.
- El servidor *público* **decide por sí** sin respetar el derecho del *público* que busca información y que supone erróneamente que la que ha recibido es completa.
- El servidor público que conoce toda la existencia de la información debe **asesorar** genuinamente al solicitante.

La existencia de *catálogos descriptivos* de acceso público de la información obrante contribuye en mucho a dejar en evidencia cualquier arbitrariedad u olvido.

La informatización completa y *amigable* de toda la información facilita significativamente el servicio completo ante requerimientos específicos y para la orientación del público.

La información completa contribuye a la responsable y ecuánime formación de opinión y al accionar congruentemente.

Para una acabada incidencia en políticas públicas es imprescindible contar con información completa, suficiente y específica.

Por otro lado, quien busca información debe tratar de ser lo más preciso posible para efectivamente encontrar lo adecuado y suficiente. A veces, un gran volumen de información donde alguna es irrelevante a lo necesitado puede confundir más que aclarar. En información frecuentemente es confundida la *cantidad* con la *calidad*.

**Toda persona debe tener cabal conciencia del derecho al acceso a la información y que la misma debe ser completa. A los derechos se los ejercita y, eventualmente, se los defiende con absoluta convicción.**

## LA GRATUIDAD DE LO PROPIO

*“Lo que es posible para uno, lo es también para todos”.* (26 de noviembre de 1925)<sup>583</sup>.

MAHATMA GANDHI (1869-1948)

Uno de los principios básicos del acceso a la información es la *gratuidad* de la gestión en el ejercicio de ese derecho, aunque en algunos casos determinados organismos cobran el valor de las eventuales fotocopias o de un soporte magnético.

Cabe destacar que siempre nos estamos refiriendo a *información obrante* pues está excluida de las *generalidades de la ley* la que deba ser preparada especialmente como de inexistentes estudios comparativos de las recaudaciones por un determinado tributo, análisis de niveles de satisfacción de los contribuyentes, etcétera. Por supuesto que si oportunamente fueron confeccionados son parte de la información pública de libre acceso.

Por caso, el listado del personal completo de una escuela, sus respectivas funciones y los horarios que deben cumplir es un dato obrante en cualquier *centro educativo* como lo son también nómina de los

<sup>583</sup> Gandhi, Mahatma. **Autobiografía. La historia de mis experimentos con la verdad.** CS Ediciones. Página 14. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1998.

deudores impositivos, de las empresas registradas como proveedores del Estado, el monto incluido en el Presupuesto anual destinado a un Programa de asistencia a la maternidad, etcétera.

¿Por qué es gratuito? Algunas razones son:

- Iguala a todos sin distinción de la capacidad económica.
- Alienta a que las personas ejerzan este derecho relativamente *nuevo*, por lo menos, desde el punto de vista formal. Los museos y salas de exposiciones con entrada gratuita reciben muchos más visitantes que las que son onerosas, cumpliéndose así con creces el objetivo de promoción y divulgación cultural y social.
- Al referirse a *información existente* el coste es muy bajo, salvo el tiempo del funcionario público en atender la solicitud.
- El coste del servicio es proporcionalmente mínimo a los respectivos presupuestos públicos.
- Si el Estado percibiera una tasa equivalente al coste del servicio por cada solicitud, la mayoría de las veces implicarían sumas insignificantes y el gasto de cobrar, registrar, contabilizar y rendir cada operatoria sería infinitamente mayor a lo recaudado en tal sentido.
- A medida que el Estado incrementa la incorporación de la informática a sus cometidos estos procesos tienden a reducir notablemente los costes de *transacciones*.
- Los costes disminuirán mucho más en la medida que los poderes públicos de por sí hagan pública la información que atesoran, salvo la que sea reservada o secreta, con fundamentos públicos debidamente formalizados por las respectivas autoridades competentes.
- Si bajan los altos niveles de corrupción, connivencia entre los poderes públicos y otros sectores, como las medidas arbitrarias decrecerá la desconfianza actualmente bastante generalizada por parte de los habitantes y, lógicamente, serán muchas menos las solicitudes de información.



- La *atención al público* en general de los *organismos* del Estado es gratuita, aunque muchas veces demanda mucho más tiempo y, a veces, generan otros gastos como comunicaciones telefónicas, entrega de formularios, espacios para la espera, etcétera.
- Existen muchos servicios gratuitos, inclusive los que entregan bajo esta modalidad publicaciones costosas y los bellos e interesante folletos, planos, listados de prestadores privados, etcétera, en las oficinas de *Turismo*, cuadernillos o libros oficiales con las fotos de las autoridades y alguna información sesgada.

En este sentido es oportuno recordar que: “La información que produce, obtiene, clasifica y almacena el Estado es producida, obtenida, clasificada y almacenada con recursos que provienen de los impuestos que pagan los ciudadanos. Los bienes del Estado no son, de acuerdo a lo que usualmente se cree, ‘propiedad de nadie’. Todo lo que el Estado produce es, en verdad, propiedad de la comunidad política, de todos los que forman parte de ella y que contribuyen con el pago de los impuestos al funcionamiento del gobierno y del Estado. La información que es obtenida, producida y clasificada por el Estado con dinero público es propiedad de la ciudadanía y, por ello, no puede negársele su libre acceso”<sup>584</sup>.

En este mismo sentido, por ejemplo, está estipulado en Uruguay: “En caso que los sujetos obligados resuelvan favorablemente las peticiones formuladas, autorizarán la consulta de los documentos pertinentes en las oficinas que determinen o, en su caso, expedirán copia auténtica de los antecedentes que posean relativos a la solicitud.

**El acceso a la información será siempre gratuito**, pero su reproducción en cualquier soporte será a costa del interesado, quien reinte-

<sup>584</sup> Baron, María; Páez Molina, Martín y Novillo Astrada, Agustina. **Acceso a la información en el Poder Ejecutivo**. CIPPEC. Página 21. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2003.

grará al organismo únicamente el precio de costo del soporte, sin ningún tipo de ganancia o arancel adicional”<sup>585</sup>.

## ÚNICAMENTE LA VERDAD

“Jesús les dijo: Yo soy el camino, la verdad y la vida”<sup>586</sup>.

JUAN, EVANGELISTA (1-110)

Uno de los aspectos principales del acceso a la información es que la que sea suministrada sea *veraz*; en tal sentido fue así definido por la Carta Orgánica de Ushuaia: “Los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existentes no personalísima, ni fundamentalmente reservada por disposición de la Ley, en forma completa, **veraz**, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio (...)”<sup>587</sup>.

El diccionario nos recuerda que el adjetivo *veraz* es: “Que dice, usa o profesa **siempre** la verdad”<sup>588</sup>

**Sin duda que los legisladores de las más diversas y disímiles ciudades, regiones y países han tenido razones suficientes para puntualizar que la verdad debe primar al suministrar información pública a quien la solicita.**

Ser *veraz* es inherente a la condición humana pero, lamentablemente, es una *virtud* que, a veces, es infrecuente y, generalmente, lejos está de recibir la *condena social*, de ahí que muchos discursos *peregrinos* son tomados sin mucho análisis crítico. Es bastante aceptada la expresión *discurso político* como sinónimo de inexactitud o de una burda mentira

<sup>585</sup> Uruguay. Ley N° 18.381, **Derecho de Acceso a la Información Pública**. Artículo 17°. Publicada D.O. 7 nov/008 – N° 27607.

<sup>586</sup> Juan. **Evangelio**. BAC. Vigésima segunda edición. Capítulo 14, versículo 6. Página 1292. Madrid, España.

<sup>587</sup> Convención Constituyente. **Carta Orgánica**. Artículo 16°. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 28 de marzo de 2002.

<sup>588</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 1333. Madrid, España. 1970.

*demagógica*; pareciera que las *promesas de campaña* nadie las cree pero siguen siendo empleadas asiduamente para ganar elecciones...

**Si los poderes públicos, aunque sea de vez en cuando, manipulan los datos suministrados en el contexto del acceso a la información están evidenciando una cuota de inmoralidad; si la mentira es generalizada en el Estado su nivel de degradación institucional es mayúsculo.**

Ser veraz es también ser *valiente* pues, a veces, significa reconocer cuestiones indeseadas como que los índices de desempleo suben, la deserción y la *sobre edad* escolar mantienen niveles que demuestran la ineficiencia del sistema inclusive cuando se incrementan los presupuestos para el sector, que las normas de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad son *buenas expresiones de deseos*, etcétera. **La mentira siempre es cobarde y nefasta, más aún cuando se trata de suministrar al pueblo la información pública.**

Un antiguo dicho expresa que *siempre es mejor la verdad aunque duela*: “-¿Tras que infiernos anda usted? –aulló él.

–Tras la verdad. La verdad, cualquiera que ella sea. Deseo saber exactamente lo que usted hizo y lo que no hizo.

–Puedo agravarlo. En verdad puede poner en aprietos a su marido. Hacer que aparezca como un incapaz... y usted también.

Ella se había controlado.

–¿Por qué lo haría usted?

–Por venganza.

–Me arriesgaré<sup>589</sup>.

Si reconocemos que el *actuar con la verdad* es una cuestión, a veces, poco frecuente muy particularmente en el suministro de información es necesario plantear claramente que **los poderes públicos fundamentalmente deben ser éticos como todos los que trabajan en esos**

<sup>589</sup>O'Donnell, Lillian. **Trabajo mortal**. EMECÉ. Página 170. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1979.

**ámbitos.** De ahí que existen numerosos *códigos de ética* que deberían regir cabalmente, difundirse ampliamente sus resultados y evaluar con método comprobable la evolución de su cumplimiento.

De un muy interesante trabajo realizado por Juan Pablo Romano Pastor extractamos del Prólogo de un Código de Ética<sup>590</sup>: “El contenido ético de la acción es exclusivo del hombre, califica solamente el acto efectuado por el Hombre en su condición de persona, es decir realizado por un sujeto inteligente y libre.

Sin la ética es imposible que las cosas se logren en forma consistente, sin LIBERTAD no es posible la ÉTICA, el hombre es un SER ÉTICO porque es un SER LIBRE. (...)

Corresponde al hombre el deber de decir la verdad, en eso consiste la virtud moral de la veracidad, sin la cual no es posible la convivencia”.

Y en ese sentido el autor citado expresa: “Veracidad: es corresponder enteramente con la verdad, no actuar en forma falsa ni engañosa, asumir en tal caso las consecuencias de los actos voluntarios”<sup>591</sup>.

**En definitiva, la veracidad en lo suministrado es parte principal del derecho al acceso a la información pública; es un deber inexcusable del servidor público y un derecho irrenunciable de toda persona. La democracia es esencialmente ética o es un garabato de sí misma.**

## **SÍ, POR FAVOR SIÉNTESE**

*“–Yo no entiendo esos distingo –dijo Courtin; –soy corregidor<sup>592</sup> y propietario, tengo en mi poder los mejores perros del Marqués, Galón de oro y Alegre, y no los suelto; que venga a buscarlos si quiere, y le preguntaré lo que va a hacer en las reuniones de Torfou y Montaigu.*

<sup>590</sup> Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la República Argentina. **Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas.** Adoptado por Resolución 1.350/01 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

<sup>591</sup> Romano Pastor, Juan Pablo. **Código de Ética Unificado. Comentario para jóvenes profesionales en Ciencias Económicas.** Editorial de la Universidad del Aconcagua. Páginas 40,43,69 y 70. Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Mayo de 2010.

<sup>592</sup> Autoridad local civil y judicial, antecedente de los alcaldes o intendentes.

–¿Qué queréis decir?

–Yo me entiendo.

–Pero yo no.

–Vos no necesitáis entenderme, puesto que no sois corregidor.

–Pero habito en el país y tengo interés en saber que sucede”<sup>593</sup>. (1859)

ALEJANDRO DUMAS (1802-1870)

Partiendo del principio de que *la soberanía reside en el pueblo* y que los poderes públicos administran por *delegación* del mismo los intereses generales incluyendo la atención personal cuando corresponde, cualquier individuo tiene derecho a presentarse y requerir lo que estime oportuno; en ese sentido la Constitución de El Salvador puntualiza: “**Toda persona** tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas, a que se le resuelvan y a que se le haga saber lo resuelto”<sup>594</sup>. Y, sin duda, el acceso a la información es una *petición* específica.

Entonces, a nadie se le puede negar el derecho a presentar por escrito una solicitud cumpliendo con las formalidades mínimas establecidas y el trámite debe ser gratuito y sencillo. Como, asimismo, el poder administrador que corresponda debe responder de la misma manera, es decir, por escrito, a la persona que lo requirió y en el domicilio consignado. Tiene que respetarse la *simetría* evitándose, por ejemplo, que lo resuelto obligatoriamente solamente debe ser retirado por el *originador* en vez de que lo reciba en su dirección registrada. **Casi siempre las asimetrías son consecuencias de una baja calidad democrática y de prácticas perimidas hoy convertidas en rémoras.**

¿Cuáles son las formalidades mínimas?

<sup>593</sup> Dumas, Alejandro. **Las lobas de Machecoul**. La Nación. Página 54. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de publicación; aproximadamente 1900.

<sup>594</sup> El Salvador. **Constitución**. Artículo 18°. Con reformas hasta el 2009.

- Escrito con una copia, la que será devuelta en el acto con firma, sello y fecha de quien lo recibió. A veces existe un formulario impreso.
- Por lo general debe presentarse en un área denominada *Mesa de Entradas y Salidas*.
- Frecuentemente hay un *horario* establecido de *atención al público*, que es menor que el que corresponde al que cumplen los que trabajan en las oficinas.
- Muchas veces es conveniente que la nota esté dirigida a la máxima autoridad del organismo público para que la misma la remita a quien corresponda, pues rara vez la población tiene en claro este asunto e invierte mucho tiempo en averiguaciones innecesarias. Además, así, la máxima autoridad fehacientemente asume su responsabilidad por la adecuada y oportuna respuesta.
- Fecha, datos personales completos incluyendo el domicilio que se establece para el trámite.
- Asunto requerido con la mayor precisión posible.
- Encuadrarse en la norma de Acceso a la Información. Si en la localidad, región o país se carece de la misma, invocar el derecho a peticionar a las autoridades.
- Aguardar el tiempo establecido legalmente. En caso de incumplimiento en la entrega de la información o si la misma es incompleta, insistir respetando las mismas formalidades antedichas citando la fecha y número de registro de recepción de la solicitud.
- De mantenerse el *silencio* de la Administración o que la misma sea renuente a suministrar *toda* la información, recurrir a la Justicia. Muchas veces, también, es conveniente hacer pública la situación a través de los medios de comunicación social.
- De existir un *defensor del pueblo* solicitarle su intervención.

Cabe señalar que en algunas instituciones públicas las solicitudes se pueden hacer electrónicamente respetando los criterios de formalidad como la fundamental constancia de la recepción de las mismas, el registro fehaciente de que fueron recibidas las correspondientes respuestas y el responsable de las mismas como la fecha de emisión y el consecuente recibo.

Asimismo es oportuno tener presente que, a mayor acceso a la información *pública* de los asuntos *públicos* se fortalecen notoriamente las bases de una democracia de calidad. En tal sentido el mexicano Juan Pablo Guerrero Amparán apuntó: “Aunque en varias experiencias internacionales, la aplicación del derecho a la información y la transparencia no ha sido suficiente para que las autoridades rindan cuentas, también es cierto, está comprobado en las investigaciones académicas, de política y derecho comparado, que el derecho a la información y la transparencia en asuntos gubernamentales, favorece la rendición de cuentas y con ello, la reducción de la corrupción. Este derecho fundamental, además de mejorar la condición humana, el bienestar, las capacidades ciudadanas de las personas, puede tener otros efectos positivos adicionales, como aumentar la rendición de cuentas y reducir la corrupción”<sup>595</sup>.

Entonces, sin duda, *a su disposición estamos aquí para brindarle la información.*

En definitiva, toda persona interesada en recabar información obrante en alguno de los *poderes públicos* debe tener en claro el generalizado y plausible criterio de la gratuidad por estar íntimamente relacionado con la libertad sin distingo o restricción de ninguna naturaleza.

## EL HORIZONTE QUEDA MUY LEJOS

*“Todos los actores sociales, tanto las entidades como las instituciones, debemos entender que las políticas públicas y las prácticas sociales tienen una*

<sup>595</sup> Guerrero Amparán, Juan Pablo. Fundación Pro Acceso. **Hacia una nueva institucionalidad de acceso a la información pública en Chile**. Página 37. Santiago, Chile. Junio de 2008.

*fuerte repercusión en los aprendizajes y en la formación de actitudes y valores en todos los ciudadanos*<sup>596</sup>.

BEATRIZ M. TOBIN Y STELLA M. ROBATTO

El *Derecho Administrativo* y una férrea tradición ampliamente aceptada, en muchos países, incluía cuestiones que fundaban una *relación asimétrica* entre el Estado y la ciudadanía como, por ejemplo, lo relacionado con los plazos donde la población estaba sujeta a determinados parámetros antes de perder la posibilidad de seguir un trámite: *reclame antes de tres días de recibida la notificación o calle para siempre* mientras que los *poderes públicos* podían aguardar años antes de expedirse o dejarlo para *el nunca jamás y el niño que no quería crecer*.

Entonces, de hecho el derecho a *peticionar a las autoridades*, arbitraria y frecuentemente quedaba en *aguas de borrajas*<sup>597</sup>, menoscabando la soberanía del pueblo. Hasta, a veces, parecía que si alguien se tomaba el trabajo de averiguar por *su trámite* estaba *causando una molestia* aunque recibiera como respuesta: *vuelva más adelante, al expediente lo siguen teniendo arriba*, aunque el edificio fuera de una sola planta. Al respecto, Gandhi en su autobiografía nos cuenta que “El problema principal residía en desembarazar a los agricultores de su miedo, haciéndoles comprender que los funcionarios no eran los dueños sino los servidores del pueblo, ya que recibían sus salarios del que pagaba impuestos”<sup>598</sup>.

El derecho al acceso a la información, innovando absolutamente al respecto, fija plazos perentorios que obligan a los poderes públicos a responder satisfactoriamente o, eventualmente, fundadamente denegar la solicitud. Inclusive, si necesita una prórroga por única vez debe avisar fehacientemente al iniciador del trámite. Es decir, el Estado queda acotado claramente y su incumplimiento habilita a la parte a solicitar a la Jus-

<sup>596</sup> Tobin, Beatriz M. y Robatto, Stella M. **Los jóvenes tienen la palabra. Aprender a participar participando**. Fundación GEB. Página 15. Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. 26 de julio de 2010.

<sup>597</sup> Que después de muchas vueltas o discusiones todo queda en nada.

<sup>598</sup> Gandhi, Mahatma. **Autobiografía. La historia de mis experimentos con la verdad**. Ediciones CS. Página 410. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1998.



ticia que intervenga para que el derecho sea plenamente ejercido y nunca que *quede en el cajón de la izquierda o en algún cesto de basura...*

También contribuye a *contar a tiempo* con la información pertinente y suficiente cuando algunas personas participan de *audiencias públicas* y *rendiciones de cuentas*, se presentan a licitaciones, se interesan por determinados *estudios de impacto ambiental*, etcétera. Asimismo se evita eventuales actos de *favoritismo* pues todos estarán en igualdad de condiciones.

De esta manera quedó restablecido *efectivamente* que: “Todo habitante tiene **derecho de petición** para ante todas y cualesquiera autoridades de la República”<sup>599</sup>.

Vaya un ejemplo de lo antedicho: “**La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados desde la presentación de aquélla.** Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. **Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.**

**La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes** al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes”<sup>600</sup>.

En cada ciudad, región y país los plazos pueden variar pero **siempre** dentro los parámetros ya señalados. En este sentido es clave que todos los integrantes de los poderes públicos y los habitantes tenga en claro la existencia de los *tiempos máximos* estrictamente establecidos y de su riguroso cumplimiento, como parte de una democracia de calidad donde la simetría sea un factor común y que nadie tiene más derecho que los demás. Y que quien solicita acceso a la información, ante el silencio

<sup>599</sup> Uruguay. **Constitución**. Artículo 30. Texto ordenado al 2004.

<sup>600</sup> Congreso de la Unión. **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**. Artículo 44°. Con reformas. Última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, México. 8 de junio de 2012.

del Estado, tiene el derecho a exigirla en forma expedita a través de la intervención de la Justicia. A nuestro entender, pueden intervenir los *defensores del pueblo* contribuyendo a que las respuestas sean entregadas a tiempo y en forma satisfactoria aliviando a la Justicia y dejándola como última alternativa.

De la misma manera que la vida es *finita*, lo aparentemente *infinito* de algunos trámites menoscaba la condición humana y es un flagrante incumplimiento del derecho fundamental a saber cabalmente cada vez que alguien lo exprese formalmente en tal sentido. Nuestras vidas transcurren aquí y ahora; el horizonte queda muy lejos y nunca llegaremos hasta el mismo, por lo que sobre todo, maravillosamente, el mismo nos sirve para apreciar la salida o la puesta del sol y eso ya es mucho.

## EN LA SENCILLEZ ESTÁ LA VIRTUD

*“Las libertades fundamentales son esenciales. El éxito de una sociedad ha de evaluarse, desde este punto de vista, principalmente en función de las libertades fundamentales de que disfrutaban sus miembros”<sup>601</sup>.*

AMARTYA SEN (PREMIO NOBEL DE CIENCIA ECONÓMICA, 1998)

La innecesaria complejidad en los trámites públicos dificulta sobre todo a los que menos capacidades tienen al respecto lo que, en definitiva, socaban las posibilidades de una gran parte de la población de acceder a servicios o, por lo menos, invertir más tiempo en lograrlos. **El ejercicio de peticionar información debe ser absolutamente sencillo pues bajo ningún aspecto se justifica que sea engorroso, en horarios sumamente restringidos y en oficinas difíciles de encontrar,** desde luego que debe ser formal, por escrito, preciso e incluir los datos del autor con una dirección postal para recibir la respuesta o alguna comunicación como la posibilidad de una sola prórroga al plazo de vencimiento para entregar lo requerido o la denegatoria debidamente fundada.

<sup>601</sup> Sen, Amartya. **Desarrollo y libertad**. Planeta. Página 35. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

A veces pareciera que culturalmente se *valora* más cuando una situación se presenta en forma *comprensible únicamente para los iniciados* y lo que es simple pareciera que se la *deprecia*, cuando es todo lo contrario pues a la inteligencia se la puede justipreciar mejor cuando es capaz de presentar *amigablemente* lo más *árido*. Muchas veces, un formulario con un diseño *claro* facilita en mucho los trámites y permite asegurar que, al completarlo, se han incluido todos los datos y requisitos legales necesarios y evidencia cuando se solicita más cuestiones sin justificativo alguno. También desalienta o anula toda posibilidad de que se exijan arbitrariamente cuestiones ajenas o que están prohibidas en muchas ciudades, regiones y países como, por caso, las razones de la solicitud.

En este sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro, Argentina, establece que: “La administración pública provincial y en lo pertinente la municipal, están regidas por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos.

**Su actuación está sujeta a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad y economía, sencillez en el trámite, plazos breves, participación y procedimiento público e informal para los administrados**<sup>602</sup>.

Además **la simplicidad y sistematización de los trámites significan economías en los procedimientos y en los costes de esos procesos.** También, cuando el que trabaja tiene en claro que *nada de lo que está haciendo es innecesario y todo es importante y suficiente*, sin duda, percibirá su cometido con más dignidad pues, seguramente la *burocracia* tendrá mucho *poder en los escritorios* pero lejos puede sentirse gratificada: *¿Qué hiciste hoy papá en tu oficina? ¡Huy!*<sup>603</sup>, *de todo aunque nada de utilidad...*

<sup>602</sup> Provincia de Río Negro. **Constitución**. Artículo 47, Principios. 3 de junio de 1988.

<sup>603</sup> Asombro pueril y ridículo. Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 726. Madrid, España. 1970.

La Constitución de Colombia puntualiza que “son fines del Estado: **servir a la comunidad** (...)”<sup>604</sup>, por lo que colaborar con quienes lo necesiten para poder ejercer un derecho es una tarea principal de todo quien trabaja en los poderes públicos y bajo ningún aspecto la asistencia personalizada debe considerársela como una sobrecarga de las tareas asignadas pues, si es así denota una significativa distorsión del poder delegado por el pueblo.

Asimismo, ante una complejidad aparentemente sin justificativo es necesario requerir una explicación racional suficiente y, si es el caso, solicitar la ayuda necesaria.

También podríamos *evaluar el éxito de una sociedad* en función de si todos y cada uno, sin distinción alguna, acceden a las condiciones necesarias para ejercer todos los derechos. Quienes se desempeñan en los poderes públicos tienen una gran oportunidad en tal sentido para contribuir así a cualificar la democracia respetando la condición humana en equiparables condiciones.

## EXCEPCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

*“La democracia no podrá nunca mostrarse como es allende la pura teoría si no se lanza a fundar y cultivar lujuriosamente sus formas nuevas de arte, poemas, escuelas, teología, desplazando todo cuanto existe o que haya sido producido en cualquier momento o lugar del pasado bajo influencias contrarias”*<sup>605</sup>. (1871)

WALT WHITMAN (1819-1892)

Por lo general, las normas legales de acceso a la información incluyen específicamente varias cuestiones que están específicamente *restringidas* en cuanto a que los poderes públicos suministren información parcial o total; a veces son normas orgánicas como: *defensa y relaciones*

<sup>604</sup> Colombia. **Constitución**. Artículo 2°. Publicada en la Gaceta Constitucional N° 127.10 de octubre de 1991.

<sup>605</sup> Whitman, Walt. **Perspectivas democráticas**. Obras Completas. Aguilar. Tomo II. Página 329. Barcelona, España. 2005.

*exteriores*. Pero, insistimos, deben estar detalladas en una *carta orgánica, ordenanza, ley o constitución* que así lo establezca; **nunca puede ser una decisión de una persona en particular por importante que sean sus funciones o que quede a la resolución unilateral de un organismo en particular.**

Veamos un ejemplo que reúne las generalidades más difundidas:

“No se suministrará información:

- a) Que afecte a la intimidad de las personas, ni base de datos de domicilios o teléfonos;
- b) De terceros que la administración hubiera obtenido en carácter de confidencial, por el secreto bancario;
- c) Cuya publicidad pudiera revelar la estrategia o adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional;
- d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública, que forman parte de los expedientes;
- e) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas;
- f) Cuando la documentación solicitada sea referida a sesiones secretas de la Comisión Municipal de El Hucú.

En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada<sup>606</sup>.

Lo que se busca, básicamente, es resguardar *datos relevantes* para la *seguridad nacional, estrategias* de los litigios en marcha de alguno de los poderes públicos, evitar la comercialización de datos *atesorados* con otros fines específicos, la intimidad de las personas, etcétera.

<sup>606</sup> Comisión Municipal. **Ordenanza N° 315/06**. Libro N° IV, Acta N° 16. Artículos 3° y 4°. El Hucú, Provincia del Neuquén, Argentina. 6 de septiembre de 2006.

Por otro lado, muchas veces, ante los antedichos recaudos se pretende indebidamente incluir a, por caso, las *declaraciones juradas* de quienes asumen y se retiran de cargos públicos, nóminas de beneficiarios de subsidios con dineros públicos, antecedentes personales y laborales de los que aspiran a ocupar cargos en los tres poderes, informes fehacientes de los resultados de viajes para los cuales se empleó recursos públicos, etcétera.

Sin duda que hay muchos intereses en juego y, frecuentemente, intervienen fuertes *presiones* para que sea *reservado* lo que debe ser *público*. ¿Cómo puede saber un ciudadano si determinado magistrado, legislador, diplomático, general, etcétera, se enriqueció notoria y, eventualmente, ilegalmente, si le es imposible comparar cuál fue el patrimonio inicial y cuáles son sus *declaraciones de bienes* anuales? ¿Cómo justipreciar si se están empleando venalmente parte de los recursos públicos para subsidios si se ocultan los beneficiarios? ¿Cómo, cualquier individuo, puede apreciar oportunamente si una persona es cabalmente idónea y proba para administrar justicia en nombre del pueblo? ¿Cómo el pueblo ha de saber en cuanto a los negocios de las empresas estatales si se *secretea* la información relevante en aras de proteger las estrategias comerciales aunque cuando tienen pérdidas se les acredita fondos públicos a pérdida para el erario del pueblo?

**Es erróneo suponer que las excepciones confirman las reglas, son las reglas que pueden incluir excepciones taxativamente explicitadas con todo detalle sabiendo que la menoscaba.**

Además, recordemos que estamos en un siglo con altas y generalizadas tasas de *corrupción* y *desleal* utilización hasta de las más mínimas *ayudas* sociales con dineros públicos para volcarlas a intereses *proselitistas* privados.

Esperemos que a nadie le interese la *opción* sexual de un juez o su nivel de fidelidad conyugal, pero sí es relevante saber acabadamente cómo hace para *vivir* como un **multimillonario** con un sueldo del Estado, tampoco conocer el *informe socio ambiental* de una familia que recibió una vivienda construida con dinero público, aunque puede ser

oportuno acceder a *listados* que permitan cruzarlos con los *familiares* de las autoridades, etcétera.

La *verdad recortada* sin fundamentos, en primera instancia, se parece mucho a una mentira que oculta algo **innombrable**.

¡Que nunca las muy necesarias precauciones para defender otros derechos dejen *rendijas* cándidamente irresponsables a los inescrupulosos y delincuentes! La *perspicacia* es muy necesaria en la edificación de una democracia de calidad.

## LA NEGATIVA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

*“Sólo los políticos de sofá son inmunes a cometer errores. Las equivocaciones son intrínsecas a la actividad política. A aquellos que están en medio de una lucha política, que tienen que afrontar problemas prácticos y apremiantes, se les deja poco tiempo de reflexión, carecen de precedentes que los guíen y están destinados a equivocarse muchas veces. Pero con el tiempo, y siempre que sean flexibles y estén dispuestos a analizar su labor de un modo autocrítico, adquirirán la experiencia y la previsión necesarias para ser capaces de evitar los peligros habituales e identificar su camino en medio del bullicio de los acontecimientos”<sup>607</sup>.*

NELSON MANDELA (ESCRITO EN PRISIÓN;  
PREMIO NOBEL DE LA PAZ EN 1993) (1918-2013)

En la eventualidad de que el poder público niegue determinada información *existente* debidamente solicitada, la misma mínimamente debe reunir los siguientes requisitos:

- estar escrita (rechazar que sea reemplazada por una conversación).
- fechada (respetando los plazos legalmente establecidos).
- dirigida al iniciador del trámite.

<sup>607</sup> Mandela, Nelson. **Conversaciones conmigo mismo**. Planeta. Página 69. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2010.

- detalladas las causas y si las mismas pueden cambiar, por caso, transcurrido determinado tiempo, indicando la norma que ampara la restricción.
- firmada, aclaración con nombre completo y cargo.
- entregada fehacientemente en el domicilio consignado en la nota que originó el proceso.

En su destacado trabajo, Toby Mendel señaló: “En primer lugar, cualquier restricción del derecho a la información deberá disponerse por vía legal. Las restricciones que no tengan fundamento legal, por ejemplo porque ocurren como resultado del simple ejercicio de la discreción administrativa, no son legítimas. Este requisito se cumplirá únicamente cuando la ley en cuestión sea accesible. Además, deberá ‘formularse con suficiente precisión para permitir que el ciudadano regule su conducta’ (Corte Europea de Derechos Humanos, Aplicación N° 113166/87, párrafo 49). Las reglas indebidamente vagas, o las reglas que permitan una excesiva discreción en su aplicación, no cumplen con estos requisitos. En segundo lugar, la restricción debe tener una finalidad legítima, entre las enumeradas en el Artículo 19 (3) del ICCPR. Esta lista es exhaustiva, aunque sea bastante amplia, de modo que las restricciones con otras finalidades, por ejemplo para evitar una situación vergonzosa para el Gobierno, no son legítimas.

En tercer lugar, la restricción debe ser necesaria para asegurar la protección de la finalidad. Las cortes internacionales han dicho que la palabra ‘necesaria’ significa que debe haber una ‘necesidad social apremiante’ para la restricción”<sup>608</sup>.

Desde luego que si la fundamentación convence parcialmente o en nada siempre queda el plantear un *recurso administrativo* a una instancia

<sup>608</sup> Mendel, Toby. **El Derecho a la Información en América Latina. Comparación Jurídica**. UNESCO. Página 38. Quito, Ecuador. 2009.



superior para que revea lo resuelto y la *vía judicial* que en forma expedita debe resolver el diferendo. A veces, hacer público la cuestión por medio de la prensa contribuye al conocimiento general de la situación y a generar debates en torno a la información que el Estado considera *secreta, clasificada o reservada*. También se puede evaluar una solicitud de intervención del *Defensor del Pueblo*.

En definitiva, de lo que se trata es que cada vez sea más sencillo y rápido el acceso a la información pública, teniendo en cuenta las restricciones fundadas en una norma específica, evitando siempre que la mera *discrecionalidad* del poder administrador que *atesora* lo buscado sea un impedimento total o parcial en tal sentido. Que estos procesos sean formales y públicos, sin duda, es un buen avance para la transparencia.

## LO PÚBLICO DE LO SECRETO

*“Toda explicación de la realidad es en parte una explicación de sí mismo. (...) Un explicación no es independiente de quien explica, para qué explica, desde qué posición explica y frente a quiénes otros explica”.*

CARLOS MATUS (1931-1998)<sup>609</sup>

Cuando alguna información detallada específicamente ha de ser secreta, salvo para los que estén autorizados a conocerla, deben cumplirse rigurosos procedimientos que quedarán registrados públicamente como, asimismo, los fundamentos explícitos y suficientes de la medida excepcional y siempre por un plazo acotado que estará formalmente reglamentado previamente; además integrarán un inventario específico, resguardados con adecuadas medidas de seguridad y sujetos a verificaciones periódicas con el fin de constatar que se mantiene lo dispuesto oportunamente.

<sup>609</sup> Matus, Carlos. **Adiós, Señor Presidente**. Ediciones Universidad Nacional de Lanús. Páginas 150 y 151. Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2007.

Una vez cumplido el plazo estipulado en general serán públicas sin más trámite, debiéndose difundirse ampliamente al respecto.

Cualquier modificación como, por caso, prolongación de la *clasificación* debe repetirse el procedimiento anterior siempre en forma pública y fundada. Para evitar situaciones indefinidas en el tiempo la norma general atinente debe circunscribir la cuestión para que lo secreto sea público.

Nunca podrá ser secreto una *verdad* que perjudica a un gobierno o a una de sus autoridades como, por ejemplo, errores cometidos, fracasos de algunas medidas tomadas, acuerdos partidarios contrarios a lo expresado *a viva voz*, etcétera. La incapacidad parcial o total para ejercer los cargos públicos por enfermedad frecuentemente se oculta al pueblo menoscabándolo, casi siempre aduciendo difusas *razones de Estado* cuando **la verdad es la razón del Estado**.

Lo relacionado con la administración de fondos y personal de los poderes públicos es de *interés* de todos los contribuyentes sin necesidad de justificar las razones del mismo.

Pueden ser secretos las ubicaciones exactas del armamento militar o de seguridad interior pero nunca los procesos de su adquisición.

Las normas de acceso a la información incluyen un capítulo referido a la que es secreta, reservada, clasificada o restringida:

“La información definida por esta Ley como de acceso restringido no se podrá divulgar, por un período de diez años, contado a partir de su clasificación como tal, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción dejen de existir las razones que justificaban su acceso restringido. (...)”

En caso de que las autoridades correspondientes consideren que deba continuarse el carácter de restringido de la información detallada en este artículo, corresponderá a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, o Judicial, según sea el caso, emitir resoluciones por las cuales se prorrogará hasta por un máximo de diez años adicionales, la restricción sobre la información mencionada en este

artículo. En ningún caso el carácter de restringido podrá superar los veinte años, contados a partir de la primera clasificación, procediendo la divulgación de la información si antes del cumplimiento del período de restricción adicional dejaren de existir las razones que justificaban tal acceso restringido.

El proceso de terminación de la restricción al acceso de la información opera de pleno derecho por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno<sup>610</sup>.

**Quienes trabajan en el sector público, como todas las demás personas, deben tener cabalmente en claro esta cuestión sustentada en el principio general de acceso a la información cumpliendo los requisitos mínimos establecidos. Cuando se trate de documentación secreta debe quedar públicamente registrada la solicitud y la respuesta negativa con sus respectivos fundamentos, en los plazos generales reglamentados.**

Es interesante recordar que el filósofo y político romano nacido en Córdoba, la actual España, Lucio Anneca Séneca (4 a.C.– 65 d.C.) se ocupó en diversos textos de las acciones con carácter reservado desde la óptica *moral* aunque en su época era generaliza la corrupción a través de la entrega de *favores*: “Todos los maestros de la sabiduría enseñan que ciertos beneficios se les debe hacer públicamente, y otros en secreto: en público los que constituyen gloria al recibirlos, como las donaciones militares, los honores y todo lo que gana en belleza con la celebridad. Por el contrario, los que no engrandecen ni hacen más honestos a los agraciados sino que socorren una necesidad, la pobreza y previenen el deshonor ha de dárseles en secreto, a fin que los conozcan únicamente los que les reciben<sup>611</sup>.”

<sup>610</sup> Panamá. Ley N° 6. Artículo 14°. 22 de enero de 2002.

<sup>611</sup> Séneca, Lucio Anneca. **Obras Morales**. Casa Editorial Garnier Hermanos. Página 194. París, Francia. 1914.

Asimismo entendemos que periódicamente debe ser revisados y debatidos los criterios referidos a cual documentación ha de ser *secreta* para que nunca la corrupción se aproveche del sigilo para medrar ilegalmente con el patrimonio público.

Sin duda es una cuestión compleja y con algunas dificultades además de, a veces, ser sensible a intereses o privilegios, pero vale la pena ocuparse en pos de acrecentar la calidad de la democracia.

## SECRETO BACARIO

*“Para lograr un desarrollo democrático participativo y estable, no solamente son necesarias una serie de elecciones, sino también que se desarrollen otros elementos propios de las sociedades democráticas, como son el respeto y reconocimiento de los derechos humanos; un poder judicial y legislativo independiente y eficaz, un sistema de partidos políticos que faciliten una comunicación fluida entre los ciudadanos y sus líderes, una sociedad civil participativa, y sobre todo una amplia libertad de expresión basada en un libre acceso a la información que asegure la existencia de una ciudadanía bien informada para tomar sus decisiones”<sup>612</sup>.*

### RELATOR SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CIDH (1998)

Como parte del *derecho a la intimidad* existe el *secreto bancario*, es decir, todos los datos referidos a los bienes depositados en una *entidad financiera* son *privativos* de los respectivos titulares sin que puedan ser dados a publicidad aunque sean bancos estatales. Es decir, en este caso quedan por fuera del derecho al *acceso a la información*.

Cabe señalar que el secreto bancario se remonta a los orígenes del sistema financiero pues, por caso, en la antigua Grecia los *contratos* se hacían siempre sin testigos, basándose en la confianza, cuando los otros tipos de acuerdos comerciales y familiares eran firmados también por *testigos presenciales* que daban fe de lo pactado.

<sup>612</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión**. Informe Anual de la CIDH 1998.16 de abril de 1999.

A lo largo de la historia el *secreto bancario* se fue consolidando y generalizándose aunque también es dable señalar que, cada tanto, vuelven a surgir debates sobre la pertinencia y los alcances del mismo encuadrados en el avance de la corrupción y sus entramados internacionales como las altas tasas de impunidad pues, muy pocos de los involucrados son condenados, aunque sea notorio su ingente enriquecimiento aparentemente ilícito de algunos miembros de los poderes públicos.

Sin duda, los habitantes, en general, confían de sus respectivos sistemas democráticos y, en particular, de quienes trabajan en los poderes públicos en todos sus niveles: *desde el cadete o mensajero hasta el presidente, gobernador, alcalde o intendente, magistrado y legislador*. Pero, igualmente, es necesario estar activamente atentos, recordando lo publicado por Alejandro Hamilton (1757-1804) el 18 de marzo de 1788 en *El Correo de Nueva York*: “Por experiencia sabe el pueblo que no faltan casos en que se equivoca; y lo que asombra es que sus yerros sean tan infrecuentes, acosado como está por los ardides de parásitos y sicofantes<sup>613</sup>, por las trampas de los ambiciosos, los avarientos, los energúmenos; por los artificios de hombres que usufructúan su confianza más de lo que merecen y de los que se esfuerzan más por usufructuarla que por merecerla”<sup>614</sup>.

Pero también es importante señalar que la creciente generalización de la corrupción y su respectiva impunidad, como de sus ramificaciones internacionales y la necesidad de blanquear sumas de dinero mal habido cada vez más grande, hace que el irrestricto secreto bancario esté continuamente en debate y cambios.

“Desde el turbio dinero de la Cosa Nostra hasta los casos más recientes de contrabando de divisas por parte de monseñor Nunzio Scarano, **el Banco Vaticano parece poner fin a su larga historia de casos oscuros**. El papa Francisco, como parte de las medidas

<sup>613</sup> Aquí está empleado en la acepción que indica a los que adulan como método para escalar posiciones o recibir algún otro tipo de beneficio.

<sup>614</sup> Hamilton, Alejandro. **El Federalista**. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión de la segunda edición en español. Página 304. México, México. 2010.

que afianzan su campaña de mani pulite, **aprobó que el Estado Vaticano firmara un acuerdo con Italia para dejar de ser un ‘paraíso fiscal’** y posibilitar así el intercambio de información bancaria desde 2009 y la repatriación de capitales.

Este **acuerdo histórico**, que busca poner fin a los escándalos de capitales ocultos y lavado de dinero del Instituto para las Obras de la Religión (IOR) –conocido como Banco Vaticano–, permite que el banco entregue automáticamente a la Hacienda italiana todos los datos de las personas físicas, sociedades, diócesis, organizaciones católicas y órdenes religiosas con residencia en Italia<sup>615</sup>.

El volumen de los billetes *físicos* es tan significativo como la desaprensión de quienes lo venalmente lo practican que, frecuente, en vez de contar los billetes únicamente los pesan en grandes cantidades.

Además se han consolidado grupos en el poder, inclusive con el financiamiento del narcotráfico, que invocando causas nobles han construido imperios económicos y empresariales que lejos están en condiciones de fundar su origen y evolución.

“Un juez de Estados Unidos autorizó la difusión de datos de un caso vinculado a la ‘ruta del dinero K’. Según el magistrado incluye ‘denuncias creíbles de fraude que involucren a cientos de empresas’ del distrito y a una ‘nación soberana’.

La decisión fue adoptada por el juez de Las Vegas, Cam Ferenbach, en el marco de una presentación del periodista Jorge Lanata para que se dé a conocer la declaración de un testigo, Patricia Amunategui, representante en los Estados Unidos de la firma panameña de abogados Mossack & Fonseca.

<sup>615</sup> A.G. **El Vaticano se transparenta y dejará de ser un paraíso fiscal**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 4 de abril de 2015.

En el escrito, el juez señaló que ‘sólo los datos personales de la testigo Amunategui pueden permanecer confidenciales’ y calificó al resto del testimonio como ‘de interés público’. Según NML el estudio jurídico de Panamá habría constituido unas 123 sociedades en Las Vegas que son atribuidas en su mayoría a los empresarios kirchneristas Lázaro Báez y Cristóbal López<sup>616</sup>.

“Cerca de las 21, en el domicilio de su ex esposa, Laura Muñoz, en la calle Loria de Chacras de Coria, fue detenido Alejandro Vandebroele, quien es señalado como testaferro del vicepresidente, Amado Boudou. Tenía un pedido de captura lanzado horas antes por la Interpol a pedido de la Justicia uruguaya, que lo acusa de lavado de dinero.

El empresario llegó a esa hora para dejar a su hija en su casa, tras el día de visita que le correspondía, y de inmediato fue apresado por tres agentes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria que, tras introducirlo en una camioneta, lo llevaron a la Aeroestación Francisco Gabrielli, donde anoche quedó alojado para esperar el primer avión con destino a Buenos Aires en la mañana de hoy.

La solicitud internacional de detención había sido hecha a la Interpol por el juez uruguayo Néstor Valletti, quien lleva la causa en aquel país en la que el empresario con residencia en Mendoza está sospechado de lavado de dinero, en una eventual conexión con la compra de la calcográfica Ciccone.

Por esta operación está procesado también Boudou, de quien presuntamente, según las investigaciones, Vandebroele era testaferro<sup>617</sup>.

<sup>616</sup> **Ruta de dinero K: el juez de Nevada autorizó a difundir testimonio sobre empresas atribuidas a Lázaro Báez.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 21 de febrero de 2015.

<sup>617</sup> Meilán, Horacio. **Vandebroele, detenido en Mendoza.** Los Andes. Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 21 de febrero de 2015.

Cabe recordar que la Ley de libre Acceso a la Información de República Dominicana estableció que: “j) Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares; k) Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas (...)”<sup>618</sup>. Pero también es dable tener presente que por la generalizada corrupción y el crimen organizado, entre otras, existen fuertes esfuerzos por acotar considerablemente el resguardo de la información en los sistemas financieros como, por caso en Argentina: “La Administración de Ingresos Públicos (AFIP) apuesta a producir una carambola antes de fin de mes, con la firma de un acuerdo de intercambio de información con Suiza, la posibilidad de obtener datos puntuales de los bancos de ese país y lograr otro convenio con la FIFA, para detectar la triangulación de jugadores de fútbol”<sup>619</sup>.

Asimismo es importante tener presente que el secreto bancario es abierto cuando en un debido proceso lo solicita el juez en estrecha relación con la tramitación pública a su cargo; también existen sistemas de alarmas preventivas de los sistemas financieros ante operaciones que son encuadradas como sospechosas. En muchos países al realizar operaciones inmobiliarias es necesario justificar el origen de los fondos por parte del comprador y las transacciones deben efectivizarse a través del sistema bancario formal.

## LA INFORMACIÓN CON OBJETO UN ÚNICO Y ESPECÍFICO

*“El acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos. Nos comprometemos a contar con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras*

<sup>618</sup> Dominicana. Ley N° 200-04. Artículo 17°.

<sup>619</sup> Kanenguiser, Martín. **Firman el acuerdo con Suiza para acceder a datos bancarios**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de marzo de 2014.



*y condiciones necesarias para garantizar a nuestros ciudadanos el derecho al acceso a la información*'<sup>620</sup>.

#### DECLARACIÓN DE NUEVO LEÓN (2004)

A lo largo de los años y en los últimos más, los *poderes públicos* han ido incorporando mucha y muy variada información de las personas en general, inclusive sin que las mismas lo sepan o tengan conciencia cabal de dicha situación.

Lo que la *literatura de ficción* alertó hace décadas, como muchos pensadores que anticiparon los resultados de las tendencias que entreveían: hoy es un bagaje gigantesco y quienes acceden a esos datos pueden, a veces, saber mucho *más de lo necesario* para su cometido laboral y si es mal empleado o para fines distintos a los originales los individuos estarán en desigualdad de condiciones y pueden ser sujetos de *presiones* o extorsiones. Los ejemplos abundan en demasía.

El derecho a la intimidad en las democracias posee un valor superlativo de la misma manera que, por lo general, es menguado en los sistemas autoritarios: *el pueblo revolucionario, de por sí, puede ingresar a las viviendas y apagar las luces innecesarias; quienes se atreven a señalar en los medios de comunicación social algún resultado adverso de una política gubernamental las máximas autoridades, en represaría, difunden sus datos fiscales en algún aspecto desfavorables*, etcétera.

¿El *secreto bancario* en los casos en que algunas entidades financieras son dependencias del Estado, está resguardado por igual? ¿Los listados de los beneficiarios de subsidios con dineros públicos jamás son empleados en las campañas lectorales por los partidos afines a los respectivos gobiernos?

Desde luego que emplear inadecuadamente o en provecho propio cierta información de la ciudadanía puede ser un delito pero, casi siempre, lo obtenido en forma mal habida es superior a la sanción que quizá recibirá *tarde o nunca*.

<sup>620</sup> Cumbre extraordinaria de Jefes de Estado y Gobierno de las Américas. **Declaración de Nuevo León**. Monterrey, Nueva León, México. 13 de enero de 2004.

En este sentido existen claros marcos legales, por ejemplo, “No queda comprendida en la presente la siguiente información:

- a) Que afecte a la intimidad de las personas y bases de datos de domicilios o teléfono.
- b) De terceros que la administración hubiera obtenido en carácter de confidencial y la protegida por el secreto bancario (...)”<sup>621</sup>.

Y también: “La Información Pública solicitada podrá ser negada únicamente en los siguientes casos: (...) Información de terceros que la Administración hubiera obtenido en carácter confidencial, y la protegida por el **secreto bancario**”<sup>622</sup>.

En sus célebres reflexiones en *Del espíritu de las leyes*, Montesquieu (1689-1755) escribió: “fue preciso que los príncipes se gobernasen con más prudencia de la que ellos mismos hubieran pensado, pues las arbitrariedades de la autoridad resultaron tan torpes, que la experiencia confirmó que sólo la excelencia del Gobierno puede dar prosperidad. (...)”

Es una suerte para los hombres estar en una situación tal, que le interese no obrar con maldad, aunque sus pasiones les inviten a hacerlo”<sup>623</sup>.

Asimismo tengamos presente que la evidente *tendencia* casi ancestral de los *poderes públicos* a *avanzar sobre las personas*, a veces vorazmente, creando relaciones arbitrariamente *asimétricas* cuenta con un aliado poderoso como lo es la acumulación de información sobre cada uno de los habitantes, de sus organizaciones, acciones, mensajes transmitidos, etcétera. Desde luego que algunas empresas también cuentan con información, a la que han accedido únicamente con algún fin específico, que frecuentemente puede permitir confeccionar perfiles

<sup>621</sup> Concejo Deliberante. **Ordenanza N° 860/04**. Artículo 4°. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 28 de octubre de 2004.

<sup>622</sup> Concejo Municipal. **Ordenanza N° 1851-08**. Artículo 8°, inciso b). San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina

<sup>623</sup> Montesquieu, Charles Louis de Seccondant, Señor de la Brède y Barón de. **Del espíritu de las leyes**. Editorial Tecnos. Tomo II. Página 36. Barcelona, España. 2002.

a partir de lo que ve en televisión por cable, lo consumido empleando tarjetas de crédito, etcétera.

En este sentido siempre recordemos que la *Declaración Universal de Derechos Humanos* fue promovida por las *Naciones Unidas* por las aberraciones cometidas por algunos estados, de todos signos ideológicos, a través de políticas públicas y *acciones de gobierno*.

Entonces, la información entregada al Estado por las personas y la adquirida directamente accediendo a diversos registros debe usarse únicamente para los fines específicos con el consentimiento de cada involucrado y nunca para nada más abusando del poder conferido por el pueblo soberano.

## REDUCIENDO LAS BRECHAS

*“Los gobernantes tienen la obligación de corresponder a la confianza que la ciudadanía les otorga al elegirlos como sus representantes. Por tanto, el hecho de que los ciudadanos tengan a disposición mecanismos que facilitan a los gobernantes dar cuenta de sus acciones y de esta forma pueda ser monitoreada su actividad, poniendo, eventualmente, fin a los denominados abusos de poder, implica una importante modificación en las formas de vínculo entre unos y otros. La participación ciudadana, dejará de ser un discurso voluntarista para transformarse en una acción constante y por sobre todo, eficiente y no efectista”<sup>624</sup>.*

Laura Nahabetián Brunet

América Latina posee notables antecedentes referidos al derecho a la información como, por caso, en el siglo XIX: “Todo individuo tiene derecho a que se le den copias de los documentos que existen en las Secretarías y en los archivos de las oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter de reserva; que el que solicita la copia suministre el papel que debe emplearse y pague el amanuense; y que las

<sup>624</sup> Nahabetián Brunet, Laura. **Acceso a la información pública: pilar fundamental del buen gobierno**. Editorial y librería Jurídica Amalio M. Fernández. Página 16. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2010.

copias puedan sacarse bajo la inspección de un empleado de la oficina, y sin embarazar los trabajos de éstos.

Ningún empleado podrá dar copia simple de documentos que tengan carácter reservado, ni copia auténtica de cualesquiera documentos, sin orden del Jefe de la oficina de quien dependa<sup>625</sup>. Cuestión que se fue generalizando a fines del siglo XX sobre todo por el impulso de acuerdos internacionales que impactaron notablemente en la Región aunque, por ejemplo, en Argentina el parlamento nacional no sancionó una ley específica, aunque sí se logró en bastantes provincias y ciudades como en la Provincia de Misiones<sup>626</sup>.

Asimismo es importante hacer notar que en donde rigen sistemas autoritarios o democracias *devaluadas* persiste notoriamente el secreto que trata de velar lo que debe ser público: “En su informe anual sobre la pena de muerte en el mundo, la organización de defensa de los derechos humanos con sede en Londres (Amnistía Internacional, AI), denunció al menos 682 ejecuciones, dos más más que en 2011, en 21 países.

Esta cifra no incluye sin embargo las ‘miles’ de ejecuciones que AI cree que hubo en China, país donde estos datos se consideran secreto de Estado y donde el número de personas al que se le aplicó la pena de muerte ‘volvió a ser superior a la cifra total del resto del mundo’<sup>627</sup>.

Pero si es notoria aún la generalizada falta de conocimiento sobre este derecho fundamental tanto en la población en su amplia mayoría como entre los miembros de los poderes públicos en particular; curiosamente la bibliografía especializada es abundante como las propuestas de difusión a través de cartillas y otras formas adecuadas para expandir sistemas de auto capacitación.

También es cierto que pocos son los poderes públicos, en las distintas jurisdicciones, que alientan a la población a requerir la información

<sup>625</sup> Colombia. **Ley N° 149**. Artículo 357°. Bogotá, Colombia. 3 de diciembre de 1888. Derogada por la Ley N° 4 de 1913.

<sup>626</sup> Provincia de Misiones, Argentina. **Ley IV-N° 5**. Boletín Oficial N° 13.262. Promulgada el 22 de junio de 2012.

<sup>627</sup> **682 fueron ejecutados durante el año 2012**. El País. A4. Montevideo, Uruguay. 11 de abril de 2013.

necesaria, suficiente y a tiempo para la toma de decisiones responsables y eficientes como para generalizar la transparencia.

**Teniendo en cuenta que el acceso a la información es la base inexcusable para el ejercicio de muchos de los derechos y a la libertad en su concepto más amplio, la brecha entre la realidad cotidiana de gran parte de los individuos y sus posibilidades de alcanzar condiciones de vida democráticas, justas y sustentables es ampliamente notoria e injustificada en todos sus aspectos.**

Por lo tanto es necesaria una política que contribuya decididamente a que la población conozca cabalmente sus derechos y que los ejerza cada vez que sea pertinente. Muchos de los movimientos ciudadanos y otros sectores de la sociedad civil están trabajando en este sentido pero, sin duda, esos esfuerzos son insuficientes.

**El *secretismo* y las acciones de ocultamiento de la verdad coadyuvan para que la corrupción y el autoritarismo puedan desarrollarse más ampliamente y sin mayores costes de transacción.** En tal sentido es imperioso que la transparencia sea un valor cultural predominante y que la impunidad de los corruptos sea un recuerdo propio del pasado: “La libertad de expresión y el derecho a la información permiten a los ciudadanos buscar, recibir y difundir información. De este modo, no sólo pueden controlar a sus representantes en el gobierno y opinar sobre lo que hacen, sino también custodiar las restantes libertades y derechos fundamentales”<sup>628</sup>.

El derecho al acceso a la información está íntimamente relacionado con la democracia de *calidad* pues significa que todos los individuos están en igualdad de condiciones además de incidir en lograr relaciones simétricas entre quienes están en los poderes públicos y en quienes reside el poder: el pueblo; su ejercicio pleno y generalizado contribuirá en mucho a reducir las actuales abismales brechas existentes entre los mismos y se ampliarán notablemente las oportunidades del *buen vivir* y del *bienestar general*.

<sup>628</sup> Buquet, Gustavo; Lanza, Edison y Rabinovich, David. **Ni premio ni castigo**. Friedrich Ebert Stiftung. Página 7. Montevideo, Uruguay. Setiembre de 2012.

## LAS FUERZAS ARMADAS

*“Quien procede con honradez nada debe alterarle”.*

MANUEL BELGRANO (1770-1820)

Si buscamos acrecentar la calidad de la democracia es necesario ampliar notoriamente el acceso a la información en todos los ámbitos de los poderes públicos incluyendo, desde luego, a las fuerzas armadas, recordando que alguna será secreta pero bajo ningún aspecto toda tendrá ese carácter.

Teniendo en cuenta que es una cuestión pocas veces tratada es importante reflexionar con respecto a la misma, más allá de las muchas resistencias que genera y, desde luego, de lo complejo que puede resultar en un primer momento sobre todo cuando se evita diferenciar claramente lo secreto y el resto.

Puntualicemos algunos aspectos principales:

- El acceso a la información pública es universal, siendo un derecho fundamental y, a su vez, su ejercicio permite ejercer otros como, también, monitorear el accionar del Estado, formar opinión responsable sobre muy diversos asuntos, etcétera.
- Existen posibilidades de *excepciones* las que deben estar taxativamente identificadas y fundadas, incluyendo los plazos de las mismas; todo lo antedicho debe ser público. Las excepciones pueden ser *totales* o *parciales* lo que significa que en algunos casos habrá asuntos *secretos* o *reservados* que incluyen aspectos públicos que sí deben difundirse si así es requerido; siempre por plazos especificados públicamente con fundamentos acordes que nunca pueden estar referidos a que los hechos develados pueden causar *vergüenza* al Estado como las atrocidades cometidas ilegalmente.
- Las *fuerzas armadas* son parte del Estado y les compete las *generalidades de la ley* incluyendo las de *rendir cuentas*, publicar la información relevante, acceder en tiempo y forma a las solici-

tudes de información; en los casos de negatoria deben informar la norma legal específica en que se amparan y, taxativamente, el plazo en que finaliza la restricción.

- Por lo general existe un expandido *secretismo y resistencia* a informar por parte de los que trabajan en los cuerpos armados y sus integrantes rara vez participan, en carácter de ciudadanos, en sus respectivas comunidades locales en procesos tales como: presupuestos participativos, audiencias públicas, doble lectura legislativa, banca del vecino, rendición de cuentas públicas, etcétera, pues si lo hacen lo realizan pues fueron enviados por sus superiores en el ejercicio laboral que les compete.
- Son más que notorios los ejemplos de corrupción entre algunos miembros de las fuerzas armadas que, entre otras, se amparan en el secreto de las respectivas defensas nacionales.

Asimismo, con peculiaridades según los países:

- Para el *acceso a la información* es necesario diferenciar claramente si se está en una situación de *conflicto armado* o de *conmoción interna*; en la mayoría de los casos siquiera existen *hipótesis* de conflictos armados; por suerte también existe la paz. Los *secretos de Estado* son necesarios, por ejemplo la estrategia de cada país frente a un diferendo limítrofe pero nunca para ocultar corporativamente hechos de corrupción acontecidos inclusive en una guerra como en Argentina cuando fue *garante* entre Ecuador y Perú (1995)<sup>629</sup>.
- La percepción de la población todavía conserva ampliamente mucho de lo relacionado con las *dictaduras militares* y los aberrantes delitos de lesa humanidad como la apropiación de bebés, tortura, asesinatos, sustracciones de bienes, etcétera.

<sup>629</sup> Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942.

- En algunos países, tienen gran incidencia en la política que los lleva a ocupar cargos impulsados por un determinado partido: presidencia, gabinete, parlamentarios, gobernaciones, diplomáticos.

Cabe tener presente que Brasil estipuló que: “No podrá ser negado el acceso a información necesaria para la tutela judicial o administrativa de derechos fundamentales. Las informaciones o documentos que versen sobre conductas que impliquen violación a los derechos humanos practicada por agentes públicos o al mando de autoridades públicas no podrán ser objeto de restricción de acceso”<sup>630</sup>.

Y Nicaragua determinó con respecto a la *información pública reservada*: “El acuerdo que en su caso clasifique la información como reservada, deberá indicar la fuente de información, la justificación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación.

Toda información o las partes de una información que no estén expresamente reservadas, se considerarán de libre acceso público.

La información clasificada como reservada, tendrá este carácter hasta por un período de diez años. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de la entidad que emitió el acuerdo.

Asimismo, las entidades públicas podrán prorrogar el período de reserva, por un período de cinco años más. Esta prórroga será por una sola vez, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación.

Los funcionarios y empleados públicos serán responsables por el quebrantamiento de la reserva de información<sup>631</sup>.

Desde luego, que en estos ámbitos laborales existen personas honestas que contribuyen con ahínco a cumplir su cometido; cada uno se colocará

<sup>630</sup> Brasil. Ley N° 12.527. Artículo 21°. 18 de noviembre de 2011. La traducción es nuestra.

<sup>631</sup> Nicaragua. Ley N° 621 de Acceso a la información. Artículos 4°, 16°, 17° y 18°. Aprobada el 16 de Mayo del 2007. Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007.



el sayo que le quepa. Sin duda que la transparencia y el acceso a la información pública contribuirán en mucho en el fortalecimiento de la calidad institucional y mejorarán las posibilidades de quienes, con responsabilidad y en la legalidad, diariamente procuran que se generalice la seguridad.

## FUERZAS DE SEGURIDAD

*“Toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación”<sup>632</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE PANAMÁ

Sin lugar a dudas, las *fuerzas de seguridad*:

- Integran el *Estado* por lo que están comprendidas en la obligación brindar toda la información pública que *atesoren*, salvo la restringida o secreta que esté formalmente así considerada por una norma pública y fundada.
- Muchos de sus integrantes son personas honradas que eligieron trabajar en esas instituciones brindando un *servicio público*, dispuestos a emplear las armas cuando sea necesario y a arriesgar su propia integridad física. Los frecuentes *excesos*, connivencia indebida con quienes realizan hechos ilícito: prostitución de menores de edad, narcotráfico, etcétera, como con dirigentes políticos que financian parte de sus actividades con recursos provenientes de actividades ilegales, etcétera, frecuentemente provocan en la población en general una percepción negativa difusa que incluye, indebidamente, a todos los miembros por igual. Por lo que avanzar en la transparencia disminuyendo el nefasto *secretismo* es una

<sup>632</sup> Panamá. **Constitución**. Artículo 43. Texto ordenado al 2004.

instancia democrática a desarrollar ampliamente, incluyendo los debates específicos *a la luz del día* que sean necesarios.

- Es clara la importancia de contar con la *exclusividad* del Estado en cuanto a la organización y desempeño de *cuerpos armados* debidamente capacitados y entrenados para que, en la más absoluta legalidad, intervengan cada vez que sea necesario en representación del pueblo que los financia con sus aportes. Son muchos los ejemplos de eficiencia profesional inclusive en acciones en donde quedan expuestos a arriesgar sus vidas.
- Los debates electorales han de incluir claras líneas de políticas públicas y metas cuantificables de cada partido político y generar compromisos de evaluación pública de los resultados dentro de los períodos de gobierno, más allá de los de largo plazo.

En este contexto, algunas cuestiones principales a tener en cuenta por la ciudadanía:

- Son notorios los frecuentes hechos de corrupción, percepción de *sobresueldos*, abuso de poder, *gatillo fácil* y empleo de métodos ilegales incluyendo la tortura y otras formas de *apremios* ilegales, determinación de zonas *liberadas* para el delito a cambio de alguna *compensación*, connivencia con la trata de personas, la prostitución y narcotraficantes, muchas veces haciendo alarde del notorio enriquecimiento que ningún servidor público puede lograr con dedicación exclusiva a sus funciones.

“Toda la escena es de una violencia descomunal. Cuatro o cinco policías contra un indigente en plena calle, en pleno día. La gente mira perpleja, atónita, horrorizada. Algunos filman. Otros gritan. El cuadro termina con **un oficial descargando su arma sobre el tipo tirado en el piso**. Ocurrió en Los Ángeles, en otra nueva acción controvertida que vuelve a salpicar a la policía de los Estados Unidos y a la angelina en particular.

Los agentes, que habían llegado a la zona alertados de un robo en el lugar, **se enzarzaron en una lucha con el hombre, una persona sin hogar**, un *homeless* y trataron de usar una pistola paralizante antes de dispararle, explicó luego el portavoz del Departamento de Policía de Los Ángeles, el sargento Barry Montgomery.

La policía no informó de cuántos agentes estuvieron involucrados, aunque Los Ángeles Times habla de dos oficiales y un sargento. Tampoco especificaron si el fallecido iba armado o cuál era su identidad.

El tiroteo es el último de una serie reciente de muertes a manos de la policía en todo el país, que se han traducido en multitud de protestas contra la violencia policial y los posibles motivos raciales de esta.

Los testigos afirmaron a Los Ángeles Times que el hombre era conocido en la zona, donde hay varios refugios de cartón y tiendas de campaña de personas sin hogar. Al parecer, el fallecido llevaba por allí unos cuatro o cinco meses<sup>633</sup>.

- El expandido *secretismo* favorece que la población, en general, acreciente su percepción negativa con respecto a las fuerzas de seguridad y de quienes trabajan en las mismas; el accionar indebido de unos pocos y su impunidad impacta negativamente en el conjunto.

“El 9 de julio de 2013, lo que estaba planeado como un operativo antidrogas casi de rutina se convirtió en un escándalo: uno de los 18 allanamientos ordenados por el juez federal de Tres de Febrero, Juan Manuel Culotta, tuvo como centro la casa del espía Pedro Tomás

<sup>633</sup> **La policía de Los Ángeles mata a tiros a un indigente en plena calle.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.

Viale, alias ‘Lauchón’. Hubo un feroz tiroteo y el hombre de la Secretaría de Inteligencia (SI) terminó acribillado de 11 disparos. La familia del Lauchón siempre sostuvo que los policías habían entrado directamente a matarlo y ayer una resolución judicial inclinó un poco más la balanza hacia esa hipótesis.

Según confirmaron anoche a Clarín fuentes del caso, el juez federal de Morón, Juan Pablo Salas –a cargo de investigar la muerte de Viale–, detuvo a diez policías bonaerenses a los que acusó de ‘homicidio agravado por abusar de sus funciones o cargo, siendo miembros integrantes de una fuerza policial’, delito para el cual el Código Penal fija una pena de prisión perpetua.

Los policías –8 hombres del Grupo Halcón y dos ex comisarios del área Narcotráfico de San Miguel– fueron detenidos ayer en simultáneo.

Clarín pudo saber que todos ellos ya habían sido indagados por el juez federal Salas a principios de año. Lo que ahora hizo el magistrado fue juntar toda la prueba contra ellos y procesarlos con prisión preventiva por el crimen del Lauchón.

El juez Salas sostuvo en su resolución de procesamiento que el allanamiento a la casa del agente de inteligencia, ubicada en la localidad de La Reja (partido de Moreno) fue realizado con irregularidades, y que los policías lo hicieron ‘abusando de su función’.

‘Ingresaron violentamente mediando la rotura de la puerta, no identificándose como policías, provocando la reacción del imputado y a pesar de que éste solicitara que se identificaran como policías, y abusando de su función, dieron muerte a Pedro Tomás Viale, en quien impactaron once disparos’, sostuvo el magistrado.

Salas agregó que Viale ‘no estaba directamente vinculado con actividades de narcotráfico, sino que fue ligado a la investigación por la ocupación de inmuebles libres o herencias vacantes y su posterior regularización documental’.

La investigación que derivó en el allanamiento a la casa del Lau-chón comenzó en septiembre de 2011, cuando en la Subdelegación de Investigaciones de Tráfico Ilícito de Drogas de San Miguel se recibió una llamada anónima. Esta daba los datos de una cocina de cocaína en Moreno.

El juez Culotta empezó a investigar, ordenó escuchas telefónicas y fue así que en una de las conversaciones surgió el apodo de Lau-chón como presunto ‘protector’” de la banda de narcotraficantes. Recién un año después se lograría determinar que esta persona era el agente de la SIDE Pedro Tomás Viale.

La investigación no llevó a incriminar al agente en las actividades de narcotráfico, pero se ordenó su detención porque aparecía involucrado en la falsificación de documentos tendientes a quedarse con las propiedades de personas fallecidas.

En este contexto, el juez Culotta ordenó los allanamientos de 18 lugares y la detención de 15 personas, entre las que estaba Viale. Pero el juez nunca pidió al grupo Halcón. Esa fue decisión de los jefes del área de Narcotráfico de San Miguel, dos de los cuales primero perdieron su puesto por el caso y ahora también su libertad<sup>634</sup>.

El involucramiento ciudadano tomando conocimiento de muchos aspectos públicos referidos al accionar de las fuerzas de seguridad contribuirá cabalmente a cualificar las condiciones de vida en su conjunto, al mejoramiento del empleo de los recursos públicos, a acrecentar y expandir la *cultura de la verdad* como valor personal y comunitario trascendente e irrenunciable, como, desde luego, a impactar positivamente en la baja de los crecientes índices de criminalidad.

Un ejemplo:

<sup>634</sup> **Detuvieron a diez policías por el asesinato de un espía.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 30 de agosto de 2014.

ASUNTO	SECRETO	PÚBLICO	RESULTADOS
<p><i>Servicios adicionales</i> brindados por las fuerzas de seguridad a entidades bancarias privadas y públicas, contratados institucionalmente para complementar o suplir el brindado por el Estado.</p>	<p>Plan de trabajo, horarios, modalidades, recursos humanos y materiales incluidos, información de inteligencia, datos de operativos rutinarios y extraordinario, etcétera.</p>	<p>Monto del contrato, forma de distribución de lo percibido incluyendo el porcentaje que ingresa a la Institución pues se emplearon recursos públicos, seguros de riesgo de trabajo o equivalentes, declaración jurada de que no existe superposición horaria entre los dos trabajos, rendición contable pertinente, etcétera.</p>	<p>Mejora la transparencia pública, limita posibilidades de inadecuado empleo de los recursos del Estado, aumenta el <i>control social</i> incluyendo el que pueden realizar los miembros de la <i>Fuerza</i> involucrada, contribuye a que esta práctica también se realice en otras organizaciones que brindan servicios, por ejemplo, de investigación por encargo a empresas químicas, auditorías especializadas a diversos gobiernos.</p> <p>La población tiene en claro esta modalidad de trabajo extra de este sector de empleados públicos.</p>

Con transparencia todos *ganan* y los que *pierden* deben *modificar* sus conductas. El involucramiento ciudadano necesita ser responsablemente informado y para ello es clave que pueda acceder oportuna y verazmente a todos los datos públicos salvo los que estén clasificados legalmente como reservados o secretos.

Sin duda, trabajar en las fuerzas de seguridad es una tarea de alto riesgo; este servicio público a la comunidad incluye inexcusablemente que sea digno incluyendo, decididamente, la generalizada honestidad a la vista de la población. El descrédito es fácil de obtener por eso hay

que redoblar los esfuerzos por acrecentar constantemente la confianza a través de los actos.

## **SECRETO Y SECRETISMO EN LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

*“La información es pública, es de todos, no es de quien la detenta, salvo situaciones excepcionales a la mera solicitud esa información debe ser brindada. El derecho a la libre acceso de la información pública es un derecho de todo habitante y un deber del funcionario público de brindarla; es de la esencia de la Democracia pero quedan recebos autoritarios, porque sabemos que detentar información está en el poder por lo que donde veamos encontramos permanentemente nuestra tradición autoritaria que es histórica”<sup>635</sup>.*

DANIEL SABSAY

En un muy relevante trabajo CAinfo y CELE apuntaron: “Los distintos instrumentos internacionales reconocen a la seguridad nacional como una de las funciones esenciales de los Estados y, por tanto, uno de los intereses legítimos susceptibles de ser protegidos. En ese contexto, distintos instrumentos internacionales reconocen que en una sociedad democrática la seguridad nacional puede constituir una restricción legítima al derecho de acceso a la información, siempre que sea establecido por ley y su aplicación tenga lugar en las circunstancias estrictamente necesarias.

El acceso a la información permite el escrutinio público de las acciones gubernamentales, también constituye un componente crucial de la participación democrática y de la seguridad nacional genuina. Sin embargo, dado que la seguridad nacional es una condición previa para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la información, en algunas circunstancias resulta adecuado cierto grado de confidencialidad (OSJI, Principios sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información, 2011). No obstante, aunque una información

<sup>635</sup> Sabsay, Daniel. **Ushuaia Noticias**. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 17 de abril de 2010.

esté comprendida en esta excepción, el Estado deberá demostrar que la publicidad de la información comporta un daño al interés protegido mayor al Derecho del público a conocer la información<sup>636</sup>.

Entonces, la población en general debe tener muy en claro que existe el *Secreto de Estado* que ha de ser determinado en forma taxativa y fundada y que el *sigilo*, en muchas oportunidades, es necesario para el accionar de las *fuerzas* públicas. Pero nunca pueden ser el *amparo* para velar hechos aberrantes, indebido o cuestionable empleo de los recursos y el ejercicio de la corrupción; además ha de ser por un tiempo fehacientemente acotado. Vayan varios ejemplos, de los muchos existentes, que lo ilustran.

—“Un correo electrónico interno del FBI blanqueó la situación y puso a todos en alerta. Según reveló hoy la CNN, el e-mail alerta a los empleados sobre actividades ‘inapropiadas’ que ya han acarreado sanciones a agentes por, entre otros motivos, espiar a sus jefes, ver pornografía y masturbarse en la oficina. (...) el FBI aseguró a CNN que cada año entre 325 y 350 agentes reciben ‘algún tipo de sanción’ por actuaciones inapropiadas y que unos 30 agentes al año son despedidos<sup>637</sup>.

—“(...) Una denuncia presentada en 2011 englobó a las demás y puso la lupa sobre supuestos episodios de corrupción de mayor calibre. (...) relató la existencia de un sistema de corrupción interna, consistente en aceptar ‘recepciones virtuales’ de mercadería que no ingresaba efectivamente al edificio pero que igual era facturada y cobrada por distintas empresas proveedoras.

<sup>636</sup> Bertoni, Eduardo; Lanza, Edison; Mas, Mariana y Torres, Natalia. **Seguridad Nacional y acceso a la información en América Latina: estado de situación y desafíos**. CAInfo y CELE. Página 11. Montevideo, Uruguay. Julio de 2012.

<sup>637</sup> **Sancionan a agentes del FBI por espiar a jefes y masturbarse en la oficina**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 22 de febrero de 2013.



El denunciante aseveró que a poco de jurar en el cargo, un superior le hizo saber que debía adecuarse al ‘procedimiento de trabajo’ en la administración de la Base. Y que cuando preguntó a otras personas del área a qué se referían, le terminaron diciendo que debía realizar una ‘contribución mensual’.

La ‘mensualidad’, no era el único requisito. El militar reveló que también le pidieron que diera por recibida mercadería de distintas órdenes de compra aunque no ingresaran a la institución, y que para ello se contaba con la complicidad de los responsables de distintas áreas de la Base.

Al parecer el mecanismo consistía en que los responsables solicitaban una cantidad de productos (o raciones de comida) superior a las necesarias. El proveedor facturaba y cobraba el total pero entregaba una cantidad menor, para después dejar un retorno a los facilitadores de la maniobra. (...)

Sobre el estado de la causa judicial la información es escasa. El Juzgado Federal investiga bajo estricto secreto (...)”<sup>638</sup>.

–“El atentado que en 1995 destruyó parte de la Fábrica Militar de Río Tercero y de esa ciudad cordobesa, matando a siete civiles, fue ‘programado desde las más altas esferas del poder político del Estado’ y formó parte del ‘encubrimiento’ del contrabando de armas del Ejército a Croacia y Ecuador, sostiene la sentencia del Tribunal Oral Federal N° 2 de Córdoba, cuyos extensos fundamentos se conocieron ayer”<sup>639</sup>.

–“La madrugada del sábado 11 de octubre del año pasado, el General César Milani envió a uno de sus hombres de confianza a comprar un whisky marca Glenlivet 12 años. Lo hizo en la vintera Winery de la capital mendocina donde estaba participando de un encuentro organizado por él junto a empresarios y políticos de

<sup>638</sup> **Extraño robo y denuncias de corrupción en la Base Naval de Ushuaia.** El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 6 de diciembre de 2012.

<sup>639</sup> Urien Berri, Jorge. **Río Tercero: el fallo del atentado responsabiliza al poder político.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.

esa provincia. La factura N°0069-00025642 se realizó a nombre de la Contaduría General del Ejército evitando el pago del 21% en IVA.

El whisky, según los especialistas consultados por Perfil.com, no es de los más costosos. A Milani le salió sólo 476 pesos. En Winery informaron que su valor de venta al público actual es de \$690. Perfil.com accedió a los documentos en forma exclusiva. Pero Milani no sólo facturó la compra a nombre de la Contaduría del Ejército sino también la cena con 15 camaradas de la fuerza por un monto que superó los 16 mil pesos.

‘Fue una cena especial que solicitó Milani y pidió total discreción’ aseguró un empleado del restaurante Nadia OF, ubicado al lado de Winery. Agregó que ‘fueron 15 personas vestidas de civil y Milani pidió que se le sirviera el vino que ellos mismos trajeron’. Por lo tanto la comida salió 1.500 por persona sin incluir la bebida. No conforme con la atención, el ‘General de Cristina’, decidió comprar un whisky esa madrugada en el local lindante que permanecía abierto toda la noche. ‘Cuando hacen esos eventos, la vinoteca está abierta’ explicó otro empleado a este medio. La cena también se facturó a nombre de la Contaduría del Ejército lo que indignó a más de un presente. Los integrantes de la comitiva de Milani se cruzarían, más tarde, con los invitados al cumpleaños de la soprano mendocina, Verónica Congemi.

El local de vinos recibió al hombre de Milani a las 2:41 de la madrugada de ese sábado del fin de semana largo. Al lado de Winery, en la calle Chile 894 en el centro de la ciudad mendocina, se ubica el restaurante más importante de la provincia: Nadia OF. En septiembre del 2013, el prestigioso resto se mudó allí sumando un amplio patio y galería para ‘potenciar el estilo mediterráneo’ como explicó a los medios locales su chef y propietaria, Nadia Haron. La mujer nacida en el país vasco está casada con José Manuel Ortega Fournier propietario de bodegas O Fournier.

El viernes por la noche el encuentro social, en el exclusivo restaurante ganador de los premios más importantes de la gastronomía argentina, se extendió hasta altas horas de la madrugada del sábado. (...)

No es la primera vez que César Milani es motivo de notas periodísticas por sus excéntricos gastos. En junio del 2014, el sitio Eliminando Variables, publicó los millonarios gastos de las fiestas que organizó el General de Cristina calificados como ‘adquisición de servicios de ceremonial para el Cuartel General’ por \$1.197.350. En aquel encuentro, se había pedido, especialmente, caviar rojo y negro. Pero, a diferencia de aquella ocasión, estos gastos serían estrictamente personales.

Bicicleta burocrática.

Perfil.com se comunicó con la Contaduría General del Ejército. Su secretario llamado Néstor amablemente sugirió consultar directamente a la Secretaría General del Ejército. Otro empleado de la Contaduría se ofuscó ante la requisitoria periodística: ‘Imagino que en Perfil también se pasan gastos por comidas y bebidas’. Ante la respuesta de que, difícilmente se rinda la compra de un whisky y que, en todo caso, es una empresa privada, el interlocutor explicó que se podría tratar de ‘un regalo institucional del General’. Para el empleado de la Contaduría ‘no es llamativo gastos así’<sup>640</sup> y ‘ustedes hablaron de las fiestas de Milani pero no es delito rendir festejos’. Sin embargo, Prensa del Ejército no supo responder qué se festejaba aquel 11 de octubre en Mendoza.

La secretaria de Milani dijo que no estaba al tanto de la situación y sugirió llamar al General José Eduardo Arce que, a su vez, derivó la consulta al suboficial Mayor Álvarez, encargado de Presupuesto. Pero Álvarez le respondió a Perfil.com que ‘los que pueden evacuar sus dudas son los de Prensa que seguro informarán bien’.

<sup>640</sup> Esa cena costó, aproximadamente, al equivalente de un sueldo medio alto mensual en la Administración Pública.

Prensa, a cargo del Coronel Alsina, solicitó formular las preguntas vía correo electrónico a su secretaria. Durante un día, el Ejército Argentino y su Contaduría no supieron qué responder sobre ese extraño encuentro mendocino, su whisky y su héroe, parafraseando al Indio Solari. Oficialmente, nadie negó ni explicó qué pasó aquella madrugada mendocina<sup>641</sup>.

“El secretario general del partido aprista, Omar Quezada, respondió a lo dicho hoy por la presidenta del Consejo de Ministros Ana Jara, quien afirmó que los rastreos de información en la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) datan del segundo gobierno de Alan García.

Al respecto, Quezada sostuvo que el Apra ‘no tiene nada que esclarecer’ sobre dicho rastreo y acopio de información sobre políticos, empresarios, etc., porque los jefes de esta institución no eran de su partido.

‘El Apra no tiene que esclarecer nada, incluso los jefes del sistema de inteligencia en la época del Apra ninguno ha sido aprista ni estaba vinculado al gobierno aprista, el último fue el general Danilo Guevara que no tiene nada que ver con el Apra’, declaró Quezada a la Agencia Andina.

Según una denuncia periodística, la DINI habría llevado a cabo unas 5 mil acciones de búsqueda de información para 700 personas<sup>642</sup>.

En 2015, Argentina vivió una significativa exteriorización de lo degradante y nefasto del accionar de los *sistemas públicos secretos* denominados de *inteligencia*, a cargo del Estado con recursos públicos aportados por los contribuyentes.

<sup>641</sup> Gasulla, Luis. **Exclusivo: Milani gastó \$16.000 en una cena y compró un whisky a nombre del Ejército**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de marzo de 2015.

<sup>642</sup> **DINI: Apra responde a Ana Jara**. La Razón. Lima, Perú. 21 de marzo de 2015.

En medio de una muy prolongada inflación y baja de la producción económica, pérdida de poder efectivo de algunos gobernantes envueltos en procesos por lavado de dinero mal habido, entre otras muchas graves cuestiones, inclusive la muerte de un fiscal nacional el día anterior a que presentaría en el Parlamento sus denuncias por encubrimientos a los autores intelectuales del peor atentado terrorista de los muchos que sufrió el país a lo largo de décadas; los acusados: la Presidenta, el Canciller y, al menos un legislador. También fue denunciado el Poder Ejecutivo de interferencias ante el Poder Judicial para entorpecer el proceso tendiente a establecer la verdad.

Fue tal la presión que ejerció la ciudadanía, algunos medios de comunicación, formadores de opinión, organizaciones de la sociedad civil, entidades internacionales y de otros países, miembros de la Justicia, etcétera, que el Poder Ejecutivo dispuso hacer pública información que fue secreta durante décadas.

También, una vez más, quedó en evidencia el uso delictivo de información secreta en resguardo del Estado para intereses personales y de algunos partidos políticos para perseguir a los que piensan de *otra manera*, siendo además un buen ejemplo de *apropiación individual de información privilegiada* para lograr *beneficios privados*, distorsionando flagrantemente los derechos humanos y numerosa legislación penal.

La información secreta generada por el Estado en nombre de la seguridad y bienestar de todos los habitantes, con altísimos presupuestos sin obligación de rendición, con deficiente control parlamentario, fácilmente abre las puertas de horror, lesiona constantemente los derechos más fundamentales de los seres humanos, denigra el accionar público, desvía fondos que podrían estar destinados a evitar el fallecimiento por desnutrición de niños, más habitantes accedan al agua potable y cloacas en sus hogares, etcétera.

El uso indebido de información privilegiada y el *tráfico de influencias* son también un nefasto *abuso en el poder* que se sustenta y cuando queda al descubierto contribuye a reconstituir, aunque sea en parte, la confianza en las instituciones republicanas; en otros casos a la verdad se la trata de tapar con agresiones públicas a los medios de comunicación,

al sistema económico, a la justicia, a otros gobiernos y a la oposición, agitando fantasmas golpistas o *destituyentes*, encarcelando a dirigentes políticos, etcétera.

“La presidente Michelle Bachelet lamentó el lunes el escándalo derivado de la acusación por **tráfico de influencias y violación y uso de información privilegiada** que afecta a su hijo **Sebastián Dávalos**, quien debió renunciar a su cargo en el gobierno.

En **la primera vez** que Bachelet se refiere al caso y visiblemente incómoda, dijo: ‘para mí, como madre y presidenta han sido momentos difíciles y dolorosos, pero también quiero enfrentarlos frente a ustedes con claridad y decisión’. (...)

Dávalos y su esposa Natalia Compagnon obtuvieron un crédito por 10 millones de dólares y **compraron terrenos agrícolas en el sur** que luego vendieron en 15 millones de dólares. Además, el hijo de Bachelet participó en la reunión con el vicepresidente del banco que les dio el préstamo, uno de los más acaudalados e influyentes del país. Compagnon es dueña de 50% de la empresa que realizó la compraventa.

La reunión con Andrónico Luksic se efectuó cuando Bachelet estaba en plena campaña electoral y el préstamo lo recibió un día después de que fuera electa<sup>643</sup>.

También, la *partidización* de la conducción de las fuerzas armadas fue parte de un largo proceso de baja institucionalidad democrática; desde luego que la máxima autoridad es el comandante supremo, pero eso dista en mucho de confundirlo con un proyecto de una fracción del amplio espectro de los partidos políticos y, eventualmente, alianzas, frentes, concertaciones, etcétera.

<sup>643</sup> **Bachelet da la cara frente al escándalo de corrupción que afecta a su hijo.** Clarín. Buenos Aires, Argentina 23 de febrero de 2015.

Además, en épocas de declive en la hegemonía en el ejercicio del poder, como cuando pueden suceder cambios radicales mediante los procesos electorales, es necesario velar por la transparencia en el sentido más amplio del concepto.

“La Secretaría de Inteligencia (SI, ex SIDE) elaboró más de 600.000 informes reservados para la ‘seguridad nacional’ durante los primeros diez años del kirchnerismo en el poder. El número surge de datos oficiales que el propio organismo informó al rendir cuentas sobre cómo gastó los más de 5000 millones de pesos que recibió del Estado durante la última década, sin contar otros 800 millones para este año. LA NACIÓN analizó las cifras junto a ex jefes de la secretaría.

La rendición de cuentas de la SI revela cómo creció el papel de espías desde que el matrimonio Kirchner ingresó en la Casa Rosada. Se pasó de emitir 1400 por año en 2002 y 2003 (3,8 por día, en promedio) a 143 ‘informes de inteligencia’ por día en 2004 y a unos 200 tres años después. En 2007, cuando Cristina Kirchner sucedió a su marido al frente del Poder Ejecutivo y Antonio ‘Jaime’ Stiuso era el jefe real de la casa de los espías, se llegó a casi 72.000 informes en el año.

La ex SIDE justificó esa expansión en el papel creciente que asumió como auxiliar de jueces y fiscales para investigar secuestros extorsivos y hacer escuchas telefónicas y otros trabajos de inteligencia pedidos por el Poder Judicial o el Ministerio Público. (...)

Pero, cuestionada desde hace décadas por extralimitarse en sus funciones y extorsionar a políticos, empresarios, jueces, periodistas y otros dirigentes –motivos en los que el Gobierno basó la remoción de sus autoridades a fines de 2014 y creó la nueva Agencia Federal de Inteligencia (AFI)–, la ex SIDE no aportó más detalles sobre el contenido de esos ‘informes’.

Para el ex jefe de la secretaría entre 2002 y 2003, Miguel Ángel Toma, el aumento en la cantidad de reportes puede responder

en parte a ‘un cambio en la metodología con que cuentan los informes’, ya que en 2002 y 2003 rondaron los 1400 por año. También es llamativo, indicó, ‘el crecimiento sustancial de su presupuesto’. Creció 3,3 veces entre 2004 y 2015, y este año supera los 800,8 millones de pesos.

Las estadísticas de la ex SIDE muestran ese doble aumento. Así, durante 2004, el primer año completo de Néstor Kirchner como presidente, la casa de los espías declaró que emitió 52.379 informes destinados a ‘producir inteligencia de Estado para la seguridad nacional’. Los espías dieron algunas razones para ese salto desde los 1400 reportes del año anterior. Indicaron que las cifras respondían a ‘los requerimientos por parte del Poder Judicial y el Ministerio Público, la intervención ordenada de líneas telefónicas por secuestros (una vez aparecida la víctima) y de líneas intervenidas en las unidades carcelarias de los centros penitenciarios N° 1 y N° 2’.

A continuación, y como para explicar por qué no aportaron más detalles –como sí lo hicieron otras áreas de la administración pública–, recordaron que ‘dadas las particularidades de las funciones que realiza la misma [por la Secretaría de Inteligencia], no se cuenta con mayor información para realizar los comentarios pertinentes’.

La SIDE mostró un crecimiento exponencial durante el gobierno de Néstor Kirchner, pero el ex presidente también le respondió con buenas noticias. En 2003, les reconoció a sus agentes, al igual que al personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad, conceptos salariales como la ‘Compensación por inestabilidad de residencia’ y la ‘Suma fija de modo remunerativo’.

Si los ‘informes de inteligencia’ y los recursos presupuestarios aumentaron con cada año del gobierno de Kirchner, el detalle sobre sus programas fue cada vez más escueto. Así, en 2005 emitieron 55.312 informes, al año siguiente otros 71.626 reportes y en 2007 llegaron a 71.984 ‘informes de inteligencia’, mientras que



su presupuesto llegó durante ese año, dominado por la campaña presidencial, a los 288 millones de pesos. Pero no aportan ningún dato adicional sobre su labor.

Durante aquellos años, Stiuso entabló una relación fluida con el presidente Kirchner, a quien solía acercarle carpetas sobre rivales del Gobierno, escuchas y datos de inteligencia interna. Para eso recurrían, entre otras opciones, a pinchaduras ordenadas por jueces, pero que ellos utilizaban para sus propios fines, según admitió un estrecho colaborador de 'Jaime' en la ex SIDE, Alberto Mazzino. Mazzino ejemplificó cómo era esa operatoria al declarar en la causa en que se investiga la muerte del fiscal Alberto Nisman. Contó que si Stiuso investigaba narcos por orden de un juez y de las escuchas autorizadas surgían datos, por ejemplo, sobre una movilización piquetera, 'Jaime' le pasaba a él esa 'novedad' para que se la informara al entonces número dos de la ex SIDE, Francisco Larcher, para que él a su vez lo transmitiera 'a la Casa Rosada'.

### **CAMBIO DE TENDENCIA**

Con la asunción de Cristina Fernández, sin embargo, las cifras de la ex SIDE muestran un cambio de tendencia, al tiempo que comenzó a expandirse el sector de Inteligencia del Ejército, liderado por el general César Milani.

De hecho, con la Presidenta, los informes de la ex SIDE se estabilizaron en alrededor de 55.000 por año, mientras que su fondeo continuó en ascenso, aunque por debajo de las tasas de inflación del Indec y la real. De 2007 a 2008, el Ejecutivo puso a su disposición \$ 409 millones, en 2014 otros \$ 689 millones y este año, \$800 millones, aunque a un ritmo inferior al de la inteligencia militar.

Según la propia SIDE, sin embargo, sus números más bajos no se debieron a una merma de los espías liderados por Stiuso, sino a 'la puesta en marcha de nuevos procedimientos tecnológicos', que no detalló, 'ocasionando variaciones en el volumen y contenido de los requerimientos' de jueces y fiscales. Nada dice sobre el corto

circuito que la Casa Rosada y la ex SIDE registraron durante las elecciones de 2013, cuando Sergio Massa derrotó al oficialismo. En sus rendiciones de cuentas, la ex SIDE tampoco explica cómo gasta su presupuesto. Pero con el correr de los años la inflación impactó en sus números. Por ejemplo, en 2011 destinó sólo 43,2% de sus recursos a las remuneraciones al personal, mientras que dos años más tarde la incidencia de los salarios sobre su presupuesto escaló hasta 51,1% y superó a los “servicios no personales”<sup>644</sup>.

Las fuerzas armadas y de seguridad son parte del Estado y en tal sentido deben preservar sus archivos; y en caso de su eliminación, vencido el plazo legal de resguardo, es oportuno anunciarlo públicamente con la debida antelación ya que es muy posible que surjan interesados en atesorar documentación muy sensible por lo relevante para reconstruir parte de la historia.

“Un camión de la Escuela Nacional de Náutica de la Armada tiró documentación a la basura, que era parte del archivo de la institución que depende del Ministerio de Defensa, a cargo del ministro y precandidato presidencial Agustín Rossi.

Según publicó el diario La Nación, en su edición impresa, el hecho se produjo el lunes 9 cuando un vehículo sin patente descargó en un volquete boletas, pliegos, libros de reuniones de la plana mayor, información contable, correspondencia clasificada de 1954-1974 y registros del personal de inteligencia de la Armada.

Al parecer la orden provino del director de la escuela de la Armada, el capitán de ultramar Sergio Dorrego, quien también es director de Transporte Fluvial y Marítimo, dependencia a cargo del ministerio que dirige Florencio Randazzo.

<sup>644</sup> Alconada Mon, Hugo y Fernández Blanco, Pablo. **La SIDE hizo 600.000 informes reservados en diez años**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2015.

El capitán Dorrego envió un memo el 24 de febrero pasado para que se iniciara la limpieza del material y documentación prescindible, luego de un proceso de auditoría del archivo en 2014.

Luis Rodríguez, delegado de ATE en la Armada, habló con el diario y denunció el hecho. **‘Nos pareció raro el procedimiento; cualquier que trabaje en la administración pública sabe que después de determinado tiempo la documentación se incinera y destruye, no se manda a un centro de reciclado urbano’**, contó el gremialista.

El hecho más curioso fue que se deshicieran de documentación de inteligencia de la Armada, formulario KL1, con el seguimiento de cadetes, empleados y profesores de la Escuela. **‘Es un libro que hoy debería ocupar un lugar en el Archivo de la Memoria, no en un basurero del Bajo Flores’**, afirmó Fernando Morales, vicepresidente de la Liga Naval<sup>645</sup>.

En un muy interesante estudio realizado en siete ciudades de Argentina, sus autores puntualizaron: “El Derecho a la Información Pública (DIP) es un derecho humano fundamental que tiene tres aspectos característicos: en primer lugar, implica la posibilidad cierta de los ciudadanos de solicitar y recibir información en manos del Estado; en segundo lugar, refiere también a la obligación de este de difundir información de manera proactiva sin mediar petición alguna; y, en tercer lugar, la obligación del Estado no solo de poner a disposición de los ciudadanos la información disponible, sino también de producir ciertas categorías clave de información”<sup>646</sup>.

También es dable citar al filósofo del derecho estadounidense Ronald Myles Dworkin (1931-2013) que, en su notable obra de 1985, expuso sobre el derecho de la población a que acceda a información referida

<sup>645</sup> **Denuncian que un camión de la Armada tiró a la basura documentos de Defensa.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 16 de marzo de 2015.

<sup>646</sup> Red Argentina por Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Acceso a la información en 7 ciudades.** Argentina. 2013.

a la Central de Inteligencia Americana (CIA) mediante declaraciones públicas de ex empleados, aunque hayan sido obligados a firmar una cláusula de confidencialidad para obtener su trabajo, del tantas veces cuestionado organismo incluyendo su accionar en otros países, violando innumerables leyes en reiteradas acciones atropellando los más elementales derechos humanos: “En su conjunto, la Constitución define, a la vez que impone, las condiciones en las cuales los ciudadanos viven en una sociedad justa, y establece como un aspecto central de esas condiciones que todo ciudadano pueda votar y participar en política igual que cualquier otro. La libertad de expresión es esencial para la igualdad de participación, pero también lo es el derecho de todo ciudadano a que otros, cuyo acceso a la información puede ser mayor que el suyo, no se vean impedidos de hablarle. Sin duda, no es una cuestión de políticas públicas: no se trata de proteger la voluntad de la mayoría o de garantizar a largo plazo el bienestar general. Así como la mayoría viola el derecho de un hablante cuando lo censura, aun cuando la comunidad se beneficiará si se lo censura, también viola el derecho de todo oyente o lector potencial que cree que su participación en política se beneficiaría, ya sea en eficacia o en el significado que tiene para él, si escuchara a ese hablante”<sup>647</sup>.

El acceso a la información es un derecho fundamental y, a su vez, su ejercicio permite que todo individuo u organización pueda cumplir efectivamente con otros de enorme significado como el de monitorear el accionar de los poderes públicos, solicitar explicaciones, evaluar el destino y la eficiencia en la aplicación de los recursos aportados por el pueblo para los intereses generales y nunca para las arcas personales de quienes tienen la misión de resguardar la seguridad del Estado y la integridad de la vida y los bienes de la gente. Tampoco, desde luego, realizar acciones *ajenas* a los respectivos cometidos específicos ni suplir *carencias* personales o satisfacer vaya uno a saber que fantasías.

<sup>647</sup> Dworkin, Ronald Myles. **Una cuestión de principios**. Siglo veintiuno editores. Páginas 484 y 485. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 2012.

La corrupción de unos pocos, además, incide en mucho en la baja de la eficiencia y en el descrédito generalizado de la institución.

Sin duda, es necesario ampliar y profundizar el debate en este sentido reconociendo los cometidos de cada organismo, del trabajo de cada uno de los que se desempeñan en los mismos, pero sin olvidar nunca el expandido entramado venal que muchas veces los denigra y compromete seriamente el cumplimiento de las respectivas misiones.

El acceso a la información es clave para desandar algunos *camino*s de gran ignominia construyendo diariamente una democracia calificada al servicio de todos.

## PERIODISMO

*“Todos son iguales ante la ley, sin distinción de ninguna naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el País la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la prosperidad, en los siguientes términos: (...)*

*Queda garantizado a todos el acceso a la información y salvaguardo el secreto de las fuentes cuando sea necesario para el ejercicio profesional”<sup>648</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE BRASIL

Recordando que el derecho al *acceso a la información pública* es universal también resulta oportuno tener presente que algunas profesiones, particularmente, lo emplean para poder cumplir cabalmente con sus respectivos cometidos como, por caso, los investigadores sociales, los promotores de la *democracia de calidad*, los dedicados a cuestiones ambientales y, entre otros, los periodistas. Todos conocen muy bien las *dificultades* a que se enfrentan sobre todo en algunos países donde las autoridades son particularmente renuentes a *transparentar* sus gestiones y los medios de comunicación social recurren a la Justicia en tal sentido, aunque es ampliamente reconocido como, por ejemplo: “Cada uno tendrá derecho a expresar y difundir su opinión

<sup>648</sup> Brasil. **Constitución**. Artículo 5, inciso 14.1988, actualizada hasta noviembre de 2008.

por la palabra, el escrito y la imagen, y a informarse en las fuentes de acceso general. Se garantizan la libertad de prensa (*Pressefreiheit*) y la libertad de información a través de la radiofonía y del cinematógrafo. No se podrá establecer la censura.

Estos derechos no tendrán más límites que los preceptos de las leyes generales, las disposiciones legales para la protección de los menores y el derecho al honor personal”<sup>649</sup>.

Asimismo es dable tener presente que: “Se entiende por **Información Pública** a toda información en manos de los órganos y poderes del Estado y aquella que se genere con fondos públicos o a partir de la concesión, explotación, delegación o autorización de funciones, servicios o bienes públicos. El Derecho a la Información se fundamenta en la idea que la información producida y en manos del Estado constituye un bien público del cual los agentes públicos sólo asumen el rol de custodios, por lo tanto esta información debe ser accesible a la sociedad a menos que exista un interés público superior que obligue a mantenerla en secreto”<sup>650</sup>.

Muy diversas organizaciones profesionales han llevado acciones para divulgar y capacitar con respecto a este derecho fundamental; también se involucran en procesos ciudadanos que procuran que se sancionen leyes específicas aún frente a férreas oposiciones gubernamentales como en Argentina que, desde 1983, todos los proyectos legislativos nacionales fueron *perdiendo estado parlamentario* demostrando una *arista* de los poderes públicos en cuanto a uno de los *Derechos Humanos*. Por ejemplo el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) apuntó en su Guía Práctica para Periodistas: “El ejercicio del derecho de acceso a la información le permite a cualquier persona conocer datos, registros, imágenes u otra información en poder del Estado, con excepción de la que se halle protegida por alguna razón superior. Esto es una derivación

<sup>649</sup> Alemania. **Constitución**. Artículo 5, incisos 1) y 2). Actualización hasta 1990.

<sup>650</sup> Red Ciudadana Nuestra Córdoba. **Indicadores Ciudadanos Nuestra Córdoba**. Página 83. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Noviembre de 2012.

del requisito de publicidad que deben tener todos los actos de gobierno en un sistema republicano”<sup>651</sup>.

Y, por caso, otro tanto realizó la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) en conjunto con Article 19<sup>652</sup> y CaInfo de Uruguay<sup>653</sup>.

Una experiencia encomiable fue la realizada por *Periodismo por el acceso a la información pública* en varios países de América Latina, a través de “una Red de periodismo que incluyó 17 organizaciones en 12 países y más de 50 periodistas”<sup>654</sup>, llevó múltiples presentaciones judiciales para que sea *efectivo* el derecho y que, además, sea una eficiente herramienta para quienes trabajan en medios de comunicación social, generándose además valiosos antecedentes a tener en cuenta por los poderes públicos.

Asimismo es clave puntualizar que los periodistas y los empresarios periodísticos pueden seguir aportando mucho al creciente proceso de *generalización* del derecho al acceso a la información pública difundiendo, entre otros:

- los valores éticos que lo sustentan.
- los fundamentos democráticos de los mismos.
- la necesidad que se expandan las normas atinentes en todas las jurisdicciones.
- los textos de las leyes, ordenanzas y resoluciones específicas para que la población en general las conozca cabalmente.
- los casos de solicitudes, las eventuales denegatorias y sus desenlaces.
- ejemplos de *ocultamiento* de información referidos a actos de corrupción, conflicto de intereses, enriquecimiento ilícito, perjui-

<sup>651</sup> FOPEA. **Acceso a la información pública. Guía práctica para periodistas sobre el uso del Decreto N° 1172.** Página 5. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2008.

<sup>652</sup> ADC. **Nuestro derecho a saber. Guía para usar la Ley de Acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires.** Buenos Aires, Argentina. 2006.

<sup>653</sup> Fumega, Silvana; Scrollini, Fabrizio y Lanza, Edison. **Ley 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública. Guía para periodistas.** Montevideo, Uruguay. 2009.

<sup>654</sup> Periodismo por el acceso a la información pública y Asociación por los Derechos Civiles. **Dossier de casos.** 2008.

cios al patrimonio público por desidia o impericia de quienes se desempeñan en los poderes públicos.

También promoviendo y participando en debates públicos sobre cuestiones como:

- el Secreto de Estado, su caracterización taxativamente delimitada y los mecanismos para que sean automáticamente públicos una vez vencido los plazos estipulados para su carácter de *clasificado*.
- el *secretismo*, su arraigo cultural y su empleo anómalo para ejercer un determinado poder, obtener beneficios materiales, políticos, etcétera.
- la inexcusable obligación de que *todos* los poderes públicos, incluyendo los que se ocupan de la Defensa, la Inteligencia del Estado y la seguridad estén comprendidos y que las excepciones o restricciones sean fundadas y públicas.

En sociedades transparentes sus poderes públicos, como servidores del pueblo, deben inexorablemente ser *crisales* inteligentes y eficientes donde se pueda observar la honradez de sus miembros, la información que atesoran y, cuando sea necesario, identificar los actos que denigran tan extraordinaria tarea por ser, muchas veces, delitos en los que **algunos medran en provecho propio con los recursos de todos**.

## EL CONVENIO 169 DE LA OIT/NU

*“La inclusión de los derechos indígenas en la agenda de los derechos humanos provocó un enriquecimiento de esta temática, que había sido estrechamente limitada a la perspectiva occidental de los derechos individuales. Por otra parte, esta inclusión también otorgó a los reclamos indígenas una ubicación dentro del universo jurídico, que permitió un lenguaje y un esquema conceptual desde donde pudieran ser comprendidas sus demandas por una tradición formada en la*



*centralidad de la organización estatal como monopolizadora de la creación de derecho*"<sup>655</sup>.

MARÍA MICAELA GOMIZ Y JUAN MANUEL SALGADO

Cuando una parte de los países europeos *conquistaron* América y el Caribe en forma sistemática dominaron por la violencia a los *pueblos originarios* que habitaban esas riquísimas tierras; quienes se *salvaron* de los asesinatos en masa fueron esclavizados y otras formas de dominación mientras eran saqueados al extremo máximo sin que se les respetaran sus convicciones personales, las creencias religiosas, los valores y prácticas culturales, las formas de gobernarse y de resolver sus propios conflictos o rivalidades, etcétera. Pasados algunos siglos, las nuevas generaciones *criollas* lograron *independizarse* de sus antepasados conquistadores y conformaron otras naciones reiterando el menoscabo y aniquilamiento a los aborígenes, por lo que éstos, por segunda vez, con los mismos métodos y consecuencias, quedaron relegados política y socialmente, para luego ser confinados a ínfimos territorios denominados eufemísticamente *reservas*. Los *estandartes* comunes fueron la cruz cristiana y el progreso de la *civilización* sobre la *barbarie*.

Entrados en el siglo XXI, aunque muchas cuestiones mejoraron, la situación en cada país es similar a la de los otros con poblaciones aborígenes, aunque en cada uno se desarrollan procesos de distinta envergadura y eficacia. Por ejemplo, una Organización Internacional apuntó para Chile: “Según la información de la que dispone Amnistía Internacional, el Estado no desglosa sistemáticamente los datos para identificar los problemas particulares que enfrentan los pueblos indígenas y por lo tanto no es capaz de diseñar políticas eficaces para combatir la discriminación contra ellos.

La resolución inadecuada de las reivindicaciones de tierras ancestrales, combinada con el impacto de las industrias extractivas y proyectos

<sup>655</sup> Gomiz, María Micaela y Salgado, Juan Manuel. **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas**. Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas. Segunda edición. Página 30. Neuquén, Provincia del Neuquén. Argentina. 2010.

forestales ha provocado tensión en las comunidades indígenas, algunos de los cuales han estallado en violencia. Amnistía Internacional reconoce el deber del Estado para mantener el orden público. Sin embargo, considera que ello debe llevarse a cabo con respeto a los derechos humanos y asegurar el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas<sup>656</sup>.

Cabe señalar que, a fines del siglo XX, la mayoría de los países con poblaciones indígenas reconocieron formalmente su *preexistencia* a la conformación de los actuales *estados nacionales* constituidos a principios del siglo XVIII; México lo había hecho mucho antes. Inclusive algunos incorporaron cláusulas específicas en sus respectivas constituciones como, por ejemplo, Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, México, Panamá y Paraguay. Estos procesos están lentamente avanzando en cuanto a hacer efectivos los derechos pendientes y la adecuación de las normas generales a los efectos de generalizar, en democracia, las situaciones específicas de cada *comunidad* desarrollándose en sus países actuales.

En tal sentido: “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. (...)”

Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario”.

En consecuencia de lo estipulado, indudablemente **es primordial el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información por parte de los pueblos indígenas para que sean responsables, efectivos y sustentables:**

- Los procesos participativos
- La *consideración* de las costumbres y el derecho ancestral.

<sup>656</sup> Amnistía Internacional. Chile. **Los Derechos Humanos en Chile: la evaluación de la sociedad Civil, los pueblos indígenas y las Naciones Unidas. Presentación al Examen Periódico Universal de la ONU.** Mayo de 2009. Observatorio Ciudadano. Página 54. Temuco, Chile. 2009.

De por seguro que los aborígenes integran cabalmente los respectivos países donde habitan, además del bregar de los pueblos originarios por el respecto a sus identidades, valores y tradiciones ancestrales y, por caso, a participar inexcusablemente de los procesos previa y debidamente informados con respecto a decisiones que les afecte directamente. Para que lo antedicho sea cabalmente efectivo, entre otros muchos asuntos, deben poder ejercer plena y libremente el derecho a la información; en tal sentido es dable tener presente que: “El derecho de acceso a información pública es el derecho de todas las personas –sin discriminación de ningún tipo– de solicitar y recibir información que está en manos del Estado y, en ocasiones, de algunas empresas privadas.

El derecho de acceso a la información es un *derecho humano* de las personas, y el Estado está obligado a respetarlo y garantizar su ejercicio por parte de todas las personas sin discriminación.

Sin embargo, aunque todos y todas tengamos los mismos derechos, debemos reconocer que no todas las personas tenemos las mismas posibilidades y/o necesidades a la hora de pedir y recibir información. Es fundamental preguntarse e identificar cuáles son los obstáculos que pueden estar impidiendo el acceso a información de muchas personas.

Los grupos de personas que más frecuentemente son discriminados en el ejercicio de sus derechos son los y las adultas mayores, las mujeres, las personas con menor nivel formal de educación, los y las indígenas de diferentes etnias, y las minorías sexuales<sup>657</sup>.

Sin duda, que se lleven adelante estos postulados basados en la información completa, veraz y oportuna, teniendo en cuenta las diferentes culturas y los valores de cada pueblo originario, será un gran avance para la generalización de la democracia de calidad “sin obstáculos ni discriminación”<sup>658</sup>.

<sup>657</sup> Lauzán, Silvana. **Acceso a la información pública**. Corporación Participa. Página 5. Santiago, Chile. Junio de 2008.

<sup>658</sup> Organización Internacional del Trabajo, Asamblea General. **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales**. Artículos 2, inciso 1), 3, inciso 1) y 8, inciso 1). 1989.

## LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS NACIONES UNIDAS

*“Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.*

*Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interna, siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena”<sup>659</sup>.*

### CONSTITUCIÓN DE PARAGUAY

Además de que el acceso a la información es un derecho humano inexcusable es también una herramienta fundamental para la incidencia en las políticas públicas y para la participación efectiva en todos los procesos de *consulta previa* inclusive los denominados de *buena fe*; asimismo contribuye a nivelar relaciones *asimétricas* en la medida en que la *capacidad* esté concentrada en una de las partes como cuando el Estado dialoga con una comunidad perteneciente a un pueblo originario, más allá de que el mismo tengan muy en claro cuáles son sus valores culturales, posea un riquísimo *saber ancestral* y, entre otras, presente una coherente postura sobre los temas tratados.

Asimismo, es clave la justa valorización de los conocimientos, experiencias, perspectivas de los pueblos originarios como parte sustancial de la sociedad en su conjunto y, particularmente, cuando son *consultados previamente*. Desde luego que también interviene el bagaje científico y, llegado el caso, una visión integral de las regiones y países y su contexto internacional cuando corresponda.

En resumen, a fuer de ser reiterativos: sin el acceso a la información en equiparables condiciones, teniendo en cuenta las peculiaridades de

<sup>659</sup> Paraguay. **Constitución**. Artículos 62° y 63.26 de junio de 1992.

cada grupo humano, es una falacia sostener que es posible la *consulta previa* de calidad.

Cabe recordar que: “Las Naciones Unidas se ocupan cada vez más de la causa de los pueblos indígenas, considerados como uno de los grupos más desfavorecidos del mundo. Las poblaciones indígenas se llaman también ‘primeros pueblos’, pueblos tribales, aborígenes y autóctonos. Hay por lo menos 5.000 grupos indígenas compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de cinco continentes. Excluidos de los procesos de toma de decisiones, muchos han sido marginados, explotados, asimilados por la fuerza y sometidos a represión, tortura y asesinato cuando levantan la voz en defensa de sus derechos. Por miedo a la persecución, a menudo se convierten en refugiados, y a veces tienen que ocultar su identidad y abandonar su idioma y sus costumbres tradicionales”<sup>660</sup>. Cabe recordar que en América, desde Alaska hasta Tierra del Fuego, son numerosos los pueblos originarios que han vivido muy diversos procesos de reconocimiento y desarrollo en los respectivos países y que, particularmente en América Latina es necesario avanzar notoriamente para el cumplimiento cabal de lo establecido legalmente en el marco del respeto irrestricto a los *derechos humanos*.

Al respecto es dable destacar que las *Naciones Unidas* señalaron claramente que los procesos de participación de los aborígenes deben estar basados en la *buena fe* y en el **consentimiento libre, previo e informado**: “Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran”<sup>661</sup>. Ver también, particularmente, los artículos 10°, 19°, 29° y 32°.

Asimismo es importante señalar que es clave también incorporar expresamente, con sus aspectos específicos a los mecanismos de *consulta previa* de los pueblos aborígenes en los estudios, reflexiones, debates y normas legales generales referidos al derecho al acceso a la información,

<sup>660</sup> Naciones Unidas. **Naciones Unidas Hoy**. Diciembre de 2009.

<sup>661</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Introducción, párrafo noveno. 13 de septiembre de 2007.

desde la perspectiva de la universalidad del mismo y como parte de la urdiembre de una democracia de calidad, base principal de la justicia, la equidad y la sustentabilidad.

## CONSULTA PREVIA INFORMADA

*“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”<sup>662</sup>.*

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (2007)

El poder de la información es absolutamente relevante, como su ocultamiento a quienes la necesitan genera una enorme desventaja relativa que, muchas veces, es definitiva cuando se trata de incidir en las políticas públicas, estar involucrados en procesos participativos y, por caso, cuando se debe decidir sobre cuestiones trascendentes como los que afectan directamente a la vida y al desarrollo de una comunidad, en el presente y el futuro de las generaciones.

El *reconocimiento formal* de la *preexistencia de los pueblos originarios* a la conformación de los actuales *estados nacionales* significa, entre otros, que los actuales pobladores están recuperando sus derechos que oportunamente fueron *arrebatados* o conculcados por la violencia y por estrategias económicas, políticas, culturales, etcétera, que suprimieron o menoscabaron al extremo los valores y las prácticas ancestrales, como el dominio de territorios, sistemas de producción, mecanismos de gobierno, etcétera.

La legislación sigue consolidando esta línea directriz del sistema basado en concepciones colectivas como organización básica de los aborígenes y que la información juega un rol principal; por ejemplo: “Los principios rectores del derecho a la consulta son los siguientes: (...)”

<sup>662</sup> Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Artículo 19°. 13 de septiembre de 2007.

**Información oportuna.** Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales **toda la información** que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, **debidamente informados**, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta **información** desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación<sup>663</sup>.

Asimismo hay que tener muy particularmente en cuenta que las *cosmovisiones* ancestrales mantienen, en muchos aspectos, plena vigencia como algunas cuestiones culturales que se manifiestan claramente en forma continua. Y las mismas inciden en cuanto a los *tiempos* de reflexión, análisis, consulta y toma de decisiones a partir de la información recibida como a la exposición de la propia de real valor y que debe estar integrada a todas las otras; la información suministrada por el Estado será solamente una parte y nunca puede ser considerada como la *única* o de un *valor* muy superior. A veces serán necesarias traducciones, mayor información de base, particular atención a los contextos de cada comunidad, el soporte en que se entrega la información, los plazos previos acordes a los usos y costumbre de cada grupo destinatario, verificación de la adecuada comprensión de todas las partes intervinientes, etcétera.

Es fundamental alcanzar *simetrías* en los más variados aspectos comprendiendo cabalmente a todos los que intervienen en la consulta previa e informada, con la anticipación que se requiera para que los resultados sean responsables y sustentables.

La *buena fe* significa inclusive considerar y respetar efectivamente las cuestiones culturales; un ejemplo de lo que se entiende por *cosmovisión* que con los siglos perdura: “El Gran Jefe de Washington envió palabra de que desea comprar nuestra tierra. El Gran Jefe nos envía también palabras de amistad y buena voluntad. Apreciamos mucho esta delicadeza porque sabemos la poca falta que le hace nuestra amistad.

<sup>663</sup> Perú. Ley N° 29.785. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Artículo 4°, inciso g). Lima, Perú. 31 de agosto de 2012.

Vamos a considerar su oferta, pues sabemos que, de no hacerlo, el hombre blanco vendrá con sus armas de fuego y tomara nuestras tierras. El Gran Jefe de Washington puede confiar en la palabra del Gran Jefe Seattle, con la misma certeza que confía en el retorno de las estaciones. Mis palabras son inmutables como las estrellas del firmamento.

¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra?, esa idea nos parece extraña.

Si no somos dueños de la frescura del aire, ni del brillo del agua, ¿Cómo podrán ustedes comprarlos? (...)

Por esto, cuando el Gran Jefe Blanco de Washington manda decir que desea comprar nuestra tierra, pide mucho de nosotros. El Gran Jefe Blanco nos dice que nos reservará un lugar donde podamos vivir cómodamente. Él se convertirá en nuestro padre y nosotros en sus hijos. Por lo tanto, nosotros vamos a considerar su oferta de comprar nuestra tierra. Pero eso no es fácil, ya que esta tierra es sagrada para nosotros. (...)

Sabemos que el hombre blanco no comprende nuestro modo de vida. (...)

Yo no entiendo, nuestro modo de vida es muy diferente al de ustedes. La sola vista de sus ciudades apena los ojos del piel roja. Tal vez sea por que el hombre piel roja es un salvaje y no comprende nada. No existe un lugar tranquilo en las ciudades del hombre blanco, ni hay sitio donde escuchar cómo se abren las flores de los árboles en primavera, o el movimiento de las alas de un insecto. Pero quizás también esto se deba a que soy un salvaje que no comprende bien las cosas. El ruido de las ciudades parece insultar los oídos. Y yo me pregunto, ¿qué tipo de vida tiene el hombre si no puede escuchar el canto solitario del chotacabras, ni las discusiones nocturnas de las ranas al borde de un lago. Soy un piel roja y nada entiendo. Nosotros preferimos el suave susurro del viento sobre la superficie del lago, así como el olor de ese mismo viento purificado por la lluvia del mediodía, o perfumado por la fragancia de los pinos. (...)»<sup>664</sup>.

<sup>664</sup> Carta del Gran Jefe Seattle, de la tribu de los Swamish, a Franklin Pierce Presidente de los Estados Unidos de América. 1854.



## LAS MEGA INDUSTRIAS

*“Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información”*<sup>665</sup>.

### DECLARACIÓN DE CHAPULTEPEC (1994)

En todo el mundo, aún en países que por cuestiones ideológicas de sus gobiernos hace un tiempo se hubieran mantenido al margen, es creciente la demanda de recursos naturales, como diversos minerales, para abastecer a enormes industrias que satisfacen los requerimientos cada vez más sofisticadas de tecnologías y de materiales que componen partes sustanciales de, por ejemplo, maquinarias de todo tipo.

La *era* del consumo superlativo continúa su veloz marcha en el siglo XXI, más allá de los avances logrados en sentido contrario apelando a la *responsabilidad* al adquirir y utilizar bienes y servicios.

Asimismo, cabe señalar, que la obtención de minerales en forma gigantesca implica mega extracciones que afectan negativamente al ambiente e impactan significativamente en las comunidades involucradas y sus regiones y países. ¡Cuántas guerras y derrocamientos de autoridades democráticas y a veces algún tirano tienen su explicación, casi siempre velada, en la *carrera* por los valiosos y escasos recursos naturales!

Además, es claro que la generación de puestos de trabajo es un dato importante a tener en cuenta pero el mismo debe ser analizado detenidamente en el contexto general incluyendo su sustentabilidad; otro tanto con referencia a determinados *beneficios* directos que eventualmente pueden recibir como resarcimientos las poblaciones afectadas. Habrá quienes miran únicamente el corto plazo y los que levantan la *vista*; los *escenarios* pueden ser totalmente contrapuestos.

<sup>665</sup> Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión. **Declaración de Chapultepec**. México, México. 11 de marzo de 1994.

También es necesario analizar cuando se trata de territorios donde viven *pueblos originarios* con sus derechos ancestrales, inclusive a mantener formas de vida y otras cuestiones claves de acuerdo a sus respectivas *cosmovisiones*.

**Desde luego que cada comunidad debe decidir democráticamente que presente y futuro desea para sí misma teniendo en cuenta la región de pertenencia, sea una provincia o estado y el país.**

Lo que sí es indudable que el solo anuncio de un posible mega emprendimiento genera un enorme impacto en las comunidades afectadas y, seguramente, puede iniciar o profundizar *conflictos sociales* de gran cuantía, inclusive produciendo profundas divisiones en las poblaciones con perspectivas distintas ante la misma situación. Sin duda los intereses son muy diversos: avizorar un relativamente abundante acceso a puestos de trabajo, incremento de las ventas locales, mayores oportunidades de aumentar precios de bienes y servicios escasos, etcétera, como los que prevén graves pérdidas de la calidad y estilo de vida, aparición o aumento de problemas en la comunidad, duplicación de la población local con trabajadores temporarios sin planificación alguna, posibles pérdidas de territorios reclamados ancestralmente, etcétera.

**El acceso a la información en forma oportuna, completa, gratuita y veraz será un factor principal en todo el proceso, como la cabal consulta previa a la población y la responsable participación ciudadana.**

Los planes han de ser expuestos antes de que sean *hechos consumados* y con la suficiente antelación para que puedan estudiarse acabadamente por todos los interesados; la transparencia es clave en sí misma como para la generación de confianzas y tener todas las oportunidades que sean necesarias para que la población existente tenga cabal conocimiento de todos los aspectos y sus consecuencias en lo inmediato como en el mediano y largo plazo. **Las decisiones responsables se basan en una adecuada información y el proceso reflexivo realizado con la misma.**

En un excelente libro, los brasileños Guilherme Canela y Solano Nascimento señalaron<sup>666</sup> “Las múltiples relaciones sociales que caracterizan la vida en una sociedad democrática están marcadas por un elemento fundamental: la necesidad del individuo de hacer elecciones.

Esas elecciones serán tanto más próximas al punto óptimo anhelado por el individuo cuanto más información él o ella recibe sobre las opciones, los caminos, las alternativas y las posibilidades disponibles. El presupuesto de esta idea es que al tomar decisiones bien informadas beneficiará al individuo, en cuanto que decisiones tomadas a oscuras serán perjudiciales.

Los más diferentes niveles de elección en la vida cotidiana están relacionados con el acceso a la información, desde la simple compra de un producto en un supermercado, hasta la decisión de votar a este o aquel candidato a Presidente de la República. (...)

Conocer las informaciones en poder del Estado permite ir monitoreando la toma de decisiones de los gobernantes que afectan la vida de la sociedad. El control más atento dificulta el abuso de poder y la implementación de políticas basadas en motivaciones privadas. (...)

El derecho del individuo de acceder a informaciones públicas se contrapone con el deber de los actores públicos de divulgar informaciones y ser transparentes. El cumplimiento de ese deber contribuye a aumentar la eficiencia del poder público, disminuir la corrupción y elevar la *accountability*<sup>667</sup>.

Sin duda, ante situaciones complejas la calidad y oportunidad de la información a la que la ciudadanía accede es clave para el encausamiento de las resoluciones que se deben asumir con extrema responsabilidad, reflexionando sobre todos y cada uno de los aspectos, mirando el presente y observando el futuro.

<sup>666</sup> La traducción es nuestra.

<sup>667</sup> Canela, Guilherme y Nascimento, Solano. **Acesso à informação e controle social das políticas públicas**. ANDI. Páginas 11 y 12. Brasília, Brasil 2009.

## CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

*“Un gobierno popular sin información popular o con medios para que esta sea accesible constituye el prólogo de una farsa o de una tragedia, o quizás ambas. El saber siempre debe gobernar a la ignorancia; y la población que busca ser su propio gobernante debe proveerse a sí misma con el poder que el conocimiento trae consigo”.*

JAMES MADISON (1751-1836)

La exploración y extracción de minerales a través de proyectos productivos de gran envergadura generan conflictos socio ambientales *multipartes* los que algunos son encausados y otros desembocan, por caso, en acciones violentas que pueden crecer exponencialmente.

Muchas veces los escenarios son absolutamente asimétricos en cuanto a las respectivas capacidades de, por ejemplo, acceder a la información necesaria en el momento oportuno. Al respecto<sup>668</sup>: “Hoy, Brasil conoce un momento único en su historia, con grandes oportunidades de inversión para mejorar su infraestructura, la explotación de sus riquezas minerales y también la realización de su potencial energético.

La presencia de grandes obras en pequeños y medianos municipios han producido en el pasado innumerables situaciones en el que el desarrollo apenas favoreció a actores y localidades distantes de las regiones en que la extracción de recursos minerales ocurría de los puertos y carreteras.

Muchas veces, los propios municipios no tenían capacidades técnicas y gerenciales para lidiar con sus problemas, tampoco para administrar los beneficios recibidos por los emprendimientos.

De esta manera, hay una preocupación cada vez mayor entre las instituciones públicas y privadas con respecto a la distribución de los beneficios de los procesos de desarrollo entre todos los involucrados<sup>7669</sup>.

<sup>668</sup> Traducción propia.

<sup>669</sup> Agenda Pública. **Programa Fortalecimiento Institucional & Participação Social**. Folleto de difusión. San Pablo, Brasil. Sin fecha de impresión.

Ante situaciones de extrema asimetrías, frecuentemente, se establecen parámetros y se proclaman mensajes que recuerdan, en la Biblia, al israelita David cuando se enfrentó al filisteo Goliat en un combate absolutamente desigual donde el *relato*<sup>670</sup> le otorga la victoria al más débil en *fuerza* pero más capaz en *destreza*. El problema es cuando eso es insuficiente y se plantean acciones violentas aduciendo la *fantasía* del combate desigual como argumento aunque siquiera hayan leído el texto aludido.

Sin duda, siguiendo con el ejemplo de la *ficción tradicional*, el acceso a la información es la *honda y la piedra* que contribuye a equiparar oportunidades.

Las meras perspectivas *triumfalistas* muchas veces generan más frustraciones y, quizá, instancias que confluyen en confrontaciones empleando la fuerza física, la violencia o el desánimo generalizado.

Es clave que los procesos de encausamiento de los conflictos socio ambientales se inicien localmente, en forma temprana y públicamente con la participación ciudadana debidamente informada, con el tiempo que sea necesario. Cabe recordar que las soluciones *a medio camino* o las *apresuradas*, por lo general, lo único que logran es posponer o velar el problema agravando el conflicto.

Al respecto, por caso, en Guatemala: “El acceso a información mejoró en tres aspectos:

- Dentro de los grupos campesinos, los métodos participativos de análisis de conflicto lograron que los participantes aumentaran sus conocimientos sobre el conflicto. (...)
- En cuanto a información de contextos políticos, legales e institucionales, el CUC<sup>671</sup> como organización campesina nacional contribuyó con su conocimiento para los grupos que representa, en especial por medio de capacitaciones. (...)

<sup>670</sup> Samuel, 17,4-23 y 21,9. Michelangelo Merisi da Caravaggio (1571-1610) es el autor de la obra maestra: David vencedor de Goliat (1602).

<sup>671</sup> Comité de Unidad Campesina. Guatemala, fundada en 1978.

- De igual manera, las contrapartes de los grupos campesinos indígenas mejoraron su acceso a la información, sobre todo por medio de los estudios técnicos de la SAA<sup>672</sup> que había solicitado el CUC<sup>673</sup>.

En el siglo XXI en donde continúan existiendo políticas colonialistas en territorios usurpados, invasiones de unos países a otros aduciendo argumentos de los más dispares y siempre que aparentan ser loables, presidios especialmente inhumanos para los *enemigos de la patria* aunque nunca hayan sido juzgados, autoridades públicas que dejan de cumplir las normas cuando les resultan *inconvenientes* a sus intereses coyunturales, etcétera, podrá parecer difícil propender que los conflictos pueden encausarse democráticamente en paz, donde el acceso a la información es clave. Pero es posible y vale la pena seguir intentándolo.

## HUMOR Y SECRETISMO

*“El hombre sufre tan terriblemente en el mundo que se ha visto obligado a inventar la risa”.*

FRIEDRICH WILHELM NIETZSCHE (1844-1900)

El secretismo es, por lo menos, una anómala conducta bastante generalizada y, hasta a veces, es considerada casi como una virtud confundiéndola con ser una organización o individuo reservado. El secretismo otorga un determinado poder a quien lo ejerce aunque sea una arbitrariedad. Cabe destacar que el derecho a la información pública se enfrenta aún en el siglo XXI con muchos casos de secretismo.

<sup>672</sup> Secretaría de Asuntos Agrarios, Guatemala.

<sup>673</sup> Ajanel de León, Miguel Ángel y Giesel, Elisabeth. En **Buenas Prácticas de Transformación de Conflictos Socioambientales en América Latina**. Fundación Futuro Latinoamericano. Página 21. Quito, Ecuador. 2012.

Veamos un ejemplo de secretismo parlamentario extraído de los apuntes humorísticos de un destacado cultor de este estilo, el español Luis Taboada:

*“EL HOMBRE SAGAZ*

Hay varios caballeros que han llegado a ocupar elevadas posiciones por no haber abierto los labios en toda su vida parlamentaria; pero en cambio han conseguido reputación de pensadores profundos, de investigadores hondos y de políticos perspicaces.

Llega una crisis; los hombres del Parlamento se agitan, fórmanse corrillos, bullen los esperanzados, meditan los presuntos cesantes; nadie sabe a ciencia cierta cómo va a resolverse el conflicto, y aparece de pronto don Casiano, que es uno de los pensadores a que me he referido.

–Ya está éste –dice uno bajando la vos–. Con seguridad que tiene la clave.

–¡Naturalmente! –dice otro–. Es hombre de muchos alcances.

–¡Oh! No se puede negar.

Don Casiano pasea su mirada por los corrillos; extrae del fondo de la levita una petaca de concha con iniciales doradas, coge un pitillo, colocándolo majestuosamente en las tenacillas y se pone a fumar en silencio, sentado en una silla inmediata a la chimenea.

–Pues no, señor –grita entretanto uno de los políticos vehementes–. Sagasta tiene que traer a las Cortes el tratado, sin crisis y sin dilaciones peligrosas.

–¡De ninguna manera! –grita otro–. Sagasta lo primero que va a hacer es plantear la cuestión de confianza.

–¡No!

–¡Sí!

–¡Le digo a usted que no!

Don Casiano sonríe desde su asiento como dando a entender que está perfectamente enterado de todo lo que ha ocurrido, de lo que ocurre y de lo que ocurrirá.

Todos le miran con respeto y él sonríe siempre y chupa el pitillo.

–Vamos a ver, Don Casiano –se atreve a decirle un diputado joven y nervioso–. No defraude usted nuestras esperanzas... ¿Qué hay de crisis?

El aludido se pone de pie, arquea las cejas, tose, sopla la ceniza del pitillo y parece que va a romper a hablar... pero no habla, siguiendo su costumbre de toda la vida; lo que hace es guiñar el ojo derecho, colocar el dedo del corazón delante de los labios, como si quisiera dar a entender que se reserva cosas muy importantes, y gira sobre los talones, dejando a todos con la ansiedad pintada en los rostros y duda en el corazón.

–¡Lo sabe todo! –dice uno.

–¡Ya lo creo! –añade otro.

–Es muy largo.

–Es un pez de muchas conchas.

Don Casiano oye todo esto y se va solemnemente por la puerta lateral izquierda.

Al siguiente día la crisis se ha resuelto de la manera más absurda, como de costumbre en este país, y vuelve a aparecer don Casiano con su gravedad de hombre maduro y su pitillo preso en estrecha tenacilla. Entonces se acerca al corro... Y ¡habla! Con voz campanuda y acento de superioridad inconmensurable pronuncia las siguientes e importantísimas frases:

–Ayer no he querido decir nada. Ya lo habrán notado ustedes. Pues bien; yo lo sabía todo desde anteayer por la tarde. ¿Se acuerdan ustedes de cuando coloqué este dedo sobre los labios y guiñé el ojo derecho? Pues quería darles a entender que Sagasta iba a resolver la crisis en el sentido que hoy conoce España entera.

–¡Oh! –exclaman todos–. ¡Qué hombre! ¡Qué conocimiento de la política! ¡Qué sagacidad!

Y don Casiano va viendo con este sistema como el pez en el agua, y cobra unos sueldos todos los meses que parten los corazones<sup>764</sup>.

<sup>674</sup>Taboada, Luis. **Perfiles cómicos**. Antonio López Editor. Páginas 124 y 125. Barcelona, España. S/f de edición. Aproximadamente 1900.



Amado Boudou, mientras estaba procesado por corrupción, quedó frecuentemente fue Presidente de Argentina; con motivo de retornar el cargo, el destacado periodista Carlos Raymundo Roberts *imaginó* un informe de gestión a la Presidente que lo eligió y lo sostuvo:

“El Indec informó que la inflación fue de 15% en el primer semestre, la más alta en 12 años y una de las más altas del mundo. Creo que ahí tenemos que hacer algo. Algo urgente. Dejar de informar”<sup>675</sup>.

“Soy un tipo de suerte: viví de cerca la preparación del gran discurso que dará mañana la señora en el Congreso. Obviamente va a improvisar, pero pidió que le acercáramos datos, cifras, ideas. Pidió incluso que algunos de esos datos fueran ciertos. Ella agarrará esa masa informe y le pondrá música y color”<sup>676</sup>.

CARLOS MARÍA REYMUNDO ROBERTS (2015)

## LA INFORMACIÓN Y FICCIÓN LITERARIA

*“El acceso a la información como mecanismo de control del gobierno sólo será efectivo si se lo considera como un derecho de toda persona y no como una posibilidad cuya efectiva realización depende de la discreción de la autoridad pública. Un derecho de acceso a la información (como mecanismo de control) cuyo ejercicio se encuentre sujeto al ‘permiso’ que conceda el controlado es obviamente inefectivo respecto de la finalidad que persigue”*<sup>677</sup>.

MARÍA BARON, MARTÍN PÁEZ MOLINA Y AGUSTINA NOVILLO ASTRADA

Mucho se ha discutido sobre el papel de los intelectuales en los problemas que les toca vivir junto a sus contemporáneos. Desde luego que

<sup>675</sup> Roberts, Carlos Raymundo. **Informe (¿final?) de Boudou a Cristina**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de julio de 2014.

<sup>676</sup> Roberts, Carlos María Reymundo. **Qué horror: Cristina comienza a despedirse**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.

<sup>677</sup> Baron, María, Páez Molina, Martín y Novillo Astrada, Agustina. **Acceso a la Información en el Poder Legislativo**. Página 21. CIPPEC. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2003.

estamos muy lejos de suponer que existe una sola opción o que fuimos *designados* para juzgar a los demás.

Pero también es dable reiterar una vez más el dicho: la *pluma* tiene más poder que la espada; las páginas impresas pueden prevenir a la población o contribuir con ésta para desbrozarse de quienes intentan menoscabarla, por ejemplo, devaluando a la vida democrática a un simple pastoreo de un bucólico rebaño.

Con el empleo de la tecnología generaliza la influencia que podemos *efectivizar* además de *llegar* a ese sector mayoritario que solamente se informa a través de la radio o televisión con alternativas de todo tipo. Las redes informáticas son crecientes formas de comunicación e, inclusive, de difusión científica y literaria, aunque es todo un arte desbrozar de la ingente *cantidad* a la *calidad* o relevancia. Pero más allá del *soporte* que empleemos en el presente y en futuro, sin duda, la literatura nos permite acceder a la ficción y, por caso, la novela puede *alentarnos* a la reflexión de los problemas universales y, de manera particular, a los de absoluta actualidad, de ahí su *valor agregado*.

Como expresamos al comenzar, las aguas están divididas. Emile Zolá (1840-1902) fue criticado por su *naturalismo*, pues sus **narrativas** se *detenían* en los detalles al describir como vivía el pueblo, incluyendo a la mayor diversidad posible de ciudadanos. Con toda ironía el defensor público de Alfred Dreyfus (1859-1935) le hace decir a su Naná: “Había estado leyendo, por la mañana, una novela que metía gran ruido: la historia de una cortesana, y se encolerizaba, diciendo que todo aquello era falso, manifestando, además, viva repugnancia, indignada contra esa literatura inmundada, cuya pretensión era pintar la naturaleza. ¡Como si se pudiese mostrar todo! ¡Como si una novela no hubiese de estar escrita para pasar una velada agradable!”<sup>678</sup>

En el mismo sentido es oportuno tener presente que en innumerables oportunidades esta cuestión es incluida de manera destacada por la ficción como, por ejemplo, en la *comedia musical* (2010) de Marshall Brickman (1939), Rick Elice (1956) y Andrew Lippa (1964) basada en las afamadas y vigentes historietas del estadounidense Charles Samuel

<sup>678</sup> Zola Émile. **Naná**. Editorial Alba. Página 335. Madrid, España. 1999.

Addams (1912-1988) publicadas exitosamente en *The New Yorker*, *La familia Addams* (1933) donde, la *verdad* es un bien superior a rajatabla y nunca pueden existir *secretos*.

Nótese que no estamos circunscribiendo la labor del escritor de ficción a la tarea *publicista* de los acontecimientos que laceran la condición humana pues, su cometido primario es la creación fantástica donde la imaginación construye situaciones, personajes y desenlaces que sólo surgen de la quimera intelectual. Pero, insistimos, a veces, también pueden ser magníficos instrumentos para la reflexión y aliento del bregar cotidiano por la generalización de una sociedad cada vez más equitativa.

### *Un ejemplo*

Quizá una de las obras más difundidas sobre como los poderes públicos tratan de negar el *acceso a la información* a la ciudadanía es “**Fahrenheit 451**” (1953) del afamado estadounidense Ray Bradbury (1920-2012) en la cual el autor describe a una sociedad donde las *autoridades* le niegan a la población la posibilidad de leer a tal punto que si son descubiertos en posesión de un libro son asesinados sin más trámite. Se los excluye violentamente de la facultad de informarse como instancia superior de dominación hegemónica, pues *saben* que así los ciudadanos tendrán serias dificultades para decidir responsablemente, es decir, de ser libres y soberanos en el sentido más amplio del concepto. En tal sentido recordemos que a petición suya, su lápida funeraria, en el Cementerio Westwood Village Memorial Park, lleva el sencillo pero singular epitafio: “Autor de *Fahrenheit 451*”<sup>679</sup>.

La alegoría se desarrolla en la paradoja por la cual los *bomberos* ya no son más los encargados de salvar vidas y bienes de entre las llamas pues son los designados como responsables de quemar todo material impreso, los edificios donde los encontraron y a quienes habían ocultado su tenencia. **Se equipara el deseo de estar informado al peor delito, y del que no existe justificativo alguno.**

Tengamos presente que *Fahrenheit 451* es la temperatura en la cual el papel se inflama y arde.

<sup>679</sup> La célebre novela fue llevada al cine por François Truffaut, en 1966 con Julie Christie y Oskar Werner.

**Por suerte, en la ficción como en la realidad, todo sistema autoritario de negar el acceso a la información de interés general en algún momento se fisura y los ciudadanos pueden ejercer el derecho a saber y transmitir el saber.** En este caso Montang, el personaje central, logra escapar hasta que encuentra a otros ciudadanos en su misma condición. La sociedad humana puede todavía tener esperanzas de ser libre.

Y el autor, ya en las últimas páginas, expresó con respecto a la búsqueda incesante de la información y la palabra escrita: “lo maravilloso del hombre: nunca se desalienta o disgusta lo suficiente para abandonar algo que debe hacer, porque sabe que es importante y que *merece la pena* serlo”<sup>680</sup>. Quienes bregan incesantemente por generalizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información de interés general emanada de los actos de administración de los poderes públicos saben muy bien que su tarea “*es importante y que merece la pena serlo*”.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN: DE LA FICCIÓN A LA REALIDAD

*“Se bien que las mentiras pueden ser totalmente encubiertas con fantasías magníficas, que nadie podría reconocer su descarnada osamenta”*<sup>681</sup>. (1868)

HENRIK JOHAN IBSEN (1828-1906)

Con su trabajo los escritores contribuyen también a la construcción de la *democracia cualificada* y, en algunas circunstancias, en la búsqueda activa de la libertad como fue lo realizado por célebre cubano José Julián Martí Pérez (1853-1895): “La palabra no está hecha para cubrir la verdad, sino para decirla”. En otros casos con la ficción imaginan situaciones que, muchas veces, la realidad se ocupa de superarlas ampliamente.

<sup>680</sup> Bradbury, Ray. **Fahrenheit 451**. Plaza & Janés Editores. Decimocuarta edición. Página 164. Barcelona, España. Octubre de 1998.

<sup>681</sup> Ibsen, Enrique. **Peer Gynt**. Acto Primero, Escena I. Editorial Sopena. Página 113. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1948.

El periodista, novelista, dramaturgo y cuentista argentino Marco Denevi (1922-1998), por lo menos de su generación, es uno de los más premiados, traducidos y leídos que, además, varias de sus obras se transformaron en clásicos cinematográficos internacionales. En 1959 da a conocer una extraordinaria y breve obra de teatro: *El emperador de la China*. La trama es sencilla: los ministros gobiernan autoritariamente a una nación empobrecida: “Desde todos los confines del imperio llueven rogativas, memoriales, peticiones impacientes. Menoscaban el poder del emperador. Lo confunden con una providencia que tuviese la obligación de mostrarse siempre benévola. Habría que castigar a esos irrespetuosos”, mientras que la *estructura de gobierno* se ha “centuplicado” disfrutando de algunos beneficios negados al resto de la población, aunque nadie tiene el derecho al *acceso a la información* y cunde el *secretismo* más estricto. En Palacio comportarse de acuerdo a la etiqueta es lo primordial, aunque los ministros compiten entre ellos basados en audaces mentiras que ni ellos mismos creen, mientras el pueblo sufre extrema exclusión social, económica y política.

La verdad siempre es ocultada por los que controlan férreamente el poder y la información pública se limita a escuetos y esporádicos comunicados.

Cuando un pobre *vendedor de pájaros* revela la verdad referida a que el Emperador hacía meses que había fallecido, el *Primer Ministro* le espeta: “Pero has venido tú con tu noticia, y todo se desmoronó. Has introducido el desorden, la inquietud, la incertidumbre. Cuando se sepa que el emperador murió hace un año y que nadie lo echó de menos, los vivos le disputarán a ese muerto su habilidad de reinar. Preveo el litigio de los odios, el largo acoplamiento de las ambiciones, copulando unas con otras, furiosamente, hasta parir un nuevo soberano”<sup>682</sup>.

Todo se oculta por parte de los gobernantes mientras el pueblo sumiso continúa sufriendo ya que se les niega el *derecho al acceso a la información* que les permitiría tomar decisiones oportunas y con

<sup>682</sup> Denevi, Marco. *El Emperador de la China*. Librería Huemul. Páginas 11,26 y 27. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1973.

fundamentos acordes; venció el ocultamiento para perpetuarse en el poder.

Han pasado décadas y aún subsisten situaciones equivalentes como gobernantes moribundos que mantienen extensas reuniones de trabajo secretas, alejadas del pueblo, mientras los que expresan las directivas son los familiares, ministros u otras autoridades a la manera de intermediarios como en la citada obra de teatro.

Curiosidades de la ficción: el *pordiosero despreciado por las autoridades* es un *vendedor de pájaros* casi como anticipándose al *pajarito* que sigue revoloteando dando directivas precisas, ya en el *realismo mágico*.

En un interesante estudio uruguayo podemos leer que: “El **acceso a la información** es uno de los instrumentos más eficaces para fortalecer los marcos de ‘accountability’ o rendición de cuentas y una administración pública más eficiente. El cambio de los flujos de información dentro del Estado y hacia fuera de él, permite que los ciudadanos tengan mayor noción sobre lo que el gobierno hace con sus impuestos, un rol típicamente de contralor, así como permite participar desde una perspectiva más propositiva y dialógica con el sector público. En el fondo, y desde una visión más macro, permite un debate público más informado y dentro de márgenes más racionales”<sup>683</sup>.

Teniendo en cuenta que lejos está de ser una demanda generalizada lo que respecta al ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública, es necesario redoblar los esfuerzos en cuanto a la capacitación ciudadana tendiendo a generar las condiciones necesarias para la constante cualificación de la democracia; **el acceso a la información pública genera mayores posibilidades del mejoramiento y expansión de la calidad de vida de toda la población.**

<sup>683</sup> Lanza, Edison; Fumega, Silvana; Scrollini, Fabrizio; Corti, Analía; Caneiro, Mariángeles y Prats, Martín. **Índice de Transparencia Activa en Línea (ITaEL). El Estado uruguayo y la provisión de información pública a través de la web.** CAinfo e Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de publicación.

En tal sentido es estratégico que los estudiantes de todos los niveles comprendan cabalmente lo que significa poseer información veraz, oportuna, gratuita y completa para la toma de decisiones que cada uno lleve adelante y que en el pueblo reside el poder, mientras que la *Administración* está al servicio de todos.

La *literatura* puede contribuir en mucho en los procesos de enseñanza aprendizaje de la *formación ciudadana*, articulando sabiamente esas dos *materias* que, frecuentemente, son consideradas autónomas con pocos puntos en común.

Por ejemplo, se podría identificar, en las aulas, del texto *imaginado* por Denevi:

- cuántas veces quedan en evidencia las diversas restricciones a la adecuada información.
- síntesis de lo que acontece cuando se filtra una información que su conocimiento público se transformaría en un grave problema para los que ejercen el poder en forma absolutista y hegemónica.
- quienes conforman la trama de poder, con sus distintas funciones y responsabilidades, que hacen posibles los acontecimientos.
- en el contexto de la obra, cómo podría ser el Imperio si existiera el derecho a la información pública.

Luego de la reflexión buscar ejemplos cotidianos, siempre mirándose a los ojos.

## MÁS APORTES DE LA LITERATURA

*“Los gobiernos producen grandes cantidades de información pública, desde la ubicación de escuelas y distritos escolares hasta el ejercicio del presupuesto, pasando por temas tan variados como información de rutas de transporte público, mapas de uso de suelo o sueldos de funcionarios. Es importante poner esta información a disposición de la sociedad en formatos adecuados para el análisis estadístico y digital. Al proveer acceso a ellos, el gobierno abre la puerta a los ciudadanos para que construyan aplicaciones sobre esos*

*datos y desarrollen nuevos servicios combinando y visualizando la data de maneras creativas*”<sup>684</sup>.

FLORENCIA BIANCO

El genial cronista y ensayista inglés Eric Arthur Blair (1903 –1950), conocido por su seudónimo George Orwell y por dos de sus novelas aunque su obra es riquísima, diversa y muy vasta, expresó: “En tiempos de engaño universal, decir la verdad se convierte en un acto revolucionario”. Sin duda es clave para conocerlo cabalmente leer *El camino a Wigan Pier* que fue publicada por primera vez en 1937 donde describe magistralmente a las poblaciones muy pobres y la vida de los mineros de su época en el norte de su país. También bregó por la finalización de los sistemas totalitarios y del imperialismo británico (él nació y vivió dos años en India).

En **1984** (escrito en 1948, de ahí el título invirtiendo los dos últimos números) nos muestra una sociedad rígidamente estratificada, sin interés por la *movilidad social* en donde el que no se adapta es eliminado físicamente y de todo registro (no sólo desaparece sino que se elimina hasta la más mínima constancia de su existencia); la expresión empleada es “evaporado”.

La falta de información es tal que cuando Winston comienza a escribir su Diario personal sabe de la existencia de la “Policía del Pensamiento” y que “si llegaban a sorprenderlo, era casi seguro que sería castigado con la pena capital, o por lo menos, con veinticinco años de trabajos forzados en un campo de concentración”<sup>685</sup>.

El Partido, a través del Ministerio de la Verdad, continuamente y por todos los medios, particularmente la telepantalla que está siempre encendida y en todos los ambientes, transmite tres lemas, uno de los cuales es “la ignorancia es fuerza”.

<sup>684</sup> **La nueva revolución de la información: el periodismo de datos.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de julio de 2012.

<sup>685</sup> Orwell, George. **1984.** Editorial Guillermo Kraft. Sexta edición. Página 14. Buenos Aires, Argentina.



La meta de la sistemática desinformación de la población es llegar a la pérdida de la noción de la falta de información y a generalizar la apreciación de lo innecesario de saber algo más de lo que nos es transmitido oficialmente. La realidad es única, aun cuando las versiones puedan ser corregidas por el Estado. El pensamiento es único, las posibilidades no existen. El hermano mayor se ocupa de nosotros, inclusive de lo que tenemos que hacer; no nos debemos preocupar ya que todo está resuelto.

Incentivar a la lectura inteligente es una de las acciones con mayor impacto que podamos realizar en un mundo cada vez más *domesticado*. La globalización tiende a ser confundida con la uniformidad cuando es todo lo contrario: la interacción de la diversidad.

Una vez más ha surgido, como a lo largo de la historia, el intento a que prevalezca el *pensamiento único*, el mismo que insistía en que la Tierra es plana, el mundo dividido en creyentes e infieles, la supremacía de una supuesta raza sobre las otras, que millones de hombres y mujeres *sobran* pues no hay alimentos para todos, etcétera.

La transparencia en la administración de los poderes públicos tiene un correlato inseparable que es el acceso a la información atinente por parte de la ciudadanía.

Los caminos del conocimiento y la reflexión son de lo más diversos y ninguno debe ser desdeñado o subvalorado dado que cada uno debe ponerse el sayo que le quepa, en la circunstancia que pueda.

Las novelas, algunas al menos, pueden ser la ruta de tránsito hacia otras preocupaciones como lo es el bregar por el libre acceso de la ciudadanía a la información generada en el tratamiento de interés público.

Entonces recordemos al peruano, Premio Nobel de Literatura (2010) Mario Vargas Llosa (1936): “La literatura es mucho más que un pasatiempo. Entre otras cosas, contribuye a crear ciudadanos libres y críticos”<sup>686</sup>.

<sup>686</sup> Vargas Llosa, Mario. Discurso en el Simposio “La educación y valores”, organizado por la Fundación Argentaria y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España. Febrero de 2000.

## FÁBULAS Y LEYENDAS EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

*“A medida que se amplían la transparencia y el acceso a la información, deben promoverse mecanismos de participación pública. En otras palabras, la información es una condición necesaria, pero no suficiente para el control efectivo. Es por ello que se debe avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para la participación ciudadana en el control fiscal que definan los principios, roles y alcances de la participación, además de realizar los ajustes institucionales requeridos para tal efecto, incluyendo innovaciones en las normas técnicas de auditoría aplicadas”<sup>687</sup>.*

EZEQUIEL NINO

Recurrimos al diccionario. *Fábula*: “Rumor, hablilla<sup>688</sup>. 2. Relación falsa, mentirosa, de pura invención, destituida de todo fundamento. 3. Ficción artificiosa con que se encubre o disimula una verdad”<sup>689</sup>. *Leyenda*: “4. Relación de sucesos que tienen más de tradicionales o maravillosos que de históricos o verdaderos”<sup>690</sup>.

También tengamos presente que, frecuentemente, estas peregrinas *inventivas populares*, bastantes generalizadas y aceptadas acríticamente, son reacciones para justificar la *resistencia a cambios* o *posturas cómodas* generadas por la inercia del tiempo: *siempre se hizo así, para que cambiar, aquí es imposible pensar de otra manera*, etcétera.

Sin duda, el derecho al acceso a la información pública es un avance significativo de la democracia. En tal sentido recordemos que la norma que rige en Uruguay estableció: “La presente ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo

<sup>687</sup> Nino, Ezequiel. **El acceso a la información pública y la participación ciudadana en las entidades fiscalizadoras superiores**. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. Página 23. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de publicación, aproximadamente en 2008.

<sup>688</sup> “Rumor, cuento, mentira que corre en el vulgo”. Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 692. Madrid, España. 1970.

<sup>689</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 602. Madrid, España. 1970.

<sup>690</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Decimonovena edición. Página 800. Madrid, España. 1970.

público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública”<sup>691</sup>.

Al respecto, una de las *fábulas* más extendidas que se la reitera sin ningún asidero es:

La gente acudirá masivamente a pedir información y paralizarán a los poderes públicos; el Estado colapsará por cumplir con una Ley.

Desde luego que esa situación carece de sustento y de antecedentes relevantes que la avalen además de estar basada, entre otras, en el argumento: *la población no tiene nada que hacer salvo dedicarse, diariamente, a trasladarse, a costa de sus recursos económicos, a todas las oficinas públicas para requerir inútilmente cualquier tipo de información*. Además supone que existe un generalizado y cabal conocimiento de este derecho y que los habitantes están constantemente comunicados entre sí y que actúan coordinadamente con respecto a cualquier asunto, desmereciendo, por ejemplo, a las *redes sociales* y las acciones de *protesta activa* que en casos muy específicos suceden y son un fenómeno muy peculiar característico del siglo XXI, donde quedan afuera de las movilizaciones los partidos políticos, agrupaciones laborales, organizaciones empresariales, grupos religiosos, etcétera.

Las *redes sociales* siguen teniendo un gran valor de comunicación, incluido cuando alguien logra acceder a alguna información que los poderes públicos quieren mantener oculta; por eso los gobiernos autoritarios intentan bloquearlas sumandas a las censuras a otros medios de comunicación social, restricciones a documentos públicos, etcétera.

“Nuevamente, en Turquía hoy no se puede acceder a Twitter, Facebook y Youtube. Esta vez, la Justicia de ese país determinó bloquear esas páginas para impedir la difusión de fotos del fiscal

<sup>691</sup> Uruguay. Ley 18.381. Artículo 1°. 17 de octubre de 2007.

secuestrado la semana pasada por militantes de extrema izquierda y cuyo intento de liberación finalizó con su muerte.

Un mensaje de la Autoridad Administrativa de Telecomunicaciones colgado en YouTube indica que esta prohibición fue ordenada como ‘medida administrativa’. Se trata del primer bloqueo de esta envergadura desde el decretado hace un año para impedir la difusión de acusaciones de corrupción contra el gobierno.

Según la página web del diario Hurriyet, esta medida fue tomada después de que una decisión de la justicia ordenara el bloqueo de 166 sitios que habían difundido la foto del magistrado, incluidos Facebook, Twitter y YouTube.

El bloqueo se ha impuesto de forma irregular, dependiendo de los proveedores y, según Hurriyet, ya ha sido levantado en el caso de Facebook tras comprometerse la empresa a eliminar las fotos del fiscal.

El fiscal Mehmet Selim Kiraz fue secuestrado en su despacho el 31 de marzo y retenido durante más de seis horas por dos militantes armados de un grupo de extrema izquierda turco, que publicó su fotografía en las redes sociales con una pistola en la sien. El magistrado murió y sus dos secuestradores murieron tras una intervención de la policía.

Al día siguiente, la justicia turca abrió una investigación contra cuatro periódicos turcos acusados de haber publicado esta fotografía.

## **CONTROL**

Desde hace un año, el gobierno turco ha aprobado varias medidas controvertidas para intentar controlar internet y las redes sociales, a las que culpan de difundir las acusaciones de corrupción contra el presidente Recep Tayyip Erdogan y varios miembros de su equipo.

En marzo de 2014, Erdogan ordenó el bloqueo momentáneo de Facebook y Twitter.

El parlamento turco votó el mes pasado una disposición que autoriza al gobierno a bloquear una página web sin el permiso de la justicia, una disposición que, sin embargo, había sido censurada por el Tribunal Constitucional el año pasado<sup>692</sup>.

Entonces, la moraleja de la fábula que nos *explica* cómo las hordas *invadirán* las oficinas públicas o porqué deben *saber lo menos posible* es:

*El pueblo es inmaduro para ejercer plenamente la democracia, por lo que necesita restricciones a sus derechos más fundamentales como el monitorear al accionar de los que trabajan en los poderes públicos.*

Es la concepción paternalista de la *democracia adolescente* que tanto se aproxima a las tiranías.

Veamos dos ejemplos de la *preocupación* que justifica *denegatorias*:

1. “Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera **distraer indebidamente** a los funcionarios del cumplimiento **regular** de sus labores **habituales**”<sup>693</sup>.
2. “En todos los casos, el solicitante y la autoridad administrativa deberán evitar la **perturbación** o **entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención** de los servicios de la Administración Pública”<sup>694</sup>.

<sup>692</sup> **Turquía bloquea las redes sociales para impedir que se difundan fotos del fiscal asesinado.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 6 de abril de 2015.

<sup>693</sup> Chile. **Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública.** Artículo 21, inciso c). 20 de agosto de 2008.

<sup>694</sup> Río Negro. **Ley N° 1829.** Artículo 3°. Publicada el 5 de julio de 1984.

Observando atentamente los términos destacados podemos apreciar claramente que brindar la información que se cuenta, a quienes son los originarios del poder público, **es algo ajeno a las competencias de la Administración sustentada con los recursos aportados por el pueblo**, ya que impactan directamente en forma negativa en:

- las *tareas habituales*, transformándose en una labor *irregular*, es decir que se aparta de lo reglado o establecido.
- el *normal* funcionamiento de la Administración ha excluido taxativamente de sus competencias el brindar información.

**El acceso a la información pública es un derecho fundamental por lo que su ejercicio dista absolutamente de ser una *perturbación* o un *entorpecimiento* de la labor de quienes, con su trabajo asalariado con los recursos del pueblo, deben contribuir cabalmente para su cumplimiento.**

Brindar información pública es una responsabilidad magnífica que ha de enorgullecer a todos quienes se involucren activamente pues están, decididamente, afianzando la cualificación de la democracia. Entonces es necesario tener siempre muy presente que: “Del derecho de acceso a la información se desgaja el de acceso a la información pública, como posibilidad de control del ejercicio del poder público delegado de la soberanía popular, pilar básico de la concepción de los estados de Derecho, permitiendo una profundización de los derechos democráticos mediante el aumento de transparencia en el ejercicio de la función y, por consecuencia, un mayor y más fácil control ciudadano de los poderes delegados a las instituciones públicas”<sup>695</sup>.

<sup>695</sup> Noblía, Aída. **Derechos de la información y las nuevas leyes en materia en Uruguay. Derechos humanos y función notarial.** Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Página 100. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.

## ¿QUÉ HACER PARA AFIANZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN?

*“Para que la ciudadanía pueda acceder a la información es necesario que las instituciones públicas desarrollen mecanismos efectivos de acceso”<sup>696</sup>.*

RICARDO RODRÍGUEZ ESCOBAR Y MARILUZ MARTÍN MARTÍNEZ

Desde luego que en cada ciudad, provincia o departamento y país las situaciones pueden ser muy disímiles en cuanto a la generalización efectiva del derecho al acceso a la información pública pero es posible que algunas cuestiones sean comunes y válidas aunque poseen distintas intensidades y peculiaridades.

Al respecto es importante recordar que: “desde el punto de vista sustancial, el derecho de acceso a la información pública es un derecho individual y colectivo que se caracteriza por su carácter instrumental en tanto presupuesto para el ejercicio de otros derechos, condición habilitante para la participación ciudadana y elemento fundamental para la consolidación y la calidad democrática. En tanto derecho fundamental, se encuentra sujeto a un régimen estricto y legal de excepciones”<sup>697</sup>.

Sin duda la informática y su paulatina generalización es un elemento principal en la ampliación de herramientas disponibles para el acceso a la información, inclusive en parte de las poblaciones con menores recursos; mediante un sistema económico y político basado en la libertad individual, de asociación, de competencia y de intercambio más allá de las fronteras, es posible que emerjan oportunidades y sus respectivos desarrollos y que beneficien en forma directa e indirecta a quienes bregan por la profundización de la democracia, la transparencia y, entre otras muchas otras cuestiones principales, la supresión de las alternativas autoritarias, encerradas en sí mismas, donde unos pocos deciden por los demás.

<sup>696</sup> Rodríguez Escobar, Ricardo y Martín Martínez, Mariluz. **Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana en la Dirección Nacional de Aduanas**. Tierra Nueva. Página 3. Asunción, Paraguay. 2008.

<sup>697</sup> ACIJ-CAINFO. **Información para la acción. El acceso a la información como herramienta para la exigibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**. Página 9. Septiembre de 2013.

En ese sentido Perrine Canavaggio expuso que “Los avances tecnológicos de los últimos veinte años y menores costos de los equipos de computación han traído un mundo abierto donde el comercio es convertido instantáneamente. La expansión de Internet y su generalización ha incrementado las solicitudes de información por parte del público, las empresas y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Los flujos de información han ampliándolas fronteras y los ciudadanos lo utilizan para acceder a las fuentes externas de información en la web para obtenerla de sus propios gobiernos. Estos son técnicamente capaces de satisfacer esta demanda debido al considerable aumento de la capacidad de almacenamiento y difusión de información en formato digital. Estos avances tecnológicos han dado lugar a cambios en el comportamiento individual. La operación tradicional vertical de las administraciones, basada en el monopolio de la información por parte de los más altos niveles jerárquicos, fue cuestionada porque ya no cumple con las expectativas de la sociedad. Las nuevas generaciones se comunican más abiertamente en colaboración mediante redes con capacidad para más. El fenómeno Wikipedia es el ejemplo por excelencia de estas nuevas formas de compartir información para el beneficio de la mayor cantidad de gente y el interés general. El desarrollo del software libre y los formatos abiertos están dentro de la misma filosofía. Este funcionamiento democrático y participativo de Internet ayuda a cambiar las actitudes de los usuarios pues ahora tienen los medios para participar plenamente en la sociedad de la información.

Las TIC han facilitado el surgimiento de organizaciones no gubernamentales desde la década de 1990, como nuevos actores en la escena internacional y nacional, y a su vez empujan para el acceso a la información. El Archivo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos ha ayudado a hacer efectiva la FOIA y utilizando de forma sistemática para la desclasificación de documentos gobierno federal<sup>698</sup>.<sup>699</sup>

<sup>698</sup> Canavaggio, Perrine. *Vers un droit d'accès à l'Information*. UNESCO. Página 26. París, Francia. 2011.

<sup>699</sup> La traducción es nuestra.



Aunque aún existen dictaduras brutales que intentan controlar el pensamiento de sus connacionales: “En Corea del Norte **internet solo está al alcance de las élites** y aun así la mayoría de páginas extranjeras están censuradas, por lo que en el país se utiliza más comúnmente la intranet local, completamente controlada por el régimen. De este modo, las redes de internet norcoreanas se encuentran todavía en una fase de bajo desarrollo y dependen de un solo proveedor de China”<sup>700</sup>.

Entonces con respecto a la población en general como específicamente con todos los que trabajan en los poderes públicos es necesario avanzar en, por lo menos, tres sentidos principales:

### *Conocimiento cabal*

1. Difusión masiva a través de los medios de comunicación social y también selectiva en forma directa a los múltiples grupos humanos, incluyendo las particularidades de las edades, intereses específicos como los culturales, deportivos, profesionales, padres de familia, etcétera, tanto de las correspondientes normas como de los principios democráticos que las sustentan.
2. Talleres de capacitación ciudadana y para todos los que se desempeñan laboralmente en los poderes públicos, con particular foco en los que habitualmente atienden público, archivan, toman decisiones superiores, magistrados, legisladores, entre otros muchos.

### *Resistencia a incorporar nuevas prácticas*

1. Reuniones presenciales de reflexión que contribuyan a identificar las *reacciones adversas* a aceptar lo estipulado legalmente que, eventualmente, puede ser muy distinto a lo vigente hasta hace poco tiempo atrás.

<sup>700</sup> Corea del Norte sufre un misterioso “ciberapagón” en plena polémica con EE.UU. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 24 de diciembre de 2014.

2. Revisar y monitorear prácticas que siguen subsistiendo en *paralelo* que, inclusive pueden estar regidas por manuales de procedimientos administrativos desactualizados pero de aplicación cotidiana.

### ***Incompleta normativa específica***

1. Identificar los casos de *vacío legal* y difundir ampliamente esa cuestión alentando los compromisos públicos pertinentes para *remediar* esa situación.
2. Propender, en donde sea necesario, a que las normas legales de acceso a la información estén vigentes plenamente en todos los niveles jurisdiccionales y en los tres poderes públicos.
3. Alentar a que se continúe expandiendo los sistemas públicos de gobierno abiertos acrecentando y cualificando la mayor información disponible en forma electrónica a *tiempo real* y en formatos *amigables* para los usuarios aun los que poseen poca práctica en tal sentido.

Desde luego que es oportuno **accionar colaborativamente desechando los procesos de confrontación y de maniqueas divisiones sociales entre *buenos* y *malos*.**

Únicamente cuando las organizaciones de los tres sectores, quienes se desempeñan en las mismas sean en forma remunerada o voluntaria, los sistemas de gestión y archivos y las normas estén generalizadas incluyendo los principios básicos y el detalle necesario, el acceso a la información será un derecho plenamente vigente que sustentará férreamente a la democracia. En este sentido, por ejemplo, recordemos que así se estarán cumpliendo los objetivos, más allá del país que sea, de: “La democratización de la sociedad ecuatoriana y la plena vigencia del Estado de Derecho, a través de un genuino y legítimo acceso a la información pública; y facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización”<sup>701</sup>.

<sup>701</sup> Ecuador. Ley N° 24 **Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Artículo 2°, incisos e) y f). Publicada en el Registro Oficial, Suplemento 337.18 de mayo de 2004.

## ANEXO I

### INSTITUTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO	CARACTERIZACIÓN	COMENTARIOS
Audiencia Pública	<p>Convocatoria pública para tratar en una sesión<sup>702</sup>, una cuestión determinada de relevancia en la comunidad.</p> <p>En algunos casos es obligatoria antes de aprobar, por ejemplo, aumento en las tarifas públicas, nuevos empréstitos y transferencias de servicios, concesiones públicas por periodos prolongados<sup>703</sup>.</p> <p>Convoca el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.</p>	<p>Se redacta un Acta que la pueden firmar todos los que concurrieron, en la que se adjuntan todos los documentos aportados, pasando a formar parte del Expediente respectivo. Todas las exposiciones son verbales y a título personal, institucional, de expertos invitados y de la autoridad convocante, la que debe estar presente. No es vinculante aunque las decisiones deben ser fundadas y públicas<sup>704</sup>.</p>

<sup>702</sup> Si son muchos los oradores puede hacerse un cuarto intermedio, pero siempre manteniendo la unidad de la sesión. No existe la posibilidad de que sea secreta o restringida.

<sup>703</sup> Ushuaia. **Ordenanza N° 2582**. Artículo 2°: “La Audiencia Pública es el instituto creado para generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema objeto de la convocatoria y brindar información al mismo”. 23 de julio de 2003.

<sup>704</sup> Existen muchos ejemplos positivos de incidencia en políticas públicas. También un muy adecuada instancia de intercambio de opiniones y experiencias como para canalizar institucionalmente demandas y grandes diferencias de posturas e intereses. Es necesario contar con un Reglamento determinado por una norma y que el mismo sea ampliamente conocido por la población.

<p>Audiencia Pública Juvenil<sup>705</sup></p>	<p>Anual y obligatoria, en la primera quincena de junio. Convoca el Concejo Deliberante.</p> <p>En Ushuaia los concejales optaron por restringirlas a una sola cuestión; con la promulgación del Poder Ejecutivo Municipal.</p>	<p>16 a 24 años de edad. “un espacio de participación como ciudadanos de pleno derecho, en el que podrán volcar sus opiniones y peticiones como así también presentar propuestas, que han de contribuir a la construcción de políticas públicas”. (Artículo 1°).</p> <p>“INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, las Audiencias Ambientales Juveniles, con el objeto de regular el mecanismo de participación juvenil para el tratamiento de los temas relacionados a la protección y conservación del medio ambiente local y para la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinadas al cuidado del ambiente y al uso racional de los recursos naturales, orientados a lograr el desarrollo humano sostenible<sup>706</sup>”.</p>
<p>Reunión Pública Consultiva<sup>707</sup></p>	<p>Instancia convocada para exponer y escuchar informaciones y opiniones con respecto a un tema específico, cuya organización y desarrollo es relativamente sencillo y facilita el registro de oradores interesados ya que se realizada durante la sesión.</p>	<p>Contribuye al posterior proceso de toma de decisión, enriquecido por los aportes realizados.</p>

<sup>705</sup> Concejo Deliberante. **Ordenanza 492-CM-13**. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina.

<sup>706</sup> Concejo Deliberante. **Ordenanza N° 4400**. Artículo 1°. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

<sup>707</sup> Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Resolución SG 068/2014**.

Iniciativa Popular	Extensión del poder de iniciativa legislativa a los correspondientes electores. Por iniciativa del cuerpo electoral.	Intervienen los tres poderes, con obligación de ser tratado en un plazo determinado y no puede ser vetado. La Justicia verifica las firmas y si se han cumplido los aspectos formales de su recolección. En muchos casos es conveniente revisar los requisitos para contribuir a que esta práctica ciudadana se emplee con mayor asiduidad.
Doble lectura <sup>708</sup>	Luego de la primera aprobación legislativa, la ciudadanía puede proponer modificaciones que deben ser escuchadas antes de la segunda y definitiva votación. Lo realiza el Poder Legislativo.	En algunas jurisdicciones es obligatoria en todos los casos y en otras, por ejemplo, para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos por períodos mayores a 10 años.
Banca del Vecino	La población tiene el derecho exponer y, eventualmente, proponer en Sesión Plenaria, ejerciendo en esa oportunidad la facultad reservada exclusivamente a los legisladores o a miembros del Ejecutivo en determinadas circunstancias. Puede ser a título personal o en nombre de una organización. Lo realiza el Poder Legislativo.	Baja la calidad institucional si este mecanismo se realiza por fuera de una Sesión, por ejemplo en un cuarto intermedio dispuesto exprofeso. Puede existir una tendencia a también emplearlo como plataforma de reclamos de cuestiones ajenas al cometido del Parlamento como, por ejemplo, en un Concejo Deliberante hacer planteos salariales de empleados provinciales <sup>709</sup> .

<sup>708</sup> En Ushuaia se denomina Comisión de Información y Debate Ciudadano, es obligatoria para la aprobación definitiva de las ordenanzas y debe estar presente un Concejal y un Secretario del Concejo Deliberante; las actas de dicha reunión integran el Expediente respectivo del que toman conocimiento todos los legisladores con antelación del segundo debate y resolución definitiva. OM 4555 que modificó la OM 2450 del 24 de abril de 2002.

<sup>709</sup> Concejo Deliberante de Ushuaia. El Sindicato docente SUTEF, por excepción a la respectiva Ordenanza, expuso en la Banca del Vecino la situación de los debates que estaba realizando con el Gobierno provincial que es único con facultades para decidir al respecto. 13 de marzo de 2013.

Elaboración colaborativa de normas	<p>Uno de los poderes, con capacidad de iniciativa legislativa, propone a la ciudadanía o a un sector especializado o atinente a redactar en forma conjunta un Proyecto de norma. Lo convoca el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.</p> <p>No es vinculante pero posee una gran gravitación en todo el proceso legislativo.</p>	<p>Los congresos pedagógicos argentinos, convocados por el Poder Ejecutivo Nacional son ejemplos en tal sentido, pues se redactaron leyes de educación que luego fueron aprobadas por el Parlamento<sup>710</sup>.</p>
Presupuesto Participativo	<p>La población activa y voluntariamente define y prioriza los proyectos y su financiamiento que integrarán la propuesta de Presupuesto que el Ejecutivo envía al Legislativo.</p> <p>Lo convoca el Poder Ejecutivo.</p> <p>Existen muchas modalidades y las experiencias son muy dispares.</p>	<p>Por lo general actúan sobre un porcentaje relativamente reducido del Presupuesto en cuestiones específicas, estando restringidas otras también detalladas como, por ejemplo, las partidas para gastos corrientes.</p> <p>En algunos casos el porcentaje es creciente año a año.</p> <p>Básicamente se integran con ciclos regionales como los barrios y los temáticos: cultura, deporte, etcétera.</p>
Consejos temáticos	<p>Instancias especializadas de participación deliberativa.</p> <p>Los integrantes, previamente opinan sobre proyectos de medidas del Ejecutivo y del Legislativo, en asuntos específicos. La participación es a título personal pero en algunos casos lo es a través de organizaciones especializadas.</p> <p>Lo convoca en Poder Ejecutivo.</p>	<p>A veces la opinión es vinculante y siempre debe incluirlos en trámite que se lleva adelante. En algunas oportunidades se les ha otorgado la facultad de iniciativa legislativa.</p>

<sup>710</sup>Argentina. 1882 y 1988

Foros vecinales	Instancia participativa permanente o circunstancias que favorece el involucramiento territorial.	Infrecuente posibilidad institucional de participación aún en las jurisdicciones en que está establecido <sup>711</sup> .
Consulta previa e informada a los pueblos originarios	Derecho de los pueblos originarios, en asuntos que les afecte de alguna manera. A veces es necesario el consentimiento expreso para poder avanzar al respecto. Generalmente lo convoca el Poder Ejecutivo pero podrían darse situaciones que podría convocar el Poder Legislativo.	Si bien casi se ha universalizado son muy pocas los países y jurisdicciones que la cumplen.
Elecciones periódicas y extraordinarias	El Cuerpo Electoral es convocado a expedirse con respecto a los diversos candidatos propuestos únicamente por los partidos políticos <sup>712</sup> .	En algunos países interviene el Poder Judicial. A veces las juntas electorales también la integran electores elegidos por sorteo entre los postulantes. En las localidades participan los extranjeros con derecho a votar; por lo general se organizan padrones especiales.
Elecciones colegiadas por preferencia o tachas	El cuerpo electoral tiene el derecho de elegir un nuevo orden de prelación de las listas de candidatos a las legislaturas.	Preferencia: se indican los elegidos. Tachas: se suprimen los indeseados.
Internas partidarias, abiertas, simultáneas y obligatorias	Cada persona que integra el cuerpo electoral vota en un partido político elegido, a la manera que lo hacen los afiliados.	El cuerpo electoral asume la responsabilidad de revisar lo decidido en primera instancia por los partidos políticos.

<sup>711</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Carta Orgánica**. Artículo 259°.

<sup>712</sup> En algunos países existe la posibilidad de candidatos independientes.

Consulta Popular <sup>713</sup>	Convocatoria al cuerpo electoral para que se expida sobre una o varias cuestiones.	El proceso varía según la Jurisdicción. Los resultados no son vinculantes pero tienen gran incidencia en las resoluciones posteriores, sobre todo cuando las respectivas autoridades anuncian pública y previamente que acatarán el veredicto de las urnas.
Referéndum <sup>714</sup> o Plebiscito <sup>715</sup>	Convocatoria al cuerpo electoral para que se expida por la afirmativa o la negativa con respecto a un asunto específico.	Los resultados son vinculantes. En algunas jurisdicciones se lo emplea para aprobar o rechazar integralmente lo resuelto por una Convención Constituyente o de Reforma <sup>716</sup> . También es parte de procesos revocatorio de mandato para autoridades elegidas electoralmente.
Revocatoria de mandato	Proceso de ratificación o destitución de una autoridad electa popularmente en el cual, como paso previo a celebrarse el Juicio Político, el cuerpo electoral expresamente convocado se expide al respecto en forma vinculante.	En algunos casos es la condición previa a un Juicio Político. En algunas jurisdicciones el incumplimiento de las promesas electorales es causa de revocatoria de mandato.
Foro Ciudadano	Construcción participativa de la población interesada con el fin de elaborar un consenso o identificación de los aspectos principales de diversas opiniones sobre la cuestión que generó la convocatoria.	Objetivo General “Descubrir, por medio de la deliberación pública, la forma en que diferentes grupos de ciudadanos perciben en el momento actual (...) temas vinculados a la calidad de vida y el buen vivir (...)” <sup>717</sup> .

<sup>713</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Ordenanza 2492/2000 y Decreto Municipal N° 1478/ 2012**. 24 de octubre de 2012.

<sup>714</sup> Hay países en que, por ejemplo, las modificaciones constitucionales, una vez aprobadas por las respectivas convenciones, deben ser puestas a consideración del electorado para ser rechazadas o aprobadas en forma definitiva como, por caso, Ecuador, Venezuela e Italia.

<sup>715</sup> Uruguay es uno de los países que más ha practicado este instituto: 1917, 1934, 1938, 1942, 1946, 1950, 1951, 1966, 1971, 1980, 1989, 1989, 1992, 1994, 1994, 1996, 1999, 2003, 2004, 2009, 2009 y 2013. Y a nivel local: Cerro Chato 1927 y Montevideo 1951.

<sup>716</sup> Por ejemplo Ecuador, Italia, Uruguay y Venezuela.

<sup>717</sup> Cuenca, Ciudad para vivir. **Foros Ciudadanos “La Cuenca que queremos”**. Página 1. Cuenca, Ecuador. Sin fecha de edición.



Mesa de Diálogo	El Poder Ejecutivo convoca a todas las partes involucradas en un asunto determinado, que conlleva posturas e intereses muy distintos y muchas veces contrapuestos, para propender a encontrar una instancia que encause la situación, concluyendo con un acuerdo general que se formaliza en un documento público y, si amerita, en un Proyecto de norma.	Por caso, en la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, se lo realizó exitosamente con respecto a la pesca deportiva, pues intervienen diversos interesados, a veces con opiniones opuestas entre sí.
Voluntariado	Accionar de la población con respecto a aspectos públicos. Lo regula el Poder Ejecutivo.	Puede acontecer en catástrofes o también referidas a tareas de interés comunitario como la recolección de basura en espacios públicos.
Padrinazgo	Aportes de recursos por parte de la población o de un grupo determinado, en forma voluntaria, destinados a intereses públicos. Lo regula el Poder Ejecutivo.	Por ejemplo, una empresa invierte recursos en un espacio público, luego de haber cumplimentado la formalidad del caso.
Junta Electoral	Integrada también por vecinos que son parte del cuerpo electoral. Interviene el Poder Judicial.	Todos los miembros del cuerpo electoral se pueden postular y los seleccionados actúan en igualdad de condiciones a los magistrados. No necesitan ser letrados. Por lo general se excluye a los que están afiliados a un partido político.
Juicios por jurado	Poder Judicial.	Por sorteo y luego de un proceso minucioso de aceptación, doce ciudadanos son elegidos para integrar el Jurado, con significativas atribuciones como para decidir si una persona es inocente o culpable de un crimen del que se lo acusa. Existe varios mecanismos; en Argentina hay varias provincias que lo incorporaron mientras que el sistema federal se niega a hacerlo aunque la Constitución lo establece: “El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados” <sup>718</sup> .

<sup>718</sup> Argentina. Constitución. Artículo 24.

<p>Procedimiento sumarísimo de protección de los intereses colectivos</p>	<p>“Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.</p> <p>Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización<sup>719</sup>.</p>	<p>Recurso judicial que los ciudadanos y sus organizaciones pueden emplear para la incidencia en políticas públicas. Son numerosos los ejemplos exitosos en tal sentido como, por caso; la desarrollada por la Asociación Participación Ciudadana, Ushuaia<sup>720</sup>.</p>
---	--	---

<sup>719</sup> Argentina. **Constitución**. Artículo 43.

<sup>720</sup> Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Acción de Intereses Difusos (Expe. N° 15447/2013).

Coloquio Vecinal <sup>721</sup>	Audiencia Pública de rendición de cuentas de los poderes públicos	<p>“Será de concurrencia obligatoria la del Señor Intendente Municipal y la de todos sus Secretarios Municipales. Cada uno dispondrá de un máximo de VEINTE (20) minutos para exponer sobre aspectos relacionados con lo actuado en el año que cierra y los proyectos para el año siguiente del área a su cargo. Los TREINTA (30) minutos finales serán para que el Señor Intendente realice un balance del año y exponga sus consideraciones sobre proyectos futuros.</p> <p>(...) Vencido el plazo de exposiciones, los vecinos podrán efectuar las consultas que consideren necesarias a los miembros del gabinete, ajustándose a la reglamentación en vigencia para Audiencias Públicas<sup>722</sup>.</p>
---------------------------------	---	--

*NOTA: este cuadro fue elaborado con un criterio amplio en donde, en todos los casos, está formalizado el involucramiento ciudadano en cuestiones públicas. Sin duda, cada instancia posee características específicas con niveles muy distintos de incidencia, teniendo en cuenta las que son obligatorias de las optativas; a veces son oportunidades abiertas a todos los interesados y en otras a determinado sector atinente a la cuestión de que se trate. Según las jurisdicciones se registran variaciones y niveles de cumplimiento cabal; también es necesario hacer notar que en cada instancia es diferente en cuanto a su vigencia.*

<sup>721</sup> En Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, es anual y para únicamente el Poder Ejecutivo del Municipio.

<sup>722</sup> Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Ordenanza N° 2625**. Artículos 3° y 4°.

## ANEXO II

Un caso muy particular es Argentina pues, desde la vuelta a la Democracia en 1983, fueron numerosos los proyectos de ley de acceso a la información presentados al Congreso de la Nación que nunca contaron con el apoyo parlamentario para la consagración legal de este derecho. Todas las iniciativas, en las sucesivas décadas, concluyeron perdiendo *estado parlamentario* por haberse vencido los respectivos plazos para su tratamiento.

Numerosas son las *voces* que se alzan para modificar dicha situación tanto de organizaciones de la sociedad civil como de periodistas y medios de comunicación social. A continuación transcribimos una Editorial del diario La Nación que, por lo menos, cinco años después podría volverse a publicar.

### **“Acceso a la información: asignatura pendiente**

Un vacío jurídico pone a la Argentina a la retaguardia de otras naciones y al Estado nacional a la cola de no pocas provincias.

A poco de cumplirse 27 años de vigencia del sistema democrático, la Argentina sigue sin tener una ley que garantice el derecho ciudadano básico en cualquier democracia y lo que se considera un requisito mínimo para los Estados modernos. Se trata de la norma que regula y garantiza el acceso a la información pública.

En 2004, un proyecto de ley sobre el tema, que contaba con media sanción de la Cámara de Diputados, fue desvirtuado con quirúrgicas modificaciones por la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado. Las impulsó quien presidía entonces esa vital instancia legislativa, Cristina Kirchner. Tras su devolución a la cámara de origen, la iniciativa

cayó en el olvido. No pudo rescatarse ni la esencia de lo que originalmente se había apoyado.

La importancia de contar con una norma que regule el acceso a la información se sintetiza en una frase pronunciada por un nutrido grupo de organizaciones de la sociedad civil que impulsó el tratamiento del proyecto: “Negar el acceso a la información pública es negar el acceso a la democracia”.

Hoy, el Congreso está dando señales para aprobar una ley que incluya a los tres poderes del Estado, según describe un informe de la Fundación Directorio Legislativo, que integra un colectivo de organizaciones que impulsan la sanción de esta norma bajo el lema “Saber es un derecho. ¡Que ahora sea ley!”.

En Diputados “existen 15 proyectos y hay un borrador de dictamen en el que se incluyeron textos de varias de esas propuestas”, dice un documento de estas organizaciones. Se estima que luego de consultar a expertos y despejados algunos temas todavía en discusión entre representantes del oficialismo y la oposición, como, por ejemplo, si la norma debería involucrar a los tres poderes, si la autoridad de aplicación debería estar en la órbita del Congreso o si el alcance debería ser restringido a la información pública en manos del Estado o ampliarse a la información pública en poder de privados, en pocas semanas más se contaría con un dictamen para avanzar con su discusión en el recinto.

En el Senado hay nueve proyectos, pero uno ya ha logrado convergencias entre opositores y oficialistas. Acordaron crear un ente autárquico como órgano de aplicación y extender el alcance del proyecto a la información pública en manos privadas.

Según Directorio Legislativo, existen conversaciones entre diputados y senadores para que la Cámara baja logre un dictamen definitivo y se lo envíe a la otra para consensuar un proyecto único antes de la votación. Oficialismo y oposición coinciden en que esta ley podría ser aprobada antes de fin de año.

La norma que garantiza el acceso a la información, además de asegurar este derecho que es una línea de base de cualquier democracia moderna, crea la oportunidad de ejercer otros derechos fundamentales,

como el derecho a la salud y a la educación como estándar básico de calidad de vida, permite monitorear la transparencia de la gestión pública y fomenta la participación ciudadana para reducir la discrecionalidad de los funcionarios públicos.

Como señala Alejandro Rojo Vivot en el libro *Acceso a la información*, publicado recientemente por la Fundación Avina, toda persona debe poder ejercer sus derechos libremente y sin ningún temor. La información de interés público debe estar a la mano de quien la solicite, sin necesidad de explicar el motivo, y el trámite debe ser sencillo y rápido.

Es de esperar que los acuerdos políticos que deben alcanzarse en el Congreso permitan la pronta sanción de una adecuada ley de acceso a la información pública y que la Presidenta revea aquella postura que mantuvo como senadora y que hoy, al frente del Poder Ejecutivo, promulgue esta norma. A estas alturas de los acontecimientos, lejos de ser un vacío legal, se ha convertido en un vacío jurídico que pone a la Argentina a la retaguardia de otras naciones y al Estado nacional a la cola de provincias y municipios argentinos que hace tiempo han comprendido que el primer derecho humano es el derecho a saber<sup>723</sup>.

<sup>723</sup> La Nación. Editorial I **Acceso a la información: asignatura pendiente** Buenos Aires, Argentina. 20 de agosto de 2010.

## ANEXO III

### LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CARTA ORGÁNICA DE USHUAIA<sup>724</sup>

#### DERECHOS Y DEBERES COMUNES DE LOS VECINOS Y HABITANTES

DERECHOS	DEBERES
<p>1. al ambiente sano, al desarrollo sustentable, al deporte y recreación, a la educación, cultura, ciencia e investigación, tecnología y salud ;</p> <p>1. a la igualdad de trato y oportunidades;</p> <p>2. a peticionar a las autoridades, a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos.</p> <p>3. a informarse y ser informados;</p> <p>4. a acceder equitativamente a los servicios públicos;</p> <p>5. a la protección como consumidores o usuarios;</p> <p>6. a la asistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de esta Carta Orgánica;</p> <p>7. a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia;</p>	<p>1.cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicen;</p> <p>2. Honrar y defender la ciudad;</p> <p>3. Conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico de la ciudad, y respetar los símbolos patrios;</p> <p>4. Contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y el funcionamiento del Municipio;</p> <p>5. Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar daños causados;</p> <p>6. Cuidar la salud como bien propio y social;</p> <p>7. Prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad;</p> <p>8. Actuar solidariamente en la vida comunitaria;</p> <p>9. Contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas.</p> <p>10. Preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia;</p> <p>11. Evitar toda forma de discriminación.</p>

<sup>724</sup> La totalidad de este Anexo fue, generosa y eficientemente, transcrito digitalmente por María de los Ángeles Lucía Sandobal, a la que le estamos muy agradecidos.

## DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS VECINOS

1. A participar políticamente en la vida comunitaria;
2. A construir partidos políticos en el orden municipal;
3. A ser elegidos conforme a los requisitos establecidos en la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica;
4. A participar en la gestión y control de los servicios públicos;
5. A acceder a cargos públicos municipales;
6. A elegir autoridades conforme a los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicen en su consecuencia;

Por el otro lado cabe agregar que la Carta Orgánica señala claramente el cometido del accionar estatal:

“Los vecinos, principales destinatarios de lo establecido en esta Carta Orgánica, artífices de la vida cotidiana y del destino común de la ciudad, razón de ser del Municipio (...)”. (Artículo 28).

“Son de objetivos generales, inherentes a la competencia municipal, todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados”. (Artículo 36).

“El municipio de Ushuaia promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, impidiendo todo tipo de discriminación y asegurando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo, los de la sociedad en su conjunto, en aras del bien común”. (Artículo 57).



“La soberanía reside en el Pueblo de la ciudad de Ushuaia, quien la ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas y por si, de acuerdo con las formas de participación que esta Carta Orgánica establece”. (Artículo 7).

Cuando la Carta Orgánica define los principios de gobierno y políticas municipales expresa que las mismas se deben llevar adelante necesariamente con la participación de los habitantes (Artículo 41). También lo menciona como principio de planificación (Artículo 47).

Otro tanto encontraremos en el Artículo 58 con respecto a la promoción social ya que centra el accionar en:

1. Participación.
2. La población tomando decisiones.
3. Reconoce la potencialidad “de la acción colectiva”.

A manera de síntesis, a continuación incluimos un cuadro resumen de los artículos donde se fijan los principios generales de la participación ciudadana.

### PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	CONCEPTO
Preámbulo		Generar la participación activa de los vecinos
1	Naturaleza	Propender al bien común mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto
4	Organización Institucional	El municipio organiza sus instituciones en forma (...) participativa

7	Soberanía Popular	La soberanía reside en el pueblo
41	Principios (de gobierno y políticas municipales)	Necesaria participación de los habitantes
47	Principio de planificación	Concejo integrado a los vecinos y organizaciones
58	Promoción comunitaria y Acción social	Participación y la toma de decisiones por parte de la población

Asimismo, es oportuno recordar que el Artículo 4 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego expresa: “(...) la soberanía emana del Pueblo y reside en él, quien la ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas, y por sí en las formas previstas por esta Constitución. (...)”. Es decir que también figura la posibilidad de ejercer sin intermediarios (“por sí”) como es, por ejemplo, el elegir directamente a las autoridades. Pero, no obstante lo antedicho, la Constitución que nos ocupa reafirma el concepto de democracia *representativa*. Valgan algunos ejemplos.

## LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA/DELEGATIVA

“(…) organiza su gobierno (...) la forma (...) representativa (...)”.  
(Preámbulo).

“La soberanía emana del Pueblo y reside en él, quien la ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas (...)”. (Artículo 4). (En el Cuadro siguiente reiteramos el Artículo considerando únicamente lo atinente a la intervención directa del elector).

Trabajadores: “(...) reconoce a todos sus habitantes los siguientes derechos: (...) a participar por medio de sus representantes en la administración de las instituciones de previsión y seguridad social de las que sean beneficiarios (...)”. (Artículo 16. inciso 7).

Partidos políticos: “(...) el Estado Provincial reconoce y garantiza la existencia y personería jurídica de aquellos que sustentan y respetan los principios republicanos, representativos y democráticos, establecidos en las Constituciones Nacional y Provincial (...)”. (Artículo 27).

“(…) Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, (...). Sus miembros gozan (...) del derecho de peticionar a las autoridades y de recibir respuesta de las mismas”. (Artículo 59).

“La planificación del desarrollo provincial es imperativo para el sector público e indicativa para el sector privado (...)”.

Sera dirigida y permanentemente actualizada por un concejo de planificación, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del legislativo, e integrado por representantes

de las universidades y centros de estudio e investigación en las disciplinas conducentes a su finalidad, de los sectores de la producción y del trabajo y de los municipios, los que serán propuestos por ternas de cada uno de los sectores, y asistido técnicamente por el Estado Provincial. (...)”. (Artículo 75).

Los servicios públicos. “Cuando estos fueren prestados por medio de concesiones, el contrato respectivo deberá contener, bajo pena de nulidad absoluta, cláusulas sobre:

3. –El control permanente de la autoridad y (...) acerca de la forma de prestación del servicio”. (Artículo 78). (En el siguiente cuadro reiteramos este Artículo pero haciendo referencia a únicamente a la participación de los usuarios).

“La Provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias: (...)”

9. –Promover en la comunidad la participación activa de la familia, juntas vecinales y demás organizaciones intermedias”. (Artículo 173).

## **LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA DEMOCRACIA CON PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA**

“(…) Cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por la ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular”. (Artículo 2).

“La soberanía emana del Pueblo y residen en él, y la ejerce (...) y por sí en las formas previstas por esta Constitución (...)”. (Artículo 4).

Los servicios públicos. “Cuando estos fueren prestados por medio de concesiones, el contrato respectivo deberá contener, bajo la pena de nulidad absoluta, cláusulas sobre:

3. El control permanente (...) y de los usuarios acerca de la forma de prestación del servicio”. (Artículo 78, inciso 3).

“La ley otorga y garantiza a toda persona, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado Provincial, la legitimación para obtener de las autoridades la protección de los intereses difusos, ecológicos o de cualquier índole, reconocidos explícito o implícitamente en esta Constitución”. (Artículo 49).

Juicio Político. “La denuncia deberá fundarse por escrito en forma clara y precisa y podrá formularse por cualquier persona que tenga el pleno ejercicio de sus derechos (...)”. (Artículo 115).

Atribuciones y deberes del Gobernador. “Convocar al Pueblo de la Provincia a todas las elecciones en la oportunidad debida, sin que ningún motivo pueda diferirlas”. (Artículo 135, inciso 13).

“Esta Constitución puede reformarse (...) o mediante la iniciativa popular (...)”. (Artículo 191).

Se dictara una ley electoral de acuerdo con las siguientes bases:

1. –Voto secreto, universal, igual, personal y obligatorio. (...)”. (Artículo 201).

“La elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuara por formula completa, por el voto directo del Pueblo de la Provincia constituida ésta en un solo distrito electoral, y por mayoría absoluta de sufragios”. (Artículo 203).

“Se reconoce el derecho a la iniciativa popular para la presentación de proyectos de ley (...).

En el nivel municipal, la iniciativa popular será aplicada en igual forma hasta tanto sea establecida y reglamentada en la Ley Orgánica y cartas orgánicas municipales”. (Artículo 207).

“Mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Legislatura, se puede someter a consulta popular por electores (...)”. (Artículo 208).

“La ciudadanía podrá solicitar la revocatoria del mandato de cualquier funcionario en ejercicio de un cargo lectivo (...)”. (Artículo 209).

## LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA DESCENTRALIZACIÓN

“Organiza su gobierno subordinado a los principios de (...) descentralización” (...). (Preámbulo).

“El Gobierno Provincial (...) gestiona la desconcentración y descentralización de la Administración Federal”. (Artículo 5, inciso 4).

“Es deber de la Administración Pública Provincial la ejecución de sus actos administrativos fundados en principios de (...) descentralización (...)”. (Artículo 73).

“Los municipios y comunas convienen con el Estado Provincial en la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa” (Artículo 178).

“La descentralización administrativa implicara la ubicación de los diferentes organismos o institutos en lugar de la Provincia que resulte operativamente más adecuado, teniendo en cuenta la proximidad de los recursos, los servicios las obras y el personal afectado. Los organismos provinciales que regulen la actividad vial de hidrocarburos tendrán su sede en la ciudad de Rio Grande”. (Disposición transitoria decimoquinta).

## LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA CARTA ORGÁNICA

ARTÍCULO	CONCEPTO
41	Principio de gobierno.
160, inciso 5	Dictaminado obligatoriamente aunque no vinculante por parte del Concejo Económico y Social de la Ciudad.
256	Implementación como medio para lograr la equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal.
257	Debe contemplar un equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.

## EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CARTA ORGÁNICA

ARTÍCULO	TÍTULO	CONCEPTO
37, inciso 3.	Competencias Exclusivas (del municipio)	Confeción y aprobación del presupuesto en forma participativa.
55	Régimen (de Políticas de Planeamiento)	El presupuesto debe contemplar las prioridades establecidas por el “programa de presupuesto participativo”.
96	Presupuesto Participativo	Establece el carácter participativo al presupuesto municipal.
172	Ejercicio Financiero	Ante incumplimiento del Departamento Ejecutivo el Concejo Deliberante está facultado para desarrollar el Presupuesto Participativo
Disposición Complementaria y Transitoria séptima	Sin título	Caracterización, Obligación de iniciarlo. Pautas para la implementación.



Por otro lado:

1. “El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su propia propuesta de Presupuesto, que es remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, para su elevación al Concejo Deliberante junto con el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la municipalidad correspondiente a cada ejercicio”. (Artículo 195).
2. La Sindicatura General que es autónoma financiera, funcional e institucionalmente (Artículo 197), elabora y remite “el calculo de gastos e inversiones al Intendente para su incorporación al presupuesto general antes del primero de septiembre de cada año”. (Artículo 204, inciso 10).

Casos distintos son:

1. La Defensoría del Vecino, que únicamente tiene autonomía funcional: “(...) el presupuesto municipal asegura a la Defensoría del Vecino el equipamiento, los recursos y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones”. (Artículo 211).
2. El Concejo Deliberante, dentro de sus atribuciones y deberes no incluye expresamente el de elaborar su propio Presupuesto (Artículo 125) aunque, como ya fue dicho, si la de sancionar con la mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) del Cuerpo, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos y sus rectificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos”. (Artículo 125, inciso 20).

### INCIATIVA LEGISLATIVA

ARTÍCULOS	FACULTADOS	FACULTADES EXCLUSIVAS	INHIBICIONES
126	Concejo Deliberante, Ejecutivo y Electores (por iniciativa Popular)	Departamento Ejecutivo, organización de administración y Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos	
160	Concejo económico y Social de la Ciudad		
161	Concejo Juvenil		
213	Defensoría del Vecino		
246	Electores		Reforma de la Carta Orgánica Gastos que no prevean los recursos
264	Concejo de Planeamiento Estratégico		

### REMOCIÓN DE AUTORIDADES A PROPUESTA DE LOS ELECTORES

ARTÍCULO	MODALIDAD	ALCANCE
239	Solicitud	Autoridades electas
253	Iniciativa Popular	Autoridades electas más Juez Administrativa de Faltas, Secretario del Juzgado Administrativo de Faltas, Defensor del Vecino, miembros de la Sindicatura General, secretarios y subsecretarios del Departamento Ejecutivo y el Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante.

**AUDIENCIAS PÚBLICAS**

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>ASUNTOS</b>	<b>CONVOCA</b>
82	Impacto Ambiental	Ejecutivo Municipal.
143	Privatizar obras, servicios y funciones del municipio. La municipalización de servicios. Otorgar el uso de los bienes públicos del Municipio a particulares. Crear entidades descentralizadas y autárquicas. Crear empresas municipales y de economía mixta. Contraer empréstitos.	Concejo Deliberante.
145	Comisión de Información y Debate Ciudadano	Concejo Deliberante.
152, incisos 13,15 y 17	Contraer empréstitos. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal. Realizar obras públicas municipales.	Ejecutivo Municipal.
210	Designación del Defensor del Vecino.	Concejo Deliberante.
248	Satisfacción de necesidades vecinales. Información referida a actos políticos administrativos.	Ejecutivo Municipal (a propuesta de vecinos, Concejo Deliberante, Defensor de Vecino o el Intendente), (excluidos los asuntos que simultáneamente sean objeto de Consulta o Referéndum Popular).

## REMOCIÓN DE AUTORIDADES

ARTÍCULOS	INSTITUTOS	MODALIDAD	INICIATIVA	ALCANCE
239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245	Revocatoria de Mandato	Proceso Electoral	Ciudadanía	En ejercicio de un cargo, elegidos electoralmente.
188 (*), 250, 251, 252, 253 y 254 (* Únicamente para el Juez Administrativo de Faltas	Juicio Político	Jurado (Concejo Deliberante)	Electores Vecinos (Artículo 188) Concejales	Elegidos electoralmente, Juez Administrativo de Faltas y Secretario, Defensor del Vecino, Miembros de la Sindicatura General, Secretarios y Subsecretarios del Ejecutivo Municipal, Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante.
255	Juicio de Residencia	Sindicatura General Municipal		Los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político y los Secretarios y Subsecretarios.

## OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULOS	DENOMINACIÓN	INICIATIVA	INVOLUCRADOS
260	Voluntariado	Vecinos	Vecinos
261	Padrinazgo	Municipio	Vecinos, empresas y entidades representativas

### **CONSEJOS: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL**

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>INICIATIVA LEGISLATIVA</b>
47, 106, 107, 262, 263 y 264	Consejo de Planeamiento Estratégico	Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada Bloque, y la totalidad de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que deseen conformarlo	Sí
160	Consejo Económico y Social de la Ciudad	Representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales, de las universidades y de centros de estudio e investigación. Promueve la participación de las pequeñas y medianas empresas.	Sí
161	Consejo Juvenil	Jóvenes	Sí
63	Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad	Personas Mayores	No

### **PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES Y ESPECIALES**

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>
58	Promoción Comunitaria y Acción Social	Toma de decisiones. Acción Colectiva
59	Promoción Comunitaria y Acción Social	Redes solidarias Autosugestionaria
60	Familia	No la incluye

61	Niñez y adolescencia	“Ser escuchados”. “expresar sus ideas”
62	Jóvenes	Consultando
63	Tercera Edad	Consultando
64	Personas con discapacidad	No la incluye
65	Salud	No la incluye
66	Educación para la Salud	La menciona, aunque no especifica el mecanismo
67	Adicciones	No la incluye
68	Salubridad e Higiene	No la incluye
69	Salud Pública; Transferencia de los servicios al Municipio	Únicamente “con la aprobación del Pueblo de Ushuaia a través de la implementación de un Referéndum Popular”
70	Educación	“Participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios”
71	Ciencia y Tecnología	“Participación vecinal en el conocimiento y la evaluación de sus riesgos y beneficios”
72	Cultura	No la incluye
73	Patrimonio Cultural	No la incluye
74	Registro del Patrimonio Cultural	No la incluye
75	Archivos, Museos y Bibliotecas	No la incluye
76	Recreación y Deportes	“Participación de asociaciones intermedias”
78	Ambiente	“Participación de la sociedad en la protección del derecho a un ambiente sano”
80	Normas Ambientales	No las incluye
81	Obligaciones ambientales	No las incluye
82	Impacto Ambiental	Audiencia Pública

83	Acciones Ambientales	“Participación permanente de la comunidad”. Educación ambiental a través de mecanismos de participación comunitaria
84	Substancias Tóxicas y Peligrosas	No la incluye
85	Municipio Libre de Actividad Nuclear	No la incluye
86	Protección del Paisaje	No la incluye
87	Bosques Nativos Urbanos	No la incluye

*NOTA: recuérdese que tanto para los jóvenes (Artículo 161) y las personas de tercera edad (Artículo 63) la Carta Orgánica dispone la creación de sendos consejos, tal lo detallado en este trabajo.*

## REFERÉNDUM POPULAR Y CONSULTA POPULAR

ARTÍCULOS	INSTITUTOS	CONVOCANTES	VINCULANTES	VOTO OBLIGATORIO
69, 114, 233, 234, 235, 236, 237 y undécima disposición complementaria y transitoria	Referéndum Popular	Intendente Concejo Deliberante	Sí	Sí
238	Consulta Popular	Intendente Concejo Deliberante	No	no

## DERECHO AL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO	TÍTULO	CONCEPTO
16	Acceso a la información	Solicitar y recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada
27, inciso 4	Derechos de los Vecinos y Habitantes	Informarse y ser informados
32	Consumidores	El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz
33	Derecho de información sobre los Alimentos	Información sobre alimentos
53	Plan Urbano	Libre acceso a la información por parte del Concejo de Planeamiento Urbano
99	Registro Informático de Ingresos y Egresos	Libre acceso a la información sobre los ingresos y egresos de fondos públicos del Municipio y sobre contrataciones de bienes y servicios
109	De las asociaciones Sindicales y los Negociadores	Obtener toda la información relacionada con el Presupuesto Municipal y la Ejecución del Gasto Acceso a esa información
138	Sesiones Publicas	Acceso a las sesiones del Concejo Deliberante En el caso que sean secretas deben ser públicos los fundamentos
145	Comisión de Información y Debate Urbano	Acceder a todos los antecedentes de cada uno de los proyectos de ordenanzas
155	Juramento y Declaraciones Juradas	Acceso público a las Declaraciones Juradas Patrimoniales y los estados financieros del Intendente y demás funcionarios que se determine por ordenanza, y de sus respectivos conyugues e hijos



176	Erogaciones	Conocimiento público de las erogaciones correspondientes al presupuesto municipal, cualquiera fuere su frente Prohibición de fondos reservados
177	Contrataciones	Procedimientos públicos que garanticen el acceso a la información específica
178	Publicidad	Acceso a la información a través de la publicidad financiada por el Municipio
183	Funciones y competencias	Sistema de información financiera que permita conocer la gestión de la Contaduría Municipal
196	Principios de Procedimientos	Los procedimientos ante el Juzgado Administrativo de Faltas deben ser públicos y registrarse para que permita la revisión judicial
205	Registro y Publicidad	La Sindicatura General tiene la responsabilidad de velar para que todo acto de contenido patrimonial relevante sea registrado en una base de datos de acceso público y gratuito
248	Audiencia Pública	Recibir información de los actos políticos administrativos. Debe quedar registro en soporte multimedia

### **ACCESO A CARGOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN SIN INCLUIR A LOS ELECTIVOS**

<b>ARTÍCULOS</b>	<b>ASUNTO</b>
Artículo 108, inciso 1	Ingreso al empleo público municipal
Artículo 185	Los miembros superiores de los órganos técnicos auxiliares.
Artículo 190	Juez Administrativo Municipal de Faltas
Artículo 199	Los integrantes de la Sindicatura General
Artículo 120 y décima Disposición Complementaria y Transitoria	El defensor del Vecino

## CRITERIOS DE LOS CONCURSOS Y OTROS PROCESOS SELECTIVOS

CARGO	CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS
Empleado Público	Objetivo	Igualdad de oportunidades		
Responsables de los órganos técnicos				
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Objetivo		Transparente	
Sindicatura General	Objetivo		Transparente	Imparcial
Defensor del Vecino				

## MODALIDAD DE LOS LLAMADOS A CONCURSOS Y OTROS PROCESOS SELECTIVOS

CARGO	MODALIDAD	MODALIDAD	MODALIDAD
Empleado Público			
Responsables de los Órganos técnicos		Cerrado (en primera instancia)	Abierto (en segunda instancia)
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Público		
Sindicatura General	Público		
Defensor del Vecino	Público		Abierto

## EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

CARGO	DOCUMENTACIÓN	MECANISMO
Empleado Público		
Responsables de los órganos técnicos	Antecedentes	Oposición
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Antecedentes	Oposición
Sindicatura General	Antecedentes	Oposición

Defensor del Vecino	Antecedentes (y calidades morales y ciudadanas)	Audiencia Pública
---------------------	--	-------------------

## OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO	TÍTULO	CONCEPTO
8	Publicidad de los actos de gobierno	Los actos son públicos Se difunden integralmente mediante el Boletín Oficial Municipal
15	Formación Cívica. Difusión	Difusión de la Carta Orgánica
16	Acceso a la información	Obligación de Suministrarla por parte del Municipio, entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas, concesionarios de servicios públicos municipales, órganos de control y juzgamiento administrativo
32	Consumidores y usuarios	Garantizar el acceso a la información
33	Derecho de Información sobre alimentos	Garantizar a obtener información sobre cómo han sido producidos o elaborados los alimentos
53	Plan Urbano	Difusión
59	Promoción Comunitaria y Acción Social	Resguardo de la información confidencial
62	Jóvenes	Deben ser informados de sus cuestiones atinentes
89	Desarrollo Local	Difusión de las investigaciones y el desarrollo científico y tecnológico
99	Registro informático de Ingresos y Egresos	Obligación de registrar todos los movimientos de fondos públicos y de las contrataciones de bienes y servicios y que sea de libre acceso

109, inciso 1	De las asociaciones sindicales y los negociadores	La convocatoria debe incluir explícitamente la forma y los negociadores colectivos a acceder a la información referida al Presupuesto y la Ejecución del Gasto
111	Requisitos (reforma de la Carta Orgánica)	La convocatoria debe incluir explícitamente la forma y los métodos que aseguren el efectivo conocimiento de los vecinos
131	Vigencia (de las ordenanzas)	Después de su publicación
132	Libro Especial. Publicación. Irretroactividad (de las ordenanzas)	Se transcriben en un libro de acceso público Se publican en el Boletín Oficial Municipal En caso de incumplimiento por parte del Ejecutivo el Concejo Deliberante ordena su publicación
143	Doble lectura	Amplia difusión del proyecto de ordenanza
145	Comisión de Información y Debate Ciudadano	Amplia difusión de los pre dictámenes y asuntos en tratamiento
152, incisos 3, 16,22 y 23	Atribuciones y Deberes	Publicar las ordenanzas. Publicar anualmente el Inventario General y Memoria. Publicar el Estado de Ingresos y Egresos
176	Erogaciones	Sujetas a conocimiento Público
177	Contrataciones	Amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones
178	Publicidad	Publicidad de los actos de gobierno
182	Contaduría. Definición	La contabilidad es el sistema de información de la administración financiera

183, inciso 3 y 5	Funciones y Competencias (de la Contaduría General)	Administrar un sistema de información financiera. Presentar la cuenta general del ejercicio
190	Concurso (Juzgado Administrativo de Faltas)	Publicidad del proceso
199	Designación	Publicidad del concurso
205	Registro y Publicidad (todo acto de contenido patrimonial relevante)	Registrado en una base de datos público y gratuito
210	Defensoría del Vecino	Llamado público de postulantes. Difusión pública anual de un Informe
223	Publicidad Institucional	Prohibición de realizar la que tienda a inducir el voto, durante el desarrollo de las campañas electorales
226	Campañas	Debe haber espacios gratuitos habilitados a tal fin
243	Causales de Revocatoria	Promesas electorales públicamente realizadas
248	Audiencia Pública	Suministrar información de los actos políticos administrativos
Décima Disposición Complementaria y Transitoria	Defensoría del Vecino	Llamado público a postulantes
Décimo sexta Disposición Complementaria y Transitoria	Carta Orgánica	Difusión de ejemplares
Décimo Octava Disposición Complementaria y Transitoria	Carta Orgánica	Rige a partir de su publicación

Décimo Novena Disposición Complementaria y Transitoria	Carta Orgánica	Publicada en el Boletín Oficial Municipal
--	----------------	---

### ALGUNAS DEFINICIONES

ARTICULO	SUJETO	PARTICIPACION	INFORMACION
Preámbulo	Pueblos, vecinos	Participación	---
1. Naturaleza	(comunidad humana) (vecindad)	Participación	---
4. Organización institucional	---	Participativa	---
7. Soberanía Popular	Pueblo	---	---
8. Publicidad de los Actos de Gobierno	---	---	Difundan
15. Formación Cívica. Difusión	---	---	Difusión
16. Acceso a la Información	Pueblo	---	Información
20. Zona de Frontera	Pueblo argentino	---	Información
21. Carácter Turístico	Todos los sectores de la población	---	---
24. Pueblos Originarios	Pueblos Originarios	---	---
25. Vecinos	Vecino	---	---
26. Habitantes	Habitantes	---	---
27. Derechos de los vecinos y Habitantes	Personas	---	Informarse y ser informado
28. Derechos exclusivos de los vecinos	Vecinos	Participar en la gestión y control de los servicios públicos	---

29. Deberes	Vecinos Habitan- tes	---	---
30. Igualdad entre géneros	Hombres Mujeres	---	---
32. Consumidores y Usuarios	Consumidores y Usuarios	Participación	Información
33. Derecho de Información sobre Alimentos	Habitantes	---	Información
34. Derechos y Deberes no Enumerados	Vecinos Habitantes	---	---
36. Objetivos	Vecinos	Participación Política y Social	---
37. Competencias Exclusivas	Vecinos Comunidad Familia	Democracia semidirec- ta (inc.14) Participación (inc.16,17 y 20)	---
41. Principios	Habitantes Vecinos	Participación	---
42. Servicio Público	Vecinos	---	---
47. Principio de Planificación	Vecinos Organizaciones civiles representativas	Consejo Permanente de Planificación	---
48. Desarrollo Territorial. Principios y Finalidades	Habitantes Vecinos	---	---
50. Planificación Urbana	Vecinos	Participación	---
51. Hábitat y Tierras Fiscales	Vecinos	---	---

53. Plan Urbano	Todos los sectores sociales	Participación	Difusión y libre acceso a la información
55. Regimen	---	Presupuesto Participativo	---
57. Desarrollo Humano	Habitantes	---	---
58. Promoción Comunitaria y Acción Social	Pobladores Población	Organizaciones de base: entidades vecinales, grupos informales, cooperadoras, grupos culturales. Participación. Toma de decisiones	---
59. Promoción Comunitaria y Acción Social	Redes de Solidaridad. Población	---	Información (confidencial). Registro permanente y actualizado de carencias individuales, familiares y sociales
60. Familia	Familia Niños Jóvenes Mujeres Ancianos Personas con discapacidad	---	---
61. Niñez y adolescencia	Niños Adolescentes	Ser escuchados. Expresión de sus ideas	---
62. Jóvenes	Jóvenes	Consultando y escuchando los aportes de la juventud	Informando



63. Tercera Edad	Personas Mayores	Consejo Asesor Honorario	---
64. Personas con Discapacidad	Personas con Discapacidad	---	---
65. Salud	Deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales	---	---
66. Educación para la Salud	Comunidad	Participación	(Medios de comunicación social)
67. Adiciones	Personas afectadas	---	---
69. Transferencia de los Servicios	Pueblos	Referéndum Popular	---
70. Educación	Persona Vecinos Sectores de la comunidad	Participación	---
71. Ciencia y Tecnología	Vecinal	Participación	---
75. Archivos Museos y Bibliotecas	Comunidad	---	---
76. Recreación y Deportes	Asociaciones intermedias	Participación	---
78. Ambiente	Toda la sociedad	Participación	---
82. Impacto Ambiental	---	Audiencia Pública	---
83. Acciones	Comunidad	Participación	---
89. Desarrollo Local	Hombre Comunidad	---	Difusión
90. Economía Local	Comunidad Personas	Participación	---

91. Economía Local	Proveedores Concesionarios Operadores	---	---
93. Principios Tributarios	Comunidad	---	---
96. Presupuesto Participativo	---	Carácter Participativo. Participación	---
99. Registro Informático de Ingresos y Egresos	Vecino	---	Libre acceso a la información
100. Carácter	Habitantes	---	---
101. Carácter	Usuarios y Consumidores	---	---
102. Conseción de Servicios Públicos	Usuario Vecino	---	---
103. Seguridad Pública y Asistencia Civil	Habitantes. Asociaciones no gubernamentales. Asociaciones específicas.	En concurrencia con asociaciones	---
104. Defensa Civil	Vecinos Instituciones privadas	---	---
107 (sin título)	Sectores de la comunidad	Procesos Participativos	---
109. De las Asociaciones Sindicales y los Negociadores	Asociaciones sindicales y negociadores colectivos	Intervenir en la elaboración de los contenidos de capacitación	Obtener toda la información Acceso a la información
111. Requisitos	Vecinos	---	Conocimiento efectivo
114. Enmienda	---	Referéndum Popular	---
115. Enmienda por Unanimidad	---	Doble Lectura	---
120. Inhabilidades	Elector	---	---

125. Atribuciones y Deberes	Asociaciones vecinales (inciso 31)	Convocar a elecciones (en caso que no lo haga el ejecutivo, inciso 8)	---
126. Ordenanzas Iniciativas	---	Iniciativa Popular	---
131. Vigencia	----	----	Publicación
132. Libro especial, Publicación. Irretroactividad	---	----	Publicación
138. Sesiones públicas	Pueblo	Sesiones Públicas Libre acceso en caso que sea reservada deben ser públicos los fundamentos	Acceso Público
143. Doble Lectura	Vecinos y Entidades interesadas Personas y entidades interesadas	Audiencias Públicas	Amplia difusión
145. Comisión de Información y Debate ciudadano	---	Debate Público	Conocimiento Público Amplia difusión
147. Elección	Vecino Pueblo	---	---
152. Atribuciones y Deberes del Intendente	---	---	Publicar (incisos 3,16,22 y 23)
155. Juramento y Declaraciones Juradas	---	---	Públicas

160. Consejo Económico y Social de la ciudad	Representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales de las universidades y de centros de estudio e investigación; Pequeñas y medianas empresas	Mecanismos consensuados y participativos. Iniciativas legislativa	---
161. Consejo Juvenil	Jóvenes	Consulta obligatoria	---
170. Recursos	Población	---	---
172. Ejercicio Financiero	---	Participación	---
176. Erogaciones	---	----	Conocimiento Pública
177. Contrataciones	---	---	Procedimiento público. Amplia difusión
178. Publicidad	----	----	Acceso a la información pública
182. Contaduría. Definición	---	---	Sistema de Información
183. Funciones y Competencias	---	---	Sistema de información. Acceso a la información
185. Integración (Contaduría y Tesorería)	Comunidad	---	---
188. Duración. Remoción	Vecino	Iniciativa Popular	---
189. Requisitos	Vecino	---	---
190. Concurso	---	---	Publicidad
194. Competencia	---	Doble Lectura	---

196. Principios de Procedimientos	---	---	Instancia Pública. Registro
199. Designacion	----	---	Público. Publicidad
205. Registro y Publicidad	---	---	Acceso público y gratuito
209. (sin título)	Vecinos Individuos Comunidad	---	---
210. (sin título)	Particulares. Organizaciones no partidarias de la sociedad civil	Audiencia Pública	Llamado público y abierto. Publicidad
214. Electorado	Argentinos mayores de 18 años	---	---
215. de los extranjeros	Extranjeros mayores de 18 años Contribuyentes municipales	---	---
216. Padron Cívico	Electores Argentinos. Electores Extranjeros	---	---
217. Ordenanza Electoral	Ciudadanos extranjeros	---	---
218. Máxima proporción por genero	Cada sexo	---	---
219. Maxima proporción por genero	Electorado Comunidad	---	---
223. Publicidad Institucional	---	---	Abstención de publicidad institucional en campañas electorales
224. Partidos políticos	---	Principios Participativos	---
225. Partidos políticos	Electores	---	---

226. Campañas	Organizaciones Vecinos	---	---
228. Atribuciones	Electores	Participación	---
229. Junta electoral municipal	Vecinos	---	---
230. Incompatibilidades	Candidatos a cargos municipales Parientes	No pueden integrar	---
231. Recursos	Electores	---	---
232. Atribuciones y Deberes	Electorado	---	---
233. Referéndum Popular	---	Referéndum Popular	---
234. Referéndum Popular	---	Referéndum Popular	---
235. Pronunciamiento del electorado	---	Referéndum Popular	---
238. Consulta Popular	---	Consulta Popular	---
239. Petición	Ciudadanía	Revocatoria de Mandato	---
241. Requisitos mínimos	Electores	---	---
242. Consulta de Revocatoria	---	Voto obligatorio y vinculante sólo cuando logre la mitad más uno de los votos válidamente emitidos	---
243. Casuales de Revocatoria	---	---	Incumplimiento de las promesas electorales públicamente realizadas
246. Iniciativa Popular	Elector	Iniciativa Legislativa	---
248. Audiencia Pública	Vecino	Audiencia Pública	Recibir información. Registro en soporte multimedia

249. Banca del Vecino	Vecino Representantes de organizaciones o instituciones	Exposición de ideas y propuestas	Registro
253. Denuncia	(electores)	(como) Iniciativa Popular	---
256. Gestión descentralizada	---	Participación ciudadana	---
258. Asociaciones Vecinales	Asociaciones vecinales Organizaciones intermedias y no gubernamentales	Participación comunitaria	---
259. Foros Vecinales	Foros Vecinales Asociaciones Vecinales	---	---
260. Voluntariado	Vecinos	---	---
261. Padrinazgo	Vecinos Entidades representativas	---	---
262. Consejo de Planeamiento Estratégico	Instituciones y organizaciones de la sociedad civil	Consejo de Planeamiento Estratégico	---
263. Consejo de Planeamiento Estratégico	Representante de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil	Concejo de Planeamiento Estratégico	---
264. Consejo de Planeamiento Estratégico	Representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, profesionales e instituciones entendidas en la materia	Monitorear las acciones. Iniciativa legislativa	---

265. Consejo de Planeamiento Urbano	Entidades intermedias o no gubernamentales	---	---
Disposición Complementaria y Transitoria sexta	---	---	Concursos
Disposición Complementaria y Transitoria Séptima	Comunidad Vecinal	Participación de la comunidad Discusión participativa Participación	---
Disposición Complementaria y Transitoria octava	---	---	Concursos
Disposición Complementaria y Transitoria decima	---	---	Llamado público y abierto



## ANEXO IV

En esta sección incorporamos una bibliografía básica específica en español sobre el acceso a la información, como un aporte a la construcción de una sistematización lo más rica posible al respecto, esperando que sea una contribución en tal sentido y se continúe ampliando y diversificando.

### A

- Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. **El acceso a la información como derecho**. Anuario de Derecho a la Comunicación. Año 1, Volumen 1. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina. 2000.
- Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. **El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional**. Editores del Puerto. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- Ackerman, John y Sandoval, Irma. **Leyes de Acceso a la Información en el Mundo**. Cuadernos de Transparencia. N° 7. Instituto Federal de la Información Pública. México, México. 2005.
- Alsina, Andrés y Zabala, Mariana. **Secretos públicos. El difícil acceso a la información del Estado y la necesidad de transparencia**. Fin de siglo Editorial. Montevideo, Uruguay. Agosto de 2008.
- Ávila Santamaría, Ramiro; Carbonell Yáñez, María-Helena; Dávalos González, Javier; Jaramillo Paz y Miño, Fidel y Portero, Carolina Silva. **Los derechos sociales, del acceso a la información a la justiciabilidad**. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Jurisprudencia, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador. Octubre 2007.

**B**

- Barragán, Daniel. **El acceso a la información. Una necesidad, Un derecho, Una realidad.** CEDA. Quito, Ecuador. 2009.
- Barragán, Daniel; Cárdenas, Carla y Suárez, Sofía. **Cartilla para el acceso a la información pública sobre el sector forestal en el Ecuador.** Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. Quito, Ecuador. 2012.
- Baron, María. **Acceso a la Información en el Poder Legislativo.** Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2003.
- Bertoli, Eduardo; Lanza, Edison; Mas, Marisa; Torres, Natalia. **Seguridad Nacional y Acceso a la Información en América Latina: estado de situación y desafíos.** Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo). Montevideo, Uruguay. Julio 2012.
- Blázquez Miguel, Juan. **La inquisición.** Penthalon Ediciones. Madrid, España. 1988.
- Boza, Beatriz. **Acceso a la Información del Estado: Marco Legal y Buenas Prácticas.** Ciudadanos Al Día. Lima, Perú. 2005.

**C**

- Camacho Azurduy, Carlos. **La información como derecho humano.** Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación Social para América Latina.
- Campos Dell, Adriana. **Introducción al derecho de acceso a la información pública.** Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.
- Canela, Guilherme y Nascimento, Solano. **Acceso à informação e controle social das políticas públicas.** ANDI. Brasilia, Brasil 2009.
- Carter, Jimmy. **Acceso a la Información. La llave para la Democracia.** Centro Carter. EE.UU.. Noviembre de 2002.
- Cerro, Luis María y Rufino, Mónica del. **Aspectos relevantes del Derecho de Acceso a la Información Pública y su vinculación con los Tribunales de Cuentas.** XX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la

República Argentina. San Luis, Provincia de San Luis, Argentina. 25 de noviembre de 2009.

Crucianelli, Sandra. **Acceso a la Información Pública. ¿Por qué es necesaria una ley a nivel nacional?** FOPEA: Anuario N° 1. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.

## D

Duchein, Michel. UNESCO. **Los Obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos: Un estudio del RAMP.** París, Francia. 1983.

Dumas, Juan; Escobar, Raquel, Barrano, Andrés y Ávila, Ramiro. (Coalición ACCESO). **El acceso a la información pública en la construcción de la ciudadanía en América Latina.** Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, Quito, Ecuador. 2004.

## E

Ekmekdjian, Miguel Ángel. **Derecho a la información.** Depalma. Segunda Edición. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1996.

## F

Farmelo, Martha. **Una Censura Sutil.** Asociación para los Derechos Civiles y Open Society Justice Initiative. Buenos Aires, Argentina.

Fumega, Silvana; Lanza, Edison y Scrollini, Fabrizio. **Venciendo la Cultura del Secreto.** CAinfo. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de edición.

Fumega, Silvana; Lanza, Edison y Scrollini, Fabrizio. **Derecho de Acceso a la Información Pública. Guía para Periodistas.** CAinfo. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de edición.

## G

González, Helena. **Manual de acceso a la información pública para una gestión municipal transparente.** Transparencia Venezuela. Caracas, Venezuela. Noviembre de 2006.

Gadano, Jorge. **Todavía siguen los secretos neuquinos.** Río Negro. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. 24 de enero de 2009.

Gadano, Jorge. **Sigue vigente el secreto sobre el plan de seguridad neuquino**. Río Negro. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. 25 de enero de 2009.

Garofani, Diego Patricio. **El acceso a la información pública en la Municipalidad de Villa María 2007-2011**. Editorial Académica Española. Córdoba, Argentina. 15 de marzo de 2012.

Guerrero Amparán, Juan Pablo. Fundación Pro Acceso. **Hacia una nueva institucionalidad de acceso a la información pública en Chile**. Apuntes. Santiago, Chile. Junio de 2008.

## I

Isunza-Vera, Ernesto. Sistema mexicano de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. En **Sociedad Civil y nuevas institucionalidades democráticas en América Latina: dilemas y perspectivas**. Instituto Polis y INESC. San Pablo, Brasil 2009.

## L

Lanza, Edison; Fumega, Silvana y Scrollini, Fabrizio. **Ley 18.381. Derecho de Acceso a la Información Pública. Guía para Periodistas**. Centro de Archivos y de Acceso a la Información Pública. Montevideo, Uruguay. 2009.

**Lanza, Edison; Prats, Martín; Berttoni, Eduardo; Gossi, Roberto; Delgado, Eduardo; Oxandbarat, Raúl; Cabrera Damasco, Fernando, Muiño, Beatriz. Transparencia y acceso a la información pública en el Poder Judicial**. CaInfo. Montevideo, Uruguay. 2009.

Lanza, Edison; Fumega, Silvana; Scrollini, Fabrizio; Corti, Analía; Caneiro, Mariángeles y Prats, Martín. **Índice de Transparencia Activa en Línea (ITaEL). El Estado uruguayo y la provisión de información pública a través de la web**. CAinfo e Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de publicación.

Larraín Fernández, Hernán. **Transparencia y Acceso a la Información Pública: la modernización que faltaba**. Editorial JGE. Santiago, Chile. 2002.

Lauzán, Silvana. **Acceso a la información pública**. Corporación Participa. Santiago, Chile. Junio de 2008.

Lavalle Cobo, Dolores. **Derecho de acceso a la Información Pública**. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina. 2009.

Lorenzetti, Ricardo Luis. **La transparencia de la información judicial**. FOPEA. Anuario N° 1. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.

Lucchini, Laura. **Alemania liberará los archivos sobre Adol Eichmann**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de mayo de 2010.

## M

Mendel, Toby. **El Derecho a la Información en América Latina. Comparación Jurídica**. UNESCO. Quito, Ecuador. 2009.

Montrul, Silvia Elisabeth. **El Derecho Fundamental a la Información. Su visión desde los Tribunales de Cuentas**. XX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. San Luis, Provincia de San Luis, Argentina. 23,24 y 25 de Noviembre de 2009.

## N

Nahabetián Brunet, Laura. **Acceso a la información pública: pilar fundamental del buen gobierno**. Editorial Amalio M. Fernandez. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2010.

Nápoli, Andrés; Vezzulla, Juan Martín y Perpiñal, Daniel. En **Acceso a la información y Participación Pública en Materia Ambiental**. FARN; AMEAI y CEDHA. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2006.

Nápoli, Andrés y Vezzulla, Juan Martín. **Acceso a la Información Pública, una experiencia federal**. FARN. Página 16. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2007.

Navas Alvear, Marco; Ávila Santamaría, Ramiro y Simón Campaña, Farith. **La promoción del derecho de acceso a la Información Pública en el Ecuador**. Fundación Esquel – Fondo Justicia y Sociedad / Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales – Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS / Unesco / Coalición Acceso. Quito, Ecuador. 2004.

Neuman, Laura y Calland, Richard. **Poniendo en Práctica le Ley de Acceso a la Información**. Los Desafíos de la Implementación. Sin datos de impresión.

Nino, Ezequiel. **El acceso a la información pública y la participación ciudadana en las entidades fiscalizadoras superiores**. Asociación por los Derechos Civiles y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

Noblía, Aída. **Derecho a la información y las nuevas leyes en la materia en Uruguay. Derechos humanos y función notarial**. Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.

## O

Olmedo, Juan Pablo. Comentarios acerca del derecho de acceso a información pública, en **Hacia una nueva institucionalidad de acceso a la información pública en Chile**. Fundación Pro Acceso. Santiago de Chile, Chile. Junio de 2008.

## P

Perez, Efraín y Makowiak Jessica. **El derecho de acceso a la información en Europa y América Latina: un enfoque integral**. Revista digital Medio Ambiente & Derecho. Sevilla, España.

Pierini, Alicia y Lorences, Valentín. **Derecho de acceso a la información**. Editorial Universidad. Buenos Aires, Argentina. 1999.

Pochak, Andrea y Kletzel, Gabriela. **La información como herramienta para la protección de los derechos humanos**. CELS. Buenos Aires, Argentina. 2004.

Omed Sánchez, Luis Alberto. **El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos**. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, España. 1989.

## R

Rodríguez Escobar, Ricardo y Martín Martínez, Mariluz. **Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana en la Dirección Nacional de Aduanas**. Tierra Nueva. Asunción, Paraguay. 2008.

Rodríguez, Fernando; Lanza, Edison; Corti, Analía; Guinovart, Laura; Fumega, Silvana y Scrollini, Fabrizio. **El tiempo de la ciudadanía. La respuesta de la Intendencia de Montevideo frente a los trámites, peticiones y solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos.** Defensoría del Vecino y CAinfo. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de publicación.

Rojo Vivot, Alejandro. **El poder del ciudadano. Acceso a la información.** 8300. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Agosto de 2006.

Rojo Vivot, Alejandro. **Acceso a la información.** Avina. Buenos Aires, Argentina. 2010.

Rowat, Donal C. **El derecho a la información oficial en las democracias.** Editorial Ciencias de la Administración. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1985.

## S

Sabsay, Daniel Alberto y Tarak, Pedro. **El acceso a la información pública, el ambiente y el desarrollo sustentable.** Manual N° 3. Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Buenos Aires, Argentina. 1997.

Sabsay, Daniel Alberto. En **Acceso a la Información Pública. Una experiencia federal.** Presentación. Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Buenos Aires, Argentina. 2007.

Sánchez de Diego, Manuel. **El derecho de acceso a la información pública.** España.

Sánchez Puntigliano, Santiago. **A mitad de camino. Primeros 41 meses de la Ley 18.381, de Acceso a la Información Pública. Facultad de Comunicación y Diseño, Universidad ORT Uruguay.** Tesis de licenciatura en Comunicación Periodística. Montevideo, Uruguay. 2012.

Scardino, Lucio; Cáceres, Pamela y Saad, Pablo. **Derecho a la Ciudad y Acceso a la Información Pública.** Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 2012.

- Schiavi, Pablo. **Control de acceso a la información pública y de la protección de datos personales.** Facultad de Derecho, Universidad de Montevideo.
- Secchi, Pablo y Alonso, Laura. **El Congreso y la información.** Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- Sheldon, Sidney. **Cara descubierta.** Compañía Impresora Argentina. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1972.
- Solís Leree, Beatriz. **México entra en la era de la transparencia.** Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México, México. Junio de 2004.
- Steinmeyer Espinosa, Alfredo. **¿Permite el derecho a la información pública el acceso a datos personales?** Departamento de Gestión de Información, Escuela de Bibliotecología, UTEM. N° 79. Santiago de Chile, Febrero de 2013.

## T

- Torres, Natalia. **Argentina: claroscuros de una nueva ley provincial.** Freedominfo.org. Washington, USA. 2 de julio de 2012.
- Torres, Natalia. **Acceso a la información en Colombia: 124 años después.** Freedominfo.org. Washington, USA. 27 de julio de 2012.
- Torres, Natalia. Compiladora. **Acceso a la información y datos personales: una vieja tensión, nuevos desafíos.** Universidad de Palermo. Enero de 2013.
- Torres, Natalia. Compiladora. **Hacia una política integral de la información pública.** Facultad de Derecho, Universidad de Palermo y Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información. Buenos Aires, Argentina. 2014.

## U

- Ugarte, José Manuel. **Guía Ciudadana.** Foro Social para la Transparencia. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2005.



## V

Vivarta, Veet y Martins, Paula. Presentación. **Acceso a la Información y Control Social de Políticas Públicas**. Coordinación: Guilherme Canela y Solano Nascimento. ANDI y Artigo 19. Brasilia, Brasil. 2009.

**Autores institucionales**

Access! Nfo Europe. **El Derecho de acceso a la información: definición, protección internacional del derecho y principios básicos**. Junio 2010.

Argentina. **Ley N° 25.326 Protección de Datos Personales**. Actualizada al 9 de enero de 2008.

Article 19 y ADC. **El acceso a la información pública. Una herramienta para el buen funcionamiento de los mercados**. Noviembre de 2006.

Asociación por los Derechos Civiles y Open Society. **Acceso a la información pública en las américas: una compilación normativa y análisis jurisprudencial**.

Asociación por los Derechos Civiles. **Acceso a la Información Pública. Posición de la Asociación por los Derechos Civiles**. Revista Cuestión de derechos. N° 2. Argentina. Primer semestre de 2012.

Asociación por los Derechos Civiles. **Nuestro derecho a saber. Guía para usar la Ley de Acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires**. Buenos Aires, Argentina. 2006.

Alianza por el Principio 10. **Decálogo del funcionario público**. Bolivia.

ABRACCI. **Manifiesto da Articulação Brasileira de Combate à Corrupção e à Impunidade**. Belém, Brasil. 29 de enero de 2009.

Asociación por los Derechos Civiles y Open Society Justice Initiative. **Acceso a la Información Pública en las Américas: una compilación normativa y análisis jurisprudencial**. Buenos Aires, Argentina. 2006.

- CAinfo. **Acceso a la Información Pública y Seguridad Nacional en América Latina**. Montevideo, Uruguay. 2011.
- Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión. **Declaración de Chapultepec**. Distrito Federal, México. 11 de marzo de 1994.
- Convocatoria Neuquina por la Justicia y la Libertad. **Acceso a la Información. Publicidad oficial**. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 2009.
- Cuenca, Ciudad para vivir. **Foros Ciudadanos “La Cuenca que queremos”**. Página 1. Cuenca, Ecuador. Sin fecha de edición.
- Defensoría del Pueblo. **El acceso a la Información Pública. Hábeas Data**. Lima, Perú. 2003.
- Defensoría del Vecino y el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública. **El tiempo de la ciudadanía. La respuesta de la Intendencia Municipal de Montevideo ante las peticiones y solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos**. Montevideo, Uruguay. Noviembre de 2010.
- FOPEA. **Acceso a la información pública. Guía práctica para periodistas sobre el uso del Decreto N° 1172**. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2008.
- Fundación para la Libertad de Prensa. **Manual para el Acceso a la Información**. Bogotá, Colombia. 1 de mayo de 2009.
- Grupo Acceso a la Información Pública (GAIP). **Proyecto. Ley Nacional de Archivos y Ley de Acceso a la información Pública**. GAIP. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2007.
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. **México entra en la era de la transparencia**. México, México. Junio de 2004.
- Periodismo por el acceso a la información pública y Asociación por los Derechos Civiles. **Dossier de casos**. 2008.
- Secretaría Ejecutiva Agenda de Probidad y Transparencia, Gobierno de Chile. **Buenas prácticas en probidad, transparencia y acceso a la información en la administración del Estado**. Santiago, Chile. Julio de 2008.

- Seminarios Internacionales Complutenses. Actas. **El derecho a la información pública**. Madrid, España. 27 y 28 de junio de 2007.
- Transparencia Venezuela. **Herramientas para el acceso a la información pública. Dirigido a los ciudadanos**. Caracas, Venezuela. 2008.
- Red Ciudadana Nuestra Córdoba. Transparencia y acceso a la información. En **Indicadores ciudadanos Nuestra Córdoba 2012**. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Noviembre de 2012.
- Red Argentina por Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Acceso a la información en 7 ciudades**. Argentina. 2013.
- Escuela Mexicana de Archivos. **Características deseables de la ley general de transparencia, acceso a la información y datos personales**. 13 de junio de 2013.
- ACIJ-CAINFO. **Información para la Acción. El acceso a la información como herramienta para la exigibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**. Setiembre de 2013.

### **Sin especificar autor**

- Clarín. **¿Ley de Acceso en el Paraguay?** Buenos Aires, Argentina. 26 de febrero de 2010.
- Camino a la transparencia**. Revista Desafío. Número 77. Santiago, Chile. Mayo-junio de 2009.
- La Nación. Editorial I **Acceso a la información: asignatura pendiente** Buenos Aires, Argentina. Viernes 20 de agosto de 2010.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

### A

- Adanti. En **Humor ® Político**. La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.
- A.G. **El Vaticano se transparenta y dejará de ser un paraíso fiscal**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 4 de abril de 2015.
- Agüero, **Fernando y Hernández, José**. **Cosquín echo al Intendente K**. La voz del interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 8 de septiembre de 2014.
- Ajanel de León, Miguel Ángel y Giesel, Elisabeth. En **Buenas Prácticas de Transformación de Conflictos Socioambientales en América Latina**. Fundación Futuro Latinoamericano. Quito, Ecuador. 2012.
- Alconada Mon, Hugo y Fernández Blanco, Pablo. **La SIDE hizo 600.000 informes reservados en diez años**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2015.
- Alfonsín, Raúl. **Discurso**. Campaña electoral a la Presidencia. Argentina. 1983.
- Alsina, Andrés y Zabala, Mariana. **Secretos públicos. El difícil acceso a la información del Estado y la necesidad de transparencia**. Fin de siglo Editorial. Montevideo, Uruguay. Agosto de 2008.
- Álvarez, Gregorio. **Neuquén**. Editorial Pehuén. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 20 de setiembre de 1972.
- Allport, Gordon. **La naturaleza del prejuicio**. EUDEBA.
- Andrade, Claudio. **Río Negro: el kirchnerismo busca captar el voto chileno para el 2015**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2014.

Aranda, Lucas. **Desde televisor LED hasta aire acondicionado: descubren celda VIP en una comisaría santafesina.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2015.

Arbilla, Danilo. **Para envolver huevos.** La Prensa. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 2014.

Armendariz, Alberto. **Brasil se estremece: violencia en el mayor día de protestas.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 21 de junio de 2013.

Armendariz, Julio. **Cedió el gobierno en Brasil, pero siguen las protestas en las calles.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de junio de 2013.

## B

Barberis, Lucas, Calvo, Martín y Masiá Rojkin, Francisco. **Transparencia en la gestión de gobierno local.** Fundación Ejercicio Ciudadano. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

Baron, María; Páez Molina, Martín y Novillo Astrada, Agustina. **Acceso a la información en el Poder Ejecutivo.** CIPPEC. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2003.

Baron, María. **Vivir en recesión.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2009.

Barragán, Daniel; Cárdenas, Carla y Suárez, Sofía. **Cartilla para el acceso a la información pública sobre el sector forestal en el Ecuador.** Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. Quito, Ecuador. 2012.

Berman, Sergio. **Manifiesto Cívico Argentino.** Ediciones B. Buenos Aires, Argentina. Mayo del 2007.

Bermúdez, Gabriel. **Lo filmaron in fraganti quedándose con droga de un procedimiento.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 4 de febrero de 2015.

Bermúdez, Gabriel. **Un policía fue a desalojar una toma y lo desfiguraron.** Clarín, 4 marzo de 2015.

Bermúdez, Ismael. **El Gobierno aumentó un 84% su presupuesto para propaganda.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 16 enero de 2011.

- Bertoni, Eduardo A. En **Una censura Sutil**. Open Society Justice Initiative. Asociación para los Derechos Civiles. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2005.
- Bertoni, Eduardo; Lanza, Edison; Mas, Mariana y Torres, Natalia. **Seguridad Nacional y acceso a la información en América Latina: estado de situación y desafíos**. CAinfo y CELE. Montevideo, Uruguay. Julio de 2012.
- Besada, Pilar. **Ya hay más guardias privados que policías**. El País. Montevideo, Uruguay. 28 de abril de 2013.
- Blázquez Miguel, Juan. **La inquisición**. Penthalon Ediciones. Madrid, España. 1988.
- Bloch, Jules. **Los gitanos**. EUDEBA. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1968.
- Bordignon, Claudia. **Pichetto: “El Estado tiene que recuperar el control de la calle”**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 28 de diciembre de 2013.
- Boaventura de Sausa Santos. **La Globalización del Derecho**. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, 2002, Referencia del original transcripto.
- Borges, Jorge Luis. **El otro, el mismo**. EMECÉ. Obras completas, Tomo I. Octava edición. Buenos Aires, Argentina. 29 de agosto de 1969.
- Bradbury, Ray. **Fahrenheit 451**. Plaza & Janés Editores. Decimocuarta edición. Barcelona, España. Octubre de 1998.
- Buquet, Gustavo; Lanza, Edison y Rabinovich, David. **Ni premio ni castigo**. Friedrich Ebert Stiftung. Montevideo, Uruguay. Setiembre de 2012.
- C**
- Campos Dell, Adriana María. **Introducción al derecho a la información pública**. Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.
- Canavaggio, Perrine. **Vers un droit d acces a L Informataon**. UNESCO. Paris, Francia. 2011.

- Canela, Guilherme y Nascimento, Solano. **Acceso à informação e controle social das políticas públicas**. ANDI. Brasília, Brasil 2009.
- Cappiello, Hernán. **Un agente camporista de la ex SIDE hizo de enlace con Irán**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 18 de enero de 2015.
- Carabajal, Gustavo. **La banda de jefes policiales que vivía con lujos y ostentación**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 24 de agosto de 2014.
- Casas Becera, Lidia. **Ciudadanía, el otro poder**. LOM Ediciones. Santiago, Chile. 2006.
- Casas Méndez, Carolina; Reyes Trujillo, Esteban y Rivera González, Camila. **Ciudadanía en Constitución**. Fundación Presencia. Bogotá, Colombia. 2005.
- Clancy, Tom. **Juegos de patriotas**. EMECÉ. Barcelona, España. 1995.
- Colburn, Forrest y Sánchez, Fernando. **Individuos versus instituciones en las democracias centroamericanas**. Educa. San José, Costa Rica. 2001.
- Cosse, Carolina. Presidente de ANTEL (Empresa estatal de telecomunicaciones). Entrevista televisiva en el Canal Montecarlo, Programa Telebuendía. Montevideo, Uruguay. 5 de abril de 2013.
- Christie, Agatha. **Sangre en la piscina**. Planeta. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2004.
- Cristie, Agatha. **Los elefantes pueden recordar**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.
- D**
- Dalamaza, Gonzalo. **Ciudadanía, el otro poder**. LOM ediciones. Santiago, Chile. 2006.
- Defoe, Daniel. **Historias de piratas**. Bruguera. Barcelona, España. Mayo de 1981.
- Denevi, Marco. **El Emperador de la China**. Librería Huemul. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1973.

- Dinatale, Martín. **Graves irregularidades en el armado del pabellón argentino en Expo Milán**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de mayo de 2015.
- Di Nicola, Gabriel. **Descubren una banda que cobraba coimas para eludir el control aduanero en Ezeiza**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2015.
- Discépolo, Enrique Santos. **Qué vachaché**. Buenos Aires, Argentina. 1926.
- Dworkin, Ronald Myles. **Una cuestión de principios**. Siglo veintiuno editores. Páginas. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 2012.
- Dumas, Alejandro. **Las lobas de Machecoul**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de publicación; aproximadamente 1900.
- Dumas, Juan; Escobar, Raquel; Barreno, Andrés y Ávila, Ramiro. **El acceso a la información en la construcción de la ciudadanía en América Latina**. Coalición ACCESO. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Quito, Ecuador. 2004.

## E

- Esain, José; García Minella, Gabriela y Pelle, Walter. **Acceso a la información y participación pública en materia ambiental**. FARN, AMEAI y CEDHA. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- Esteve, Josep María Pascual. **De la planificación a la gestión estratégica de las ciudades**. Elementos de debat territorial. Diputació Barcelona, Xarxa de municipis. Número 13. Barcelona, España. Gener de 2001.

## F

- Ferraro, Ricardo A. **La marcha de los locos**. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.
- Fernandez de Kirchner, Cristina. **“Las políticas económicas no son eternas”**. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 27 de julio de 2013.
- Fidanza, Eduardo. **El acoso moral del Gobierno**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2013.



- Finkelstein, Débora. “Mudando la piel como los matuastos”. Miguel Ñancuche Nahuelquir. En Mandrini, Raúl J. editor. **Vivir entre dos mundos**. Taurus. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2006.
- Ford, James G. **Informe Ford sobre el racismo en Europa**. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid, España. 1991.
- Francisco, Papa. **JMJ: El Papa llama a los jóvenes a combatir a la corrupción**. La Vanguardia. Barcelona, España. 27 de julio de 2013.
- Fregeiro, Clemente Leoncio. **Don Bernardo Moteagudo**. Igon Hermanos Editores. Página 67. Buenos Aires, Argentina. 1879.
- Fumega, Silvana; Lanza, Edison; Scrollini, Fabrizio. **Venciendo la Cultura del Silencio**. CAinfo. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de edición.
- Fumega, Silvana; Scrollini, Fabrizio y Lanza, Edison. **Ley 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública. Guía para periodistas**. Montevideo, Uruguay. 2009.

## G

- Gambini, Amadeo. **Humor con humor se paga**. Editorial Galerna. Buenos Aires, Argentina. 1989.
- Galli, Carlo. **El malestar de la democracia**. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina. 2013.
- Gandhi, Mahatma. **Autobiografía. La historia de mis experimentos con la verdad**. CS Ediciones. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1998.
- García, Roberto. **El miedo interior**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2014.
- García Villamil, Noelia. **Comunicación estratégica: valor agregado para una ONG**. Avina y Vecinos por la Carta. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2010.
- Gargarella, Roberto. **Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo**. CIEPP y CEP. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2010.

- Garrido Luzardo, Lydia. **Políticas locales contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en Latinoamérica y el Caribe**. UNESCO. Página Montevideo, Uruguay. Noviembre de 2012.
- Gasulla, Luis. **Exclusivo: Milani gastó \$16.000 en una cena y compró un whisky a nombre del Ejército**. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de marzo de 2015.
- Godey, John. **La muerte del año**. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1977.
- Gómez, Silvia. **Denuncian “uso irracional de la fuerza” en el Borda**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 3 de mayo de 2013.
- Gomiz, María Micaela y Salgado, Juan Manuel. **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas**. Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas. Segunda edición. Neuquén, Provincia del Neuquén. Argentina. 2010.
- Guajardo, Carlos. **Escándalo en una fiesta de 15: dos policías de custodia balean a los invitados**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 5 de febrero de 2015.
- Guajardo, Carlos. **Inician el juicio por espionaje contra un ex jefe de la Armada**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de febrero de 2015.
- Guerrero Amparán, Juan Pablo. Fundación Pro Acceso. **Hacia una nueva institucionalidad de acceso a la información pública en Chile**. Santiago, Chile. Junio de 2008.
- Grass, Günter. **Discurso de la pérdida, sobre el declinar de la cultura política en la Alemania unida**. Paidós. Barcelona, España. 1999.
- H**
- Hamilton, Alejandro. **El Federalista**. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión de la segunda edición en español. México, México. 2010.
- Hamilton, Donald. **Los envenenadores**. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1982.
- Hernández, Antonio María. **El federalismo, ausente en el impulso de YPF**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2014.

Huxley, Aldous. **Un mundo feliz**. Plaza & Janés Editores. Cuarta edición. Barcelona, España. Octubre de 1998.

## I

Ibsen, Enrique. **Peer Gynt**. Editorial Sopena. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1948.

Ingenieros, José. **El hombre mediocre**. Longseller. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

Iturralde G., Diego A. Democracia, Ciudadanía y Pueblos Indígenas en Bolivia en **Derechos indígenas**. Revista Derechos Humanos y Acción Defensorial. Año 1, N° 1. Página 105. La Paz, Bolivia. 2006.

## J

Jennings, Gary. **Azteca**. Planeta. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1999.

Juan. **Evangelio**.

## K

Kanenguiser, Martín. **Firman el acuerdo con Suiza para acceder a datos bancarios**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de marzo de 2014.

## L

Ladetto, Fabio Ariel. En **Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil**. CIPPEC y Presidencia de la Nación. Buenos Aires, Argentina. 2007.

Lanata, Jorge. **Las razones del juez de Nevada para abrir la información de la causa de los buitres**. Clarín. 14 de diciembre de 2014. Buenos Aires, Argentina.

Lanza, Edison y Luzzi, Leonardo. **La corrupción y su freno**. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Montevideo, Uruguay. 2009.

Lanza, Edison; Fumega, Silvana; Scrollini, Fabrizio; Corti, Analía; Caneiro, Mariángeles y Prats, Martín. **Índice de Transparencia Activa en Línea (ITAeL). El Estado uruguayo y la provisión de información pública a través de la web**. CAInfo e Instituto de

Estudios Legales y Sociales del Uruguay. Montevideo, Uruguay. Sin fecha de publicación.

Lanza, Edison y Luzzi, Leonardo. **La corrupción y su freno**. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Montevideo, Uruguay. 2009.

Larraín Fernández, Hernán. **Transparencia y acceso a la información pública en Chile: *La modernización que faltaba***. Editorial JGE Ltda. Santiago, Chile. Septiembre de 2008.

Lauzán, Silvana. **Acceso a la información pública**. Corporación Participa. Santiago, Chile. Junio de 2008.

Lavalle Cobo, Dolores. **Derecho de acceso a la información pública**. ASTREA. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2009.

Lawrence, Thomas Edward. **Los siete pilares de la sabiduría**. Editorial Óptima. Barcelona, España. Junio 2000.

Lawry. En **Humor ® Político**. La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

Lincoln, Abraham. **Discurso presidencial en Gettysburg, Pensilvania, EE.UU.**. 19 de noviembre de 1863.

Lodola, Germán. **Cultura política de la democracia en Argentina, 2010. *Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles***. Universidad Torcuato Di Tella. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2011.

Longoni, Matías. **El Gobierno salió al cruce del paro y descalificó a los ruralistas**. Clarín, Suplemento Económico iEco. Buenos Aires, Argentina. 13 de junio de 2013.

Lope de la Vega y Carpio, Félix. **El perro del hortelano**. 1613.

Lozano, Daniel. **Otra revolución: Maduro lanza una purga para afianzar su poder**. La Nación. 5 de julio de 2014.

## M

Macaulay, Tomas. **Discursos parlamentarios**. Librería de Perlado, Páez y C. Madrid, España. 1910.

Mac Mullen, Agustina. **Atacan a tiros a la policía en el barrio Papa Francisco**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2014.

- Majía, Ileana. La privacidad y el derecho a la información como parte de la modernidad en el sistema jurídico mexicano. En **México entra en la era de la transparencia**. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México, México. Junio de 2004.
- Mannino, Pablo. **La batalla por el agua: la puja de Mendoza y La Pampa**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de enero de 2015.
- Malem Seña, Jorge F. **La corrupción**. GEDISA: Barcelona, España. Noviembre de 2002.
- Mandela, Nelson. **Conversaciones conmigo mismo**. Planeta. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2010.
- Manin, Bernard. **Los principios del gobierno representativo**. Alianza editorial. 1998.
- Manuel, Juan. **El Libro de los ejemplos del Conde Lucanor y Patronio**. Cuento XXXII.
- Maquiavelo, Nicolás. **El Príncipe**. Espasa – Calpe. Undécima edición. Madrid, España. 28 de diciembre de 1967.
- March, Carlos. **Dignidad para todos**. Temas. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.
- Martel, Julián. **La Bolsa**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1905.
- Martinez, Carlos y Arena, Emiliano. **Experiencias y buenas prácticas en presupuesto participativo**. UNICEF. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2013.
- Matus, Carlos. **Adiós, Señor Presidente**. Ediciones Universidad Nacional de Lanús. Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2007.
- Mazzanti, José. **Alegría**. Editorial Moly & Lasserre. Quinta edición. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de impresión.
- McLuhan, Herbert Marshall y Fiore, Quentín. **El medio es el mensaje**. Paidós. s/n. Barcelona, España. 2001.
- Mellace, Ana Cabria. **Incidencia colaborativa de la sociedad civil en políticas ambientales**. Fundación Cambio Democrático, Fundación

- Directorio Legislativo y Fundación Avina. Buenos Aires, Argentina. 2013.
- Meilán, Horacio. **Vandenbroele, detenido en Mendoza**. Los Andes. Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 21 de febrero de 2015.
- Mendel, Toby. **El Derecho a la Información en América Latina. Comparación Jurídica**. UNESCO. Quito, Ecuador. 2009.
- Mendelevich, Pablo. **Ética periodística en la Argentina y en mundo**. FOPEA. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2005.
- Molière. **El misántropo**. Agebe. Buenos Aires, Argentina. 2008.
- Mondino, Marcela. Calidad institucional para un desarrollo sustentable, justo y democrático. **El Balance de la economía Argentina 2011. Estado, Ciudadanía y Mercado**. Bolsa de Comercio de Córdoba –Instituto de investigaciones económicas. Capítulo 8. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 2012.
- Montesquieu, Charles Louis de Secondant, Señor de la Brède y Barón de. **Del espíritu de las leyes**. Editorial Tecnos. Barcelona, España. 2002.
- Moreira, Manuel. **Antropología del Control Social**. Editorial Antropofagia. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2001.
- Moro, Tomás. **Utopía**. Editorial Iberia. Barcelona, España. 1984.
- Muñoz Villagrán, Jorge Luis. **Los “Chilenos” en Neuquén-Argentina... idas y venidas**. Universidad Nacional del Comahue. Segunda impresión. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Julio de 2007.
- N**
- Nahabetián Brunet, Laura. **Acceso a la información pública: pilar fundamental del buen gobierno**. Editorial y librería Jurídica Amalio M. Fernández. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2010.
- Nápoli, Andrés y Vezzulla, Juan Martín. **Acceso a la Información Pública, una experiencia federal**. FARN. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2007.
- Niebieskikwiat, Natasha. Acuerdo espacial con China: la oposición pide revelar secretos. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2014.

- Niebieskikwait, Natasha. **Piden acceder a información sobre cómo se negoció el pacto con Irán.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2015.
- Nino Carlos. **Un país al margen de la ley.** Ariel. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2005.
- Nino, Ezequiel. **El acceso a la información pública y la participación ciudadana en las entidades fiscalizadoras superiores.** Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de publicación, aproximadamente en 2008.
- Noblía, Aída. **Derechos de la información y las nuevas leyes en materia en Uruguay. Derechos humanos y función notarial.** Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tomo 97. Montevideo, Uruguay. Enero-junio de 2011.
- Nun, José. **Democracia ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?** Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2001.

## O

- O'Donnell, Guillermo. **Democracia delegativa.** Prometeo libros. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2011.
- O'Donnell, Lillian. **Trabajo mortal.** EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Septiembre 1979.
- Onaindia, José Miguel. “La democracia como forma de convivencia”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2013.
- Ortelli, Ignacio. **Se quemaron los datos de ingresos y egresos a la Casa Rosada.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 22 de marzo de 2015.
- Orwell, George. **1984.** Editorial Guillermo Kraft. Sexta edición. Buenos Aires, Argentina.

## P

- Packmann, Martín. **Descentralización y política minera: del consenso de Washington a la provincialización de los recursos naturales.** Inédito. Buenos Aires, Argentina. 2012.

- Pagano, Marcela. **Un incendio en Economía destruyó archivos oficiales**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 10 de abril de 2015.
- Pastrana, Carlos F. **Incidentes y detenidos en la víspera de la fiesta de Salta**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 20 de febrero de 2013.
- Pecci, Antonio. **Roa Bastos. Vida, obra y pensamiento**. Servi Libro. Asunción, Paraguay. Octubre del 2007.
- Petrella, Iván. **Democracia o prepotencia**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1 enero de 2014.
- Pierini, Alicia y Lorences, Valentín. **Derecho de Acceso a la información**. Editorial Universidad. Buenos Aires, Argentina. 1999.
- Platón. **Apología de Sócrates**. Espasa-Calpe. Octava edición. Madrid, España. 6 de abril de 1971.
- Poe, Edgar Allan. Obras completas. **La máscara de la muerte roja**. Editorial Claridad. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1969.
- Pochak, Andrea y Kletzel, Gabriela. **La información como herramienta para la protección de los derechos humanos**. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Buenos Aires, Argentina. 2004.
- Prada, Juan Manuel de. **La resistencia del tótem**. Revista Perfiles. ONCE. N° 166. Madrid, España. Junio de 2001.

## Q

- Quevedo Méndez, Vicky. **Foro Ciudadano, relatos de la actualidad que perdura**. LOM ediciones y La morada. Santiago, Chile. Octubre de 2002.

Quino. **Mafalda**. Editorial La Flor. Buenos Aires, Argentina.

## R

- Rawls, John. **Teoría de la Justicia**. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición en español, segunda reimpresión. México, México. 2000.
- Recabarren, Lorena. **Ciudadanía, el otro poder**. LOM. Santiago, Chile. 2006.



- Reyes, Elizabeth. **Colombia registra 15.000 desplazados cada mes durante los diálogos de paz**. El País. Madrid, España. 12 de febrero de 2015.
- Rivas, Carlos. **El profundo dolor de un artista (casi) libre**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 30 de julio de 2013.
- Rizzo, Virginia. **Pensar Ushuaia desde la ecología urbana**. Diario Prensa. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de julio de 2014.
- Roberts, Carlos Raymundo. **Informe (¿final?) de Boudou a Cristina**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de julio de 2014.
- Roberts, Carlos María Reymundo. **Qué horror: Cristina comienza a despedirse**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.
- Rodríguez, Jesús. **Salta: renunció la funcionaria que dijo que “el Ministerio no es un obituario”**. Clarín, Buenos Aires, Argentina. 10 de febrero de 2015.
- Rodríguez Escobar, Ricardo y Martín Martínez, Mariluz. **Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana en la Dirección Nacional de Aduanas**. Tierra Nueva. Asunción, Paraguay. 2008.
- Rodríguez Niell, Paz. **Revelan que la ex SIDE usó escuchas judiciales para espionaje interno**. La Nación. Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.
- Romano Pastor, Juan Pablo. **Código de Ética Unificado. Comentado para jóvenes profesionales en Ciencias Económicas**. Editorial de la Universidad del Aconcagua. Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Mayo de 2010.
- Rousseff, Dilma. **Discurso**. Brasilia, Brasil. 21 de junio de 2013.
- Rowling, Joanne. **J.K. Rowling: “Una novela debe ser ante todo una historia”**. Entrevista de Érica Wagner. ADN Cultura. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2012.
- Rudy & Paz, Daniel. **Ríanse, será Justicia**. Ediciones de la Flor. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1993.

Ruiz, Iván y Jastreblansky, Maia. **Casa Rosada borró datos sobre el sueldo de Cristina Kirchner: sólo informa el salario neto.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de febrero de 2015.

## S

Saba, Roberto. **Control de la corrupción ¿Qué puede hacerse?** Fundación Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

Saba, Roberto. **Los ciudadanos y sus representantes ¿Cómo mejorar una relación deteriorada?** Fundación Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

Sábato, Ernesto. **La resistencia.** Seix Barral. Séptima edición. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2006.

Sabsay, Daniel. Ushuaia Noticias. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 17 de abril de 2010.

Saint-Exupéry, Antoine de. **Carta a un Rehén.** Goncourt. Buenos Aires, Argentina. 1968.

Salomón, Josefina. **Banksy: el grafitero que revolucionó el arte mundial.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de enero de 2015.

Sánchez Puntigliano, Santiago. **A mitad de camino. Primeros 41 meses de la Ley 18.381, de Acceso a la Información Pública. Facultad de Comunicación y Diseño, Universidad ORT Uruguay.** Tesis de licenciatura en Comunicación Periodística. Montevideo, Uruguay. 2012.

Sandoval, Godofredo y Romero de Campero, Ana María. **Modos Originarios de Resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas en Bolivia.** UNIR y PIEB. La Paz, Bolivia. Agosto de 2007.

Santos Coelho, Guillermo dos. **El moroso final de la esclavitud en EE.UU. cumple apenas 20 años.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2015.

San Martín, José de. **Máximas.** Brusuelas, Bélgica. 1825.

Santevecchi, Guido. **La otra Pekín: un millón de personas viven bajo tierra.** La Nación. 31 de enero de 2015.

- Santoro, Daniel. **Proponen que Casación no difunda noticias de sus fallos**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 4 de julio de 2014.
- Scardino, Lucio; Cáceres, Pamela y Saad, Pablo. Red Argentina de Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Derecho a la Ciudad y Acceso a la Información Pública**. 2012.
- Schmidt– Liermann, Cornelia y Lavallo Cobo, Dolores. **Las conferencias de prensa en la Argentina: situación actual y herramientas alternativas para el diálogo entre periodistas y políticos**. Konrad-Adenauer-Stiftung. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2009.
- Schild, Ulrich. **Viaje al Río de la Plata**. Nuremberg, Alemania. 1599.
- Secchi, Pablo y Alonso, Laura. **El Congreso y la información**. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- Secchi, Pablo y Asrita, Martín. **Partidos políticos para la democracia II, los políticos y la ciudadanía**. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 21 de enero de 2009.
- Sen, Amartya. **Desarrollo y libertad**. Planeta. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.
- Séneca, Lucio Anneca. **Obras Morales**. Casa Editorial Garnier Hermanos. París, Francia. 1914.
- Serra, Laura. **Sin lugar para proyectos de la oposición en el Congreso**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2013.
- Shakespeare, William. **Cimbelín**. Centro Editorial Artístico de Miguel Seguí. Páginas 940 y 941. Barcelona, España. 1910.
- Solyenitzin, Alexander. **Pabellón de cancerosos**. Ercilla. Santiago, Chile. 29 de diciembre de 1969.
- Sostres, Salvador. **El pacto de la vergüenza**. El Mundo. Barcelona, España. 27 de julio de 2014.
- Stefanini, Pablo. **Bolivia: la oposición vuelve al Congreso para tratar la ley electoral**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de abril de 2009.
- U**
- Ugarte, José Manuel. **Guía Ciudadana**. Foro Social para la Transparencia. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2005.

Urien Berri, Jorge. **Río Tercero: el fallo del atentado responsabiliza al poder político**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.

## T

Taboada, Luis. **Perfiles cómicos**. Antonio López Editor. Barcelona, España. S/f de edición. Aproximadamente 1900.

Tobin, Beatriz M. y Robatto, Stella M. **Los jóvenes tienen la palabra. Aprender a participar participando**. Fundación GEB. Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. 26 de julio de 2010.

Tokatlian, Juan Gabriel. **El reto de América Latina**. *Le Monde diplomatique*. Año X, número 118. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2009.

Tomada, Miguel Ángel. **La inteligencia civil, en manos de civiles**. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 24 de agosto de 2014.

Toro Huerta, Mauricio Ivan del y Icaza Hernández, Gerardo de. **El voto migrante: la tendencia internacional y nacional del voto en el extranjero**. UNAM. México, México.

Torres, Natalia. Compiladora. **Acceso a la información y datos personales: una vieja tensión, nuevos desafíos**. Universidad de Palermo. Enero de 2013.

## V

Varas, Augusto. **La propuesta ciudadana**. Catalonia. Santiago, Chile. Noviembre de 2006.

Vargas Llosa, Mario. Discurso en el Simposio “**La educación y valores**”, organizado por la Fundación Argentaria y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España. Febrero de 2000.

Vargas Llosa, Mario. **El sueño del celta**. Alfaguara. Cuarta reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2011.

Veronelli, Atilio A. **Facetas**. Editorial Kapeluz. Segunda reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1943.

Villa, Santiago. **Magnates chinos: mucho dinero y misterio**. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2014.

**W**

Wilde, Oscar. **El fantasma de Canterville**. Editorial Beeme. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2008.

Whitman, Walt. **Perspectivas democráticas**. Obras Completas. Aguilar. Barcelona, España. 2005.

**Z**

Zola, Émile. **Naná**. Editorial Alba. Madrid, España. 1999.

**Institucionales**

Acción Ciudadana. **Sistematización de la experiencia en transparencia y auditoría social post Stan, en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá y Huehuetenango. 2005-2006**. Guatemala. Febrero de 2008.

ADC. **Nuestro derecho a saber. Guía para usar la Ley de Acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires**. Buenos Aires, Argentina. 2006.

ADC. Periodismo por el acceso a la información pública y Asociación por los Derechos Civiles. **Dossier de casos**. 2008.

Agenda Pública. **Programa Fortalecimiento Institucional & Participação Social**. Folleto de difusión. San Pablo, Brasil. Sin fecha de impresión.

**Acicate de la Alegría. Colección escogida de cuentos, epigramas y frases ingeniosas**. Imprenta Popular. Madrid, España. Circa 1900.

Alemania. **Constitución**. Actualización hasta 1990.

Amnistía Internacional. Chile. **Los Derechos Humanos en Chile: la evaluación de la sociedad Civil, los pueblos indígenas y las Naciones Unidas**. Presentación al Examen Periódico Universal de la ONU. Mayo de 2009. Observatorio Ciudadano. Temuco, Chile. 2009.

Argentina. **Constitución**. Texto ordenado. 1994.

Argentina. **Ley N° 4.874**.

- Argentina. **Ley 8.871.10** de febrero de 1912.
- Argentina. **Ley 13.010.9** de septiembre de 1947.
- Argentina. **Ley N° 23.512**. Sancionada el 27 de mayo de 1987.
- Argentina. **Ley N° 23.592**. Sancionada el 3 de agosto de 1988; promulgada el 23 de agosto de 1988 y publicada en el B.O. de 5 de septiembre de 1988.
- Argentina. **Ley N° 25.326 Protección de Datos Personales**. Actualizada al 9 de enero de 2008.
- Argentina. **Ley N° 26.363.9** de abril de 2008.
- Argentina. **Ley N° 26.725**.
- Argentina. **Ley N° 26.522**.
- Argentina. **Ley N° 25.799**.
- Argentina. **Ley N° 26.874**. Boletín Oficial del 5 de agosto de 2013.
- Argentina. **Código Electoral Nacional**. Texto ordenado, 2009.
- Argentina. Presidencia de la Nación. **Decreto N° 1172/03**. Anexo VII. 3 de diciembre de 2003.
- Argentina, Provincia de Buenos Aires. **Decreto Ley N° 6769/58**. Actualizado a 2014.
- Argentina, Provincia de Córdoba, Arroyito. **Carta Orgánica**.
- Argentina, Provincia de Córdoba, Villa María. **Carta Orgánica**. 11 de marzo de 1996.
- Argentina, Provincia del Chubut. **Constitución**.
- Argentina, Provincia del Chubut, Puerto Pirámides. **Ordenanza N° 52/04 C.D.P.P.** 20 de julio de 2004.
- Argentina, Provincia del Chubut, Trevelin. **Ordenanza N° 432/04**.
- Argentina, Provincia de Jujuy, Jujuy. **Carta Orgánica**.
- Argentina, Provincia de Jujuy. **Ley N° 4444**.
- Argentina, Provincia de La Pampa. **Ley 1654.24** de noviembre de 1995.
- Argentina, Provincia de Mendoza. **Constitución**.
- Argentina, Provincia de Mendoza. **Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades**.

- Argentina, Provincia del Neuquén. **Constitución**. Febrero de 2006.
- Argentina, Provincia del Neuquén, Neuquén. **Carta Orgánica**.
- Argentina, Provincia del Neuquén, Chos Malal. **Ordenanza N° 2299/08.4** de noviembre de 2.008.
- Argentina, Provincia del Neuquén, El Huecú. Concejo Deliberante. **Ordenanza N° 313/06**.
- Argentina, Provincia del Neuquén, El Huecú. **Ordenanza N° 315/06**. Libro N° IV, Acta N° 16.6 de septiembre de 2006.
- Argentina, Provincia del Neuquén, Junín de los Andes. **Carta Orgánica**.
- Argentina, Provincia de Río Negro. **Constitución**. Ley N° 3654.
- Argentina, Provincia de Río Negro. **Ley N° 1829**. Publicada el 5 de julio de 1984.
- Argentina, Provincia de Río Negro. Legislatura. **Reglamento Interno**.
- Argentina, Provincia de Río Negro. **Ley N° 2431**.
- Argentina, Provincia de Río Negro. **Ley N° 4686**.
- Argentina, Provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche. Concejo Municipal. **Ordenanza N° 1851- 08**.
- Argentina, Provincia de Salta. **Ley N° 6534**.
- Argentina, Provincia de Santa Cruz. **Constitución**.
- Argentina, Provincia de Santa Cruz, Caleta Olivia. **Ordenanza N° 4315 /2003**. Expediente H.C.D. N° 678/2002. Sesión Ordinaria N° 293.26 de setiembre del 2.003.
- Argentina, Provincia de Santa Cruz, El Calafate. **Ordenanza N° 860/04.28** de octubre de 2004.
- Argentina, Provincia de Santiago del Estero. **Constitución**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego. **Constitución**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego. **Ley N° 147**. Publicada en el Boletín Oficial del 17 de agosto de 1994.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego. **Ley N° 1024.2014**.
- Argentina, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. **Carta Orgánica**.

- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Carta Orgánica**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Ordenanza N° 2450** modificada por la **OM N° 4555**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. **Ordenanza 2492/2000 y Decreto Municipal N° 1478/12**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Ordenanza Municipal N° 2578. Régimen electoral municipal**. 11 de marzo de 2003.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Ordenanza N° 2582.23** de julio de 2003.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Ordenanza N° 2625**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia. **Ordenanza N° 4400**.
- Argentina, Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Gobierno. **Resolución SG 068/2014**.
- Asociación DOSES. **Periodismo sin discriminación**. Guatemala, Guatemala. 2004.
- Biblia. **Proverbios**. Biblioteca de Autores Cristianos. Vigésima segunda edición. Madrid, España. MCMLXVII.
- Bolivia. **Constitución**. Diciembre de 2007.
- Brasil. **Constitución**.
- Brasil. **Ley N° 12.527.18** de noviembre de 2011.
- Canadá. **Access to Information Act**.
- Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia. **Plan de Acción de 10 Puntos**. UNESCO.
- Colombia. **Constitución**. Publicada en la Gaceta Constitucional N° 127.10 de octubre de 1991.
- Colombia. **Ley N° 149**. Bogotá, Colombia. 3 de diciembre de 1888. Derogada por la Ley N° 4 de 1913.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión**. Informe Anual de la CIDH 1998.16 de abril de 1999.



- Concejo Cantonal de Cuenca. **Reglamento Interno del I. Concejo Cantonal**. Cuenca, Ecuador. 18 de febrero de 1988.
- Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales. **Declaración**. México, México. Agosto de 1982.
- Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión. **Declaración de Chapultepec**. México, México. 11 de marzo de 1994.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la República Argentina. **Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas**. Adoptado por Resolución 1.350/01 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.
- Convocatoria Neuquina por la Justicia y la Libertad. **Acceso a la información. Publicidad oficial**. Documento. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Sin fecha.
- Coordinación de Organizaciones Mapuce. **Triunfo de la movilización mapuce**. Sin datos de edición.
- Costa Rica. **Constitución**. Con modificaciones incorporadas hasta 2003.7 de noviembre de 1949.
- Cuba. **Constitución**. Actualizada al 12 de julio de 1992.
- Cuenca, Ciudad para vivir. **Foros Ciudadanos “La Cuenca que queremos”**. Cuenca, Ecuador. Sin fecha de edición.
- Cumbre extraordinaria de Jefes de Estado y Gobierno de las Américas. **Declaración de Nuevo León**. Monterrey, Nueva León, México. 13 de enero de 2004.
- Chile. **Constitución**. Actualizada al 22 de septiembre de 2005.
- Chile. **Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública**. 20 de agosto de 2008.
- Dominicana. **Ley N° 200-04**.
- Ecuador. **Constitución**. 20 de octubre de 2009.
- Ecuador. **Ley N° 24 Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Publicada en el Registro Oficial, Suplemento 337.18 de mayo de 2004.

- España. **Constitución**. Cádiz, España. 18 de marzo de 1812.
- El Salvador. **Constitución**. Con reformas hasta el 2009.
- FLACSO, WSP-International, IGEDEP. **Hacia una política de seguridad para la democracia**. Documentos finales. Tomo I. Guatemala. Marzo de 2003.
- Francia. **Constitución**. 3 de septiembre de 1791.
- Fray Mocho. Año X, N° 491. Buenos Aires, Argentina. 20 de septiembre de 1921.
- FOPEA. **Acceso a la información pública. Guía práctica para periodistas sobre el uso del Decreto N° 1172**. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2008.
- Formosa, Provincia. **Constitución**. Argentina.
- Guatemala. **Constitución**. 31 de mayo de 1985, reformada por la Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93.
- Iniciativa Carta de la Tierra. **Carta de la Tierra**. Preámbulo. 2000.
- Jamaica. **Ley de Acceso a la información**. 2006.
- México. **Constitución**.
- México. **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**. Con reformas. Última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, México. 8 de junio de 2012.
- Ministerio de Turismo y Deportes. **Plan Nacional de Turismo Sostenible, 2009-2020**. Primera reimpresión. Montevideo, Uruguay. Septiembre de 2010.
- Provincia de Misiones, Argentina. **Ley IV-N° 5**. Boletín Oficial N° 13.262. Promulgada el 22 de junio de 2012.
- Movimiento Popular Neuquino. **Carta Orgánica**. Declaración de Principios. 1996. Provincia del Neuquén. Argentina.
- Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.
- Naciones Unidas. Organización Internacional del Trabajo. **Convenio 169**.

- Naciones Unidas, Asamblea General. **Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad**. Resolución 37/52. Nueva York, EE.UU. 3 de diciembre de 1982.
- Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. 13 de septiembre de 2007.
- Naciones Unidas, Asamblea General. **Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio**. Resolución 260 A (III).
- Naciones Unidas. **Naciones Unidas Hoy**. Diciembre de 2009.
- Nicaragua. **Constitución**. Reformado por la Ley N° 192 de 1995.
- Nicaragua. **Ley N° 621 de Acceso a la información**. Aprobada el 16 de Mayo del 2007. Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007.
- Nueva Región Cómo vamos. **Resumen Ejecutivo Evaluación Técnica de la Calidad de Vida en la Provincia de Valdivia**. Valdivia, Región de los Lagos, Chile. Sin fecha de publicación.
- Organización de Estados Americanos. **Carta Democrática Interamericana**. Aprobada en la Primer Sesión Plenaria. 11 de septiembre de 2001.
- Organización de Estados Americanos, Asamblea General. **Resolución sobre el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**. AG/RES. 2727 (XLII-O/12). Segunda Sesión Plenaria. 4 de junio de 2012.
- Convenio 97 sobre trabajadores migrantes (revisado)**. Ginebra, Suiza. 1949. (La primera versión es 1939). Entró en vigor el 22 de enero de 1952.
- Organización Internacional del Trabajo. **Convenio 143 de la OIT sobre Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes**.
- Organización Internacional del Trabajo, Asamblea General. **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales**. 1989.
- Panamá. **Constitución**. Texto ordenado al 2004.

- Panamá. **Ley N° 6.22** de enero de 2002.
- Paraguay. **Constitución**. 20 de junio de 1992.
- Paraguay. Senado. **Reglamento Interno**.
- Participación Ciudadana. “**Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Acción de Intereses Difusos (Expe. N° 15447/2013)**”. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina,
- Perú. **Constitución**. Promulgada el 29 de diciembre de 1993.
- Perú. **Ley N° 27806.– Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. 13 de julio de 2002.
- Perú. **Ley N° 29.785. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**. 31 de agosto de 2012.
- Puerto Rico. **Constitución**. Sancionada el 6 de febrero de 1952. Con reformas hasta el 1 de noviembre de 1970.
- Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Vigésima segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2002.
- Red Argentina por Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Acceso a la información en 7 ciudades**. Argentina. 2013.
- Red Ciudadana Nuestra Córdoba. **Indicadores Ciudadanos Nuestra Córdoba**. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Noviembre de 2012.
- Red de Colombiana de Ciudades Cómo Vamos. **Evolución de la Calidad de Vida en 6 Ciudades Colombianas, 2008-2009**. Boletín N° 3. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2010.
- Red Uruguayaya de Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables. **Carta de Principios**.
- Reino de los Países Bajos. **Constitución**. 17 de agosto de 1987.
- Rusia. **Constitución**.

Seattle. **Carta del Gran Jefe Seattle, de la tribu de los Swamish, a Franklin Pierce Presidente de los Estados Unidos de América.** 1854.

Suiza. **Constitución.** 18 de abril de 1999.

Transparency International. **Informe Anual 2007.** Berlín. Alemania. Junio de 2008.

UNESCO. Discriminación y la Xenofobia. **Plan de Acción de 10 Puntos.** Montevideo, Uruguay. Aprobado el 25 de octubre de 2006.

Uruguay. **Constitución.**

Uruguay. **Ley Orgánica Policial.** Texto ordenado y actualizado al 7 de septiembre de 2006.

Uruguay. **Ley N° 18.381, Derecho de Acceso a la Información Pública.** Publicada D.O. 7 nov/008 – N° 27607.

### **Sin firma**

**Inmigración europea.** Fray Mocho. Año VIII. Número 351. Buenos Aires, Argentina. 14 de enero de 1919.

**Acceso a la información: asignatura pendiente.** La Nación. Editorial I. Buenos Aires, Argentina. 20 de agosto de 2010.

**Irán prohíbe el uso de teléfonos celulares inteligentes.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 20 de febrero de 2013.

**La nueva revolución de la información: el periodismo de datos.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de julio de 2012.

**Extraño robo y denuncias de corrupción en la Base Naval de Ushuaia.** El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 6 de diciembre de 2012.

**682 fueron ejecutados durante el año 2012.** El País. A4. Montevideo, Uruguay. 11 de abril de 2013.

**Sancionan a agentes del FBI por espiar a jefes y masturbarse en la oficina.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 22 de febrero de 2013.

- Andrea García: “Las ONGs son profundamente antipopulares y siempre estuvieron con proyectos corporativos”.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 2013.
- Dilma propuso un plebiscito para una reforma política.** Página 12. Buenos Aires, Argentina. 24 de junio de 2013.
- ACIJ-CAINFO. Información para la acción. El acceso a la información como herramienta para la exigibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.** Septiembre de 2013.
- Garramuño impulsa las imágenes de Illia y de las Malvinas en futuros billetes.** Diario Prensa. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 30 de mayo de 2014.
- Impactantes fotos de maltrato a menores en una cárcel de San Luis.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 20 de junio de 2014.
- Sangre.** Página 12. Buenos Aires, Argentina. 22 de junio de 2014.
- Por primera vez se implementó un Ushuaia un juicio de divorcio por Skype.** Diario Prensa. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 26 de junio de 2014.
- Militares subieron un video sexy a YouTube.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2014.
- Carta abierta a la Sra. Gobernadora de la Provincia.** Solicitada. El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 16 de julio de 2014.
- Polivalente: “La Gobernadora nos dijo que su palabra vale mucho más que todo”.** Diario Prensa. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 11 de julio de 2014.
- Banda de policías: desafectaron a dos jefes de la Bonaerense.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2014.
- Detuvieron a diez policías por el asesinato de un espía. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 30 de agosto de 2014.
- Las causas del fin del intendente.** La voz de Córdoba. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 8 de septiembre de 2014.

- Milagro Sala, en una sesión con escándalo.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de diciembre de 2014.
- Corea del Norte sufre un misterioso “ciberapagón” en plena polémica con EE.UU.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 24 de diciembre de 2014.
- El insulto de la novia de Andy Murray a Tomas Berdych: “Jódete, basura checa”.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de enero de 2015.
- Un ladrón fue asesinado en San Antonio.** TodoJujuy. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. 12 de febrero de 2015.
- Declaraciones juradas: La Cámpera bloqueó la obligación en Provincia.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de febrero de 2015.
- Arroyo Salgado criticó la investigación judicial.** La Voz del Interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 13 de febrero de 2015.
- #18F | “El silencio no es salud”, aseguró Bonafini.** Perfil. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2015.
- Entran a un hospital, matan a un policía y rescatan a un detenido.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2015.
- ¿La rampa, qué rampa?** El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 18 de febrero de 2015.
- Ruta de dinero K: el juez de Nevada autorizó a difundir testimonio sobre empresas atribuidas a Lázaro Báez.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 21 de febrero de 2015.
- Eldorado: lamentan que el Concejo no quiera debatir la emergencia por inseguridad.** Primera Edición. Posadas, Provincia de Misiones, Argentina. 21 de febrero de 2015.
- Cierran el Batallón 603 de Beltrán tras el robo de miles de municiones.** La Capital. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 21 de febrero de 2015.
- Avanza la construcción de 29 edificios en el predio del Batallón 121.** La Capital. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 21 de febrero de 2015.

- Para Cristina, el 18 F fue “el bautismo del Partido Judicial”.** El Zonda. San Juan, Provincia de San Juan, Argentina. 21 de febrero de 2015.
- “Es una gran responsabilidad social”.** El Día. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 23 de febrero de 2015.
- Bachelet da la cara frente al escándalo de corrupción que afecta a su hijo.** Clarín. Buenos Aires, Argentina 23 de febrero de 2015.
- Hospital Río Grande: El Director negó ‘ingresos a dedo’ de personal.** Diario Prensa. Página 13. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 25 de febrero de 2015.
- Revelan peleas entre los asesores de Francisco.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de febrero de 2015.
- Mas dice que el 27S es “un auténtico plebiscito”.** La Vanguardia. Barcelona, España. 1 de marzo de 2015.
- Un ladrón murió tras recibir una feroz golphiza de vecinos en General Rodríguez.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.
- La policía de Los Ángeles mata a tiros a un indigente en plena calle.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.
- Las escuchas de Alberto Nisman: difunden miles de audios de la causa AMIA.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2015.
- Una organización creada por ex oficiales del ejército y la policía.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 4 de marzo de 2015.
- Difunden los 138 nombres de los nuevos espías K: hay militantes de La Cámpora.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de marzo de 2015.
- Denuncian que un camión de la Armada tiró a la basura documentos de Defensa.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 16 de marzo de 2015.
- Oscar Parrilli: “La denuncia de Nisman fue armada por Stiuso”.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2015.



**Denuncian penalmente a la Policía Federal por difundir fotos del celular de Nisman.** Perfil. Buenos Aires, Argentina. 21 de marzo de 2015.

**DINI: Apra responde a Ana Jara.** La Razón. Lima, Perú. 21 de marzo de 2015.

**El Partido Popular tuvo una contabilidad paralela durante 18 años.** Clarín. Buenos Aires, Argentina. 23 de marzo de 2015.

**Turquía bloquea las redes sociales para impedir que se difundan fotos del fiscal asesinado.** La Nación. Buenos Aires, Argentina. 6 de abril de 2015.

**Encontraron muerta a Catherine y vecinos incendiaron varios lugares.** La Nueva Provincia. Año CXVII, N° 40.536. Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 24 de mayo de 2015.

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires  
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
[www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)  
Septiembre de 2015

Alejandro Rojo Vivot con su libro *“Acceso a la información pública en ciudades democráticas, justas y sustentables”* amplía y diversifica su labor ensayística en la materia, integrándose a “Ciudadanía”, “Voto Nominal”, “La corrupción siempre es perversa” y “Acceso a la información”, sumando unas 2.500 páginas que se complementan entre sí, incluyendo unas 2.700 referencias. Su perspectiva es América, continente en donde ha trabajado asiduamente, tanto en zonas muy empobrecidas, atravesadas por violencia armada, como en universidades, organismos internacionales, gobiernos locales, regionales y nacionales.

En esta obra suma más de 700 referencias bibliográficas y documentales, procurando ampliar las visiones de los análisis como la difusión de disímiles puntos de vista y diversas experiencias, empleando unos 65 recortes periodísticos de 16 medios con orientaciones editoriales muy dispares, de varios países, con las limitaciones propias de la bastedad inconmensurable que existe por el ejercicio de la libertad, bien alejado del pensamiento único. También en uno de los anexos el autor incorporó una primera recopilación y ordenamiento de más de 100 publicaciones relevantes, atinentes al acceso a la información publicadas en español.

A esta obra se la puede leer de corrido u optando por algunos capítulos según el interés de cada uno, recordando que fue escrita desde el accionar cotidiano, por casi cuatro décadas, procurando aportar información y reflexiones que contribuyan al desarrollo del conocimiento y del debate de ideas y propuestas, atento siempre para alejarse todo posible dogmatismo. El ensayista, una vez más, busca ser de utilidad reiterando que son sólo algunas ideas, constataciones y opiniones que se presentan al conjunto de otras muchas de real valía.

Parte de estas páginas fueron elaboradas teniendo como base los apuntes empleados en decenas y decenas de talleres y conferencias que brindó, bregando siempre para que la mayor cantidad de personas y grupos amplíen sus respectivas capacidades de gestión en cuanto al ejercicio de todos los derechos, sin distingos de ninguna naturaleza, tal lo establecido por la Declaración Universal de Derechos Humanos (UN, 1948).

El acceso a la información es un derecho fundamental en sí mismo y necesario para ejercer otros como el monitoreo cívico de los poderes públicos, la participación eficiente en audiencias públicas, consultas populares y banca del vecino, coadministración o control de los servicios públicos entre otras oportunidades. Las deudas son muchas entre las marañas del secretismo, la falta reiterada de las memorias y balances de las empresas del Estado, los acuerdos y contratos inauditamente secretos del sector estatal, transferencias reservadas de dineros de los contribuyentes a organizaciones privadas con fines públicos, clientelismos partidario con recursos ajenos, etcétera.

En disímiles ciudades, regiones y países existen muy altos niveles de corrupción e impunidad como de fragmentación social además, frecuentemente, el empleo de voluminosos recursos recaudados por los impuestos y retenciones originados en el trabajo de millones de individuos, son apropiados venalmente y transferidos aberrantemente a actividades privadas de interés de quienes fueron elegidos por los electorados para administrar y legislar buscando generalizar el bien común.

También es cierto que existen muchas y muy variadas experiencias de desarrollos ciudadanos, en diversidad, con visiones integrales de sus respectivas comunidades que, con inteligencia, perseverancia y honestidad, sin nefastos personalismos, bregan por el bienestar general del bien vivir de todos.

ISBN 978-987-02-8490-1



9 789870 128490 1

*“Turismo para todos. Ética, derechos y sustentabilidad”*. (2009). *“Acceso a la información”*. (2010 y 2014). *“Personas con discapacidad. Políticas integrales de promoción humana”*. (2010). *“Voto nominal”*. (2014). *“Sistematización y análisis estadístico de las denuncias registradas de los usuarios del Transporte Colectivo de Pasajeros de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Segundo semestre 2013 y primer semestre 2014”*. Co autor. (2014). *“Acceso a la información pública en ciudades democráticas, justas y sustentables”*. (2015).

Redactó dos libros autobiográficos: *“Aceptando desafíos”*. (1990). *“Juan del Sur”*. (1991 y 1991). (Escritor fantasma).

Corrección integral de tres libros: *“Espionando la historia”*. (1996). *“Cuentos, Versos y Pinceladas para Recordar”*. (1998). *“Comunicación estratégica: valor agregado para una ONG”*. (2010).

Es autor de varios prólogos. Ha publicado más de 600 artículos periodísticos en varios países, algunos traducidos al portugués y al inglés. De varias revistas ha sido miembro del Consejo Editorial. Ha sido invitado como expositor en congresos de escritores.